DISCURSOS

VOL. 5

Cicerón

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS

CICERÓN

DISCURSOS

V

EN DEFENSA DE SEXTO ROSCIO AMERINO • EN DEFENSA DE LA LEY MANILIA • EN DEFENSA DE AULO CLUENCIO • CATILINARIAS • EN DEFENSA DE LUCIO MURENA

TRADUCCIONES, INTRODUCCIONES Y NOTAS DE

JESÚS ASPA CEREZA

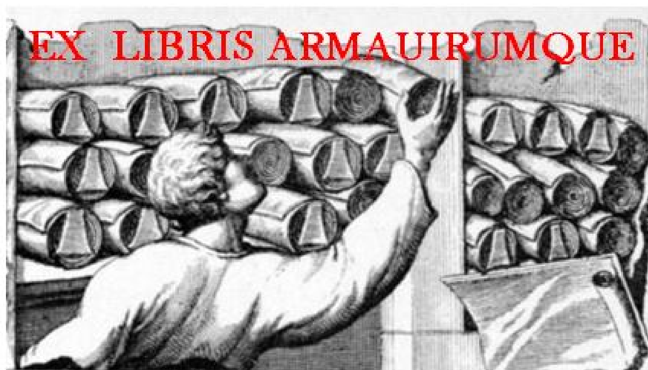


EDITORIAL GREDOS

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS, 211

Asesores para la sección latina: José Javier Iso y José Luis Moralejo.

Según las normas de la B. C. G., las traducciones de este volumen han sido revisadas por Javier Fresnillo Núñez.



Depósito Legal: M. 35389-1995.

ISBN 84-249-1422-8. Obra completa.
ISBN 84-249-1784-7. Tomo V.

Impreso en España. Printed in Spain.
Gráficas Cóndor, S. A., Sánchez Pacheco, 81, Madrid, 1995. — 6785.

EN DEFENSA DE SEXTO ROSCIO AMERINO

INTRODUCCIÓN

1. Fechas inciertas

Tradicionalmente se viene señalando que el año 80 fue cuando Cicerón pronunció este discurso «en defensa de Sexto Roscio Amerino». Sin embargo esta fecha ha sido fuertemente controvertida por algunos comentaristas. Las contradicciones proceden ya de los mismos escritores latinos. Así Aulo Gelio [1] asegura que Cicerón tenía veintisiete años cuando hizo la defensa de Sexto Roscio. Y él mismo se encarga de corregir a Cornelio Nepote —que pretendía adelantar la fecha del discurso tres años [2]— con estas palabras: «Cornelio Nepote... parece haberse equivocado en el primero de los libros que compuso sobre su vida (la de Cicerón)». Ya antes, Quintiliano [3] había escrito que Cicerón pronució este discurso cuando tenía veintiséis años. Reuniendo y confrontando estos autores y los datos que nos proporcionan, llegamos a la conclusión que nos parece más probable: Cicerón, nacido el año 106 a. C. en el consulado de Quinto Cepión y Quinto Serrano, a sus veintiséis años —en

---

[1] *N. A.* XV 28, 2.

[2] NEP., *Vit.* XXVI 2.

[3] *I. O.* XII 6, 4.

el consulado de Marco Tulio y Gneo Dolabela— defendió su primera *causa privata* (el discurso *Pro Quinctio)* y al año siguiente —el 80 a. C.— pronunció el discurso *Pro Sexto Roscio* siendo cónsules Lucio Cornelio Sila Félix y Metelo Pío. Consecuentemente, en la afirmación de Cornelio Nepote, que da sólo veintitrés o veinticuatro años a Cicerón en el momento de encargarse de esta defensa, no habría más que un afán de parangonar a su amigo con el gran orador griego Demóstenes, que comenzó a desplegar su actividad forense cuando sólo tenía veinte o veintiún años [4].

2. *Los tiempos*

El 1 de noviembre del año 82 a. C. Sila, después de una decisiva victoria sobre los Samnitas, entró en Roma. «A los pocos dias mandó descuartizar a seiscientos prisioneros en presencia del mismo senado, con lo que daba a entender que la base del arreglo era el aniquilamiento de sus adversarios» [5]. Este mismo sistema usó con otros enemigos que se le pusieron delante. Su causa triunfó en todas partes. En seguida se rodeó de un poder ilimitado nombrándose «dictador para redactar leyes y establecer la república» y asumiendo todas las funciones públicas de importancia. Luego, no bastándole la sangre hasta entonces derramada, recurrió a las célebres proscripciones, de las que Veleyo Patérculo maldice con estas palabras: «él fue el primero —y ojalá sea el último— que descubrió el sistema de

[4] Estas discusiones sobre la fecha del *Pro Roscio* están muy bien expuestas y resumidas en H. de la Ville, *op. cit.*, págs. 61 y s. El autor añade además una nota documentadísima.

[5] J. Coch, *op. cit.*, pág. 124.

las proscripciones»[6]. Los nombres de los proscritos se fijaban en las tablas públicas. Nadie podía reclamar contra la proscripción ni acudir a los jueces. Los encubridores sufrían el mismo castigo que los proscritos. En cambio los delatores recibían una parte de sus bienes. Muchos ricos fueron denunciados y muertos porque un amigo del dictador quería apoderarse de lo que aquéllos poseían. Razón tuvo el historiador Salustio para escribir: «cuando Sila, dueño de la república por la fuerza de las armas, trocó unos buenos comienzos en unos malos resultados, todos se entregaron al robo; el uno codiciaba una casa, el otro unos campos; sin medida ni moderación los vencedores llevaron a cabo hechos repugnantes y crueles contra sus conciudadanos»[7]. El número de proscritos fue de cuatro mil, entre ellos noventa senadores. Sila dictó una nueva constitución por la que las clases populares quedaban políticamente desarmadas y las atribuciones de los tribunos de la plebe casi anuladas. El número de senadores se aumentó hasta seiscientos y a éstos se les transfirió toda la influencia que antes tenía el pueblo sobre los tribunales. A pesar del odio que despertaban estas medidas, «el terror ataba todas las manos y cerraba todas las bocas»[8].

3. *Los hechos*

Los hechos que dieron origen a este proceso contra Roscio y al discurso de Cicerón son como sigue: Sexto Roscio era un rico e influyente ciudadano de Ameria[9]. Ordinariamente vivía

---

[6] VEL. PAT., II 28.

[7] SAL., *Cat.* 11, 4.

[8] A. DÍEZ, «El discurso *Pro Sexto Roscio* en castellano», *Perficit* (1957), 115.

[9] Ameria, ciudad en la región de Umbría a unos 82 Kms. de Roma. Hoy se llama Amelia.

en Roma, dejando el cuidado de sus fincas de Ameria a su hijo, de unos cuarenta años y llamado también Sexto. Corrían rumores de que las relaciones entre padre e hijo no eran amistosas. Asimismo se conocía la malquerencia que a Sexto, padre le tenían dos de sus parientes —Tito Roscio Magno y Tito Roscio Capitón—. Una noche, en Roma, cuando Sexto volvía de una cena, fue asesinado. En unas horas, a través de un tal Glaucia, la noticia llegó a Ameria, pero no a su hijo Sexto sino a su enemigo Capitón. Cuatro días más tarde la nueva del asesinato fue llevada también a Lucio Cornelio Crisógono, un liberto favorito de Sila que se había enriquecido con los bienes de los proscritos, uno de aquéllos de quienes Salustio escribe: «... cualquiera que apetecía la casa, la quinta o siquiera la alhaja o el vestido de otro se esforzaba para que el tal fuese incluido entre los proscritos... Y no tuvo fin el degüello hasta que Sila colmó de riquezas a todos los suyos» [10]. Enterado Crisógono de la muerte de Sexto Roscio y de las grandes y ricas posesiones que dejaba, se propuso —de acuerdo con Magno y Capitón— hacerse con aquella herencia. Aunque Roscio había sido partidario de Sila y de la aristocracia, aunque las listas de proscripción se habían cerrado hacía ya meses, lo hizo incluir entre los proscritos, con lo que sus bienes pasaron a poder del estado. Estos fueron puestos a pública subasta y, como nadie se atrevió a pujar por encima del favorito, Crisógono se los llevó por dos mil sestercios cuando su precio real era de seis millones de sestercios. Capitón obtuvo tres de las mejores fincas del asesinado. Magno fue nombrado administrador de Crisógono, que se había quedado con las otras diez fincas y con todos los demás bienes. Sexto, hijo, el legítimo heredero, fue echado de su propia casa. En Ameria hubo una gran indignación. Los

[10] SAL., *Cat.* 51, 33-34.

decenviros de la ciudad —uno de los cuales era Capitón— fueron enviados al campamento de Sila. Debían lograr que su conciudadano muerto fuera borrado de la lista de proscritos y que la venta de sus bienes fuera anulada. Capitón y Crisógono burlaron a los decenviros y se quedaron con el fruto de su rapiña. Pero vieron que el caso no quedaba cerrado y decidieron matar al heredero. Sexto, alertado por sus amigos, huyó a Roma y se refugió en la casa de Cecilia [11], antigua amiga de su padre. Magno y Capitón buscaron otro modo de deshacerse del hijo. Lo acusaron de ser el verdadero asesino de su padre. Este nuevo plan no les podía fallar. Los únicos testigos capaces de dar alguna luz sobre el autor del asesinato eran los esclavos que el padre había tenido en Roma, pero —como todos los demás bienes— pertenecían ya a Crisógono. Además ahora un proceso sobre asesinato —el primero en tantos años de injusticias— prometía ser riguroso. Y, por encima de cualquier otra razón, se cernía la silueta de Crisógono, el favorito de Sila. Por miedo al dictador nadie se atrevería a defender a Roscio ni a decir una palabra sobre la venta de los bienes o sobre la trama criminal urdida en torno al acusado.

4. *El orador*

Cicerón, que el año 83 había dado comienzo a su carrera de abogado y que en el 81 había pronunciado su discurso *Pro Quinctio*, ahora, en el 80, a sus veintiséis años, «recibe el espaldarazo definitivo con el éxito en la defensa de Sexto Ros-

[11] Esta Cecilia era hija de Quinto Cecilio Metelo, el vencedor de los piratas en las Islas Baleares. No se la debe confundir —como hace L. Riber, *op. cit.*, pág. 44— con la tercera mujer del dictador Sila, repudiada el año 81.

cio»[12]. «Esta segunda causa descubre el animoso entusiasmo del futuro acusador de Catilina, de Verres y de Antonio»[13]. En efecto se necesita, o un gran valor —del que, al parecer, no siempre anduvo sobrado Cicerón—, o un afán desmedido de gloria como el que le caracterizó siempre, para subir a la tribuna a pronunciar palabras que se oponían al poderoso dictador. Carcopino[14] cree descubrir en este proceso un esfuerzo de los dos cónsules del 79 en contra de la dictadura de Sila. De lo que no se puede dudar es de que «habló con valentía contra Crisógono, pero tuvo cuidado de poner a buen recaudo el nombre de Sila, a quien tributa elogios desmedidos, ampulosos e hipócritas. No, la causa de Crisógono no es en modo alguno la causa de Sila ni tampoco de Crisógono en cuanto depende del dictador. Si Crisógono ha perpetrado esas arbitrariedades es que no ha aprendido la equidad y el amor a sus súbditos que Sila le enseña continuamente con su ejemplo»[15]. «Con todo algún detalle debió de insinuar en su exposición oral para que de allí a poco, el año 79, decidiera marchar a Grecia y Asia Menor, alegando motivos de salud y su deseo de conocer la retórica griega, indispensable para la completa formación de cualquier romano que deseara progresar en el *cursus honorum*; latente estaba la amenaza peligrosa de Sila»[16]. Para Nepote[17] ésta, la

---

[12] J. Velázquez, *op. cit.*, pág. 7. El discurso *Pro Quinctio* es el primero, en orden cronológico, que nos queda escrito (B. C. G., *Discursos* III, pág. 18, n. 6). Pero parece que anteriormente Cicerón había defendido otras causas privadas como se desprende de *Quinct.* 4: «Así, lo que en otras causas suele servirme de ayuda, eso mismo me falta en ésta».

[13] J. Guillén, *op. cit.*, pág. 41.

[14] J. Carcopino, «Sur le *Pro Roscio Amerino*», *Comptes-rendues..., loc. cit.* (1931), págs. 361-363.

[15] J. Guillén, *op. cit.*, pág. 42.

[16] J. Velázquez, *op. cit.*, pág. 6.

[17] Nep., *Vit.* XXVI 2; Plut., *Cic.* 3.

amenaza de Sila, habría sido la verdadera causa del viaje de Cicerón a Grecia y Asia: «Por eso, temiendo su ojeriza (la de Sila), Cicerón se marchó a Atenas».

5. *El discurso*

a) *Virtudes y defectos.*– Comenzaremos con unas palabras de J. Velázquez. «Lo que parece evidentemente desprenderse del texto es que el discurso, en su posterior proceso de elaboración de cara a la edición, sufrió alteraciones. No pueden explicarse determinadas alusiones, algunas veladas, las más resueltamente ofensivas para la política interior del dictador Lucio Sila» [18]. El discurso tiene la habilidad y la sutileza propias de un buen abogado [19]. Pero es el mismo Cicerón quien nos hace caer en la cuenta de los excesos de su oratoria juvenil: «todo (el lenguaje del *Pro Roscio)* es como de un joven, elogiado no tanto por su realización y madurez como por la esperanza y expectativa puestas en él» [20]. Y un poco más adelante dice: «En efecto aquella misma redundancia juvenil (del *Pro Roscio)...*» En otro lugar leemos: «Éste (su maestro Molón) intentó —y tal vez consiguió— que mi redundancia y mi excesiva difusión, efecto de mi joven y poco refrenada fogosidad, fueran reprimidas» [21]. Laurand, al hablar de las «expresiones familiares», advierte que éstas se encuentran en los discursos de todas las épocas, pero que en el *Pro Quinctio* y en el *Pro Roscio* no son efecto del «estilo sencillo» sino de pura negligencia. Y, cuando estudia lo que Cicerón debe a los «asiáticos», afirma que «en la juventud no

---

[18] J. Velázquez, *op. cit.*, pág. 6.

[19] J. Guillén, *op. cit.*, págs. 44 y s.

[20] Cic., *Or.* 30, 107.

[21] Cic., *Brut.* 91, 316.

había evitado sus defectos». Encuentra el estilo del *Pro Quinctio* y del *Pro Roscio* «lleno de redundancias y a veces declamatorio» [22]. Martino reconoce que «la vasta materia de la causa está tratada enteramente con la agudeza de un abogado consumado y, en cada una de sus partes, con amplitud a veces excesiva» [23]. Guillén ensalza el «arte de halagar», la «fuerte argumentación», la «rígida dialéctica» y la «gracia de refutar los argumentos contrarios» [24]. Terminamos con las palabras del mismo Cicerón: «Mi primera intervención en una causa pública a favor de Sexto Roscio tuvo un éxito tan grande que ya no hubo ninguna que no se considerara digna de que yo la defendiera» [25].

b) *Análisis*

α) *Exordio* (1-14)

— Razones por las que acepta la defensa de Sexto Roscio.
— Expresa algunos temores.
— Pide atención a los jueces. Él desempeñará su papel con energía.

β) *Narración* (15-34)

— Exposición detallada de los hechos: Sexto Roscio es inocente de parricidio. Los culpables del asesinato son sus dos parientes, enemigos de su padre, los cuales, a nombre de Crisógono, se quedaron con sus bienes.

γ) *División* (35-38)

— Refutación de los cargos de parricidio presentados por Erucio.
— Demostración de la audacia de los dos Roscios.
— Denuncia de los abusos cometidos por Crisógono, que ha puesto a la venta los bienes del asesinado y se los ha adjudicado para sí.

---

[22] LAURAND, *op. cit.*, págs. 264 y 345.
[23] A. MARTINO, *op. cit.*, pág. 27.
[24] J. GUILLÉN, *op. cit.*, pág. 45.
[25] CIC., *Brut.* 90, 312.

δ) *Confirmación* (39-142)

— Las acusaciones de Erucio. Sus razones carecen de base. No había pretendido desheredarlo, antes bien lo había hecho usufructuario de alguna de sus fincas. Tampoco había comunicado a nadie su propósito de desheredarlo.
— ¿Tito Roscio Magno? Existían causas de enemistad con el asesinado, pues había tenido graves diferencias con él por intereses familiares.
— ¿Tito Roscio Capitón? Ha recibido tres fincas por sus servicios. Acudió a Volterra, pero impidió la entrevista con Sila. Se ha negado a que los esclavos declaren en el juicio.
— Insolencia de Crisógono: se ha hecho con todos los bienes. Esta venta no vale ante la ley. Crisógono ha mentido. La operación no ha sido inscrita en los registros oficiales.

ε) *Peroración* (143-154)

— Sexto Roscio no pretende sino quedar libre de la acusación de parricidio.
— El orador apela a la recta conciencia de los jueces para que no permitan que se le quite la vida a quien Crisógono ya le ha arrebatado los bienes [26].

6. *Transmisión manuscrita*

El discurso *Pro Sexto Roscio*, junto con otros, se halla en un gran número de manuscritos, todos ellos del siglo XV. Sólo sus cinco primeros párrafos vienen también en el palimpsesto del *Vaticano* (V), que es anterior. El primero y más importante de estos manuscritos es el *Parisino* 14749, antes de *San Víctor* 91, (Σ). Proviene de la abadía de San Víctor, fundada en París

---

[26] Un análisis extenso y detallado de este discurso lo hallará el lector en H. DE LA VILLE, *op. cit.*, págs. 70 y s.

en 1113. Es el origen de todos los manuscritos copiados en Francia a principios del siglo XV. Para el discurso *Pro Roscio* tiene el mérito especial de contener entre líneas y en los márgenes lecturas sacadas del manuscrito *Cluniacense*, del siglo IX y hoy perdido.

7. *Nuestra edición*

Para hacer nuestra traducción nos hemos servido únicamente del texto de A. C. CLARK en su edición de la colección *Oxford Classical Texts* del año 1989 (=1905).

8. *Bibliografía*

a) *Ediciones:*

A. C. CLARK, *M. Tulli Ciceronis orationes I*, Oxford, 1989 (=1905).

C. ATZERT, W. KLOTZ, O. PLASBERG, H. SJOEGREN, *M. Tulli Ciceronis quae manserunt omnia*, Leipzig, 1914.

H. DE LA VILLE, J. HUMBERT, E. CUQ, *Cicéron. Discours I*, París, 1960 (=1918).

LL. RIBER, *M. T. Ciceró, Discursos I,* Barcelona, 1923.

b) *Traducciones y comentarios:*

Aparte de las anteriores de DE LA VILLE y de RIBER, recordamos:

V. FERNÁNDEZ, *Obras completas de M. Tulio Cicerón*, XI, Madrid, 1917.

G. LANDGRAF, *Kommentar zu Ciceros Rede pro Sex. Roscio Amerino*, 2.ª ed., Leipzig, 1914.

H. MARTÍNEZ, *Pro Sexto Roscio y Pro Quinto Ligario*, Madrid, s. a.

A. MARTINO, *Orazione «Pro Sex. Roscio Amerino»*, Milán, 1933.

J. SAUTU, A. DÍEZ, «El discurso de Cicerón Pro Sexto Roscio en castellano», *Perficit* 94 (1955), 115 (1957).

E. VALENTÍ, *En defensa de Sexto Roscio de Ameria*, Barcelona, 1942.
J. VELÁZQUEZ, *Defensa de Sexto Roscio de Ameria*, Barcelona, 1986[27].
M. ZICÀRI, *Urbanitas*, Turín, 1981.

c) *Estudios:*

S. BONNET, *Le style et l'expression dans le «Pro Roscio Amerino» de Cicéron*, París, 1939.
J. CARCOPINO, «Sur le Pro Roscio Amerino», *Comptes-rendues de l'Académie des Inscriptions et Belles Lettres*, (1931), págs. 354 y 361-363.
—, *Sylla ou la monarchie manquée*, París, 1931.
E. CIACERI, «L'atteggiamento politico di M. Tullio Cicerone di fronte a L. Cornelio Silla», *Atti Ist. Veneto di scienze, lett. e arti*, (1920), págs. 541-542.
J. HUMBERT, *Les plaidoyers écrits et les plaidoiries réelles de Cicéron*, París, 1925.
G. LANDGRAF, *De Ciceronis elocutione in orationibus pro Quinctio et pro Sexto Roscio Amerino conspicua*, Wurzburgo, 1878.
J. MAY, *Rhythmische Analyse der Rede Ciceros pro S. Roscio Amerino*, Leipzig, 1905.
W. B. SEDGWICK, «Cicero's conduct of the cause Pro Roscio Amerino», *Class. Rev.* (1934), 13.
F. SOLMSEN, «Cicero's first speeches: A rhetorical analysis», *Trans. Amer. Philol. Assoc.* (1938), 542-556.

[27] De todas las traducciones al español de que nos hemos servido en nuestro trabajo, la de J. VELÁZQUEZ nos ha parecido la más exacta y perfecta, en cuanto una traducción puede serlo. Nos reconocemos en gran medida deudores de la misma.

EN DEFENSA DE SEXTO ROSCIO AMERINO

Tengo para mí, jueces, que, extrañados, os estaréis pregun- 1 1
tando a qué viene que, mientras permanecen en sus asientos
tantos oradores consagrados y tantos hombres ilustres, me
haya levantado, entre todos, yo, que posiblemente, ni por mi
edad ni por mis cualidades ni por mi prestigio, debo comparar-
me con esos que siguen sentados. Todos estos que veis aquí
presentes en este proceso consideran conveniente rechazar una
injusticia que se ha forjado sobre un delito sin precedentes;
pero, por culpa de la malicia de los tiempos [1], no se deciden a
llevar ellos personalmente la defensa. Así ocurre que están
presentes porque cumplen una obligación, pero callan por evi-
tar cualquier riesgo.

Entonces, ¿qué? ¿Soy yo el más audaz de todos? No. ¿Qui- 2
zás algo más servicial que los demás? Tampoco ambiciono esa
alabanza hasta el punto de pretender arrebatársela a los otros.

---

[1] Estos tiempos no son otros que los del año 80 —fecha en que se pronunció el discurso— cuando, si bien había cesado la bárbara persecución iniciada el 84, todavía se daban no pocos sucesos sangrientos. De cualquier modo el miedo seguía atenazando la vida política de Roma. Como dice A. Martino, *op. cit.*, pág. 15: «Dejar el camino de la violencia y del saqueo legalizado e impune es mucho más difícil que emprenderlo».

¿Qué motivo, pues, me ha impelido, a mí más que a los otros, a aceptar la defensa de Sexto Roscio? Éste: que, si alguno de los que aquí veis y que, por supuesto, gozan del mayor prestigio y dignidad, tomara la palabra e hiciera una simple alusión a la actual coyuntura política —cosa inevitable en un proceso como éste— se consideraría que había ido en sus palabras mucho más lejos de lo que realmente había ido [2].

3 En cambio en mi caso, aunque exponga con libertad todo eso que hay que decir, en modo alguno mi discurso podrá trascender y divulgarse como lo haría el suyo. Además lo que ellos dijeran, ni podría quedar en la oscuridad —dada su fama y su renombre— ni ser achacado a ligereza en el hablar, a la vista de sus años y de su prudencia; lo que yo diga, tal vez con una mayor despreocupación, es posible que, o bien quede oculto porque aún no he tenido acceso a la vida pública [3], o bien se me perdone en razón de mi juventud; aunque ya han sido suprimidas de esta ciudad, no sólo la idea del perdón sino, incluso, la práctica normal de informarse [4].

4 Se añade aún otro motivo: tal vez a los otros oradores se les ha pedido defender la causa en una forma tal que les ha parecido que, sin faltar a su deber, podían hacerlo o no. A mí, en cambio, me lo han requerido quienes, por su amistad, por sus favores y por su dignidad, ejercen un grandísimo poder en mi ánimo y de quienes yo no debía, ni ignorar el afecto hacia mí, ni despreciar la autoridad, ni desdeñar las buenas intenciones.

---

[2] De parecida manera se expresa SAL., *Cat.* 51, 11-14, cuando habla de la mayor resonancia que tienen y de las más diversas interpretaciones a que se prestan los actos y las deliberaciones de quienes están en el poder.

[3] Cicerón en estos momentos no había entrado aún en la carrera de los honores. Obtendría la cuestura cuatro años más tarde, el 76.

[4] El latín contrapone *ignoscendi ratio* a *cognoscendi consuetudo*, con lo que se produce la figura retórica de la «paronomasia» («semejanza de vocablos») imposible de ser traducida al español.

Éstos son los motivos por los que yo me he presentado como 5 2
defensor de esta causa[5], no porque haya sido especialmente escogido —por poder hablar con mayor talento— sino porque era el que quedaba, entre todos, capaz de hacerlo con menos riesgo, ni con la pretensión de que Sexto Roscio gozara, en su defensa, de una ayuda suficientemente sólida sino para que no quedara del todo desasistido. Preguntaréis quizá qué terror y qué pánico tan fieros retraen a tantos y tan insignes personajes de asumir, como siempre lo han hecho, la defensa de quien está expuesto a perder la vida y la hacienda. Y no es extraño que todavía lo ignoréis, puesto que los acusadores[6] deliberadamente no han hecho mención de la circunstancia que ha inspirado este proceso.

¿Que cuál es esa circunstancia? Los bienes del padre de 6
Sexto Roscio, nuestro cliente, se estiman en seis millones de sestercios[7]; pero un joven, sin duda el más influyente de nuestra ciudad en estos momentos, Lucio Cornelio Crisógono[8], asegura haberlos comprado por sólo dos mil a Lucio Sila, hombre valeroso y de noble cuna y a quien yo, para honrarlo,

[5] Cicerón contrapone *his de causis* a *huic causae*, dando lugar ahora a la figura que los retóricos llaman «traducción» («uso de un mismo vocablo con distintos accidentes gramaticales»). Conservarla en español sólo produciría una repetición de mal gusto.

[6] Cicerón habla en plural de «acusadores», cuando el «acusador» real fue uno solo, Erucio. Está claro que el orador piensa en Crisógono, Magno y Capitón, que han comprado a Erucio y lo han instruido sobre la forma de llevar la acusación sin tener que descubrirlos a ellos.

[7] De una manera general podemos decir que el sestercio fue siempre en Roma la unidad monetaria. Valía unas 0,26 pesetas, esto es, unos cuatro ases y era la cuarta parte del denario. Véase J. Gow, *Minerva*, Buenos Aires, 1946, págs. 174 y s.

[8] Lucio Cornelio Crisógono era uno de aquellos esclavos a quienes Sila había concedido la libertad. Como dice Apiano, *B. C.* I, 100, «manumitidos más de diez mil, los alistó, los hizo ciudadanos romanos y les dio el propio nombre de Cornelio».

nombro aquí. Esto es, jueces, lo que Crisógono solicita de vosotros: que, como se puede pensar que ha arremetido sin derecho alguno contra una hacienda ajena tan copiosa y tan espléndida, y como la vida de Sexto Roscio parece representar un obstáculo y un freno para el disfrute de esa hacienda, borréis de su alma todo recelo y le quitéis el miedo; considera que, mientras Roscio esté a salvo, no se verá dueño del abundante y rico patrimonio de este inocente, pero confía en que, si se le condena y se le pone fuera de la ley, podrá dilapidar y consumir, entre lujos, lo que ha conseguido valiéndose del crimen. Os pide que le arranquéis del alma este escrúpulo, que lo desasosiega y lo aguijonea día y noche, y que os confeséis públicamente colaboradores suyos en el logro de su abominable botín.

7 Por si acaso, jueces, esta petición os parece justa y honesta a vosotros, yo, por mi parte, presento otra breve petición y, se-
3 gún mi propio convencimiento, algo más equitativa. Primeramente le pido a Crisógono que se conforme con nuestro dinero y con nuestra hacienda, pero que no nos exija también la sangre y la vida; en segundo lugar os pido a vosotros, jueces, que os opongáis a la criminal pretensión de unos hombres audaces, que aliviéis la desgracia de los inocentes y que, valiéndoos del proceso de Sexto Roscio, alejéis el peligro que se cierne sobre todos.

8 Porque, si se encuentra un fundamento de acusación o una sospecha de delito o, en suma, cualquier circunstancia —por pequeña que sea— en virtud de la cual parezca que ellos, al denunciarlo [9], han seguido, a pesar de todo, alguna pista; si,

[9] Los pasos seguidos en un procedimiento penal solían ser: a) el acusador daba ante el pretor el nombre *(nomen deferre)* de aquel a quien quería acusar; b) el pretor ponía en la lista de los acusados *(in reos referre)* el nombre de quien había sido denunciado; c) aceptada la denuncia *(recipere nomen)*, fijaba el día *(diem dicere)* —generalmente para treinta días después— en que debía tratarse la causa *(causam dicere)*.

en fin, dejando aparte el botín de que he hablado, halláis alguna otra causa, no nos oponemos a que la vida de Sexto Roscio sea entregada al capricho de esos hombres. Pero, si de lo que se trata es sólo de que no les falte nada a esos que con nada se sacian, si, en estos momentos, sólo se lucha por que a aquel riquísimo y espléndido botín se le añada, como coronamiento [10], la condena de Sexto Roscio, ¿no es el mayor grado de indignidad, en medio de tanta vileza, que os hayan considerado a vosotros instrumentos aptos para conseguir, con vuestra sentencia y vuestro juramento [11], lo que antes solieron conseguir, por sí mismos, con su arma criminal?; ¿no es vergonzoso que, habiendo sido elegidos senadores [12], en atención a vuestra virtud, de simples ciudadanos que erais, y habiendo llegado desde el senado a este consejo gracias a vuestra integridad [13], ahora unos sicarios, unos gladiadores se atrevan a reclamaros, no sólo el verse libres de esos castigos que, horrorizados, deben temer de vosotros por sus maldades, sino el

[10] Es éste un pasaje rico en terminología militar: «se lucha» *(pugnatur)*, «espléndido botín» *(optimam praedam)*, «coronamiento» (*cumulus*). Con *cumulus* se indicaba el estrago a que se entregaba el vencedor después de haber saqueado la ciudad vencida. Véase A. Martino, *op. cit.*, pág. 36.

[11] El que hacían los jueces *(iudices iurati)* antes de integrarse a su oficio y en el que se comprometían a juzgar según la ley.

[12] Para conocer el período de la guerra civil de Sila es buena fuente de datos Apiano: en *B. C.* I 100, dice que dio entrada en el senado a «trescientos nobles caballeros, que él escogió, pero haciendo que el pueblo diese su voto sobre cada uno de ellos».

[13] Ordinariamente los jueces se elegían de una lista *(album iudicum)* que redactaba cada año el *praetor urbanus*. Naturalmente el pretor escogía «caballeros» o, después de la reforma de Sila, senadores destacados. Otros opinan que, tratándose de un juicio como éste —el primero después de la reconstrucción de los colegios de jueces—, fueron elegidos por el pretor fuera de las normas comunes y no sacados a suerte del *album iudicum*. Véase A. Martino, *op. cit.*, pág. 37 n.

poder salir de este proceso bien provistos y enriquecidos de despojos?[14].

49 Comprendo que, ante unos hechos tan graves y tan atroces, no soy capaz ni de expresarme con la suficiente justeza, ni de lamentarme con la vehemencia necesaria, ni de clamar con la libertad precisa. Pues a la justa medida se opone la cortedad de mi talento, a la firmeza mis pocos años y a la libertad los malos tiempos que corremos. A esto se junta el miedo terrible que me dan mi natural timidez[15], vuestra dignidad, el poder de los adversarios y el peligro que corre Sexto Roscio. Por eso, jueces, os pido con todas mis fuerzas que atendáis a mis palabras cuidadosamente y con benévola indulgencia.

10 Seguro de vuestra lealtad y sabiduría, he echado sobre mis espaldas un peso superior al que entiendo que puedo soportar. Si me aligeráis un poco esta carga, yo la llevaré, jueces, como pueda, con afán y diligencia; pero, si soy abandonado por vosotros —cosa que no espero—, yo, a pesar de todo, no me desalentaré y trataré de llevar a buen fin, mientras pueda, la tarea emprendida. Y, si no puedo llevarla adelante, prefiero sucumbir bajo el peso del deber a renunciar deslealmente a lo que, por pura confianza, se me ha encargado o a abandonarlo por debilidad de espíritu.

11 También a ti, Marco Fanio[16], te pido con viva insistencia que te nos muestres ahora a nosotros y a la república como ya

---

[14] Los de la victoria. Usa otro término del lenguaje militar *(spoliis)*.

[15] Parece efectivamente que Cicerón era de un natural tímido. Él mismo nos lo indica varias veces en sus discursos *(Caecil.* XIII 41; *Clu.* XVIII 51). Parecido sentimiento se refleja en el exordio del discurso *Pro rege Deiotaro* (I 1). Igual timidez atribuye Cicerón al orador Craso, cuando traza su semblanza en *De or.* I 26, 121. Véase H. DE LA VILLE, *op. cit.*, pág. 182, nota a la pág. 80.

[16] Marco Fanio es el presidente del tribunal. Fue edil plebeyo en el 83, juez en el 81 y en el 80 —como vemos aquí— pretor y presidente del tribunal para procesos por asesinato.

antes te mostraste al pueblo romano, cuando, como juez, presi-
días esta misma causa. Estás viendo qué enorme multitud ha 5
acudido a este proceso; comprendes cuál es la expectación de todas las gentes y cuál su deseo de que se ejerza una justicia rigurosa y severa. Éste es el primer juicio que se entabla, después de mucho tiempo, contra unos asesinos, a pesar de que, entretanto, se han perpetrado matanzas vergonzosas de muchísima gente; todos esperan que esta investigación hecha bajo tu pretura responderá a los delitos abiertamente cometidos y a la sangre que, día a día, se ha ido derramando [17].

Si en otros procesos suelen ser los encargados de la acusa- 12
ción los que alzan la voz, en esta ocasión somos nosotros, que hacemos de defensores. Te pedimos a ti, Marco Fanio, y a vosotros, jueces, que castiguéis con la mayor severidad posible esos delitos, que os opongáis con todas vuestras fuerzas a la audacia desmedida de esos hombres, que penséis que, si no mostráis en la presente causa cuál es vuestro sentir, la ambición y la audacia criminal de esos individuos se desbordará hasta tales extremos que ha de haber muertes, no sólo en lo escondido sino aquí mismo en el foro [18], ante tu tribunal, Marco Fanio, a vuestros pies, jueces, entre esos mismos escaños que ocupáis.

---

[17] El texto del final de este párrafo se halla muy deteriorado en los códices. Hemos seguido el que dan tanto CLARK como H. DE LA VILLE.

[18] Generalmente los juicios se celebraban (*committere* —«celebrar»— es palabra tomada de la terminología de los espectáculos públicos) en el foro, al aire libre. El pretor se sentaba en el tribunal, esto es, en la «silla curul» puesta sobre una elevada plataforma. Algo más bajos, a un lado y otro del tribunal, estaban los asientos (*subsellia*) para los jueces. Y más abajo todavía —seguramente en el plano— otros asientos para las partes, distantes entre sí. En torno, en todo el espacio libre, se colocaba el público formando como una corona. Véase J. VELÁZQUEZ, *op. cit.*, págs. 313-314 n. 4.

13 Pues, ¿qué otra cosa se pretende con este juicio sino dar paso a todas esas maldades? Acusan los que se abalanzaron sobre la fortuna de Roscio y se defiende aquel a quien, excepto su desgracia, nada le dejaron; acusan los que salieron beneficiados [19] con el asesinato del padre de Sexto Roscio y se defiende quien, con la muerte de su padre, no sólo se cubrió de luto sino también de pobreza; acusan los que han deseado ardientemente degollarlo también a él y se defiende quien, incluso a este juicio, ha tenido que venir con una escolta [20] para no verse despedazado aquí mismo, ante vuestros ojos; acusan, en fin, los mismos cuyo procesamiento reclama el pueblo y se defiende el único superviviente de la bestial matanza de ellos.

14 Ahora bien, jueces, para que más fácilmente podáis convenceros de que aquellos hechos superan en vileza a lo que reflejan nuestras palabras, os expondremos el caso tal como se desarrolló desde sus comienzos, para que más llanamente os podáis hacer cargo de las desdichas de este hombre irreprochable, de la audacia de aquéllos y de la deplorable situación de la república.

6 15 Sexto Roscio, padre del acusado, fue un vecino de Ameria [21]; por una parte probablemente el primero, no sólo de su

[19] En el derecho penal los romanos no usaban aún las técnicas aplicadas en la criminología moderna. Así en los procesos por asesinato las pesquisas se dirigían sobre todo a indagar qué persona o qué grupo salía favorecido con la desaparición del asesinado. Son las fórmulas *cui bono est* («a quién beneficia») o *cui prodest* («a quién aprovecha»), vivas todavía en el derecho penal moderno.

[20] El grupo de amigos que lo han acompañado hasta el juicio.

[21] *Municeps Amerinus*, dice en latín. De *munia capere* («recibir las prerrogativas»), era el ciudadano de una de aquellas ciudades itálicas que, por la *lex Iulia* del 90 a. C. o la *lex Plautia-Papiria* del 89, habían llegado a ser «municipios», esto es, ciudades admitidas en la ciudadanía romana, pero con cierta autonomía e independencia —y por lo mismo con leyes y magistrados propios— en los asuntos internos. Véase A. Martino, *op. cit.*, pág. 45 n.

municipio sino de toda la comarca, por su nacimiento, por su renombre y por su dinero y, por otra, destacado por su influencia y por sus relaciones de hospitalidad[22] con las más preclaras personalidades. En efecto, no sólo gozaba de esta relación de hospitalidad con los Metelos, los Servilios y los Escipiones[23] sino que, además, mantenía con ellos un trato familiar e íntimo. Es justo que yo nombre a estas familias con el respeto y la grandeza que se merecen. Pues bien, de entre todos sus bienes, eso es lo único que le ha dejado a su hijo; porque el patrimonio se lo arrebataron por la fuerza y lo poseen unos atracadores de su propia familia; la fama y la vida de este hombre inocente están al cuidado de los huéspedes y amigos de su padre.

El mencionado Roscio, si bien fue siempre partidario de la 16
nobleza[24], no obstante, con ocasión de la última revuelta[25],

---

[22] En Roma, como en general en los pueblos antiguos, la «hospitalidad» *(hospitium)* era un derecho-obligación casi sagrado. No es raro que los provincianos ricos fueran en Roma huéspedes de las familias más pudientes, las cuales, a su vez, encontraban en las provincias una afectuosa acogida. Véase VELÁZQUEZ, *op. cit.*, pág. 314, n. 7.

[23] Tres de las más ilustres y poderosas familias de Roma: la primera de origen plebeyo, las otras dos de origen patricio. La de los Metelos estaba emparentada con el mismo Sila, quien, en su cuarto matrimonio, había tomado por mujer a Cecilia Metela. Se sospecha que este parentesco influyó en el buen éxito de la causa de Sexto Roscio hasta el punto de que el dictador habría visto con agrado la absolución.

[24] Con el nombre de «nobleza» *(nobilitas)* no ha de entenderse el puro y simple patriciado, casta cerrada que pretendía traer su origen de la más antigua Roma. A partir del siglo IV y como consecuencia de la progresiva decadencia de la antigua *nobilitas*, se va formando una nueva nobleza patricio-plebeya hereditaria y con grados según su propio prestigio y los cargos obtenidos. El grado más alto lo ocupan los senadores *(ordo senatorius)*. Véase, J. C. FREDOUILLE, «Classes sociales», *Dictionnaire de la civilisation romaine*, págs. 66-67.

[25] Se refiere a la última guerra civil. En latín dice *tumultus*. Ocurre que los romanos no daban este nombre a las guerras libradas lejos del territorio de la

cuando la dignidad y la seguridad de todos los nobles peligraba, defendió en aquella vecindad la causa de este partido con más esfuerzo, entrega y autoridad que nadie. Y es que consideraba ser de toda justicia luchar por la honorabilidad de unos hombres, gracias a los cuales los suyos lo tenían a él como el ciudadano más honorable. Una vez que, lograda la victoria, abandonamos las armas, cuando las gentes eran proscritas[26] y por toda la región se capturaba a quienes se creía que habían sido adversarios, él solía estar con frecuencia en Roma y aparecía a diario y a vista de todos por el foro, de modo que, más bien, parecía regocijarse por la victoria de la nobleza que temer que, por ella, pudiera sobrevenirle algún daño.

17 Tenía viejas enemistades con dos Roscios de Ameria; a uno de ellos lo veo sentado en los escaños de la acusación, del otro me llega la noticia de que está en posesión de tres heredades del acusado; si hubiese estado en las manos de Sexto Roscio, el padre, guardarse de tales enemigos en la medida en que solía temerlos, posiblemente seguiría vivo. Y no le faltaba razón para temerlos, jueces. Porque estos dos Titos Roscios —apellidado el primero Capitón y el que está aquí presente de nombre Magno— son hombres de la calaña siguiente: al uno

república. Dice Cic., *Phil.* VIII 3: «nuestros antepasados dijeron tumulto itálico porque ocurría en casa, tumulto gálico porque estaba próximo a Italia. A ningunos otros llamaban así». «Con mayor razón, dice A. Martino, *op. cit.*, pág. 47 n., se llama aquí *tumultus* la guerra nefasta de ciudadanos contra ciudadanos».

[26] Los nombres de los proscritos se fijaban en el foro (Dion Casio, XXXVI 109, 12), sus bienes se vendían en subasta, ellos mismos eran muertos en cualquier lugar y hora. Todo esto estaba regulado en la «ley Cornelia acerca de la proscripción y de los proscritos», la cual nombraba a Sila dictador perpetuo, daba por bueno todo lo que había hecho y le concedía el derecho de vida o muerte sobre todos los ciudadanos. Véase Apiano, I 95. Cicerón habla aquí con mucha reserva de las proscripciones. No así en otros pasajes. Véase, por ejemplo, *Leg.* I 42.

se le considera un antiguo y famoso gladiador[27], poseedor de numerosos lauros; el que tenemos aquí, por su parte, tomó hace poco como maestro a aquel consumado espadachín y el que antes de este asesinato era —por lo que yo sé— un simple aprendiz, ha llegado a superar, sin duda alguna, a su maestro en audacia criminal.

Hallándose, pues, este Sexto Roscio, el acusado, en Ameria 18 7
y ése otro, Tito Roscio, en Roma, en un momento en que éste, el hijo, vivía de continuo en las fincas —pues, por voluntad paterna, se había entregado a la administración del patrimonio familiar y a la vida rural— mientras que ése andaba frecuentemente por Roma, he aquí que Sexto Roscio, el padre, es asesinado junto a los baños del Palacina[28] cuando regresaba de una cena. Espero que con esto no quedarán dudas sobre la persona a quien apuntan las sospechas del crimen. Pero, si la sola exposición de los hechos no aclarase del todo lo que, de momento, es una mera sospecha, entonces juzgad a mi defendido culpable.

Asesinado Sexto Roscio, quien primero lleva la noticia a 19
Ameria es un tal Malio Glaucia[29], hombre insignificante, liberto, cliente y deudo de ese Tito Roscio; y la lleva no a la casa del hijo sino a la de Tito Capitón, su enemigo; y, habiéndose producido el asesinato pasada la primera hora de la no-

[27] «Gladiador» *(gladiator)* tiene aquí el sentido añadido o metafórico de «asesino a sueldo». Para entender el pasaje recuérdese que los gladiadores viejos, una vez licenciados, abrían a veces escuelas *(ludus)* para enseñar a los más jóvenes *(tirones)* el arte de la esgrima. Eran los maestros *(magistri* o *lanistae).*

[28] Parece que se trata de los baños del barrio de Palacina —*Palacinae vicus*, dice en el § 132— situado en la parte del circo Flaminio.

[29] No tenemos de él más noticias que las que Cicerón nos da aquí y en el § 96.

che [30], el mencionado mensajero llegó a Ameria al rayar el alba; en diez horas, y por la noche, recorrió volando y cambiando de cisio [31] cincuenta y seis millas [32], no sólo por ser el primero en dar la ansiada noticia al enemigo sino también por mostrarle la sangre de su enemigo lo más reciente posible y el arma criminal poco antes extraída del cuerpo.

20 Cuatro días después de estos sucesos se le hace presente la noticia a Crisógono en el campamento de Lucio Sila, en Volterra [33]; se le advierte de la cuantía del caudal; se menciona la excelencia de las fincas —pues dejó trece heredades [34], casi todas lindantes con el Tíber— [35], así como la falta de recursos y el desamparo de Sexto Roscio; hacen ver lo fácil que será quitar

---

[30] Tanto el día como la noche eran divididos entre los romanos en doce horas, desde la salida a la puesta del sol y desde la puesta hasta la nueva salida. Así las horas variaban de duración según las estaciones. Como el asesinato ocurrió en septiembre, cuando los días y las noches son de igual duración, la hora primera de la noche correspondería a las 7 ó las 8 de la tarde en nuestra manera de contar.

[31] El cisio era un carruaje ligero de dos ruedas que los romanos habían tomado de los galos. Cicerón usa aquí el plural *(cisiis)*, quizás no sin intención: todo estaba tan bien preparado que carro nuevo y caballos de refresco esperaban, en su largo recorrido, a Glaucia en cada posta.

[32] Como unos 82 kilómetros y medio. La milla romana medía mil pasos, esto es, unos 1.472 metros.

[33] *Volaterras* en latín, hoy Volterra. Era una ciudad de Etruria que permanecía fiel al partido de Mario y donde se habían refugiado algunos proscritos (ESTRABÓN, V 2, 6) decididos a resistir hasta la muerte antes que caer en manos de Sila. Éste sitió la ciudad que, tras dura resistencia, fue tomada y saqueada. Véanse las notas 18 y 76 al discurso *Pro Caecina* en B. C. G., *Discursos* III.

[34] El latín habla de *praedia* y de *fundos*, que hemos traducido respectivamente por «fincas» y «heredades». El *Digesto* (L 16, 211) dice: «el campo con edificios se llama *fundus*». Consecuentemente en el texto tendríamos que traducir «dejaba trece heredades con edificios».

[35] Lo cual era una garantía de fertilidad y de un transporte más fácil de los frutos a Roma.

de en medio a este hombre incauto y rústico y, además, desconocido en Roma, cuando su padre Sexto Roscio, hombre tan brillante y tan bien relacionado, ha sido eliminado sin ninguna dificultad; le prometen su apoyo para ello.

Así, jueces —por no insistir más— se forma el complot. 21 8
Cuando ya no se hacía ni mención de las proscripciones[36], cuando aun los que antes las habían temido regresaban y se consideraban ya libres de peligro, he aquí que en las listas de proscritos se introduce el nombre de Sexto Roscio, hombre de lo más afecto a la nobleza; Crisógono se hace adjudicar sus bienes[37]; tres predios —yo diría que los mejores— se le entregan en propiedad a Capitón y aún hoy los conserva en su poder; sobre los restantes bienes y en nombre de Crisógono se lanza, como él mismo dice, ese Tito Roscio[38]. Sé de cierto, jueces, que todo esto lo hicieron sin que se enterara Lucio Sila.

Y nada de extraño tiene que algo escape a la atención de 22
Sila cuando él, a un tiempo, no sólo trata de poner orden en lo pasado sino que vela por lo que parece estar a punto de suceder; cuando él es el único que tiene medios para instaurar la paz y poder para hacer la guerra; cuando todos vuelven a él sus ojos y él solo lo gobierna todo; cuando se halla absorbido por tantos y tan importantes negocios que no puede ni respirar a sus anchas si algo le pasa desapercibido; cuando, sobre todo, hay tantos observando sus actividades y acechan-

[36] Las proscripciones se habían cerrado, por voluntad del propio Sila, el día 1 de junio del año 81.

[37] El adjudicatario de estos bienes era casi siempore el denunciante. El latín usa *manceps (manu capio* = «tomo con la mano»). Con el gesto de levantar la mano uno indicaba que se hacía dueño de lo que compraba.

[38] A continuación los códices intercalan «estos bienes son adquiridos en dos mil sestercios», que ya había sido dicho en el § 6. Por eso muchos editores encierran este inciso entre paréntesis. Clark, a quien seguimos, lo suprime como si fuera una interpolación.

do la ocasión propicia para tramar, a poco que se descuide, alguna fechoría semejante a la que nos ocupa. Añádese a todo esto que, aun siendo feliz [39] como lo es, sin embargo no puede haber nadie con tanta dicha que, entre tan numerosa servidumbre, no cuente con algún malvado, ya sea esclavo ya libre.

23 Entretanto ese Tito Roscio —el hombre intachable [40]—, procurador [41] de Crisógono, llega a Ameria, invade los predios de Sexto Roscio, echa de su casa —despojado de todo y anegado en llanto— a este infeliz, que aún no había rendido el justo tributo [42] a la muerte de su padre, y lo priva precipitadamente del hogar y de los dioses familiares, mientras él, jueces, se hace dueño de un cuantioso botín. Un hombre que, viviendo de lo suyo, había sido extremadamente pobre, ahora, con lo ajeno —como suele suceder— se mostraba derrochador; a la vista de todos se llevaba gran cantidad de cosas a su casa; eran más las que, a escondidas, hacía desaparecer; no pocas las regalaba con largueza y con profusión a sus colaboradores; lo demás lo vendía en pública subasta.

9 24 Esto a los de Ameria les pareció tan indigno que por toda la ciudad cundieron las lamentaciones y el dolor. Eran muchas, en efecto, las atrocidades que se ofrecían a sus ojos a la

---

[39] Dice Veleyo Patérculo, II 27, 5, que «muerto Mario, Sila tomó el nombre de Félix». Por otra parte Plutarco, *Sil.* 34, da cuenta de que, habiéndole nacido a Sila por este tiempo, de su matrimonio con Cecilia Metela, dos gemelos de diverso sexo, les puso los nombres de «Fausto» y «Fausta».

[40] En latín dice *vir optimus*, con evidente ironía. Con el mismo título *(vir optime)* lo apostrofará en el § 104.

[41] El latín *procurator* conserva en el derecho civil actual el mismo significado, «el que administra los asuntos ajenos por encargo de su dueño».

[42] *Iusta*, dice en latín, es decir, «lo que le correspondía según derecho». Las ceremonias fúnebres duraban nueve días. Durante siete el cadáver estaba expuesto en el «lecho fúnebre», al octavo se celebraban las exequias y al noveno se ofrecía a los dioses un banquete fúnebre *(novendiale)*.

vez: la muerte cruel de Sexto Roscio, un hombre sumamente poderoso; como contraste, la vergonzosa pobreza de su hijo, a quien ese criminal salteador no había dejado, de tan rico patrimonio, ni siquiera un acceso a la sepultura familiar[43]; la escandalosa compra de sus bienes; la posesión de los mismos; los hurtos, las rapiñas, las donaciones. No había nadie que no prefiriera ver arder todo aquello antes que contemplar a Tito Roscio jactándose y echándoselas de amo con los bienes de un hombre como Sexto Roscio, todo bondad y honradez.

Así pues, inmediatamente sale un decreto de los decuriones 25
de que los diez primeros de su orden[44] partan para el campamento de Lucio Sila, le hagan saber qué clase de hombre fue Sexto Roscio, se quejen del crimen y de los atropellos de sus adversarios y le supliquen que reivindique la fama del padre muerto y salve la fortuna del hijo inocente. Conoced ahora, os ruego, el contenido del decreto.

---

[43] La ley de las doce tablas no permitía que los muertos fueran enterrados en la ciudad. En consecuencia los romanos construían tumbas familiares en sus propias posesiones. En el caso de que éstas más tarde fueran vendidas, el vendedor, mediante una cláusula en el contrato, se reservaba la posibilidad de seguir pasando por la finca hasta la tumba de sus muertos. El comprador tenía la «servidumbre de paso» *(servitus itineris)* y el vendedor el «derecho de paso» *(ius itineris)*. Era lógico que a Sexto Roscio quienes le habían robado la hacienda no le iban a respetar este derecho.

[44] Todo «municipio» —y parece que también las «colonias»— tenían un senado, compuesto regularmente de cien miembros repartidos en decurias. De aquí, *decuriae*, *decuriones* y *ordo decurionum* = «decurias», «decuriones» y «orden decurial». Los diez primeros de estos decuriones eran los encargados de representar a todo el senado en embajadas y legaciones. Sólo que estos diez primeros, para unos son los diez decuriones de la primera decuria y para otros el conjunto formado con los números uno de todas las decurias.

⟨DECRETO DE LOS DECURIONES⟩[45]

Los delegados llegan al campamento. Se comprende, jueces, lo que ya antes he dicho: que estos crímenes y atentados se estaban cometiendo sin el conocimiento de Lucio Sila. Porque rápidamente se les aproxima Crisógono en persona y encarga a algunos de la nobleza que les rueguen que no se entrevisten con Sila y que les prometan que Crisógono hará todo lo que ellos quieran.

26 A tal punto había llegado su temor que prefería la muerte a que Sila fuera informado de estos sucesos. Hombres adornados con las virtudes de otros tiempos y que se imaginaban a los demás hechos de su misma condición, al confirmarles Crisógono que iba a suprimir de las listas de proscripción el nombre de Sexto Roscio y a devolverle, como a único propietario, sus heredades y al ver que Tito Roscio Capitón, que era uno de los diez comisionados, les garantizaba que así se haría, se lo creyeron todo y regresaron a Ameria sin haber expuesto su petición[46]. Pero ésos, al principio, comenzaron a diferir el asunto y a dejarlo de un día para otro; luego, yendo con mayor lentitud, no cumplieron nada, antes bien se burlaron de ellos; por fin —como se ha podido fácilmente ver— preparan emboscadas contra la vida de Sexto Roscio, pensando que no pueden disfrutar por más tiempo del dinero ajeno si su dueño sigue con vida.

---

[45] En este momento se debió de leer en el juicio el «decreto de los decuriones», pero Cicerón no nos lo transcribe en la redacción que hace de su discurso.

[46] No se explica uno bien cómo Capitón estaba entre los enviados a Sila. Es verdad que era uno de los primeros decuriones. Tal vez los otros decuriones no tenían aún noticia de las nuevas relaciones de este personaje con Crisógono ni de los regalos que había recibido. De todos modos no parece suficiente la explicación de Cicerón de que aquellos amerienses eran «unos hombres chapados a la antigua» *(homines antiqui).*

Tan pronto como Sexto Roscio lo advirtió, fue a refugiarse, 27 10
siguiendo el parecer de amigos y parientes, a Roma, buscando asilo en casa de Cecilia, hermana de Nepote e hija de Baleárico[47], con la que el padre del acusado había mantenido un trato familiar y a la que yo nombro con todo el respeto que se merece; en esta mujer, jueces, perduran aún hoy, como sirviendo de ejemplo, muestras del antiguo sentimiento del deber; ésta fue siempre la opinión de todos. Cecilia acogió en su casa a Sexto Roscio, que se veía sin recursos, arrojado de su hogar, expulsado de sus posesiones y que intentaba huir de los dardos y de las amenazas de estos ladrones; ella prestó su ayuda a este huésped ya hundido y de cuya salvación todos desesperaban. Su entereza, su lealtad y sus cuidados han hecho que Sexto Roscio pueda estar con vida entre los reos antes que muerto entre los proscritos.

Pues bien, cuando esos hombres despreciables compren- 28
dieron que la vida de Sexto estaba protegida con la más estrecha vigilancia y que no se les brindaba la menor ocasión de asesinarlo, tomaron —en el colmo de su criminal audacia— la decisión de delatarlo a él como parricida, de agenciarse para ello algún experimentado acusador que pudiera decir algo en un cargo en el que no existía ni una sospecha y, por último, de luchar apoyándose en las circunstancias reinantes ya que no podían hacerlo sobre una acusación real. Así decían esos hombres: «Como ya hace tiempo que no se han celebrado juicios, es conveniente condenar al primero que sea encausado; por otro lado Sexto no encontrará defensores debido a las influen-

[47] Cecilia y Nepote eran hijos de Quinto Cecilio Metelo, el que recibió el sobrenombre de «Baleárico» por haber conquistado para los romanos en el año 123 a. C. las islas Baleares. Cecilia —según dice Cicerón en el § 147— era una mujer dotada con todas las virtudes propias de su honrada familia y de su ejemplar vida personal.

cias de Crisógono; nadie dirá una palabra sobre la venta de los bienes o sobre este complot; al no tener ningún defensor, ocurrirá que, al solo nombre de parricidio y dada la atrocidad del crimen, lo eliminarán sin ninguna dificultad».

29 Impulsados por esta idea o, mejor, por esta locura, os han entregado, para que lo asesinéis [48], al hombre a quien ellos no
11 han podido abatir por más que lo desearan. ¿De qué me lamentaré primero, jueces, o por dónde empezaré antes? ¿Qué clase de ayuda puedo pedir y a quiénes? ¿Debo implorar en este momento el amparo fiel de los dioses inmortales, el del pueblo romano o el de vosotros, que ejercéis la suprema potestad?

30 Su padre bárbaramente asesinado, la casa cercada por sus enemigos, los bienes usurpados, invadidos, hechos objeto de pillaje; la vida del hijo insegura, buscada a cada paso por el pérfido puñal. ¿Qué crimen os parece que falta entre tantos delitos? Sin embargo colman estos abusos añadiéndoles otras atrocidades: se inventan una acusación inconcebible; con el dinero del acusado compran contra él testigos y acusadores; ponen al desventurado en la alternativa de escoger entre ofrecer su cuello a Tito Roscio o perder la vida, de la manera más ignominiosa, cosido al saco de cuero de los parricidas [49]. Pensaron que le faltarían defensores; sí, le faltan; pero lo que veo, jueces, es que no le falta un hombre que hable con libertad y que lo defienda lealmente, lo cual, en una causa como ésta, ya es suficiente.

---

[48] El latín usa el verbo *iugulare*, «degollar», «matar», que no es término judicial. Cicerón parece querer decir: si vuestra condena es de muerte, vuestra sentencia resultará ser, no una acción de la justicia, sino un asesinato.

[49] Según el *Dig.* XLVIII 9, 9, el castigo del parricida era «azotarlo hasta que derramara sangre, meterlo en un saco de cuero cosido, juntamente con un perro, un gallo, una víbora y un mono, y arrojarlo al fondo del mar».

Posiblemente, al aceptar esta defensa, he obrado temeraria- 31
mente a impulsos de mi juventud; pero, puesto que ya he aceptado —¡por Hércules!— aunque vengan sobre mí de todas partes amenazas, motivos de terror y peligros sin cuento, yo acudiré en su auxilio afrontándolo todo. Tengo hecho el firme y decidido propósito, no sólo de decir todo lo que creo que afecta a la causa, sino de decirlo como me place, con audacia y con toda libertad. No habrá circunstancia alguna de tanto peso que pueda hacer que el miedo ejerza mayor fuerza sobre mí que la palabra dada.

Porque, ¿hay alguien de un ánimo tan indolente que, a la 32
vista de todo esto, pueda callar y mostrarse indiferente? Asesinasteis a mi padre[50] a pesar de que no era un proscrito; una vez muerto lo incluisteis en la lista de proscritos; a mí me arrojasteis, a viva fuerza, de mi casa; os habéis quedado con mi patrimonio. ¿Qué más queréis? ¿Aún habéis venido a estos escaños con la espada y las armas en la mano con el fin de degollarme aquí o de hacerme condenar?

Hemos tenido recientemente en Roma a Gayo Fimbria[51], el 33 12
hombre más atrevido que se puede imaginar, un loco de remate, como muy bien saben todos, si no es aquellos que están tan locos como él. Este individuo, después de haber intentado herir

[50] Desde aquí hasta el final del § el orador hace como que, por su boca, habla su defendido. Ya en el § 7, usando de la misma estrategia, ha dicho: «que se conforme con nuestro dinero y con nuestra hacienda». Y en el § 145 veremos que vuelve a hablar como si fuera el mismo Sexto Roscio para dejar a Crisógono en su infamia.

[51] Se trata de Gayo Flavio Fimbria a quien Liv., *Per.* 82, llama «el colmo de la audacia» *(ultimae audaciae homo)*. Fue uno de los más sanguinarios seguidores de Mario. En el 86 estaba en Asia en la expedición mandada por Valerio Flaco contra Mitrídates. Fimbria mató a Valerio Flaco y se puso al frente del ejército. Pero los soldados se sublevaron y Fimbria se suicidó. Véase Vel. Pat., II 24, 1.

en los funerales de Gayo Mario a Quinto Escévola[52], el hombre de mayor virtud y prestigio de nuestra ciudad —no es éste el lugar para hacer por extenso su elogio ni podría decirse mucho más de lo que sobre él conserva en su memoria el pueblo romano—, emplazó en juicio a Escévola cuando averiguó que tenía posibilidades de sobrevivir. Al preguntársele por qué pensaba acusar, en definitiva, a un hombre a quien, por su gran dignidad, ni siquiera era posible alabar suficientemente, dicen que respondió fuera de sí como estaba: «Por no haber recibido en su cuerpo el arma entera». Jamás el pueblo romano vio cosa más indigna que ésta, como no fuera la muerte del propio Escévola, la cual produjo tal efecto que, por estar él muerto, vino la ruina y la aflicción a todos los romanos; así es, lo hirieron aquellos mismos a los que él pretendía salvar mediante una reconciliación.

34 ¿Existe o no una gran semejanza entre este caso y lo que dijo e hizo Fimbria? Acusáis a Sexto Roscio. ¿Por qué? Porque se os escapó de entre las manos, porque no se dejó matar. Lo de Fimbria, por haberse hecho en la persona de Escévola, parece de una mayor ruindad; esto, como su autor es Crisógono, no debe tolerarse. Pero —¡por los dioses inmortales!— ¿hay algo en este proceso que necesite de una defensa? ¿Hay algún punto que requiera el talento de un defensor o que precise, de una manera especial, de la elocuencia de un orador? Expongamos, jueces, toda la causa y, a la vista de ella, reflexionemos; de este modo comprenderéis, con la mayor facilidad, el hecho en que se basa todo el proceso, los temas sobre los que conviene que hablemos y la norma que vosotros debéis seguir.

---

52 Quinto Mucio Escévola, Pontífice Máximo, fue cónsul en el 95 y procónsul en Asia al año siguiente. Profundo conocedor del derecho y hombre de gran honestidad. No debe ser confundido con Quinto Mucio Escévola, el Augur. De su muerte a manos de Damasipo nos da cuenta VEL. PAT., II 26, 2.

Por lo que yo puedo apreciar, tres son las circunstancias 35 13
que, en este instante, se oponen a Sexto Roscio: la acusación de que le han hecho objeto sus adversarios y la audacia e influencia de los mismos. La acusación ha sido un invento del acusador Erucio; los Roscios se adjudicaron aquellos papeles que precisaban audacia; y Crisógono, el de mayor influencia, lucha a base de su poderío. Entiendo que es mi deber hablar sobre todo esto.

Entonces, ¿qué? Yo no voy a hablar de todo por igual, pues 36
el primero de esos hechos atañe a mi labor de defensor, en tanto que los otros dos os han sido impuestos a vosotros por el pueblo romano; a mí me toca refutar la acusación, mientras que vosotros debéis, por un lado, resistir a esa audacia y, por otro, destruir y aplastar desde el primer momento la perniciosa e intolerable influencia de hombres de esa laya.

Se acusa a Sexto Roscio de haber dado muerte a su padre. 37
¡Acción abominable e impía —dioses inmortales— y tan significativa que en esa sola maldad parecen estar compendiados todos los crímenes! En efecto, si —como acertadamente afirman los filósofos— la piedad filial queda lesionada a menudo por la simple expresión del rostro, ¿qué suplicio bastante duro se encontrará para aplicárselo a quien ha matado a su propio padre, cuando las leyes humanas y divinas le obligaban, si llegara el caso, a dar por él su vida?

Tratándose de un hecho tan grave, tan horrendo, tan excep- 38
cional, tan pocas veces cometido que, si alguna vez oímos que se ha producido, lo consideramos algo así como una portentosa monstruosidad[53], ¿qué argumentos crees tú, Gayo Erucio, que le convendrá emplear a un acusador? ¿No deberá poner de ma-

[53] El parricidio era considerado por los romanos como un «prodigio» o un «portento» que anunciaba desventuras y, por lo mismo, como una calamidad pública.

nifiesto la audacia nunca vista del procesado, sus costumbres salvajes, su condición bestial, su vida entregada al vicio y a toda suerte de delitos y, en fin, todo su hundimiento y ruina que lo arrastran a la perdición? Nada de esto has aportado tú contra Sexto Roscio, ni siquiera como un pretexto para tener algo que reprocharle.

14 39 Sexto Roscio ha matado a su padre. ¿Qué clase de hombre es ése?[54] ¿Un jovenzuelo corrompido y manejado por hombres depravados? Tiene más de cuarenta años. Sin duda es un viejo espadachín, un hombre audaz y habituado a vivir entre asesinatos. No, eso ni siquiera se lo habéis oído decir al acusador. Entonces es que su afán de suntuosidad, la enormidad de sus deudas y las indomables pasiones de su alma lo han arrastrado a cometer este crimen. De la acusación de suntuoso lo ha disculpado Erucio al afirmar que casi nunca ha participado ni siquiera en un banquete; por otra parte jamás ha debido nada. Además, en cuanto a ambiciones, ¿cómo las puede tener un hombre que, como el mismo acusador le ha reprochado[55], ha estado siempre en el campo y ha vivido cultivando sus tierras? Ésta es la clase de vida más desligada de las ambiciones y más ceñida al cumplimiento del deber.

40 Entonces, ¿qué circunstancia infundió en Sexto Roscio ese loco furor?[56]. «No era apreciado por su padre», dice la acusación. ¿Que no era apreciado por su padre? ¿Y por qué razón? Pues se necesita que hubiera también una causa justa, grave y

[54] El orador comienza a buscar pruebas, que demuestren el parricidio, en el carácter de Roscio. Es lo que los retóricos llamaban *probabile ex vita* («pruebas sacadas de la propia vida»).

[55] Con habilidad Cicerón toma un argumento de la acusación y lo hace servir para la defensa.

[56] Viene ahora lo que los retóricos denominaban *probabile ex causa* («pruebas procedentes de los motivos»), esto es, los móviles que pudieron llevar al acusado al parricidio.

evidente. Porque, del mismo modo que es increíble que el hijo matara al padre sin tener muchos y muy graves motivos, así tampoco es verosímil que el padre odiara al hijo si no tenía abundantes y poderosas razones que lo obligaran a ello.

Así pues, volvamos otra vez al mismo punto de antes [57] y 41
averigüemos qué vicios tan graves tenía este hijo único para llegar a desplacer a su padre. Pero si está claro que no tuvo ningún vicio. ¿Habrá que pensar entonces que su padre estaba loco puesto que odiaba, sin motivo, al mismo a quien había dado el ser? Todo lo contrario, su padre fue la persona más consecuente. Por tanto es un hecho bien claro que, si el padre no estaba loco y el hijo no era un perdido, no tuvieron motivos, ni de odio el padre ni para cometer un crimen el hijo.

«Ignoro —dice Erucio— cuál fue el motivo del odio; pero 42 15
entiendo que el odio existió, pues antes, teniendo como tenía dos hijos, quería que el otro —el que murió— estuviera siempre a su lado, en cambio a éste lo había relegado a sus posesiones del campo» [58]. Lo que le pasaba a Erucio en su mal intencionada y ridícula acusación, eso mismo me está sucediendo a mí ahora en la defensa de esta maravillosa causa: Erucio no encontraba forma de sostener una acusación que él se había inventado; yo no puedo hallar el modo de refutar y destruir razones de tan poca solidez [59].

¿Qué dices, Erucio? ¿Que Sexto Roscio había entregado a 43
su hijo el cultivo y la administración de tantos predios, tan hermosos y tan productivos, con la intención de relegarlo y de castigarlo? ¿Cómo? ¿Es que los padres de familia que tienen

[57] Al *probabile ex vita*, a indagar en la vida de Roscio.

[58] *Praedia rustica*, dice en latín. Se oponen a *praedia urbana*, que son las fincas que se hallan dentro del área de la ciudad.

[59] No que no encuentre argumentos sino uno tan débil que pueda igualar en estupidez a la acusación.

hijos —especialmente los que, siendo de ese estamento, proceden de municipios rurales— no cifran su mayor anhelo en que sus hijos se entreguen, ante todo, a la administración del patrimonio familiar y dediquen sus mejores esfuerzos y su celo al cultivo de sus fincas?

44 ¿Así que a éste lo había relegado a estarse en el campo, solamente a alimentarse en la granja y a verse privado de cualquiera otra ventaja? Pero, ¿qué dices? Constando que Sexto no sólo estuvo al frente del cultivo de las fincas sino que con frecuencia usufructuó [60] algunas de ellas ya en vida de su padre, ¿a pesar de todo, a ese modo suyo de vivir en el campo tú le darás el nombre de relegación y de alejamiento? Ya ves, Erucio, cuánto distan de la realidad y de la verdad tus argumentos. Lo que los padres hacen, siguiendo la costumbre, tú lo censuras como si fuera una novedad; lo que se hace por amor lo recriminas como inspirado por el odio; lo que el padre concedió a su hijo como un honor dices que fue un castigo que le impuso.

45 Y no es que tú no lo veas sino que estás tan lejos de tener materia de acusación que te crees en la necesidad de vocear, no sólo contra nosotros sino también contra la misma naturaleza, contra las costumbres de los hombres y contra la opinión de todos [61].

16 Sí, pero, teniendo dos hijos, al uno no lo dejaba separarse de su lado y consentía que el otro viviera en el campo. Te rue-

[60] Era la mejor prueba de la benevolencia y generosidad del padre. Según la ley romana, mientras vivía el padre, el hijo no emancipado no tenía ningún derecho sobre los bienes familiares: ni propiedad ni usufructo. Sólo disfrutaba de algunos réditos por pura concesión de su padre.

[61] Contra la naturaleza porque el cultivo del campo es connatural al hombre, contra las costumbres porque es lo que más a menudo hacen los hombres y contra la opinión porque todo padre desea tener un hijo que se ocupe de las labores domésticas.

go, Erucio, que eches a buena parte lo que te voy a decir, pues no lo digo por reprocharte sino como quien te da un consejo.

Aunque a ti la fortuna no te concedió nacer de un padre 46
legítimo[62], de quien pudieras aprender cuál suele ser la disposición de ánimo de un padre respecto de sus hijos, la naturaleza, al menos, te ha concedido no pocos sentimientos de humanidad; a eso ha venido a añadirse tu afán de cultura hasta el extremo de que ni el cultivo de la literatura te ha sido ajeno. En fin —pasando a una pieza teatral— ¿te parece que aquel anciano de la comedia de Cecilio[63] ama menos a Eutico, su hijo labrador, que al otro, a Querestrato —éste creo que es su nombre— y que al uno lo tiene consigo en la ciudad para honrarlo mientras al otro lo ha relegado al campo para castigarlo?

Tú me dirás: «¿A qué me vienes con esas tonterías?» 47
Como si me fuera difícil citar por sus nombres cuantos padres quieras, de mi tribu —por no irme demasiado lejos— o de entre mis convecinos[64], los cuales desean que sus hijos, a quienes aman entrañablemente, se conviertan en asiduos cultivadores del campo. Claro que aducir el ejemplo de personas conocidas es enojoso porque, por un lado, no se sabe con certeza si quieren que se digan sus nombres, por otro, nadie seguramente os será más conocido que ese tal Eutico, además nada importa, al menos para el caso, que yo cite a este joven cómico o a un

[62] En la ley romana sólo el hijo nacido de un matrimonio legítimo tiene un padre conocido. El padre de un hijo natural es legalmente desconocido.

[63] Cecilio Estacio (219?-168?), notable comediógrafo del tiempo de Plauto. De su producción sólo se conservan unos breves fragmentos. Volcacio Sedígito en GEL., *N. A.* XV 24, dice: «Otorgo la palma al comediógrafo Cecilio Estacio; Plauto, el segundo, sobrepasa bien a los demás».

[64] Cicerón pertenecía a la tribu «Cornelia» y era natural del pueblo de «Arpino».

agricultor de Veyes[65]. La verdad es que considero que todo esto fue ideado por los poetas para que viéramos reflejadas en personajes extraños nuestras propias costumbres como una imagen viva de la vida cotidiana.

48 Pues bien, fíjate ahora, si te parece, en la verdadera realidad y considera qué ocupaciones son alabadas preferentemente por los padres de familia, no sólo en Umbría y en su comarca sino también en estos antiguos municipios; pronto comprenderás, sin duda, que, a falta de motivos ciertos de acusación, has convertido en vicio y en culpa de Sexto Roscio algo que es su
17 mayor mérito. Y no sólo por obedecer a sus padres hacen eso los hijos, sino que hay muchísimos —como sé yo y, si no me engaño, también vosotros— que, por sí mismos, sienten entusiasmo por la agricultura y están en la convicción de que esta vida campestre, que tú consideras que debe servir de oprobio y de base de acusación, no sólo es honrosa sino también placentera.

49 ¿Por qué crees que Sexto Roscio está también empleado, con ese mismo celo y ese mismo talento, en las tareas del campo? Según oigo decir a estos parientes suyos, hombres honrados, no eres tú más hábil en ese pobre oficio de acusador que él en el suyo. Aunque, según creo, va a poder olvidar su destreza y abandonar su afición, pues así parece quererlo Crisógono, ya que no le ha dejado ni una sola finca. Eso, jueces, aun siendo penoso e indigno, lo soportará con paciencia si, por vuestra mediación, logra alcanzar que se le respete la vida y se le devuelva su buen nombre; hay algo, sin embargo, que no se puede tolerar: que, si, por una parte, ha llegado a esta desventura por el número y por la calidad de sus fincas y, por otra, el

[65] Antigua ciudad de Etruria, no muy alejada de Roma. En 396 fue conquistada por el cónsul Marco Furio Camilo y reducida a ruinas. En tiempo de Cicerón no quedaba de ella sino el nombre de la comarca.

haberlas cultivado con afán le ha de causar un gravísimo perjuicio, ahora se considere una desgracia insignificante haberlas cultivado para otros y no para sí, si, al mismo tiempo, no se le acusa por el mero hecho de que las cultivó.

Por supuesto, Erucio; tú habrías sido un acusador ridículo 50 18
si hubieras nacido en aquellos tiempos en que, a los que iban a ser cónsules, se los llamaba haciéndoles dejar el arado [66]. En efecto, no hay duda que tú que, al parecer, consideras una infamia estar al frente del cultivo de los campos, tendrías por sumamente repulsivo y vil al célebre Atilio [67], a quien los emisarios hallaron esparciendo las simientes con sus propias manos. Pero —¡por Hércules!— nuestros mayores opinaban de manera muy distinta, tanto de Atilio como de los demás hombres como él; y así es como, de una república minúscula y sin poderío, nos legaron otra de una grandeza y de un florecimiento extraordinarios. Porque cultivaban afanosamente sus campos y no tenían ambición por los ajenos; obrando de este modo engrandecieron —con nuevas tierras, con ciudades y con naciones— la república y su poderío a la vez que la fama del pueblo romano.

Y no saco a relucir estos ejemplos porque tengan algún 51
punto de relación con lo que ahora estamos investigando sino para que se vea que, si, entre nuestros antepasados, los hom-

[66] El orador está pensando en Lucio Quincio Cincinato, de quien dice en *Fin.* II 12: «nuestros antepasados se trajeron a Cincinato de junto al arado para que fuera dictador».

[67] Gayo Atilio Régulo Serrano (Sarrano). Fue cónsul en 257 y en 250. Según unos su sobrenombre —«Sarrano»— vendría de Sarranum, antiguo pueblo de Umbría, y según Plin., *N. H.* XVIII 20, de *serere* («sembrar») porque lo encontraron sembrando *(serentem)*, de donde el sobrenombre de «Serrano». De todos modos creo que no debe ser confundido —como lo confunde J. Velázquez, *op. cit.*, pág. 319, nota 25— con Marco Atilio Régulo (sin más), el de la famosa y legendaria embajada de Cartago.

bres más encumbrados y más honorables, que en todo momento debían empuñar el timón de la república, no obstante dedicaban también parte de su esfuerzo y de su tiempo al cultivo del campo, es preciso que perdonéis a un hombre como éste el cual confiesa ser un campesino porque ha vivido siempre, de continuo, en el campo y, sobre todo, porque no había nada que pudiera hacer, ni más del agrado de su padre ni más conforme a sus propios gustos ni que, de hecho, más lo ennobleciera.

52 Así que, a mi entender, Erucio, ese odio a muerte del padre hacia su hijo se pone de manifiesto en que se resignaba a que éste viviera en el campo. ¿Hay acaso alguna otra prueba? «Claro que la hay —dice— pues tenía la intención de desheredarlo» [68]. Admito eso. Ahora dices algo que hace al caso; porque lo otro creo que tú mismo reconoces que está dicho a la ligera y fuera de lugar. «No asistía a los banquetes con su padre». Naturalmente, como que ni siquiera venía a la ciudad, si no es en muy contadas ocasiones. «Casi nadie lo invitaba a su casa». Tampoco es de extrañar pues, al no vivir en Roma, no iba a poder devolver la invitación.

19 53 Pero tú mismo comprendes que estos argumentos no son más que simplezas; analicemos la prueba con la que hemos comenzado; imposible hallar una prueba más segura de odio que ésa: «El padre pensaba desheredar al hijo». No te pregunto por qué motivo; lo que te pregunto es cómo lo sabes; aunque lo procedente era que tú expusieras y enumeraras todas las razones; eso exigía el deber de un acusador fidedigno que lanza la acusación de un delito tan grave: exponer detalladamente

[68] De ser cierta esta intención del padre, hubiera constituido la prueba más segura del odio paterno contra el hijo. Al fin de la república se reconocía ya que quien desheredaba a uno de sus allegados faltaba al «deber de piedad» *(officium pietatis)*.

todos los vicios y faltas del hijo por los que el padre[69], irritado, pudo determinarse a vencer su propia naturaleza, a arrancar de su alma un cariño profundamente arraigado y, en fin, a olvidarse de que era padre; no creo que todo eso hubiera podido ocurrir sin unas faltas graves del hijo.

Pero te permito que pases por alto esas faltas porque tú mis- 54
mo, al silenciarlas, admites que no existieron; lo otro —en todo caso—, que quiso desheredarlo, es lo que, sin lugar a dudas, debes explicar. Entonces, ¿qué es lo que aduces para que pensemos que fue así? No puedes decir nada que sea verdad. Inventa al menos algo bien pensado para que no se vea a las claras que haces eso que indudablemente estás haciendo: jugar con la suerte de este desdichado y con la dignidad de unos hombres ilustres. Quiso desheredar a su hijo. ¿Por qué razón? «Lo ignoro». Pero, ¿lo desheredó? «No». ¿Quién se lo impidió? «Pensaba hacerlo». ¿Con que pensaba? ¿A quién se lo dijo? «A nadie». Y, cuando se acusa de este modo y se imputan hechos que, no sólo no se pueden, sino que ni siquiera se intentan probar, ¿acaso se hace otra cosa si no es abusar, por lucro y por capricho, de una acción judicial, de unas leyes y de vuestra alta dignidad?

No hay nadie de nosotros, Erucio, que no sepa que tú no tie- 55
nes enemistades con Sexto Roscio; todos comprenden por qué te presentas como enemigo suyo: saben que lo que te mueve es su dinero. ¿Qué decir entonces? Que, a pesar de todo, era oportuno que, al mostrar tu afán de lucro, pensaras que la opinión de estos jueces y la ley Remia[70] debían tener algún valor.

---

[69] Quizás no sin intención el orador usa aquí *parens* y no *pater*. El primer vocablo se refiere sobre todo a la paternidad física, el segundo puede indicar una paternidad puramente legal o social.

[70] Nos son desconocidos el autor y la época de la ley Remia. Sabemos que pretendía frenar la calumnia. Se castigaba al calumniador grabándole con hierro candente la letra «K» en la frente, ya que la palabra *kalumniator* («calumniador») en el antiguo latín se escribía con «k».

20 56 Es útil que haya abundantes acusadores en una ciudad para que el miedo ponga freno a la audacia; pero eso sólo es útil a condición de que no seamos burlados por tales acusadores. Uno puede ser inocente; con todo, aun estando libre de culpa, no por eso queda exento de sospecha; aunque eso es bien triste, yo, sin embargo, en cierto modo, estaría dispuesto a perdonar a quien lo acusara. Pues, teniendo algo de que poder acusar y sospechar, no parece que vaya a burlarse abiertamente ni a calumniar a sabiendas. Por eso todos toleramos fácilmente que haya una gran abundancia de acusadores, porque, si el inculpado es inocente, puede ser absuelto, pero el culpable, si no ha sido objeto de acusación [71], no puede ser condenado; y es preferible absolver a un inocente a que el culpable no se presente a defender su causa. En el Capitolio se da alimento, del erario público, a los gansos y se alimenta a los perros para que adviertan de la llegada de ladrones. Es verdad que ellos no pueden distinguir a los ladrones, pero dan a entender que alguien ha venido de noche al Capitolio [72] y, como eso es sospechoso, aunque ellos —como bestias— se equivoquen, será por un exceso de precaución. Pero, si los perros ladrasen también de día, cuando alguien va a venerar a los dioses [73], creo que se

[71] En el derecho penal moderno, en los delitos públicos, se procede de oficio aunque no haya habido denuncia. En el derecho penal romano, menos desarrollado, no se entablaba proceso contra el presunto autor de un delito mientras un acusador de profesión no presentara una denuncia formal.

[72] Es conocida la leyenda según la cual los gansos con su alboroto salvaron al Capitolio del asalto nocturno de los galos. En su recuerdo se celebraba anualmente una ceremonia en la que unos gansos eran paseados procesionalmente. Por lo mismo el Estado criaba a sus expensas gansos en el Capitolio.

[73] Según PLIN., *N. H.* XXIX 4, 57, los perros del Capitolio en esa ocasión fueron negligentes y, como un recuerdo de ello, todos los años se sacrificaban algunos de esos animales delante de los templos de la diosa «Juventud» *(Iuventas)* y del dios «Sumano» *(Summanus)*. Por su parte GEL., VI 1, 6, cita a varios biógrafos de Escipión el Africano, según los cuales el general tenía la

les quebrarían las patas por mostrarse sagaces incluso cuando no existe ninguna sospecha. Es muy parecido lo que ocurre con los acusadores.

Entre vosotros unos son gansos que no hacen más que gri- 57
tar sin que puedan dañar; otros son perros que, además de ladrar, pueden morder. Según vemos, se os provee de alimentos[74]; vosotros, a cambio, debéis atacar principalmente a los que se lo merecen. Eso complace mucho al pueblo. Después, si así lo queréis, cuando sea probable que alguien ha delinquido, cuando exista una sospecha, aun entonces podréis ladrar; también esto se os puede permitir. Pero, si actuáis acusando a alguien de haber dado muerte a su padre sin estar en condiciones de demostrar por qué lo mató y cómo, si no hacéis más que ladrar aun sin tener sospechas, nadie —de seguro— os quebrará las piernas; pero, si yo no conozco mal a estos jueces, esa famosa letra, de la que sois tan enemigos que hasta odiáis todas las calendas[75], la grabarán con tanta fuerza en vuestra frente que, en lo sucesivo, no podréis acusar a nadie más que a vuestra mala suerte.

Tú, excelente acusador, ¿qué cargos has presentado, que yo 58 21
deba rebatir? ¿Y a éstos qué les has presentado para que pue-

---

costumbre de subir antes del alba al templo de Júpiter. Los guardianes constataban con estupor que los perros, habituados a lanzarse contra cualquiera que a aquella hora se acercara por allí, a la vista de Escipión permanecían tranquilos y sin moverse.

[74] A los acusadores la ley les concedía la cuarta parte de la multa o confiscación impuesta al condenado. De aquí el nombre de *quadruplatores*. Véase *Verr.* II 21 y 22. Más tarde se les llamó simplemente *delatores*. Véase Tác., *An.* VI 40; H., I 2; Quint., *I. O.* IX 2, 74.

[75] Porque la palabra comienza con «k», igual que *kalumniator*. Es posible que el orador haga referencia también a que las calendas eran los días en que vencían los plazos para pagar las deudas, de las que Erucio estaba cargado. Hor., *S.* I 3, 87, habla de las *tristes... kalendae*.

dan sospechar? «Que Sexto temió ser desheredado». Lo admito; pero nadie me dice el motivo por el que debía temerlo. «Era la intención de su padre». Demuéstralo. Nada consta: ni con quién se aconsejó ni a quién lo notificó ni por qué se os ha ocurrido sospechar semejante cosa. Cuando acusas de este modo, Erucio, ¿no estás diciendo abiertamente: «Yo sé lo que he recibido, pero no sé qué decir; sólo me fijé en lo que afirmaba Crisógono, que Sexto Roscio no tendría ningún defensor, que de la compra de los bienes y del complot no habría nadie que se atreviera a decir una palabra en estas circunstancias?» Esa falsa creencia te ha llevado a este engaño. ¡Por Hércules, tú no habrías abierto la boca si hubieras pensado que alguien te iba a responder! [76].

59 Valía la pena, jueces, si os habéis fijado, considerar el descuido con que Erucio ha presentado su acusación. Yo creo que, cuando ha visto qué ciudadanos se sentaban en esos escaños, ha preguntado si sería éste o aquél quien se encargara de hacer la defensa; de mí, como hasta ahora no he defendido ninguna causa pública, ni siquiera sospechó. Cuando se ha encontrado con que no es ninguno de los que pueden y suelen hacerlo, ha comenzado a comportarse con tanta despreocupación que, cuando se le ocurría, se sentaba, luego se movía de aquí para allá, a veces incluso llamaba a un esclavo —me imagino que para darle órdenes respecto de la cena—; en una palabra, que abusaba de vuestra presencia y de esta asamblea como si estuviera en la más absoluta soledad. Por fin ha terminado su discurso y se ha sentado; yo me he levantado.

---

[76] En suma, Erucio se ha presentado ante los jueces pensando que nadie le va a contradecir en su acusación. Esta certeza le venía del todopoderoso Crisógono que, a la vista de la atmósfera de pavor en que se vivía, no imaginaba que habría un abogado capaz de defender a Sexto Roscio.

Ha parecido que recobraba el ánimo al no hablar otro sino yo. He empezado con la defensa. Hasta ahí, jueces, he podido advertir que bromeaba y que se distraía con otras cosas, hasta que he nombrado a Crisógono; apenas he dicho ese nombre, se ha erguido con aires de estupor. He visto que esto le ha dolido. Por segunda y por tercera vez he vuelto a nombrarlo. Después ya no han cesado esos hombres en sus idas y venidas, supongo que con el fin de comunicarle a Crisógono que había en Roma alguien que se atrevía a hablar contra su voluntad, que el proceso se estaba desarrollando de diferente manera a como él se imaginaba; que se ponía al descubierto la venta de los bienes; que la alianza era objeto de las más duras críticas; que su influencia y su poder eran tenidos en poco, que los jueces escuchaban con atención y que el pueblo veía todo aquel asunto como una pura indignidad. 60 22

Como todo eso, Erucio, te ha fallado, como ves que todos tus planes se han ido a pique, que la defensa de Sexto Roscio se hace, si no como convenía, sí, al menos, con libertad[77], que aquel a quien considerabas ya entregado es ahora defendido, que los mismos que tú esperabas que lo condenarían simplemente lo juzgan, demuéstranos ya aquella famosa y antigua astucia y prudencia; reconoce que has venido ante este tribunal con la esperanza de que —tal como tú creías— iba a haber aquí un latrocinio, no un juicio. 61

La causa que se defiende es contra la acusación de parricidio, pero el acusador no ha dado cuenta de por qué el hijo mató a su padre.

---

[77] En el § 9 reconocía que «ni podía expresarse con justeza ni lamentarse con la vehemencia necesaria ni clamar con la libertad precisa». En el § 31 confesaba «tener el firme y decidido propósito de decir todo lo que afectaba a la causa y de decirlo con audacia y con toda libertad». Es como si el visible asenso de los jueces y el favor del público lo hubieran estimulado a expresarse con una libertad que al principio le parecía imposible.

62 Lo que sobre todo y en primer lugar se suele preguntar en delitos de poca monta y en faltas ligeras, de ésas tan frecuentes y casi diarias, es qué causa hubo para el delito; eso Erucio, en una causa de parricidio, no cree oportuno investigarlo[78]. En este crimen, jueces, aun cuando parezca que muchas causas han concurrido a un mismo fin y armonizan entre sí, sin embargo no se da crédito sin más ni más ni se juzga la acusación por una leve conjetura ni se da oídos a testigos de dudosa fe ni se sentencia según el talento oratorio del acusador. Hace falta demostrar, tanto los numerosos delitos cometidos anteriormente y la vida de depravación del acusado como su osadía extraordinaria; y no sólo su osadía sino su furor y su demencia más absolutos. Y, aun dándose todo esto, es preciso que aparezcan huellas visibles del crimen: el lugar, el motivo, las personas que fueron instrumento del delito y el momento en que éste se cometió. Si estas pruebas no son abundantes y claras, ciertamente un hecho tan abominable, tan atroz y tan horrendo, no es digno de crédito.

63 Porque el poder de los sentimientos humanos es inmenso; los lazos de sangre tienen una fuerza poderosa; la misma naturaleza protesta a gritos contra esta clase de sospechas; sería portento y monstruosidad indudable que existiera alguien, con apariencia y con figura humanas, capaz de superar en fiereza a los animales hasta el punto de privar vilmente de la luz a los mismos que le concedieron contemplarla tan bella, siendo así que aun a las mismas fieras las une unas a otras el nacimiento de los hijos, su crianza y la propia naturaleza.

[78] También en el derecho penal moderno el examen de los motivos del delito es necesario para inferir la responsabilidad cuando faltan datos indudables del hecho y para regularla cuando los hechos son irrefutables.

Se cuenta que, no hace muchos años, a un tal Tito Celio[79], 64 23
natural de Terracina[80], hombre bastante conocido, que, tras la cena, se había ido a acostar a una misma habitación con sus dos jóvenes hijos, por la mañana se le halló degollado. Al no encontrarse nadie —ni libre ni esclavo— sobre quien pudiera recaer la correspondiente sospecha y como, por otra parte, sus dos hijos —de esa edad— que se hallaban acostados a su lado, declararan que ni siquiera habían advertido nada, ambos fueron acusados de parricidio. ¿Podía haber un indicio más sospechoso? ¿Que ninguno de los dos había oído nada? Y, al contrario, ¿se habría atrevido nadie a penetrar en aquella habitación precisamente en el momento en que estaban allí los dos jóvenes, quienes fácilmente podían oírlo y ofrecer resistencia? Total, que no había nadie en quien recayera aquella sospecha.

Sin embargo, cuando se hizo ver claramente a los jueces 65
que los jóvenes, al abrirse la puerta, habían sido hallados dormidos, éstos fueron absueltos y quedaron libres de toda sospecha. Porque nadie creía que hubiera alguien que, habiendo transgredido todas las leyes divinas y humanas con un crimen horroroso, hubiera podido seguidamente conciliar el sueño, ya que, quienes han cometido tal monstruosidad, no sólo no pueden descansar sin preocupación sino ni siquiera respirar sin miedo.

¿No veis cómo a ésos que —según nos cuentan los poe- 66 24
tas[81]— hicieron sufrir a su madre el castigo de la muerte con el

---

[79] No se tienen otras noticias sobre este personaje. Hasta su nombre es inseguro. El mismo episodio se halla en VAL. MÁX., VIII 1, 13.

[80] De Tarracina, hoy Terracina, ciudad del Lacio en la costa del mar Tirreno. Era lugar preferido por los patricios romanos para edificar sus villas. Los Volscos la llamaban Anxur.

[81] Son los grandes trágicos griegos: Esquilo con su *Orestíada,* Sófocles y Eurípides con sus respectivas *Electra.* El último, además, con su *Orestes.* Hay que entender que el orador se refiere también a los trágicos latinos

fin de vengar a su padre [82], por mucho que se diga que lo hicieron obedeciendo las órdenes y el oráculo de los dioses inmortales, no obstante los persiguen las Furias y no les permiten estar ni un momento tranquilos porque no pudieron mostrar ni siquiera su amor filial sin cometer un crimen? Así son las cosas, jueces: el lazo con que la sangre nos une al padre y a la madre tiene una fuerza y una atracción irresistibles, es algo sagrado; si, derramándola, contraemos alguna mancha, no sólo es imposible lavarla sino que penetra de tal forma en el alma que sus consecuencias son furor y locura insospechados.

67 No vayáis, pues, a imaginaros que quienes han cometido un delito impío y criminal son perseguidos y amedrentados por las ardientes teas de las Furias [83], como se ve frecuentemente en las obras de teatro. Es su propia culpa y su miedo lo que atormenta terriblemente a cada uno; su propio delito lo que le persigue y lo llena de locura; sus malos pensamientos y los remordimientos del alma los que lo aterran; éstas son las permanentes e íntimas Furias de los impíos, las cuales día y noche están vengando en los hijos criminales la muerte de sus padres.

68 Esta enormidad del delito hace que a un parricidio no se le dé crédito si no se presenta poco menos que con flagrante claridad, si no existe de por medio una juventud inmoral, una vida

—Enio, Pacuvio, Acio— que habían trasladado aquellos temas griegos a la escena romana. Hay que pensar que los oyentes de Cicerón los conocían bien gracias a estas adaptaciones.

[82] Puede aludir lo mismo a Alcmeón que a Orestes. El primero mató a su madre Erífile para vengar a su padre Anfiarao que había sido traicionado por aquélla. Orestes mató a su madre Clitemestra, que se había puesto de acuerdo con Egisto para eliminar a Agamenón.

[83] El orador se sirve aquí del lugar común de las Furias, de las que Esquilo dice que llevaban serpientes por cabellera y en las manos antorchas y puñales. La iconografía las representa siempre con semblantes terroríficos.

mancillada con toda clase de escándalos, unos gastos sin límite, infamantes y vergonzosos, una audacia desenfrenada, una temeridad tan grande que le falte poco para llegar a la locura. A esto es preciso que se junte el odio al padre, el miedo a sus reprensiones, las malas amistades, la complicidad de los criados, lo propicio de la ocasión, el lugar oportunamente escogido para el caso; casi diría que es preciso que los jueces vean las manos del hijo salpicadas de la sangre paterna para que puedan dar crédito a una maldad tan desproporcionada y tan cruel.

Por lo cual, cuanto menos de creer es todo esto si no se 69
muestra su evidencia, tanto más duramente debe ser castigado
si se puede demostrar su verdad. Entonces, si podemos deducir 25
por muchos indicios que nuestros antepasados aventajaron a las demás naciones, no sólo en las armas sino también en sus decisiones y en su sabiduría, es, sobre todo, porque dieron con un castigo propio para los culpables de impiedad. Y, en esto, ved cuánto aventajaron en previsión a aquellos que —según se dice— fueron los más sabios en los otros pueblos.

Se nos cita a Atenas como la ciudad más sabia mientras se 70
mantuvo en el poder; se dice, además, que Solón fue el más sabio de esa ciudad, el mismo que —según parece— redactó las leyes por las que aún hoy se rigen [84]. Al ser preguntado Solón por qué no había establecido ningún castigo contra quien hubiera matado a su padre, respondió que no pensaba que alguien hiciera eso. Se dice que obró con cordura ya que dejó sin sanción un delito que hasta entonces no se había cometido, para no dar la impresión de que, más que prohibirlo, hacía pensar en él. ¡Cuánto más sabiamente obraron nuestros antepasados! Entendiendo

[84] Reducida Grecia a provincia romana, después de la caída de Corinto en el año 146, en reconocimiento a su pasado glorioso, Atenas y Esparta permanecieron «ciudades libres» *(liberae civitates)* con derecho a conservar su régimen particular.

que no hay nada tan sagrado que la audacia no sea capaz de profanar alguna vez, idearon un castigo especial contra los parricidas con el fin de que aquellos a quienes la propia naturaleza no pudiera mantener fieles a su obligación se apartaran del delito por la gravedad del tormento. Decretaron que fueran cosidos vivos dentro de un saco de cuero y, de este modo, arrojados al río.

26 71 ¡Sabiduría singular, jueces! ¿No os parece que se han llevado y han hecho desaparecer de la naturaleza a ese hombre, a quien de repente han privado del aire, del sol, del agua y de la tierra, para que, quien dio muerte al mismo que lo engendró, careciera de todos aquellos elementos de los que, según se dice, procede todo cuanto existe? No quisieron arrojar su cuerpo a las fieras para que las bestias, con el contacto de un hombre tan abominable, no se nos volvieran más feroces; tampoco los lanzaron desnudos al río por temor a que, una vez arrastrados al mar, corrompieran al mismo a quien los hombres consideran purificador de todo cuanto ha sido profanado[85]; finalmente no dejaron nada de lo suyo —ni la más mínima parte— aunque fuera de poco valor y de lo más ordinario.

72 Ahora bien, ¿hay algo tan común como el aire para los que viven, la tierra para los muertos, el mar para los que flotan sobre las aguas y la costa para los que el mar arrojó? Ésos, mientras les es posible, viven de tal forma que no pueden respirar el aire del cielo; mueren sin que la tierra llegue a rozar sus huesos[86]; las olas los zarandean, pero nunca los mojan y, por fin,

---

[85] Como dice Euríp., *Taur.* 1193, «el mar lava todas las culpas de los hombres».

[86] Según la creencia antigua, la mayor desgracia que podía ocurrirle a un muerto era que su cuerpo quedara insepulto. En este caso el alma, sin sede propia, quedaba errando tristemente en torno al Aqueronte sin poder entrar en el lugar de las sombras. Recuérdese la encendida súplica de Palinuro insepulto a Eneas en Virg., *E.* VI 363-371; así mismo el lamento de Patroclo en Hom., *Il.* XXIII 71-74.

son lanzados por ellas de forma que ni muertos pueden descansar al pie de los peñascos. ¿Crees, Erucio, que, sin haber aducido ni siquiera la causa del crimen, vas a poder demostrarles a unos hombres como éstos la acusación de un delito tan grave y al que se le ha señalado un castigo tan sorprendente? Aunque estuvieras acusando a Roscio ante los mismos que compraron sus bienes, aunque fuera Crisógono quien presidiera este proceso, a pesar de todo deberías haber venido mejor preparado.

¿No ves lo que estamos tratando y ante quiénes lo estamos 73
tratando? Lo que tratamos es un caso de parricidio, delito que
no es posible cometer si no se tienen para ello muchos motivos;
por otra parte actuamos ante unos hombres sumamente experi-
mentados, los cuales saben que nadie comete un delito, por pe-
queño que sea, sin razón. Está bien; no puedes dar a conocer el 27
móvil del parricidio. Aunque ya debo considerarme vencedor,
no obstante cederé en mi derecho y, como confío en la inocencia
de mi defendido, te concederé en esta causa lo que en otra no te
concedería. No te pregunto por qué razón Sexto Roscio mató a
su padre, te pregunto cómo lo mató. Esto es lo que te pregunto,
Gayo Erucio, cómo lo mató y voy a conducirme contigo de
modo que, aunque tenga yo la palabra, podrás responderme o
interrumpirme o, incluso, si quieres, preguntarme[87].

¿Cómo lo mató? ¿Lo hirió él mismo o hizo que lo mataran 74
otros? Si arguyes que fue él personalmente, te contestaré que no estaba en Roma; si dices que se valió de otros, te pregunto de quiénes. ¿De siervos o de hombres libres? Si de libres[88], ¿quiénes eran? ¿Unos de la misma Ameria o estos asesinos de aquí,

[87] El orador está tan seguro de haber vencido a Erucio que puede permitirle que le haga preguntas, lo cual era una prerrogativa de la defensa.

[88] Esta expresión falta en los códices, pero los editores la suplen *(si liberos)* considerando que Cicerón ha introducido un dilema —«siervos u hombres libres»— cuya segunda parte se desarrolla en el § 7: «sólo queda que lo haya hecho por medio de los esclavos».

de Roma? Si de Ameria, ¿quiénes son? ¿Por qué no se los nombra? Si de Roma, ¿de qué los conocía Roscio, cuando hace muchos años que no ha venido por la ciudad ni ha estado jamás en ella más de tres días? ¿Dónde se vio con ellos? ¿Cómo les habló? ¿De qué manera llegó a convencerlos? «Pagó un dinero». ¿A quién lo pagó? ¿Por mediación de quién lo pagó? ¿De dónde lo sacó y qué suma entregó? ¿No es siguiendo estas huellas por donde se suele llegar hasta el origen del crimen? Y, al mismo tiempo, procura recordar la manera como has descrito la vida de Roscio; has dicho que era un personaje fiero y rudo, que nunca había hablado con otro hombre y que jamás había vivido en la ciudad.

75 En eso que dices paso por alto [89] algo que podría servirme de argumento decisivo respecto de la inocencia de mi defendido, cual es que, entre las costumbres rústicas, en medio de una alimentación escasa y con esa vida dura y sin relaciones sociales, no suelen engendrarse delitos de semejante naturaleza. Así como no es posible encontrar toda clase de frutos o de árboles en todos los campos, así tampoco se da cualquier crimen en cualquier género de vida. El lujo se origina en la ciudad; del lujo nace —por necesidad— la avaricia, de la avaricia surge la osadía y de ahí se derivan todos los crímenes y delitos; en cambio esa vida rústica, que tú llamas salvaje, es maestra de austeridad, de economía doméstica y de justicia [90].

---

[89] Echa mano de la figura que los retóricos llaman «preterición». Aparenta querer omitir lo mismo que está explicando. Las fórmulas de preterición usadas por el orador son variadísimas: *longum est commemorare; longum est persequi; ut omittam; ut missum faciam; praetermitto; ut praeteream; omitto; sinite praeterire me*, etc.

[90] El elogio que hace el orador de la vida del campo puede ser aquí un artificio defensivo. Pero cabe también que Cicerón —como lugareño que era de Arpino— estuviera convencido de las ventajas de la vida campestre. Léanse pasajes como *C. M.* XV 51 y XVI 55.

Pero, dejando eso a un lado, pregunto de quiénes pudo ser- 76 28
virse este hombre, que —según tú mismo dices— nunca vivió entre personas, para consumar un crimen tan enorme y tan secreto como éste, especialmente hallándose ausente. Hay muchas acusaciones falsas, jueces, que, sin embargo, pueden presentarse como imputaciones sospechosas; si en los hechos que nos ocupan vosotros podéis encontrar algún punto sospechoso, yo concederé que existe culpabilidad. Sexto Roscio es asesinado en Roma, estando su hijo en tierras de Ameria. Según creo le escribió a algún asesino, él que no conocía a nadie en Roma. Hizo venir a alguno. ¿A quién y cuándo? Envió un mensajero. ¿Qué mensajero y a quién se lo envió? Indujo a alguien con dinero, con favores, con esperanzas, con promesas. Pero nada de eso se puede ni siquiera imaginar; y, sin embargo, la causa por parricidio sigue adelante.

Sólo queda que lo haya hecho por medio de los escla- 77
vos. ¡Oh dioses inmortales, qué desgracia y qué calamidad! ¿Cómo? Lo que en acusaciones de esta naturaleza suele servir para salvar a un inocente —tal como presentar a los esclavos en orden a la investigación [91]— ¿eso no podrá hacerlo Sexto Roscio? Vosotros que lo acusáis retenéis a todos sus esclavos. De tan numerosa servidumbre no le ha quedado a Sexto Roscio ni un solo criado que le sirva la comida diaria. A ti apelo ahora, Publio Escipión, a ti, Marco Metelo [92]; varias veces, por

[91] En las causas contra un patrono estaba prohibido servirse del testimonio de sus esclavos. Véase TÁC., *An.* II 30: «por un antiguo decreto del senado se prohibía tal investigación si estaba implicada la vida del amo»; CIC., *Mil.* 59: «interrogatorios a los siervos en contra de su patrono no están previstos en ninguna ley». En cambio el patrono podía ofrecer sus esclavos a declarar en su favor, aunque estos testimonios venían dados en medio de la tortura.

[92] No se tienen noticias fidedignas de estos personajes. El primero puede ser Publio Cornelio Escipión Nasica, sobrino del que mató a Tiberio Graco. El segundo, tal vez hermano de Quinto Metelo Crético y pretor en el año 69. Lo cierto es que se los considera dos insignes ciudadanos, amigos del padre del acusado.

vuestra mediación y vuestra ayuda, Sexto Roscio ha solicitado de sus adversarios dos esclavos de su padre para que se les interrogue; ¿no recordáis que Tito Roscio se opone? ¿Por qué? ¿Dónde están esos esclavos? Acompañan a Crisógono, jueces; viven con él, rodeados de honores y tasados a un alto precio. Aun ahora yo ruego que se los someta a interrogatorio; Sexto lo suplica encarecidamente.

78 ¿Qué hacéis? ¿Por qué os negáis? Poned aún en duda, jueces, si es que podéis, por quién fue asesinado Sexto Roscio, si por su hijo que, a causa de la muerte de él, vive en la miseria, rodeado de asechanzas y sin que ni siquiera le sea lícito investigar sobre la muerte de su padre o por aquellos que no hacen más que rehuir la investigación, que detentan sus bienes, y que viven en el crimen y del crimen. Todo, en esta causa, es triste y despreciable, jueces; pero nada puede presentarse ni más cruel ni más inicuo que el hecho de que a un hijo no se le permita interrogar a los esclavos de su padre sobre la muerte de éste. ¿No tendrá dominio sobre sus propios esclavos ni siquiera el tiempo que dure el interrogatorio sobre la muerte de su padre? Volveré sobre este punto a no tardar, pues todo él se relaciona con los Roscios, de cuya audacia os he prometido hablar cuando haya disipado las acusaciones de Erucio.

29 79 Pongo ahora mi atención en ti, Erucio. Por fuerza estarás de acuerdo conmigo en que, si este delito tiene que ver con el acusado, o lo realizó él con sus propias manos —cosa que niegas— o por medio de algunos hombres, libres o esclavos. ¿Libres? No puedes demostrar cómo pudo entrevistarse con ellos ni de qué forma inducirlos ni dónde ni por medio de quiénes ni bajo qué esperanza o con qué recompensa económica. Yo, por el contrario, pruebo que Sexto Roscio, no sólo no hizo nada de eso sino que ni siquiera pudo hacerlo, porque ni estuvo en Roma en muchos años ni se alejó jamás fácilmente de sus fincas. Parecía quedarte como una especie de puerto a

donde te pudieras refugiar, una vez desechado de todas las demás sospechas, la mención de los esclavos; pero ahí das contra un escollo tal que en él no sólo ves rebotar la acusación sino que comprendes que todas las sospechas recaen sobre vosotros mismos.

¿Qué lugar queda, entonces, en el que, no obstante, se haya 80
podido refugiar el acusador, habida cuenta de su falta de argumentos? «Eran unos tiempos tales —dice— que los hombres caían aquí y allá impunemente asesinados; por lo que tú, Sexto, dada la abundancia de asesinos que había, pudiste hacerlo sin la menor dificultad». A veces, Erucio, me da la impresión de que pretendes matar dos pájaros de un tiro; quieres marearnos a nosotros con este proceso, pero, a la vez, acusar a los mismos de quienes has recibido la paga. ¿Qué dices? ¿Que por todas partes se asesinaba a la gente? ¿Por medio de quiénes? ¿Quiénes eran los instigadores? ¿No piensas que tú has sido traído aquí por unos compradores de bienes confiscados? ¿Qué más se puede decir? ¿Es que no sabemos que en esos tiempos, por lo general, los mismos individuos fueron segadores de vidas y compradores de bienes?[93].

En fin, esos que entonces, armados, rondaban día y noche, 81
que no se movían de Roma, que en todo momento andaban metidos en saqueos y en crímenes, ¿van a echarle en cara a Sexto Roscio la crueldad y la injusticia de aquellos días; van a pensar que aquel enjambre de asesinos, del que ellos mismos eran cabecillas y rectores, servirá para acusar a mi defendido? Éste, no sólo no se halló en Roma sino que no supo ni una pa-

---

[93] En latín *sectores collorum et bonorum*. El doble significado de la palabra *sector* le da al orador ocasión para este juego de palabras. *Sector collorum* es el homicida que «secciona» —de aquí el nombre— el cuello de la víctima con el puñal. En derecho *sector bonorum* es el que adquiere en la subasta los bienes «seccionados» en partes. Los mismos que asesinan a los proscritos adquieren sus bienes a bajo precio.

labra de lo que allí acontecía, sencillamente porque —como tú mismo reconoces— se estuvo, sin moverse, en el campo.

82 Temo, jueces, o bien molestaros o bien parecer que desconfío de vuestro talento, si alargo más mi discurso sobre cuestiones tan evidentes. Creo que la acusación de Erucio ha quedado totalmente disipada; a no ser que tal vez estéis aguardando que deshaga lo que nos ha dicho sobre peculado[94] y sobre otros extremos, igual de imaginarios, que, hasta hoy, nunca habíamos oído y que nos resultan nuevos; todo eso me ha parecido como si el acusador lo declamara sacándolo del discurso contra algún otro reo; tan poco decía, ni con la acusación de parricidio ni con la persona que es objeto de la defensa; como en todo eso sobre lo que acusa no hay más que palabras, bastarán las palabras para negarlo. Y, si hay algo de lo cual se reserva hablar para la hora de examinar los testimonios, también allí, como en el fondo de la causa, nos encontrará más prevenidos de lo que él pensaba.

30 83 Paso ahora a un punto al que me lleva, no mi afán de acusar sino mi sentido del deber. Pues, si acusar fuera un placer para mí, acusaría preferentemente a otros que me pudieran hacer medrar[95]; cosa que estoy determinado a no hacer, mientras esté en mi mano acusar o no. En efecto, a mi parecer es verdaderamente ilustre el hombre que, por sus propios méritos, llega a los puestos más destacados, no el que escala posiciones ocasionando el daño y la ruina de otros. Dejémonos ya de investigar cosas que no tienen importancia; busquemos el delito don-

[94] El peculado consistía en hurtar bienes pertenecientes a la propiedad pública. Los bienes del padre, una vez confiscados, habían pasado a poder del Estado. Por lo que parece, se acusaba al hijo de haberse quedado con una parte de estos bienes.

[95] Hace alusión a la mala costumbre existente en Roma de abrirse paso a los «honores» acusando de cualquier delito a alguno de los políticos de más renombre en aquel momento.

de en realidad está y donde se lo puede encontrar. En seguida verás, Erucio, cómo una acusación bien fundada se demuestra mediante una multitud de indicios; aunque no voy a tratar todos los puntos y además hablaré de cada cosa ligeramente. Y te aseguro que tampoco haría esto si no fuera necesario; la prueba de que lo hago a desgana es que no voy a extenderme más allá de lo que exijan la salvación de mi defendido y mi deber de defensor.

Tú no encontrabas ningún motivo para cometer el delito en 84
Sexto Roscio; pero yo sí que los encuentro en Tito Roscio; pues contigo me toca vérmelas, Tito Roscio, sentado como estás ahí y confesándote abiertamente adversario nuestro. Más tarde nos ocuparemos de Capitón, si —como tengo entendido— está dispuesto a comparecer en calidad de testigo. Entonces sabrá de otras victorias suyas, de las cuales ni sospecha que yo estoy enterado. El célebre Lucio Casio [96], a quien el pueblo romano tenía por juez concienzudo y experimentado, solía preguntar a menudo en las causas «quién había salido beneficiado». La condición humana es tal que nadie emprende el camino del delito sin esperanzas de sacar un provecho.

Quienes se veían sometidos a un proceso huían estremeci- 85
dos de este juez inquisidor, pues, aunque era amigo de la verdad, no obstante, por su natural, parecía menos propenso a la misericordia que al rigor. Yo, aunque quien preside este proceso es un hombre lleno de valor contra la audacia y de clemencia para con los inocentes, sin embargo fácilmente consentiría en defender a Sexto Roscio, tanto en el caso de que llevase la investigación aquel durísimo juez como en compañía de unos

[96] Lucio Casio Longino fue tribuno del pueblo el año 137 a. C., cónsul el 127 y censor el 125. Se distinguió por su rigor y severidad. Lo dice también Cicerón en *Brut*, 97, «hombre popular, no por su amabilidad —como otros— sino por su rudeza y severidad». Lo mismo testimonian VAL. MÁX., III 7, 9, y VEL. PAT., II 10, 1.

jueces tan severos como Casio, a cuyo solo nombre aún hoy tiemblan los acusados.

31 86 Porque, cuando vieran que en este proceso los acusadores poseen una inmensa fortuna mientras el acusado se ve en la más estrecha miseria[97], de seguro que no preguntarían quién había sacado provecho del crimen sino que, al estar esto tan claro[98], dirigirían su acusación y sus sospechas contra el botín antes que contra la miseria. ¿Y qué decir, si a esto mismo se añade que antes eras pobre, avaro, audaz y enemigo acérrimo del que fue asesinado? ¿Tendrá que investigarse el motivo que te llevó a un crimen tan horrible? Porque, ¿cuál de estas acusaciones se puede rechazar? La miseria de Sexto es tan grande que no puede disimularse y cuanto más se oculta más se destaca.

87 Tu avaricia se echa de ver en que te has asociado con un hombre totalmente extraño para poderte apropiar de los bienes de un convecino y pariente. Todos han podido comprender lo audaz que eres —por no hablar de otras cosas— por el mero hecho de que, *de toda la asociación de que formas parte*, quiero decir, de entre tantos asesinos, no se ha encontrado otro que se sentase con los acusadores, que mostrara su desvergüenza y aun hiciera alarde de ella. Debes reconocer que estuviste enemistado con Sexto Roscio y que mantuviste violentos altercados con él por intereses de familia.

88 Falta, jueces, que nos preguntemos quién es más probable que matara a Sexto Roscio, el que, con su muerte, atesoró riquezas o el que se quedó en la mendicidad; el que antes era po-

[97] Cicerón usa *mendicitas*, no *paupertas*. El primer término dice más que el segundo y, además, expresa que Sexto Roscio, despojado de todos sus bienes, vive ahora de la benevolencia de los que fueron amigos de su padre.

[98] Seguimos la lectura de Clark *(eo perspicuo crimen)*, no la de los códices *(eo perspicuum crimen)*. Aunque no nos desagrada la interpretación que del texto de los códices da A. MARTINO, *op. cit.*, pág. 137 n., «dirigían su acusación —por eso mismo evidente— y sus sospechas...».

bre o el que después se ha visto reducido a la última miseria; el que, ardiendo en deseos de avaricia, se lanza furioso contra los suyos o el que ha llevado siempre una vida tal que no conocía ningún lucro sino sólo el fruto que le había proporcionado el trabajo; el más audaz comprador de bienes confiscados o el que, por su falta de costumbre en frecuentar el foro y los juicios, tiene miedo, no sólo de los tribunales sino de la misma ciudad de Roma; en fin, jueces, hemos de preguntarnos lo que, en mi opinión, afecta, más que nada, al caso, si no es verdad que lo mató su enemigo antes que su propio hijo.

¡Ah, Erucio, si tú hubieras visto en el acusado tantos y tan 89 32
seguros indicios, cuánto no hablarías! ¡Cómo alardearías! ¡Por Hércules, antes te faltaría tiempo que palabras! Porque la materia, en cada uno de esos indicios, es tal que podrías consumir una jornada para cada uno de ellos. También yo podría hacerlo, pues, si bien no presumo de mí, tampoco me rebajo hasta el punto de considerar que tienes mejores facultades oratorias que yo. Pero tal vez yo, ante el gran número de defensores, sea considerado sólo como uno de tantos mientras que a ti la batalla de Canas te ha convertido en un acusador más que pasable[99]. Hemos visto que muchos cayeron muertos, no junto al lago Trasimeno sino junto al lago Servilio[100].

---

99 En Canas venció Aníbal a los cónsules Emilio Probo y Terencio Varrón. El desastre romano fue tal que quedaron en el campo de batalla cuarenta mil infantes y dos mil setecientos jinetes. Aquí Cicerón, nombrando aquella batalla, quiere recordar los estragos de la guerra civil entre Mario y Sila y sobre todo las proscripciones, que hicieron desaparecer a los acusadores valientes, con lo que los malos —como Erucio— eran tenidos por buenos.

100 Pasa de la batalla de Canas —modo proverbial de decir algo sangriento y terrible— a la que se dio junto al lago Trasimeno, para poder jugar con la palabra *lacus* («lago»). El lago Servilio era un estanque en las proximidades del foro en donde, durante las proscripciones, se exponían las cabezas de los nobles asesinados. SÉN., *Prov.* 3, dice que era el lugar donde se despojaba *(spoliarium)* a los nobles de sus cabezas.

¿Quién no fue alcanzado allí por el fuego frigio? [101]

90 No es preciso recordar a todos los Curcios, a los Marios y, en fin, a los Memios [102], a quienes la edad eximía ya de la lucha, ni, en último lugar a Antistio [103] —el viejo Príamo en persona— a quien, no sólo la edad sino también las leyes, impedían luchar. Ahora bien, son centenares los que se dedicaban a acusar a asesinos y a envenenadores, de los cuales nadie se acuerda a causa de su humilde origen; por lo que a mí respecta quisiera que todos ellos siguiesen con vida. Porque ningún mal hay en que, allí donde muchos han de ser vigilados y mucho hay que salvar, haya el mayor número posible de canes.

91 Pero —como suele ocurrir— a menudo, con la violencia y el desorden de la guerra, se maquinan muchas cosas a espaldas de los generales. Mientras el hombre que tenía en sus manos el supremo poder andaba ocupado en otros asuntos, había quienes se cuidaban de sus propias heridas [104]; tales gentes, como si una noche eterna se hubiera extendido sobre la república, iban enfurecidos en medio de las tinieblas trastornándolo todo. Lo que me asombra es que no quemaran también es-

---

[101] Es un verso de una tragedia de Enio, tal vez *Achilles*, tal vez *Hectoris lytra*. Parecen ser las palabras con que Ulises quiere justificarse ante Aquiles por huir del fuego que ha prendido Héctor. De todos modos lo que Cicerón quiere indicar aquí es que el grupo más castigado por las proscripciones fue el de los *accusatores*.

[102] Nombres de acusadores desconocidos.

[103] Desconocido también este Antistio. Cicerón parece considerarlo como el decano de los «acusadores» asesinados junto al «lago Servilio». Por eso le llama «el viejo Príamo».

[104] «Expresión genérica —dice A. Martino, *op. cit.*, pág. 142 n.— que abarca todas las bajezas a las que el desorden de aquel tiempo soltó el freno. Unos se libraron de acreedores..., otros rehicieron su patrimonio..., otros se libraron de sus enemigos personales..., y hasta hubo quien vendió el derecho de hacer inscribir a un ciudadano en las listas de proscripción».

tos escaños con el fin de que no quedase ni rastro de tribunales; pues a acusadores y jueces ya los suprimieron. Hay una ventaja y es que llevaron una vida tal que, aunque quisieran, no podrían matar a todos los testigos; porque, mientras exista la especie humana, no faltará quien los acuse y, mientras exista Roma, habrá juicios. Pero, como iba diciendo, así como Erucio, si tuviera en esta causa los elementos que yo he aducido, podría hablar por todo el tiempo que quisiera, así también puedo hacerlo yo, jueces; pero tengo el propósito, como antes he dicho, de pasar ligeramente sobre cada punto rozándolos nada más, a fin de que todos comprendan que no hago esta acusación por impulsos personales sino que ejerzo la defensa por deber.

Veo, en efecto, que hubo muchos motivos que habrían po- 92 33
dido impulsar a Tito Roscio al crimen; veamos ahora qué medios tuvo para consumar el delito. ¿Dónde fue asesinado Sexto Roscio? —En Roma. —¿Cómo? Y tú, Tito Roscio, ¿dónde estabas en aquel momento? —En Roma. Pero, ¿qué importa eso? También estaban allí muchos otros. —Como si ahora se tratara de saber quién, de entre tanta gente, lo mató en vez de investigar si no es más verosímil que, quien fue asesinado en Roma, lo fue por el que constantemente estuvo allí por aquella época o que lo fue por quien, en muchos años, para nada se había acercado a la Urbe.

Ea, revisemos ahora también las demás posibilidades. 93
Como ha señalado Erucio, Roma por esos días estaba infestada de una multitud de asesinos y los crímenes se sucedían impunemente. Bien, ¿y quiénes eran esa multitud? Supongo que los hombres que estaban ocupados en la compra de bienes o los que ellos contrataban para asesinar a alguien. Si piensas que eran los que apetecían los bienes ajenos, tú mismo estás entre ellos, ya que te has hecho rico con nuestro dinero; mas, si crees que eran esos a quienes llaman «percuso-

res»[105] los que usan de una expresión más blanda, averigua quién es el que los protege y ampara; créeme, encontrarás a alguno de los de tu sociedad; y todo cuanto tú puedas decir en contra confróntalo con mi defensa; será el mejor modo de establecer un parangón entre la causa de Sexto Roscio y la tuya.

94 Seguro que dirás: «¿qué se sigue de que yo estuviese de continuo en Roma?» Te responderé: «yo, en cambio, no estuve nunca». —Reconozco que soy comprador de bienes confiscados, pero muchos otros también lo son. —Y yo, como tú mismo alegas, era un labrador, un campesino. —Aunque me asocié a una banda de asesinos, no por eso soy un asesino profesional. —Pues yo, que ni siquiera conozco a ningún asesino, está claro que no merezco, ni con mucho, una acusación como ésa. Son muchos los detalles que podrían darse y por los cuales se deduciría que tuviste una excelente ocasión de cometer el crimen; pero lo paso por alto, no sólo porque no tengo ningún gusto en acusarte sino, sobre todo, porque, si quisiera recordar las muertes que entonces se perpetraron al estilo de la de Sexto Roscio, temo que va a parecer que mis palabras se refieren a más gente.

34 95 Veamos ahora, Tito Roscio, tan concisamente como lo demás, lo que hiciste después de la muerte de Sexto; es tan evidente y tan manifiesto que —¡por el dios de la verdad!— contra mi voluntad, jueces, hablo de ello. Porque temo, Tito Roscio, que, seas la clase de hombre que seas, podrá parecer que he pretendido salvar a Sexto sin tener para contigo el menor miramiento. Cuando me asalta este temor y —dejando a salvo mi cumplimiento del deber— me entran deseos de tenerte alguna consideración, de nuevo vuelvo a cambiar de idea

[105] Son los «sicarios de profesión», que actúan por mandato de los *sectores*. Conservamos la palabra latina «percusores».

porque se me representa tu descaro. ¿Es posible que, mientras los restantes camaradas tuyos huyeron y se ocultaron, tú hayas reclamado de una manera especial para ti ese papel de comparecer en el juicio y sentarte con la acusación para que diera la impresión de que este juicio se hacía, no por el pillaje de ellos sino por el crimen de Sexto? Con eso sólo consigues que todo mortal tenga conocimiento de tu audacia y de tu desvergüenza.

Asesinado Sexto Roscio, ¿quién es el primero que va con 96
la noticia a Ameria? Tu cliente y familiar Malio Glaucia, a quien ya antes he mencionado [106]. Si es cierto que no habías tomado de antemano ninguna resolución sobre la muerte de Sexto Roscio y sobre sus bienes y que no habías pactado con nadie, ni el crimen ni su recompensa, ¿por qué le importaba tanto comunicarte lo que a ti —en ese caso— menos que a nadie te afectaba? —Ocurre que Malio lleva la noticia por su cuenta. —Dime, por favor, ¿qué le iba a él en eso? ¿Es que fue pura casualidad que anunciara él el primero lo que había oído en Roma, aunque no fuera ése el motivo por el que había ido a Ameria? ¿Con qué fin había ido a Ameria? «No puedo adivinarlo», dice Tito Roscio. Ya llevaré el caso de modo que no haga falta para nada ser adivino. ¿Con qué fin se lo comunicó en primer lugar a Tito Roscio Capitón? Teniendo Sexto Roscio en Ameria casa, esposa e hijos [107], teniendo tantos allegados y parientes, con los que estaba en perfecta armonía, ¿qué circunstancia pudo hacer que ese cliente tuyo, mensajero de tu crimen, se lo comunicara, antes que a nadie, a Tito Roscio Capitón?

---

[106] Véase § 19 y n. 29.

[107] Sabemos que a Sexto Roscio sólo le quedaba su hijo Sexto. Por tanto hay que entender el plural «hijos» *(liberi)* por un singular, como en *Imp.* 33, donde con la denominación de «hijos» *(liberos)* se refiere a la hija de Antonio Crético, capturada por los corsarios. Véase *Imp.* 33, n. 56.

97 Roscio fue asesinado cuando regresaba de una cena; aún no amanecía y ya se supo en Ameria. ¿Qué significan esa increíble carrera, esa rapidez y ese apresuramiento tan desmesurados? No pregunto quién clavó el puñal; no tienes por qué temer, Glaucia; no intento sonsacarte si llevabas alguna arma; no te estoy registrando; creo que eso no me incumbe para nada, porque lo que trato de descubrir es de quién fue la decisión de matarlo; de la mano que propinó el golpe no me ocupo. Únicamente tomo en cuenta lo que me descubren tu crimen y la evidente realidad. ¿Dónde y a quién se lo oyó Glaucia? ¿Cómo lo supo tan pronto? Admitamos que lo supo en el acto. ¿Qué es lo que le obligó a hacer un viaje tan largo en una sola noche? Si se dirigía a Ameria por propia iniciativa, ¿qué prisa tan urgente le apremiaba a salir de Roma a semejante hora y a no descansar un momento en toda la noche?

35 98 ¿También para hechos tan evidentes hay que buscar argumentos y hacer conjeturas? ¿No os parece, jueces, que estáis viendo con vuestros propios ojos eso mismo que acabáis de oír? ¿No veis a aquel desdichado, ignorante de su suerte, cómo vuelve de la cena? ¿No veis la emboscada que se le ha tendido y el ataque inesperado? ¿No tenéis a Glaucia ante la mirada, en el centro de ese asesinato? ¿No está ahí ese Tito Roscio? ¿No está acomodando en el carro con sus propias manos a aquel Automedonte [108], mensajero de su horrible crimen y de su abominable victoria? ¿No le está pidiendo que se pase en vela esa noche, que se sacrifique en su honor, que le lleve cuanto antes la noticia a Capitón?

99 ¿Qué motivos tenía para querer que Capitón fuera el primero en saberlo? Lo ignoro; lo único que veo es que Capitón

[108] Automedonte fue el auriga de Aquiles, a quien según el escoliasta de Homero «Aquiles, vencido Héctor, puso en su propio coche para que fuera a anunciar la muerte del guerrero troyano».

es su socio en lo de los bienes; de trece predios veo que él se ha quedado tres de los mejores.

Tengo noticias, además, de que no es ahora la primera vez 100
que esta sospecha recae sobre Capitón; de que son muchas las palmas infames conquistadas por él, aunque ésta es la primera, laureada con el lemnisco [109], que le viene de Roma; que no existe ningún modo de matar con el que no haya eliminado a algunos hombres, a muchos con el puñal, a no pocos con el veneno. Me queda aún por decir a quién arrojó —sin tener los sesenta años y en contra de las viejas costumbres— desde el puente al Tíber [110]. Todo esto me lo va a oír si se presenta como testigo —mejor dicho—, cuando se presente, pues sé que piensa hacerlo.

Que venga ya. Que desenrolle ese famoso volumen [111] que 101
—según yo puedo demostrar— Erucio ha escrito para él; aseguran que se lo presentó a Sexto Roscio para conminarle y que varias veces le amenazó con aducir todo aquello como prueba. ¡Qué testigo más extraordinario, jueces! ¡Qué admirable severidad! ¡Qué vida tan honorable y de tal virtud que bien merece que, de buena gana, acomodéis vuestra sentencia a su testimonio! Os aseguro, jueces, que no veríamos tan claros los delitos

---

[109] *Palma lemniscata*: cinta de colores atada a la corona y que colgaba por detrás de la cabeza. También se adornaba con el «lemnisco» la palma de los vencedores del circo. Según el gramático Lactancio Plácido, *Glos.* 64, 4, «la palma con lemnisco era la distinción más alta que podía ambicionar un gladiador». El orador hace de Capitón metafórica e irónicamente un *lanista* y un director del *ludus gladiatorius*. Véase H. de la Ville, *op. cit.*, pág. 184 n.

[110] Sobre las leyendas a que puede aludir el orador véanse A. Martino y M. Zicàri en las notas a los pasajes correspondientes. Lo que parece claro es que aquí Cicerón se refiere a un hecho concreto, a alguna fechoría cometida por Capitón.

[111] Los testigos, para evitarse confusiones y cotradicciones, solían presentarse ante el tribunal con su declaración escrita. Al ser preguntados, desenvolvían su rollo *(volumen).*

de esos individuos, si la ambición, la avaricia y la audacia no los cegaran.

36 102 Uno de ellos, desde el mismo lugar del asesinato, envió volando a su asociado de Ameria —mejor dicho, a su maestro— un mensajero de modo que, aunque todos desearan fingir que no conocían al autor del crimen, él mismo ponía al descubierto, ante los ojos de todos, su delito. El otro —si los dioses inmortales quieren— hasta tiene la pretensión de prestar testimonio contra Sexto Roscio; como si ahora se tratara de si debemos dar crédito a lo que ha dicho y no, más bien, de si debemos castigar lo que ha hecho. Así, de acuerdo con las costumbres de nuestros antepasados, quedó establecido que, en causa propia, los hombres eminentes no prestaran declaración en los asuntos de menor importancia.

103 El Africano [112], a pesar de que su sobrenombre proclama que sometió la tercera parte de la tierra, sin embargo, tratándose de un asunto personal, no prestaría declaración; porque, contra un hombre de semejante dignidad, yo no me atrevería a usar aquel dicho: «si declarase, no se le creería». Ved ahora qué revueltas y qué cambiadas a una peor condición están todas las cosas. En un proceso por despojo de bienes y por asesinato va a declarar el que es, a un tiempo, el adquiridor de esos bienes y el homicida, esto es, el que compró y posee los bienes de que tratamos y el que, a la vez, es el responsable de que se asesinara al hombre sobre cuya muerte estamos investigando.

104 ¿Qué es esto? Tú, Tito Roscio, hombre sin tacha, ¿tienes algo que oponer? Préstame atención; mira de no perjudicarte a ti mismo; se trata también de una cuestión capital para ti. Has obrado muchas veces malvadamente, muchas otras con auda-

---

[112] Publio Cornelio Escipión Emiliano Africano Menor, el que destruyó Cartago y Numancia. Hizo de África una provincia romana.

cia y muchas injustamente, pero una vez has actuado con la mayor torpeza y, por lo que se ve, por propia iniciativa, no por sugerencia de Erucio. No había ninguna necesidad de que te sentaras ahí. Nadie, en efecto, echa mano de un acusador mudo ni de un testigo que se levanta del banco de la acusación. Además que, sin eso, vuestra ambición habría quedado algo más oculta y algo más velada. Así las cosas, ¿hay algo que desee alguien oír de vosotros, cuando todo lo que hacéis reviste tales características que parece que lo hacéis, a propósito, a nuestro favor y en contra de vosotros mismos?

Bien, jueces, veamos ahora lo que siguió inmediatamente 105
después del asesinato. La muerte de Sexto Roscio se le comu-
nica a Crisógono en el campamento de Lucio Sila, cerca de
Volterra, cuatro días después de haber sido asesinado. ¿Hay al- 37
guien que todavía se pregunte quién envió a dicho mensajero?
¿No está bien claro que fue el mismo que envió al de Ameria?
Crisógono se ocupa de que los bienes de Sexto Roscio se pon-
gan en seguida a la venta; y no conocía a ese hombre ni la
cuantía de su fortuna. Pero ¿cómo se le pudo ocurrir la idea de
apetecer las fincas de un hombre desconocido a quien no ha-
bía visto jamás? Cada vez, jueces, que se os informa de algo
parecido, soléis decir inmediatamente: «Tiene que ser que al-
guno de su propio municipio o de la comarca se ha ido de la
lengua; ésos son los que, las más de las veces, presentan las
denuncias y gran parte de los reos son descubiertos gracias a
su colaboración». Aquí no hay razón para andarse con sospe-
chas.

Por mi parte no voy a razonar así: «Es probable que los 106
Roscios comunicaran estas noticias a Crisógono, pues su amistad con él venía ya de lejos; en efecto, aunque los Roscios tenían muchos protectores y huéspedes antiguos del tiempo de sus mayores, dejaron de tratarlos y considerarlos a todos ellos y se acogieron a la protección y clientela de Crisógono».

107 De veras que podría decir todo esto, pero en esta causa no hay ninguna necesidad de conjeturas; sé de cierto que ellos mismos confiesan que Crisógono adquirió esos bienes por instigación suya. Si vierais con vuestros propios ojos al que, por la denuncia, recibió una parte de los bienes, ¿podríais dudar, jueces, quién fue el delator? Entonces, ¿quiénes son los individuos a los que Crisógono —por lo que se deduce— dio parte en esos bienes? Los dos Roscios. ¿Y hay alguien más? Nadie más, jueces. ¿Cabe, por tanto, alguna duda de que le ofrecieron esta presa a Crisógono los que realmente han obtenido de él una parte de la misma?

108 Sigamos; examinemos ahora el proceder de los Roscios partiendo de la decisión del mismo Crisógono. Si en la batalla librada los Roscios no habían hecho nada que valiera la pena, ¿por qué razón Crisógono los recompensaba con tan valiosos premios? Si no hicieron otra cosa que llevarle una información, ¿no bastó con que se les dieran las gracias y, en fin —si quería pasar por muy espléndido— con que se les tributara algún pequeño honor? ¿Por qué se le entregan inmediatamente a Capitón tres fincas de un valor tan elevado? ¿Por qué Tito Roscio posee todas las demás en sociedad con Crisógono? ¿No está bien claro, jueces, que son los despojos de guerra [113] que Crisógono cedió a los Roscios por la información adquirida?

38 109 Llega al campamento de Sila entre los diez primeros, como comisionado, Capitón. Descubrid, sólo por esta embajada, la vida entera, el carácter y las costumbres de este individuo. Si no llegáis a comprender que no hay deber o derecho, por sagrado e inviolable que sea, que él no haya violado y destruido

[113] En latín *manubiae*. Era la parte del botín que el general se reservaba para sí de lo conquistado al enemigo. Si el expolio hecho a Sexto Roscio ha sido —como ha dicho antes— una «batalla», bien puede hablar ahora de «despojos de guerra».

con su criminal perfidia, entonces, jueces, podréis considerarlo como el más respetable de los hombres.

Él impide que Sila sea informado de lo que está ocurriendo; 110
descubre a Crisógono los planes y propósitos de los demás legados; le aconseja que tome medidas para que el caso no se trate en público; le hace ver que, si se anula la venta de los bienes, Crisógono perderá una importante suma de dinero y que la vida de Capitón correrá un gravísimo riesgo; lo incita a la vez que engaña a los que consigo habían sido comisionados; le recomienda repetidas veces que sea cauto, a los legados les hace concebir insidiosamente falsas esperanzas; con aquél toma decisiones en contra de éstos y los planes de éstos se los comunica a aquél; estipula con su socio la porción de bienes que le corresponderá y a los comisionados les impide siempre todo acceso a Sila con el pretexto de cualquier retraso. Total que, por culpa de sus ruegos, de sus consejos y de su oposición [114], los embajadores no se entrevistaron con Sila; engañados bajo su palabra o, mejor, bajo su falta de palabra —cosa que por ellos mismos podréis conocer, si el acusador decide interpelarlos como testigos— volvieron a casa con una vana esperanza, no con un resultado seguro.

Nuestros mayores, cuando uno, en los asuntos privados, 111
con ánimo de lucro o de obtener alguna ventaja personal, se comportaba en lo que se le había confiado [115], no sólo con cier-

[114] En latín *intercessor*. La palabra expresa aquí una idea análoga a lo que significaba la *intercessio* («veto») del tribuno de la plebe. Éste, mediante la *intercessio*, paralizaba el decreto de un magistrado. Aquí Capitón, oponiéndose, impide que «los embajadores se entrevisten con Sila».

[115] Es lo que en latín se llamaba *mandatum*, un «encargo» que una persona —*mandans* o *mandator*— daba a otra —*mandatarius*— respecto de sus asuntos privados. El mandatario, al aceptar el *mandatum*, se hacía responsable de los perjuicios que pudieran derivarse de su malicia o negligencia. El mandatario que había desempeñado mal su «encargo» podía ser llevado a juicio y, si era condenado, tenía que resarcir al *mandans* de todas las pérdidas ocasionadas. Además quedaba marcado con la nota de infamia.

ta deslealtad sino con negligencia, consideraban que había cometido la mayor de las infamias. Así es como quedó establecido un proceso contra el mandatario infiel, no menos deshonroso que el de delito por hurto; y fue —según creo yo— porque, en los asuntos en que no podemos intervenir nosotros mismos, viene a sustituirnos, en nuestros actos, la lealtad de los amigos; quien defrauda esa confianza ataca una defensa que nos es común a todos y, en lo que de él depende, perturba la sociedad en que nuestra vida se desenvuelve. Porque no podemos hacerlo todo por nosotros mismos; uno es más útil en unos trabajos y otro en otros. Ésa es la razón por la que buscamos amistades, la de que el bien común esté regulado mediante mutuos deberes.

112 ¿A qué fin aceptas un «mandato», si luego lo has de descuidar o vas a convertirlo en provecho personal? ¿Por qué te me ofreces al mismo tiempo que, fingiendo cumplir un deber, obstaculizas mis intereses y te opones a ellos? Quítate de en medio; con la ayuda de otro lo llevaré adelante. Tomas sobre ti la carga de un deber que tú piensas poder soportar; esa misma carga les parece muy pesada a gentes que no tienen nada de li-
39 geras. Por eso, pues, es vergonzosa esa culpa, porque profana dos cosas sacrosantas: la amistad y la fidelidad. Porque, por regla general, nadie nombra mandatario sino al amigo ni se fía de otro sino de aquel a quien considera fiel; por tanto es propio de un hombre muy corrompido romper los lazos de una amistad y, al mismo tiempo, engañar al que no habría sufrido ningún daño si no hubiera puesto en él su confianza.

113 ¿No es así? Es preciso que, quien descuidó su obligación de mandatario en cosas insignificantes, sea castigado con una pena infamante; y, en un asunto tan grave, cuando el hombre a quien se confiaron sin reservas el buen nombre del padre muerto y la fortuna del hijo ha llenado de oprobio al muerto y de miseria al vivo, ¿ése será contado entre los hombres respe-

tables, más aún, seguirá con vida? En los asuntos de poca importancia y de carácter privado hasta la simple negligencia es motivo de acusación contra el mandatario y de un juicio infamante porque, si las cosas marchan con regularidad, es natural que el mandante se desentienda del asunto, pero no el que se hizo mandatario; en cambio en un negocio tan importante, que se gestionó y fue encomendado oficialmente, ¿con qué castigo —decid— se sancionará o en qué clase de juicio habrá de condenarse al sujeto que no ha lesionado por negligencia intereses privados, pero ha mancillado traidoramente el sagrado carácter de la propia embajada y la ha cubierto de infamia?

Si Sexto Roscio, a título particular, le hubiese encomenda- 114
do a Capitón el asunto de tratar y ponerse de acuerdo con Crisógono; si él, en el caso de que lo juzgara necesario, empeñara en ello su palabra, ¿no es verdad que, quien hubiese aceptado hacerlo, en caso de haber logrado para sí alguna ventaja —por pequeña que fuera— sería condenado por el árbitro [116] a la restitución y a la pérdida de toda su honorabilidad?

En el presente caso no es Sexto Roscio el que confirió po- 115
deres sobre ese asunto a Capitón sino que —y esto es mucho más grave— el mismo Sexto Roscio, su buen nombre, su vida y todos sus bienes fueron oficialmente [117] conferidos a Tito Roscio por los decuriones; y de ellos no desvió Tito Roscio hacia su patrimonio no sé qué minucias sino que despojó al acusado de todos sus bienes; él se adjudicó tres predios y de la vo-

[116] El «árbitro» no condenaba ni absolvía como lo hacía el juez. El «árbitro» era impuesto por el pretor o escogido por las partes para que pusiera fin a una controversia. Con una mayor libertad que la que daba la letra de la ley, tenía en cuenta las pretensiones de cada uno y buscaba la manera de conciliar sus intereses. Véase M. Zicàri, *op. cit.*, pág. 126, n. A estos juicios se los denominaba *arbitraria* («de juez arbitrador») o *bonae fidei* («de buena fe»). Un pasaje de Sén., *Ben.* III 7, declara en qué consistían propiamente estos juicios.

[117] *Publice* en latín, esto es, «en nombre del municipio de Ameria».

luntad de los decuriones y de todos sus convecinos hizo tanto caso como de la palabra que había dado.

40 116 A continuación, jueces, examinad también lo demás para que comprendáis que no puede imaginarse un solo delito en el que ese individuo no haya incurrido[118]. Engañar a un socio en cosas de poca monta es de lo más vergonzoso y tan rastrero como lo que antes he expuesto; y no sin razón, porque la persona que se ha asociado con otra cree que a sus propias fuerzas ha sumado otra ayuda. Ahora bien, ¿a qué hombre leal podrá acudir cuando es perjudicado por la deslealtad del mismo al que se confió? Además se deben censurar con mayor rigor aquellas faltas contra las que difícilmente uno se precave. Podemos pasar desapercibidos ante los extraños, pero los íntimos necesariamente han de ver muchas de nuestras acciones con una relativa claridad. ¿Cómo podemos precavernos contra nuestro socio, si, con solo temerlo, quebrantamos la ley del deber? Por eso nuestros antepasados entendieron perfectamente que quien hubiera engañado a un socio no debía ser tenido entre los hombres de bien.

117 Pero es el caso que Tito Roscio no engañó sólo a uno de sus socios en asuntos pecuniarios —lo cual, aun siendo culpa grave, no obstante parece que, en cierto modo, se puede tolerar— sino que sedujo, defraudó, abandonó, entregó a sus enemigos y engañó con toda clase de embustes y de maldades a nueve personas de contrastada honradez y que estaban asociadas con él para la misma misión, para la misma embajada y para cumplir el mismo deber y los mismos encargos; ellos no

---

[118] Cicerón usa el verbo *contaminare* que etimológicamente no tiene sentido peyorativo sino el de «entrar en contacto con» *(con* y *ta(n)g-ere).* Este valor primitivo del verbo está todavía en la famosa *contaminatio* de que se sirven los comediógrafos latinos y que consiste en fundir en una sola comedia nacional los asuntos procedentes de dos o más griegas. De aquí pasó a significar «mezclar con elementos extraños» y luego «corromper».

pudieron tener la menor sospecha de su crimen, no había razón para desconfiar de un compañero de servicio, no se percataron de su malicia, dieron crédito a sus vanas palabras. Ahora, como consecuencia de ello y por culpa de las andanzas insidiosas de ese individuo, se cree que aquellos hombres honrados obraron sin cautela ni previsión; y ese individuo, que al principio fue un traidor y más tarde un fugitivo, que primero comunicó los planes de sus compañeros al enemigo y luego se asoció con él, ése hasta intenta asustarnos y nos amenaza ataviado con los trofeos de su crimen, esto es, con sus tres fincas. En medio de esa vida, jueces, envuelto en tantas y tan graves infamias, encontraréis también el delito que es objeto de este juicio[119].

Por tanto debéis proceder así en vuestras investigaciones: 118
allí donde veáis hechos sin cuento de avaricia, de audacia, de impiedad y de perfidia, entre todos esos delitos, pensad que se esconde también este crimen. Aunque, por cierto, éste en modo alguno permanece oculto, pues se halla tan claro y tan evidente que ya no es que encuentre su explicación en los delitos que consta haber en Tito sino que, si existen dudas sobre alguno de ellos, partiendo de él, se llega al convencimiento de los demás. En fin, jueces, decidme: ¿qué pensáis? ¿Qué os parece, que aquel gladiador ha renunciado totalmente a su espada o que este discípulo suyo[120], en lo tocante a destreza, desmerece muy poquito de su maestro? Su avaricia es pareja, semejante su maldad, la desvergüenza la misma y la audacia del uno gemela de la del otro.

---

[119] Esto es, el asesinato de Roscio.

[120] «Aquel gladiador» es Roscio Capitón y «este discípulo» es Roscio Magno que —como el orador dijo en el § 17— «ha llegado a superar, sin duda alguna, a su maestro en audacia criminal».

41 119 Y, puesto que conocéis la lealtad del maestro, conoced ahora la equidad del discípulo. Ya he dicho antes que en repetidas ocasiones se les han reclamado dos esclavos para hacerles un interrogatorio. Tú, Tito Roscio, siempre te negaste. Te pregunto: «¿Es que quienes hacían el ruego eran personas indignas de alcanzar lo que solicitaban o no te movía a compasión el hombre en cuyo favor rogaban o la reclamación misma te parecía injusta?» Lo solicitaban los personajes más distinguidos y honorables de nuestra ciudad, a quienes ya antes he mencionado; esos hombres han llevado tal género de vida y son tenidos en tanta estima por el pueblo romano que todo el mundo consideraría justo lo que ellos afirmaran. Al mismo tiempo su solicitud se hacía en favor de un hombre hundido en la desgracia y en la miseria, que hasta hubiera deseado verse en el tormento con tal de que se investigara sobre la muerte de su padre.

120 Por otra parte lo que se te pedía era de tal índole que negarte era lo mismo que confesar tu delito. Siendo esto así, te pregunto cuál fue la causa de que dijeras que no. Cuando Sexto Roscio es asesinado ellos estuvieron allí. Por lo que a mí respecta, ni acuso ni absuelvo a esos siervos; pero me resulta sospechoso lo que estoy viendo, que os resistís denodadamente a que se los someta a interrogatorio; además eso de que estén en vuestra propia casa, rodeados de tanta consideración, tiene que ser necesariamente porque saben algo que, de manifestarlo, os acarrearía la perdición. —Es ilícito interrogar a los siervos sobre sus señores [121]. —Pero aquí no se hace ese interrogatorio; porque Sexto Roscio es un reo; por tanto, al preguntarles sobre él, no les interrogamos sobre sus dueños, ya que —según decís— sus amos sois vosotros. —Viven con Crisógono. —Lo creo; la cultura y educación que poseen han movido a

[121] Véase la nota 91 al § 77.

Crisógono a desear tener entre sus jóvenes siervos, versados en todos los refinamientos artísticos y escogidos de entre los grupos más exquisitamente educados, a estos simples braceros, venidos de la escuela de un rústico paterfamilias de Ameria.

No, la verdad no es ésa, jueces; no es verosímil que Crisó- 121
gono se haya sentido atraído por su cultura o su educación ni que haya reconocido su diligencia y su lealtad para las labores domésticas. Hay algo que se queda en las tinieblas; algo que, cuanto más afanosamente tratan ellos de disimular y de esconder, tanto más se destaca y se manifiesta.

Entonces, ¿qué es lo que pasa? ¿Que Crisógono, con vistas 122 **42**
a mantener oculto su crimen, no quiere que se interrogue a los esclavos? De ningún modo, jueces; no creo que todo lo dicho les convenga a todos ellos. Por mi parte nada de eso sospecho en Crisógono; y no es ésta la primera vez que se me ocurre decir tal cosa. Recordaréis que al principio he dividido el proceso de esta forma: por una parte la acusación, cuya línea argumental se dejó íntegramente en manos de Erucio y, por otra, la audacia, cuyos diversos aspectos fueron encomendados a los Roscios. A ellos deberán atribuirse cuantos delitos, crímenes y asesinatos se encuentren. Declaramos que ese favor y ese poder excesivos de Crisógono representan para nosotros un obstáculo que de ningún modo puede soportarse por más tiempo; conviene que vosotros, que habéis recibido poder para ello, no sólo los reprimáis sino que los castiguéis.

Yo así lo veo: si uno desea que se interrogue a quienes to- 123
dos sabemos que estuvieron presentes cuando se cometió el crimen, es porque quiere que se descubra la verdad; el que se opone a ello lo hace porque, aun cuando de palabra no se atreve a reconocer su delito, sin embargo en la realidad lo reconoce. Dije al principio, jueces, que no quería hablar del crimen de esos individuos más de lo que la defensa reclamara y de lo que la misma necesidad me exigiera. El hecho es que, no sólo

se puede aportar una multitud de datos, sino que cada uno de ellos se puede sostener con otra multitud de argumentos. Pero, por lo mismo que acuso mal de mi agrado y por pura necesidad, no puedo hacerlo ni por mucho tiempo ni bajando a detalles. He tocado ligeramente, jueces, lo que de ningún modo debía pasarse por alto; dejo a vuestro ingenio y a vuestra perspicacia todo cuanto se basa en simples sospechas; si me pusiera a hablar de ello, habría de hacerlo muy por extenso.

43 124 Paso ahora a hablar del áureo nombre de Crisógono [122], a cuya sombra se mantuvo oculta esa sociedad; pero sobre esto, jueces, no atino a descubrir ni cómo hablar ni cómo callar. Porque, si callo, omito seguramente la parte más importante de mi defensa; pero, si hablo, temo que se consideren heridos, no sólo él —cosa que nada me importa— sino también otros muchos [123]. A pesar de todo, las cosas se presentan de tal forma que me parece que casi no me queda nada por decir, que valga la pena, contra la causa común de los compradores de bienes; porque, en efecto, la causa que aquí defendemos es distinta y singular.

125 El comprador de los bienes de Sexto Roscio es Crisógono. Veamos primero este punto. ¿Con qué derecho fueron vendidos o cómo se pudieron vender los bienes de ese hombre? Y, al preguntar sobre eso, jueces, no lo hago para afirmar que es indigno haber vendido los bienes de un inocente [124]; pues, en el caso

---

[122] Como reconocen algunos comentaristas (De la Ville, Velázquez, Martino), más que uno de esos juegos de palabras familiares a Cicerón —Crisógono, de *chrysós,* «oro» y de *gígnomai,* «nacer» = «nacido del oro»— habría que ver aquí una atrevida ironía: a la sombra de la dictadura y aprovechando el desorden de las proscripciones, Crisógono había amasado una enorme fortuna.

[123] En primer lugar el dictador Sila.

[124] El orador se da cuenta de que ha entrado en un terreno peligroso. Por eso se muestra a la vez cauto y obscuro. Sobre el contenido de este § 125 hay una extensa e interesante nota en A. Martino, *op. cit.*, págs. 180-181.

de que estas quejas pudieran oírse y expresarse libremente, sabemos que no fue Sexto Roscio un hombre tan distinguido entre sus conciudadanos como para que nos lamentemos de una manera especial por su persona; lo que yo pregunto es realmente esto: ¿cómo pudieron venderse los bienes de Sexto Roscio teniendo delante la ley de las proscripciones, ya sea la ley Valeria ya la Cornelia [125] —pues ni me lo aprendí ni me lo sé [126]—, cómo pudieron venderse, repito, precisamente con esa ley?

Dicen que en la ley se halla escrito: *«que, o bien se vendan* 126
los bienes de quienes fueron proscritos»; pero Sexto Roscio no está entre ellos; *«o los de quienes cayeron en las filas enemigas».* Mientras hubo gente en armas, él estuvo entre los de Sila; una vez que cesaron todas las hostilidades, en medio de una completa paz y en Roma, fue asesinado cuando regresaba de una cena. Si fue muerto en virtud de la ley, reconozco que sus bienes fueron también legalmente vendidos; pero, si está claro que fue asesinado contra todas las leyes antiguas [127] y

[125] En el año 82 a. C. Sila hizo presentar al *princeps senatus* e *interrex* Valerio Flaco la «ley Valeria sobre la dictadura de Sila» que lo nombraba a él dictador por tiempo indefinido y mediante la cual se legalizaban todos sus actos. El propio Cicerón enjuicia esta ley en *Agr.* III 5 y 6. El mismo Valerio Flaco parece que presentó, también a instancias del dictador, la «ley Cornelia sobre la proscripción y los proscritos», la cual le concedía poderes especiales en todo lo referente a la proscripción.

[126] Cicerón, al hablar de la ley «de proscripción», usa con frecuencia un lenguaje ambiguo: en el § 126, «dicen que en la ley se halla escrito». En el § 128, «tengo entendido que en la ley está fijado».

[127] Estas leyes antiguas son: la «ley Porcia» del año 198, en la cual se establecía que ningún ciudadano podía ser condenado a muerte sin juicio previo —ley que no cumplió Cicerón cuando mandó ejecutar a Cetego y demás compinches de Catilina—, y la «ley Sempronia» del año 122, que establecía que la condena a muerte de un ciudadano romano sólo podía ser pronunciada por los comicios centuriados. Véase H. DE LA VILLE, *op. cit.*, pág. 186, nota a la pág. 127.

modernas, entonces quiero saber con qué derecho o por qué procedimiento o al amparo de qué ley fueron vendidos sus bienes.

44 127 Tú, Erucio, quieres saber contra quién digo esto. No contra quien tú deseas y piensas, pues a Sila lo han exculpado no sólo mis palabras desde el principio sino su misma elevada virtud en todo momento. Yo afirmo que fue Crisógono quien hizo todo esto: mentir, dar a entender que Sexto Roscio era un mal ciudadano, afirmar que había caído estando al lado de los enemigos y no permitir que Sila recibiese información sobre todo esto de parte de los embajadores de Ameria. Más aún, hasta tengo la sospecha de que esos bienes no se vendieron en absoluto, cosa, jueces, que, si me lo permitís, demostraré más adelante [128].

128 Pues tengo entendido que en la ley está fijado hasta qué día pueden hacerse las proscripciones y la venta de bienes, esto es, hasta las calendas de junio. Es voz común que Sexto fue asesinado y sus bienes vendidos algunos meses más tarde. Está claro, o esos bienes no pasaron en modo alguno a los registros oficiales —y entonces estamos siendo burlados por ese bribón más ladinamente de lo que pensamos— o, si pasaron, los registros oficiales sufrieron falsificaciones con algún fin determinado; pues, ateniéndonos a la ley, es evidente que los bienes no se pudieron vender. Comprendo, jueces, que estoy examinando esto antes de tiempo y que voy casi a la aventura porque, debiendo curarle a Sexto una herida en la cabeza, lo estoy atendiendo de un uñero [129]. En efecto, no es el dinero lo que le inquieta ni tiene en cuenta para nada su interés per-

[128] Seguramente en algún pasaje perdido, entre el § 132 y el 133.

[129] La expresión lleva todas las trazas de un proverbio popular. Como si dijera: estamos ante dos peligros, uno gravísimo, el otro sin importancia; sin embargo no se piensa en el primero sino que nos ocupamos del segundo.

sonal; piensa que podrá sobrellevar fácilmente su pobreza, si es absuelto de esta afrentosa sospecha y de esta falsa acusación.

Con todo os suplico, jueces, que escuchéis lo poco que me 129
queda por decir y que penséis que hablo tanto en defensa mía como en la de Sexto Roscio. Y, así, expreso, por mí mismo y al dictado de los sentimientos de dolor de mi alma, cuanto me parece indigno e intolerable y entiendo que nos afecta a todos los ciudadanos, si no ponemos oportuno remedio; lo que concierne a la desgraciada vida de Sexto Roscio y a esta causa, así los puntos que él quiere que se toquen en su defensa como las conclusiones que le satisfarían, todo eso, jueces, lo oiréis en la última parte de mi discurso.

Dejando a un lado a Sexto Roscio, le pregunto por mi 130 45
cuenta a Crisógono: primero, por qué se vendieron los bienes de un ciudadano intachable; segundo, por qué se vendieron los bienes de un hombre que ni figuró en las listas de proscritos ni murió en las filas del enemigo, si sólo contra éstos se escribió la ley; tercero, por qué la venta se hizo algún tiempo después del plazo fijado de antemano en la ley; por último, por qué se vendieron a tan bajo precio. Aunque Crisógono pretendiera achacar todo esto a su patrono Sila, como suelen hacer los libertos ruines y de mala entraña, no conseguiría nada; porque, debido a la importancia de los hechos, no hay nadie que ignore que muchos han cometido numerosos delitos, en parte con la desaprobación de Sila, en parte sin que él haya tenido noticia de los mismos.

Entonces, ¿es bueno que, en cosas como éstas, se escape 131
algo por inadvertencia? No es bueno, jueces, pero es inevitable. Porque, si Júpiter Óptimo Máximo, cuya voluntad y cuyo albedrío gobiernan el cielo, la tierra y los mares, suele a menudo, con fuertes vientos o con tempestades desenfrenadas, con calor excesivo o con frío insoportable, dañar a los mortales,

arrasar las ciudades y malograr las cosechas [130] —si pensamos que nada de esto ha ocurrido para ruina nuestra por decisión divina sino que se ha producido por la violencia y el poderío de la misma naturaleza y si, al contrario, vemos que él nos concede y nos reparte los beneficios de los que nos servimos, como son la luz de que gozamos y el aire que respiramos— ¿cómo, jueces, nos podemos asombrar de que Lucio Sila dejara de advertir algunos hechos cuando él solo debía dirigir la república, gobernar el mundo y consolidar ya, con leyes, el esplendor de un imperio que había conquistado con las armas? Si no es que también resulta extraño que la mente humana no haya conseguido lo que no puede conseguir el poder divino.

132 Pero, dejando todo esto que ya pasó, ¿no es verdad que cualquiera puede entender que, de todo lo que ahora —más que nunca— está ocurriendo, el único arquitecto y urdidor es Crisógono? Él fue quien se cuidó de denunciar a Sexto Roscio; por deferencia hacia él Erucio dijo que hacía la acusación. ***

(Falta bastante del texto) [131]

En el barrio de Palacina: *Lugar donde había cenado Roscio.*

Temió en gran manera: *Esto es, a Sila.*

Con todo desvía la pregunta y dice que él: *Esto es, hace recaer la sospecha sobre otro. Porque Crisógono decía: «No despilfarré la hacienda de Roscio porque temiera que sus bienes me fueran arrebatados sino que, como estaba edificando, por esta razón trasladé alguno de estos bienes a mi propiedad de Veyes».*

A mi disposición estaban las fincas por las fincas: *Por las fincas, por la ocasión, tal como decimos: «pon a mi disposición ese manuscrito».*

[130] M. Zicàri, *op. cit.*, pág. 134 n., duda que este parangón que se establece entre Júpiter y Sila pudiera halagarle mucho al dictador.

[131] Para suplir esta laguna del texto, presente en todos los manuscritos, los editores modernos suelen copiar el pasaje que reproducimos, sacado del comentario del escoliasta, el cual fue editado por Gronovio.

Aquí deseo escuchar yo a esos individuos: *En este capítulo hace odioso el poderío de Crisógono enumerando los diversos placeres de que disfruta, el gran número de bienes que posee, sus esclavos, todo lo cual —según declara— lo posee como fruto de sus rapiñas. (Schol. Gron.*, pág. 436, 14)

*** Piensan poseer una quinta confortable y convenientemente distribuida quienes la tienen en el territorio de los salentinos [132] o en los Abruzos [133], de donde apenas pueden recibir noticias tres veces al año. **46**

El otro baja de su mansión del Palatino; posee para recreo 133
del espíritu una amena finca en los suburbios de Roma, además de innumerables predios, todos ellos espléndidos y cercanos; su casa está repleta de vasos de Corinto y de Delos, entre los que se encuentra la famosa autepsa [134] comprada hace poco a un precio tan elevado que los transeúntes, al oírselo anunciar al pregonero, pensaban que lo que se vendía era una finca. Además de eso, ¿cuántos objetos cincelados en plata, cuántos tapices, cuántos cuadros pintados, cuántas estatuas, cuántos mármoles diríais que hay en su casa? Ni más ni menos todos los que, en medio de la confusión y la rapiña, pudieron reunirse de muchas y ricas familias en una sola casa. Y, ¿qué decir de los numerosos esclavos que tiene y de los diversos oficios a que se dedican?

---

[132] Los salentinos eran una rama de los mesapios, que habitaban en el sureste de Italia, junto al mar de Trento.

[133] Los brucios, pueblo del suroeste de Italia, habitaban la parte más meridional de la península, la actual Calabria.

[134] La «autepsa» (de *autós*, «el mismo», y de *hépsō*, «cocer») era una especie de tetera (aquí probablemente de plata) con un cilindro hueco en el centro en el cual se introducían carbones ardientes para que se calentara el líquido contenido alrededor.

134 No me refiero a esos oficios ordinarios de cocinero, de panadero o de mozo de litera; para recreo, así del espíritu como del oído, tiene tantos hombres que el barrio entero resuena cada día al son de las voces, de las cuerdas, de las flautas y al de las juergas nocturnas. Con esta clase de vida, ¿os imagináis, jueces, los gastos diarios, los derroches y los banquetes que se hacen? Serán unos banquetes honestos, creo yo, tratándose de una casa como ésta —si es que hemos de tomarla por casa y no, más bien, por oficina de maldad y guarida de todos los vicios.

135 En cuanto a él, ya veis, jueces, cómo aletea aquí y allá por el foro, con el cabello bien compuesto y bien perfumado, en compañía de toda una caterva de togados [135]; veis cómo mira a todos por encima del hombro, cómo a nadie considera superior, cómo cree que sólo él es afortunado, sólo él poderoso. Ahora bien, si yo quisiera hacer el recuento de sus actividades o de lo que está intentando, me temo, jueces, que algún indocumentado pensará que he pretendido ir contra la causa y el triunfo de la nobleza. Por más que podría, con todo mi derecho, censurar lo que tal vez no me agrada en este partido; porque no tengo ningún miedo de que alguien vaya a pensar que he abrigado sentimientos hostiles a la causa de la nobleza.

47 136 Quienes me conocen saben que yo, una vez que no se pudo conseguir lo que constituía mi más ardiente deseo —es decir, que se llegara a un arreglo— luché con gran denuedo, dentro de mis pocas y débiles posibilidades, para que obtuvieran el triunfo quienes luego lo obtuvieron. Porque, ¿había alguien que no viera que nobles y plebeyos luchaban entre sí por el po-

[135] Es decir, de ciudadanos romanos, porque sólo los ciudadanos podían vestir la toga. El orador parece querer despertar dolor y repugnancia ante el espectáculo que ofrecen unos ciudadanos romanos acompañando a un liberto tan indigno como Crisógono.

der? Hubiera sido de un mal ciudadano no sumarse en esta lucha a aquellos de cuya supervivencia dependía mantener la autoridad dentro de la patria y el prestigio en el exterior. Me alegro, jueces, y celebro con vivo entusiasmo que estos deseos hayan llegado a un feliz término y que a cada uno se le hayan restituido su prestigio y su rango; creo que todo se ha logrado gracias a la voluntad de los dioses, al esfuerzo del pueblo romano y a la sabiduría, al buen gobierno y a la fortuna de Lucio Sila.

Moralmente no puedo censurar que se haya castigado a los 137
que se opusieron por todos los medios [136]; alabo que se hayan tributado honores a los valientes, cuyo esfuerzo se mostró singular [137] en el desempeño de sus funciones. Considero que se luchó para obtener esos resultados y os confieso que viví ese afán de los partidos. Pero, si lo que se consiguió —y por eso se empuñaron las armas— es que esa ínfima especie de hombres [138] se enriqueciera con el dinero ajeno y se abalanzara sobre la fortuna de cualquier ciudadano y esto, no sólo no se permite impedirlo de hecho sino ni siquiera censurarlo de palabra, entonces resulta que el pueblo romano no ha salido regenerado ni restablecido de esa guerra sino sojuzgado y oprimido.

Pero las cosas son de muy diferente manera; nada de eso 138
ha ocurrido, jueces. Si resistís a esos individuos, no sólo no sufrirá daño la causa de la nobleza sino que se llenará de esplendor. En efecto, los que desean censurar la actual situación se 48
lamentan de que Crisógono tenga tanto poder; los que desean

136 Parece claro que alude a las proscripciones y confiscaciones con que se castigó a los principales seguidores de Mario.

137 Se refiere a los soldados de Sila.

138 Crisógono y los demás libertos que, como él, se han enriquecido durante la lucha.

alabarla nos recuerdan que nadie le ha concedido ese poder. Y ya no es posible que uno sea tan necio o tan malvado como para decir: «Yo querría que fuera lícito hablar; hubiese dicho esto». Puedes decirlo. «Yo habría hecho esto». Puedes hacerlo, nadie te lo prohíbe. «Yo habría decidido esto». Decídelo, con tal que sea según derecho; todos lo aprobarán. «Yo habría sentenciado de esta manera». Todos te alabarán, si lo haces bien y en su debido orden.

139 Mientras era preciso y así lo exigía la misma realidad, un solo hombre acumulaba todos los poderes [139]; cuando este hombre creó magistraturas y estableció leyes, se restituyó a cada individuo la función y la autoridad que le eran propias [140]. Si quienes las han recobrado aspiran a conservarlas, podrán ejercerlas para siempre; pero, si cometen o aprueban esas muertes y rapiñas, esos derroches tan cuantiosos y tan exagerados —y no quiero decir nada contra ellos con dureza, ni siquiera por vía de augurio—, entonces me basta con afirmar: si nuestros nobles no son vigilantes, buenos, fuertes y compasivos, será preciso que traspasen sus distintivos de poder a quienes posean esas cualidades.

140 Así que dejen ya de pregonar que, si uno ha dicho la verdad sin rodeos, ha hablado mal; dejen de hacer causa común con Crisógono; dejen de pensar que, si se hiere a Crisógono, se les ha arrancado algo a ellos; miren de no tener que soportar la vergüenza y la desgracia de que ellos, que no pudieron

[139] Creado por Sila *interrex,* Marco Valerio Flaco propuso para él la dictadura y no sólo por seis meses sino por tiempo indefinido, hasta que restableciera la paz en el Estado. Se le concedía potestad de vida y muerte, de confiscar y distribuir tierras, de organizar el Estado, de dar leyes, de fundar o suprimir colonias.

[140] Sila, tan pronto como se vio dictador, reunió los comicios en vistas a la elección de cónsules, aunque ordenó que nadie se presentase como candidato sin su consentimiento.

sufrir el esplendor del orden ecuestre [141], hayan de cargar con la tiranía de un depravado siervo. Esa tiranía, jueces, antes se ocupaba de otros aspectos, pero ahora ya veis hacia dónde se abre camino y a dónde dirige su marcha: a dominar la lealtad, el juramento, vuestras sentencias, aquello que de puro y sagrado queda casi únicamente en nuestra ciudad.

¿Aun aquí piensa Crisógono que tiene algún poder? ¿Aun 141
aquí quiere gozar de influencia? ¡Qué triste y despiadada es la
realidad! Pero —¡por Hércules!— lo que me produce indigna-
ción no es el recelo de que pueda tener algún valimiento sino
que haya tenido la osadía de esperar que podría ejercer algún
ascendiente sobre unos hombres como vosotros para la perdi-
ción de un inocente; eso sí que lo lamento. ¿Para todo eso la 49
tan ansiada nobleza recobró con armas y con sangre la repúbli-
ca, para que unos libertos y unos pobres esclavos de los nobles
pudiesen atropellar, según su capricho, nuestros bienes, nues-
tras haciendas y nuestros altares?

Si eso es lo que se ha conseguido, confieso que me equivo- 142
qué cuando lo preferí, confieso que no estuve en mi sano juicio cuando compartí sus sentimientos; aunque fue sin armas, jueces, los compartí. En cambio, si el triunfo de la nobleza debe servir para esplendor y bien común de la república y del pueblo romano, entonces, sin duda, es normal que mi discurso sea del mayor agrado de las personas de más elevada y noble posición. Porque, si hay alguien que, tal vez, cree que, cuando se reprueba a Crisógono, se le hiere a él mismo y se hiere la causa de la nobleza, ese tal desconoce la causa de la nobleza y se conoce muy bien a sí mismo; pues nuestra causa adquirirá bri-

---

[141] Véase Vel. Pat., II 32, 3: «Gayo Graco, quitándole el poder judicial al senado, se lo dio a los caballeros, y Sila, quitándoselo a éstos, se lo devolvió al senado». Recuérdese que en la guerra civil el orden ecuestre estuvo de parte de Mario.

llantez si se opone resistencia a todos los granujas; ese depravado partidario de Crisógono, que considera tener intereses comunes con él, sufre un perjuicio cuando deserta de una causa tan espléndida como ésta.

143 Pero, como ya antes he dicho, toda esta parte del discurso es cosa mía; el interés público, mi propia indignación y la injusticia de esa gente me han obligado a hablar así; Sexto Roscio nada de eso considera inmerecido, a nadie acusa, no profiere la menor queja por su patrimonio; como persona inexperta en las cosas del mundo —pues es labrador y hombre del campo— cree que, todo cuanto vosotros afirmáis que hizo Sila, se llevó a cabo de acuerdo con nuestras tradiciones, con las leyes y con el derecho de gentes [142]. Todo su anhelo es salir de aquí libre de culpa y absuelto de esta execrable acusación.

144 Dice que, si se ve libre de tan afrentosa sospecha, soportará sin quejas la privación de todos sus bienes. Te ruega, Crisógono, y te pide que, como no ha empleado en su propio provecho nada de la inmensa fortuna de su padre, como en nada te ha engañado [143], como te ha transferido, te ha contado y te ha pesado con la mayor fidelidad lo que era suyo, como te entregó hasta el vestido que le cubría y el anillo de su dedo [144], como de todo cuanto poseía sólo se reservó su desnudez y nada más, le permitas, en medio de su inocencia, pasar sus días en la pobreza al amparo de sus amigos.

50 145 Tú posees mis fincas [145], yo vivo de la misericordia ajena;

[142] Aquí Cicerón distingue el «derecho de gentes» de la tradición y de la ley. Se trata del derecho común a ciudadanos y peregrinos. Así H. de la Ville, *op. cit.*, pág. 187, nota a la pág. 135.

[143] Crisógono, como adjudicatario de los bienes del padre, tenía derecho a que el hijo no le defraudase en nada. Véase A. Martino, *op. cit.*, pág. 201 n.

[144] Es una manera de decir que Sexto Roscio ha sido despojado de todo al darle a Crisógono los bienes de su padre.

[145] Véase lo que hemos dicho en la nota 50.

paso por ello, no sólo porque estoy resignado sino, además, porque no me queda otro remedio. Mi casa está abierta para ti y cerrada para mí; lo aguanto. Tú te aprovechas de mi numerosísima servidumbre, yo no tengo ni un solo esclavo; me resigno a ello y creo que debo soportarlo. ¿Qué más quieres? ¿Por qué me persigues? ¿Por qué me atacas? ¿En qué crees que he contrariado tus deseos? ¿En dónde voy contra tus intereses? ¿En qué te estorbo? Si, por ansia de presa [146], quieres matar a un hombre, ya lo has dejado sin nada. ¿Qué más pretendes? Si es por enemistad, ¿qué enemistad puedes tener tú con un hombre de cuyas fincas te hiciste dueño antes de conocerlo? Si por miedo, ¿temes acaso a quien ves que no puede apartar de sí una ofensa tan denigrante? Si, al contrario, sólo porque obran en tu poder los bienes de Roscio, te afanas en perder a su hijo, ¿no es verdad que manifiestas temer lo que no deberías temer más que los otros, que alguna vez les sean devueltos a los hijos de los proscritos los bienes de sus padres?

Cometes una injusticia, Crisógono, si, respecto a la validez 146
de tu compra [147], pones mayores esperanzas en la perdición de Sexto que en las acciones de Sila. Porque, si no tienes ningún motivo por el que desees acarrear sobre este desdichado tan calamitosa desgracia, si él te lo ha entregado todo —menos la vida— y nada se ha reservado para sí de los bienes de su padre, ni siquiera como recuerdo —¡por los dioses inmortales!— ¿qué clase tan despiadada de crueldad es ésa, qué condición tan fiera y tan monstruosa? ¿Qué bandido hubo jamás tan malvado, qué pirata tan inhumano que, pudiendo conseguir la pre-

[146] Cicerón deja de hablar por boca de Roscio y lo hace él de nuevo como defensor.

[147] Hemos visto anteriormente que Crisógono temía que pudiera llegar un tiempo en que hubiese que restituir los bienes adquiridos a los hijos de los proscritos.

sa entera sin derramar sangre, prefiriera llevarse unos despojos ensangrentados?

147 Tú sabes que este hombre no tiene nada, que no se atreve a nada, que no puede nada y que nada ha maquinado jamás contra tus intereses; y, sin embargo, lo combates, a pesar de que, ni cabe temerlo ni te hace falta odiarlo ni —como ves— le queda ya nada que tú puedas arrebatarle; a no ser que te parezca ultraje ver sentado en el juicio, vestido, al mismo a quien tú arrojaste de su hacienda desnudo, como a un náufrago. Como si no estuvieras enterado de que, tanto el alimento como el vestido, le vienen de Cecilia [148], hija de Baleárico y hermana de Nepote, mujer distinguidísima que, aun teniendo un padre de lo más ilustre, unos tíos de gran prestigio y un hermano altamente considerado, no obstante —aun siendo mujer— con su valor varonil ha hecho de modo que los títulos de gloria, que con su propio prestigio tributaba a sus parientes, no desmerecieran del gran honor que de la elevada posición de ellos había recibido.

51 148 ¿O es que te parece indigno que se le defienda con tanto celo? Créeme, si, a cambio de la hospitalidad y las simpatías de su padre, todos aquellos huéspedes decidieran prestar ayuda a éste y se atrevieran a defenderlo sin trabas, tendría sobrados defensores; al contrario, si, en consideración a la magnitud de vuestra injusticia y al atentado que, con motivo del peligro de Sexto, sufren los supremos intereses de la república, todos reclamaran venganza por estos crímenes —¡por Hércules!— no se os permitiría permanecer en ese lugar. Pero ahora la defensa se lleva de tal forma que los adversarios no pueden razonablemente molestarse ni pensar que son vencidos por un poder superior.

---

[148] De ella habló en el § 27. Véase la nota 47.

Las labores domésticas las desempeña Cecilia; los asuntos 149
judiciales y del Foro, como podéis ver, jueces, los ha tomado a su cargo Marco Mesala [149], el cual llevaría personalmente la defensa de Sexto Roscio si tuviera la edad y las fuerzas suficientes. Como la edad y esa flor de la edad, que es su modestia, le impiden tomar la defensa, puso en mis manos la causa pues sabía que yo, en su interés, deseaba y debía aceptarla; él, con su presencia constante, con su decisión, con el prestigio de su nombre y con su diligencia, logró que la vida de Sexto Roscio, arrancada de las manos de los subastadores, fuera confiada a la sentencia de un tribunal. Cierto, jueces, por esta nobleza la mayor parte de la ciudad empuñó las armas; esta empresa se acometió para que fueran devueltos al disfrute de sus derechos civiles aquellos nobles que fueran capaces de hacer lo mismo que veis hacer a Mesala: defender la vida de un inocente, resistir a la injusticia, preferir que se vea el propio poder en la salvación de otro ciudadano antes que en su ruina; y, si todos los que proceden de igual origen hicieran lo mismo, el Estado sufriría menos por su culpa y menos también ellos por el odio de sus enemigos.

Pero, si no logramos, jueces, que Crisógono se contente 150 52
con nuestro dinero y deje de buscar nuestra vida [150]; si no se le puede inducir a que, habiéndonos despojado de todo lo que era nuestro, cese en su deseo de arrebatarnos incluso esta luz que nos es común a todos; si no se da por satisfecho con saciar de dinero su avaricia a menos que haya también sangre ofrendada

---

[149] Probablemente Marco Valerio Mesala, que será cónsul el año 61. En estos momentos debía de tener sólo diez y seis años y para poder actuar en una causa se requería haber cumplido los diez y siete. El mismo Cic., *Brut.* 70, 246, lo alaba como orador y abogado.

[150] Es lo mismo que dijo con mayor redundancia en el § 7: «con nuestro dinero y con nuestra hacienda, pero que no nos exija también la sangre y la vida».

a su crueldad, entonces, jueces, un solo refugio, una única esperanza le queda a Sexto Roscio —la misma que a la república— vuestra bien probada bondad y misericordia. Si éstas perduran en vosotros, todavía tenemos alguna posibilidad de salvación; pero si esa crueldad, que en estos tiempos se ha adueñado de la república, ha hecho también más duros y crueles vuestros corazones —cosa que no puede en absoluto ocurrir— entonces todo ha terminado para nosotros; sería mejor pasar la vida entre fieras que vivir en medio de tanta barbarie.

151 ¿Para esto se os ha reservado, para esto habéis sido elegidos [151], para que condenarais a los que ni subastadores ni asesinos pudieron degollar? Los buenos generales, cuando traban un combate, suelen colocar tropas en el lugar hacia el cual creen que se ha de producir la huida del enemigo, para que de improviso caigan sobre quienes huyeren del campo de batalla. De parecida manera, ni más ni menos, esos compradores de bienes piensan que unos hombres como vosotros estáis aquí sentados para cortar la retirada a los que han conseguido escapar de sus manos. ¡Los dioses inmortales no permitan, jueces, que lo que nuestros mayores quisieron se llamara asamblea pública de los ciudadanos pase a ser considerado lugar de defensa para subastadores!

152 ¿O es que no comprendéis, jueces, que lo único de que se trata es de suprimir, por cualquier procedimiento, a los hijos de los proscritos [152]; que lo que se pretende es que vuestro juramento de jueces y la sentencia contra Sexto Roscio constituyan el punto de arranque de esa injusticia? ¿Existe alguna duda so-

---

[151] Recuérdese lo dicho en la n. 13 sobre la elección de los jueces.

[152] Según Sal., *Hist.* Frag. I, ed. J. I. Ciruelo, el cónsul del año 78 —Marco Emilio Lépido— habría pronunciado un violento discurso atacando la tiranía de Sila y sus medidas contra los hijos de los proscritos. Véase H. de la Ville, *op. cit.*, pág. 187, nota a la pág. 139.

bre quién es el autor del delito, cuando veis, de una parte, al comprador de los bienes, al enemigo, al asesino —convertido ahora en acusador de este proceso— y, de la otra, a un hijo reducido a la miseria, apreciado por los suyos y que no sólo está exento de culpa sino, incluso, de cualquier indicio sospechoso? ¿Es que veis aquí algún otro obstáculo para la causa de Sexto Roscio si no es la venta ya realizada de los bienes de su padre?

Porque, si vosotros aceptáis la responsabilidad de esa in- 153 53
justicia y le prestáis vuestro apoyo, si para eso estáis ahí sentados, para que os traigan a los hijos de aquellos cuyos bienes fueron subastados, entonces, jueces —¡por los dioses inmortales!— andad con cuidado, no vaya a parecer que con vosotros se ha instaurado una nueva proscripción mucho más cruel. De la anterior proscripción, aquella que se practicó contra los que osaron empuñar las armas, nada quiso saber el senado [153], para no dar la impresión de que la asamblea pública había actuado con mayor dureza que la establecida por nuestros antepasados; pero, si ésta otra, que afecta a los hijos de los proscritos e, incluso, a los recién nacidos que todavía están en la cuna, vosotros no la rechazáis con vuestro veredicto, si no le mostráis vuestra aversión, mirad de echar cuentas —¡por los dioses inmortales!— sobre los extremos a los que puede llegar la república.

Conviene que vosotros, hombres sabios, con esa autoridad 154
y ese poder de que estáis revestidos, pongáis un remedio especial a estos males que tan agudamente afectan a la república. No hay nadie de vosotros que no vea que el pueblo romano, que desde antiguo fue considerado como extremadamente benigno para con sus enemigos, ahora está sufriendo la crueldad dentro de su propia casa. Hacedla desaparecer de la ciudad, jueces; no permitáis que anide por más tiempo en esta repúbli-

[153] Fue ratificada después por la «ley Valeria».

ca; ella no sólo es la responsable de haber eliminado, entre atroces tormentos, a tantos y tantos ciudadanos sino que también les arrancó a los hombres más benévolos, a fuerza de desgracias, la virtud de la compasión. Pues, cuando a todas horas estamos viendo u oyendo que se cometen atrocidades, aun a los que por naturaleza somos extremadamente apacibles, con la frecuencia de estos desastres, se nos cae del alma todo rastro de sentimiento humano.

EN DEFENSA DE LA LEY MANILIA
O
ACERCA DEL MANDATO DE GN. POMPEYO

INTRODUCCIÓN

1. *Dos personajes*

a) *Cicerón*.– Cicerón pronunció este discurso en el año 66, justo cuando había alcanzado los 40 de edad. Gozaba ya, después de su triunfo contra Verres —año 70— de un gran prestigio, el cual aún se aumentó gracias al brillante éxito obtenido en el 67 cuando, con el voto de todas las centurias, fue elegido en primer lugar para pretor [1]. Este cargo, que ejerció justa, legal y honradamente, le revistió —como él mismo dice— de autoridad y casi le impuso la obligación de intervenir en este importante debate sobre la ley Manilia en favor de Pompeyo [2]. Tal vez fue —y así lo creen muchos— que el orador, llevado de su amor desmedido a la gloria, tenía en estos momentos los ojos puestos en el consulado y necesitaba apoyos un poco más altos

---

[1] Como indica BOULANGER (*op. cit.*, pág. 143) «de aquí no se sigue que fuera *praetor urbanus*». Sobre la cuestión, véase W. DRUMANN, P. GROEBE, *Geschichte Roms*, 2.ª ed., v. V, pág. 378, Leipzig, 1929, en donde se muestra que Cicerón no señala que fuera «pretor urbano» en ninguno de los pasajes de su obra en los que habla de su pretura.

[2] *Ley Manilia* 1, 1. Véase también LO IACONO, *op. cit.*, pág. 37 *(Esordio)*.

que los del pueblo [3]. Además se había reconciliado con los nobles a quienes había combatido en un principio y había aumentado su fortuna personal con diversos legados y ganancias [4]. Estaba, al fin, tocando la que era su gran aspiración, la dignidad de cónsul. Sólo le faltaba unirse al hombre en quien en aquellos momentos se cifraban en Roma todas las esperanzas.

b) *Pompeyo*.– De la misma edad que Cicerón —pues había nacido también en 106—, en el año 66 estaba por encima de todos los generales de Roma gracias a su fulgurante carrera militar y a los decisivos hechos de armas en que había intervenido. El último había sido la guerra contra los piratas. Éstos habían infestado de tal modo todo el Mediterráneo «que en el año 67 las importaciones de trigo se vieron paralizadas y, a consecuencia de ello se produjo en Roma una gran falta de víveres y un hambre terrible» [5]. Pompeyo, que había recibido poderes para tres años, acabó con los piratas en tres meses. Muchos de éstos se le entregaron y el general, en vez de someterlos al castigo según el uso romano, los trató con moderación y los estableció en ciudades despobladas intentando aprovechar en adelante sus servicios. «En noventa días terminó brillantemente una campaña que Mommsen, siempre adverso a Pompeyo, quiere dejar reducida a una *razzia*, pero que fue la reconquista del mar para Roma y lo que sirvió a Pompeyo de puente para el mando supremo contra Mitrídates» [6].

---

[3] GUILLÉN, *op. cit.*, pág. 93.

[4] J. RUBIO, «Cicerón», *Enciclopedia del mundo clásico*, v. I, Barcelona, 1954, pág. 383, col. 2.ª. Véase también K. BÜCHNER, «Cicero, M. Tullius», *Der Kleine Pauly*, v. 1, Stuttgart, 1964, cols. 1174 y ss.

[5] J. KOCH, *Historia de Roma*, 2ª ed., Barcelona, 1950.

[6] J. RUBIO, «Pompeyo», *Enciclopedia del mundo clásico*, v. II, Barcelona, 1954, pág. 1345, col. 1.ª. Véase también M. DEISSMANN-MERTEN, «Pompeius», *Der Kleine Pauly*, v. 4, Múnich, 1972, cols. 1022 y ss.

2. *Dos leyes*

a) *Ley Gabinia*.– Si Pompeyo pudo conjurar tan rápida y tan decisivamente el peligro de los piratas, fue en virtud de los poderes que se le otorgaron mediante la *Ley Gabinia*. En efecto, una vez batida la armada romana del Ponto y casi disuelta la de Armenia, la guerra que hacían los piratas se había extendido, por mar y por tierra, a todas las regiones y amenazaba a la misma Italia. Fue entonces —en el otoño del 67— cuando, ante la incapacidad del senado para hacer frente a la situación, el tribuno de la plebe Aulo Gabinio propuso la que, de su nombre, se llamó *Ley Gabinia*. En realidad eran dos proposiciones de ley: por la primera se licenciaba a los soldados del ejército de Asia que habían cumplido el tiempo de servicio y se reemplazaba a Lucio Lúculo al frente de este ejército por uno de los cónsules; por la otra se intentaba establecer una nueva dirección en la guerra contra los piratas. «Se concedía, durante tres años, a un cónsul la autoridad absoluta e irresponsable sobre naves y costas hasta cuatrocientos estadios en el interior. Los nobles estuvieron a punto de dar muerte a Gabinio, pero el pueblo impuso su propuesta dando a Pompeyo más de lo que pedía el tribuno» [7]. La ley, al suprimir el poder del senado sobre las magistraturas, se hacía ilegal y anticonstitucional. Los demócratas la apoyaban decididamente. Así César. Cicerón ni la apoyó ni se opuso a ella.

b) *Ley Manilia*.– En este mismo año 67, además de la guerra con los piratas —felizmente terminada por Pompeyo— aparecen otros conflictos que ponen en grave aprieto a los romanos. Son las guerras de oriente, principalmente la desenca-

---

[7] J. Rubio, «Gabinios», *Enciclopedia del mundo clásico*, v. I, Barcelona, 1954, pág. 748, col. 1.ª.

denada por Mitrídates, rey del Ponto. Uno de los lugartenientes de Lúculo había sufrido un descalabro casi total. El mismo procónsul romano había tenido que replegarse en Armenia ante el amotinamiento de sus tropas. La ley de Gabinio, que antes hemos citado, sustituyendo a Lúculo por Mario Acilio Glabrión, no había dado un resultado positivo, pues el sucesor no tenía las cualidades que requería aquella función. Así las cosas, el enemigo crecía y se envalentonaba, mientras los intereses de Roma en aquellas regiones se veían cada día en un mayor peligro: se estancaba el comercio con la rica provincia de Asia, se dejaban de cobrar los tributos, se estorbaban las finanzas que muchos romanos tenían establecidas en aquellas regiones. En tan apurada situación el tribuno Gayo Manilio propuso una ley, concediendo a Pompeyo —que ya mandaba en el mar y en las costas— el mando supremo sobre los ejércitos de las provincias de Asia, Bitinia y Cilicia sin ninguna limitación de tiempo. Este poder pareció exagerado e incompatible con las instituciones republicanas a los nobles. En su nombre hablaron Cátulo y Hortensio. Y a éstos les contestó Cicerón en la confutación de su discurso [8].

3. *El discurso*

a) *Cualidades*.– El discurso *De Imperio Gn. Pompei*, llamado también *Pro lege Manilia* [9], fue —según testimonio del

[8] «El *Pro Manilia* de Cicerón», *Perficit* 25 (1947).

[9] Boulanger, *op. cit.*, pág. 143 en nota, señala que el primero es el título auténtico del discurso, el que dan los mejores manuscritos, el único que cita Aulo Gelio y el de los gramáticos Prisciano, Emporio, Arusiano Mesio, Julio Víctor y Fortunatiano. El título *Pro lege Manilia* aparece en los manuscritos del siglo xv y ha sido el adoptado por las ediciones hasta mediados del siglo xix.

mismo Cicerón [10]— el primero que pronunció desde la tribuna de los oradores. Es también el primero de contenido político, si bien —como afirma Boulanger [11]— no fue su primera actuación política. Lo Iacono [12] dice «que es el primero pero también el más discutido entre sus discursos políticos». Y como puntos principales que han sido objeto de crítica aduce: «qué fin se propone Cicerón y qué posición adopta al hablar en favor de una ley que, aun sin su discurso, hubiera sido aprobada; cuál es la solidez con que responde a las objeciones de sus adversarios». A estos añade otros aspectos que suelen discutirse, como su valor literario y político y la manera como en el discurso quedan dibujados los hechos y valoradas las personas. Sobre los motivos que movieron a Cicerón a defender la ley Manilia los estudiosos dan explicaciones del todo opuestas: para unos el motivo fue su «gran patriotismo», para otros su «exagerado amor a la gloria». Estas dos opiniones contrarias se hallan bien resumidas en J. Guillén [13]. Boulanger prefiere no hablar de profundidad de visión política en el discurso *De Imperio*. Se inclina a ver en él una admirable adaptación al fin y al público a los que va destinado. El público no era el senado sino los Quirites. Bastaba con argumentos sencillos, pero conmovedores. Bastaba razonar los mismos sentimientos de los oyentes: su entusiasmo por Pompeyo. La exposición que el orador hace no puede ser más sencilla: la guerra contra Mitrídates es necesaria y, a la vez, difícil; sólo Pompeyo es capaz de obtener la victoria. A pesar de esta sencillez hay que reconocer en el discurso un gran equilibrio, unas transiciones tan perfectas que más parece un discurso académico que una aren-

---

[10] *Ley Manilia* 1, 3.

[11] BOULANGER, *op. cit.*, pág. 143.

[12] LO IACONO, *op. cit.*, pág. 30.

[13] J. GUILLÉN, *op. cit.*, pág. 92 y s.

ga a una multitud indisciplinada. Frente a Lo Iacono y a Guillén, que se preguntaban si Cicerón había buscado con este discurso más su propio interés que el del Estado, Boulanger no tiene dificultad en afirmar que ambos sentimientos son armonizables: su acendrado patriotismo le impulsaba a defender el bien público, pero, al mismo tiempo, en este caso da muestras de su gran clarividencia política [14]. En cuanto a los méritos literarios del discurso nos contentaremos con recordar algunos testimonios de los tratadistas. Ya hemos visto cómo Boulanger lo consideraba «discurso académico». Lo Iacono nos dejó este elogio: «otros infinitos méritos hacen de él, desde el punto de vista literario, uno de los más bellos discursos políticos de Cicerón: eficacia en la palabra, lucidez en la expresión, elegancia y vigor en el estilo, oportuna disposición en las partes, calor en la elocuencia y esplendor en el colorido» [15]. Laurand encuentra su estilo «constantemente noble y elevado», «alejado del lenguaje familiar», «en ningún discurso se ve tanto la preocupación por las cláusulas». Comparando el *De Imperio* con el *Pro Caecina* dice: en el primero «Cicerón da más importancia al elemento musical de la palabra. El orador quiere agradar a la vez que convencer. Quiere hacer un discurso placentero al oído, adornado, solemne: un bello elogio de Pompeyo» [16].

b) *Análisis* [17]

α) *Exordio* (1-3)

— Se felicita de poder hablar al pueblo desde la tribuna de los oradores.

---

[14] BOULANGER, *op. cit.*, pág. 149.

[15] LO IACONO, *op. cit.*, pág. 35.

[16] L. LAURAND, *op. cit.*, págs. 284-302.

[17] Este análisis es un resumen del que hace BOULANGER, *op. cit.*, págs. 15-16.

— Expresa la importancia del asunto que va a exponer.

β) *Narración* (4-5)

— La provincia de Asia se ve amenazada por Mitrídates y Tigranes.
— Todos allí desean la llegada de un mismo general.

γ) *División* (6)

— Se propone hablar: a) de la naturaleza de la guerra, b) de su importancia, c) del general que debe dirigirla.

δ) *Confirmación* (6-49)

— *Naturaleza de la guerra:* están en juego la gloria del pueblo romano, el bienestar de los aliados, las rentas más ricas y seguras del Estado, los intereses de muchos ciudadanos romanos.
— *Importancia de la guerra:* a pesar de los éxitos de Lúculo, Mitrídates ha tomado de nuevo la ofensiva. Tigranes se le ha juntado. La indisciplina ha llevado al ejército a una situación crítica.
— *Elección de un jefe:* sólo Pompeyo posee a la vez la ciencia de la guerra, las virtudes militares, las cualidades morales, el prestigio y la suerte.

ε) *Refutación* (50-63)

— *Respuesta a Hortensio:* el éxito de Pompeyo contra los piratas basta para refutar su objeción.
— *El caso de Gabinio.*
— *Respuesta a Cátulo:* la propuesta no es contraria al uso romano.
— *Conclusión* (64-68): se impone la elección de Pompeyo.

ζ) *Peroración* (69-71)

— Exhorta a Manilio a seguir con su propuesta. Le promete todo su apoyo. Termina proclamando su propio desinterés y su entrega al bien de todos.

4. *Transmisión manuscrita*

El más importante manuscrito del discurso *De Imperio* es el *Harleianus* 2682 *(H)*. Es del siglo XI y hoy se conserva en el Museo Británico [18].

5. *Nuestra edición*

El texto sobre el que hemos realizado nuestra traducción ha sido el establecido por A. C. Clark en su edición *M. Tulli Ciceronis Orationes I* de la colección «Oxford classical texts» del año 1989 (= 1905).

6. *Bibliografía*

a) *Ediciones*

A. BOULANGER, *Cicéron, Discours*, VII, París, 1973 (= 1929).
A. C. CLARK, *Ciceronis Orationes I*, Oxford, 1989 (= 1908).
H. GROSE, *Cicero*, núm. 198, Londres, 1959 (= 1927).
P. REIS, *M. T. Ciceronis opera*, Leipzig, 1927.
J. VERGÉS, *Ciceró, Discursos VIII*, Barcelona, 1962.

b) *Comentarios*

A. DEUERLING, *Ciceros Rede über das Imperium des Gn. Pompeius*, Gotha, 1901.
A. LO IACONO, *Orazione «De imperio Gn. Pompei»*, Milán, 1932.
J. VAN OOTEGHEM, *Cicéron, De Imperio Gn. Pompei ad Quirites oratio*, Lieja, 1943.
L. PREUDHOMME, *M. Tullii Ciceronis de imperio Gn. Pompei ad Quirites oratio*, Gante, 1893.

[18] Fue puesto al día por A. C. Clark con ocasión de su edición del *Pro Milone*, Oxford, 1895. Véase también el mismo CLARK, *Anecdota Oxoniensia*, I, 7 (1897).

F. RICHTER, *Ciceros Rede über das Imperium des Gn. Pompeius*, Leipzig, 1919.

c) *Estudios.*

K. ECKHARDT, «Die armenischen Feldzüge des Lukullus», *Klio* (1909), 400-412.

T. FRANK, «The background of the lex Manilia», *Class. Philol.* (1914), 191-193.

GEYER, «Mithridates», *Real-Encyclopaedie*, XV, 2 (1932), col. 2163-2205.

F. GUSE, «Die Feldzüge des dritten Mithridatischen Krieges in Pontos und Armenien», *Klio* (1926), 332-343.

L. LAURAND, «En causant du Pro lege Manilia», *Enseign. chrét.* (1927), 63-65.

L. NELISSEN, «La légation de Gabinius et les légats militaires de Pompée sous la loi Gabinia», *Rev. Instr. publ. en Belg.* (1882), 289-400; (1883), 22-36.

J. VAN OOTEGHEM, «Pompée le Grand, batisseur d'empires», *Mém. Class. let. Acad. Roy. Belg.* XLIX, 1954.

L. PREUDHOMME, «Thèmes de reproduction sur le De imperio Gn. Pompei de Cicéron», *Rev. Instr. publ. en Belg.* (1893), 81-84.

EN DEFENSA DE LA LEY MANILIA
O
ACERCA DEL MANDATO DE GN. POMPEYO

Aunque vuestra numerosa concurrencia siempre me ha pa- 1 1
recido sumamente grata y este lugar el más digno para tratar los asuntos del Estado y el más honroso para un orador, sin embargo, Quirites [1], no mi propio querer sino la norma de conducta que yo me había trazado desde mi juventud, me cerraron hasta hoy esta puerta hacia la fama, la cual siempre estuvo bien abierta para todos los mejores ciudadanos. Pues, no atreviéndome antes a ocupar aún esta tribuna tan autorizada y convencido de que aquí sólo cabía presentar obras acabadas, que fueran fruto del talento y estuvieran expresadas con esmero [2], creí un deber consagrar todo mi tiempo a las necesidades de mis amigos.

---

[1] «Quirites» son el pueblo romano compuesto de ciudadanos, dice Lo Iacono, *op. cit.*, pág. 37 n. Para Grose, *op. cit.*, pág. 14 n., significa el pueblo romano en su capacidad civil. Véase también en B. C. G., Cicerón, *Discursos* III, pág. 201, n. 1.

[2] *Perfectum ingenio, elaboratum industria*, dice en latín, «perfecto gracias al talento, elaborado gracias al trabajo». Son los discursos completos de ideas y conceptos y llevados a la perfección de la forma. Lo primero pertenece a la «invención»; lo segundo a la «dispocición» o «elocución» (*ad Heren.* I 2, 3). A esta madurez no se podía llegar si no es con la edad y con un largo estudio. Véase Lo Iacono, *op. cit.*, pág. 38 n.

2 Así es como no han faltado nunca en esta tribuna quienes defendieran vuestra causa y como mis esfuerzos, empleados escrupulosa y honradamente en la defensa de los litigios de los particulares, han logrado con vuestra decisión una altísima recompensa. Pues, cuando, por interrupción de los comicios [3], por tres veces y con el voto de todas las centurias, fui poclamado pretor en el primer lugar, vi claramente, Quirites, lo que de mí pensabais y las dotes que requeríais en los demás. Hoy, que tengo tanta autoridad cuanta, al elevarme a estos honores [4], habéis querido concederme vosotros, y tanta capacidad para actuar cuanta a un hombre serio ha podido proporcionarle el ejercicio casi diario de la oratoria en las tareas del foro —os lo aseguro—, si gozo de alguna autoridad, la emplearé en favor de los mismos que me la concedieron; y, si algo puede mi elocuencia, se lo haré ver, sobre todo, a quienes creyeron que también a ella debían otorgarle la recompensa de su voto.

3 Y veo que es para mí, ante todo, un motivo de justa alegría el hecho de que en este estilo de oratoria —que me es nuevo por esta tribuna— [5], se ha presentado una causa tal que, para defenderla, a nadie pueden faltarle las palabras. En efecto se debe hablar del mérito singular y relevante de Gneo Pompeyo. Y a un discurso de esta clase es más difícil ponerle fin que co-

[3] Se desconocen los motivos por los que en el año 67 a. C. fueron suspendidos y prorrogados por tres veces los comicios. Ordinariamente las elecciones se suspendían, o por la intercesión de los tribunos de la plebe o por una tempestad súbita —que se consideraba de mal augurio— o por la respuesta desfavorable *(obnuntiatio)* de los augures o del magistrado que tenía derecho a tomar los auspicios. Es sabido que la *obnuntiatio* servía a veces de pretexto para interrumpir las votaciones cuando ya se perfilaba la victoria de un adversario. Véase Lo Iacono, *op. cit.*, pág. 38 n. Véase también M. Ciaceri, *Cicerone e i suoi tempi*, Milán, 1939, v. I, págs. 117 y ss.

[4] Antes que la pretura Cicerón había alcanzado la cuestura en el 76 (para el 75) y la edilidad en el 70.

[5] Cicerón, hasta ahora, sólo había defendido causas privadas.

menzarlo. Debo, por tanto, buscar, no ya la abundancia en la expresión sino su justa medida.

Y, para comenzar mi discurso por aquello que ha dado ori- 4 2
gen a todo este proceso, debéis saber que dos poderosísimos reyes —Mitrídates y Tigranes[6]— han emprendido una guerra grave y peligrosa contra vuestros tributarios y aliados; abandonado en su fuga el uno y hostigado el otro, creen haber encontrado la ocasión propicia para apoderarse de la provincia de Asia[7]. A diario llegan de allí cartas dirigidas a honorables caballeros romanos cuyas crecidas cantidades invertidas en el recaudo de vuestras alcabalas peligran. Éstos, por los lazos que me unen al orden ecuestre[8], han venido a confiarme la causa de la república y la defensa de sus bienes, que se ven en peligro.

Se sabe que en Bitinia —que hoy por hoy es provincia 5
vuestra[9]— muchas aldeas han sido incendiadas; que el reino

---

[6] Se trata de Mitrídates VI Éupator, llamado el Grande, a quien hemos presentado en el v. III de los *Discursos de Cicerón* de la B. C. G., pág. 189, nota 12, y de Tigranes —para unos I, para otros II— rey de Armenia, también llamado el Grande, que reinó del 95 al 55 a. C. Construyó una capital y se hizo llamar «rey de reyes». Fue vencido por Lucio Lúculo en 69 y en 68 y más tarde por Pompeyo. Sobre la actuación de Mitrídates y Tigranes contra Roma, véase una amplia reseña en la «Introducción» de Lo Iacono, *op. cit.*, pág. 5 y ss. La situación política en Asia y su agitación social pueden verse en Th. Reinach, *Mithridate Eupator, roi du Pont*, París, 1908.

[7] La provincia romana de Asia estaba formada en estos momentos por Frigia, Misia, Caria y Lidia.

[8] Cicerón pertenecía a una familia del orden ecuestre y mantuvo siempre estrechos lazos con los caballeros.

[9] La región de Bitinia fue dejada en testamento, en el año 74, al senado romano por Nicomedes IV (para otros III), que fue rey entre 94 y 74. Por otra parte Bitinia no pasó a ser provincia romana hasta tiempos de Augusto. Por eso creemos que el sentido de *quae nunc vestra provincia est* no es «una de vuestras provincias» como traduce Boulanger sino «provincia vuestra», es decir, «parte de vuestra provincia».

de Ariobarzanes [10], contiguo a los territorios de vuestros tributarios, está todo en poder de los enemigos; que Lucio Lúculo [11], después de haber realizado grandes proezas, ha dejado el mando de esa guerra; que quien le ha sucedido no se halla suficientemente preparado para dirigir una acción militar tan seria; que hay un solo hombre a quien unánimemente desean y reclaman con insistencia aliados y ciudadanos como general de esta guerra, que él es el único a quien temen los enemigos y a nadie más.

6 Ya veis cuál es el tema del discurso; pensad ahora vosotros qué es lo que debemos hacer. Mi parecer es que primero debo hablar de la naturaleza particular de esta guerra; luego de su importancia; y, por último, del general que para ella habéis de elegir. La índole de esta guerra es tal que debe excitar y enardecer vivamente vuestros ánimos en el deseo de proseguirla hasta el fin. Va en ello la gloria del pueblo romano, que vuestros mayores os legaron, muy alta en todo, pero mucho más en las empresas militares; decide sobre el bien de los pueblos aliados y amigos, por el que vuestros antepasados mantuvieron largas y penosas guerras; están en juego las rentas más seguras y más elevadas del pueblo romano, con cuya pérdida os faltarán los recursos que embellecen la paz y los subsidios que sostienen la guerra; se trata de la fortuna de muchos conciudadanos por la que vosotros debéis velar, tanto en interés de ellos como en el del Estado.

---

[10] Ariobarzanes I, rey de Capadocia de 95 a 63 a. C. Fue expulsado varias veces por Mitrídates y otras tantas restablecido por los romanos. Para conocer las vicisitudes de Ariobarzanes véase la «Introducción» de Lo Iacono, *op. cit.*

[11] Lucio Licinio Lúculo, político y general romano: edil el año 80, pretor en África el 77 y cónsul el 74. Sus andanzas en la tercera guerra contra Mitrídates las resume J. Coch, *op. cit.*, págs. 133-134.

Y, puesto que siempre fuisteis, por encima de los demás 7 3
pueblos, amantes de la gloria [12] y ávidos de alabanzas, es preciso que borréis aquella mancha que cayó sobre vosotros en la anterior campaña contra Mitrídates y que se ha incrustado profundamente y ha echado demasiadas raíces en el nombre del pueblo romano; porque ese hombre, que, en un solo día, en toda Asia y en tantas ciudades, con un solo mensaje y con una simple notificación, hizo matar cruelmente a todos los ciudadanos romanos [13], no sólo no ha recibido hasta ahora el castigo que merece su crimen sino que, desde entonces, se han cumplido ya veintidós años de su reinado y reina de tal modo que, lejos de querer mantenerse escondido en sus guaridas del Ponto y de Capadocia, sale del reino de su padre y se deja ver en los territorios de vuestros tributarios, esto es, a la luz de toda Asia.

De hecho hasta ahora nuestros generales, luchando contra 8
ese rey, han conseguido los trofeos de la victoria, pero no la victoria. Triunfó sobre Mitrídates, Lucio Sila, triunfó Lucio Murena [14], ambos hombres sumamente valientes y consumados generales, pero su triunfo fue tal que aquél, aun puesto en fuga y vencido, seguía reinando. Sin embargo debemos alabanza a estos generales por lo que hicieron e indulgencia por lo que dejaron de hacer; porque a Sila lo hizo venir de aquella guerra a Italia la situación política y a Murena, Sila.

Ahora bien, Mitrídates dedicó todo ese tiempo, no a olvi- 9 4
dar la guerra pasada sino a prepararse para una nueva. Porque,

---

[12] Sobre el atractivo que ejercía en Cicerón el deseo de gloria véase Charur, *Quid de gloria senserit M. T. Cicero*, Nancy, 1866.

[13] Esta masacre del año 88 estuvo puntualmente preparada por Mitrídates: dueño de Asia, hizo llegar una circular secreta a sus gobernadores y magistrados en la que mandaba matar el día 30 a partir de la fecha de la carta a todos los residentes de lengua itálica. El número de muertos fue de 80.000 (según Plutarco de 150.000). Véase Coch, *op. cit.*, págs. 119-120.

[14] Sila el 84 y Murena el 81.

a continuación de haber construido y equipado poderosísimas flotas y de haber puesto en pie numerosísimos ejércitos, sacándolos de todos los pueblos de donde le fue posible, y con el pretexto de hacer la guerra a sus vecinos del Bósforo [15], envió hasta Hispania embajadas y cartas a aquellos generales [16] contra quienes entonces nos batíamos para que, rotas las hostilidades por tierra y por mar, en dos países tan remotos y tan diferentes entre sí, y por dos ejércitos enemigos que actuaban de común acuerdo, vosotros, divididos en una doble lucha, tuvierais que combatir por la supremacía de Roma.

10 Pero, al fin, el peligro que amenazaba de una de las partes —la de Sertorio e Hispania— que tenía muchísima más consistencia y fuerza, quedó conjurado gracias a la singular prudencia y al extraordinario valor de Gneo Pompeyo [17]. Del otro lado ese hombre eminente, Lucio Lúculo, ha llevado nuestros asuntos tan hábilmente que parece ser necesario atribuir los gloriosos éxitos de sus primeras campañas, no a su suerte sino a su valentía, y los reveses últimos que hace poco acontecieron, no a faltas suyas sino a la fortuna. Pero de Lúculo hablaré en otro momento y lo haré de tal manera, Quirites, que no pueda parecer que, con mis palabras, le he quitado los méritos merecidos ni que he inventado otros que no son verdaderos.

11 En lo que atañe a la dignidad y a la gloria de vuestro imperio, puesto que por ahí he comenzado mi discurso, considerad
5 qué resolución debéis tomar. Nuestros antepasados hicieron no

[15] Los habitantes del Bósforo Cimerio y de Crimea.

[16] Sertorio y sus generales. A partir del 79 Mitrídates inició negociaciones con Sertorio a través de intermediarios tránsfugas, del partido democrático. Cerró con él un tratado de alianza. Boulanger, *op. cit.* pág. 162, n. 2.

[17] Sobre el final de la lucha con Sertorio puede verse, por ejemplo, L. Suárez Fernández, *Manual de Historia universal.* V. II. *Edad antigua,* págs. 400-402.

pocas veces la guerra en defensa de los comerciantes y navegantes injustamente tratados; ¿en qué disposición de ánimo os deberíais hallar vosotros sabiendo que tantos millares de ciudadanos romanos fueron asesinados a una simple orden y en un solo día? Vuestros padres, porque el nombre de sus legados había sido pronunciado con insolencia [18], mandaron reducir a cenizas la ciudad de Corinto, que era la lumbrera de toda Grecia; ¿y vosotros dejaréis sin castigo a un rey que hizo matar a un legado del pueblo romano [19], hombre consular, después de hacerlo pasar por cárceles y azotes y de hacerle sufrir toda clase de tormentos? Ellos no toleraron que se menoscabara la libertad de los ciudadanos romanos; ¿y vosotros veréis con indiferencia que se les ha privado de la vida? Ellos vengaron la violación del derecho de los embajadores, hecha de palabra; ¿y vosotros dejaréis sin castigo que se haya arrancado la vida a un embajador con toda clase de tormentos?

Mirad no vaya a ocurrir que, así como fue para ellos un he- 12
cho gloriosísimo transmitiros toda la gloria del imperio, así sea

[18] Como dice Boulanger, *op. cit.*, pág. 163, n. 1, seguramente el agravio inferido a los delegados romanos en la liga aquea fue más grave de lo que dice Cicerón. Pero al orador le interesa acentuar la antítesis entre el rigor de los antiguos romanos y la dejadez de los de hoy. Los delegados pudieron ser, no sólo abucheados y expulsados, sino también golpeados. Liv., *Epit.* 51, dice *pulsati*, que, más que «expulsados», es «golpeados» o, por lo menos, «expulsados a empujones».

[19] Para Boulanger, *op. cit.*, pág. 163, n. 1, se trata de Manio —aunque escribe la abreviatura de «Marco» (M), no la de «Manio» (M')— Aquilio, hijo del organizador de la provincia de Asia, que en 89 se encargó de restaurar a los reyes de Bitinia y Capadocia, destronados por Mitrídates. Aquilio hizo la guerra a Mitrídates y, vencido por éste, sucumbió a las heridas y a los malos tratos. Además de Cicerón en este pasaje, narran la muerte de Aquilio Plin., *H. N.* XXXIII 48; Ap., *Mith.* 21; Diodoro, *Frag.* XXXVII 27 (ed. Dindorf), difiere y dice que Aquilio en el momento de ser entregado a Mitrídates se quitó la vida.

de infamante para vosotros no poder defender y conservar la herencia que recibisteis.

¿Y qué diré del ánimo con que debéis llevar el hecho de que la seguridad de nuestros aliados se encuentra en un momento de sumo peligro? El rey Ariobarzanes, aliado y amigo del pueblo romano, ha sido expulsado de su reino. Asia entera se ve amenazada por dos reyes que son acérrimos enemigos, no sólo vuestros sino de vuestros aliados y amigos; todas las ciudades, toda Asia y Grecia, ante la gravedad del peligro, se ven obligadas a poner sus ojos en vuestro auxilio. No se atreven a pediros un general determinado —ahora, sobre todo, que les habéis enviado otro [20]— ni creen que puedan hacerlo sin correr un grave riesgo.

13 Ven, en efecto, como si lo sintieran —lo mismo que vosotros— que sólo existe un hombre en quien se aúnan todas las cualidades en grado sumo y que ese general está cerca de ellos [21] y por eso precisamente con mayor desagrado se ven privados de él. Comprenden que, aunque vino para hacer la guerra por mar, con sola su llegada y de sólo oír su nombre, ha sido frenado y detenido el ímpetu del enemigo. Y, como no pueden hablaros con libertad, en silencio os ruegan que también a ellos los consideréis merecedores de que su defensa sea encomendada a ese hombre; y lo desean tanto más cuanto que ven que enviamos a otras provincias, investidas de autoridad, a

[20] Éste es Manio Acilio Glabrión. Llegó al consulado el año 67 a. C. Con Hortensio y Cátulo se opuso a la propuesta del tribuno Manilio, defendida por Cicerón. Relevó a Lúculo en el mando de la guerra contra Mitrídates, pero, a su vez, tuvo que cederlo a Pompeyo. Véase J. Rubio, «Acilio», *Enciclopedia del mundo clásico*, Barcelona, 1954, pág. 14, col. 1.ª.

[21] Pompeyo se encontraba en Cilicia, aparentemente preparando una expedición contra Creta, en realidad esperando que se le diera el mando de la guerra contra Mitrídates. Véase Lo Iacono, *op. cit.* pág. 45 n.

unas personas [22] que, aun cuando las defienden del enemigo, hacen su entrada en las ciudades aliadas casi como si se tratara de una invasión enemiga [23]. Antes oían hablar de este general; ahora lo ven a su lado, tan moderado, tan lleno de mansedumbre y humanidad que les parecen felices aquellos pueblos en los que él se detiene por largo tiempo.

Por tanto, si nuestros mayores, por defender a sus aliados y 14 6
sin haber recibido personalmente ningún agravio, hicieron armas contra Antíoco, contra Filipo, contra los etolios, contra los cartagineses [24], con cuánto más ardor convendrá que vosotros, que habéis sido provocados con injurias, defendáis la vida de vuestros aliados a la vez que la dignidad de vuestro imperio, principalmente cuando se trata de vuestras rentas más importantes. Porque los tributos que percibimos de las demás provincias, Quirites, son tan escasos que apenas pueden satisfacernos por defenderlas; en cambio Asia es tan rica y tan fértil que, por la feracidad de su suelo, por la variedad de sus frutos,

[22] *Homines cum imperio,* dice en latín: «los jefes». Magistrados ordinarios revestidos con el *imperium* eran los cónsules y pretores, los procónsules y los propretores. Estos últimos eran los que, a partir de la constitución de Sila, se enviaban normalmente a administrar las provincias y a dirigir las guerras. Véase Lo Iacono, *op. cit.*, pág. 46 n.

[23] Éste era, con demasiada frecuencia, el comportamiento de los gobernadores romanos en las provincias. La palabra de Cicerón tiene aquí un valor especial pues fue un administrador intachable en su tiempo de cuestor en Sicilia. Véase Guillén, *op. cit.*, págs. 54-55.

[24] Razones de orden moral, político y comercial llevaron a los romanos a enfrentarse con diferentes adversarios: lucharon contra Filipo de Macedonia, llamados por los atenienses, y para defender a Átalo, rey de Pérgamo, y a los rodios (200-197 a. C.); contra Antíoco, rey de Siria, y contra los etolios, aliados de aquél, lucharon en defensa de las ciudades griegas y de los estados federados y por salvaguardar su propia posición en oriente; incluso las guerras contra los cartagineses se desencadenaron —al menos aparentemente— con el pretexto de ayudar a reyes o ciudadanos amigos. Véase Lo Iacono, *op. cit.*, pág. 46 n.

por la extensión de sus pastizales y por la multitud de géneros que puede exportar, supera sin duda a todos los países de la tierra. Así pues, Quirites, si queréis conservar los recursos para sostener la guerra y para vivir dignamente en la paz, debéis defender a esta provincia, no sólo de los desastres de la guerra sino aun del miedo de padecerlos[25].

15 Porque en los demás casos el daño se sufre en el momento de producirse el desastre; pero, cuando se trata de tributos, la desgracia viene, no sólo con la presencia del mal sino por la simple aprehensión de él. Pues, una vez que las huestes enemigas están ya próximas, aunque no se haya producido ningún ataque, no obstante se abandonan los ganados, se descuida el cultivo de los campos, cesa el comercio por mar. Y así no pueden mantenerse los tributos por derecho de aduana en los puertos ni por diezmos ni por pastos[26], con lo cual muchas veces, por un simple rumor de riesgo, por el solo horror a la guerra, se pierden los ingresos de todo un año.

16 En fin, ¿cuál pensáis que puede ser el estado de ánimo, bien de los que allí nos pagan los impuestos bien de quienes los recaudan y administran, cuando les van a los alcances dos reyes al frente de unos ejércitos formidables; cuando una sola incursión de la caballería puede llevarse en poquísimo tiempo los tributos de todo el año; cuando los publicanos están en que

---

[25] Sobre las grandes sociedades financieras de publicanos, con centro en Éfeso, entre las que se subastaban la percepción de impuestos de la provincia y el arrendamiento de los ricos dominios que Roma había heredado de los reyes de Pérgamo, véase TH. REINACH, *op. cit.*, pág. 83 y ss.

[26] Tres eran los tributos que se imponían comúnmente a las provincias y cuyo cobro se arrendaba a los publicanos: los derechos sobre las importaciones y exportaciones, los diezmos sobre los productos de la tierra y la tasa sobre animales y pastos. Véase LO IACONO, *op. cit.*, pág. 47 n.

corre peligro el numerosísimo personal[27] que mantienen empleado en las salinas, en los campos, en los puertos y en las aduanas? ¿Os imagináis que podréis disfrutar de estos recursos si no protegéis a aquellos que son vuestra verdadera renta, librándolos, no sólo —como he dicho antes— de la desgracia sino aun del temor a la desgracia?

Y tampoco debéis descuidar algo que yo me había pro- 17 7
puesto como último punto para cuando fuera a tratar de la naturaleza especial de esta guerra, que afecta a los bienes de gran número de ciudadanos romanos, de quienes vosotros, Quirites, con esa sabiduría que os es propia, debéis tener el mayor cuidado. Pues también los publicanos, hombres respetables y acaudalados, llevaron a aquella provincia sus negocios y sus fortunas; y sus intereses y sus fortunas, por sí mismas, deben ser objeto de vuestros cuidados. En efecto, si siempre hemos creído que los tributos son el nervio[28] del Estado, bien podemos decir que esta clase social[29], que tiene a su cargo el manejo de los mismos, es sin duda un firme apoyo de las demás clases de la sociedad.

Además hombres diligentes y activos, pertenecientes a 18
otros órdenes[30], o bien están llevando por sí mismos sus negocios en Asia —y vosotros, aunque estén lejos, les debéis vues-

[27] Para la adjudicación del cobro de impuestos en Asia se había constituido en Roma una compañía de accionistas. Algunos de éstos dirigían personalmente en Asia dicho cobro. Se valían de recaudadores y de numerosos empleados subalternos.

[28] Es una metáfora frecuentemente usada por Cicerón. Así: *Fil.* V 5; *Verr.* I 35; III 130; *Tusc.* II 27; *At.* XV 4, 1; *de Or.* II 91; III 80; *Or.* 62.

[29] La de los publicanos.

[30] Sobre el gran número de negociantes y banqueros romanos establecidos en Asia, así como de los oficios que desempeñaban, véase J. Hatzfeld, *Les trafiquants italiens dans l'Orient hellénistique,* citado por Boulanger, *op. cit.,* pág. 166, nn. 1 y 2.

tra protección— o bien tienen grandes sumas de dinero colocadas en aquella provincia. Corresponde, por tanto, a vuestros sentimientos de humanidad salvar de la ruina a un crecido número de ciudadanos; y toca a vuestra prudencia ver que el hundimiento de muchos ciudadanos no puede separarse del de la república; porque, en primer lugar, importa poco que vosotros después, con la victoria, recobréis para los publicanos los tributos perdidos, pues ni ellos, por la quiebra sufrida, podrán arrendarlos de nuevo ni otros, por temor, querrán hacerlo.

19 En segundo lugar, aleccionados por la desgracia, debemos mantener sin ninguna duda en el recuerdo lo que esa misma Asia y ese mismo Mitrídates nos enseñaron al principio de la guerra. Sabemos, en efecto, que, cuando muchísimos en Asia sufrieron grandes pérdidas en sus caudales, en Roma se suspendieron los pagos y se arruinó el crédito [31]. Pues no es posible que en una ciudad pierdan muchos sus bienes y su fortuna sin que arrastren consigo a otros más a su misma ruina. Éste es el peligro del que debéis apartar a la república. Y no hay duda —creedme, pues lo estáis viendo— que estos créditos, este movimiento de capitales que reina en Roma —sobre todo en el foro— están íntimamente ligados con aquellas finanzas de Asia; no pueden arruinarse los negocios de allá sin que se hundan los de aquí arrastrados por el mismo impulso. Mirad entonces si podéis dudar de que debéis dedicaros con todo empeño a esta guerra en la cual se trata de defender vuestro buen nombre, la vida de los aliados, nuestras rentas más ricas y los intereses de muchos ciudadanos juntamente con los de la república.

8 20 Puesto que he hablado de la naturaleza particular de esta guerra, trataré ahora brevemente de su gravedad. Pues podría decirse que, por su naturaleza, esta guerra es tan necesaria que

[31] Para una situación parecida, véase Ces., *C.* III 1: «como el crédito en toda Italia atravesara una crisis bastante grave y no se pagaran las deudas».

no hay más remedio que hacerla; pero que no es tan grave como para hacernos temblar. Este punto exige especial atención por si, tal vez, os imagináis que os podéis desentender de algo que debéis prevenir con la mayor diligencia. Y, para que todos entiendan que yo tributo a Lucio Lúculo todo el honor que se debe a un hombre valiente versado en su arte y a un gran general, diré que, a su llegada, Mitrídates tenía numerosas tropas abundantemente equipadas con toda clase de medios; que Cícico, la más famosa de las ciudades de Asia y la más afecta a nuestra amistad, se encontraba asediada y fuertemente acometida por el rey en persona al frente de un grueso ejército; pero que Lucio Lúculo, a fuerza de valor, de perseverancia, de sabias disposiciones, la libró del gravísimo peligro del asedio[32].

Que este mismo general venció y hundió una flota numero- 21
sa y bien equipada, la cual, ardiendo en odio y en pasión política, se dirigía a toda prisa hacia Italia a las órdenes de los jefes de Sertorio; que además aniquiló en diversos combates a numerosos ejércitos enemigos y abrió a nuestras legiones el camino del Ponto, totalmente cerrado hasta entonces para el pueblo romano; que Sínope y Amiso[33], ciudades fortificadas en las que el rey tenía sus palacios ricamente provistos de toda clase de objetos, y las demás ciudades del Ponto y muchísimas de Capadocia cayeron en su poder no más llegar y presentarse ante ellas; que el rey, despojado del reino que había sido de su padre y de sus antepasados, tuvo que ir a implorar el auxilio de otros reyes y de otros pueblos extranjeros; y que todo esto lo obtuvo sin perjuicio para los aliados del pueblo romano y sin merma de nuestros ingresos. Creo, Quirites, que es éste un elo-

---

32 Sobre esta acción de Lúculo véase Coch, *op. cit.*, pág. 133.

33 Dos ciudades situadas a orillas del Ponto Euxino, en la costa sur, y a una distancia entre sí de ciento treinta millas.

gio suficiente y aun tal que podéis comprender que ninguno de los que combaten la ley [34] y la causa que yo defiendo han ensalzado tanto desde este lugar a Lucio Lúculo.

9 22 Ahora se me preguntará tal vez cómo, si las cosas están así, puede ser grave lo que queda de guerra. Oídlo, Quirites, pues la objeción no me parece infundada. Primeramente Mitrídates huyó de su reino como se dice que huyó Medea en otro tiempo de esa misma región del Ponto. Según cuentan, ella en su fuga dejó sembrados en aquellos parajes, por donde la había de perseguir su padre, los miembros de su hermano para que, al estar dispersos, el cuidado de recogerlos y el dolor paterno retardasen el momento de ser alcanzada [35]. Del mismo modo Mitrídates, al huir, fue abandonando en el Ponto toda la inmensa cantidad de oro y plata y de objetos preciosos de toda clase que, en parte, había heredado de sus antepasados y, en parte, había ido acumulando en su reino durante la guerra anterior, procedentes de los saqueos de toda Asia. Mientras los nuestros, con más celo del necesario, se entretienen en recoger todas aquellas riquezas, el propio rey se les escapó de entre las manos. Así resulta que al padre de Medea lo detuvo, en su afán de persecución, el dolor; a nuestros soldados, la alegría.

23 En cuanto a Mitrídates, encontró refugio —en medio de su despavorida fuga— al lado de Tigranes, rey de Armenia, el cual, viéndolo desalentado, lo reanimó, lo levantó en su abatimiento y, arruinado, lo volvió de nuevo a la vida [36]. Después

---

[34] Se refiere a Cátulo y Hortensio.

[35] Seguramente este relato de la fuga de Medea, que Cicerón sigue aquí, está tomado de una tragedia de Accio que tuvo mucha aceptación en tiempos del orador. Véase R. Argenio, *C. Accio, Frammenti tragici*, Milán, 1962, págs. 48 y ss.

[36] La exposición que aquí hace el orador no es exacta. En primer lugar Tigranes recibió a Mitrídates en una actitud hostil y lo tuvo prisionero en un castillo fortificado más de diez y ocho meses (Menón, 55). Además fue Mitrídates

que Lucio Lúculo llegó a aquel reino con el ejército, más pueblos todavía se levantaron contra nuestro general. En efecto se había sembrado la alarma entre aquellas gentes, a las que el pueblo romano nunca pensó ni provocar a la guerra ni siquiera inquietar. Existía además otra grave y poderosa sospecha que había hecho honda impresión en los ánimos de los pueblos bárbaros: que lo que había llevado a nuestros ejércitos a aquellas tierras era el deseo de saquear su templo más rico y más venerado[37]. Así muchos y poderosos pueblos, presas como de un temor extraordinario, se sublevaban. En cambio nuestro ejército, si bien se había apoderado de la capital del reino de Tigranes y había librado felices combates, no obstante estaba inquieto a causa de la excesiva lejanía de aquellos lugares y por el recuerdo de los suyos.

Aquí ya no diré más[38] porque el fin de la campaña fue que 24
nuestros soldados prefirieron regresar oportunamente de aquellos lugares a penetrar más adentro en tierra enemiga. En cambio Mitrídates ya se había repuesto él y había fortalecido sus tropas con el concurso de aquellos que se le habían juntado procedentes de su propio reino; además le ayudaban abundantes refuerzos de fuera enviados por muchos reyes y naciones. Ya sabemos que de ordinario suele ocurrir que las desventuras de los reyes mueven fácilmente a compasión a muchos podero-

---

quien reanimó a Tigranes, después de haber sido derrotado por Lúculo, a reanudar la lucha (Apiano, *Mith.* 87). Véanse los dos hechos explicados en Lo Iacono, *op. cit.*, «Introduzione», XVII y XX.

[37] Según Mommsen, *op. cit.*, III, pág. 62, sería el templo de la divinidad armenia «Anáitide», en el actual Luristán. Reinach, *op. cit.*, pág. 365, cree más probable que se trate del templo de «Baris», mencionado por Estrabón, XI 14, 14, y que se halla en el camino que conduce de Artaxata a Ecbatana.

[38] Como dice Lo Iacono, *op. cit.*, pág. 53 n., Cicerón intenta correr un velo de disculpa sobre unos hechos no muy honrosos para el ejército, pero no sin que algo de esa luz desfavorable se proyecte sobre Lúculo.

sos, sobre todo si son también reyes o viven en monarquía, por parecerles que el nombre de rey tiene algo de grande y sagrado.

25 Por eso Mitrídates, vencido, pudo conseguir lo que, antes de su caída, jamás se hubiera atrevido a ambicionar. Pues, de regreso a su reino, no se satisfizo con lo que inesperadamente se encontró —volver a pisar alguna vez aquellas tierras de las que había sido arrojado— sino que arremetió contra nuestro aguerrido y victorioso ejército[39]. Y, al llegar a este punto, permitidme, Quirites, que, a ejemplo de los poetas que escriben las historias romanas, pase en silencio nuestro desastre, el cual fue tan grande que la noticia llegó a oídos del general, no por un mensajero salvado de la batalla sino por el rumor que corría de boca en boca[40].

26 Entonces, en medio aún de aquella desgracia y del gravísimo fracaso de la guerra, Lúculo, que, a pesar de todo, tal vez hubiera podido poner remedio, en alguna medida, a aquellos reveses, obligado por vuestras órdenes —ya que juzgasteis oportuno, siguiendo el ejemplo de vuestros antepasados, poner término a la larga duración de su mando— licenció a una parte de sus soldados, que habían cumplido ya el tiempo de su servicio[41], y entregó otra parte a Glabrión. Deliberadamente paso

---

[39] Contra el ejército que Lúculo había dejado de guardia en el Ponto al mando de su lugarteniente Triario. Dion Casio, XXXVI 12, narra que los soldados de Triario, ante el temor de perder los bagajes dejados en Dadasa, habían empujado a su jefe a abandonar la fuerte posición en que se encontraban y a presentar batalla la cual se había resuelto en una completa derrota para los romanos. En cambio Apiano y Plutarco dicen que Triario, informado de la inminente llegada de Lúculo, quiso atacar por sí solo y fue derrotado.

[40] Cicerón dramatiza naturalmente el desastre sufrido por Triario, como si nadie se hubiera salvado. Por lo menos se salvó el mismo Triario con una parte de la caballería. Véase Boulanger, *op. cit.*, pág. 171, n. 1.

[41] Lúculo llevaba siete años —desde el 74— mandando los ejércitos de oriente. Por otra parte las legiones valerianas habían cumplido ya los veinte años de servicio fijados por la ley de reclutamiento de aquella época.

por alto no pocas circunstancias; pero deducidlas vosotros mismos por simple conjetura y ved el juicio que formáis sobre la gravedad de esa guerra, para la que se alían dos reyes poderosísimos, a la cual renuevan unas naciones ofendidas y emprenden por vez primera unos pueblos llenos de pujanza; mientras, por nuestra parte, se hace cargo de la misma un nuevo general, en el momento en que nuestras tropas veteranas han sido rechazadas.

Creo haber hablado bastante sobre los motivos por los que 27 10
esta guerra era necesaria por su propia naturaleza y peligrosa por su trascendencia. Falta hablar del general que se debe elegir para esta guerra y que hay que poner al frente de tan gran empresa. ¡Ojalá, Quirites, anduvierais tan sobrados de hombres valerosos e íntegros que os resultara difícil decidir a quién, antes que a otro, se debería dar el mando sobre unos intereses tan estimables y de una guerra tan peligrosa! Pero, como resulta que Pompeyo es el único que, por sus méritos, ha sobrepasado, no sólo la gloria de sus contemporáneos sino también la que se recuerda de los antiguos, ¿qué razón hay que, en esta causa, pueda mantener indeciso el ánimo de cualquiera?

Porque, a mi juicio, un general en jefe debe reunir estas 28
cuatro cualidades: ciencia militar, valor, prestigio y suerte. Pues bien, ¿quién poseyó o debió poseer[42] jamás, mejor que este hombre, los conocimientos militares si, apenas salido de la escuela y de las enseñanzas propias de la puericia, se incorporó al ejército de su padre y a la disciplina militar en una guerra cruel y contra enemigos encarnizados[43]; si, al fin de su pueri-

---

[42] Pompeyo —dice Cicerón— «debió adquirir» necesariamente un conocimiento sumo del arte militar porque creció en medio de las guerras y porque, desde muy joven, se hizo al hábito de mandar.

[43] La guerra social o mársica (91-89 a. C.).

cia fue soldado en el ejército de un gran general[44] y, a los inicios de su adolescencia[45], él mismo jefe de un numeroso ejército; si ha luchado con el enemigo más a menudo de lo que otro cualquiera ha porfiado con su adversario personal y ha hecho más guerras que las que otros leyeron en los libros; si ha reducido más provincias que otros han deseado gobernar; si en su juventud aprendió el arte militar, no recibiendo órdenes ajenas sino ejerciendo su propio mando, no sufriendo los reveses de la guerra sino obteniendo victorias, no con años de servicio sino con triunfos? ¿Hay, en fin, algún género de guerra en que la buena suerte del Estado no lo haya puesto a prueba? La guerra civil, la de África[46], la guerra transalpina[47], la de Hispania —en la que ciudadanos romanos andaban mezclados con los pueblos más belicosos—, la de los esclavos, la guerra contra los piratas y todas las guerras contra toda clase de enemigos, no solamente sostenidas sino acabadas por él solo, proclaman que no hay nada en el dominio militar que pueda escapar a la experiencia de este hombre.

11 29 Aún más. ¿Qué palabras podrían hallarse que ensalzaran como corresponde el valor de Pompeyo? ¿Qué podría uno decir que fuera digno de él o nuevo para vosotros o que alguien nunca hubiera oído? Porque las cualidades de un general no son sólo las que ordinariamente se reconocen como tales: habilidad en los asuntos, valor en los peligros, actividad en las empresas, prontitud en la ejecución, prudencia en tomar a tiempo

[44] En el ejército de su padre en contra de Cina (PLUT., *Pomp.* 3; DION, XXXVI 25).

[45] En la guerra contra Cina —el 83—, Pompeyo tenía veintitrés años.

[46] Contra Domicio Ahenobarbo y el rey Jarbas, su aliado, que había usurpado el trono de Numidia.

[47] En la que pueblos de la Galia Narbonense (helvios y arecómicos) se opusieron al paso de Pompeyo que se dirigía a *Hispania* en contra de Sertorio. Al fin fueron sometidos.

las medidas oportunas, prendas todas que reúne Pompeyo solo en un grado al que no ha llegado ninguno de los generales que hemos conocido o de quienes hemos oído hablar.

Testigos de ello son: Italia, salvada —como el mismo Sila 30
reconoció después de su victoria— gracias al valor y a la ayuda de Pompeyo; Sicilia[48], a la que, cercada por todas partes de no pocos peligros, libró él, no con el miedo de las armas sino mediante la rapidez de sus decisiones; África, que se vio inundada con la sangre de los mismos poderosos enemigos que la oprimían[49]; la Galia, a través de la cual se abrieron camino hacia Hispania nuestras legiones tras haber aniquilado a los galos; Hispania, que repetidas veces vio vencidas y destruidas por este general numerosas huestes enemigas; testigo es insistentemente Italia, que, estando en aprieto por culpa de la horrible y peligrosa guerra de los esclavos, reclamó el auxilio de Pompeyo, el cual se hallaba ausente; y la lucha cedió y se amortiguó a la sola espera de su regreso; y, con su llegada, se extinguió totalmente.

Testigos son finalmente todas las regiones, todos los pue- 31
blos y naciones de la tierra y, en fin, todos los mares, así ellos en su conjunto como todas las ensenadas y puertos que se hallan en cada una de sus costas. Pues ¿qué paraje, en todo el mar, tenía entonces una defensa tan firme que pudiera estar seguro o se hallaba tan retirado que quedara oculto? ¿Quién se confiaba al mar que no arriesgara su vida o su libertad si, al navegar, lo hacía afrontando las tempestades del invierno o

[48] Perpena y Carbón, expulsados de Italia, pasaron a Sicilia. Por un senadoconsulto Pompeyo fue nombrado para ir contra ellos. Perpena huyó a *Hispania*. Carbón, hecho prisionero, fue condenado a muerte.

[49] El ejército de Domicio Ahenobarbo y Jarbas fue deshecho cerca de Útica. Domicio fue muerto en la batalla. Jarbas fue asesinado poco después en Bulla Regia.

con un mar infestado de piratas?[50]. ¿Quién jamás pensaría que a esta guerra tan atroz, tan deshonrosa, tan antigua, tan ampliamente extendida y propagada podían ponerle fin, o todos los generales en un solo año o un solo general en todos los años de su vida?

32 ¿Qué provincia tuvisteis durante estos años al abrigo de los piratas? ¿Qué tributo os llegó seguro? ¿A qué aliado pudisteis defender? ¿A quién sirvió de defensa vuestra armada? ¿Qué número de islas os pensáis que han sido abandonadas? ¿Cuántas ciudades de nuestros aliados, o dejadas por miedo o caídas
12 en poder de los piratas? Mas, ¿para qué recordar hechos ocurridos tan lejos? Fue, sí, en otro tiempo algo propio del pueblo romano hacer la guerra lejos de su patria y poner los baluartes del imperio en defensa de los bienes de los aliados, no de su propio suelo. ¿Tendré que decir que en estos últimos años el mar estuvo cerrado a nuestros aliados, cuando nuestros ejércitos jamás pasaron de Brindis[51] si no es en lo más crudo del invierno? ¿Habré de deplorar que los embajadores que nos enviaban las naciones extranjeras fueron hechos prisioneros cuando fue menester rescatar a los enviados romanos?[52]. ¿Diré que el mar no ofrecía seguridad a nuestros mercaderes cuando doce fasces cayeron en poder de los piratas?[53].

33 ¿Tendré que recordar que fueron tomadas las nobilísimas ciudades de Gnido, Colofón o Samos[54] y muchísimas otras,

[50] Cuanto menor era el peligro del mar mayor era el de los piratas que lo infestaban.

[51] El puerto de donde partían las naves hacia oriente.

[52] No sabemos a qué legados se refiere. Sólo que el escoliasta anota: «su mujer rescató con dinero a cierto legado hecho prisionero por los piratas».

[53] Dos pretores con el séquito de sus lictores —según comenta PLUT., *Pomp.* 25— cayeron en poder de los piratas. Los pretores iban precedidos de dos lictores en Roma y de seis en las provincias.

[54] Ciudades de Caria, de Jonia y de la isla del mismo nombre respectivamente. Todos estos acontecimientos pueden verse narrados en PLUTARCO, *Pomp.* 24.

cuando sabéis que vuestros puertos —los mismos por donde importáis la subsistencia y la vida— estuvieron en poder de los piratas? ¿O es que ignoráis que el puerto de Gaeta [55], tan concurrido y tan lleno de embarcaciones, fue saqueado por los piratas a la vista de un pretor, y que de las cercanías de Miseno los piratas se llevaron a los hijos de un magistrado que antes había guerreado contra ellos? [56]. ¿Y para qué voy a lamentar el desastre sufrido junto a la ciudad de Ostia —y que fue también una vergüenza y una ignominia para la república— cuando, casi a vuestra vista, una armada, cuyo mando se había confiado a un cónsul del pueblo romano [57], fue apresada y hundida por los piratas? ¡Dioses inmortales! ¿Es posible que el valor increíble y sobrehumano de un solo hombre haya podido en tan poco tiempo proporcionar a la república una claridad tan espléndida que vosotros, que no ha mucho veíais la flota enemiga ante la desembocadura del Tíber, oís decir ahora que ya no se ve nave pirata alguna puertas adentro del océano?

Y, aunque veis la rapidez con que se han realizado estas ha- 34
zañas, yo, sin embargo, no debo pasarlas en silencio. Porque, ¿quién alguna vez, ya sea por afán de negocios ya por el deseo de acrecentar sus caudales, pudo en tan breve tiempo recorrer tantos países, hacer tantos viajes con la prontitud con que, a las órdenes de Pompeyo, ha recorrido los mares el ímpetu de esta guerra tan extendida? Él, sin esperar un tiempo propicio para

[55] Gaeta, puerto de la Campania. Esta hazaña de los piratas sólo nos es conocida por el testimonio que aquí se nos da.

[56] Cuenta Plutarco, *Pomp.* 24, que una hija de Marco Antonio fue secuestrada por los corsarios mientras él se hallaba en campaña. Se trataría entonces de Marco Antonio el orador que había obtenido en 102 el triunfo por sus victorias contra los piratas y poseía una villa no lejos de Miseno *(de Orat.* II 60). «Hijos» sería un plural hiperbólico u oratorio.

[57] Se ignora quién fue este cónsul. El hecho es narrado por Dion Casio, XXXVI 5.

la navegación, pasó a Sicilia por mar, visitó África, volvió de allí a Cerdeña con su flota y dotó a esos tres graneros, proveedores de la república, de fuertes guarniciones y escuadras.

35 Vuelto luego a Italia, una vez fortificadas las dos Hispanias y la Galia Transalpina con guarniciones y con navíos y enviadas, asimismo, naves a las costas del mar Ilírico, a Acaya[58] y a toda Grecia, proveyó los dos mares de Italia de unas poderosísimas escuadras y de unos fortísimos destacamentos y él, cuarenta y nueve días después de su salida de Brindis, sometió toda Cilicia[59] al poder del pueblo romano. De todos los piratas que había en cualquier paraje, unos fueron apresados y muertos, otros se rindieron por entero a su dominio. Al mismo tiempo dio a los cretenses esperanzas de que aceptaría su rendición, a la vez que les exigía rehenes, después que ellos le habían enviado hasta Panfilia una embajada implorando su clemencia. Así es como una guerra tan decisiva, tan larga, tan ampliamente extendida y que pesaba sobre todos los pueblos y naciones, Pompeyo la preparó al final del invierno, la emprendió a comienzos de la primavera y la terminó a la mitad del estío.

13 36 Tan extraordinario e increíble es el mérito de este general. Pero las otras cualidades, de las que hace poco comencé a hablaros, ¡qué brillantes y numerosas son! Pues en un general eminente y perfecto no es sólo el valor guerrero lo que hay que buscar sino que hay otras muchas cualidades insignes que auxilian y acompañan a aquél. Primeramente, ¡qué grande ha de ser la integridad de un general, qué notable, después, su mode-

[58] Los romanos dieron el nombre de Acaya a toda la Grecia conquistada. Pero, durante mucho tiempo, siguieron llamando Acaya —como aquí— a la región del Peloponeso.

[59] En el sureste de la actual Turquía. Hasta entonces los romanos no habían podido apoderarse de este nido de la piratería.

ración en todo, su lealtad, su afabilidad, su talento y su bondad! Veamos brevemente en qué grado se dan estas prendas en Gneo Pompeyo. En realidad las posee todas en sumo grado, Quirites; pero, mejor que por su propia consideración, se las podrá descubrir y comprender parangonándolas con las de otros.

Porque ¿a qué general podemos tener en alguna considera- 37
ción si en sus ejércitos se ponen o se han puesto en venta los grados de la milicia? ¿Qué sentimientos nobles y elevados para con la patria podemos suponer en un hombre que, habiendo recibido dinero del tesoro público para costear una guerra, o bien, por el deseo de mantener el mando de una provincia, lo hace distribuir entre los magistrados o bien, por avaricia, lo deja en Roma con afán de lucro? Vuestros murmullos, Quirites, me dan a entender que reconocéis a quienes tales cosas hicieron[60]; sin embargo yo no nombro a nadie, por lo que nadie podrá volverse contra mí sino quien antes se confesare culpable. Por tanto, ¿hay alguien que ignore las grandes calamidades que siembran nuestros ejércitos por dondequiera que pasan por culpa de esa avaricia de quienes los mandan?

Recordad lo que fue dentro de Italia, en estos últimos años, 38
el paso de nuestros generales por las tierras y las ciudades de los ciudadanos romanos; así determinaréis mejor lo que, a vuestro juicio, ocurre en países extranjeros. ¿Creéis que estos años han sido más las ciudades enemigas destruidas por las armas de vuestros soldados o las poblaciones aliadas y amigas que arruinaron sus cuarteles de invierno?[61]. Porque no es posi-

[60] Podría aludirse aquí a Glabrión, difícilmente a Lúculo que tenía fama de íntegro en el uso de los fondos públicos.

[61] En el invierno, cuando las operaciones militares se suspendían, las tropas se acuartelaban en territorio amigo. Esto resultaba gravosísimo para las ciudades, que, por otra parte, estaban obligadas a acogerlas. Véase Lo Iacono, *op. cit.*, pág. 62 n.

ble que mantenga disciplinado a su ejército un general que no se contiene a sí mismo; ni podrá juzgar con severidad quien no consiente que otros sean jueces severos de sus actos.

39 ¿Nos extrañamos, al llegar aquí, de que este hombre supere tanto a todos los demás, cuando sus legiones han llegado hasta Asia de modo que —según se dice— a pesar de ser tan numerosas, ni con sus violencias ni siquiera con su paso, han causado ningún daño a ninguno de los pueblos con los que estamos en paz? De la vida que llevan los soldados en sus cuarteles de invierno tenemos diariamente noticias por relatos orales y por cartas. No sólo no se obliga a nadie a hacer gasto alguno en favor de los soldados sino que, ni aun a quien tiene deseo de hacerlo, se le permite en absoluto. Porque nuestros antepasados quisieron que los hogares de nuestros aliados y amigos fueran refugio contra el rigor del invierno, no para el afán de codicia [62].

14 40 Considerad también cuál es su moderación en todo lo demás. ¿De dónde creéis que provienen su gran prontitud, su increíble rapidez en las expediciones? No es el fuerte vigor de sus remeros ni una inaudita habilidad para dirigir las naves ni unos vientos desconocidos lo que le trasladó tan rápidamente a los últimos confines de la tierra sino que, todo cuanto suele retardar a los demás hombres, a él no le detuvo. Ni la codicia lo hizo apartar de la ruta fijada para apoderarse de un botín, ni el capricho para buscar los placeres, ni la belleza de un paraje para gozar de sus encantos, ni la celebridad de una ciudad para visitarla [63], ni

---

[62] La expresión latina rezuma brevedad y vigor (*hiemis, non avaritiae perfugium*, «refugio del invierno, no de la avaricia»). Esto es posible gracias al valor objetivo *(hiemis)* y subjetivo *(avaritiae)* del genitivo latino. Al pasar al español se pierde por lo menos la brevedad.

[63] Según Plut., *Pomp.* 26, Pompeyo, después de salir de Brindis, no se detuvo si no es en Atenas y sólo el tiempo necesario para arengar al pueblo y ofrecer un sacrificio a los dioses.

siquiera la fatiga para tomarse un descanso. En una palabra, las estatuas, las pinturas y todas las demás obras de arte de las ciudades griegas, que otros se creen con derecho a llevarse, él ni siquiera se permitió ir a verlas.

Por eso todos hoy en aquellas regiones miran a Gneo Pom- 41
peyo, no como al enviado de Roma sino como a un ser caído del cielo; ahora, por fin, comienzan a creer que hubo en otro tiempo romanos dotados de tal moderación, cosa que a los pueblos extranjeros ya les parecía increíble y falsamente transmitido a la posteridad. Hoy comienza a brillar el esplendor de vuestro imperio ante los ojos de esos pueblos; hoy comprenden que sus antepasados, no sin razón, prefirieron, cuando nosotros teníamos magistrados provistos de esa templanza, someterse al pueblo romano más que dominar a otras naciones. Además se comenta que los particulares pueden llegar con tanta facilidad a él, que pueden exponerle con tanta libertad sus quejas contra la injusticia de los demás que, si bien por su dignidad excede a los más poderosos, por su afabilidad parece estar al nivel de los más humildes.

Y, en cuanto al valor de su sentido político, de la gravedad 42
y elocuencia de sus discursos [64] —cualidades que, en cierto modo, realzan la dignidad del mando—, vosotros, Quirites, lo habéis visto comprobado muchas veces en lo dicho desde esta tribuna. Asimismo su lealtad, ¿en qué opinión creéis que la tienen nuestros aliados, cuando los enemigos de todas las naciones la han considerado absolutamente sagrada? Su trato es tan amable que resulta difícil decir si los enemigos temen más su

[64] De Pompeyo como orador dice Cic., *Brut.* 239: «Mi contemporáneo Pompeyo hubiera alcanzado mayor renombre en la elocuencia si la ambición de una gloria más grande no lo hubiera distraído hacia las hazañas de la guerra. Tenía bastante riqueza de elocución, una visión acertada de las cosas y una acción que se sostenía en una espléndida voz y en un gesto lleno de dignidad».

valor en el combate o aman su clemencia una vez vencidos. ¿Y habrá alguien que dude en confiar el mando de una guerra tan decisiva al que parece haber nacido, como por disposición divina, para poner fin a todas las guerras de nuestro tiempo?

15 43 Y, comoquiera que también el prestigio desempeña un gran papel en la dirección de las guerras y en el ejercicio del mando militar, de seguro que no hay nadie que dude del muchísimo que este general atesora. ¿Quién ignora lo mucho que importa en la dirección de una guerra la opinión que los enemigos y aliados tienen de nuestros generales, cuando sabemos que, en casos de tanta importancia, los hombres se dejan llevar, para despreciar o temer u odiar o amar, más bien de la opinión y de la fama que de un motivo determinado? Ahora bien, ¿qué hombre ha habido nunca más famoso en la tierra?, ¿qué hazañas igualan a las suyas?, ¿de quién habéis formado vosotros —y esto es lo que da mayor prestigio— un concepto más alto y más honroso?

44 ¿O es que creéis que existe en alguna parte una región tan desierta a donde no haya podido llegar la fama de aquel día[65] en que todo el pueblo romano, abarrotando el foro y llenando todos los templos[66] desde donde puede divisarse esta tribuna, deseó ansiosamente a Pompeyo como único general suyo para esta guerra común a todas las naciones? Y, para no decir más ni buscar ejemplos de otros, que confirmen lo que vale el prestigio en la guerra, tomemos los que, en toda clase de acciones brillantes, nos ofrece el mismo Pompeyo. El mismo día en que vosotros lo pusisteis al frente de la guerra naval, gracias a las esperanzas que despertaba su nombre, se produjo de

---

[65] El día en que se aprobó la ley Gabinia.

[66] Es decir, la escalinata y el vestíbulo. Se trata principalmente de los templos de Vesta y de Cástor al pie del Palatino y del de la Concordia al pie del Capitolio.

repente tanta bajada en los precios, después de la suma penuria y extrema carestía que se padecía, cuanta apenas hubiera podido proporcionar la más rica cosecha en medio de una paz duradera.

Después del desastre sufrido en el Ponto como consecuen- 45
cia de aquella batalla que, bien a pesar mío, hace poco os he recordado, cuando el miedo se había apoderado de nuestros aliados y los refuerzos y el envalentonamiento del enemigo se habían acrecentado sin que la provincia contara con medios de defensa suficientes, vosotros habríais perdido Asia, Quirites, si en el momento más crítico la fortuna del pueblo romano no hubiera llevado providencialmente a esas regiones [67] a Gneo Pompeyo. Su llegada contuvo a Mitrídates, todo hinchado por la gran victoria conseguida, y detuvo la marcha de Tigranes que amenazaba invadir Asia con su poderoso ejército. ¿Quién dudará ahora de lo que puede hacer con su valor el que tanto logró con su prestigio o que podrá fácilmente, con el mando supremo y al frente de un ejército, salvar a nuestros aliados y tributarios, si la sola autoridad de su nombre bastó para protegerlos?

Además, ¡qué bien declara el gran prestigio de que goza 46 16
Pompeyo ante los enemigos del pueblo romano el hecho de que, desde países tan alejados y tan diversos y en tan poco tiempo, hayan venido a hacerle a él solo acto de sumisión; que los diputados de la federación de los cretenses, a pesar de tener nosotros un general [68] y un ejército en su isla, fueron a buscar a Pompeyo casi al extremo del mundo [69] y le declararon que todas las ciudades de Creta querían entregarse a él! ¿Y qué decir del mismo Mitrídates? ¿No envió hasta Hispania, al campa-

[67] Panfilia y Cilicia.

[68] Quinto Metelo, llamado después, de sobrenombre, «Crético».

[69] Es una hipérbole retórica. Se trata de la región de Panfilia.

mento de Gn. Pompeyo un embajador, a quien Pompeyo reconoció siempre como tal, mientras algunos, a quienes molestaba esta predilección concedida al general romano, prefirieron considerarlo más bien como un espía que como un embajador?[70]. Ya podéis imaginaros, Quirites, cuánto ha de valer, según creéis, ante aquellos reyes y ante los pueblos extranjeros, esta autoridad, acrecida desde entonces por sus numerosas hazañas y por los brillantes testimonios de vuestra estimación.

47 Nos queda hablar respetuosa y brevemente —como corresponde a los hombres cuando se trata del poder divino— de su buena suerte[71], prenda de la que nadie puede salir fiador respecto de sí mismo, aunque sí recordarla y mencionarla en los demás. Pienso que, si a Máximo[72], a Marcelo[73], a Escipión, a Mario y a tantos otros grandes generales se les confiaron el mando y la dirección de los ejércitos, no fue sólo en razón de su valor sino, más a menudo, a causa de su buena suerte. Pues no cabe duda de que algunos personajes ilustres tuvieron de su parte, como por disposición divina, en el camino hacia la grandeza y hacia la gloria y en la feliz ejecución de sus empresas, la ayuda de la fortuna. Sin embargo, al hablar de la buena suerte de este hombre a quien ahora me estoy refiriendo, pondré en mis palabras la misma moderación sin decir que él tiene la for-

---

[70] No existe otra fuente de este hecho, para constatar si se trataba de un embajador o de un espía.

[71] En latín *felicitas*. Es la «buena suerte», la «fortuna». Es a menudo para los antiguos un don de los dioses concedido como señal de su protección. Véase ARNALDI, *op. cit.*, especialmente pág. 31.

[72] Quinto Fabio Máximo Cunctator quien, con su táctica de hostigar constantemente a Aníbal sin entablar nunca un combate decisivo, logró restablecer el poder de la república después del desastre de Canas.

[73] Marco Claudio Marcelo (270-208 a. C.). Venció a los galos en la Cisalpina y rindió la ciudad de Siracusa, defendida por el ingenio de Arquímedes.

tuna en sus manos sino que da la impresión de que recordamos el pasado y fundamos esperanzas para el porvenir, con el fin de que mi discurso no les parezca ni irrespetuoso ni desagradecido a los dioses inmortales.

No voy, pues, a ensalzar las muchas empresas que él reali- 48
zó, en tiempo de paz y en tiempo de guerra, por tierra y por mar, ni el gran éxito con que fueron coronadas hasta el punto de que sus deseos fueron siempre, no solamente aprobados por sus conciudadanos, sancionados por los aliados y obedecidos por los enemigos sino hasta secundados por los vientos y por el buen tiempo; diré únicamente, en muy pocas palabras, que no hubo nunca un hombre tan osado que en su corazón se atreviera a desear de los dioses inmortales tantos y tan grandes favores como ellos dispensaron a Pompeyo. Esto es, Quirites, lo que debéis desear y pedir, como ya lo hacéis: que Pompeyo posea y conserve para siempre este privilegio, no sólo para interés de los ciudadanos y del Estado sino también como gratitud hacia él mismo.

Por lo tanto, siendo, por una parte, tan necesaria la guerra 49
que no se la puede descuidar y tan importante que reclama ser dirigida con la mayor atención; puesto que, por otra parte, podéis confiar esa dirección a un general que reúne extraordinaria ciencia militar, valor insuperable, brillante prestigio y una gran suerte, ¿dudaréis, Quirites, en aprovechar, para la salvación y el engrandecimiento del Estado, este bien incomparable que espontáneamente os han ofrecido los dioses inmortales?

Aun cuando Gneo Pompeyo viviera en estos momentos en 50 17
Roma como un simple particular, debería ser él, a pesar de todo, el elegido y enviado a una guerra tan importante; pero hoy que, a las demás ventajas inestimables, se añaden éstas otras circunstancias favorables, la de encontrarse ya en esas mismas regiones, la de tener un ejército consigo y la de poder

recibir inmediatamente refuerzos de otros generales [74], ¿a qué estamos esperando? o ¿por qué, bajo los auspicios de los dioses inmortales, no encomendamos igualmente la dirección de la guerra contra los dos reyes al mismo a quien hemos encomendado, para el mayor bien de la república, otras arduas empresas?

51 Es verdad que Quinto Cátulo [75], ese hombre ilustre, gran patriota y colmado por vosotros de los más amplios favores, disiente de esta opinión, así como Quinto Hortensio [76], otro personaje eminente por la grandeza de sus honores, de su fortuna, de sus méritos y de su talento. Confieso que la autoridad de estos dos hombres ha tenido en muchas circunstancias —y conviene que la siga teniendo— grandísima influencia en vuestras decisiones; pero en el caso presente, aunque sabéis de otras personalidades de gran carácter y nombradía [77], que son de parecer contrario, haciendo abstracción de personas, podemos inquirir la verdad considerando la cuestión en sí misma. Esto será tanto más fácil cuanto que así Hortensio como Cátulo convienen en que es cierto todo cuanto hasta ahora llevo dicho, que la guerra es necesaria y decisiva y que únicamente Pompeyo posee todas las cualidades que se requieren en un general.

---

[74] Pompeyo, al recibir por la ley Manilia el encargo de gobernar Asia, Bitinia y Cilicia, debía tener a su disposición las tropas que mandaban respectivamente Lúculo, Glabrión y Marcio Rey.

[75] Lutacio Cátulo había sido cónsul el año 78 con Lépido. Cuando la ley Gabinia había propuesto, para combatir a los piratas, constituir una serie de gobiernos particulares en vez de entregar todo el mando a una sola persona.

[76] Quinto Hortensio Hórtalo, el gran orador y cónsul el año 69. Su semblanza la hace Cic., *Brut.* 300 y s.

[77] Cátulo y Hortensio a quienes acaba de nombrar. Otros creen que se refiere a personas con autoridad que aprueban la ley y de las que hará mención en el § 68.

¿Y qué es lo que dice Hortensio? Que, si es preciso dejarlo 52
todo en manos de uno solo, no hay nadie más digno que Pompeyo; pero que no conviene reunir todos los poderes en una sola persona. Esta objeción ha perdido ya todo su valor y los acontecimientos, mejor que mis palabras, la refutan. Porque tú mismo, Quinto Hortensio, con esa maravillosa facundia y esa extraordinaria elocuencia que te son propias, pronunciaste en el senado, con fuerza y brillantez, un largo discurso contra el animoso Aulo Gabinio cuando propuso la ley según la cual se nombraba un general único contra los piratas; y desde esta misma tribuna hablaste también muy largamente contra dicha ley.

Pues bien, si entonces —¡dioses inmortales!— tu autoridad 53
hubiera pesado en el pueblo romano más que su propio bienestar y sus verdaderos intereses, ¿tendríamos hoy esta gloria y este dominio sobre el mundo entero? ¿Te parece a ti que teníamos este imperio cuando se hacía prisioneros a los legados, cuestores y pretores del pueblo romano [78]; cuando teníamos cortado el comercio, así público como privado, con todas las provincias; cuando todos los mares nos estaban tan cerrados que ni para los negocios privados ni para los públicos de ultramar podíamos surcarlos?

¿Qué Estado ha habido alguna vez en la Antigüedad —y 54 18
no hablo de Atenas, cuyo imperio marítimo fue en tiempos, según se dice, bastante extenso; ni de Cartago, poderosísima por su flota y por su comercio marítimo; ni de Rodas, cuya pericia marinera y cuya gloria han llegado hasta nuestros días—, qué ciudad, repito, ha habido tan escasa de fuerzas, tan insignificante que no pudiera defender por sí misma sus puertos, sus campos y alguna parte de la región y de la costa vecina? Al contrario —¡por Hércules!— durante algunos años seguidos,

[78] Se refiere a hechos como los narrados en el § 33.

antes de la promulgacion de la ley Gabinia, ese mismo pueblo romano, que hasta nuestros tiempos había conservado fama de invicto en las luchas por mar, se vio privado de una gran parte —mejor dicho, de la mayor— no sólo de sus ingresos sino aun de su dignidad y de su imperio.

55 Nosotros, con unos antepasados que triunfaron del rey Antíoco y de Perseo [79] en el mar y vencieron en todas las batallas navales a los cartagineses, hombres ejercitadísimos y muy impuestos en la marina, ya no podíamos hacer frente en ningún lugar a los piratas; nosotros, que antes, no sólo extendíamos nuestra protección a Italia sino que podíamos garantizar, con el prestigio de nuestro imperio, la seguridad de todos nuestros aliados más remotos; cuando la isla de Delos [80], situada en el mar Egeo, tan lejos de nosotros, a donde acudían de todas partes toda clase de gentes y de cargamentos, aunque llena de riquezas, pequeña y desprovista de murallas, nada tenía que temer; nosotros, no sólo no podíamos contar con nuestras provincias, con las costas del mar de Italia y con nuestros puertos sino ni siquiera con la Vía Apia; y en esos tiempos ¿no es verdad que los magistrados del pueblo romano hasta sentían vergüenza de subir a esta misma tribuna que nuestros antepasados nos habían dejado adornada con el botín y los despojos de las escuadras enemigas? [81].

[79] Antíoco, rey de Persia, *fue vencido dos veces en las costas de Jonia* en combate naval —en 191 y en 190— por los romanos. En cambio la flota de Perseo, rey de Macedonia, se rindió —según narra Liv., XLV 42— en el año 168, sin combatir, a Gneo Octavio tras la capitulación de Samotracia en donde el rey se había refugiado después del desastre de Pidna.

[80] Delos era un puerto cómodo para quienes desde Italia y Grecia iban por mar a Asia. En contra de lo que aquí dice Cicerón la isla de Delos fue saqueada por Mitrídates el año 88 y el 69 por el pirata Atenodoro.

[81] Este último párrafo —que nosotros hemos propuesto en forma de pregunta— se presta a una doble interpretación merced a que un códice (H) escri-

Pensó entonces el pueblo romano que tú, Hortensio, y 56 19
cuantos compartían tu parecer hablabais con recta intención y que lo que decíais era algo que sentíais de verdad; sin embargo, al tratarse del bienestar de todos, este mismo pueblo romano prefirió dejarse llevar de su propia indignación antes que de vuestra autoridad. Y así una única ley, un hombre y un año, no sólo os libraron de aquel vergonzoso infortunio sino que lograron que, al fin, se diera de verdad la sensación de que erais los dueños de todos los pueblos y naciones, por tierra y por mar.

Por esto me parece todavía más indigno que se haya esta- 57
do criticando hasta hoy —no sé si decir a Gabinio o a Pompeyo o, lo que es más probable, a los dos— con el fin de que Aulo Gabinio no fuese adscrito como legado de Gneo Pompeyo tal como éste deseaba y reclamaba [82]. ¿Es que quien pide para una guerra tan importante el legado que él quiere no merece que se atiendan sus deseos, cuando otros, con el propósito de saquear a los aliados y de devastar nuestras provincias, llevaron consigo a los legados que quisieron? ¿O es que el autor de una ley, merced a la cual se aseguró el bienestar y el honor del pueblo romano y el de todas las naciones, debe ser excluido de tener parte con un general y con un ejército que se

---

be *nonne* («¿no es verdad?», «¿acaso no?») y otros *non* («no»). Hemos seguido la transcripción de Clark *(nonne)* porque nos parece más coherente con el párrafo que precede y con el que sigue. El orador ha hecho ver cómo las provincias, las costas y los puertos de Italia y hasta la vía Apia eran entonces dominio de los piratas, y pregunta: «¿no iban a sentir vergüenza los magistrados de subir a aquella tribuna que estaba adornada con los trofeos que nuestros antepasados arrebataron a las naves enemigas?». Luego dirá: «Un hombre nos libró de esa vergüenza». Boulanger escribe *non* y traduce: «¡no les daba ninguna vergüenza...!» Como quien dice: «¡hasta ese punto tan vergonzoso habíamos llegado!»

[82] Lo Iacono, *op. cit.*, pág. 70 n., citando a Mommsen, explica las razones aducidas por las que Gabinio no podía ser nombrado legado de Pompeyo.

han constituido gracias a su iniciativa y con riesgo de su propia persona?[83].

58 ¿Con que Gayo Falcidio, Quinto Metelo, Quinto Celio Latiniense y Gneo Léntulo[84] —a todos los cuales nombro con el mayor respeto— pudieron ser legados al año siguiente de haber sido tribunos de la plebe, y sólo con Gabinio se muestran tan escrupulosos[85] cuando debía tener mejor derecho que nadie en una guerra que se hace en virtud de la ley Gabinia y ante un general y un ejército que él mismo propuso a través de vuestros comicios? Espero que los cónsules propondrán al senado su nombramiento de lugarteniente. Si ellos se muestran irresolutos o ponen reparos, os aseguro que yo mismo haré la propuesta; y, contando con vuestro apoyo, ninguna injusticia me impedirá defender un derecho y un favor que proceden de vosotros; y no escucharé nada si no es el veto de los tribunos; en torno al cual —según pienso— esos mismos que nos amenazan considerarán una y muchas veces hasta qué punto les es lícito hacer uso de él. En mi opinión, Quirites, sólo Gabinio comparte con Pompeyo el mérito de la guerra marítima y de las hazañas realizadas, porque el uno, con vuestros votos, dio a Pompeyo solo el encargo de hacer la guerra, el otro, encargándose de ella y dirigiéndola, le puso fin.

20 59 Al parecer sólo queda ya hablar de la autorizada opinión de Quinto Cátulo. Él, al preguntaros en quién pondríais vuestras esperanzas si, cifrándolas todas en la persona de Pompeyo, a éste le ocurriera algo, ha recibido de vosotros una magnífica recompensa a sus méritos y a su dignidad cuando todos, casi

---

[83] Dion, XXXVI 24, dice que, cuando Gabinio se presentó por vez primera en el senado, se formó tal tumulto que «faltó poco para que lo mataran».

[84] Ni de ellos ni de su tribunado se tienen noticias ciertas en otra parte.

[85] Por ejemplo, en el año 50 el tribuno Vatinio, autor de la ley que daba a César el gobierno de Iliria y de Cisalpina por cinco años, fue nombrado legado del procónsul (Boulanger, *op. cit.*, 187 n.).

unánimemente, le respondisteis que las pondríais en él mismo. En efecto es un hombre de tales cualidades que no hay empresa, por importante y difícil que sea, que él no pueda dirigir con su prudencia, sostenerla con su integridad y llevarla a buen fin con su valor. Pero justamente en esto disiento por completo de su opinión, en que, cuanto menos segura y duradera es la vida de los hombres, tanto más debe el Estado usufructuar, mientras lo permitan los dioses inmortales, la vida y las dotes de un ciudadano eminente.

Se me dirá que no deben hacerse innovaciones contrarias 60
a los usos y a las costumbres de nuestros antepasados. No voy a decir aquí que nuestros mayores se sometieron siempre, en tiempos de paz, a la costumbre, pero, en tiempos de guerra, a lo que era útil; que siempre, en unas nuevas circunstancias, adoptaron disposiciones nuevas; no diré que las dos más grandes guerras, la púnica y la de Hispania, fueron terminadas por un solo general; ni que dos poderosísimas ciudades, las cuales amenazaban más que ninguna nuestro poderío, Cartago y Numancia, fueron destruidas por el mismo Escipión; ni haré mención de que no hace mucho os pareció bien a vosotros y a vuestros padres depositar sólo en Gayo Mario las esperanzas del imperio y encargarle a él la dirección de la guerra, lo mismo contra Jugurta que contra los cimbrios y contra los teutones[86]; respecto del mismo Gneo Pompeyo, en quien nada quiere que se innove Quinto Cátulo, recordad las

[86] El orador, recurriendo a la figura retórica de la «preterición», expone algunos casos en que no se tuvo en cuenta la norma constitucional y el uso de los mayores. Escipión Emiliano, elegido cónsul en 148, tomó Cartago en 146 y, en contra de la ley, fue reelegido cónsul en 134, conquistando Numancia ese mismo año. Mario, elegido cónsul por primera vez en 107, fue reelegido para el 104 y después regularmente cada año hasta el 100. Fueron los años de sus grandes victorias contra los cimbrios y los teutones. Véanse Lo Iacono, *op. cit.*, págs. 73-74, nota; Boulanger, *op. cit.*, pág. 188 n.

muchas novedades introducidas con el consentimiento del mismo Cátulo.

21 61 ¿Hay algo más nuevo que ver a un joven adolescente que no ejercía funciones oficiales organizar un ejército en un momento en que la situación política era difícil? Pompeyo lo organizó. ¿Y ver que estaba al frente del mismo? Él estuvo. ¿Y que dirigía bajo su mando, con gran éxito, aquel cometido? Lo dirigió. ¿Hay algo que esté más fuera de lo usual que confiar el mando supremo de un ejército a una persona demasiado joven, cuya edad distaba mucho de la necesaria para ser senador [87], encargarle el gobierno de Sicilia y de África y en esta última provincia la dirección de la guerra? Sí, en todas estas misiones dio pruebas de una integridad, de una dignidad y de un valor extraordinarios, terminó la peligrosísima guerra de África e hizo volver al ejército victorioso a su patria. ¿Hay algo tan nunca oído como que llegue a disfrutar de los honores del triunfo un caballero romano? [88]. Pues eso, no sólo pudo presenciarlo el pueblo romano sino que además lo juzgó, con un entusiasmo general, digno de verse y de ser celebrado.

62 ¿Hay algo más contrario al uso que, habiendo dos cónsules eminentes por su reputación y por su valor, enviar como procónsul a un caballero romano para dirigir una guerra cruel y terrible? [89]. Así fue enviado Pompeyo. Y, como hubiera en ese momento en el senado alguien que diera a entender que «no convenía enviar a un simple particular con las funciones de un

[87] En el 80 Pompeyo contaba veinticinco años. Para ser cuestor se requería haber cumplido los treinta. Esta magistratura daba acceso al senado.

[88] Sólo un magistrado con *imperium*, nombrado según las normas constitucionales, podía recibir los honores del triunfo. Pompeyo los obtuvo de simple caballero y contra la voluntad de Sila en el año 89.

[89] La que se hacía en *Hispania* contra Sertorio.

cónsul», dicen que Lucio Filipo[90] replicó que «él, al dar su voto, no lo enviaba con las funciones de un cónsul sino con las de los dos». Era tan firme la esperanza que en él se ponía de que desempeñaría perfectamente su misión que al valor de él solo, aun siendo joven, se encomendaba el trabajo de los dos cónsules. ¿Hay algo más extraordinario que el hecho de que, dispensado de la ley por un decreto del senado, se le nombrara cónsul antes de que hubiera podido obtener cualquiera otra magistratura?[91]. ¿Hay algo más increíble que conceder, por segunda vez, a un caballero romano mediante un senadoconsulto los honores del triunfo? Todas las novedades que se han introducido en favor de los hombres de todos los tiempos no son tantas como las que vemos producidas aquí en favor de este hombre solo.

Y todo este cúmulo de distinciones, tan magníficas y tan 63
nuevas, le han venido a este hombre gracias al influjo de Quinto Cátulo y de los demás miembros ilustres de su mismo orden senatorial.

Así pues cuiden de que no se produzca la intolerable injus- 22
ticia de que, habiendo aprobado vosotros siempre sus iniciativas[92] en honor de Pompeyo, ahora vuestra decisión sobre la misma persona y la iniciativa del pueblo romano no obtengan la aprobación de ellos, sobre todo cuando el pueblo romano puede defender ya con todo derecho su iniciativa en favor de

[90] Lucio Marcio Filipo fue cónsul en el año 91 a. C. y decidido seguidor de Sila y de Pompeyo. Cic., *Brut.* 173, lo retrata como un orador facundo y mordaz: «en las disputas era punzante, mordaz y festivo».

[91] Según la «Ley Cornelia acerca de las magistraturas» era preciso haber ejercido la cuestura y la pretura para poder acceder al consulado.

[92] Desde el 70 la autoridad del senado era soberana y la voluntad de la asamblea popular no podía manifestarse. Las palabras con que aquí Cicerón alaba las iniciativas del pueblo suenan a artificio oratorio. Véase Boulanger, *op. cit.*, pág. 190 n.

Pompeyo, aun contra todos los que son de opinión contraria, puesto que, a pesar de las protestas de esos mismos, vosotros lo elegisteis a él solo de entre todos para ponerlo al frente de la guerra contra los piratas.

64 Si en esto obrasteis a la ligera y no atendisteis debidamente los intereses del Estado, entonces tienen razón al pretender regular vuestras simpatías con sus consejos. Pero, si sois vosotros los que en aquel momento tuvisteis más clarividencia política, si vosotros solos, a pesar de su oposición, contribuisteis a la dignidad de nuestro imperio y a la paz del universo, hora es ya de que reconozcan esos jefes de la aristocracia[93] que, tanto ellos como los demás, deben someterse a la autoridad de todo un pueblo romano. Además, Quirites, en esta guerra de Asia, que se hace contra unos reyes, no solamente se exige ese valor militar, que existe en Pompeyo en alto grado, sino también otras muchas y grandes cualidades morales[94]. Es difícil que un general de los nuestros se mueva en Asia, en Cilicia, en Siria y en reinos de naciones interiores sin pensar en otra cosa que en el enemigo y en la gloria. En segundo lugar, si bien hay algunos con un grado no pequeño de moderación gracias a su sentido del pudor y de la temperancia, nadie se cree que son así, porque ven a muchos otros que son rapaces.

65 Cuesta trabajo, Quirites, explicar el odio que se nos tiene entre las naciones extranjeras por culpa de las arbitrariedades e injusticias de aquellos hombres que les hemos enviado investidos de la autoridad suprema durante estos últimos años. Porque ¿creéis que ha habido en esas regiones algún templo sagrado para nuestras autoridades, alguna ciudad merecedora de

[93] Habla aquí Cicerón como el *homo novus* que era, mal visto por parte de la oligarquía.

[94] Cic., *ad Q. fr.* I 1, 19, califica a la provincia de Asia de «corruptora», «desmoralizante» *(corruptrix)*.

respeto, algún domicilio suficientemente cerrado y defendido?
Se buscan ya ciudades ricas y opulentas en donde alegar el
pretexto de la guerra con el fin de tener un modo de saquear-
las.

De buena gana discutiría yo eso en privado con hombres 66
tan eminentes e ilustres como Quinto Cátulo y Quinto Horten-
sio; pues ellos conocen los daños hechos a nuestros aliados,
ellos ven sus desdichas y oyen sus quejas. ¿Qué creéis vos-
otros, que enviáis los ejércitos contra los enemigos y en defen-
sa de vuestros aliados o que los enemigos son sólo un pretexto
en contra de nuestros aliados y amigos? ¿Qué ciudad hay en
Asia que pueda saciar la rapacidad y los humos, no diré del ge-
neral o del legado sino de uno solo de los tribunos militares?
Por tanto, aunque tengáis un general que parezca capaz de ven- 23
cer en batalla a los ejércitos reales, si no sabe también apartar
sus manos, sus ojos y su concupiscencia de los bienes de los
aliados, de sus mujeres e hijos, de las obras de arte que ador-
nan sus santuarios y ciudades, del oro y los tesoros de sus pala-
cios, no será apto para ser enviado a la guerra de Asia contra
esos reyes.

¿Creéis que existe alguna ciudad de las ya pacificadas que 67
siga siendo rica? ¿Creéis que hay alguna rica que a ésos les
parezca estar en paz? Las ciudades de la costa, Quirites, han
reclamado a Pompeyo, no sólo por su gloria militar sino tam-
bién por el dominio de sí mismo. Pues veían que los pretores,
a excepción de unos pocos, se enriquecían cada año con los
dineros públicos y que, con una apariencia de flota, nosotros
no conseguíamos más que aparecer con una mayor ignominia
por culpa de los desastres sufridos. Está claro que esos que se
oponen a que se deje todo en manos de un solo hombre desco-
nocen la codicia con que nuestros hombres parten hacia las
provincias, al precio de qué favores y bajo qué compromisos.
¡Como si Pompeyo no se mostrara grande a nuestros ojos,

tanto por sus propias virtudes como por los vicios de los otros!

68 No dudéis, pues, en confiar todos los poderes a este hombre, el único, en tantos años, a quien hemos visto entrar al frente de sus ejércitos en las ciudades de nuestros aliados con gran alegría de ellos.

Pero si, para apoyar la causa que defiendo, Quirites, os parece necesaria la autoridad de otros, ahí tenéis la opinión de Publio Servilio[95], hombre de grandísima experiencia en toda clase de guerras y en los asuntos más difíciles, cuyas hazañas por mar y por tierra fueron tan notables que, cuando discutáis los asuntos militares, no debe haber ninguna autoridad que influya más en vuestro ánimo; ahí tenéis a Gayo Curión[96], acreditado por vuestras ricas recompensas y por las grandes hazañas realizadas y dotado de un talento y de una prudencia extraordinarios; tenéis a Gneo Léntulo[97], en quien todos reconocéis, por las altas funciones que le habéis confiado, una gran sensatez y gravedad; y tenéis a Gayo Casio[98], hombre de una integridad, sinceridad y firmeza incomparables. Ved, pues, si con tales autoridades no parece que podemos refutar las razones de aquellos que disienten de nosotros.

24 69 En estas condiciones, Gayo Manilio, primeramente alabo y apruebo con todas mis fuerzas tu ley, tus intenciones y tus sen-

[95] Publio Servilio (Vatia) fue cónsul en el 79, gobernador de Cilicia del 78 al 75. Salió victorioso de los piratas en Licia, Panfilia e Isauria (de donde el sobrenombre de «Isáurico»). Fue el primero que llevó el ejército romano más allá del Tauro.

[96] Gayo Escribonio Curión fue cónsul el 76 y gobernador de Macedonia desde el 75 al 72. Aquí luchó contra los tracios y los dárdanos.

[97] Gneo Cornelio Léntulo Clodiano fue cónsul el 72, censor el 70 y legado de Pompeyo en la guerra contra los piratas.

[98] Gayo Casio Longino Varo fue cónsul en el 73. Al año siguiente luchó con poca fortuna contra los piratas.

timientos; luego te exhorto a que, seguro del asentimiento del pueblo romano, persistas en tu opinión sin temer violencias ni amenazas de nadie. En primer lugar te creo con suficiente valor y perseverancia; después, viendo tan gran afluencia de ciudadanos acudir con este entusiasmo a confiar por segunda vez[99] el mando al mismo general, ¿podemos dudar de la causa que defendemos y del éxito final de tu propuesta? Por mi parte, si algo valen mi celo, mi experiencia, mi esfuerzo y mi talento; si algo puedo por este favor que me ha otorgado el pueblo romano elevándome a la dignidad de pretor o bien con mi prestigio, mi entrega y mi firmeza, todo te lo prometo y te lo consagro a ti y al pueblo romano para el triunfo de esta causa.

Y pongo por testigos a todos los dioses, particularmente a 70
los que presiden este lugar consagrado[100] y que penetran profundamente los pensamientos de todos los que toman parte en los negocios públicos, de que ni actúo en este momento a ruegos de nadie ni porque piense conciliarme con esta intervención el favor de Pompeyo ni porque busque en la influencia de alguna persona defensa para los momentos de peligro o ayuda para la carrera de los honores; puesto que los peligros, escudado en mi conciencia, me será fácil conjurarlos en la medida en que un hombre puede proponérselo; en cuanto a los cargos, los conseguiré, no por la influencia de alguien determinado ni por lo que yo diga desde esta tribuna sino perseverando en mi tenor de vida laboriosa y contando con vuestra voluntad.

Así pues, Quirites, os aseguro que, si he tomado parte en 71
esta causa, lo he hecho sólo en bien del Estado y que —según me parece— muy lejos de haber buscado el favor de nadie, he

[99] El año anterior, en virtud de la ley Gabinia, el pueblo había encargado a Pompeyo la dirección de la guerra contra los piratas.

[100] Hércules y Venus, cuyas estatuas estaban próximas a la tribuna de los oradores.

cosechado —a lo que entiendo— una ola de enemistades, unas encubiertas, otras declaradas, para mí no inevitables y para vosotros no inútiles. Pero yo, al verme investido de esta dignidad y colmado por vosotros de tan grandes favores, me convencí, Quirites, de que debía anteponer vuestra voluntad, el honor del Estado y el bienestar de las provincias y de los aliados a todas mis conveniencias e intereses.



EN DEFENSA DE AULO CLUENCIO

INTRODUCCIÓN

1. *Historia compleja*

En el año 74 a. C., Estacio Albio[1] Opiánico, caballero romano de Larino —en Apulia— casado con Sasia, trató de deshacerse de su hijastro Aulo Cluencio Hábito[2] envenenándolo. Pero fue sorprendido en su intento y ya no pudo escapar a la persecución. Cluencio lo acusó y logró su condena de parte de un tribunal cuyo presidente era el pretor Gayo Junio. Ahora bien, según nos manifiesta el mismo Cicerón, las circunstancias de esta sentencia fueron tales que toda la opinión pública se alzó contra ella porque, al parecer, Cluencio había comprado a los jueces del tribunal. El caso es que los jueces tuvieron

[1] En la transcripción de este gentilicio seguimos a Clark, aunque algunos códices —por ejemplo el «Cluniacense»— escriben *Abbius*. Véase P. BOYANCÉ, *op. cit.*, *Intr.*, pág. 9 n.

[2] A veces, en las traducciones, encontramos este nombre convertido en «Avito». Sólo el códice que llamaremos «Laurentiano», § 12 —véase el apartado 5 de esta Introducción, *Tradición manuscrita*— escribe *Avitus* en el § 47 del discurso. Sobre este tema han escrito L. FRUECHTEL en el prefacio de su edición Teubneriana, 1933, pág. IX, y DRUMANN-GROEBE en su *Geschichte Roms*, V, pág. 383, n. 2.

que hacer frente a las sospechas de prevaricación y que Cluencio hubo de sufrir la nota reprobatoria de los censores. Estacio Opiánico murió en el destierro dos años más tarde, el 72, de una manera bastante oscura. Luego su hijo, Gayo Opiánico, cuando ya habían pasado seis años —el 66— arremetió contra Cluencio acusándolo de haber envenenado a su padre y añadiendo a esta acusación la de que había sobornado a los jueces que lo condenaron. Estos son los dos personajes principales hacia los que Cicerón, a lo largo de todo su discurso, nos hace volver los ojos: Gayo Opiánico, el acusador, y Aulo Cluencio que es doblemente acusado, de haber hecho desterrar primero injustamente a Estacio Opiánico y de haberlo envenenado más tarde.

Pero hay algunos individuos más que se mueven en la trama del discurso, cuya actuación es preciso conocer también si se quieren comprender mejor las referencias y el pensamiento del orador. Aparece en primer lugar Sasia, la madre del acusado, verdadera furia empeñada en perder a su hijo. Estuvo casada primero con Cluencio, padre del acusado, y de quien el hijo tomó el nombre. En segundas nupcias se unió con Aurio Melino que era el marido de su hija, la hermana de Aulo Cluencio, de la cual Melino se divorció para poderse casar con la madre. La tercera boda la hizo con Estacio Opiánico, que había asesinado a Melino, y que —como hemos visto al principio— trató de envenenar a su hijastro Cluencio. Hay que recordar también a Tito Atio, que se encargó de mantener la acusación a nombre de Gayo Opiánico en contra de Cluencio.

2. *El proceso*

Este proceso tuvo lugar el mismo año en que Cicerón fue pretor (66 a. C.). La acusación la hacía Tito Atio, de la ciudad

de Pisauro, en Umbría. Era presidente del tribunal Quinto Voconio Nasón, juez de la causa, y formaban el tribunal —de acuerdo con la ley Aurelia del 70— senadores, caballeros y tribunos del tesoro[3]. La demanda se hacía al amparo de la ley Cornelia «sobre asesinato y envenenamiento» del año 81 y comprendía dos puntos importantísimos: la corrupción judicial, en la que habían caído Cluencio y los jueces[4] en el momento de condenar a Estacio Opiánico en el año 74, y el asesinato de Opiánico por envenenamiento en el año 72. Cicerón trata mucho más extensamente el primer punto (9-160) que el segundo (164-194). ¿Por qué? Seguramente porque estaba convencido de que el verdadero peligro para su cliente se cernía desde la sospecha de que había sobornado a los jueces en el juicio de Gayo Junio. En todo caso parece claro que el orador triunfó en su empeño de obtener la absolución del acusado. Hay un testimonio de Quintiliano según el cual Cicerón se vanagloriaba más tarde de «haber llenado de tinieblas a los jueces en la causa de Cluencio»[5]. Aunque, como advierte Boyancé, «de esta declaración no se puede sacar la idea de que estuviera muy convencido de la inocencia de su cliente, por lo menos en lo que concierne a la corrupción del tribunal presidido por Junio»[6].

[3] Sobre la composición de este tribunal estamos informados por el discurso *Pro Caecina*, 10, 28. En cuanto a los votos dados para absolver a Cluencio Cicerón da versiones diferentes en cada uno de estos dos discursos. Véase P. Boyancé, *op. cit.*, pág. 12 n.

[4] El mismo presidente del tribunal fue condenado por haber cometido irregularidades en el proceso, alguna en complicidad con Verres que entonces era *praetor urbanus* (*Verr.* I 157).

[5] Quint., *I. O.* II 17, 21. Aunque, como dice J. M.ª Casas en la traducción de Quintiliano en la colección «Bernat Metge», vol. II, pág. 91 n., «no se acaba de ver claro a qué pasaje del discurso *Pro Cluentio* hace referencia». Véase J. Vergés, *op. cit.*, pág. 54.

[6] P. Boyancé, *op. cit.*, pág. 14.

3. *Análisis del discurso*[7]

a) *Exordio*

El plan de la defensa va a dividirse, como el de la acusación, en dos partes: una tratará de la «animadversión» *(invidia)* creada por la corrupción de que fue objeto el tribunal de Gayo Junio y la otra del crimen de envenenamiento que se imputa a Aulo Cluencio. Se requiere el apoyo de los jueces (1-8).

b) *Primera parte*

α) Los crímenes que se atribuyen a Opiánico (10-48)

— El joven Opiánico, Cicerón, los jueces (10).
— Cluencio, su hermana, su madre Sasia (11-18).
— Crímenes de Opiánico, Dinea, Marco Aurio, matrimonio con Sasia, muerte de los hijos de Opiánico (19-28).
— Llamada a los jueces, otros asesinatos (29-41).
— Cluencio, los *Martiales*, Opiánico (42-45).
— Tentativa de envenenamiento (46-48).

β) Sentencias precedentes (49-58)

— Proceso de Escamandro y condena (49-55).
— Proceso de Fabricio y condena (56-58).

γ) Quien intentó sobornar a los jueces fue Opiánico (59-81)

— Los jueces deben condenar porque ha habido corrupción (59-64).
— Actuación y maniobras de Estayeno (65-72).
— La condena de Opiánico y sus consecuencias (73-81).

δ) Confirmación y discusión sobre la culpabilidad de Cluencio (82-142)

— Las cuentas de Cluencio y el dinero de Estayeno (82-87).

---

[7] Este análisis del discurso se puede leer mucho más extenso y detallado en P. Boyancé, *op. cit.*, *Intr.*, págs. 14 y ss.

— Culpabilidad de los jueces y condena de Gayo Junio, Bulbo, Popilio, Guta y Estayeno (88-103).
— Absolución de Gayo Fidiculanio Fálcula y su significación (104-114).
— Guta, Popilio y Publio Septimio Escévola (115-116).
— Reprobación hecha por los censores. Testamento de Gneo Egnacio. Voto del senado. Opinión de Cicerón (117-142).

ε) Cluencio pudo ampararse en la excepción de la ley (143-160)

— La excepción de la ley (143-149).
— La excepción de la ley y los caballeros (150-154).
— Cicerón y los jueces frente a la excepción de la ley (155-160).
— Anuncio de la segunda parte y reproches a Cluencio por ciertos hechos del pasado (160-164).

c) *Segunda parte*

Cluencio no ha envenenado a nadie (164-194)

— Los pretendidos envenenamientos de Vibio Capaz, de Opiánico hijo y de Opiánico padre (164-169).
— Cluencio y las circunstancias de la muerte de Opiánico (170-175).
— Conducta de Sasia. Proceso y tortura de Estratón (176-194).

d) *Peroración* (195-202)

— Llamada de todos cuantos se interesan por la suerte de Cluencio (195-198).
— Cluencio y su desnaturalizada madre (199).
— Última súplica a los jueces (200-202).

4. *Valor literario del discurso*

El discurso *Pro Cluentio* es posiblemente una de las obras de Cicerón menos leídas hoy. No parece que fuera así en la Antigüedad. Comenzando por el propio autor, nos da la im-

presión de que él lo tuvo en una estima especial, puesto que en *Or.* 103, nos lo pone, junto a las *Verrinas* y al *Pro Cornelio* [8], como ejemplo de feliz combinación de los tres estilos oratorios [9]. Plinio el Joven juzga que «el más largo de los discursos de Cicerón [10] es también el mejor». Sidonio Apolinar [11] anota que «Marco Tulio en los otros discursos supera a todos los demás oradores, pero en el *Pro Aulo Cluentio* se supera a sí mismo». San Jerónimo propone este discurso como ejemplo de una elocuencia capaz de hacer triunfar una causa perdida. Respecto de Quintiliano bastará decir que el *Pro Cluentio* es el discurso de Cicerón que más veces cita y del que toma un mayor número de ejemplos. Por lo menos treinta y nueve pasajes diferentes del *Pro Cluentio* encontramos citados a lo largo de la *Institutio* y alguno de ellos —así *Clu.* 1, 1— hasta ocho veces. P. Boyancé da como razón de la estima que sintieron los antiguos hacia este discurso, así como de la indiferencia que le muestran las generaciones posteriores, «ser éste el menos político de todos los de Cicerón» [12]. L. Laurand alaba en el *Pro Cluentio* los pasajes «brillantes y vehementes», la peroración «patética» llena de «movimiento y audacia», las narraciones «tan diferentes unas de otras», en fin, el estilo a veces «desnudo» y de gran «sencillez» [13].

---

[8] Es un discurso del que sólo quedan fragmentos. En él defendía Cicerón a un tribuno acusado de haber cometido delito contra otro tribuno. Según QUINT., VIII 3, 3, la defensa constituyó un gran éxito oratorio.

[9] Dice Cicerón en *Or.* 103: «¿Qué clase de estos estilos no se halla en los siete libros de la acusación (en las *Verrinas*), en la defensa de Hábito (el *Pro Cluentio*) y en la de Cornelio»?

[10] Es el *Pro Cluentio.*

[11] *Epist.* VIII 10, 3.

[12] P. BOYANCÉ, *op. cit.*, *Intr.*, pág. 46.

[13] L. LAURAND, *op. cit.*, págs. 313-314.

5. *Otros valores del discurso*

Además de los méritos puramente literarios existen también en el discurso otros puntos que despiertan nuestro interés. En primer lugar es un claro documento de los recursos de toda clase de que disponía el abogado Cicerón. Se encuentra ante una causa que —por los datos que tenemos— era difícil de defender. No obstante salió airoso. En las palabras del orador puede verse desgranada una gran parte de la jurisprudencia de aquella época. Por otra parte esas mismas palabras nos dan fe del clima moral en que se movían entonces las familias ricas de los municipios de Italia. Claro que no son ciertos todos esos crímenes con que el abogado quiere envolver al acusador, pero el ambiente de divorcios, de rivalidades, de crueldad y de codicia que nos describe puede ser bien auténtico [14]. Queda, por fin, en el aire una pregunta que suelen hacerse los comentaristas. ¿Cuáles son las razones últimas que movieron a Cicerón a cargar con la defensa de esta causa? [15]. La primera que suele esgrimirse es la de que Cluencio era caballero romano y Cicerón se mostró —en éste como en otros casos— siempre dispuesto a la defensa del orden del cual él mismo traía su origen [16]. Es muy posible también que, en un momento en que todo su pensamiento estaba puesto en la candidatura al consulado, quisiera cargar las culpas sobre aquellos que gozaban de poca consideración en el municipio y, al contrario, ahorrar responsabilidades a los que tenían influencia en él [17].

---

[14] Véase J. Vergés, *op. cit.*, pág. 51 y ss.

[15] Desde luego la empresa no era nada halagüeña. Quintiliano, XI 1, 61, comenta: «¿Qué situación puede haber más dura o que los hombres menos deseen oír que la de un hijo que, por sí o por sus abogados, tiene que hablar ante el tribunal en contra de su madre?»

[16] Así P. Boyancé, *op. cit.*, pág. 41.

[17] Véase J. Vergés, *op. cit.*, pág. 41.

6. *Tradición manuscrita*

El conocimiento del discurso *Pro Cluentio* nos viene de tres fuentes diferentes: a) Del Palimpsesto de Turín *(P)*. Pereció en un incendio a principios de este siglo. Sólo contenía algunos fragmentos y no estaba de acuerdo de una manera sistemática con ninguno de los dos restantes manuscritos. b) Del manuscrito *Laurentiano* LI, 10 *(M)*, que es el más antiguo de los conservados. Fue copiado en el siglo XI en minúsculas lombardas y con una escritura poco cuidada [18]. De este manuscrito *(M)* depende principalmente la vulgata transmitida por las ediciones del discurso. c) De dos manuscritos del siglo XV —el *Codex Monacensis* 35a y el *Codex Laurentianus* XLVIII, § 12— a los que Classen califica de *codices optimi* y sobre los que funda su excelente edición.

7. *Nuestra edición*

Para nuestra traducción hemos seguido el texto propuesto por A. C. Clark en su edición de la colección de Oxford del año 1989 (=1905).

[18] En este manuscrito el *Pro Cluentio* se halla precedido del *De lingua latina* de Varrón y seguido de la *Rhetorica ad Herennium*. Esta posición del discurso en el manuscrito, entre una obra clásica de la gramática y otra obra clásica de la retórica, les lleva a pensar a P. BOYANCÉ, *op. cit.*, pág. 46, y a J. HUMBERT, a quien aquél cita, que el *Pro Cluentio* gozó en otros tiempos de gran favor dentro de la enseñanza.

8. *Bibliografía*

Ediciones:

A. C. Clark, *M. Tulli Ciceronis orationes*, I, Oxford, 1989 (=1905).
L. Fruechtel, *M. Tulli Ciceronis quae manserunt omnia*, Leipzig, 1933.
H. G. Hodge, *Cicero, The speeches*, núm. 198, Londres, 1959 (=1927).
J. Vergés, *Discursos*, VIII, Barcelona, 1962.
P. Boyancé, *Discours*, VIII, París, 1953.

Traducciones y comentarios:

Aparte de las traducciones citadas anteriormente de Hodge, Vergés y Boyancé, recordamos:
J. B. Calvo, *Obras completas de M. Tulio Cicerón*, XIII, Madrid, 1917.
Y. W. Fausset, *Cicero, Pro Cluentio*, 4.ª ed., Londres, 1910.
G. G. Ramsay, *Pro Cluentio*, 3.ª ed., 1883.

Estudios:

A. Alberte, «Cicerón y Quintiliano ante la retórica. Distintas actitudes adoptadas», *Helmantica*, XXXIV (1983), 249-266.
J. A. Crook, *Law and Life in Rome*, Londres, 1967.
J. Humbert, «Comment Cicéron mystifia les juges de Cluentius», *Rev. Ét. lat.* (1938), 275-296.
W. Kroll, «Cicero's Rede für Cluentius», *Neue Jahrb.* (1924), 174-184.
H. Nettleship, *Lectures and essays*, Oxford, 1885, págs. 67-83.
C. Niemeyer, *Ueber den Prozess gegen A. Cluentius Habitus*, Kiel, 1871.
W. Peterson, *The speech of Cicero in defence of Cluentius*, Londres, 1895.

EN DEFENSA DE AULO CLUENCIO

Me he fijado, jueces, en que todo el discurso del acusador 1 1
estaba dividido en dos partes: la una —a mi parecer— se basaba y ponía todas sus esperanzas en el ya inveterado resentimiento que existe contra el juicio de Junio[1]; la otra parecía abordar —sólo como por costumbre— tímida y desconfiadamente la cuestión sobre acusaciones por envenenamiento, la misma sobre la cual se estableció legalmente esta causa. En consecuencia he decidido seguir en mi defensa esa misma repartición de la materia —hostilidad y acusaciones— de modo que todos comprendan que no he querido, ni rehuir nada con mi silencio, ni ocultarlo con las palabras[2].

Ahora bien, cuando recapacito en el modo en que me debo 2
aplicar a estos dos puntos, veo que la primera parte —que es propia de vuestra competencia y de un proceso legal por enve-

---

[1] Gayo Junio que, como pretor y presidente del tribunal, había condenado al destierro ocho años antes —el 74 a. C.— a Estacio Albio Opiánico. Véase B. C. G., *Discursos* III, *Pro Caecina*, § 28 y nn. 38 y 39.

[2] Muchas veces expresará Cicerón su deseo de ponerlo todo en claro ante los jueces. Sin embargo sabemos por el testimonio de QUINT., II 17, 21, que «se vanagloriaba de haber sembrado tinieblas ante los jueces en la causa de Cluencio».

nenamiento— será muy breve y que no supondrá un gran esfuerzo en la exposición; mas en la otra, que es bien ajena a un tribunal, que cuadra mejor con la agitación de unas asambleas tumultuosas que con la calma y moderación de los tribunales de justicia, descubro la gran dificultad y el gran esfuerzo que va a exigir al ser debatida.

3 Pero, en medio de estas dificultades, no obstante me consuela, jueces, el hecho de que vosotros soléis oír las acusaciones buscando en el orador la refutación de todas ellas y no creyendo que debáis poner de vuestra parte para la absolución del reo más de lo que el defensor pudo conseguir refutando las acusaciones o probar con sus argumentos. Al contrario, cuando se trata de odio, debéis decidir ante nosotros considerando, no lo que decimos, sino lo que convendría que dijéramos. Porque en lo de las acusaciones lo que está en juego es el riesgo que corre Aulo Cluencio él solo; en lo tocante al odio se trata de una causa que es común a todos. Por esto en la primera parte de la defensa pondré mi empeño en instruiros a vosotros, en la segunda en suplicaros; en la una me será preciso atraer vuestra atención, en la otra deberé implorar vuestra confianza. Porque no hay nadie que pueda hacer frente a la malevolencia sin vuestro concurso y el de hombres como vosotros.

4 Es verdad que, por lo que a mí respecta, no sé a dónde volverme. ¿Puedo negar que existió esa infamia de la corrupción de un tribunal? ¿Puedo negar que se ha tratado ese asunto en las asambleas del pueblo, que ha sido debatido en los tribunales y que se ha hablado de él en el senado? ¿Puedo arrancar del ánimo de las gentes una opinión tan firme, tan profundamente arraigada, tan antigua? No está a mi alcance; os toca a vosotros, jueces, socorrer con vuestro auxilio la inocencia de mi cliente en medio de esta desgraciada calumnia, como si se tratara de una llama destructora y del incendio de todos nosotros.

Pues de la misma manera que en otros lugares es la verdad 52
la que tiene poco fundamento y poca fuerza así en éste es el odio infundado el que debe quedar sin eficacia. Que triunfe en las reuniones públicas, pero que esté por tierra ante los tribunales; úsese en las opiniones y conversaciones de los ignorantes, pero rechácenla las mentes de los sabios; que estalle de pronto en ímpetus vehementes, pero, pasado el tiempo y conocida la causa, pierda su fuerza; en fin, manténgase aquella definición de los juicios justos que nos fue transmitida por nuestros antepasados: que en los juicios se castigue sin aversión la culpa y que sin culpa se deponga la aversión.

Por eso, jueces, antes de comenzar a hablar de la causa en 6
sí misma, os pido primeramente algo que parece muy justo, que no traigáis aquí ningún prejuicio porque perderemos, no solamente la autoridad sino también el nombre de jueces si aquí no juzgamos por los motivos propios, si llevamos de nuestra casa para la causa unos hechos preconcebidos; después, en el caso de que tengáis ya formada una opinión en vuestra mente, si mi razonamiento llega a estremecerla, si mis palabras la hacen vacilar, si finalmente la verdad la destruye, no opongáis resistencia, renunciad a ella, si no de buen grado, al menos serenamente; además, mientras yo hable de cada uno de los hechos y los vaya refutando, vosotros no os pongáis a pensar en silencio lo contrario sino esperad hasta el final y permitidme seguir el orden de mi discurso; cuando haya acabado, si me he dejado algo, reclamádmelo resueltamente.

De sobras veo, jueces, que emprendo la defensa de una 73
causa que, durante ocho años seguidos, estáis oyendo explicar a la parte contraria y que casi ha sido juzgada y condenada tácitamente por la opinión pública. Pero, si alguna divinidad atrae vuestra benevolencia a escucharme, yo os aseguro que os haré comprender que no hay nada que el hombre deba temer tanto como el odio, nada que un inocente deba desear tanto,

cuando el odio ha recaído sobre él, como un juicio justo porque, en fin de cuentas, sólo en él se puede encontrar un final y una salida a la deshonra infundada. Por eso tengo la gran esperanza de que, si puedo desarrrollar los puntos de la causa y expresarlos todos perfectamente en mi defensa, este lugar de vuestra asamblea, que sus enemigos consideraron que había de ser horrible y pavoroso para Aulo Cluencio, será, al fin, un puerto y un refugio para su lastimoso y agitado infortunio.

8 Aunque es mucho —a mi parecer— lo que, antes de comenzar la defensa, habría de decir sobre los peligros que representa el odio para todo hombre, sin embargo, a fin de que mi discurso no tenga por más tiempo en suspenso vuestra impaciencia, comenzaré a tratar de la acusación con una súplica, jueces, la cual entiendo que habré de hacérosla bastante a menudo: que me escuchéis como si ésta fuera la primera vez que se defiende esta causa —como en efecto así es— y no como si hubiera sido defendida otras veces, aunque nunca bien acogida. Porque hoy, por primera vez, se ha dado la posibilidad de refutar esa vieja acusación; hasta ahora el error y el odio habían dominado en esta causa. Por eso, a la vez que respondo breve y claramente a una acusación que viene de tantos años atrás, os pido, jueces, que —tal como habéis decidido hacerlo— me escuchéis con benévola atención.

49 Se dice que Aulo Cluencio sobornó con dinero al tribunal para que condenara a su enemigo Estacio Albio[3], que era inocente. Demostraré, jueces, primeramente —puesto que el origen de ese odio atroz fue que un inocente cayó víctima del dinero— que nadie jamás ha sido citado ante un tribunal bajo acusaciones más graves y con testigos de mayor peso; en se-

[3] Su nombre completo era Estacio Albio Opiánico como hemos señalado en la *Introducción*, 1. Cicerón, a lo largo del discurso, lo nombrará ya con un nombre ya con otro. Véase también la nota 1 de la misma *Introducción*.

gundo lugar, que en juicios anteriores se habían dado por los mismos jueces que lo condenaron unas sentencias tales, que no sólo ellos sino ningún otro podía absolverlo de ninguna manera. Cuando haya mostrado estos hechos, descubriré el punto que —a mi entender— es el que se indaga principalmente, a saber, que aquella corrupción del tribunal con dinero no fue intentada por Cluencio sino contra Cluencio y os haré comprender lo que en toda aquella causa fue fruto de la realidad, lo que añadió el error y lo que promovió el odio.

El primer hecho, por el cual se puede comprender que 10
Cluencio debió tener puesta una gran confianza en su causa, es que se presentó a hacer la acusación apoyándose en unos cargos y en unos testigos irrecusables. Aquí, jueces, os tengo que hacer una breve exposición de las acusaciones en virtud de las cuales Albio fue condenado. Créeme, Opiánico[4] —te lo suplico— que estoy hablando del proceso de tu padre contra mi voluntad, llevado de mi responsabilidad y de mi deber de defensor. Y, si de momento no puedo complacerte, se me presentarán más adelante muchas ocasiones de hacerlo. En cambio, si ahora no complazco a Cluencio, después ya no tendré ninguna posibilidad. Además, ¿quién puede dudar en hablar contra un hombre condenado y ya muerto a favor de uno que está a salvo y con vida? A ese hombre a quien se ataca la condena lo ha librado ya de todo peligro de infamia y la muerte incluso del de sufrimiento; en cambio éste a quien defendemos no va a poder recibir la menor ofensa sin sentir en el corazón el amargor y la pena más crueles y sin ver su vida en la más grave deshonra e ignominia.

[4] Cicerón se dirige aquí al hijo de Estacio Albio Opiánico, de nombre Gayo, como hemos visto en la *Introducción*. Era el que había presentado la acusación contra Cluencio.

11 Asimismo, para que comprendáis que no fue con intención acusatoria ni para distinguirse o para glorificarse [5] por lo que Cluencio denunció a Opiánico sino que lo hizo obligado por criminales ultrajes, por insidias cotidianas y porque tenía siempre ante sus ojos el peligro de muerte, comenzaré la demostración del hecho desde un poco más lejos. Os pido, jueces, que no lo llevéis a mal porque, conociendo cuáles fueron los principios, comprenderéis mucho más fácilmente el final.

5 Aulo Cluencio Hábito [6] —el padre del que tenemos aquí— fue, jueces, un hombre importante por su valor, por la estima en que se le tenía y por su linaje, no sólo en el municipio de Larino, de donde era hijo, sino también en la comarca vecina. Muerto en el consulado de Sila y Pompeyo [7], dejó a este cliente mío —a la sazón de quince años [8]— y con él una hija ya crecida y casadera [9] que a poco de morir su padre se casó con Aulo Aurio Melino, primo suyo por parte de madre, un joven que entonces era tenido entre los suyos por honrado y noble sobre todo.

12 Todo en este matrimonio era dignidad, todo concordia; pero súbitamente se despertó la pasión criminal de una mujer sin escrúpulos, pasión con la que iba unida no sólo el deshonor

---

[5] Acusar, en aquellos momentos, era para un hombre joven un modo de atraer la atención sobre sí. Claro que también se corría el riesgo de que la acusación fuera mal vista.

[6] Éste es el nombre completo del acusado. Como en el caso de Estacio Albio Opiánico, también a él Cicerón lo nombra unas veces con un nombre y otras con otro.

[7] Es decir, el año 88 a. C., que fue el del consulado de Lucio Cornelio Sila y Quinto Pompeyo Rufo. En ese mismo año ocurrió la gran matanza de ciudadanos romanos en Asia por orden del rey Mitrídates. Véase, en este mismo volumen, el Discurso en defensa de la ley Manilia, n. 13.

[8] Luego tenía 37 años cuando se juzgaba esta causa.

[9] Tenía por nombre Cluencia.

sino también el crimen. Porque Sasia, la madre de Hábito, al que tenéis aquí —y la llamaré madre durante todo el proceso, a pesar de su gran odio y de su crueldad para con este hombre—, sí, madre, y así ella jamás oirá hablar de su crimen monstruoso sin que oiga también el nombre que le dio la naturaleza; porque cuanto más amor y más ternura inspira este nombre de madre, más digno de odio os parecerá este crimen insólito de una madre que, durante muchos años y hoy más que nunca, desea la muerte de su hijo. Así pues la madre de Hábito, enamorada —en contra de la ley divina— del joven Melino, su yerno, primeramente —y no por mucho tiempo—, contenía sus deseos de la forma que podía; después comenzó a inflamarla tal locura, a arrastrarla tal pasión, que ni el pudor ni el amor de madre ni la mancha en el honor de la familia ni el qué dirá la gente ni el dolor del hijo ni la tristeza de la hija la apartaron de aquel deseo.

Se atrajo el corazón del muchacho —todavía no bien asen- 13
tado en juicio y razón— con todas las artes con que la juventud se deja seducir y cautivar. La hija, que no solamente sufría el dolor que sienten todas las mujeres por las injurias de maridos como el suyo, sino que además se veía incapaz de soportar el infame concubinato de su madre, del que pensaba que ni siquiera podía lamentarse sin cometer un crimen, quería que los demás ignorasen su gran desgracia; en los brazos y sobre el pecho de este entrañable hermano suyo se consumía de tristeza y entre lágrimas.

Pues he aquí que sobrevino rápido el divorcio que parecía 14
que había de ser el remedio de todos los males. Cluencia se separa de Melino, ni de mala gana, después de ultrajes tan graves, ni de buen grado porque era su marido. Entonces esta egregia y singular madre comenzó a mostrar públicamente su alegría, a triunfar de gozo, vencedora de su hija que no de su pasión. No quiso que por más tiempo sufriera su fama bajo

obscuras sospechas; aquel lecho nupcial [10] que dos años antes había dispuesto para el casamiento de su hija, manda que lo adornen y lo preparen para ella en la misma casa después de haber echado y expulsado a su hija. Así la suegra se casa con el yerno sin auspicios [11], sin autorización legal [12], con los funestos presagios de todos.

6 ¡Qué increíble crimen el de esta mujer y, fuera de este caso, nunca visto en la vida de nadie! ¡Qué pasión tan desenfrenada e indómita! ¡Qué osadía más extraña! ¿Es que no temió, si no a la cólera de los dioses y a las murmuraciones de las gentes, al menos a la simple noche, a las antorchas nupciales, al umbral de la alcoba [13], al lecho de su hija y, en fin, a aquellas mismas paredes, testigos de la boda anterior? Todo lo atropelló y lo echó por tierra con su loca liviandad; la pasión venció a la vergüenza; la audacia al miedo, la insensatez a la razón.

---

[10] Lecho de ceremonia que se disponía en el atrio, frente a la puerta. Era como un símbolo del matrimonio.

[11] El acto de tomar los auspicios en el matrimonio tenía ya en este tiempo un valor puramente ritual. Cic., *Div.* I 28: «en otro tiempo no se hacía nada de importancia, ni siquiera en la vida privada, sin tomar los auspicios; esto indican aún hoy los augures de las bodas *(auspices nuptiarum)* que, aunque no actúan, conservan el nombre». Véanse también Plaut., *Cas.* 85, y Juv., X 336.

[12] La mujer en Roma, tuviera la edad que tuviera, no podía casarse sin la autorización de sus padres o tutores porque se la consideraba menor de edad. Véase Liv., XXXIV 2: «nuestros mayores no quisieron que las mujeres realizaran ningún acto, ni siquiera en la vida privada, sin la autorización de su tutor; quisieron que permanecieran bajo el dominio de sus padres, hermanos, maridos».

[13] Los que acompañaban a la esposa hasta la casa del marido, a la entrada la levantaban en peso para que no tocase el umbral con el pie. Sobre esta costumbre dice U. E. Paoli, *Urbs Roma*, 1.ª ed. española, pág. 129, n. 13: «los antiguos daban diversas explicaciones; pero es posible que fuese sugerida por el temor supersticioso de que la esposa tropezase».

El hijo soportó con pena esta deshonra común a su familia, 16
a su linaje y a su nombre; pero su disgusto se acrecentaba con las quejas diarias y el llanto incesante de su hermana; con todo decidió que, en medio de tan grandes ultrajes y del crimen espantoso de su madre, no podía hacer nada más prudente que dejar de tratarla porque, si seguía tratando como a madre a aquella a quien no podía ver sin un profundo dolor, se podía creer, no sólo que la veía, sino que la aprobaba con su asentimiento.

Ya habéis oído cuál fue el comienzo de la rivalidad entre 17
éste y su madre. Tenía relación con la causa; lo comprenderéis cuando conozcáis lo demás. Porque no se me pasa por alto que, sea como sea una madre, no obstante en el juicio de un hijo no es muy conveniente nombrar la infamia de quien lo trajo al mundo. Yo, jueces, en el caso de que me dedicara a defender a los hombres que se ven en peligro, no valdría para defender ninguna causa si no viera lo que ha sido puesto y aun fijado en el sentir común de los hombres y en la misma naturaleza [14]. Comprendo perfectamente que los hombres no sólo han de disimular los excesos de sus padres sino que conviene que los soporten con resignación. Pero también creo que hay que soportar lo que se puede soportar y que hay que callar lo que se puede callar.

No ha visto Aulo Cluencio en toda su vida la menor des- 18
gracia, no se ha encontrado en ningún peligro de muerte, no ha temido ningún mal que no hayan sido del todo preparados y dirigidos por su madre. Ella, en estos momentos, querría callar todos esos hechos y permitiría que quedaran encubiertos, si no

---

[14] Gustan los autores romanos de unir este «sentir común de los hombres» con la propia «naturaleza» humana. Cic., *De or.* III 195: «esos elementos guardan estrecha relación con el común sentir de los hombres y la naturaleza no quiso que nadie estuviera falto de ellos». Véase también Sén., *Ep.* I 5, 4.

podía olvidándolos, sí al menos con su silencio; pero la situación es tal que de ninguna manera puede estarse callada [15]. Pues este mismo proceso, esta prueba, esa acusación, ese gran número de testigos que se van a presentar han sido preparados desde el comienzo por la madre y por la madre son dispuestos en estos momentos y además provistos con todos sus recursos y riquezas. Ella misma, en fin, acaba de llegar volando desde Larino a Roma para arruinarlo; ahí está la mujer osada, adinerada, cruel; prepara acusadores, dispone a los testigos, se alegra de la miseria y del triste aspecto de su hijo [16], anhela su perdición, desea derramar hasta la última gota de su propia sangre, con tal de que pueda ver antes derramada la de él. Si no llegáis a ver todo eso claramente durante el proceso, podréis pensar que yo la juzgo temerariamente; pero, si lo que digo es tan evidente como abominable, deberéis dispensar a Cluencio que me permita hablar de ello; a mí, si callara, no me deberíais perdonar.

7 19 Ahora voy a exponer ya sumariamente bajo qué acusaciones fue condenado Opiánico a fin de que podáis conocer bien la firmeza de Aulo Cluencio y el motivo de su acusación. Y lo primero mostraré cuál fue la causa de la acusación para que veáis que eso lo hizo Aulo Cluencio obligado por la violencia y por la necesidad.

20 Cuando descubrió de una manera clara el veneno que Opiánico, el marido de su madre, le tenía preparado —y no se trataba de una sospecha sino que lo tenía delante de sus ojos y en las manos sin que pudiera caber duda en la cuestión—, acu-

[15] En este último inciso hay diversidad de lecturas en los códices. Nosotros hemos preferido seguir la de CLARK —*sed vero sic agitur ut*— y darle una traducción posible.

[16] El acusado solía presentarse a juicio ofreciendo un aspecto lastimoso con el fin de despertar la piedad del jurado.

só a Opiánico. Con qué firmeza y con qué diligencia, lo diré después; ahora he querido que supierais que no tuvo ningún otro motivo para acusarlo sino el de evitar, por este único medio, el peligro a que estaba expuesta su vida y las amenazas diarias de muerte. Y para que comprendáis que Opiánico fue acusado de unos hechos tales que ni el acusador debía temer ni el reo esperar, os expondré algunas de las acusaciones de aquel juicio; cuando las conozcáis, ninguno de vosotros se sorprenderá de que él, desconfiando de su situación, acudiera a Estayeno [17] y al dinero.

Hubo una tal Dinea de Larino, suegra de Opiánico, que 21
tuvo tres hijos, Marco y Numerio Aurio y Gneo Magio, y una hija —Magia— casada con Opiánico [18]. Marco Aurio, hecho prisionero de muy joven en Áscoli [19] durante la guerra itálica, cayó en manos del senador Quinto Sergio —aquel que fue condenado por asesinato— y en su casa se quedó como esclavo. A su vez su hermano Numerio Aurio murió y dejó heredero al otro hermano Gneo Magio [20]. Después murió Magia, la mujer de Opiánico. Finalmente murió Gneo Magio, el único hijo de Dinea que quedaba. Éste instituyó heredero al joven Opiánico,

[17] Gayo Elio Estayeno Peto. Fue juez en el proceso que condenó a Opiánico padre. Había sido comprado y, a su vez, él se encargó de comprar a sus colegas; pero se quedó con el dinero que se le había entregado para realizar este soborno. Cic., *Brut.* 241, nos lo presenta como orador «de estilo ardoroso, petulante y alocado» y como hombre «que habría escalado honores —ya que era del agrado de muchos— si no fuera porque, sorprendido en crimen manifiesto, hubo de soportar el castigo impuesto por las leyes y por los jueces».

[18] De este matrimonio había nacido Gayo Albio Opiánico, el hijo, acusador de Cluencio en este juicio.

[19] Es la ciudad denominada en latín *Asculum,* la principal del Piceno. Allí comenzó la revuelta de los itálicos en la llamada guerra social. La ciudad fue tomada, tras encarnizada lucha, en el año 89 por Quinto Pompeyo Estrabón, el padre del gran general Pompeyo.

[20] Hijo de un segundo matrimonio de Dinea.

hijo de su hermana, y le ordenó que repartiera la herencia con Dinea, madre del testador. Entretanto le llegó a Dinea un informador, nada obscuro ni incierto, anunciándole que su hijo Marco Aurio vivía y que se hallaba esclavo en el Campo Gálico[21].

22 La mujer, que había perdido a sus hijos, al ofrecérsele la esperanza de recuperar a uno de ellos, reunió a todos sus parientes así como a los amigos de su hijo y entre lágrimas les pidió que se encargaran del asunto, que buscasen al muchacho y le devolvieran aquel hijo, el único entre tantos que, a pesar de todo, le había querido dejar la fortuna. Andaba metida en esto, cuando enfermó. Así que hizo testamento como que le dejaba a aquel hijo cuatrocientos mil sestercios[22] e instituía heredero a su nieto Opiánico, el mismo de quien he hablado. Y pocos días después murió. No obstante sus parientes, tal como habían decidido cuando vivía Dinea, muerta ella partieron para el Campo Gálico con el mismo informador con el fin de buscar a Marco Aurio.

8 23 Entretanto Opiánico, que —como veréis por muchos otros casos— era de una maldad y de un atrevimiento únicos, valiéndose de un hombre del Campo Gálico, amigo suyo, primeramente sobornó con dinero a aquel informador, después se las arregló, sin mucho gasto, para hacer apresar y matar al mismo Marco Aurio. Por su parte aquellos que habían partido para averiguar sobre su pariente y recobrarlo envían a Larino una carta a los Aurios, parientes de aquel joven y suyos, diciéndoles que les era muy difícil la investigación porque veían que el informador había sido sobornado por Opiánico. Esta carta

[21] Se denominaba «Campo Gálico» la región de la costa del Adriático entre Rímini y Ancona porque allí se habían establecido los «galos senones». Véase Liv., V 35, 3: «Entonces los senones, últimos en llegar, ocuparon el territorio que va del río Utente al Esi».

[22] Sobre esta cantidad las lecturas de los códices son muy divergentes. Clark transcribe la que proporciona el palimpsesto de Turín (P): CCCC.

Aulo Aurio, hombre valiente y emprendedor, bien conocido en su tierra y próximo pariente de ese Marco Aurio, la lee públicamente en el foro ante muchos oyentes y en presencia de Opiánico, y en voz bien alta declara que, si descubría que Marco Aurio había sido asesinado, denunciará por su nombre a Opiánico.

Pasado un breve tiempo, los que habían ido al Campo Gálico vuelven a Larino; comunican que Marco Aurio ha sido asesinado. No sólo sus parientes sino todos los larineses se estremecen con un sentimiento de odio contra Opiánico y de piedad para con aquel joven. Así es que, como Aulo Aurio, aquel que antes lo había advertido, hubiera comenzado a atacarlo con gritos y amenazas, éste huyó de Larino y se refugió en el campamento del ilustre Quinto Metelo [23]. 24

Después de esta huida, testimonio de su conciencia culpable, no osó jamás enfrentarse con los tribunales ni con las leyes ni, sin armas, con sus enemigos; pero, aprovechando la represión que siguió a la victoria de Sila, volvió rápidamente a Larino con gente armada y en medio del terror de todos sus habitantes; suprimió el consejo de los cuatro [24], que los ciudadanos del municipio habían nombrado; dijo que él y otros tres habían sido designados por Sila y que había recibido de éste la orden de hacer proscribir y matar a aquel Aulo Aurio que le había amenazado con denunciarlo y quitarle la vida, así como a otro Aulo Aurio [25] y a su hijo Lucio, y además a Sexto Vibio, 25

[23] Se trata de Quinto Cecilio Metelo Pío, hijo de Metelo el Numídico. Mientras en Roma estuvo en el poder Cina, Metelo se mantuvo en África. Luego volvió para unirse a Sila.

[24] Los municipios eran gobernados por un colegio supremo, a veces de dos magistrados *(duoviri)* a veces de cuatro *(quattuorviri)*.

[25] Es Aulo Aurio Melino del cual se ha hablado en los números 11-14. El siguiente Lucio Aurio debía de ser hijo de éste y de Cluencia, la hermana del acusado Aulo Cluencio Hábito.

del cual se decía que le había hecho de intermediario para corromper a aquel informador. Así, después del cruel asesinato de estos hombres, tenía a los demás amedrentados bajo un miedo no común de proscripción y de muerte. Habiendo sido manifestados estos hechos en el proceso de un juicio, ¿hay al-
9 guien que crea que aquel hombre pudo ser absuelto? Pero eso no es nada. Escuchad lo que resta; así os extrañaréis, no de que Opiánico haya sido condenado alguna vez, sino de que por algún tiempo haya vivido sin condena.

26 Primeramente ved la osadía de este sujeto. Le entraron deseos de casarse con Sasia, la madre de Hábito, la misma a cuyo marido, Aulo Aurio, él había matado. Es difícil decir si era más desvergonzado él al solicitarla o más cruel ella si se casaba. Pero, sea como sea, descubrid el buen corazón y la perseverancia de uno y otra.

27 Opiánico pide a Sasia que se case con él y se afana vivamente en conseguirlo; ella a su vez no se sorprende de tal atrevimiento, no rechaza la desvergüenza ni siente miedo ante la casa de Opiánico que está bañada con la sangre de su marido sino que, como él tenía tres hijos[26], contestó que era eso lo que la horrorizaba en aquella boda. Opiánico, que tenía puestos sus ojos en el dinero de Sasia, creyó que debía buscar en su propia casa el remedio para aquel obstáculo que se presentaba a su boda. Así, teniendo un hijo todavía niño de su mujer Novia y otro hijo de Papia en Teano[27], que está a dieciocho millas de Larino, donde se educaba junto a su madre, de repente, sin ningún motivo, hace venir al niño de Teano, cosa que antes no solía hacer sino con ocasión de los juegos públicos o en los días de fiesta. La pobre madre, sin sospechar nada malo, lo deja ir.

[26] Uno es Opiánico el joven; de los otros dos se habla a continuación.

[27] Es la ciudad de Teano, en la región de Apulia (hoy *Passo di Cività).* Debe distinguirse de *Teanum Sidicinum* (hoy *Teano*), al norte de la Campania.

Opiánico fingió partir para Tarento, pero ese mismo día el niño, que a la hora undécima[28] había sido visto en público en perfecta salud, murió antes de llegar la noche, y al día siguiente, antes de que amaneciera, fue incinerado.

Y esta dolorosa noticia se la llevó a la madre antes el ru- 28
mor de la gente que alguien de la familia de Opiánico. Ella, habiendo sabido a un mismo tiempo que le habían quitado no solamente el hijo sino también el derecho a participar en las exequias, inmediatamente, desfallecida, se dirigió a Larino y allí hizo nuevo funeral por su hijo ya sepultado. Aún no habían pasado diez días cuando el otro hijo, también niño, cae asesinado. Y así inmediatamente Sasia se casa con Opiánico, ya contenta y con las mejores esperanzas. Y no es de extrañar puesto que se veía cautivada no por los regalos de boda sino por las muertes de los hijos. Así, mientras que los demás suelen ser ambiciosos de dinero con motivo de los hijos, Opiánico encontró gozo en perder a los hijos por causa del dinero.

Me doy cuenta, jueces, de que vosotros, gracias a vuestro 29 **10**
buen natural, os habéis sentido hondamente conmovidos por la breve exposición que he hecho de unos crímenes tan monstruosos. Entonces, ¿cuál pensáis que fue el ánimo de aquellos que no solamente tuvieron que oírlos sino que tuvieron también que juzgarlos?[29]. Vosotros oís hablar de un hombre a quien no habéis de juzgar, de un hombre al que no veis, de un hombre al que ya no podéis odiar, de un hombre que ha pagado ya su deuda a la naturaleza y a las leyes, a quien las leyes castigaron con el destierro y la naturaleza con la muerte. Oís hablar de él no a una persona enemiga, oís hablar sin testigos y

[28] Entre tres o cinco horas después del medio día. Depende de la estación del año. De una manera general puede decirse que como una hora antes de la puesta del sol.

[29] Se refiere a los jueces que juzgaron y condenaron a Opiánico padre.

oís hablar breve y concisamente aunque de ello podría hablarse muy por extenso. Ellos lo oían decir de un hombre sobre el cual habían de pronunciar sentencia bajo juramento[30], de un hombre cuyo rostro impío y criminal tenían delante, de un hombre a quien todos odiaban por su osadía, de un hombre a quien estimaban merecedor de todo castigo. Oían lo que decían los acusadores, oían las palabras de muchos testigos, oían lo que sobre cada uno de los hechos declaraba gravemente y por extenso Publio Canucio[31], aquel hombre tan elocuente.

30 ¿Y hay alguien que, sabiendo todo eso, pueda figurarse que Opiánico ha caído víctima de un juicio siendo inocente? Lo que resta, jueces, lo diré ya sumariamente hasta llegar a aquellos hechos que conciernen más a esta causa y tienen una mayor relación con la misma. Vosotros, por favor, tened presente que no es mi propósito acusar a Opiánico —que ya está muerto— sino, queriéndoos convencer de que este hombre, mi defendido, no sobornó al tribunal, usar como principio y fundamento de mi defensa el hecho de que Opiánico, el mayor criminal y el mayor delincuente, fue condenado. Él alargó personalmente a su mujer Cluencia[32], que era tía de mi cliente Hábito, una copa y súbitamente ella, a medio beberla, comenzó a gritar que se moría entre grandes dolores y no vivió más de lo que tardó en decirlo porque, con las palabras y el grito aún en la boca, murió. Confirmando esta muerte repentina y

[30] Sobre este juramento previo de los jueces, véase *Pro Rosc. Amer.* 8, n. 11, en este mismo volumen. Pueden verse también *Verr., Act.* I 32; I 9; V 19.

[31] De Canucio dice Cic., *Brut.* 205: «Publio Canucio, mi coetáneo, el hombre más elocuente, a mi juicio, fuera de este orden senatorial». Se conserva de él esta famosa frase: «es torpe admirar a uno por la elegancia de su vestido y no despreciarlo por su pésima vida».

[32] Era hermana del padre de Aulo Cluencio Hábito, el acusado, y fue la primera mujer de Opiánico. Las otras fueron Magia, Papia, Novia y la última, Sasia.

las palabras de la moribunda, se encontraron en el cuerpo de la difunta todos los síntomas que suelen ser indicios y vestigios de envenenamiento. Y también con el veneno mató a su hermano Gayo Opiánico.

Y no para ahí todo. Aunque en este fratricidio parece que 31 11
no se omitió ninguna maldad, sin embargo, para llegar a esta acción infame, se preparó antes el camino con otros delitos. Así, hallándose embarazada Auria, la mujer de su hermano, y creyéndose que ya estaba próximo el alumbramiento, mató a la mujer envenenándola para que al mismo tiempo pereciera el fruto que había concebido de su hermano. Después se volvió contra su hermano, el cual tarde, cuando ya se había agotado la copa mortal, mientras lanzaba gritos por su asesinato y por el de su mujer y queriendo cambiar el testamento, murió en el mismo momento en que expresaba esta voluntad. Así mató a la mujer para no verse excluido, con el nacimiento de un hijo, de la herencia de su hermano y a los hijos de su hermano los privó de la vida antes de que ellos pudieran recibir de la naturaleza esta luz como suya. Así comprenderían todos que para él no podía haber nada cerrado, nada sagrado cuando, ante su audacia, los hijos de su hermano no habían podido ser protegidos ni siquiera con la custodia del cuerpo de su madre.

Me acuerdo de que, estando yo en Asia[33], una mujer de 32
Mileto fue condenada a la pena capital porque, habiendo recibido dinero de los herederos segundos[34], por sí misma con medicamentos se había producido un aborto; y no era injusto puesto que había frustrado las esperanzas de un padre, la conti-

---

[33] Se trata de su viaje de juventud por Grecia y Asia realizado el año 79 y del cual nos habla en *Brut.* 314-316.

[34] El heredero segundo era el que se nombraba como sustituto para el caso de que el nombrado en primer lugar desapareciera. Podía haber sustituto tercero, cuarto, etc.

nuidad de un nombre, el soporte de un linaje, el heredero de una familia y un ciudadano destinado a la república. ¡Cuánto más Opiánico, por el mismo crimen, es merecedor de un mayor suplicio! Porque aquella mujer, violentando su propio cuerpo, se atormentó a sí misma, pero éste hizo lo mismo causando la muerte y el tormento a otro cuerpo. Los demás hombres no parece que puedan cometer muchos parricidios en un solo individuo; pero se ha visto que Opiánico es capaz de matar a muchas personas en un solo cuerpo.

12 33 Por eso, conociendo los procedimientos y la osadía de este hombre, el tío del joven Opiánico, Gneo Magio[35], que se hallaba gravemente enfermo e instituía heredero a este hijo de su hermana, en presencia de sus amigos y de su madre Dinea preguntó a su mujer si estaba encinta. Habiendo contestado ella que sí, expresó su deseo de que, una vez muerto él, se fuera a vivir a casa de Dinea —que entonces era su suegra— hasta el alumbramiento y que tuviera cuidado a fin de poder salvar el fruto que había concebido y alumbrarlo felizmente. Por eso le deja en testamento una gran suma de dinero de parte del hijo, si es que llegaba a nacer; de parte del heredero sustituto no le deja nada[36].

34 Lo que sospechó de Opiánico ya lo veis; lo que determinó no es difícil verlo. Pues, a pesar de que instituía heredero a su hijo, a él no lo inscribió como tutor de los dos hijos. Ved lo que hizo Opiánico y comprenderéis que Magio, a su muerte, no tuvo en su pensamiento mucha visión del porvenir. La suma legada a la mujer de parte del hijo que pudiera nacer, Opiánico —a pesar de que no se la debía— se la pagó al momento, si es que eso puede llamarse paga de un legado y no precio de un

[35] Hijo de Dinea. Véase el § 21 y la n. 20.

[36] Gneo Magio deja heredero primero al hijo que espera de su mujer Papia y como heredero sustituto a su sobrino Opiánico el joven, hijo de su hermana Magia y de Opiánico padre.

aborto. Ella, habiendo recibido esta paga además de muchos
presentes que entonces se leían en público según los libros de
cuentas de Opiánico, dominada por la codicia, vendió al crimi-
nal Opiánico aquella esperanza que le había confiado su mari-
do y que llevaba dentro de sus entrañas.

Uno se imagina que ya no se puede añadir nada más a se- 35
mejante perversidad; escuchad el fin. Esa mujer que, según el
conjuro de su marido, durante esos diez meses[37] no debía co-
nocer ni siquiera una casa que no fuera la de su suegra, cuatro
meses después de la muerte de su marido se casó con el mismo
Opiánico. Pero este casamiento no fue de larga duración, pues
se había establecido no sobre la dignidad del matrimonio sino
sobre la complicidad en el crimen.

¿Y qué decir del asesinato de Asuvio de Larino, un joven 36 13
muy rico? ¡Qué famoso se hizo —pues entonces era un hecho
reciente— y cuánto se habló de él en las conversaciones de las
gentes! Había un tal Avilio —natural de Larino— de una mal-
dad sin límites y de una pobreza total, pero dotado de una cier-
ta habilidad apta para excitar las pasiones de la juventud. Tan
pronto como este individuo, con halagos y adulaciones, logró
meterse bien en la amistad de Asuvio, en seguida Opiánico
concibió la esperanza de que con la ayuda de Avilio, como si
acercara a los muros una máquina de guerra, podría asaltar la
juventud de Asuvio y apoderarse de su fortuna paterna. El plan
fue trazado en Larino, pero la ejecución se llevó a cabo en

[37] Según todo el contexto del § 33 estos diez meses deben referirse más bien al tiempo del embarazo que al del duelo por la muerte del marido. No hay que olvidar que para los romanos el tiempo en que podía nacer un hijo póstumo era el de diez meses completos. Era opinión entre los antiguos —así Hipócrates y Aristóteles— que el embarazo de la mujer podía durar hasta diez meses y la ley de las Doce Tablas consigna diez meses categóricamente. No se excluye con esto la referencia al duelo ya que éste normalmente duraba también diez meses. Así consta, por ejemplo, en Ovid., *Fast.* I 35-36.

Roma; pues creyeron que sería más fácil urdir la conspiración en la soledad y más cómodo realizar una cosa como aquélla en medio de la muchedumbre. Asuvio partió hacia Roma con Avilio. Opiánico siguió tras sus huellas. Cómo vivieron en Roma, en medio de qué banquetes, de qué orgías, con cuántos y con qué costosísimos dispendios, y no sólo con la complicidad de Opiánico sino también con su participación y colaboración, me sería largo contarlo, sobre todo cuando me urge pasar a otros hechos; conoced el desenlace de esta amistad simulada.

37 Hallándose nuestro joven en casa de una mujerzuela, donde había pasado la noche y donde todavía permanecía al día siguiente, Avilio, tal como se había acordado, finge ponerse enfermo y que quiere hacer testamento. Opiánico le trae unos testigos firmantes que no conocen ni a Asuvio ni a Avilio y él mismo lo llama Asuvio; sellado el testamento a nombre de Asuvio, se van. Avilio se pone bueno de repente; y poco tiempo después Asuvio, como quien se dirige a unos jardines, es conducido a las galerías arenosas [38] que hay en las afueras de la puerta Esquilina donde es asesinado.

38 Como ya se le echara de menos un día y otro y no se le encontrara en aquellos lugares en donde, por frecuentarlos él, se le buscaba, como Opiánico en el foro de Larino no se cansase de decir que hacía poco que él y sus amigos habían sellado su testamento, los libertos de Asuvio y algunos amigos, puesto que constaba que el día en que Asuvio fue visto por última vez estaba con él Avilio —y eran muchos los que lo habían visto— se lanzan sobre Avilio y lo plantan a los pies de Quinto Manlio, que entonces era triunviro [39]. Y allí inmediatamente, sin

---

[38] En latín *harenaria*. Eran unas galerías que quedaban una vez extraída del suelo la arena. Este mismo origen tienen muchas de las famosas catacumbas.

[39] Son los *tresviri capitales* o *nocturni*. Eran magistrados de orden inferior, encargados de la vigilancia de las prisiones, del cumplimiento de las senten-

ningún testigo, sin ningún delator, aterrado por la conciencia de su reciente crimen, lo declara todo tal como acabo de decir y confiesa que Asuvio ha sido asesinado por él por instigación de Opiánico.

Por orden de Manlio, Opiánico es traído de su casa, donde 39
se había escondido; frente a él, cara a cara, se mantiene Avilio, el delator. Pero ahora, ¿para qué queréis saber lo restante? La mayoría de vosotros conocíais a Manlio; desde la infancia jamás había pensado ni en el honor ni en la práctica de la virtud ni en los frutos de una buena reputación sino que, de un petulante y desvergonzado bufón que era en las discordias de la ciudad, había llegado por medio del sufragio popular a esta misma columna[40], ante la cual a menudo había sido traído en medio del griterio de la muchedumbre. El caso es que en aquel momento se arregla con Opiánico; recibe de él dinero y abandona una causa ya incoada y bien manifiesta. Y entonces, en el proceso contra Opiánico, esta acusación del asesinato de Asuvio se probaba, no sólo por los muchos testigos, sino por su mismo testamento; en él constaba en primer lugar el nombre de Opiánico, el de ese hombre que vosotros decís que fue un desgraciado, un inocente, víctima de una sentencia injusta.

¿Qué más? ¿No está claro, Opiánico, que tu padre[41] mató a 40 14
tu abuela Dinea, de la cual tú eres el heredero? Habiéndole llevado él su famoso médico, conocido ya por sus muchas victorias y gracias al cual había asesinado a mucha gente, la mujer

cias en las causas criminales y, en general, del mantenimiento del orden, sobre todo en lo que se refería a extranjeros, esclavos fugitivos y gentes de las últimas capas sociales. Por lo que se desprende del texto parece que disponían de un tribunal.

[40] Es la *columna Maenia*, en el foro, nombrada por el mismo Cicerón en *Sest.* 124. Ante ella ejercían los *tresviri capitales* su jurisdicción en materia criminal.

[41] El orador se dirige a Gayo Opiánico, el acusador de Cluencio.

exclama que no quiere de ninguna manera ser tratada por aquel que con sus medicamentos ha hecho morir a todos los suyos. Entonces de repente se dirige a un hombre de Ancona, Lucio Clodio, curandero ambulante que por acaso había llegado aquellos días a Larino y hace un trato con él por dos mil sestercios, como se demostró por su libro de cuentas. Lucio Clodio, teniendo prisa —pues le esperaban otros muchos asuntos— tan pronto como entró dejó listo su trabajo: con el primer brevaje acabó con la mujer y no se quedó en Larino ni un instante más.

41 Hallándose esta misma Dinea haciendo testamento, Opiánico, que había sido su yerno [42], le tomó las tablillas y borró con el dedo sus legados; y como esto lo había hecho en varios pasajes, una vez que ella murió, con el fin de que no pudiese ser impugnado el testamento por causa de las raspaduras, transcribió el testamento a otras tablillas y lo selló con sellos falsos [43]. Expresamente paso muchas cosas por alto, porque temo que lo dicho puede parecer excesivo. Pero vosotros debéis creer que él fue el mismo igualmente en todas las demás ocasiones de su vida. Que el falsificó en Larino los registros oficiales del censo lo han declarado unánimemente los decuriones [44]; nadie entraba ya en tratos con él, nadie le confiaba ningún asunto; ninguno, de entre tantos parientes y allegados como tenía, lo inscribió jamás como tutor de sus hijos; nadie consideraba que se mereciera una visita, que se le llamara a

[42] Porque había estado casado con Magia, hija de Dinea.

[43] Hasta la época del imperio no se firmaban los testamentos. Los testigos se limitaban a imprimir en los mismos su sello. Los falseadores eran castigados según la *lex Cornelia de falsis*, propuesta el año 81 a. C. por Sila y uno de cuyos capítulos castigaba la alteración o destrucción fraudulenta de un testamento. Véase el jurista PAULO, *Sent.* V 25.

[44] Los decuriones formaban en los municipios, y aun en las colonias, una corporación equivalente a la del senado en Roma.

una reunión o a una charla o que se le invitara a la mesa; todo el mundo lo menospreciaba, todos lo aborrecían, todos huían de él como de una bestia feroz y dañina, como de la peste.

Con todo, jueces, a este hombre tan osado, tan impío, tan 42
perverso, Hábito jamás lo habría acusado si hubiera podido dejar de hacerlo sin poner su vida en peligro. Opiánico era su enemigo —es cierto— pero, así y todo, era su padrastro; su madre, cruel, le era hostil, pero era su madre; en una palabra, nadie más alejado del papel de acusador que Cluencio, ya por carácter, por voluntad o por norma de vida. Pero, al haberse encontrado en la alternativa de tener que acusar justa y lealmente o de morir cruel y vergonzosamente, ha preferido acusar sea como sea antes que morir de esa manera.

Y, para que podáis ver claramente que es así, os expondré 43
un crimen de Opiánico patente y flagrante; por él comprenderéis al mismo tiempo que a uno le fue inevitable el acusar y al
otro el ser condenado. Se llamaban en Larino «Marciales»[45] 15
unos servidores oficiales de Marte, consagrados a este dios por las antiguas instituciones y cultos de los larineses. A pesar de que su número era bastante elevado y de que —como ocurre en Sicilia, donde hay una multitud de «servidores de Venus»[46]— también en Larino estos hombres eran considerados como esclavos de Marte, de repente Opiánico comenzó a declarar que todos ellos eran hombres libres y ciudadanos roma-

[45] Como dice Boyancé, *op. cit.*, pág. 84 n.: «no sabemos nada de estos *Martiales*». Parece que eran esclavos que desempeñaban en el templo de Marte los mismos servicios que los otros esclavos en las casas particulares. Lo que sí puede deducirse es que no eran «sacerdotes de Marte» como los llama F. Gaffiot, *Dictionnaire...*, en la voz *Martiales*.

[46] En latín *Venerei*. Eran esclavos dedicados al servicio de la diosa Afrodita en su santuario del monte Érice, en Sicilia. Gozaban de mayor libertad que los esclavos de los particulares. Cicerón habla de ellos en varias ocasiones en las *Verrinas*.

nos. Los decuriones y todos los ciudadanos de Larino lo consideraron como una ofensa. Así es que pidieron a Hábito que se encargara de esta causa y la defendiera en nombre del municipio. Hábito, a pesar de que se había retirado de toda esta clase de asuntos, sin embargo, en atención a su posición, a la antigüedad de su linaje y al hecho de que creía que estaba en este mundo, no sólo para defender sus propios intereses sino también los de sus conciudadanos y demás parientes [47], no quiso dejar de complacer un deseo tan vivo y unánime de los larineses.

44 Habiéndose hecho cargo de la causa y habiéndola trasladado a Roma, cada día se producían duros enfrentamientos entre Hábito y Opiánico por la pasión que cada uno ponía en la defensa. Opiánico era de suyo de un carácter intratable y difícil; la madre de Hábito, llena de malevolencia y hostilidad contra su hijo, excitaba su furor. Ambos creían que les interesaba mucho apartar a mi defendido de la causa de los «Marciales». En el fondo había otro motivo más importante, que turbaba la mente de Opiánico, hombre por demás codicioso y osado.

45 Pues Hábito, hasta el momento de aquel juicio, no había hecho nunca testamento porque ni podía proponerse dejar nada a una madre como aquélla ni podía omitir por completo en el testamento el nombre de quien le había dado el ser. Sabiéndolo Opiánico —pues no era ningún secreto— comprendía que, en cuanto muriera Hábito, todos sus bienes irían a parar a manos

[47] El pensamiento está tomado de una carta que Platón había escrito a Arquitas de Tarento, célebre filósofo pitagórico y matemático. Se ha dudado de la autenticidad de la carta. De todos modos el pasaje en cuestión dice: «Nadie de nosotros ha nacido para sí solo sino que, de nuestra existencia, una parte se debe a la patria, otra a los padres y la tercera a otras personas queridas». Cicerón repite en sus obras este pensamiento. Además del presente ejemplo, véanse: *Mur.* 83; *Fin.* II 45; *Off.* I 22.

de su madre[48]; después, acrecida la fortuna de ella, la mataría con mayor provecho, y con menor riesgo si ya no tenía al hijo. Así, inflamado por estos pensamientos, escuchad de qué manera intentó suprimir a Hábito envenenándolo.

Gayo y Lucio Fabricio fueron dos hermanos gemelos del 46 16
municipio de Aletrio[49], hombres muy parecidos entre sí tanto en el aspecto como en el carácter, pero muy diferentes de sus conciudadanos cuyo gran prestigio, cuya conducta casi afable y casi en todo llena de firmeza y de mesura, no hay nadie de vosotros —según creo— que los desconozca. Opiánico siempre trató a estos Fabricios con gran intimidad. Todos sabéis, en general, cuánta fuerza tiene para trabar amistades la semejanza de gustos y de carácter. Teniendo ellos como una norma de vida no considerar vergonzosa ninguna ganancia, siendo como eran los autores de todos los delitos, de todas las insidias y engaños que se tramaban contra los jóvenes y siendo conocidos de todos por sus vicios y su maldad, Opiánico —como ya he dicho— se había acercado con todo afán a su amistad ya hacía muchos años.

Así pues entonces decidió valerse de Gayo Fabricio —Lu- 47
cio ya había muerto— para tender una emboscada a Hábito. Por aquel tiempo Hábito andaba delicado de salud y se servía de un médico nada desconocido y de una honradez probada, llamado Cleofanto. Fabricio comenzó a incitar a Diógenes, esclavo de Cleofanto, con la esperanza de un premio a que suministrara un veneno a Hábito. El esclavo, que no era tonto sino, como demostraron los hechos, honrado e incorruptible, no

[48] Sasia hubiera heredado como hermana, no como madre de Cluencio, porque, al estar bajo la patria potestad del marido, a la madre se la consideraba hermana de su hijo. Véase J. B. Calvo, *op. cit.*, pág. 259, n. 1.

[49] *Aletrium*, hoy «Alatri», era una ciudad del Lacio, en el país de los hérnicos. Se conservan de ella unas ruinas importantes con sus muros ciclópeos.

echó en saco roto las palabras de Fabricio; se lo contó a su amo, y Cleofanto le habló a Hábito. Éste se lo hizo saber en seguida al senador Marco Bebio[50], íntimo amigo suyo; creo que vosotros recordáis lo leal, prudente y atento que era. Éste fue de parecer que Hábito le comprase a Cleofanto su esclavo Diógenes; de este modo se podría llegar más fácilmente a la verdad con lo que él dijera o comprobar que aquello era falso. En pocas palabras: se compra a Diógenes y en pocos días se adquiere un veneno; habiendo aparecido entre tanto muchos hombres de bien que estaban ocultos, es aprehendido el dinero sellado que, con este fin, se entregaba en mano a Escamandro, liberto de los Fabricios.

17 48 ¡Dioses inmortales! ¿Y hay alguien que, conociendo estos hechos, diga que Opiánico fue víctima de una insidia? ¿Ha sido llevado nunca ante la justicia un hombre más atrevido, más perverso, más claramente culpable? ¿Qué genio, qué elocuencia, qué sistema de defensa —el que cualquiera pudiese imaginar— se habría podido oponer a esta sola acusación? Al mismo tiempo, ¿quién hay que pueda dudar que, una vez descubierto el hecho y puesto de manifiesto, era preciso que Cluencio se dispusiera, o a afrontar la muerte, o a emprender una acusación?

49 Creo, jueces, que está suficientemente demostrado que, siendo tales las acusaciones vertidas contra Opiánico, no podía de ninguna manera ser absuelto honradamente. Sabed ahora que fue citado ante el tribunal en circunstancias tales que, habiendo sido juzgado su caso previamente, no una vez sino dos, compareció a juicio como si ya estuviera condenado. Porque Cluencio, jueces, a lo primero denunció a aquel en cuyas manos había encontrado el veneno, que era el liberto de los Fabricios, Escamandro. El tribunal era imparcial, no había ninguna

[50] No tenemos otras noticias de este personaje.

sospecha de corrupción; la cuestión llevada al juicio era sencilla, el hecho seguro, la acusación una sola. Entonces Gayo Fabricio, ese de quien he hablado antes, como veía que, si se condenaba a su liberto, aquella amenaza recaía sobre él y, sabiendo que a mí me unía con los de Aletrio el ser vecinos[51] y con muchos de ellos una buena amistad, me los trajo a casa en gran número. Ellos, aunque lo tenían por el hombre que debían, no obstante pensaban que, por ser del mismo municipio, les correspondía defenderlo con cuantos medios pudiesen y me pedían que lo hiciese y me encargase de la causa de Escamandro, la cual implicaba toda la responsabilidad de su patrono.

Yo que, por una parte, no podía negar nada a unos hom- 50
bres como aquéllos, que tanto afecto me tenían, y que, por
otra, no creía que aquel crimen fuera tan enorme y tan eviden-
te —como tampoco lo creían los mismos que entonces me en-
comendaban aquella causa— les prometí que haría todo lo que
quisieran. Comenzó la instrucción del proceso. Se citó a Esca- 18
mandro, que era el acusado. Hacía de acusador Publio Canucio, hombre ante todo de gran talento y ejercitado en la elocuencia. Por cierto su acusación contra Escamandro se reducía a tres palabras: «aprehendióse el veneno». Todos los dardos, desde el principio al fin de la acusación, iban dirigidos contra Opiánico: se descubría el motivo de las insidias, se hacía mención de la intimidad de Opiánico con los Fabricios, se sacaban a relucir su vida y su audacia; en una palabra, al fin toda la acusación —hecha con argumentos variados y sólidos— se concluyó con que la tentativa de envenenamiento se había pillado infraganti.

Yo entonces me levanté para responderle —y con qué an- 51
siedad, ¡dioses inmortales!, con qué inquietud, con qué temor—. Es cierto, siempre que comienzo a hablar lo hago con

[51] Aletrio estaba próxima a Arpino, la patria de Cicerón.

un gran miedo; cada vez que tomo la palabra me imagino que voy a que se juzguen no sólo mi talento sino también mi virtud y mi sentido del deber[52], que doy la impresión de que prometo hacer lo que no puedo cumplir —lo cual es una insolencia— o de que no hago lo que podría hacer —lo cual es o mala fe o negligencia—. Aquel día me perturbé de tal modo que me lo temía todo: si no decía nada me tendrían por el orador más falto de elocuencia y, si hablaba en exceso en una causa como aqué-
19 lla, me tendrían por el más desvergonzado de todos. Me tranquilicé al fin y decidí que debía hablar con valentía; a la edad que yo tenía entonces[53] solía alabarse que, aun tratándose de una causa poco segura, no se abandonase al cliente que se veía en peligro. Y así lo hice; tanto luché, tanto empeño puse en todos los sentidos, de tal manera recurrí a todos los medios y subterfugios judiciales que pude encontrar que conseguí algo que os diré modestamente: nadie pudo pensar que aquella causa no había tenido un abogado.

52 Pero, apenas yo me agarraba a algún argumento, inmediatamente el acusador me lo arrebataba de las manos. Si preguntaba qué enemistades había habido entre Escamandro y Hábito, decía que ninguna sino que Opiánico, de quien aquél era instrumento, había sido y era todavía gran enemigo de mi cliente. Si yo, al contrario, defendía que de la muerte de Hábito, Escamandro no habría sacado ninguna ventaja, él lo admitía, pero hacía ver que en ese caso todos los bienes de Hábito habrían ido a parar a la mujer de Opiánico, de ese hombre experto en matar a sus mujeres. Cuando recurría a ese argumento de de-

---

[52] Este temor que sentía a la hora de hablar en público lo recuerda Cicerón más de una vez. Véase *Caecil.* 41; *Deiot.* 1.

[53] Cicerón tenía entonces treinta y tres años. El orador recurre con frecuencia en sus escritos a este tópico de la edad. Véase *Verr.* I 4; *De or.* I 119-120; *Deiot.* 1.

fensa que siempre se ha tenido por muy correcto en las causas de los libertos diciendo que Escamandro estaba muy bien considerado por su patrono, él lo reconocía, pero preguntaba por quién estaba bien considerado el patrono.

Cuando yo me entretuve más largamente en que se había 53
tendido una emboscada a Escamandro por medio de Diógenes, que lo que habían convenido entre ellos —en otro asunto— era que Diógenes llevaría un medicamento, no un veneno, y que eso podía ocurrirle a cualquiera, él preguntaba por qué Escamandro había ido a un lugar como aquél, tan apartado, por qué solo, por qué con una suma de dinero sellada. Finalmente en este punto mi causa sucumbía bajo el peso del testimonio de los hombres más honorables. Marco Bebio decía que Diógenes fue comprado por consejo suyo, que Escamandro fue sorprendido con el veneno y los dineros en su presencia. Publio Quintilio Varo[54], hombre escrupulosísimo y de la mayor autoridad, decía que Cleofanto le había hablado del atentado que se tramaba contra Hábito y del intento de sobornar a Diógenes cuando el hecho era reciente.

Ahora bien, en aquel juicio, cuando daba la impresión de 54
que yo defendía a Escamandro, éste era el acusado de nombre, pero de hecho y por el peligro que corría y en toda la requisitoria, lo era Opiánico; y no lo llevaba a escondidas ni podía disimularlo de ninguna manera. Estaba allí a todas horas, sostenía la causa del acusado, luchaba con todo su esfuerzo y toda su influencia, en fin —y eso es lo que hizo mayor mal a aquella causa— se sentaba en este mismo lugar[55] como si fuera el acusado. Las miradas de todos los jueces se dirigían, no a Escamandro, sino a Opiánico; su temor, su turbación, su mirada

[54] Se desconoce quién puede ser este personaje. En el discurso *Pro Quinctio* aparece un Publio Quintilio como asesor del juez Gayo Aquilio.

[55] En el lugar reservado a la defensa.

inquieta e insegura, sus frecuentes cambios de color, hacían que lo que antes eran sospechas fuera ya algo evidente y manifiesto.

20 55 Como se hubiera de pasar ya a la resolución del juicio, Gayo Junio, presidente del tribunal, preguntó al acusado —conforme a la ley Cornelia, que entonces regía— si quería que la votación de su caso fuera secreta o pública[56]. Por consejo de Opiánico, que decía que Junio era amigo de Hábito, la respuesta fue que quería votación secreta. Se procedió a dar el veredicto. En primera instancia Escamandro fue condenado con todos los votos, excepto uno, que Estayeno decía que era el suyo[57]. ¿Quién hubo entonces que no viese que, con la condena de Escamandro, se había emitido un juicio sobre Opiánico? ¿Qué se probó con aquella condena sino el hecho de que se había adquirido un veneno para suministrárselo a Hábito? Además, ¿se hizo recaer o se pudo hacer recaer sobre Escamandro la más ligera sospecha que hiciera creer que él espontáneamente había querido matar a Hábito?

56 Y, celebrado en ese momento este juicio, que dejaba de hecho y en la opinión de la gente condenado a Opiánico —aunque no lo era por la ley ni por una sentencia— no obstante Hábito no formuló inmediatamente una acusación contra Opiánico. Quiso saber si los jueces sólo se mostraban severos con aquellos que eran convictos de haber tenido el veneno ellos mismos o si también juzgarían dignos de castigo los consejos

[56] Desde el año 137 a. C. en los procesos criminales regía el voto secreto establecido por la *lex Cassia*. El texto hace suponer que bajo el dictador Sila se dio una ley que facultaba al acusador para exigir que el voto de los jueces no fuera secreto sino dado de viva voz.

[57] En los procesos por «concusión» lo normal era que hubiera una segunda vista de la causa. En los demás sólo cuando la mayoría de los miembros del tribunal habían votado con la fórmula *non liquet* («no está claro»), con lo que se pedía una más clara infomación.

dados y la complicidad en esta clase de vicios. Por eso acusó
inmediatamente a Gayo Fabricio —el cual, por su amistad con
Opiánico, creía que había sido cómplice en aquel crimen— y
obtuvo que se viera su causa en primer lugar por la relación
que tenía con la otra. Entonces Fabricio no sólo no me trajo a
mi casa a mis vecinos y a mis amigos de Aletrio sino que él
mismo en adelante no pudo tenerlos ni como defensores ni
como testigos de descargo.

Porque defender una causa todavía no juzgada —por sos- 57
pechosa que fuera— y de un hombre que no era un extraño
para mí lo consideraba un deber de humanidad; pero intentar
anular una sentencia ya pronuciada en una causa me parecía
una desvergüenza. Por eso él entonces, obligado por el apuro
y la necesidad y en una causa como ésta, acudió a los herma-
nos Cepasio[58], hombres activos y de una disposición de ánimo
que consideraban un honor y una ganancia cualquier ocasión
de hablar que se les presentase. Ya se ha llegado a un extremo 21
tan injusto como éste: en las enfermedades corporales, cuanto
más grave está uno con mayor empeño se busca un médico fa-
moso y entendido; en las causas capitales, cuanto más difíciles
son, peor y más desconocido es el abogado que se emplea. La
causa puede estar en que los médicos no han de poner más que
su saber mientras que los abogados han de poner también su
prestigio.

Se cita al acusado; se procede a la vista de la causa. Como 58
se trata de una causa ya juzgada, la acusación de Canucio es
breve; con un exordio largo y traído de muy lejos comienza a
responder el mayor de los hermanos Cepasio. Al principio se
escucha con atención su discurso. Opiánico levantaba su áni-
mo ya decaído y derrotado; disfrutaba el mismo Fabricio, que

[58] Cic., *Brut.* 242, nos los presenta como oradores de estilo «provinciano y tosco» *(oppidano et incondito).*

no comprendía que lo que impresionaba a los jueces no era la elocuencia de aquel hombre sino la insolencia de su defensa. Después, cuando comenzó a entrar en el tema, a las heridas que ya presentaba la causa él añadía otras nuevas, de tal manera que, aunque obraba a conciencia, a veces parecía, no que pronunciaba una defensa sino que estaba en connivencia con el acusador. Así, creyendo hacer un discurso de lo más ingenioso y habiendo sacado de lo más profundo de su arte aquellas palabras solemnes, «considerad, jueces, la fortuna de los hombres, considerad la incertidumbre y variedad de los acontecimientos, considerad la avanzada edad de Fabricio...», habiendo repetido muchas veces este «considerad...» como un adorno de su discurso, él mismo se volvió para mirar [59], pero Gayo Fabricio, todo cabizbajo, se había marchado de su asiento.

59 Entonces los jueces se echan a reír y el defensor se irrita llevando muy a mal que le quitaran la ocasión de su defensa y que no pudiera acabar aquel pasaje del «considerad, jueces...»; y poco faltó para que persiguiera al acusado y, cogiéndolo por el cuello, lo volviera a su sitio con el fin de poder acabar el discurso [60]. Así, en ese momento, Fabricio fue condenado, primero por su propia sentencia —que es la más importante— y después por la fuerza de la ley y los votos de los jue-
22 ces. ¿Hay alguna razón para que hablemos más de la persona y de la causa de Opiánico? Ha sido acusado delante de los mis-

[59] El orador juega con el doble significado de un mismo verbo latino (*respicere* = «considerar» y «volver la vista atrás»; *respicite* = «considerad» / *respexit* = «volvió la vista atrás»). Es difícil conservar en español ese juego con la suficiente naturalidad.

[60] Según Quint., VI 3, 39, lo único cierto de este episodio sería la retirada de Fabricio de su asiento. Todo lo demás, que se atribuye al defensor Cepario, parece que lo inventó Cicerón para dejarlo en ridículo ante los jueces. Quintiliano alaba este procedimiento oratorio de defensa.

mos jueces cuando ya en dos juicios anteriores había sido condenado por ellos; y los mismos jueces que, con la condena de los Fabricios[61], habían juzgado el caso de Opiánico fueron los que asignaron a esta causa el primer lugar. Fue acusado de gravísimos delitos, no sólo de éstos que acabo de mencionar brevemente sino además de muchos que ahora omito en su totalidad; fue acusado ante los jueces que habían condenado a Escamandro, agente de Opiánico, y a Gayo Fabricio, cómplice en el atentado.

¡Por los dioses inmortales! ¿Qué es más sorprendente, que 60
él haya sido condenado o que incluso haya osado responder? Porque ¿pudieron hacer otra cosa aquellos jueces? Aunque hubiesen condenado a los Fabricios siendo inocentes, no obstante, en el caso de Opiánico, debieron ser consecuentes consigo mismos y atenerse a los juicios anteriores. ¿O es que ellos mismos iban a revocar sus propias sentencias cuando los demás jueces, al juzgar, suelen cuidar de no discrepar de las sentencias de los otros? ¿Y los que habían condenado al liberto de Fabricio, porque había sido instrumento del crimen, y a su patrono, porque había sido cómplice, iban a absolver nada menos que al que había ideado y preparado el delito? ¿Y los que habían condenado a los otros sin que hubiera una sentencia anterior, sino sólo por la evidencia de la causa, iban a dejar en libertad al que, antes de presentarse delante de ellos, ya había sido condenado dos veces?

Pero en ese caso los tribunales senatoriales de aquel tiem- 61
po[62], desacreditados —no por un odio infundado sino por una

---

61 Uno de los hermanos Fabricio había muerto ya, según ha dicho el mismo Cicerón. Por tanto, al usar el plural, se refiere a Gayo Fabricio y a su liberto Escamandro. Recuérdese que los libertos tomaban el nombre de su patrono.

62 Recuerda los tiempos del juicio contra Opiánico padre, esto es, el año 74, tiempos en que los tribunales estaban formados únicamente por senadores,

verdadera y notable ignominia— y cubiertos de deshonra y de infamia, no habrían dejado lugar alguno para los defensores. Pues ¿qué podrían, al fin, responder aquellos jueces si alguien les preguntara: «¿Por qué crimen habéis condenado a Escamandro?» —«Sin duda porque había querido matar, envenenándolo, a Hábito sirviéndose del esclavo del médico». —«¿Y qué conseguía Escamandro con la muerte de Hábito?» —«Nada, pero era un instrumento de Opiánico». —«También habéis condenado a Gayo Fabricio, ¿por qué?» —«Porque, siendo él íntimo amigo de Opiánico y habiendo sido sorprendido en el crimen un liberto suyo, no era creíble que no hubiera tomado parte en aquel atentado». Por tanto, si hubieran absuelto al mismo Opiánico —condenado ya dos veces por sus propias sentencias— ¿quién habría sido capaz de soportar esa ignominia de los tribunales, esa incoherencia en los hechos juzgados y esa arbitrariedad de los jueces?

62 Y, si tenéis claro lo que ya se ha hecho patente en todo este discurso, que fue preciso que el acusado fuera condenado en aquel juicio ante todo por los mismos jueces que habían dictado las dos sentencias anteriores, es necesario que veáis al mismo tiempo que el acusador no pudo tener ningún motivo para
23 querer corromper al tribunal. Porque yo te pregunto a ti, Tito Atio[63], dejando ya de lado todos los demás argumentos, si piensas que también los Fabricios fueron condenados siendo

---

pues Sila lo había dispuesto así mediante la *lex Cornelia iudiciaria* del año 81. En el año 70, con la *lex Aurelia iudiciaria* votada a propuesta del pretor Aurelio Cota, se crearon tres decurias para los jurados, compuestos respectivamente de senadores, de caballeros y de tribunos del erario puestos al frente de las tribus.

63 Tito Atio era el acusador que actuaba en nombre de Opiánico contra Cluencio. Cicerón habla de él en tono favorable como de un joven distinguido y de un orador de talento. Véase Boyancé, *op. cit.*, *Intr.*, pág. 7. Dice Cic., *Brut.* 271: «Tito Atio de Pisauro... que hablaba con elegancia y elocuencia».

inocentes, si puedes incluso decir que aquellos tribunales fueron corrompidos con dinero, sabiendo que en aquellos juicios el uno sólo tuvo el voto favorable de Estayeno y que el otro se condenó aun él mismo. Ahora bien, si eran culpables, ¿de qué delito? ¿Se los ha acusado de algo más que de haber adquirido un veneno para matar a Hábito? ¿Se trató en aquellos juicios de otra cosa que no fueran esas insidias que Opiánico le preparó a Hábito por medio de Fabricio? Nada más, jueces, os digo que no encontraréis nada más. Aún dura el recuerdo, existen los registros públicos[64]. Rebáteme si miento; lee lo que dijeron los testigos, muestra que en los procesos de los Fabricios se les acusó de algo más que del veneno de Opiánico, no sólo como punto de acusación sino como malévola insinuación.

Se puede hablar largamente para probar que era necesario 63
sentenciar en este sentido, pero yo, jueces, me anticiparé a vuestra expectación. Porque, aunque me escucháis de tal modo que creo que jamás se ha escuchado a nadie con mayor benevolencia y atención, sin embargo ya hace tiempo que vuestra expectación —sin decirlo— me llama a otro punto y parece replicarme: «Entonces, ¿niegas que aquel tribunal fue sobornado?» No lo niego; pero aseguro que no lo fue por este hombre. «Entonces, ¿quién lo sobornó?» En primer lugar creo que, si hubiera sido incierto cuál iba a ser el resultado de aquel proceso, sería, no obstante, más verosímil que el corruptor fuera más bien aquel que temía ser condenado que no el que temía que el otro fuera absuelto; en segundo lugar, ya que era indudable cuál iba a ser la sentencia, el corruptor era antes el que tenía algún motivo para desconfiar de su causa que no el que los tenía todos para confiar; finalmente —y con

[64] Eran las *tabulae publicae* en las que se conservaban las actas de los procesos con los testimonios de los testigos. El pasaje tiene el interés de recordarnos que existían estos documentos.

toda seguridad— más bien el que había sido condenado dos veces por aquellos jueces que el que había ganado dos veces su causa.

64 De todos modos hay un punto que nadie, por enemigo que sea de Cluencio, dejará de admitirme: si consta que el tribunal fue comprado, lo fue o por Hábito o por Opiánico. Si demuestro que no lo fue por Hábito, pruebo que lo fue por Opiánico; y, si hago ver que lo fue por Opiánico, eximo a Hábito de culpabilidad [65]. Por eso, aunque he demostrado suficientemente que Hábito no tuvo ningún motivo para corromper al tribunal —de lo cual se deduce que fue Opiánico el corruptor— con
24 todo, conoced el último caso por separado. Y yo no voy a acudir a aquellos conocidos argumentos de tantísimo peso: que el corruptor fue quien peligraba de ser condenado, quien pasaba miedo, quien sólo de este modo esperaba salvarse y quien siempre se distinguió por su atrevimiento. Hay muchos argumentos como éstos; pero, teniendo un hecho nada dudoso sino evidente y manifiesto, no es necesaria la enumeración de cada uno de los argumentos.

65 Digo que fue entregada por Estacio Albio [66] al juez Gayo Elio Estayeno una considerable suma de dinero para sobornar al tribunal. ¿Hay alguien que lo niegue? A ti me dirijo, Opiánico, a ti, Tito Atio [67], que deploráis aquella condena, el uno con su elocuencia, el otro —sin decir nada— con su piedad de hijo.

[65] QUINT., V 10, 68, cita este pasaje como modelo de argumentación. BOYANCÉ, *op. cit.*, *Intr.*, pág. 29, lo analiza como un caso de sofisma ya que, si Opiánico fue culpable, Cluencio tampoco fue inocente. Parece, en efecto, que hubo un doble intento de corromper al tribunal.

[66] Es Opiánico padre cuya muerte ocurrida en el año 72 es ahora, en el 66, causa de acusación contra Cluencio.

[67] Ahora son Opiánico hijo y Tito Atio. Este último ha pronunciado el discurso de acusación.

Atreveos a negar que Opiánico entregó dinero al juez Estayeno; negadlo, negadlo —os digo— aunque sea mi turno[68]. ¿Por qué calláis? ¿Es que no podéis negar algo que vosotros habéis reclamado, algo que habéis confesado y que os habéis llevado? Entonces, en fin, ¿con qué cara mencionáis la corrupción del tribunal, cuando estáis confesando que de parte vuestra fue entregada una suma de dinero a un juez antes del juicio y que después del juicio le fue arrebatada?

¿Cómo, pues, ocurrió todo eso? Tomaré el hilo de un poco 66
más arriba, jueces, y pondré al descubierto de tal manera todos los hechos que durante mucho tiempo han permanecido ocultos en la obscuridad que os parecerá verlos con vuestros propios ojos. Vosotros, por favor, con esa misma atención con que me habéis escuchado hasta ahora, escuchad también lo que falta de mi discurso; cierto que no diré nada que pueda parecer indigno de esta reunión y de vuestro silencio, de vuestro interés y de vuestra atención.

Porque, tan pronto como Opiánico, una vez que Escamandro había sido acusado, comenzó a sospechar el peligro que le amenazaba, inmediatamente se dedicó a hacerse con la amistad de un hombre falto de recursos, temerario, ejercitado en la corrupción de tribunales y entonces juez; me refiero a Estayeno. Y, para comenzar, siendo Escamandro el acusado, fue tanto lo que obtuvo con dones y presentes que encontró en Estayeno un partidario más celoso de lo que requería la lealtad de un juez.

[68] Véase *Pro Rosc. Amer.* 73, donde Cicerón dice: «... cederé en mi derecho y... te concederé en esta causa lo que en otra no te concedería... aunque tenga yo la palabra podrás responderme o interrumpirme o preguntarme». Por estos dos pasajes vemos que el adversario sólo podía interrumpir y contradecir si el que estaba en el uso de la palabra se lo permitía.

67 Pero más tarde, cuando Escamandro fue absuelto sólo por el voto favorable de Estayeno y el patrono de Escamandro no se libraba ni siquiera a su propio parecer, creyó que había que recurrir a remedios más eficaces para asegurar su salvación. Entonces, para salvar su vida y su fortuna, comenzó a pedirle ayuda a Estayeno, como a hombre de la mayor agudeza para planear un hecho, de absoluta falta de escrúpulos para atreverse a ejecutarlo y de la más firme tenacidad para cumplirlo —cualidades que en parte tenía y en mayor parte simulaba tener—. Además no ignoráis, jueces, que hasta los animales, aconsejados por el hambre, vuelven generalmente al lugar donde han comido una vez.

68 Estayeno —el hombre en cuestión— dos años antes, habiéndose encargado de la causa de los bienes de Safinio en Atela[69], había dicho que con seiscientos mil sestercios compraría al tribunal. Habiéndolos recibido de su protegido, los hizo desaparecer y cuando acabó el juicio no se los devolvió ni a Safinio ni a los compradores de los bienes. Habiendo malgastado este dinero y no quedándole nada, no sólo para sus caprichos sino ni siquiera para lo necesario, decidió que debía volver a los mismos lucros y retenciones judiciales. Así que, viendo a Opiánico ya perdido y sin esperanzas por los dos juicios anteriores, lo reanimó en su decaimiento con sus promesas y le dijo que no desesperara de salvarse. Opiánico, por su parte, comenzó a rogarle que le mostrara la manera de comprar a un tribunal.

[69] El caso de Safinio debía de ser célebre en aquel tiempo. Para nosotros es totalmente desconocido. Al parecer se trata de un pupilo cuyos bienes fueron vendidos por su tutor. En cuanto al nombre «Atela», para unos es el *cognomen* de Safinio —«de Safinio Atela»— para otros es el nombre de la ciudad correspondiente —«de Safinio, en la ciudad de Atela».

Y Estayeno, tal como se ha sabido después por el mismo 69
Opiánico, dijo que no había nadie en toda la ciudad, fuera de él, que lo pudiera conseguir. Aun así al principio comenzó a poner inconvenientes porque —como decía— era candidato a la edilidad[70] al lado de hombres nobilísimos y le daban miedo la impopularidad y la malevolencia. Después, cediendo a los ruegos, comenzó por pedir una gran cantidad de dinero, luego se limitó a lo que se pudo reunir: mandó que se le llevaran a casa seiscientos cuarenta mil sestercios. Apenas le fue entregado este dinero —hombre de la más baja ralea— comenzó a darle vueltas a esta idea y a este pensamiento: que no había nada más útil para sus intereses que la condena de Opiánico; si era absuelto, o bien tendría que repartir aquel dinero entre los jueces o bien habría de devolvérselo a Opiánico; si era condenado nadie se lo reclamaría.

Así que discurre una salida singular. Y esto, jueces, que yo 70
os expongo como verdadero, lo creeréis más fácilmente si queréis examinar atentamente, a partir de un largo período de tiempo, la vida e inclinaciones de Gayo Estayeno; porque, por la opinión que se tiene de la conducta de cada uno, se puede pensar qué es lo que ha hecho y qué es lo que no ha hecho.
Siendo como era un hombre indigente, malversador, audaz, as- 26
tuto y pérfido, al ver depositada en su casa —donde todo era miseria y penuria— tanta cantidad de dinero, comenzó a volver su pensamiento hacia toda clase de maldades y engaños. «¿Se lo daré a los jueces? ¿Y yo qué sacaré si no es peligro e infamia? ¿No pensaré nada para que Opiánico haya de ser inevitablemente condenado? ¿Y qué pasaría —pues no hay nada

[70] La carrera política de Estayeno se vio truncada precisamente a raíz de estos hechos. Por otra parte es verosímil que, dados los gastos que suponía el proceso electoral y la misma edilidad, Estayeno se lanzara a buscar dinero. Véase la n. 17.

que no pueda ocurrir— si un azar cualquiera lo librase del peligro? ¿No habría que restituir? Así que demos un empujón al que se halla al borde del precipicio —se dijo— y acabemos con el que está ya perdido».

71 Toma la determinación de prometer dinero a algunos de los jueces menos serios y luego no dárselo; de este modo, como pensaba que los jueces graves darían espontáneamente una sentencia severa, con el engaño haría de los que eran más irreflexivos unos enemigos de Opiánico. Por eso, como hombre que lo hacía todo a destiempo y al revés, comienza por Bulbo. Viéndolo triste y aburrido porque ya hacía mucho tiempo que no había tenido ninguna ganancia, lo empuja suavemente y le dice: «¿Qué, Bulbo, no me ayudas un poco para que no nos resulten de balde los servicios que prestamos al Estado?» Él, en oyendo eso de «no de balde», contestó: «Te seguiré a donde quieras, pero ¿cuánto dinero llevas?» Entonces le promete cuarenta mil sestercios si Opiánico salía absuelto; al mismo tiempo le ruega que se dirija a aquellos otros con quienes tiene más costumbre de hablar; y el mismo preparador de todo este negocio le echa a Bulbo —como si lo rociara con él— a Guta[71].

72 Así no les pareció nada amargo a aquellos que habían encontrado en sus palabras el gusto de una pequeña esperanza. Ya habían pasado un día y otro día y el negocio se presentaba poco seguro; se echaba de menos un depositario que garantizase el dinero. Entonces Bulbo, con cara sonriente, se dirige a nuestro hombre y lo más suavemente que puede le dice:

[71] El pasaje contiene varios juegos de palabras: *bulbus* quiere decir «cebolla» y, como no era costumbre empezar la comida por la cebolla, Cicerón indica con ese nombre que Estayeno lo hace todo al revés. Estayeno es el «creador» y el «sazonador» de este negocio. En latín *conditor* puede derivar del verbo *condere* «fundar» y de *condire* «condimentar». Gutta, «gota», sería como la gota de aceite perfumado que se le añade a Bulbo.

«¡Hola, Peto! —pues Estayeno se había escogido este sobrenombre sacado de los retratos de la familia Elia temiendo que, si se ponía el de Ligur[72], parecería que usaba el nombre de su pueblo y no el de su linaje— sobre aquello de que me hablaste, me preguntan que dónde está el dinero». Entonces aquel grandísimo impostor[73] cebado en las ganancias judiciales, que ya estaba como encobando con la esperanza y el corazón aquellos dineros que tenía bien guardados, frunce el ceño —recordad su fisonomía y aquellos trazos falsos y simulados de su rostro— y como quiera que todo él estaba hecho de engaño y mentira, y además aquellos vicios que tenía de nacimiento los había sazonado con la ciencia y el arte de la malicia, asegura rotundamente que Opiánico lo ha traicionado y aduce como prueba que, habiendo de votar todos públicamente, su voto será de condena.

Se había extendido en el tribunal la voz de que entre los 73 27
jueces se había hecho cierta mención de dinero. La cuestión ni se había mantenido tan oculta como era preciso ni estaba tan al descubierto como convenía que lo estuviera por el interés del Estado. En medio de esta obscuridad y esta duda general Canucio, hombre experto, que se había olido alguna cosa y sospechaba que Estayeno había sido comprado, aunque creía que el propósito aún no se había llevado a efecto, decidió de-

[72] Por lo que se ve, Estayeno era natural de Liguria. No se sabe cómo se introdujo en la familia Elia. Ésta estaba dividida en dos ramas, una llevaba el sobrenombre «Elia» y otra «Ligur». Estayeno adoptó el primero, pues el segundo hubiera recordado su origen extranjero. Además —según Catón—, los ligures pasaban por «iletrados» y «embusteros». Cic., *Brut.* 241, dice: «Gayo Estayeno, quien se había adoptado por sí mismo y de 'Estayeno' se había hecho 'Elio'...»

[73] En latín dice *plănus* que es una transcripción del griego *plános* «vagabundo», «charlatán», «impostor». Gel., *N. A.* XVI 7, 10, da *sycophanta* como equivalente de *plănus.* Véase Hor., *Epist.* I 17, 58; Petr., 82.

cir de repente: «Se acabó el hablar»[74]. En aquel momento Opiánico no pasó gran miedo; creía que Estayeno lo había resuelto todo.

74 A la deliberación final iban a ir treinta y dos jueces. Con dieciséis votos se podía conseguir la absolución[75]. Cuarenta mil sestercios, repartidos a cada uno de los jueces, habían de hacer un número tal de votos que Estayeno, con la esperanza de mayores ganancias, añadiría como coronamiento el suyo, que haría el diecisiete. Hasta el azar quiso también entonces —ya que esto había sucedido inesperadamente— que el mismo Estayeno no estuviera allí; estaba defendiendo no sé qué causa ante un juez. Eso no le importaba a Hábito ni tampoco a Canucio, pero sí a Opiánico y a su abogado Lucio Quincio; éste, que era entonces tribuno de la plebe, le armó un gran escándalo a Gayo Junio, presidente del tribunal, con el fin de que no se procediera a la votación sin Estayeno; y, pareciéndole que esto sucedía por una intencionada negligencia de los mensajeros oficiales, él mismo se marchó del juicio público al juicio privado donde pleiteaba Estayeno y, en virtud de su potestad, mandó que se suspendiera el juicio; él mismo condujo a Estayeno hasta su asiento.

75 Se levantan para votar después que Opiánico, usando de un derecho entonces vigente[76], ha dicho que quería que la vo-

---

[74] Con estas palabras un oficial *(praeco)* del tribunal solía señalar que los debates habían acabado y que se pasaba a deliberar. Aquí parece que Canucio renuncia a su derecho de contestar para abreviar la duración del proceso y pronuncia las palabras que debía decir el oficial. Véase Ps. Ascon., *In Verr.* I 56: «Fue costumbre de los antepasados poner fin al discurso diciendo: «He terminado» *(Dixi)*. Igualmente, terminado el discurso de ambas partes, el oficial *(praeco)* solía pronunciar: «Han acabado de hablar» *(Dixerunt)*.

[75] En caso de que los votos quedaran en empate, se daba por absuelto al reo. Véase, a este respecto, lo que cuenta el mismo Cic., *Fam.* VII 3.

[76] Véase más arriba, § 55, n. 57.

tación fuera pública; de este modo Estayeno podría saber cuánto debía a cada uno. Había jueces de diversas clases; los que se habían vendido por dinero eran pocos, pero todos estaban enojados. Así como aquellos que suelen vender el voto en el Campo de Marte [77] acostumbran a ser los más acérrimos enemigos de los candidatos cuyo dinero piensan que ha sido retenido, así los jueces de este grupo habían ido ahora a la votación hostiles al acusado. Los demás lo creían culpable sin atenuantes; pero esperaban el voto de quienes —según pensaban— se habían vendido; por ellos, a su parecer, podrían establecer por quién había sido sobornado el tribunal. ¡Y hete aquí 28
que el sorteo hace que los primeros en votar deban ser Bulbo, Estayeno y Guta! Era grande la expectación general por saber qué sentencia pronunciarían aquellos jueces sin personalidad y corruptos. Y todos ellos, sin la menor vacilación, votaron por la condena.

Entonces les entró a los jueces un escrúpulo y hasta cierta 76
duda sobre lo que había pasado. A continuación los hombres prudentes, los que venían de la antigua escuela de jueces, que no podían absolver a un hombre tan culpable, pero que tampoco querían condenar de primera instancia y sin que se hubiera aclarado aquel hecho a quien llevaba sobre sí la sospecha de haber sido víctima de una corrupción por dinero, votaron que hacía falta una más amplia información [78]. Por otra parte algunos hombres graves —que decidieron que lo que había que considerar era con qué conciencia obraba cada uno— aun cuando los otros votaron conforme a justicia después de haber recibido dinero, ellos, a pesar de todo, creían que debían man-

[77] El Campo de Marte era el lugar donde se celebraban los comicios en los cuales se elegían los magistrados del pueblo romano.

[78] Por lo tanto depositaron en las urnas de votación sus tablillas con las iniciales *N L* (NON LIQVET = «no está claro»).

tenerse en sus opiniones anteriores; así que votaron por la condena. Sólo hubo cinco que absolvieron a vuestro inocente Opiánico, ya sea por ignorancia, por compasión, por efecto de alguna sospecha o llevados de intereses particulares.

77 Condenado Opiánico, inmediatamente Lucio Quincio, un ardiente demagogo que tenía por costumbre recoger todos los vientos de los rumores y de las asambleas del pueblo, creyó que se le había presentado la ocasión de medrar gracias a la impopularidad de los senadores porque consideraba que los tribunales de justicia constituidos por este orden ya no eran del agrado del pueblo [79]. Se tienen hasta dos asambleas llenas de pasión y de dureza; el tribuno de la plebe vociferaba que los jueces habían aceptado dinero por condenar a un acusado inocente; decía que eso afectaba a los intereses de todos, que no había ninguna clase de justicia, que nadie que tuviera a un hombre adinerado por enemigo podía estar seguro [80]. Los que ignoraban todo este asunto, como no habían visto nunca a Opiánico y se pensaban que era un hombre excelente y lleno de virtud que había sido condenado por el dinero, conmovidos por la sospecha, comenzaron a poner el asunto sobre el tapete y a reclamar que se revisara toda aquella causa.

78 Fue precisamente entonces cuando Estayeno, requerido por Opiánico, se dirigió ya de noche a casa de Tito Anio, un hombre de lo más honrado e íntimo amigo mío. Lo demás es ya bien conocido de todos: cómo Opiánico le habló del dinero; cómo el otro le dijo que se lo devolvería; cómo toda aquella conversación fue escuchada por unos hombres de bien que en

---

[79] Véase en el § 61 la n. 63.

[80] Esta misma idea del poder del dinero sobre los tribunales la expone el orador en *Verr.* I 1: «Se ha extendido la opinión... de que, con estos tribunales de que ahora disponemos, ningún hombre adinerado, por culpable que sea, puede ser condenado».

ese momento estaban escondidos expresamente allí cerca[81]; cómo la intriga fue descubierta y puesta de manifiesto en público foro y cómo todo el dinero le fue bruscamente arrebatado
a Estayeno. Al papel representado por este tal Estayeno y que 29
el pueblo conocía ya y se sabía muy bien ninguna sospecha infamente le caía mal; quienes asistían a la asamblea del pueblo no descubrían que se había quedado con el dinero prometido en favor del acusado; tampoco se lo explicaba nadie. Caían en la cuenta de que durante el juicio se había hecho mención de dinero, oían contar que un acusado inocente había sido condenado, veían que lo había sido por el voto de Estayeno; pensaban que no lo había hecho gratuitamente porque lo conocían. La misma sospecha recaía sobre Bulbo, Guta y algunos otros.

Admito, pues —porque ahora ya lo puedo admitir sin peli- 79
gro, sobre todo en este lugar— que, como no sólo la vida de Opiánico sino también su nombre habían sido ignorados del pueblo hasta ese momento, como, por otra parte, parecía algo indignante que un hombre inocente hubiera sido víctima del poder del dinero, como además esta sospecha se veía incrementada por la maldad de Estayeno y por la falta de dignidad de algunos jueces que eran como él, como, por otro lado, la causa era defendida por Lucio Quincio, hombre no sólo revestido de un gran poder sino hábil en inflamar los sentimientos del pueblo, por todo eso —digo— se suscitó contra aquel proceso el odio más encendido y un descrédito total. Y recuerdo que entonces, cuando las llamas de ese fuego eran todavía recientes, Gayo Junio, el presidente de aquel tribunal, se vio precipitado en ellas; y aquel hombre que había sido edil y que en la opinión de todos era tenido por pretor[82], no tras un debate

---

[81] Este hecho lo recuerda Cic., *Top.* 75.

[82] La función de *iudex quaestionis,* esto es, de presidente de un tribunal solía emplazarse entre la edilidad y la pretura. Vemos casos como el de César (Suet., *Caes.* XII) y el de Viselio Varrón (Cic., *Brut.* 264).

sino por el griterío de la gente, se vio apartado del foro e incluso de la ciudad.

80 Y no me sabe malo que sea hoy y no en aquellos tiempos cuando defiendo la causa de Aulo Cluencio. Porque la causa sigue siendo la misma y de ningún modo puede cambiarse, pero la malicia y el odio de aquellos momentos han cedido; de modo que lo que hubo de malo entonces no nos estorbará y lo que hubo de bueno en la causa nos servirá. En consecuencia me doy cuenta de cómo se me escucha, no sólo por aquellos a quienes corresponde la admninistración de justicia y el poder sino también por los que sólo pueden opinar. Pero, si fuera entonces cuando yo hablara, no sería escuchado, no porque la causa fuera diferente —que sería la misma— sino porque los
30 tiempos serían otros. Vedlo también por esto. ¿Quién entonces se habría atrevido a decir que Opiánico habia sido condenado porque era culpable? ¿Quién se atreve a negarlo ahora? ¿Quién entonces habría podido acusar a Opiánico de haber intentado corromper al tribunal con dinero? ¿Quién puede negarlo en estos momentos? ¿A quién le habría sido permitido entonces demostrar que Opiánico no fue acusado sino cuando ya había sido condenado en dos juicios anteriores recientes? ¿Quién hay hoy que intente refutarlo?

81 Así pues, dejando a un lado ese odio que el paso del tiempo ha mitigado, contra el cual se alzó mi discurso y al que vuestra honradez y vuestra justicia han mantenido lejos de la investigación de la verdad, ¿qué otra cosa queda en este proceso?

Consta que durante el juicio corrió el dinero; lo que se busca es de dónde salió, si del acusador o del acusado. Esto es lo que dice el acusador: «En primer lugar yo lo acusaba de crímenes gravísimos de modo que el dinero no hacía falta para nada; en segundo lugar presentaba a un hombre ya condenado de manera que ni con dinero podía ser librado; finalmente, aun cuando hubiera sido absuelto, no obstante toda mi fortuna ha-

bría quedado a salvo». ¿Qué responde el acusado? «En primer lugar me asustaban la cantidad y la atrocidad de las acusaciones; después, una vez condenados los Fabricios por complicidad con mi crimen, me sentía también condenado; finalmente había llegado a tal extremo que la situación de mi fortuna dependía del resultado de un solo juicio».

Entonces, puesto que aquél tenía muchos e importantes 82
motivos para sobornar al tribunal y éste ninguno, búsquese la procedencia del dinero en cuestión. Cluencio ha llevado su libro de cuentas [83] con la mayor escrupulosidad. Y esta costumbre tiene la ventaja de que no puede pasar desapercibido nada de cuanto se añade o se quita al patrimonio familiar. Hace ocho años [84] que esta causa está siendo sometida a vuestro examen, hace ocho años que todo lo referente a esta cuestión es estudiado, discutido e investigado según sus cuentas y las de los otros; y en todo ese tiempo no encontráis ningún indicio de dinero pagado por Cluencio. ¿Qué? El dinero pagado por Albio ¿tendremos que olfatearlo yendo tras sus huellas o podremos llegar, bajo vuestra guía, hasta el mismo cubil donde se esconde? Están retenidos en un solo lugar seiscientos cuarenta mil sestercios, se los retiene en casa de un hombre extraordinariamente audaz, en casa de un juez; ¿qué más queréis?

«Pero Estayeno no fue escogido por Opiánico sino por 83
Cluencio, para sobornar al tribunal». ¿Por qué, cuando se procedía a la votación, Cluencio y Canucio consentían que él no estuviera presente? ¿Por qué, cuando daban paso a la delibera-

[83] Sobre el uso frecuente de las *tabulae* en los procesos puede verse Quint., V 5, 1-2. Sobre el crédito que merecían estos libros de cuentas véase Cic., *Verr.* I 61: «Demuestra por tus libros de cuentas o los de tu padre que has comprado una sola (de las pinturas) y me daré por vencido».

[84] Desde el año 74 en que Opiánico padre había sido condenado. Véase § 1, n. 1.

ción [85], no requerían la presencia del juez Estayeno en cuyas manos habían puesto el dinero? Era Opiánico el que se lamentaba, era Quincio el que lo reclamaba allí; en virtud de su potestad de tribuno de la plebe se consiguió que no se hiciera la votación sin estar Estayeno. «Pero él votó por la condena». Sí, pero votó por la condena como una garantía para Bulbo y los otros, para que vieran que había sido traicionado por Opiánico. En consecuencia, si resulta que de su parte existe un motivo para sobornar al tribunal, si hay un dinero pagado, si hay un Estayeno y, en fin, toda clase de engaños y osadías y del lado de mi defendido hay dignidad, una vida honrada, ninguna sospecha de dinero ni ningún motivo para sobornar al tribunal, permitid que, hecha la verdad y desvanecido todo error, la infamia de aquelllos hechos vergonzosos pasen al lado donde ya están las otras maldades, que la malevolencia se aparte de una vez de un hombre en el cual —como veis— la culpa nunca ha tenido cabida.

31 84 «Es que el dinero se lo dio Opiánico a Estayeno, no para sobornar al tribunal sino intentando llegar a una reconciliación». ¿Tú, Atio, hombre de tanta cordura, de tanta práctica y tanta experiencia, puedes decir eso? Dicen que el hombre más sabio es aquel que adivina por sí mismo lo que le va a hacer falta; le sigue inmediatamente el que sabe aceptar las buenas ideas de otro [86]. En cuanto a los necios ocurre al contrario. Pues es menos necio aquel a quien no se le ocurre nada que quien aprueba las necias ocurrencias de otro. Total que Estayeno, cuando el hecho era todavía reciente, cuando casi se veía ahogado, dio curso a esa fábula de la amistosa reconciliación,

---

[85] Recuérdese que fue Canucio quien pronunció la palabra *dixerunt*, «se acabó el hablar». Véase el § 79 y la n. 75.

[86] El texto parece inspirado en HES., *Trab.* 293 y ss.: «el mejor es el que todo lo piensa por sí mismo y el bueno el que se fía de quien bien le aconseja».

sea que la inventara él mismo sea que —como se decía entonces— fuera aconsejado por Publio Cetego[87].

Porque bien podéis acordaros de que ésta fue entonces la 85
comidilla de la gente: Cetego, porque odiaba a este individuo y no quería que su maldad tomara parte en los negocios públicos, porque veía que no podía ser absuelto un hombre que había confesado haber recibido —siendo juez— a escondidas y de una manera irregular dinero del acusado, le había dado un consejo muy poco leal. En esto, si Cetego no fue honrado, me parece que quiso deshacerse de un adversario[88]. Pero, si el motivo era que Estayeno no podía negar que había cobrado dinero, si, por otra parte, no había nada más peligroso ni más denigrante que confesar para qué, entonces el consejo de Cetego no es censurable[89].

Pero una fue la causa de Estayeno entonces y otra es la 86
tuya ahora, Atio. Para él, que se veía apremiado por los hechos, cualquier cosa que dijera sería más honrosa que confesar lo que había pasado; en cambio me maravilla que tú nos vuelvas ahora con aquella misma comedia que entonces fue objeto de risa y de rechazo. Pues ¿cómo podía entonces Cluencio hacer las paces con Opiánico y cómo con su madre? Constaban

[87] Este final de párrafo contiene no pocas alteraciones en los códices. Seguimos íntegramente la lectura ofrecida por CLARK.

[88] Es posible que en ese tiempo Estayeno y Cetego fueran candidatos rivales a la edilidad. Recuérdese que en el § 69 ha dicho que «era candidato a la edilidad al lado de hombres nobilísimos».

[89] Publio Cornelio Cetego, hombre de deplorable vida privada, fue primero enemigo de Sila —quien lo proscribió—. Luego, traicionando a sus amigos, hizo las paces con el dictador. A pesar de su bajeza moral, gracias a su habilidad y a su elocuencia, llegó a tener cierto renombre ante el senado y ante el pueblo. CIC., *Parad.* 40, lo califica de «hombre no muy recomendable *(homini non probatissimo)*. En *Brut.* 178, nos dice que «hablaba bien de política» *(satis suppeditabat oratio)* «porque estaba muy impuesto en ella» *(totam tenebat... penitusque cognoverat)*.

en los registros públicos los nombres del acusado y del acusador; habían sido condenados los Fabricios; ni podía escapar Albio, aunque fuera otro el acusador, ni Cluencio renunciar a la acusación sin caer en la ignominia de ser tenido por calumniador.

32 87 ¿O es que intentaba una connivencia? Porque eso ya es una forma de corrupcion del tribunal. Pero para eso ¿qué necesidad había de un juez intermediario? Y, en general, ¿por qué tenía que hacerse todo ese asunto por medio de Estayeno, hombre completamente extraño al uno y al otro, completamente despreciable y deshonrado, antes que por medio de algún hombre de bien, amigo e íntimo de los dos? Pero ¿por qué lo discuto más, como si fuera un asunto obscuro, cuando el mismo dinero que se le entregó a Estayeno indica, por su cantidad y por su importe, no sólo el volumen sino también la finalidad de la operación? Digo que deberían haber sido comprados diez y seis jueces para que Opiánico fuera absuelto y que fueron llevados a Estayeno seiscientos cuarenta mil sestercios. Si, como tú dices, fue para obtener una reconciliación, ¿a qué viene este aumento de cuarenta mil sestercios? Pero si, como decimos nossotros, fue para que tocasen cuarenta mil sestercios a cada uno de los diez y seis jueces, ni Arquímedes hubiera podido repartir mejor[90].

88 «Pero —decís— se han dado muchísimos veredictos declarando que Cluencio había sobornado al tribunal»[91]. Antes bien hasta ahora nunca en absoluto esta cuestión como tal ha sido

[90] Precisamente Cicerón, siendo cuestor en Sicilia, descubrió la tumba de Arquímedes el año 75 a. C.

[91] Como fácilmente se echa de ver, se trata de una objeción de la parte contraria que el orador finge y que, en el curso de una declamación, se descubre como tal por la sola inflexión de la voz. No ocurre así en la simple lectura del texto. Por eso en la traducción hemos encerrado la frase entre comillas y hemos añadido el inciso «—decís—», que no figuran en el original latino.

objeto de un juicio. Se ha hablado mucho de ese asunto, ha sido largamente debatido, pero hoy es la primera vez que la causa ha sido defendida, hoy es la primera vez que la verdad, confiando en estos jueces, ha alzado la voz contra la malevolencia. Pero esos numerosos veredictos de que hablan, ¿cuáles son? Porque yo me aseguré contra cualquier ataque y me preparé tan bien que podía demostrar que las sentencias que se dice que fueron dictadas más tarde en relación a aquel primer juicio, unas se parecieron más a un derrumbamiento o a una tempestad que a una sentencia o a una decision jurídica, otras no valen nada contra Hábito, otras incluso le son favorables y otras son de tal naturaleza que jamás han sido llamadas sentencias ni consideradas como tales.

Ahora yo, jueces, más por atenerme a la costumbre que 89
porque vosotros no lo hagáis espontáneamente, os voy a pedir que, mientras trato de cada una de estas sentencias, me escuchéis con atención. Se condenó a Gayo Junio, que había sido 33
el presidente de aquel tribunal; añádase también, si se quiere, que fue condenado siendo presidente del tribunal. Ni con la causa ni tampoco con la ley tuvo el tribuno de la plebe el menor miramiento. En un momento en que no era lícito sacarlo del tribunal para ninguna otra función pública, en ése precisamente fue arrastrado ante un tribunal[92]. Pero ¿ante qué tribunal? Porque vuestros semblantes, jueces, me invitan a deciros ya francamente lo que había pensado que debía guardar en silencio.

[92] La presidencia del tribunal que desempeñaba Junio no era una verdadera magistratura sino una delegación de parte de los poderes del pretor y probablemente, según la ley, se le podía acusar antes de que su delegación expirase. Sin embargo aquí Cicerón considera un atentado contra la ley la falta del respeto y miramiento que se debían a Junio, aunque no fuera más que por costumbre.

90 Pues ¿qué? ¿Al fin y al cabo fue aquello un tribunal, un debate o un juicio? Creeré que lo fue. Que diga hoy cualquiera de los que formaban parte de aquella multitud excitada, a la que entonces se dio gusto, por qué razón tuvo que defenderse Junio; cualquiera a quien se haga esta pregunta responderá que fue por haber cobrado dinero, por haber llevado a la perdición a un inocente. Esto es lo que piensa la gente. Pero, si fuera así, debió haber sido acusado en virtud de la ley por la que es acusado Hábito [93]. Pero era en virtud de esa ley como él mismo instruía las causas. Quincio habría esperado unos cuantos días. Pero ni quería hacer la acusación como un simple particular ni cuando ya se hubiera calmado la malevolencia. Ya veis, pues, que el acusador había puesto toda su esperanza no en la causa sino en la ocasión y en su cargo.

91 Reclamó una multa. ¿En virtud de qué ley? Porque Junio no había jurado cumplir la ley [94] —cosa que a nadie se le ha considerado como delito— y porque Gayo Verres, pretor urbano, hombre respetable y escrupuloso [95], no reflejaba el sorteo de jueces suplentes en el registro que entonces se presentaba todo lleno de borraduras [96]. Por estas razones fue condenado

[93] Junio, como prevaricador, debía haber sido citado ante el mismo tribunal que condenó a Opiánico por envenenador. Recuérdese que, entre los romanos, para cada clase de delitos había una ley especial. El acusador, al entablar el pleito, decía en virtud de qué ley atacaba al acusado. El pretor enviaba el proceso al tribunal que debía aplicar dicha ley. Había, pues, un tribunal especial para cada clase de causas. Había, sin embargo, tribunales competentes en diversos asuntos. Por ejemplo, uno solo juzgaba a los envenenadores, a los falsarios y a los jueces prevaricadores.

[94] Debía hacer un juramento particular de aplicar la ley propia de este proceso.

[95] Dicho con ironía, pues Verres —como es conocido— fue acusado de concusión por el mismo orador en el año 70 a. C.

[96] A este caso se refiere Cicerón en la acusación contra Verres que acabamos de nombrar. *Verr.* I 157-158. Las versiones de los dos pasajes no coinciden del todo.

Gayo Junio, jueces, por unas razones tan triviales y tan inconsistentes que jamás se debieron haber llevado ante un tribunal. Y así fue vencido, no por el peso de la causa sino por el de las circunstancias.

92 34 ¿Éste es el juicio que, a vuestro entender, va a perjudicar a Cluencio? ¿Por qué razón? Si Junio no había efectuado el sorteo legal o si alguna vez no había prestado juramento según una ley, ¿por eso, con su condena, se estaba juzgando algo respecto de Cluencio? «No —dice— sino que fue condenado en virtud de aquellas leyes porque había delinquido contra otra ley»[97]. ¿Los que declaran eso pueden sostener a la vez que aquello fue un verdadero juicio? «En consecuencia —dice él— por eso precisamente el pueblo romano se mostró entonces enemigo de Gayo Junio, porque la gente creía que, por medio de él, había sido sobornado aquel tribunal». ¿Así pues en este tiempo la causa ha cambiado? ¿Es diferente ahora el hecho, es diferente el proceso de aquel juicio, es diferente el carácter de todo el asunto al de entonces? No creo que haya podido cambiar nada de todo aquello que pasó.

93 ¿Entonces cuál es la causa de que hoy nuestra defensa se escuche con tanto silencio y entonces le fuera arrebatada a Junio la facultad de defenderse? Porque entonces, en torno a la causa, no había sino hostilidad, error, desconfianza y asambleas cotidianas, convocadas por espíritu de sedición y dema-

[97] El adversario parece decir: a Junio se le acusó de no haber prestado el juramento y por no haber sorteado a los jueces suplentes, sin embargo se le condenó por haberse dejado sobornar por Cluencio. Cicerón responde que esta forma de juzgar es injusta ya que cada tribunal sólo puede juzgar sobre los delitos que le competen. Con todo, el procedimiento de imputar al acusado, por parte del acusador, toda clase de delitos ajenos a la causa parece que era frecuente. El mismo Cicerón, para justificar la condena de Opiánico, cita muchos delitos extraños al envenenamiento, que es de lo que fue acusado por Cluencio. Véase J. B. Calvo, *op. cit.*, pág. 287, n. 1.

gogia. El acusador era un tribuno de la plebe, el mismo en las asambleas y en los bancos del tribunal; y se presentaba ante el tribunal, no sólo después de una asamblea sino con toda la asamblea. Esas gradas de Aurelio[98], nuevas entonces, parecían construidas para servir de teatro a aquel juicio; cuando el acusador las había llenado de gente excitada ya no había posibilidad, no sólo de hablar en favor del acusado, sino ni siquiera de ponerse en pie.

35 94 No hace mucho que en el tribunal de mi colega Gayo Orquivio[99] los jueces no quisieron señalarle plazo a Fausto Sila[100] acusado de retención de dinero del Estado; no porque pensasen que el caso de Sila quedaba fuera de la ley o que una causa sobre los dineros del Estado era francamente despreciable sino porque creyeron que, siendo el acusador un tribuno de la plebe, no podría discutirse en plan de igualdad. ¿Qué comparaciones estableceré? ¿Compararé a Sila con Junio o a este tribuno de la plebe con Quincio o unas circunstacias con otras? Sila tenía una enorme fortuna, muchísimos parientes, afines, amigos y clientes; al contrario estos recursos, en el caso de Junio, eran escasos y poco importantes, buscados y adquiridos a costa del propio trabajo. El tribuno de la plebe de quien hablo es moderado, digno, no sólo no sedicioso sino adversario de

98 Esas gradas son seguramente la «escalinata Aurelia» de que se habla en el discurso *Pro Flacco* 66. Allí estaba también emplazado el tribunal Aurelio que se nombra en el discurso *Pro Sestio* 34. El adjetivo *novi* nos inclina a pensar que la escalinata en cuestión pudo deberse a Marco Aurelio Cota que fue cónsul el año 74 a. C.

99 Gayo Orquivio era pretor, igual que Cicerón, y presidía las causas relativas al peculado como se dice claramente después en el § 147.

100 Fausto Sila es el hijo del dictador, que heredó de su padre una inmensa fortuna. Para defenderla tuvo que hacer frente a numerosos ataques. En el discurso *De leg. agr.* I 12 dice: «... pero de donde piensan sacar mayor cantidad de dinero es de Fausto».

quienes lo son; aquél, en cambio, era áspero, agresivo, hombre agitador y turbulento. Los momentos actuales transcurren tranquilos y pacíficos; aquéllos estaban conmovidos por todas las tempestades del odio. Estando las cosas así, no obstante, en el caso de Fausto, aquellos jueces decidieron que el acusado se encontraba en inferioridad de condiciones al defender su causa porque su adversario, además del derecho de acusador, tenía la suprema fuerza de su potestad.

Vosotros, jueces, habéis de examinar con atención —como 95
corresponde a vuestra sabiduría y a vuestra cultura— y considerar bien a fondo esta razón, esto es, qué mal, qué gran peligro puede acarrearnos a cada uno de nosotros el poder de los tribunos, sobre todo cuando está encendido el odio y convocadas sediciosamente las asambleas del pueblo. ¡Por Hércules! En los mejores tiempos, cuando los hombres no se amparaban en la agitación demagógica del pueblo sino en la dignidad y la inocencia, a pesar de todo, ni Publio Popilio [101] ni Quinto Metelo [102], hombres ilustres y eminentes, pudieron resistir al poder de los tribunos; mucho menos en los momentos actuales, con nuestras costumbres y nuestros magistrados, podríamos estar seguros sin vuestra sabiduría y sin la ayuda de los tribunales.

Por tanto, jueces, aquel juicio no se pareció a un juicio; no 96
fue tal. En él no hubo moderación alguna, no se observaron el uso y la tradición ni se pronunció la defensa de la causa; aque-

---

101 Publio Pupilio —cónsul el año 132 a. C.— mostró gran pasión contra los partidarios de Tiberio Graco con lo que se atrajo el odio de los demócratas. Gayo Graco, en 122, hizo que se le condenara al destierro. Fue un aceptable orador.

102 Es Quinto Metelo Numídico. Siendo censor actuó enérgicamente contra el tribuno Saturnino. Fue el único que se opuso con entereza a sus pretensiones y prefirió marchar al destierro antes que pagar la multa de veinte talentos que se le impuso. GEL., I 6, lo cita como censor competente y hombre dotado de gran elocuencia.

llo fue un acto de violencia y, como he dicho muchas veces, una especie de catástrofe y de tempestad o lo que se quiera, antes que un juicio, un debate o una investigación. Y si hay alguien que piensa que aquello fue un juicio y cree que es preciso atenerse al principio de las cosas juzgadas, no obstante ha de separar esta causa de aquélla. Porque a Junio, sea por no haber prestado el juramento legal sea por no haber hecho el sorteo de los jueces suplentes como manda la ley, se dice que se le demandó el pago de una multa; pero el caso de Cluencio no puede relacionarse, bajo ningún aspecto, con las leyes por las que le fue exigido el pago de una multa a Junio.

97 «Pero también fue condenado Bulbo». Y añade que «por un delito de lesa majestad» [103], para que se comprenda que este proceso no tiene ninguna relación con aquél. «Pero se le reprochó el mismo cargo». De acuerdo, pero también se puso en evidencia, por una carta de Gayo Cosconio y por el testimonio de muchos otros, que había intentado sublevar a una legión en Iliria; esa acusación correspondía propiamente a aquel tribunal y el asunto caía bajo la ley de traición. «Pero fue este delito el que más le perjudicó». Eso es ya pura adivinación y, si vale servirse de ella, ten cuidado, no sea que mi conjetura esté mejor fundada. Porque lo que yo pienso es que Bulbo fue llevado ante el tribunal teniendo ya la fama de hombre perdido, infame, malvado y deshonrado por un sin fin de ignominias y que por eso fue más fácilmente condenado. Tú me escoges, de toda la causa de Bulbo, lo que más te conviene con el fin de poder decir que eso es lo que motivó la decisión de los jueces.

[103] El crimen de «traición» o de «lesa majestad» consistía en «disminuir, esto es, desvirtuar la dignidad, el honor o el poder del pueblo o de aquellos a quienes el pueblo había conferido el poder». Quien lo cometía era castigado con la confiscación de todos los bienes. Véase H. Grose, *op. cit.*, «Intr.», pág. 213.

Por lo tanto este juicio de Bulbo no debe perjudicar más a 98 36
nuestra causa que aquellos dos juicios que ha recordado el acusador, los de Publio Popilio y Tiberio Guta, quienes hubieron de defenderse de una acusación de soborno, y fueron acusados por unos hombres que, a su vez, habían sido condenados por soborno. Yo creo que estos últimos fueron rehabilitados, no por haber probado que los otros dos habían cobrado dinero a cambio de su voto en el juicio, sino porque demostraron a los jueces que, habiendo acusado a otros del mismo crimen que ellos habían cometido, debían tener la recompensa señalada por la ley[104]. Por eso creo que nadie tiene dudas de que aquella condena por soborno no puede, bajo ningún aspecto, ser relacionada con la causa de Cluencio y con la sentencia que vosotros habéis de dar.

¿Y qué diré de la condena que recayó sobre Estayeno? No 99
digo en este momento, jueces, lo que no sé si es conveniente decir, que fue condenado de lesa majestad. No leo los testimonios de hombres muy honorables, los cuales fueron pronunciados contra Estayeno por quienes sirvieron a las órdenes del ilustre Mamerco Emilio[105] como lugartenientes, prefectos y tribunos militares. Sus testimonios evidencian que fue princi-

---

[104] Esta recompensa consistía en la total rehabilitación —excepto en lo que se refería al pago de las multas— de la persona que, convicta ella misma del delito de corrupción, consiguiera que otra lo fuera también por el mismo delito. Véase H. Grose, *op. cit.*, «Intr.», pág. 213. Cicerón da a entender aquí que ya estaba en vigor aquella cláusula que más tarde se recogerá en la *Lex Iulia de ambitu*: «según esta ley, el condenado, si demuestra el delito de otro, será rehabilitado totalmente, aunque no recibirá el dinero» (Modest., *fr. Dig.* XLVIII 14, 2).

[105] Los códices escriben *M. Aemilio*. Como *M.* es la abreviatura de «Marco», con este nombre se querría indicar a «Marco Emilio Lépido» al cual, sin embargo, no puede referirse Cicerón. El humanista italiano Manucio corrigió *M.* por *Mam.* —que es la abreviatura de «Mamerco»— y los editores modernos han seguido sin vacilar esta corrección.

palmente obra suya la revuelta que, siendo él cuestor, se produjo en el ejército. Tampoco leo los testimonios que se dieron sobre los seiscientos mil sestercios que cobró con motivo del proceso de Safinio [106] y que, como después en el de Opiánico, él se calló e hizo desaparecer.

100 Paso por alto estos hechos y muchos otros que fueron citados en el proceso contra Estayeno; una cosa digo, que Publio y Lucio Cominio [107], caballeros romanos, hombres honorables y elocuentes, mantenían con Estayeno —a quien acusaban— la misma controversia que yo mantengo ahora con Atio. Los Cominio decían lo mismo que digo yo, que Estayeno había recibido dinero de Opiánico para sobornar al tribunal; Estayeno decía que lo había recibido para obtener una reconciliación.

101 Daban risa esta reconciliación pretendida por él y el papel que hacía de buena persona; igual pasaba con las estatuas doradas que había hecho poner en el templo de Juturna con una inscripción que decía que «unos reyes habían sido reconciliados por él» [108]. Se atacaban todos sus fraudes y engaños, se ponía al descubierto su vida dedicada por entero a acciones como éstas, se daban a conocer la miseria que reinaba en su casa y las ganancias que obtenía en el foro, no se creía en este mensajero venal de la paz y la concordia. Por eso, en aquella ocasión, Estayeno —que se defendía con los mismos argumentos con que se defiende Atio— fue condenado.

---

[106] El asunto de Safinio ha sido tratado por Cicerón en el § 68. Véase la n. 70.

[107] De Publio Cominio habla Cicerón en *Brut.* 271: ... «Publio Cominio de Espoleto, bajo cuya acusación yo defendí a Gayo Cornelio; tenía un modo de hablar armónico, apasionado y fácil».

[108] Juturna —según unas leyendas diosa, según otras ninfa— era muy venerada por los romanos y tenía un templo en el Campo de Marte. De los reyes y de la inscripción que aquí se mencionan no sabemos nada más, ni por Cicerón ni por ningún otro autor.

Los Cominio, que sostienen lo que nosotros hemos sosteni- 102
do en todo el proceso, ganaron la causa. Por eso, si con la condena de Estayeno quedó sentenciado que Opiánico quiso sobornar al tribunal, que Opiánico dio dinero a uno de los jueces para comprar los votos y si, habiéndose establecido que el culpable es o Cluencio u Opiánico, no se encuentra el menor rastro de que Cluencio haya dado dinero a un juez, mientras que el dinero de Opiánico fue recuperado del poder de un juez después del veredicto, ¿puede caber alguna duda de que aquella condena de Estayeno, no sólo no va contra Cluencio sino que confirma fuertemente nuestra causa y nuestra defensa?

Así que hasta ahora sólo veo que el proceso de Junio es de 103 37
tal especie que antes creo que lo hemos de llamar asalto revolucionario, acto de violencia de la multitud y ataque de la potestad tribunicia que verdadero juicio. Y si alguien lo llama juicio, tendrá, no obstante, que reconocer que aquella multa que le fue impuesta a Junio no se puede relacionar de ninguna manera con la causa de Cluencio. Así que el caso de Junio se resolvió mediante la violencia; los de Bulbo, Popilio y Guta no van contra Cluencio; el de Estayeno incluso es favorable a Cluencio. Veamos si podemos aducir algún otro proceso que sea favorable a Cluencio.

¿No tuvo, al fin, que defender su causa Gayo Fidiculanio Fálcula —que había votado por la condena de Opiánico— precisamente cuando hacía pocos días que se había sentado en el tribunal como juez suplente, cosa que fue muy mal vista en aquel juicio? [109]. Sí que la defendió y, por cierto, dos veces.

[109] Cicerón tres años antes, en el discurso *Pro Caecina*, había presentado este asunto de manera diferente. Véase Boyancé, *op. cit.*, «Intr.», pág. 35. En efecto en el *Pro Caecina* había asegurado que el juez Fálcula había cobrado dinero para lograr la condena de Opiánico padre y esto sin conocer la causa y formando indebidamente parte del tribunal que lo había de juzgar. Véase, en esta misma Colección, *Discursos* III, *Pro Caecina* 28-29 y n. 38.

Pues Lucio Quincio lo había llevado al colmo de la impopularidad con sus asambleas diarias llenas de sedición y turbulencia. En el primer juicio se le impuso una multa, igual que a Junio, porque había ocupado un lugar que no correspondía a su decuria [110] y lo había hecho ilegalmente. Fue acusado en unos tiempos algo más tranquilos de lo que lo eran aquellos en que fue acusado Junio, pero casi bajo la misma ley y la misma acusación. Como no hubo durante el juicio ninguna revuelta ni violencia ni tumulto, fue absuelto muy fácilmente en la primera acción. No tengo en cuenta esta absolución; porque no obstante podría ser que, a pesar de no haber incurrido en la multa, con todo hubiera recibido dinero por dar su voto en el juicio, del mismo modo que Estayeno, habiendo recibido dinero por dar su voto en el juicio, en ninguna parte hubo de defenderse, al menos según esta ley. Aquella acusación no competió a aquel tribunal.

104 ¿De qué se le acusaba a Fidiculanio? De haber recibido de Cluencio cuatro cientos mil sestercios. ¿A qué orden pertenecía? Al senatorial. Acusado en virtud de la ley por la cual, en tales casos, se suelen pedir cuentas a un senador, esto es, de concusión, fue absuelto con todo honor. La causa, en efecto, fue llevada según la tradición de los mayores sin violencia, sin intimidación, sin peligros; todo quedó dicho, expuesto y probado. Los jueces quedaron convencidos, no sólo de que había podido obrar a conciencia votando por la condena del reo quien no había asistido a todo el proceso sino también de que, si bien este juez no sabía más que los hechos establecidos en los juicios preliminares, no le hizo falta oír nada más.

[110] No está claro a qué decurias se refiere el orador. Boyancé, *op. cit.*, pág. 120, n. 1, supone que en este momento se entendía por decurias las listas de senadores pertenecientes a cada uno de los tribunales. Fálcula no estaba en el tribunal que juzgaba los envenenamientos *(quaestio de veneficiis)*.

Y aun aquellos cinco que, habíendo ido a la caza de las habladurías de los ignorantes, lo habían absuelto entonces ya no querían excesivamente que se alabase su clemencia; si alguien les hubiese preguntado si habían sido jueces en el caso de Gayo Fabricio, habrían dicho que sí; si se les hubiese preguntado si había sido acusado de algún otro crimen además del de envenenamiento —que era el que se decía que se había maquinado contra Hábito— habrían dicho que no; si después se les hubiese preguntado cuál era el veredicto que habían dado, habrían dicho que el de condena; porque nadie lo absolvió. Y si se hubiesen hecho las mismas preguntas sobre el caso de Escamandro, seguro que habrían respondido lo mismo; aunque fue absuelto por un voto, sin embargo entonces nadie de ellos habría querido decir que era el suyo. 105 38

Entonces ¿quién daría más fácilmente una explicación de su voto, el que declara que fue consecuente consigo mismo y con la cosa juzgada o el que responde que es indulgente con el autor principal del crimen, pero implacable con los que le ayudaron y fueron sus cómplices? Sobre su opinión no debo discutir; pues no dudo que unos hombres como ellos sólo se apartaron de su primera actitud bajo la impresión de alguna súbita sospecha. Por eso no censuro la indulgencia de los que votaron por la absolución, apruebo la constancia de quienes en su veredicto se atuvieron a sus decisiones anteriores por su propio impulso —no por las intrigas de Estayeno— y alabo el buen criterio de los que dijeron que no veían claro aún el asunto [111]; porque no podían de ninguna manera absolver a un hombre al que reconocían tan malvado y al que ellos mismos ya antes habían codenado dos veces; prefirieron, ante la grave infamia lanzada sobre el tribunal y ante la sospecha de una acción tan 106

[111] Para el juicio que aquí le merecen al orador los diferentes jueces puede verse BOYANCÉ, *op. cit.*, «Intr.», pág. 12 y n.

tenebrosa, dejar la condena para algo más tarde cuando todo se hubiera aclarado.

107 Y para que no sólo los tengáis por hombres prudentes por sus hechos sino para que también comprobéis, por su misma personalidad, que sus actos fueron correctos y prudentes, ¿a quién podéis recordar superior a Publio Octavio Balbo [112] por su natural prudencia, por su conocimiento del derecho, por su diligente y escrupulosa observancia de la palabra dada, de la rectitud de conducta y del sentido del deber? Él no votó por la absolución. ¿Quién más firme que Quinto Considio ni mejor conocedor de los procesos y de la dignidad que han de tener los jueces públicos? ¿Quién se distinguió más por su valía, por su prudencia, por su prestigio? Tampoco él votó por la absolución. Sería largo hablar igualmente de los méritos de cada uno de ellos, aparte de que sus virtudes —que son conocidas de todos— no necesitan el ornato de la palabra. ¡Qué hombre fue Marco Juvencio Pedón, perteneciente a aquella vieja escuela de jueces! ¡Qué hombres Lucio Caulio Mergo, Marco Básilo y Gayo Caudino! Todos ellos brillaron en los juicios públicos ya en aquellos tiempos en que el Estado se hallaba floreciente. Del mismo número son Lucio Casio y Gneo Heyo, dotados de igual integridad y de igual prudencia. Ninguno de ellos votó por la absolución de Opiánico. Y el más joven de entre todos éstos, igual a los que antes he nombrado en talento, en celo y en la rectitud de conciencia, a saber, Publio Saturio [113], votó en el mismo sentido.

---

[112] Se ha supuesto por algunos que es el mismo Octavio Balbo de quien habla Cicerón en *Verr.* II 31, sólo que allí tiene por *praenomen Lucius* y aquí *Publius.*

[113] No conocemos más detalles de ninguno de los jueces que aquí se nombran. En cuanto a Publio Saturio no sabemos ni siquiera si es el mismo que aparecerá de nuevo en el § 182. Menos fácil aún es identificarlo con el Saturio del discurso *Pro Rosc. Com.* 22, donde se dice que él mismo se creía un «viejo zorro» *(veterator).* La juventud que aquí se le atribuye parece desaconsejar esta identificación.

¡Qué inocencia más singular la de Opiánico! Tratándose de este reo, el que votó por la absolución es tenido por codicioso de dinero; el que se abstuvo, por circunspecto, y el que votó por la condena, por constante. 108

Entonces, a causa de la agitación de Quincio, esta verdad no se pudo manifestar ni en una asamblea del pueblo ni ante un tribunal; porque ni él mismo permitía que se dijese ni nadie, por culpa de la multitud excitada, podía pronunciar un discurso seguido. Así él, después de haber hecho condenar a Junio, abandonó por entero la causa; pues de allí a pocos días se convirtió en simple ciudadano a la vez que veía que las pasiones de la gente se habían calmado. Y si, durante los días en que acusó a Junio, hubiese querido acusar a Fidiculanio, éste no habría tenido posibilidad de defenderse. Es que, al menos al principio, amenazaba a todos los jueces que habían votado la condena de Opiánico. 39

Ya conocíais la insolencia de este individuo, conocíais sus humos y su aire de tribuno. ¡Qué odio sentía, dioses inmortales! ¡Qué soberbia, qué gran desconocimiento de sí mismo, qué arrogancia más importuna e intolerable! Lo que él precisamente llevó peor —y de eso vino todo lo demás— fue que no se hubiera perdonado a Opiánico en atención a él y a su defensa; como si no hubiera debido bastar como señal de que había sido abandonado de todos el hecho de haber acudido a tal defensor. Porque en Roma había abogados en abundancia, hombres muy elocuentes y muy ilustres, y ciertamente alguno de ellos habría defendido a un caballero romano de los primeros en su municipio, si hubiera creído que una causa como aquélla podía ser honradamente defendida [114]. 109

[114] Puede recordarse para confirmar este punto lo que ha dicho en el § 57 sobre los hermanos Cepasio.

40 110 Porque, en cuanto a Quincio, ¿qué causa había defendido jamás antes de ésta, a pesar de tener ya casi cincuenta años? ¿Quién lo había visto nunca actuar, no sólo como abogado sino ni siquiera como valedor de algún renombre de un acusado? Como se había apoderado de la tribuna de las arengas —ya hacía tiempo vacía— y de aquel lugar abandonado por la voz de los tribunos desde la venida de Sila [115], como había hecho volver a la multitud —perdida ya la costumbre de las asambleas— a un parecido con los usos antiguos, por eso precisamente fue durante algún tiempo bastante agradable a cierta clase de gente [116]. Pero ¡cuán odiado fue después por aquellos mismos hombres que lo habían aupado a un lugar bastante alto! Y no sin razón.

111 Poneos, en efecto, a recordar, no sólo su conducta y su arrogancia sino también la expresión de su rostro, su indumentaria y hasta aquella púrpura que le llegaba hasta los talones [117]. El tal, como si fuese completamente intolerable el hecho de haber salido vencido de un juicio, llevó los debates de los asientos de los jueces a la tribuna popular. ¿Y nos quejamos aún a menudo de que no hay para los hombres nuevos [118] bastantes ventajas en esta ciudad? Os digo que nunca las han tenido en ninguna parte mayores. Aquí, aunque uno haya nacido

[115] Parece que Sila no les había quitado a los tribunos el derecho de convocar al pueblo *(ius agendi cum populo)*, pero está claro que había limitado su poder al prohibirles presentar proposiciones de ley.

[116] Quincio, por ejemplo, había sido en el año 72 ó 71 el adversario de Cicerón en el asunto del discurso *Pro Tullio*.

[117] El tribuno no tenía derecho a los distintivos de los altos magistrados, entre ellos el de la toga pretexta. Tal vez Quincio la llevaba ya como si fuera edil o pretor. Por algo parecido se ríe Cicerón de Vatinio en *Vat.* 16.

[118] Se llamaba *homo novus* al que, como el mismo Cicerón, no pertenecía a una familia noble, es decir, que era el primero, dentro de la familia, en llegar a una de las altas magistraturas.

de humilde familia, si vive de tal manera que da esperanzas de poder sostener la dignidad de la nobleza con su valía personal, llega hasta el mismo punto hasta donde lo acompañen su actividad y su honradez.

Pero cuando uno no tiene otro soporte que el de su obscuro 112
origen, a menudo va más allá de lo que podría ir si, con los mismos vicios, perteneciera a la más alta nobleza. Es lo que ocurre con Quincio —y no diré nada de los otros— si hubiera sido de noble nacimiento, ¿quién lo habría podido soportar con ese orgullo y con esa insolencia? Al venir de ese origen lo han soportado en esa forma porque pensaron que, si la naturaleza le había dado algo bueno, convenía que le sacara provecho y, en cuanto a su soberbia y a su arrogancia, las consideraban, en atención a su bajo linaje, más bien ridículas que temibles. Pero, volviendo al punto en que Fidiculanio fue absuelto, tú, 41
que mencionas las sentencias que se pronunciaron —te pregunto— ¿cuál crees que fue la sentencia que entonces se dio? Sin dudarlo, que Fidiculanio dio su voto gratis.

Y había votado por la condena. Y no había asistido a todos 113
los procesos. Y en todas las asambleas el tribuno de la plebe Lucio Quincio lo había atacado violenta y repetidamente. Así pues todos aquellos actos de Quincio los jueces los consideraron injustos, falsos, fruto de la agitación, de la demagogia y del afán de revuelta [119]. «Bien, puede ser que Fálcula fuera inocente». Entonces ya hay alguien que condenó a Opiánico sin haber cobrado dinero; ya tenemos que Junio no hizo sortear a unos hombres que condenaran por el dinero recibido; ya puede que algún juez no asistiera al proceso desde el comienzo y que, sin embargo, condenara a Opiánico sin haber cobrado dinero.

---

[119] Esta es la lección que da Clark, el cual ha suplido en el texto *iudices* *(iudices iudicaverunt)*. Otros editores siguen la lección *iudicia fuerunt*, que tendría por traducción, «todos aquellos procesos... fueron...».

Pero yo os pregunto, si Fálcula es inocente, ¿quién es el culpable? Si él condenó sin dinero, ¿quién es el que cobró? Lo que digo es que no hubo nada que se presentara como cargo contra cualquiera de ellos que no se presentara contra Fidiculanio y que no hubo nada en la causa de Fidiculanio que no estuviera también en la de los otros.

114 Tú que basabas la acusación en las sentencias dadas, es preciso, o bien que rechaces este juicio o, si admites que fue correcto, que confieses que Opiánico fue condenado sin soborno.

Aunque debe servirnos de prueba más que suficiente el hecho de que, siendo tantos los jueces, después de la absolución de Fálcula ninguno de ellos fue acusado. En efecto, ¿por qué me andáis recogiendo condenas por soborno, que han sido dictadas en virtud de otra ley, bajo unas acusaciones determinadas y con la declaración de muchos testigos? En primer lugar, ellos debían ser acusados antes de concusión que de soborno. Porque, si en unos juicios por soborno les perdió el hacer su defensa en los términos de otra ley, a buen seguro que, si hubiesen sido acusados según la ley que se refiere a su delito, habrían salido mucho peor parados.

115 Además, si tanta era la fuerza de esta acusación que, cualquiera que fuese la ley en virtud de la cual se hubiese acusado a cada uno de aquellos jueces, no obstante acabaría por sucumbir a este golpe, ¿por qué, en medio de tantos acusadores y con tan buenas recompensas, los otros no fueron perseguidos? Aquí se saca a relucir algo que no se puede llamar juicio, que la pena de Publio Septimio Escévola fue evaluada según este título [120]. Cuál sea la costumbre en esta materia no hace falta

---

[120] Es lo que se llamaba *litis aestimatio*, «evaluación» o «imposición de la pena», hecha por el tribunal después que se había dado el veredicto de culpabilidad. En este acto el tribunal podía reconocer la culpabilidad del acusado

que me entretenga en manifestarlo, hablando como hablo a hombres entendidos. Nunca, en efecto, se ha puesto, cuando el reo ya está condenado, esa diligencia que suele ponerse en el resto del proceso.

En la estimación de la pena por lo general los jueces, o 116
bien —porque creen que el hombre a quien han condenado una vez es un enemigo personal— no admiten una acusación capital que se lance contra él o bien —pensando que ya han cumplido al juzgar al reo— ponen una atención más superficial en lo demás. Por eso han sido absueltos del crimen de traición muchos hombres a los cuales, después de haber sido condenados por concusión, se les había impuesto pena por el crimen de traición, y vemos cómo ocurre cada día que, habiendo sido condenado un reo por concusión, aquellos contra los cuales, en la estimación de la pena, se ha establecido que habían cobrado dinero son absueltos por los mismos jueces. Y, cuando eso pasa, no se invalidan los juicios sino que se establece que la estimación de la pena no es un juicio. Escévola fue condenado en virtud de otras acusaciones de muchísimos testigos de Apulia. Se luchó con todo empeño por que le fuera impuesta la pena capital. Si el hecho hubiera tenido la fuerza de cosa juzgada, él después, o por los mismos enemigos o por otros, habría sido perseguido en virtud de esta misma ley.

Viene después lo que ellos llaman una sentencia; algo, sin 117 **42**
embargo, a lo que nuestros antepasados, ni le dieron el nombre de sentencia, ni lo tuvieron por cosa juzgada, esto es, las admoniciones y las decisiones de los censores. Antes de comenzar a hablar de este tema he de decir unas breves palabras sobre mi obligación de defensor, para que se vea que he tenido

---

por otro delito que no fuera el que había sido objeto de la acusación. A Escévola, que había sido acusado de otros delitos, la pena le fue impuesta por uno del que no había sido acusado, el de corrupción del tribunal.

en cuenta tanto los peligros que amenazan a Cluencio como las otras obligaciones y amistades que yo tengo. Porque soy muy amigo de esos hombres decididos que últimamente fueron censores, de los dos; pero con uno de ellos, como la mayor parte de vosotros sabéis, tengo una gran relación y una estrecha amistad, basada en los servicios que mutuamente nos hemos prestado.

118 Por eso, cuanto voy a decir acerca de sus anotaciones, lo diré con la intención de que quisiera que pensarais que todo mi discurso se refiere, no a sus actos, sino a la razón de ser de la censura. De Léntulo[121], íntimo amigo mío, a quien nombro con honor por su gran valía y por los altos cargos que le ha conferido el pueblo romano, fácilmente obtendré, jueces, que la lealtad y el celo, así como el vigor de espíritu y la libertad de palabra que él suele poner al servicio de sus amigos en peligro, los pueda tomar yo —con su consentimiento— en la medida en que no puedo prescindir de ellos sin que Cluencio corra peligro. Yo, sin embargo —como es justo— hablaré de todo con cautela y circunspección, de modo que no parezca que he descuidado mi deber de defensor ni que he herido la dignidad o roto la amistad de nadie.

119 Veo, pues, jueces, que los censores reprobaron a ciertos miembros de aquel tribunal de Junio, subrayando en sus notas precisamente este caso[122]. Antes que nada propondré aquí este principio general, que nunca nuestra ciudad ha dependido de las notas de los censores como de sentencias judiciales. Y no voy a perder el tiempo en un tema conocido. Sólo pondré un

[121] Gneo Cornelio Léntulo y Lucio Gelio eran censores el año 70 a. C. Dos años antes habían sido, también los dos, cónsules. De Léntulo dice Cic., *Brut.* 234, que tuvo fama como orador, que su palabra no era abundante ni fácil, pero que suplía con la dulzura de la voz y la excelencia de la acción.

[122] Podemos ver aquí cómo los censores Gneo Léntulo y Lucio Gelio hacían constar en sus notas los motivos de la reprobación.

caso como ejemplo. Gayo Geta, habiendo sido excluido del senado por los censores Lucio Metelo y Gneo Domicio, fue elegido después él mismo censor. Así aquel cuyas costumbres habían sido reprobadas por los censores [123], después veló, no sólo por las del pueblo romano, sino también por las de aquellos que lo habían censurado a él. Si aquella expulsión hubiera sido considerada como una sentencia, de la misma manera que a los demás que son condenados por una sentencia infamante se les priva para siempre de todo honor y de todo cargo, así esos hombres marcados con la ignominia ni habrían tenido acceso a los honores ni habrían podido volver al senado [124].

Si en este momento un liberto de Gneo Léntulo o de Lucio 120
Gelio condenase a alguien por hurto, éste, perdidos todos sus derechos, jamás podría recuperar nada de su honorabilidad [125]; en cambio aquéllos a quienes el mismo Lucio Gelio y Gneo Léntulo —los dos censores y hombres eminentes y sabios como nadie— han señalado con nota de ignominia por hurto o por concusión, ésos, no solamente han vuelto al senado sino que incluso han sido absueltos en juicio de aquellos mismos delitos. Nuestros antepasados quisieron que, no sólo tratándose 43
de la reputación de alguien sino ni siquiera en el más insignifi-

[123] Fue en el año 115. VAL. MÁX., II 9, 9, habla también de esta nota de los censores, aunque probablemente depende de este mismo pasaje de Cicerón.

[124] Por lo visto los efectos de la «nota censoria» eran de carácter puramente moral. El mismo orador dice en *Rep.* IV 6: «La sentencia del censor casi no acarrea al castigado otra pena que vergüenza *(ruborem)*. Así, como todo aquel enjuiciamiento afecta sólo al nombre, el castigo se llamó ignominia». Debe recordarse que la palabra *ignominia* deriva de *in* y *nomen* y significa «privación del buen nombre».

[125] La hipótesis que aquí imagina el orador nos hace suponer que los libertos podían ser jueces. Seguramente lo eran sólo en los llamados *iudicia privata*, es decir, en los asuntos civiles.

cante asunto pecuniario, nadie fuera juez sino aquel acerca del cual hubiera habido acuerdo entre las partes contrarias. Por eso en todas las leyes que han previsto las causas por las que no se podría ejercer una magistratura o ser elegido juez o acusar a otro, se ha omitido esta nota de ignominia. Pues quisieron que en dicha protesta hubiera una razón para temer, no un castigo para la vida.

121 Así, pues, os demostraré no sólo lo que ya estáis viendo, que los votos del pueblo romano muy a menudo han borrado las notas de los censores, sino que también lo han hecho las sentencias de aquéllos, que, por juramento prestado, estaban obligados a decidir con mayor escrupulosidad y atención. En primer lugar los jueces, senadores y caballeros romanos, en el caso de muchos acusados, de quienes se ha señalado que habían aceptado dinero contrariamente a las leyes, han obedecido más a su conciencia que a la opinión de los censores. Además los pretores urbanos, que bajo juramento deben inscribir a los mejores ciudadanos entre los jueces elegidos [126], nunca creyeron que para ello pudiera serles un obstáculo la nota de ignominia puesta por los censores.

122 Finalmente, los mismos censores muchas veces no se han atenido a las sentencias —si es que queréis llamarlas sentencias— de sus predecesores. Y aun los mismos censores entre ellos consideran sus sentencias de tan poco valor que uno de los dos puede no sólo criticar sino anular el juicio del otro; uno desea expulsar del senado a un senador, el otro lo retiene y lo considera digno del orden más elevado; el uno ordena que alguien sea reducido a la condición de tributario [127] o cambiado

[126] Se da a entender que existía una lista general de jueces.

[127] En latín *aerarius*. Eran ciudadanos no inscritos en una tribu y que estaban sometidos a una capitación fijada arbitrariamente; tampoco tenían el derecho a voto. Ser relegado a esta clase de los *aerarios* era una deshonra.

de tribu, el otro se opone [128]. Con todo esto, ¿cómo se os ha ocurrido llamar sentencias a lo que veis que es anulado por el pueblo romano, rechazado por unos jueces que han prestado juramento, preterido por los magistrados, corregido por los que tienen la misma potestad y juzgado de diferente manera por los colegas?

Con estos antecedentes veamos qué es lo que en fin de 123 44
cuentas se dice sobre la sentencia que los censores dieron a propósito de aquella corrupción del tribunal. Y lo primero determinemos si es así porque los censores lo anotaron o si ellos lo anotaron porque fue así. Si es así porque lo anotaron, mirad lo que hacéis, no sea que otorguéis para lo sucesivo a los censores un poder como de reyes sobre cada uno de nosotros, que la anotación de los censores pueda acarrear a los ciudadanos una calamidad no más pequeña que aquella terrible lista de proscripción [129] y que de ahora en adelante hayamos de temer como la espada de los dictadores el estilo de los censores, cuya punta desgastaron nuestros antepasados con abundantes disposiciones saludables.

Pero si su nota ha de valer precisamente por la verdad que 124
contiene, investiguemos si es cierta o falsa, dejemos a un lado la autoridad de los censores, quitémosle a la causa todo lo que no le pertenece; manifiesta tú qué suma de dinero dio Cluencio, de dónde lo sacó y cómo lo entregó; en fin, muestra un

---

[128] Cada uno de los dos censores tenía derecho a vetar las decisiones de su colega. En cambio las sentencias de los tribunales de justicia eran tomadas por mayoría de votos. Los censores, entre otras atribuciones, tenían la de poder excluir a un senador del senado *(senatu movere)*, quitarle a un caballero el caballo mantenido a costa del estado (*equum adimere.* Véase Liv., XXVII 11, 14), pasar a un ciudadano de una tribu superior a otra inferior *(tribu movere)* y hasta privarlo de los derechos de ciudadano, excepto el de la libertad.

[129] Se hace referencia a las proscripciones del dictador Sila en el año 82 a. C.

solo indicio de dinero procedente de Cluencio. Convéncenos además de que Opiánico era una buena persona, un hombre íntegro, de que nunca nadie lo ha juzgado de otra manera, de que, en fin, no ha sufrido ninguna sentencia anterior. Entonces te agarrarás a las decisiones de los censores, entonces defenderás que su sentencia tiene relación con este proceso.

125 Pero, mientras conste que fue Opiánico a quien se declaró culpable de haber falsificado con su propia mano los registros oficiales de su municipio, quien raspó un testamento, quien —con una suplantación de personalidad— hizo sellar un testamento falso, quien mató al mismo con cuyo nombre fue sellado el testamento, quien mató —reducido a esclavitud y en la cárcel— al tío materno de su hijo, quien hizo proscribir y asesinar a sus conciudadanos, quien se casó con la mujer de aquel a quien había asesinado, quien pagó para que se produjera un aborto, quien hizo morir a su suegra, a sus mujeres, a la mujer de su hermano y al mismo tiempo a los hijos que ella esperaba y a su mismo hermano y, en fin, a sus propios hijos, quien fue sorprendido en flagrante delito cuando intentaba dar un veneno a su hijastro, quien, una vez condenados sus agentes y cómplices, conducido él mismo ante el tribunal, dio dinero a un juez para comprar los votos de los otros jueces [130]; mientras conste —digo— todo eso de Opiánico y no haya ningún argumento para sostener la acusación de soborno contra Cluencio, ¿cómo es posible que te imagines que ese acto de los censores —tanto si fue verdadera voluntad como si fue simple opinión— te puede ayudar a ti o perder a este inocente?

45 126 ¿Qué impulso, pues, siguieron los censores? Ni ellos mismos —y lo digo con toda seriedad— aducirán otro que el del

[130] Todos estos crímenes de Opiánico, que aquí se enumeran, han sido expuestos en números anteriores, especialmente desde el 23 (asesinato de Marco Aurio) hasta el 47 (tentativa de envenenamiento de Cluencio).

rumor público y la opinión común. Dirán que nada han sabido por testigos, nada por documentos, nada por alguna prueba de peso, que, en fin, todo lo decidieron sin haber estudiado la causa. Y aunque la hubieran estudiado, no obstante su decisión no debería quedar tan firme que no pudiera ser revocada. No me valdré de los muchos ejemplos que hay; no citaré ningún hecho antiguo, a ningún hombre poderoso o influyente. No hace mucho, habiendo defendido yo a un hombre humilde —un escribano de edil, Décimo Matrinio— ante los pretores Marco Junio y Quinto Publicio y ante los ediles curules Marco Pletorio y Gayo Flaminio, los persuadí a que, después de haber prestado juramento, tomasen como escribano a aquel a quien esos mismos censores habían dejado en el grado de tributario [131]. Como en él, en efecto, no se encontrara culpa alguna, creyeron que lo que hacía falta buscar era lo que había merecido y no lo que se había decidido a propósito de él.

De hecho estas mismas notas que han dejado escritas con 127
motivo de la corrupción del tribunal, ¿quién hay que crea que las han estudiado suficientemente y las han examinado con atención? Veo que han sido puestas contra Manio Aquilio [132] y contra Tiberio Guta. ¿Cómo es eso? Deciden que sólo dos se han vendido; los otros, por lo visto, votaron por la condena sin cobrar nada. Luego no fue una víctima de la intriga, no lo fue del soborno; no es, como se proclamaba en aquellos discursos de Quincio, que todos los que condenaron a Opiánico sean culpables o hayan de ser tenidos en sospecha. Sólo veo dos que, por la decisión de los censores, son considerados como cómplices de esa infamia. O si no que digan haber descubierto de los otros algo de lo que han descubierto de estos dos.

---

131 Véase n. 127.

132 Manio Aquilio no es conocido por ningún otro texto. En cuanto a Tibero Guta, puede recordarse lo que nos ha dicho el mismo Cicerón en el § 98.

46 128 Porque no se debe admitir de ninguna manera que hayan aplicado a las notas y decisiones de los censores un ejemplo tomado del uso militar. En efecto, nuestros antepasados establecieron que, si eran muchos los que habían cometido un crimen contra la disciplina militar, se castigara a unos cuantos por suerte [133], esto es, con el fin de que el temor recayera sobre todos y el castigo sobre unos pocos. ¿Es justo que los censores hagan lo mismo al señalar el grado de cada uno, al juzgar a los ciudadanos y al castigar los vicios? Porque el soldado que abandonó su puesto, que tuvo miedo ante el ímpetu y la fuerza del enemigo puede después revelarse todavía como mejor soldado, como hombre de bien y como útil ciudadano. Por eso, para que nadie en la guerra faltase a su deber por miedo al enemigo, nuestros antepasados le impusieron un miedo aún mayor, el de la muerte y del suplicio; pero, para que no fueran muchos los que sufrieran la pena de muerte, se instituyó este sorteo.

129 Y tú, censor, ¿harás lo mismo al designar a los senadores? Si son muchos los jueces que han cobrado dinero por condenar a un inocente, ¿tú no los castigarás a todos sino que escogerás como te parezca y sortearás también de entre muchos a unos cuantos para ponerles la nota de ignominia? Así, sabiéndolo y viéndolo tú, la curia tendrá un senador, el pueblo romano un juez y el Estado un ciudadano sin nota de ignominia el cual, para perder a un inocente, ha vendido su lealtad y su conciencia y que, inducido por afán de dinero, ha privado de patria, de bienes, de hijos a un ciudadano inocente; ¿ese tal no será marcado con el severo estigma de los censores? ¿Y eres tú el pre-

---

[133] Es la llamada *decimatio* practicada en la primitiva Roma y rara en los últimos tiempos. Sin embargo todavía TÁC., *An.* III 21, nos cuenta un caso referido al año 20 d. C. El mismo Tácito escribe: «recurrió (Lucio Apronio) a una práctica rara por aquella época y que recordaba a la Antigüedad».

fecto encargado de regular las costumbres, tú el maestro de la disciplina y severidad de los tiempos antiguos, cuando a sabiendas mantienes en el senado a un individuo manchado con semejante delito o estableces que el culpable de un mismo crimen no ha de ser castigado con la misma pena? ¿O es que la misma manera de castigar que nuestros mayores quisieron ver implantada en tiempo de guerra contra la cobardía del soldado, tú la establecerás en la paz contra la inmoralidad del senador? Y si ese ejemplo, tomándolo de la disciplina militar, hubo de aplicarse a los castigos de los censores, debió haberse hecho por sorteo. Pero, si echar suertes para el castigo y confiar al juicio de la fortuna los crímenes de los hombres no es nada digno de los censores, ciertamente no conviene escoger de entre muchos culpables a unos cuantos para exponerlos a la ignominia y a la vergüenza.

Pero todos comprendemos que en esas anotaciones de los 130 47
censores se busca una cierta aura popular. La cuestión había sido removida en una asamblea por un tribuno sedicioso; sin conocer la causa, la multitud había dado su aprobación; a nadie le fue lícito oponerse; nadie, en fin, se esforzaba por defender la parte contraria. Además un gran descrédito había caído sobre aquellos tribunales [134]. En efecto pocos meses después otra terrible impopularidad se había extendido sobre los tribunales a consecuencia de unas tablillas marcadas [135]. No parecía posible que los censores dejaran pasar aquel oprobio de los tribu-

[134] Recuérdese que desde el año 80 hasta el 71 a. C. los tribunales de justicia fueron monopolio de los senadores.

[135] El escándalo al que alude aquí el orador había ocurrido el año 73 a. C. Terencio Varrón, que había sido gobernador en Asia, fue acusado de concusión. Fue defendido por su pariente Hortensio. Este sobornó al pretor y a los jueces y, con el fin de saber si alguno de ellos faltaba a lo que había prometido, los hizo votar en tablillas que tenían el color diferente. Cicerón se hace cargo de este hecho también en *Div. in Caecil.* 24 y en *Verr.* I 40.

nales sin hacer caso de él. A unos hombres a quienes veían deshonrados por los otros vicios y por toda clase de infamias quisieron marcarlos además con esta nota de ignominia; y tanto más cuanto que en aquel mismo tiempo, siendo ellos censores, el orden ecuestre había entrado a formar parte de los tribunales [136]. Así, a través de la nota de ignominia merecida por aquellos hombres, parecería que con su autoridad habían reprobado aquella acción.

131 Si yo u otro hubiera podido defender la causa ante los mismos censores, de seguro que habría obtenido la aprobación de unos hombres dotados de tal sabiduría, porque el hecho indica que ellos no sabían nada, que no habían descubierto nada; en todo ese asunto de las censuras no se había buscado más que una especie de rumor público y de aplauso popular. Porque contra Publio Popilio, que había condenado a Opiánico, Lucio Gelio anotó que había recibido dinero por condenar a un inocente. ¡Esto sí que es tener el don de la adivinación! ¡Llegar a saber que era inocente un acusado a quien tal vez no había visto nunca, cuando unos hombres llenos de sabiduría —por no hablar, jueces, de los que votaron por la condena—, después de haberse visto la causa, votaron diciendo que ellos no lo tenían claro!

132 Pero dejémoslo así. Gelio condena a Popilio y sentencia que éste ha cobrado dinero de Cluencio. Léntulo lo niega; en efecto no admite a Popilio en el senado por ser hijo de un liberto [137]; sin embargo en los juegos le deja su asiento de sena-

[136] Por la ley del pretor Lucio Aurelio Cota del año 70 los jurados quedaban integrados por senadores, caballeros y tribunos del erario.

[137] Admitir a los libertos y sus hijos en el senado fue tenido antiguamente como algo indigno. Liv., IX 46, 10, dice que Apio Claudio, siendo censor, el año 441 de Roma fue el primero en degradar la dignidad del senado admitiendo en él a hijos de libertos.

dor y las demás distinciones [138], y lo libra de toda ignominia. Obrando así juzga que su voto por la condena de Opiánico no fue comprado. Y después, haciendo de testigo en un proceso por soborno, elogia con gran interés a este mismo Popilio. Entonces, si ni Léntulo estuvo de acuerdo con la decisión de Gelio ni Gelio se conformó con el juicio de Léntulo, si los dos censores creyeron que no habían de admitir la opinión del otro censor, ¿qué razón hay para que uno de nosotros piense que todas las anotaciones de los censores han de tenerse por fijas y válidas para siempre?

«Pero también censuraron a Hábito». No ciertamente por 133 **48**
ninguna acción vergonzosa ni, qué digo por ningún vicio, sino por ningún error que haya cometido en toda su vida. Porque no puede haber un hombre más respetable que éste ni más honrado ni más diligente en el cumplimiento de todos sus deberes. Los censores tampoco dicen lo contrario, sino que han sido arrastrados por lo que se decía de la corrupción del tribunal. Ellos mismos no tienen de él un concepto diferente del que nosotros queremos que se tenga de su dignidad, de su austeridad y de su valía; sólo que creyeron que no podían desentenderse del acusador cuando habían censurado a los jueces. A propósito de todo este asunto aduciré un solo hecho de toda la Antigüedad y no hablaré más de ello.

Porque no me parece que deba pasar por alto el ejemplo de 134
un hombre tan preclaro e ilustre como Publio el Africano [139]; siendo censor, como al pasar revista a los caballeros, se hubiera adelantado Gayo Licinio Sacerdote, él con voz clara —de

[138] Esta distinción entre la dignidad y sus prerrogativas *(ornamenta)* será mucho más acentuada en el imperio, cuando se concedan por parte del emperador los *ornamenta* sin que exista el cargo correspondiente.

[139] Alude a Publio Cornelio Escipión Emiliano, que fue censor el año 142 a. C. junto con Lucio Memio.

modo que toda la asamblea pudiera oírlo— dijo que sabía que Licinio había jurado en falso según las palabras rituales, que, si alguien quería presentar la acusación, tendría su testimonio. Luego, como nadie replicara, le mandó que hiciera pasar su caballo [140]. Así aquel hombre, con cuyo arbitrio acostumbraban a darse por satisfechos el pueblo romano y las naciones extranjeras, no se contentó con su propio conocimiento en vistas a la ignominia de otro. Si este procedimiento le hubiera sido permitido a Hábito, fácilmente habría podido, aun con aquellos mismos jueces, hacer frente a las falsas sospechas y a la malevolencia sediciosamente excitada.

135 Hay todavía otro hecho que me preocupa en gran manera y al que me parece que a duras penas podré contestar; es el informe que has leído sobre el testamento de Gneo Egnacio —el padre—, un hombre evidentemente de los más honorables y más sabios: que ha desheredado a su hijo porque había cobrado dinero por condenar a Opiánico. De la ligereza y de la inconstancia de ese hombre no diré nada más; ese mismo testamento que lees es así de especial: a la vez que él desheredaba al hijo que odiaba, daba como coherederos a personas muy extrañas al hijo que estimaba. Pero tú, Atio, pienso que debes considerar muy bien si quieres que tenga más peso la decisión de los censores o la de Egnacio. Si quieres que sea la de Egnacio, entonces poco peso tienen las anotaciones que los censores pusieron a los otros porque el mismo Gneo Egnacio —cuya decisión tú consideras de peso— fue expulsado por ellos del senado; pero si quieres que sea la de los censores, ten entendi-

[140] La revista a los caballeros se pasaba en el foro. Cada caballero desfilaba con su caballo ante el censor. Si no se encontraba motivo para degradarlo se le ordenaba pasar. V. Máx., IV 1, 10, nos ha conservado la fórmula que se usaba: *transduc equum*. Con estas palabras del censor se significaba que todo estaba en regla. Luego con esta orden Publio el Africano indicaba que Licinio continuaba perteneciendo al orden de los caballeros.

do que este Egnacio que ha sido desheredado por su padre con una nota digna de un censor, ha sido mantenido dentro del senado por los censores que habían expulsado de él a su padre.

136 49 «Pero el senado ha juzgado unánimemente que aquel tribunal había sido sobornado». ¿Cómo? «Hizo suya la causa» [141]. ¿O es que podía no admitir una causa de esta naturaleza que le era transferida? Cuando un tribuno de la plebe, instigador del pueblo, había llevado las cosas casi a una situación de violencia, cuando se decía que un hombre excelente, una persona de absoluta integridad, había sido víctima del soborno, cuando la llama de la impopularidad había prendido en el orden senatorial, ¿es que se pudo no decretar nada? ¿Pudo no hacerse caso de aquella excitación de la masa popular sin un gravísimo peligro para el Estado? Pero, ¿qué se decretó? ¡Y qué justa, sabia y exactamente! «Si hay algunos por cuya culpa se ha sobornado a un tribunal público...» ¿Os parece que el senado juzga que eso ha ocurrido o bien que, si eso hubiera ocurrido, se dolería de ello y se indignaría? Si se le hubiera pedido al mismo Aulo Cluencio su parecer sobre aquellos juicios, no habría dado otro que el que expresaron aquellos con cuyos votos —según decís— fue condenado Cluencio.

137 Pero yo os pregunto si el cónsul Lucio Lúculo, hombre sapientísimo, presentó esa propuesta de ley —consecuencia de ese senadoconsulto—, si la presentaron, un año después, Marco Lúculo y Gayo Casio [142] para los cuales, a la sazón cónsules designados, el senado había decretado en el mismo sentido. No la presentaron; y lo que tú sostienes que se debió al dinero de

141 El senado no tenía atribuciones judiciales. Por eso en casos extraordinarios, como en el de crímenes que interesaban a la seguridad pública, los cónsules enviaban un informe al senado el cual decretaba la formación de una causa. Este decreto debía ser ratificado por el pueblo.

142 Los cónsules del año 74 fueron Lucio Licinio Lúculo y Marco Aurelio Cota; los del año 73 fueron Marco Terencio Varrón Lúculo y Gayo Casio Varo.

Hábito, sin tener para confirmarlo ni la más pequeña sospecha, fue obra, en primer lugar, del espíritu de justicia y de la sabiduría de los cónsules, de modo que lo que el senado había decretado para apagar el incendio pasajero de la malevolencia, después no creía conveniente presentarlo al pueblo. Más tarde el mismo pueblo romano que, incitado antes por las hipócritas quejas del tribuno de la plebe Lucio Quincio, había reclamado esta cuestión y la correspondiente propuesta de ley, conmovido por las lágrimas de Gayo Junio —el hijo— niño aún pequeño, con gran clamor y con mucha afluencia de gente rechazó él mismo totalmente aquella investigación y aquella ley.

138 Con eso se pudo comprender aquel dicho que tantas veces se ha repetido, que así como el mar —que de suyo es tranquilo— se agita y se revuelve al impulso de los vientos, así también el pueblo romano es naturalmente pacífico, pero las palabras de los demagogos lo excitan como podrían hacerlo las más violentas borrascas [143].

50 Queda todavía una opinión de gran autoridad que yo, por torpeza, he estado a punto de omitir, pues es —según dicen— la mía propia. Atio ha leído, trayéndola de no sé qué discurso que decía que yo he pronunciado [144], una exhortación hecha a los jueces para que juzgasen honradamente y una relación tanto de las diversas sentencias que no habían sido bien recibidas como de la que fue dada por el mismo tribunal de Junio. Como si yo no hubiera dicho desde el principio de esta defensa que

---

[143] Esta misma comparación, casi con las mismas palabras, la pone Tito Livio en boca de Escipión en su discurso a los soldados, que se le habían rebelado: «toda multitud, como la naturaleza del mar, es de suyo tranquila; los vientos y las auras lo remueven; del mismo modo en vosotros, o hay traquilidad o tormenta» (Liv., XXVIII 27, 11).

[144] H. Hogse, *op. cit.*, pág. 368 n., y J. Vergés, *op. cit.*, pág. 112 n., se inclinan a pensar que se trata del primer discurso contra Verres, en sus números 38-40. Boyancé, *op. cit.*, pág. 140, n. 2, ve difícil esta identificación.

aquel juicio fue odioso o como si, al hablar de la impopularidad de los tribunales, hubiera podido omitir aquél, que en su tiempo era tan famoso.

Pero yo, si es que he dicho alguna cosa así, no la he traído 139
a cuento como un hecho comprobado por mí ni he hablado en calidad de testigo, antes bien, aquel discurso fue más fruto de la situación en que me encontraba que de un juicio autorizado. Actuando como acusador y habiéndome propuesto desde el comienzo llegar al ánimo del pueblo romano y de los jueces, como quiera que todas mis palabras contra los juicios no salían de mi propio convencimiento sino de los rumores de la gente, no pude dejar de lado esa cuestión que tanto había agitado a la opinión pública. Con todo se equivoca plenamente quien piensa encontrar en los discursos que hemos pronunciado ante los tribunales la expresión fiel de nuestras opiniones. Pues todos esos discursos responden al carácter de las causas y de las circunstancias, no al de los hombres y al de los mismos abogados. Porque, si las mismas causas pudiesen hablar en su defensa, nadie recurriría a un orador. Ahora se nos requiere para que digamos, no lo que decida nuestro buen criterio, sino lo que se infiera del hecho en sí y de la causa misma.

Cuentan que Marco Antonio[145], hombre de gran talento, 140
solía decir que ésta era la razón por la cual no había puesto nunca ningún discurso por escrito, la de que, si alguna vez no le conviniera haber dicho algo, pudiera negar que lo había dicho; como si lo que hemos dicho o hecho, aunque no lo hayamos dejado escrito, no lo retuviera la memoria de las gentes.
Pero yo en ese punto prefiero seguir la opinión de muchos, en 51
especial la de un hombre lleno de elocuencia y sabiduría, Lu-

---

[145] Marco Antonio (143-87 a. C.), el célebre orador abuelo del triunviro del mismo nombre, de quien Cic., *Brut.* 138 y ss., alaba las dotes en los campos de la *inventio*, el *ordo*, la *memoria*, la *elocutio*.

cio Craso [146], quien en una ocasión, defendiendo a Gneo Planco que era acusado por Marco Bruto [147], orador fogoso y hábil, como Bruto hubiera hecho que dos lectores recitaran, el uno después del otro, unos capítulos contradictorios de dos discursos suyos —puesto que, al rehusar el proyecto de ley que se presentaba contra la colonia de Narbona [148], denigra cuanto puede la autoridad del senado y, al recomendar la ley Servilia [149], tributa al senado las mayores alabanzas—, y como hubiera hecho leer muchos pasajes de tono desabrido contra los caballeros romanos sacados de este discurso con el fin de encender contra Craso el ánimo de los jueces de este orden, dicen que Craso se impresionó bastante.

141 Así es que, al responder, primero expuso las circunstancias de aquellos dos momentos para que se viera que los discursos se habían pronunciado en consonancia con los hechos y sus causas; después, para que Bruto pudiese comprender si el hombre con quien se había metido, además de ser elocuente,

---

146 Lucio Licinio Craso es el protagonista del *De oratore* de Cicerón. Conocía la doctrina de los maestros griegos. Poseía erudición jurídica. Su hablar no era conceptuoso y sacaba a relucir gran variedad de ejemplos. Sus contemporáneos lo consideraron el primer orador de la época. Véase Cic., *Brut.* 143-145, 148, 158-165.

147 Marco Junio Bruto, hijo. Más abajo el orador lo llamará el «Acusador» *(accusator)*. Cic., *Brut.* 130, lo tilda de «deshonra de la familia» *(dedecus generi)* y, para indicar su afición a acusar, emplea el verbo frecuentativo *factitare (accusationem factitaverit)*, como si su oficio hubiera sido «denunciar», igual que el de los «sicofantas» en Atenas.

148 El año 118 a. C. el senado se había opuesto a la fundación de una colonia romana en la Provenza, en el lugar que después se llamó *Narbo*. En esta ocasión Craso apoyó la propuesta del pueblo en contra de los caballeros. Véase Cic. *Brut.* 160. La fundación fue llevada a cabo por el cónsul *Quintus Martius Rex*. De aquí el nombre de *Narbo Martius*. Véase Cic., *Pro Font.* 13.

149 Por esta ley Quinto Servilio Cepión quiso devolver a los senadores los cargos de jueces que Graco había dado a los caballeros.

sabía hacer chistes y dejar en ridículo, hizo venir también a tres lectores, cada cual con uno de los libros que Marco Bruto[150], el padre de aquel famoso Acusador[151], nos ha dejado escritos sobre el derecho civil. Al leerse los comienzos de esos libros —que supongo vosotros conocéis— a las palabras «estábamos casualmente en el campo, en mi finca de Priverno mi hijo Bruto y yo...» Craso hacía preguntas sobre la finca de Priverno; «estaba en mi finca de Albano con mi hijo Bruto...» y quería saber sobre la finca de Albano; «por casualidad nos habíamos sentado mi hijo Bruto y yo en mi finca de Tíbur...» e indagaba qué había de la finca de Tíbur; pues decía que Bruto —el padre—, un hombre lleno de sentido común, viendo la holgazanería de su hijo, había querido consignar las fincas que le dejaba. Y si hubiera podido escribir, sin faltar al pudor, que había estado en los baños con un hijo de aquella edad[152], no habría dejado de hacerlo; pero que acerca de los baños no le preguntaba por lo que decían los libros de su padre sino por sus cuentas y por los registros del censo. Así se vengó entonces Craso de Bruto, de modo que a éste le pesó de su lectura; tal vez Craso se había molestado por haber sido reprendido en unos discursos políticos en los que sin duda se requiere más la coherencia.

---

[150] Con el mismo nombre de Marco Junio Bruto. CIC., *Brut.* 130, lo califica de «óptimo padre y hombre muy conocedor del derecho» *(patrem optimum virum et iuris peritissimum).*

[151] Dicho naturalmente con aire de desprecio, ya que el dedicarse a formular acusaciones no parece que fuera muy honroso para un romano. Véase CIC., *De off.* II 50: «es peligroso para uno mismo e infamante ser llamado acusador».

[152] Se refiere a unos baños públicos que Bruto explotaba como negocio propio. Ir a los baños los padres en compañía de sus hijos era mal visto. Tenemos el testimonio del mismo CIC., *De off.* I 129: «no entra en nuestras costumbres que los hijos púberes se bañen con sus padres ni los yernos con sus suegros».

142 Pero yo no tomo a mal que se hayan leído aquellos pasajes; porque ni fueron impropios de los tiempos que corrían ni de la causa que entonces se trataba; tampoco, al hablar así, me impuse ninguna carga que me impidiera defender la presente causa con honradez y libertad. Y si me diera por confesar que ahora estoy informado de la causa de Aulo Cluencio, que antes participaba de la opinion de la gente, ¿quién, al fin, me lo podría reprochar? Sobre todo, jueces, cuando es también muy justo recabar de vosotros mismos lo que yo os he estado pidiendo desde el principio y ahora os vuelvo a pedir, que si habéis traído aquí una opinión demasiado severa respecto de aquel juicio, una vez conocida a fondo la causa y sabida toda la verdad, la abandonéis.

52 143 Ahora, Tito Atio, ya que he contestado a todo lo que tú has dicho sobre la condena de Opiánico, es preciso que confieses que te ha engañado mucho tu propia opinión al creer que yo defendería la causa de Aulo Cluencio, no por lo que él ha hecho sino según la ley [153]. Porque has dicho una y otra vez que se te informaba de que yo tenía la intención de defender esta causa al amparo de la ley. ¿No es así? O sea que los amigos, sin saberlo nosotros, nos traicionan y hay no sé quién, entre éstos a quienes tenemos por amigos, que comunica nuestros planes a los adversarios. ¿Y quién te ha hecho saber eso? ¿Quién ha sido tan malvado? ¿Y a quién se lo he contado yo? Nadie, según creo, es culpable; la misma ley, sin duda, te lo ha comu-

[153] La ley Cornelia *de sicariis et veneficis*, tal como se deja reconstruir, castigaba la corrupción judicial sólo en los miembros del orden senatorial. A Cluencio, que era caballero, no le alcanzaba para nada. Su abogado podía defenderlo invocando la excepción de la ley. La acusación espera que lo hará así. Pero Cicerón dice que no lo va a hacer. Véase Boyancé, *op. cit.*, «Intr.», pág. 21. Con todo, cabe recordar que Cicerón fue siempre firme defensor de los derechos de los caballeros. Véase *Att.* II 1, 8: «los caballeros han declarado la guerra a la Curia, no a mí; pues yo tuve una opinión diferente».

nicado. Pero ¿te parece a ti que, al hacer la defensa, he mencionado a lo largo de toda la causa una sola vez la ley? ¿Te parece que he defendido esta causa de otro modo a como la habría defendido si Hábito estuviera comprendido en los términos de la ley? Aseguro, en la medida en que puede hacerlo un hombre, que no he dejado pasar ninguna oportunidad de deshacer esta odiosa acusación.

Entonces ¿qué es lo que pasa? Tal vez alguien preguntará 144
si me desagrada servirme de la protección de las leyes para esquivar un peligro de pena capital. Pues no me desagrada, jueces, sino que sigo mi línea de conducta. Cuando se trata del proceso de un hombre honrado y juicioso no acostumbro a seguir sólo mi propio criterio sino que hago también mucho caso del criterio y de la voluntad de aquel a quien defiendo. Por eso, cuando se me confió esta causa [154], yo, que tengo la obligación de conocer las leyes, para cuya aplicación se nos llama y en medio de las cuales nos movemos, le dije inmediatamente a Hábito que a él no le alcanzaba aquella cláusula «El que hubiera conspirado para que se condenara a otro...» que, en cambio, obligaba a nuestra clase senatorial. Y él comenzó a rogarme con todo encarecimiento que no lo defendiese según los términos de la ley. Expresándole yo cuál era mi parecer, me llevó a pensar como él, pues aseguraba, con lágrimas en los ojos, que no deseaba tanto conservar su derecho de ciudadanía como su buen nombre [155].

Cedí a sus deseos y, a pesar de todo, lo hice por esta razón 145
—pues no siempre debemos hacerlo—, porque veía que la

[154] No es fácil determinar de quién partió la idea de recurrrir a Cicerón como abogado en este proceso. Boyancé, *op. cit.*, «Intr.», pág. 43, aventura la hipótesis de que pudo ser Helvidio Rufo a quien el orador nombra en el § 198.

[155] Ésta era la alternativa que se le ofrecía a Cluencio. Si se le condenaba perdería todos los derechos civiles; si, amparándose en la excepción de la ley, quedaba libre, daría la impresión de que era culpable del crimen.

causa por sí misma, sin apelar a la ley, se podía defender brillantísimamente. Veía que en esta forma de defensa, que ya he usado, habría una mayor dignidad, en la que él no quiso que usara menos trabajo. Y, si no se hubiera tratado de otra cosa que de ganar la causa, una vez leída la ley, yo habría acabado mi discurso.

53 Tampoco me impresionan esas palabras de Atio, cuando dice que es indignante el hecho de que, si un senador intriga contra alguien en un juicio, queda sometido a las leyes mientras que, si es un caballero romano quien hace lo mismo, no queda ligado por ellas.

146 Te concedo que eso es indignante —en seguida veré qué calificación merece—, pero es preciso que tú me concedas que es mucho más indignante que en una ciudad que está regida por leyes alguien se aparte de las leyes. Porque ellas son el vínculo de esta dignidad de que gozamos en la república, ellas el fundamento de la libertad, ellas la fuente de la justicia; el alma, el espíritu, la sabiduría y el pensamiento de la ciudad radican en las leyes. Lo mismo que nuestros cuerpos sin la inteligencia, así la ciudad sin la ley no puede servirse de sus elementos, que son como sus nervios, su sangre y sus miembros. Servidores de las leyes son los magistrados, intérpretes de las leyes los jueces; todos, en fin, somos siervos de las leyes para poder ser libres.

147 ¿Por qué motivo, Quinto Nasón [156], te sientas tú en ese tribunal? ¿Qué fuerza hace que estos jueces, personas de tanta consideración, puedan ser controlados por ti? Y vosotros, jueces, ¿por qué, entre la gran multitud de ciudadanos, sois tan pocos los que decidís sobre la suerte de los hombres? ¿Con qué derecho ha dicho Atio lo que ha querido? ¿Por qué yo ten-

[156] Quinto Voconio Nasón que era el *iudex quaestionis* o presidente del tribunal como se especifica en el § siguiente.

go la oportunidad de hablar tan largamente? ¿Qué significan estos escribanos, estos lictores y todos los demás que veo aparecer al servicio de este tribunal? Creo que todo eso es una consecuencia de la ley y que todo este juicio, como he dicho antes, está regido y gobernado por una especie de inteligencia de la ley. Pero, ¿qué? ¿Sólo este tribunal es regido así? ¿Qué pasa con el de Marco Pletorio y Gayo Flaminio para las causas de asesinato, qué con el de Gayo Orquivio para las de malversación, qué con el mío para las de concusión [157], qué con el de Gayo Aquilio, ante el cual se está viendo ahora una causa de soborno, y qué con los otros tribunales? Recorred con la mirada todos los órganos del Estado; veréis que todo se hace por mandato y prescripción de las leyes.

Tito Atio, si alguien intentara acusarte ante mi tribunal, di- 148
rías a gritos que no te afecta la ley de concusión; tu recusación no sería una confesión de que habías desviado fondos públicos sino la manera de escapar a una molestia y a un proceso ilegal.
Ahora mira de qué se trata y qué principio de derecho intentas 54
establecer. Lo que ordena la ley en virtud de la cual se ha constituido este tribunal es que el presidente, es decir, Quinto Voconio, con los jueces que le han correspondido por suerte —a vosotros, jueces, se dirige la ley— abran información en los casos de envenenamiento. ¿Información contra quién? Se deja sin determinar. «Cualquiera que haya preparado, vendido, comprado, retenido, dado». ¿Qué añade inmediatamente esa misma ley? Lee [158]. «E instruya contra él causa capital». ¿Contra quién? ¿Contra el que ha tomado parte en una intriga o un complot? No contra él. ¿Contra quién, pues? Di. «Contra aquel

[157] Recuérdese que Cicerón pronunció este discurso en el año 66 a. C. cuando era pretor y a la vez que presidía el tribunal para las causas por concusión. Véase BOYANCÉ, *op. cit.*, «Intr.», pág. 7.

[158] Dicho a uno de los funcionarios del tribunal.

que, siendo tribuno militar de una de las cuatro primeras legiones [159] o cuestor o tribuno de la plebe...» Y nombró sucesivamente todas las magistraturas. «O el que en el senado ha votado o vote». ¿Y después? «El que de éstos ha intrigado o intrigue, ha hecho o haga un complot por el que alguien sea condenado por un tribunal del Estado». «El que de éstos...» ¿De quiénes? Evidentemente de los que han sido anotados antes. Qué importa que esté consignado de una o de otra manera, aunque está bien claro, la ley misma nos lo dice. Porque cuando comprende a todos se expresa así: «El que ha preparado o prepare un veneno mortal». Todos, hombres, mujeres, libres y esclavos son llamados a juicio. Si hubiera querido lo mismo para el caso de conspiración, habría ordenado: «O el que conspirare». Ahora dice esto: «Instruya causa capital contra aquel que ejerza una magistratura o el que vote en el senado, contra el que de éstos ha conspirado o conspire».

149 ¿Es éste el caso de Cluencio? Ciertamente que no. ¿Cuál es, pues, el caso de Cluencio? El de quien, a pesar de todo, no ha querido que su causa fuera defendida según los términos de la ley. Así es que renuncio a la ley y hago como quiere Cluencio. Pero en cuanto a ti, Atio, te responderé brevemente a unos cuantos puntos que no tienen que ver nada con la causa que defiendo. Hay, en efecto, en esta causa un aspecto que Cluencio cree que le concierne a él y otro que yo creo que me concierne a mí. Él cree que lo que le interesa es que la defensa arranque del hecho mismo y de los actos realizados, no de la ley; y yo creo que lo que a mí me interesa es no aparecer vencido por Atio en ningún punto de la discusión. Porque para mí no es ésta la única causa que he de defender; mi trabajo está a

[159] Posiblemente los tribunos de estas cuatro primeras legiones eran distinguidos en recuerdo de que al principio sólo se armaban cuatro legiones, dos para cada cónsul.

disposición de todos aquéllos a quienes pueda satisfacer mi aptitud oratoria. No quiero que ninguno de los presentes piense que, si callo, es porque estoy de acuerdo con lo que Atio ha dicho a propósito de la ley. Por eso, Cluencio, por lo que a ti hace te obedezco; ni leo la ley ni en este punto hablo en tu defensa, pero aquello que creo que se espera de mí, no dejaré de decirlo.

A ti, Atio, te parece injusto que no todos estén sometidos a 150 **55**
las mismas leyes. Lo primero, admitiendo que sea una gran injusticia, en ese caso lo que se necesita es modificar las leyes, no dejar de obedecer a las que existen. En segundo lugar, ¿qué senador se ha negado jamás a admitir que, si por un favor del pueblo romano ha alcanzado un grado más alto de dignidad, por eso mismo las leyes deben imponerle unas condiciones más duras? ¡Cuántas son las ventajas de que nos vemos privados y cuántas las molestias y dificultades que soportamos! Y todo eso, sin embargo, se compensa con la ventaja de nuestro honor y dignidad. Aplica ahora al orden ecuestre y a los otros órdenes las mismas condiciones de vida; no te las soportarán. Creen, en efecto, que han de estar menos sujetos a las trabas que nacen de las leyes, de las condiciones y del derecho, ellos que no han podido o no han querido ascender a la categoría más elevada dentro de la ciudad.

Y, dejando todas las otras leyes que pesan sobre nosotros, 151
pero que no afectan a los otros órdenes, precisamente la que dice: «Para que nadie en un juicio sea víctima de una intriga...» fue propuesta por Gayo Graco[160]; e hizo votar esta ley en favor del pueblo, no contra el pueblo. Más adelante Lucio

[160] Era la ley Sempronia cuyo autor había sido, en el año 124 a. C., Gayo Sempronio Graco, tribuno de la plebe. Por esta ley se quería evitar que durante el juicio un acusado pudiera ser víctima de alguna intriga de los nobles. En la práctica este delito de la intriga se asimilaba a un homicidio.

Sila, con ser un hombre bien ajeno a la causa del pueblo, a pesar de todo, al constituir un tribunal para esta materia según esta misma ley en virtud de la cual hoy vosotros estáis juzgando[161], no se atrevió a ligar al pueblo romano, al que había encontrado libre de esta clase de leyes, a una nueva forma de juicios. Si lo hubiera creído posible, dado el odio que sentía hacia el orden ecuestre[162], nada habría hecho más a gusto que hacer recaer sobre este solo tribunal toda aquella crueldad de sus proscripciones que usó contra los antiguos jueces.

152 Tampoco ahora se busca nada más —creedme, jueces, y ved de antemano qué medidas hay que tomar— que incluir a los caballeros romanos dentro del alcance de esta ley; y eso no lo buscan todos los ciudadanos sino sólo unos pocos. Porque aquellos senadores que se pueden proteger fácilmente con su austeridad y su rectitud —como sois, a decir verdad, vosotros y todos los que han vivido sin codicia— desean que los caballeros estén próximos en dignidad al orden senatorial y bien unidos a él por la concordia. Pero aquellos que quieren para sí todo el poder, sin dejar nada ni para persona ni para orden alguno[163], piensan que sólo podrán someter a los caballeros romanos bajo su dominio mediante el temor, si se decide que los que han sido jueces puedan caer bajo esta jurisdicción. Ven, en efecto, que se fortalece el prestigio de este orden, que sus sentencias son aprobadas; cuando os hayan infundido ese temor confían que os podrán arrancar el aguijón de vuestra autoridad.

---

161 No se debe olvidar que toda la acción del discurso *Pro Cluentio* se fundaba en la *lex Cornelia de sicariis et veneficis*, la cual había incorporado a su texto la *lex Sempronia* de que hemos hablado en la nota anterior.

162 Según Ap., *Civ.* I 95, nada menos que seiscientos caballeros romanos fueron víctimas de las proscripciones de Sila.

163 Según Boyancé, *op. cit.*, «Intr.», pág. 38, habría probablemente en estas palabras una alusión a César y Craso. En esa misma página explica Boyancé el alcance político que puede tener este pasaje de Cicerón.

Porque, ¿quién se atreverá a juzgar con sinceridad y valen- 153
tía a un hombre dotado de mayores recursos —por poco que lo
sean— si ve que habrá de defenderse de una acusación de intri-
ga o complot? ¡Qué hombres más valientes los caballeros ro- 56
manos! Ellos resistieron a un hombre ilustre y poderoso —el
tribuno de la plebe Marco Druso [164]— cuando, de acuerdo con
toda la nobleza de aquel tiempo, no trataba sino de llevar a jui-
cio, mediante pleitos de esta especie, a quienes habían sido jue-
ces. Entonces Gayo Flavio Pusión, Gneo Titinio y Gayo Mece-
nas —unos hombres que eran columnas del pueblo romano— y
los otros personajes del mismo orden no hicieron lo mismo que
ahora hace Cluencio, pensar que recusando la ley se hacían
culpables de algo; al contrario, resistieron abiertamente, no
sólo con su recusación sino proclamando, llenos de valor y de
nobleza, que habrían podido llegar, con los votos del pueblo ro-
mano, a los más altos puestos si hubieran querido dedicar sus
esfuerzos a conseguir los honores. Habían visto —decían— el
esplendor, los privilegios y el prestigio que rodeaban la vida de
los senadores; pero ellos, sin menospreciarlos, se habían con-
tentado con pertenecer a un orden que era el suyo y el de sus
padres; habían preferido —eran sus palabras— seguir llevando
aquella vida tranquila y pacífica, alejada de las tempestades
que provocan el odio y los tribunales de esta naturaleza.

Era preciso —decían— o que se les restituyera la plenitud 154
de la edad apta para aspirar a los honores o que —como eso no

---

[164] Si en el año 82 a. C. Sila excluyó a los caballeros romanos de los tribunales, mucho antes —en el año 91— el tribuno Marco Livio Druso había propuesto una ley por la cual, con carácter retroactivo, se instituía un tribunal para ver las causas de los jueces hallados culpables de corrupción. La ley no fue aprobada por la fuerte oposición que encontró entre los caballeros. Véase el discurso *Pro Rab. Post.* 16: «los caballeros romanos se opusieron abiertamente al poderosísimo y famosísimo tribuno de la plebe Marco Druso que presentaba una nueva causa contra el orden ecuestre».

era posible— continuaran en la misma condición de vida que habrían dejado de lado si hubieran pretendido acceder al senado. Era injusto —añadían— que quienes habían renunciado a los privilegios de los honores por los muchos peligros que implican se vieran privados del favor del pueblo y no libres de los peligros de una nueva jurisdicción. Un senador —decían— no se podía quejar de ello porque con esta condición a la vista había comenzado a aspirar a los honores y porque eran muchísimos los privilegios que le podían aliviar dicha molestia: la posición, la autoridad, la dignidad en Roma, el nombre y el prestigio en el extranjero, la toga pretexta, la silla curul, las insignias, las fasces, los ejércitos, el mando, el gobierno de las provincias [165]; honores en los que nuestros antepasados quisieron que hubiera grandes premios si se desempeñaban bien, pero también abundantes riesgos si se cometían errores. No es que ellos rehusaban ser acusados en virtud de esta ley por la cual ahora es acusado Hábito y que entonces era la ley Sempronia y ahora es la ley Cornelia [166] —pues comprendían que esta ley no obligaba al orden ecuestre—, sino que sus esfuerzos se encaminaban a que no se los sometiera a una nueva ley.

155 Hábito ni siquiera ha rehusado nunca rendir cuentas de su vida incluso en virtud de una ley a la que no estaba obligado. Si esa situación es de vuestro agrado, procuremos todos que la jurisdicción de este tribunal se extienda cuanto antes a todos los órdenes.

57 Pero mientras tanto —¡por los dioses inmortales!—, ya que todos nuestros privilegios, nuestros derechos, nuestra libertad y,

[165] Parecida enumeración de prerrogativas se hace en *Pro Rab. Post.* 16-17: «agrada el elevadísimo puesto en la ciudad, la silla curul, las fasces, el mando, el gobierno de las provincias, los sacerdocios, los triunfos, en fin la misma imagen transmitida a la posteridad».

[166] Véase n. 161.

en fin, nuestra seguridad, los obtenemos gracias a las leyes, no nos apartemos de ellas; pensemos también al mismo tiempo lo injusto que es que el pueblo romano esté ahora dedicado a otros asuntos, que os haya confiado el Estado y sus propios intereses, que viva sin preocupaciones, que no tema que unos cuantos jueces lo sometan a una ley que él nunca ha sancionado y a la jurisdicción de un tribunal de la cual cree estar exento y libre.

Porque Tito Atio, joven virtuoso y elocuente, fundamenta 156
la causa en estos términos: todos los ciudadanos están sometidos a todas las leyes. Vosotros atendéis y escucháis en silencio como es vuestro deber. Aulo Cluencio, caballero romano, es acusado en virtud de una ley que sólo obliga a los senadores y a los que han ejercido magistraturas. Yo, porque él así lo quiere, no puedo hacer una recusación y situar las posiciones de mi defensa en la ciudadela de la ley. Si Cluencio gana el juicio, como lo esperamos seguros de vuestro espíritu de justicia, todos creerán —y realmente será así— que ha triunfado porque es inocente, ya que como tal ha sido defendido, pero que en la ley, a la cual no quiso acudir, no encontró ninguna protección.

Hay ahora aquí algo que me concierne —como antes 157
dije— y que yo debo poner al servicio del pueblo romano porque la norma de mi conducta es que todo mi interés y todos mis actos se empleen en defender a los hombres que se hallan en peligro. Veo lo importante, peligrosa e ilimitada que es la cuestión jurídica que promueven los acusadores cuando pretenden que esta ley, que fue redactada pensando en nuestro orden [167], se extienda al pueblo romano. En la ley se dice: «El que intrigue», lo cual ya veis que es muy amplio. «El que trame un complot», que es tan confuso e indeterminado. «Si se pone de acuerdo con otros», y eso no sólo es indeterminado sino además obscuro y secreto. «O dé falso testimonio».

[167] El orden senatorial.

¿Quién hay entre la plebe romana que haya prestado alguna vez testimonio al cual no veáis expuesto a este peligro, gracias a la iniciativa de Tito Atio? Porque —ciertamente— deponer como testigo, si este principio se extiende al pueblo romano, os aseguro que no lo hará nunca nadie.

158 Pero delante de todos hago promesa de que si, en virtud de esta ley, alguien que no esté comprendido en ella se viere en dificultades y quiere tomarme por defensor, yo defenderé su causa amparándome en la ley y, ante estos jueces u otros semejantes, la haré triunfar fácilmente; y emplearé todos los medios de defensa de la ley que ahora no me permite emplear aquél a
58 cuya voluntad he de obedecer. Porque no debo dudar, jueces, que, si se os presenta una causa como ésta, de alguien a quien la ley no le obliga, por odioso o enemigo de muchos que parezca, aunque lo odiéis, aunque lo hayáis de absolver contra vuestra voluntad, lo absolveréis, y seguiréis antes los impulsos de vuestra conciencia que los del resentimiento.

159 Es en efecto deber del juez prudente pensar que el pueblo romano le ha conferido sólo el poder exigido por la misión que le ha encargado y confiado y recordar que no sólo se le ha dado una potestad sino que se ha depositado en él una confianza; que puede absolver al que odia, condenar al que no odia y pensar siempre no qué es lo que él quiere sino a qué le obligan la ley y la conciencia; debe tener en cuenta la ley en virtud de la cual se cita al reo, al acusado en cuya causa entiende y los hechos de que se ocupa el tribunal. En todo eso debe fijarse; pero es todavía, jueces, más propio de un hombre grande y sabio, una vez que ha tomado en sus manos la tablilla del voto, pensar que no está él solo y que no le es lícito obrar según su capricho sino que tiene para aconsejarle la ley, el deber, la justicia y la lealtad; al contrario, debe apartar la arbitrariedad, el odio, el resentimiento, el temor y todas las pasiones, y estimar por encima de todo la propia conciencia —don de los dioses

inmortales—, que no nos puede ser arrancada; si a ésta la hacemos durante toda la vida testigo de nuestras buenas intenciones y de nuestras buenas acciones, viviremos sin temor alguno y con la mayor dignidad.

Si Tito Atio hubiera sabido o hubiera meditado estos princi- 160
pios, seguro que ni siquiera se habría puesto a decir lo que con exceso de palabras ha expresado, que es preciso que el juez decida según su parecer y no que esté ligado por las leyes [168]. Sobre este punto me parece que he hablado en exceso en atención al deseo de Cluencio, poco si miro a la importancia de la cuestión y suficientemente si tengo en cuenta vuestra sabiduría.

Lo restante es ya bien poco; pero, como era de la incumbencia de vuestro tribunal, por eso ellos decidieron que no les quedaba más remedio que inventarlo y presentarlo a fin de no aparecer como los más ruines de los hombres, al no haber llevado ante el tribunal nada más que animosidad. Y, para que 59
veáis que ha sido la necesidad la que me ha obligado a extenderme tanto sobre los puntos acerca de los cuales acabo de hablar, prestad atención a lo que falta por decir; así comprenderéis sin duda que lo que se podía probar en pocas palabras ha sido tratado muy brevemente en mi defensa.

Ha dicho que Gneo Decidio, el Samnita [169] —aquel que su- 161
frió proscripción—, recibió, en su desgracia, una ofensa de

[168] Aquí Cicerón parece rechazar que Tito Atio se haya apoyado, en su acusación, más en el espíritu que en la letra de la ley. Es precisamente lo que él mismo hace y defiende largamente y con ejemplos en el discurso *Pro Caecina* a partir del § 54, hasta llegar a decir en el § 65: «y que lo propio de un buen juez es defender la voluntad y la intención del legislador».

[169] Tal vez sea el mismo a quien nombra TÁC., *D.* 21: «a no ser que alguien lea el discurso de César en defensa de Decidio el Samnita». De los hechos que aquí se enumeran no sabemos nada. Los samnitas lucharon contra Sila y en el 82 fueron vencidos ante la «Puerta Colina». Decidio pudo ser hecho prisionero en esta guerra.

parte de la gente de Cluencio. Nadie trató a ese hombre más generosamente que Cluencio. Los recursos de Cluencio le ayudaron en sus graves dificultades, y eso lo saben él mismo y todos sus amigos y familiares. Ha dicho que los pastores de Ancario y de Paceno fueron atacados por unos vílicos [170] de Cluencio. Habiéndose suscitado en los caminos de trashumancia —como suele ocurrir— una riña entre pastores, los vílicos de Hábito defendieron la propiedad de su amo y sus posesiones privadas. Hubo una reclamación, pero se les dieron explicaciones y se separaron sin que hubiera juicio ni controversia.

162 Publio Elio, en su testamento, había desheredado a un pariente próximo e instituido heredero a Cluencio, que le era bastante más extraño. Publio Elio obró así en razón de los servicios de Cluencio; éste no estuvo presente en el acto de hacerse el testamento y el testamento fue sellado por Opiánico, su enemigo. «A Floro se le denegó un legado puesto en el testamento». No es eso, sino que, como se había escrito treinta mil sestercios en vez de cuarenta mil [171] y como creía que no se habían tomado las precauciones suficientes, quiso que él anotase algo como recibido de su generosidad. En el primer momento dijo que no le debía nada, después le pagó sin discusión. «La mujer de un tal Ceyo —Samnita— le fue reclamada después de la guerra» [172]. Habiendo comprado la mujer a unos traficantes [173], tan pronto

---

[170] En latín *vilicus*. Se llamaban así los que cultivaban la tierra por cuenta de los propietarios. Generalmente eran esclavos que se hallaban en una mejor situación que los que se dedicaban a otras faenas. De todos modos estaban sujetos a un dueño.

[171] Las cifras que se dan en los códices son, como otras veces, variadísimas. Seguimos a Clark.

[172] Después de la guerra social de los años 91-98.

[173] En latín *sectores*. Se llamaba así a quienes compraban a bajo precio los bienes de los proscritos y luego los vendían en pública subasta. La mujer en cuestión había sido vendida, como esclava, con los bienes de Ceyo y adquirida por estos especuladores.

como supo que era una mujer libre, se la devolvió a Ceyo sin esperar un juicio.

«Hay un tal Enio, cuyos bienes están en poder de Hábito». 163
Ese tal Enio es un falso acusador muerto de hambre, al servicio de Opiánico, que durante muchos años se ha estado quieto; después un buen día demandó por hurto a unos esclavos de Hábito y hace poco ha comenzado a reclamar contra el mismo Hábito. Este sujeto —creedme— en ese juicio privado, aunque os tenga tal vez a vosotros mismos como abogados[174], no se salvará de la condena por calumnia. Y hasta sobornáis —según se nos informa— a un hombre que tiene relaciones de hospitalidad con mucha gente, un tal Aulo Bivio, posadero en la Vía Latina, para que diga que Cluencio y sus esclavos le atacaron en su propia posada. De este hombre, por ahora, no hace falta que diga nada. Si nos convida —como suele hacer— lo recibiremos de tal modo que sentirá haberse apartado del camino[175].

Ya tenéis, jueces, cuanto —en vistas a todo el proceso— 164
han recogido los acusadores, después de ocho años de pensar en ello, acerca de la conducta de este hombre a quien quieren hacer pasar por un acusado odioso. ¡Qué acusaciones más fútiles en sí mismas, qué falsas de hecho, qué poquita cosa para una refutación! Pensad ahora en lo que se refiere a vuestro ju- **60**
ramento, en lo que corresponde a vuestra jurisdicción, en el peso de la responsabilidad impuesta por la ley que os ha reunido aquí —las acusaciones de envenenamiento—, para que todos comprendan cuán brevemente se habría podido concluir esta

---

[174] Este plural, como el siguiente «sobornáis» y otros más, indican que, al lado de Tito Atio, hay otros acusadores.

[175] Posiblemente el orador hace aquí un doble juego de palabras. Primero *invitaverit*, «nos invita» y «nos provoca», y luego *via*, «Vía Latina» y «norma de vida».

defensa y qué largamente he hablado respecto de la voluntad de Cluencio y qué poco de la sentencia que habéis de dar.

165 Se nos ha reprochado que Gayo Vibio Capaz fue envenenado por mi cliente Aulo Cluencio. Oportunamente tenemos aquí a un hombre de gran lealtad y de virtud excepcional, el senador Lucio Pletorio, que fue huésped y amigo íntimo de ese Vibio. En casa de éste vivió él cuando estuvo en Roma, en su casa enfermó y en su casa murió. «Pero su heredero es Cluencio». Yo afirmo que murió sin testamento y que la posesión de sus bienes fue entregada, por un edicto del pretor, a este hijo de su hermana, un joven modesto y honrado como el que más, el caballero romano Numerio Cluencio a quien tenéis ante vosotros [176].

166 Una segunda acusacion de envenenamiento pretende que, por instigación de Hábito, fue preparado un veneno contra Opiánico, el joven aquí presente, cuando con motivo de su boda se celebraba —según es costumbre en Larino— un banquete con gran concurrencia. Como se lo sirviera mezclado con vino mulso, un tal Balbucio, íntimo amigo suyo, lo tomó, se lo bebió y al instante cayó muerto. Si yo hablara de este caso como de una acusación que hubiera de rebatir, lo explicaría más extensamente, pero ahora mi discurso pasa por ello rápidamente.

167 ¿Qué acción ha cometido jamás Hábito para que una maldad tan grande no pueda parecer ajena a su carácter? ¿Y por qué tenía tanto miedo a Opiánico, cuando éste en toda la causa no ha podido pronunciar ni una sola palabra, si, por otra parte, en vida de su madre no le podían faltar acusadores? [177]. Lo

[176] Hijo de Cluencia y de Aulo Aurio Melino. Véase el § 11. Lleva el nombre de Cluencio quizá porque Aulo Cluencio Hábito lo había adoptado.

[177] El pasaje resulta poco claro. Lo que parece destacarse es que Cluencio sólo ha de temer a su madre Sasia. Pero ¿qué significa el silencio de Opiánico? Véase Boyancé, *op. cit.*, pág. 158 n.

comprenderéis en seguida. ¿Acaso temía que la causa no perdiera nada de su peligro y que se le añadiera una nueva acusación? Pero, ¿era el momento oportuno para dar un veneno aquel día y en medio de tanta gente? Además, ¿por medio de quién fue suministrado? ¿De dónde se había sacado? Y después, ¿cómo era que otro había interceptado la copa? ¿Por qué no fue servida una nueva copa? Son muchas las cosas que se pueden decir, pero no me expondré a dar la impresión de que he querido hablar sin decir nada, pues los hechos se defienden por sí solos.

Lo que niego es que aquel joven que habéis dicho que mu- 168
rió inmediatamente después de haberse bebido la copa muriera ese mismo día. ¡Eso es una monstruosa acusación y una descarada mentira! Fijaos en lo demás. Afirmo que él ya fue al convite bastante indigesto y que —cosas de la edad— no tuvo ningún cuidado de su salud; estuvo unos cuantos días enfermo y así es como murió. ¿Quién es el testigo de lo ocurrido? El mismo que lo es de su propio duelo, su padre; sí, el padre de aquel joven, el cual movido por su dolor, si hubiera tenido la menor sospecha, se habría podido constituir desde aquel momento en testigo de cargo contra Cluencio, mientras que ahora, con su testimonio, ayuda al acusado. Léelo [178]. Y tú, si no te molesta, ponte un momento de pie, soporta el dolor de un recuerdo que es necesario. Yo no me entretendré mucho, porque tú ya has hecho lo que cumplía a un hombre irreprochable, procurar que tu dolor no atrajera sobre un inocente la desgracia de una falsa acusación [179].

---

178 El orador se dirige al secretario del tribunal quien, acto seguido, lee las palabras que constan en la deposición del padre.

179 Los comentaristas se preguntan por qué el padre, estando presente, no da su testimonio de viva voz sin que se tenga que acudir a una lectura del mismo. Las explicaciones que se pueden dar son innumerables. Véase BOYANCÉ, *op. cit.*, pág. 159, n. 1.

61 169 Todavía me queda, jueces, una acusación de tal naturaleza que por ella podréis comprender lo que he dicho al comienzo de mi discurso, que todos los males que Aulo Cluencio ha tenido que sufrir durante estos últimos años, todas las angustias y trabajos que está pasando en estos momentos, todo eso ha sido provocado por su madre. Decís que Opiánico fue muerto por un veneno qe le fue administrado dentro del pan por un tal Marco Aselio, íntimo suyo, y que eso se hizo por designio de Hábito. En cuanto a eso en primer lugar pregunto qué razón tuvo Hábito para desear la muerte de Opiánico. Confieso que efectivamente existían enemistades entre ellos; sin embargo los hombres quieren ver muertos a sus enemigos o porque los temen o porque los odian.

170 ¿En definitiva, pues, qué clase de temor pudo inducir a Hábito a intentar cometer un crimen tan enorme? ¿Qué razón había ya para que nadie temiera a Opiánico después que había sido castigado por sus crímenes y exiliado de la ciudad? [180]. ¿Cuál era su temor? ¿Verse atacado por un hombre vencido o haber de aguantar las acusaciones de un condenado o el daño que podía causarle el testimonio de un exiliado? Si, al contrario, era por odio por lo que Hábito no quería que su enemigo gozase de la vida, ¿tan estulto era como para considerar vida la que entonces llevaba Opiánico, la propia de un condenado, de un exiliado, de uno a quien todos habían abandonado, a quien —por su natural insolencia— nadie quería recibir en su casa ni irlo a ver ni hablarle ni dirigirle la mirada? ¿Con que una vida así despertaba la malquerencia de Hábito?

171 Si lo odiaba encarnizadamente y de todo corazón, ¿no había de querer que viviera el mayor tiempo posible? ¿Un enemigo le aceleraba la muerte que, en medio de sus males, era la

[180] Quien en un juicio había sido condenado a destierro no podía volver a Roma ni, por tanto, acusar o declarar como testigo.

única salida de su infortunio? A un hombre que, si hubiera tenido una chispa de ánimo y de valor, se habría dado él mismo la muerte, como han hecho muchas veces hombres valientes en momentos de una desolación como ésta, ¿por qué razón iba a querer ofrecerle un enemigo lo que él mismo debía buscarse? De hecho, en estas circunstancias, ¿qué mal le hizo la muerte? A no ser que nos dejemos llevar por patrañas y fábulas pensando que él en los infiernos está sufriendo los suplicios de los impíos, que ha encontrado allí más enemigos de los que dejó aquí y que las Furias [181] vengadoras de su suegra, de sus mujeres, de su hermano y de sus hijos, lo han precipitado al lugar perdurable de los criminales. Pero, si todo eso son mentiras —como todo el mundo sabe—, ¿qué otra cosa, en resumidas cuentas, le ha arrebatado la muerte si no es el sentir el dolor?

Pero veamos, ¿por medio de quién le fue servido el vene- 172 62
no? Por medio de Marco Aselio. ¿Y que tenía que ver ese hombre con Hábito? Nada. Y es más: como era amigo íntimo de Opiánico, más bien se tenían enemistad. ¿Así que a un hombre que sabía que era bastante enemigo suyo y amigo íntimo de Opiánico le confiaba preferentemente su crimen y la muerte de Opiánico? Entonces tú [182], que te has sentido impulsado por la piedad filial a hacer esta acusación, ¿por qué permites que este Aselio siga tanto tiempo impune? ¿Por qué no has seguido el ejemplo de Hábito [183] haciendo que, a través de

[181] En latín *Poenae*. Aquí Cicerón parece entender *Poenae* por las Furias, encargadas de la venganza. En la mitología romana *Poena* es la madre de las Furias (de las «Erinias») y figura entre los demonios infernales. Véase P. Grimal, *Dictionnaire de la Mythologie...*, pág. 381, París, 1951. Sobre la realidad de los infiernos Cicerón se expresa de diferente manera en *Phil.* XIV 32: «Aquellos impíos a quienes sacrificasteis, aun en los infiernos, pagarán las penas de su parricidio».

[182] Se dirige a Opiánico el joven.

[183] Cuando Hábito perseguía a Escamandro, liberto de los hermanos Fabricio. Estos hechos han sido narrados en los números 49-59.

quien había facilitado el veneno, se tomara una resolución provisional sobre mi cliente?

173 Además ¡qué cosa más inverosímil, más inusitada y más nueva, jueces, dar veneno dentro del pan! ¿Era más fácil así que en una copa? ¿Podía pasar más desapercibido [184] si se lo escondía en un trozo de pan que si hubiera ido totalmente disuelto en una bebida? ¿Se podía extender más rápidamente por las venas y por todas las partes del cuerpo si era comido que si era bebido? ¿Se disimularía más fácilmente —si había una denuncia— dentro del pan que dentro de una copa en la que se habría mezclado de tal modo que de ninguna manera se podría separar? «Pero murió de muerte repentina».

174 Aunque hubiera ocurrido así, no obstante, como son muchos los que mueren de esa manera, no sería motivo de una sospecha segura de envenenamiento; y, aunque lo fuese, la sospecha recaería antes sobre otros que sobre Hábito [185]. Pero en ese mismo punto esos hombres mienten descaradamente. Para que lo comprendáis, sabed cómo murió él y cómo, después de su muerte, la madre de Hábito buscó un motivo de acusación contra su hijo.

175 Cuando Opiánico iba errante, desterrado y rechazado de todas partes, llegó a casa de Lucio Quincio, en la región de Falerno. Allí, a lo primero, cayó enfermo y su enfermedad fue bastante grave y larga. Sasia estaba con él, pero tenía con un colono llamado Sexto Albio [186], un hombre sano y robusto que

---

[184] *Latentius*, «más latentemente», es la lectura que sigue Clark. Es una corrección de Navagero. Los manuscritos dan *latius*, «más extensamente», en relación a la facilidad con que el veneno se extiende por las venas. Así Boyancé, *op. cit.*, pág. 161, n. 2, quien sigue esta lección.

[185] Cicerón parece insinuar que podía haberlo envenenado su mujer Sasia, la madre de Cluencio.

[186] Algunos códices escriben Estacio Albio que son el *praenomen* y el *nomen* de Opiánico. Esto es raro. No hay ningún fundamento para creer que se trate de un liberto de Opiánico.

solía estar a su lado, una amistad más íntima de lo que habría podido tolerar su marido —con ser tan disoluto— si las cosas le hubieran ido bien. Además ella creía que los vínculos religiosos y legales del matrimonio se habían disuelto con la condena del marido. Un tal Nicóstrato, joven esclavo fiel a Opiánico, curioso y nada mentiroso, dicen que solía llevar a menudo noticias a su amo. Mientras tanto Opiánico, ya convaleciente y no pudiendo soportar más en aquella región de Falerno la desvergüenza del colono, se vino hacia aquí, a un lugar cerca de Roma [187], porque tenía la costumbre de alquilar algo en las afueras de la ciudad; dicen que se cayó del caballo, que —débil como estaba— recibió un golpe violento en el costado y que después, habiendo llegado con fiebre cerca de la ciudad, murió a los pocos días. La historia de esta muerte, jueces, es tal que, o no ofrece ningún motivo de sospecha o, si ofrece alguno, éste se encuentra encerrado dentro de las paredes, en un crimen doméstico.

Después de su muerte Sasia se puso a urdir, como malva- 176 63
da que es, intrigas contra su hijo; decidió hacer una investigación sobre la muerte de su marido. Le compró a Aulo Rupilio —que había sido el médico de Opiánico— un tal Estratón, como si quisiera imitar lo mismo que había hecho Hábito comprando a Diógenes [188]. Dijo que interrogaría a dicho Estratón y a un tal Ascla, esclavo de ella. Además le pidió al joven Opiánico, aquí presente, aquel esclavo Nicóstrato que, en opinión de ella, había sido demasiado locuaz y demasiado fiel a su amo, para pedirle declaración [189]. Opiánico, que era en-

[187] Por lo que se ve el destierro que se le había impuesto sólo le obligaba a salir del recinto de la ciudad de Roma.

[188] El hecho se cuenta en el § 47.

[189] A los esclavos se les tomaba declaración bajo tortura. Véase en este mismo volumen el discurso *Pro Rosc. Amer.* § 77 y n. 91.

tonces un muchacho, al oír hablar de que se ordenaba una investigación sobre la muerte de su padre, aunque pensaba que aquel esclavo le era fiel a él y que lo había sido también a su padre, no obstante no se atrevió a negarse. Son convocados los amigos y los huéspedes de Opiánico y de su mujer —que eran numerosos—, hombres honrados y respetables en todos los sentidos. Se lleva a cabo el interrogatorio con toda clase de durísimas torturas. Por más que se probó ganar el ánimo de los esclavos con promesas y con amenazas para que hicieran alguna declaración sobre lo que se les preguntaba, a pesar de todo —yo creo que movidos por la autoridad de los que estaban reunidos— se mantuvieron en la verdad y declararon que no sabían nada.

177 El interrogatorio, por acuerdo de los amigos, fue suspendido por aquel día. Después de un intervalo bastante largo, son nuevamente convocados. Se hace de nuevo todo el interrogatorio; no se omite ninguna de las formas más dolorosas de tormento. La escena repugnaba a los asistentes, y ya, a duras penas, podían soportarla; se enfurecía aquella mujer cruel e implacable viendo que sus planes no le daban el resultado apetecido. Ya el verdugo y los mismos instrumentos de tortura estaban rendidos, pero ella no quería poner fin al tormento; entonces uno de los asistentes, un hombre que gozaba de los honores del público y que estaba revestido de las más altas cualidades, dijo que —tal como él lo veía— aquello no se hacía para descubrir la verdad sino para obligarlos a hacer una falsa declaración. Luego que los demás reconocieron lo mismo, se decidió de común acuerdo que —en su opinión— ya se había interrogado bastante.

178 Nicóstrato le es devuelto a Opiánico y ella se marcha a Larino con sus esclavos contristada porque creía que su hijo quedaba ya ciertamente a salvo ya que no lo podía hacer objeto, no sólo de una acusación verídica, sino ni siquiera de una sos-

pecha fingida, y porque no le habían podido hacer ningún mal ni los ataques abiertos de sus enemigos ni tampoco las intrigas ocultas de su madre. Cuando llegó a Larino, por más que había hecho ver que estaba persuadida de que era Estratón quien tiempo atrás había suministrado el veneno a su marido, le dio en seguida una tienda dispuesta y bien provista para que ejer-
ciera la medicina allí. Durante uno, dos y tres años Sasia no se 64
meneaba, de manera que más parecía querer y desear algún mal para su hijo que estárselo preparando y urdiendo.

Mientras tanto, siendo cónsules Quinto Hortensio y Quinto 179
Metelo[190], a fin de inducir a nuestro Opiánico —que estaba interesado en otras cosas y no pensaba en nada de eso— a presentar esta acusación, le dio como esposa, a pesar de que él no quería, a su hija, la que había tenido de su yerno[191]; así, ligado con este casamiento a la vez que sujeto por la esperanza de la herencia, podría tenerlo bajo su dominio. Por este mismo tiempo poco más o menos Estratón, el médico de quien he hablado, cometió en casa de ella el robo y asesinato siguientes. Había en la casa un armario en el cual sabía que se guardaba una cantidad de monedas y oro. Una noche mató a dos esclavos, compañeros suyos, cuando dormían y los arrrojó a un estanque, él personalmente aserró el fondo del armario y robó una suma de... sestercios[192] y cinco libras de oro con la complicidad de uno de sus esclavos, un muchacho de poca edad.

Descubierto el robo al día siguiente, todas las sospechas re- 180
caían sobre los esclavos que habían desaparecido. Al darse cuenta del corte hecho en el fondo del armario, la gente se pre-

[190] Es decir, el año 69 a. C., cuando eran cónsules Quinto Hortensio y Quinto Cecilio Metelo Crético.

[191] De Aulo Aurio Melino, como se ha narrado en los §§ 11-14.

[192] Los manuscritos no expresan la cantidad de sestercios. Parece cosa vana querer enmendar esta omisión.

guntaba cómo podía haberse hecho. Uno de los amigos de Sasia se acordó de que no hacía mucho, en una subasta, había visto vender entre los pequeños objetos una serreta corva, toda dentada y torcida, con la cual —al parecer— se habría podido hacer aquello tan en redondo. En pocas palabras, se pregunta a los cobradores de la subasta y se descubre que la serreta había ido a parar a manos de Estratón. Surgida así la sospecha y acusado abiertamente Estratón, el muchacho que había sido su cómplice tuvo miedo y delató todo el hecho a su dueña. Los esclavos aparecen en la piscina, Estratón queda encarcelado y hasta se encuentran en su tienda unas monedas, pero no todas.

181 Se abre un proceso por robo, porque ¿en qué otra cosa podía pensar nadie? ¿O queréis decir que, habiendo sido forzado el armario, robado el dinero —y no todo recuperado— y asesinados dos hombres, el interrogatorio que se hizo fue sobre la muerte de Opiánico? ¿A quién se lo haréis creer? ¿Pudisteis alegar algo más inverosímil? En segundo lugar —por no hablar de lo demás— ¿a los tres años de la muerte de Opiánico se hacía una investigación sobre la misma? Y más aún, ella, encendida en su antiguo resentimiento, pidió entonces a aquel mismo Nicóstrato, sin ningún motivo, para tomarle declaración. Opiánico al principio se negó. Después, al amenazarle ella con llevarse a la hija y cambiar el testamento, entregó a su esclavo más fiel a la más cruel de las mujeres, no para que se le hiciera un interrogatorio sino claramente camino del suplicio.

65 182 Así es que, removida al cabo de tres años, se reanudaba la investigación sobre la muerte de su marido. ¿Y a qué esclavos se interrogaba? Estoy en que se presentó alguna nueva circunstancia, en que nuevas personas fueron tenidas por sospechosas. Se interrogó a Estratón y a Nicóstrato. ¿Cómo? A esos dos ¿no se les había tomado declaración en Roma? ¿O sea, en una palabra, que tú, mujer enloquecida no por enfermedad sino por maldad, después de haber interrogado a los esclavos en Roma,

cuando en opinión de Tito Anio, de Lucio Rutilio, de Publio Saturio y de otros —todos hombres muy honorables— se decidió que parecía que el interrogatorio había sido suficiente, sobre el mismo hecho, tres años después y a los mismos hombres sin la presencia, no diré de nadie —para que no me digáis que casualmente estaba el colono [193]—, sino de ninguna persona honorable, has intentado hacer un interrogatorio para poder arruinar a tu hijo?

¿O tal vez decís —pues a mí se me ocurre qué es lo que se 183
podría decir, aunque hasta ahora, como recordaréis, no se haya dicho— que, cuando se hacía el interrogatorio sobre el robo, Estratón hizo alguna confesión sobre el envenenamiento? Sólo de la manera que voy a decir surge, jueces, a menudo la verdad abatida por la vileza de muchos y respira la defensa de la inocencia que ya estaba ahogada: o porque aquellos que son hábiles para el engaño no tienen tanta osadía cuanta requiere lo que meditan o porque quienes brillan por su audacia y se lanzan a todo son abandonados por los designios de la maldad. Si la astucia fuera atrevida o la audacia fuera astuta difícilmente habría modo de poder resistir. ¿Es que no hubo robo? Al contrario, nada más evidente en Larino. ¿Acaso la sospecha no tuvo que ver con Estratón? Pero si fue la serrezuela la que lo acusó y el muchacho cómplice quien lo denunció. ¿O no fue eso sobre lo que versó el interrogatorio? Entonces ¿qué otro motivo hubo para efectuarlo? ¿O es que —como vosotros habéis de decir y como Sasia repitió entonces— durante el interrogatorio sobre el hurto, Estratón, bajo esos mismos suplicios, habló del envenenamiento?

Ved ahí exactamente lo que os he dicho antes: esta mujer 184
tiene mucha audacia, pero anda escasa de prudencia y de refle-

[193] Alude naturalmente al labrador de Falerno —Sexto Albio— a quien antes (§ 175) ha presentado como amante de Sasia.

xión. Porque se presentan aquí diversas tablillas relativas al interrogatorio las cuales os han sido leídas y se os han dado a conocer; son las mismas que ella ha dicho que entonces fueron selladas[194]. En estas tablillas no se encuentra una sola letra que haga referencia al hurto. ¿No se le ocurrió consignar en primer lugar una declaración de Estratón sobre el robo y añadir después algunas palabras sobre el envenenamiento las cuales parecieran, no sonsacadas mediante preguntas, sino arrancadas por el dolor de la tortura? El interrogatorio versa sobre el hurto; la sospecha de envenenamiento ya se ha disipado con el interrogatorio anterior; es lo que esta misma mujer había declarado cuando en Roma, por acuerdo de sus amigos, decidió que ya se había interrogado bastante y por eso, durante tres años, había preferido de una manera especial de entre todos sus esclavos a aquel Estratón, lo había tenido en gran estima y le había concedido toda clase de privilegios.

185 Así pues, cuando se hacía una investigación sobre el hurto —de un hurto que indiscutiblemente él había cometido— ¿entonces él, acerca de lo que era motivo de la investigación, no dijo ni una palabra? De lo que habló inmediatamente es del envenenamiento; y del robo, ya que no en el momento en que había de hacerlo, ¿tampoco al final ni al medio ni en ninguna
66 parte de la declaración dijo nada? Ya veis, jueces, que esa infame mujer con la misma mano con la que, si puede, desea matar a su hijo, ha escrito este falso interrogatorio. Y ese mismo interrogatorio —decid— ¿quién lo selló? Dadnos un solo nombre. No encontraréis a nadie, si no es tal vez a ese hombre a quien yo preferiría que se le citara más que ver que no se nombra a ninguno.

[194] En estas tablillas constaban las declaraciones. Habían sido selladas por los testigos, es decir, por los personajes convocados y que han sido mencionados en el § 182.

¿Qué dices, Tito Atio? ¿Tú presentarás ante un tribunal una 186
acusación de pena de muerte, una denuncia por crimen, unos documentos que afectan a las fortunas de otro y no nombrarás a nadie que garantice esos escritos ni que los selle ni que sea testigo de los mismos? ¿Y unos hombres como éstos aprobarán la perdición que tú causas a un hijo inocente sacándola del seno de su propia madre? «Bien, las tablillas no tienen ninguna autoridad». Entonces, ¿por qué el interrogatorio no fue confiado a los jueces, por qué no a los amigos y a los huéspedes de Opiánico que ella había convocado antes, por qué, en fin, no se ha reservado para este preciso momento? ¿Qué se ha hecho de esos hombres, es decir, de Estratón y de Nicóstrato?

Quiero, Opiánico, que me digas qué se ha hecho de tu es- 187
clavo Nicóstrato, a quien tú, ya que habías de acusar a Cluencio al cabo de tan poco tiempo, debiste llevar a Roma, darle la posibilidad de hacer declaraciones y, en fin, guardarlo bien para el interrogatorio, para estos jueces y para esta ocasión. Porque debéis saber, jueces, que Estratón fue crucificado habiéndole cortado antes la lengua. No hay nadie en Larino que no lo sepa. No temió esa mujer insensata ni a su conciencia ni al odio de sus conciudadanos ni a lo que dirían las gentes; lo que temió —como si no fueran a ser todos testigos de su crimen— fue ser condenada por las últimas palabras de un pobre esclavo moribundo.

¡Qué prodigio éste, dioses inmortales! ¿Puede haber un ser 188
tan monstruoso en algún lugar del mundo? ¿De dónde diremos que ha podido salir un crimen tan abominable y tan cruel? Porque ahora sin duda veis, jueces, que no sin necesidad y sin unas razones poderosas he comenzado mi discurso hablando de la madre. No hay en efecto ningún mal, ningún infortunio que ella, desde el principio, no haya querido, deseado, meditado y ejecutado contra su hijo. Omito aquel primer ultraje al que le arrastró su pasión; omito su boda impía con su yerno;

omito el caso de la hija echada de su lecho nupcial por la ambición de su madre. Todos estos hechos no suponían aún un peligro para la vida de Cluencio sino un deshonor para toda la familia. No me quejo de su segunda boda con Opiánico[195], en garantía de la cual recibió de él la muerte de sus hijos, siendo, al fin, aquel casamiento el motivo del dolor de la familia y de los funerales de los hijastros. Paso por alto que, cuando supo que Aulo Aurio —de quien ella había sido tiempo atrás suegra y después, poco antes del hecho, mujer— había sido proscrito y muerto por obra de Opiánico, escogió aquella casa como morada suya, en la cual podía ver cada día las señales de la muerte de su anterior marido y los despojos de su fortuna.

189 De lo que me quejo, en primer lugar, es de aquel crimen que hoy por fin se ha hecho evidente, el del envenenamiento preparado por los Fabricios. Ya entonces, que estaba reciente, el hecho parecía sospechoso a los demás e increíble a Cluencio, pero ahora ya les parece a todos claro y evidente. Sin duda aquel envenenamiento no le fue ocultado a la madre. Nada tramó Opiánico sin el acuerdo de su mujer. Si fuera al contrario, a buen seguro que después, una vez descubierto el hecho, no diré que se habría alejado de él como de un marido malvado sino que habría huido como del enemigo más cruel y habría abandonado para siempre aquella casa rebosante de toda clase de crímenes.

190 No sólo no lo hizo sino que, desde aquel momento, no dejó pasar ninguna ocasión de urdir alguna intriga, de meditar día y noche con todo su corazón —aun siendo madre— la perdición de su hijo. Primeramente, para animar a Opiánico, que hoy acusa a su hijo, lo ligó con dones y presentes, entre-

[195] En realidad ésta no era la segunda sino la tercera boda. Había estado casada primero con el padre de Cluencio —boda que aquí Cicerón no tiene en cuenta—, luego con Aurio Melino y ahora, finalmente, se casa con Opiánico.

gándole por mujer a su hija, y con la esperanza de la herencia.
Así, contrariamente a lo que hemos visto en las otras familias, 67
que cuando surgen enemistades nuevas entre los parientes,
vienen a menudo los divorcios y se rompen los vínculos de
afinidad, esta mujer creyó que nadie sería más firme acusador
de su hijo que aquel que antes se había casado con su herma-
na. Los demás, atraídos por unas alianzas nuevas, muchas ve-
ces deponen las viejas enemistades; ella creyó que los lazos
de la afinidad le servirían de garantía para asegurar las ene-
mistades.

Y no sólo fue diligente en procurarse un acusador contra 191
su hijo sino que pensó también en los medios con que lo pro-
veería. Pues de aquí nacieron aquellas incitaciones a los escla-
vos, ya con amenazas ya con promesas; de aquí aquellos in-
terminables y ferocísimos interrogatorios sobre la muerte de
Opiánico a los que puso fin de una vez, no la moderación
de esta mujer, sino la autoridad de los amigos. De esa misma
intención criminal surgieron, tres años más tarde, los interro-
gatorios hechos en Larino y las falsas actas de los interrogato-
rios debidas a la misma demencia; del mismo furor igualmen-
te aquel crimen de cortar la lengua a un esclavo; en fin, todo
el montaje de esta acusación ha sido ideado y preparado por
ella.

Y una vez que hubo enviado a Roma, provisto de estas ar- 192
mas, al acusador de su hijo, ella se quedó algún tiempo en La-
rino con la intención de buscar testigos y tomarlos a sueldo;
pero después, cuando le comunicaron que se avecinaba el día
del juicio de Cluencio, inmediatamente vino volando aquí, no
fuera a faltarles diligencia a los acusadores o dinero a los testi-
gos o no fuera tal vez a perderse ella —la madre— este espec-
táculo, que tanto había deseado ver, del luto, del llanto y de la
absoluta miseria de mi cliente. Pero, ¿cuál os pensáis que fue 68
el viaje de esta mujer a Roma? Yo, por mi vecindad con la

gente de Aquino y de Falvatera[196], lo he oído y lo he sabido de boca de muchos de ellos. ¡Qué gentío se había reunido en estas ciudades! ¡Cómo habían sollozado hombres y mujeres! ¡Que una mujer saliera con tanta prisa de Larino y que, desde el mar Adriático, se dirigiera a Roma, con gran séquito y con mucho dinero para poder atacar mejor en un juicio capital a su hijo y hacerlo condenar!

193 Casi me atrevería a decir que no había nadie entre aquellas gentes que no creyese que era necesario purificar el lugar por donde ella había pasado, nadie que no pensase que la tierra misma —que es la madre de todos— quedaba contaminada bajo las pisadas de esta madre maldita. Por eso en ninguna ciudad le fue permitido detenerse; no se encontró ninguno entre tantos huéspedes suyos que no huyera del contacto de su vista. Confiaba su persona antes a la noche y a la soledad que a ciudad o huésped alguno.

194 Y en el momento presente, ¿se cree ella que alguno de nosotros ignora lo que hace, lo que prepara y, en fin, lo que está pensando día tras día? Sabemos a quiénes se ha dirigido, a quiénes ha prometido dinero y a quiénes ha intentado derribar de su honradez sobornándolos. Más aún, tenemos conocimiento de los sacrificios nocturnos[197] —que ella se piensa que se mantienen casi en secreto—, de sus plegarias impías y de sus promesas criminales; con ello intenta poner incluso a los dioses inmortales por testigos de su maldad sin comprender que es con la piedad, con la religión y con justas plegarias con lo

[196] *Aquinum* (Aquino) y *Fabrateria* (Falvatera) son ciudades situadas a lo largo de la Vía Latina, la una a once y la otra a siete millas del pueblo de Cicerón, Arpino.

[197] En las primitivas leyes los sacrificios nocturnos de las mujeres estaban prohibidos. Así dice Cic., *Leg.* II 21: «Que no haya sacrificios nocturnos celebrados por las mujeres, excepto los que se hacen regularmente en nombre del pueblo».

que se puede aplacar la voluntad de los dioses, no con una superstición impura ni con víctimas degolladas para el cumplimiento de un crimen. Confío en que los dioses inmortales habrán apartado con desprecio de sus altares y sus templos la locura y crueldad de esta mujer.

Vosotros, jueces, a quienes la fortuna ha querido constituir 195 69
como nuevos dioses de mi cliente Aulo Cluencio para todas las circunstancias de su vida, apartad el rigor de esta madre de la cabeza de su hijo. A menudo muchos jueces han perdonado las faltas de los hijos por compasión hacia sus padres; a vosotros os rogamos que no sacrifiquéis la vida que este hombre ha vivido tan honorablemente en aras de la crueldad de su madre, sobre todo cuando podéis ver que todo su municipio se pone de la parte contraria. Sabedlo, jueces —es increíble, pero lo que voy a decir es la pura verdad—, todos los habitantes de Larino a quienes sus fuerzas se lo han permitido, han venido a Roma para reconfortar cuanto les sea posible a Cluencio, en un peligro tan grande, con su entusiasmo y su concurrencia. Sabed que ahora mismo aquella ciudad está confiada a los niños y a las mujeres y que en estos momentos está siendo defendida por la paz de que disfruta toda Italia, no por las fuerzas locales. Pero a ellos, igual que a los que veis aquí presentes, los tiene intranquilos día y noche la espera del resultado de este juicio.

Ellos no consideran que vosotros vais a dictar sentencia 196
sólo sobre la fortuna de uno de sus conciudadanos sino sobre la situación, el prestigio y todos los intereses de todo su municipio. Porque es extraordinario, jueces, el celo de este hombre por el bien común del municipio así como su benevolencia para con cada uno de sus conciudadanos y su espíritu de justicia y de lealtad para con todos. Además conserva entre los suyos aquella nobleza y aquella posición que ha heredado de sus mayores hasta el punto de igualarlos en gravedad, en perseverancia, en popularidad y en generosidad. Por eso lo elogian en

nombre de todos en unos términos tales que no sólo expresan su testimonio y su pensamiento sino también su preocupación y su angustia. Ahora, mientras se da lectura al elogio que de él se hace, vosotros que lo habéis traído, por favor, poneos de pie.

197 Por las lágrimas de éstos podéis pensar, jueces, que todos los decuriones lloraban cuando aprobaron este decreto. Además, ¡qué gran entusiasmo el de los pueblos vecinos, qué increíble aprecio, qué solícito afán! Ellos no nos han hecho llegar en declaraciones escritas unos elogios acordados sino que han querido que unos hombres honorabilísimos, a quienes todos pudiéramos conocer, estuvieran en gran número aquí presentes para elogiarlo personalmente. Aquí hay frentanos de la más alta nobleza, marrucinos revestidos de la misma dignidad; veis a caballeros romanos, hombres muy honorables, con testimonios de elogio, los cuales han venido de Teano de Apulia y de Luceria [198]; de Boviano [199] y de todo el Samnio, no sólo nos han sido transmitidas declaraciones elogiosas de gran valor sino que han venido también hombres muy ilustres y notables.

198 Y de los que tienen fincas en el territorio de Larino, o negocios o explotaciones pecuarias —hombres honorables y de la más alta posición— es difícil decir cuán preocupados están y cuánto sufren. Me parece que no hay muchos hombres que sean tan apreciados de uno solo como mi cliente lo es de todos los presentes.

---

[198] Los códices vacilan entre *Frentani* o *Ferentani* tanto en este pasaje de Cic. como en Liv., XXVII 43, 10, y IX 16, 1. Los frentanos o ferentanos *(Frentani* o *Ferentani)* eran un pueblo de la Italia Central (Apulia y Samnio), en la costa del Adriático. Con ellos colindaban, por la parte del Samnio, los marrucinos *(Marrucini)*. Véase M. Besnier, *Lexique de Géographie ancienne*, París, 1914, en las voces correspondientes. Sobre Teano véase la nota 27. *Luceria* —hoy Lucera— está en la Apulia.

[199] Boviano *(Bovianum)* era la ciudad principal de la región de Samnio.

¡Cuánto siento en el juicio de Cluencio la ausencia de Lu- 70
cio Voluseno[200], un hombre de tan brillantes méritos! Quisiera poder contar entre los presentes a Publio Helvidio Rufo, caballero romano dignísimo entre todos. Él, mientras velaba día y noche por Cluencio y me instruía sobre esta causa, cayó gravísimamente enfermo, y ahora se ve en apuros no menos por la pena capital que amenaza a este hombre que por su propia vida. En el senador Gneo Tudicio, persona excelente y distinguida, veréis igual celo, como se desprende de su testimonio laudatorio. Con esta misma esperanza, pero con mayor respeto, nos dirigimos a ti, Publio Volumnio, porque eres juez en la causa de Aulo Cluencio. Y, para que la enumeración no se haga interminable, afirmamos que es altísima la estimación que todos sus vecinos tienen de él[201].

Al interés, al celo, al afán de todos ellos y, al mismo tiem- 199
po, a mi esfuerzo —porque, según la antigua costumbre[202], he defendido yo solo toda la causa— así como a vuestra equidad, jueces, y a vuestra mansedumbre, se opone sólo una madre. Pero, ¡qué madre! Ésta que veis dejarse llevar por la crueldad y por el crimen; cuya pasión jamás se ha visto frenada ante ninguna infamia; cuyo espíritu corrompido ha hundido todos los derechos humanos en la más baja posición; cuya necedad es tan grande que nadie puede decir que sea un ser humano,

---

[200] De estos personajes no se tienen otras noticias.

[201] El orador ha citado a diversos personajes que pueden dar testimonio laudatorio sobre Cluencio y añade que podría citar a muchos más. En relación a estos testimonios debe recordarse *Verr.* V 57: «En los juicios quien no puede presentar diez testigos de descargo *(laudatores)* es mejor que no presente ninguno antes que dejar de llenar el número hecho casi de ley por la costumbre».

[202] Dice «antigua costumbre» porque en tiempos de Cicerón era corriente que fueran varios los *patroni* que se encargaban de la defensa del reo. Recuérdese, por ejemplo, que en el discurso *Pro Murena*, además de Cicerón, actuaron Hortensio y Craso.

tanta su violencia que no se le puede llamar mujer, y tanta su crueldad que no se le puede dar el nombre de madre. Hasta ha llegado a cambiar los nombres que designaban a los parientes —no sólo el nombre impuesto por la naturaleza— así como las leyes que los regían, ella que ha sido mujer de su yerno, madrastra de su hijo, rival de su hija; ya, en fin, ha llegado a tal punto que, fuera del aspecto exterior, no le queda nada que se parezca a un ser humano.

200 Por eso, jueces, si detestáis el crimen, impedid que una madre pueda derramar la sangre de su hijo; dadle a la que trae hijos al mundo este dolor increíble, el que viene de la absolución y de la victoria de ellos; permitid que una madre, en vez de alegrarse por haber sido privada de un hijo, salga de aquí vencida gracias a vuestra equidad. Y si, al contrario —como exige vuestro natural—, apreciáis la modestia, la bondad y la virtud, aliviad por fin, jueces, a quien os suplica, a quien durante tantos años ha vivido en medio de los peligros de una infundada malevolencia; ahora, por primera vez, después de aquel fuego que los hechos y la ambición de los otros avivaron, ha comenzado a levantar el ánimo con la esperanza puesta en vuestra justicia, y a respirar un poco, libre de miedo. Ha puesto toda su confianza en vosotros; el mismo a quien tantos desean ver absuelto y a quien sólo vosotros podéis absolver.

201 Hábito os ruega, jueces, y entre lágrimas os conjura que no lo sacrifiquéis al odio —que ninguna fuerza debe tener en los juicios— ni a su madre, cuyos votos y ruegos habéis de desechar de vuestra mente [203], ni a Opiánico, ese hombre impío
71 condenado ya y muerto. Y si alguna desgracia cayera en este juicio sobre Cluencio, siendo inocente, tened por cierto que ese

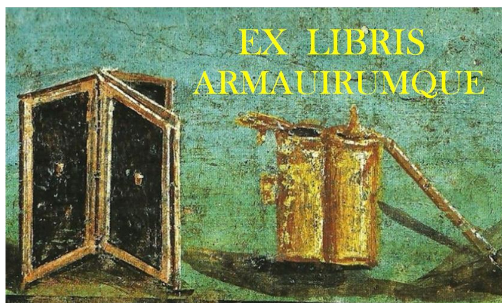
[203] Alusión a las prácticas mágicas que el orador ha condenado ya en el § 194. Por ellas Sasia creía poderse ganar, para sus designios, el ánimo de los jueces. Véase Boyancé, *op. cit.*, pág. 177, n. 1.

desventurado, si sigue viviendo —cosa bien difícil— se lamentará a menudo y largamente de que se descubriera hace tiempo aquel veneno, obra de los Fabricios. Si entonces no se hubiera puesto de manifiesto, no habría sido para este hombre atormentado un veneno sino el remedio de muchas penas. En último término quizás hasta su madre, acompañando al cortejo fúnebre, habría hecho ver que lloraba la muerte de su hijo. Mas ahora, ¿qué se habrá conseguido sino que parezca que la vida de este hombre ha sido preservada de entre las insidias de la muerte para la aflicción y su muerte privada del sepulcro de su padre?

Demasiado tiempo ha vivido en la desgracia, jueces; dema- 202
siados años ha sufrido los rigores del odio. No ha habido nadie tan injusto para con él —excepto la que le dio el ser— que en su ánimo no esté ya satisfecho, según creemos. Vosotros, que os mostráis justos con todos, que socorréis más bondadosamente al que más cruelmente es atacado, absolved a Aulo Cluencio, restituidlo sano y salvo a su municipio, devolvédselo a sus amigos, a sus vecinos, a sus huéspedes —pues veis sus afanes—, hacedlo para siempre adicto a vosotros y a vuestros hijos. Cosa vuestra es, jueces, de vuestra dignidad y de vuestra clemencia; con razón se os reclama que libréis, de una vez, de estas calamidades a un hombre de tanto mérito e inocente del todo, querido y del agrado de muchísimos mortales, a fin de que todos comprendan que en las asambleas públicas puede haber lugar para el odio, pero que en los tribunales sólo cabe la verdad.

EN CONTRA DE LUCIO SERGIO CATILINA

⟨CATILINARIAS⟩



INTRODUCCIÓN

Las *Catilinarias* —llamadas también *Invectivas* en inscripciones y en autores antiguos como el gramático Prisciano— son los cuatro discursos que Cicerón pronunció en contra de Catilina en los días 8 y 9 de noviembre y 3 y 5 de diciembre del año 63 a. C. Casi todo lo tienen en común estos discursos, pero nos fijaremos principalmente en algunos puntos: las circunstancias personales del orador, las de la república en general, Catilina —principal protagonista de los discursos y de los hechos que los motivan— y, finalmente, la conjuración.

1. *Marco Tulio Cicerón*

En el verano del año 65 pudo presentarse Cicerón como candidato para el consulado del año 63. Si salía elegido, en el 64 sería *consul designatus* y a partir del 1 de enero del 63 *consul proprius*. De todos los candidatos los que —junto con Cicerón— permanecieron en la lucha hasta el fin fueron Cayo Antonio y Lucio Catilina. Hay que reconocer que Cicerón no lo tenía nada fácil. Al fin y al cabo, su origen era plebeyo. Nadie antes de él había llegado en su familia a tan alta

magistratura [1]. Después de sus discursos contra Verres y desde que se había inclinado a favor de Pompeyo tampoco era bien visto por los patricios. Aunque parece que la mayor dificultad que tuvo que superar fue la ayuda que Craso y César prestaban a los otros candidatos [2]. No obstante, a pesar de todos estos inconvenientes, cuando llegó el día de los comicios y se hicieron las elecciones como era costumbre en el Campo de Marte, Cicerón salió elegido primer cónsul con la mayoría de los votos [3]. ¿Cómo podía ser esto? Salustio lo explica así: «antes la mayor parte de la nobleza le profesaba una encendida antipatía y creía que se mancillaba la dignidad consular si la conseguía un hombre nuevo, por egregio que fuera; pero, cuando llegó el peligro, la aversión y el orgullo se quedaron atrás» [4]. El peligro —según algunos— estaba sobre todo en uno de los tribunos de la plebe que se habían elegido, Servilio Rulo, y que había presentado ya su proposición de ley agraria la cual iba a rebatir más tarde Cicerón [5]. Total que Marco Tulio vio cumplido su sueño y quedó designado cónsul para el año siguiente, el 63. Iba a cumplir los cuarenta y tres de edad [6].

---

[1] Es decir, era un *homo novus* como explica él mismo en *De leg. agr.* II 1, 3.

[2] Asconio, *In tog. cand.*, *Arg.*, dice: «se habían unido (Catilina y Antonio) para excluir a Cicerón del consulado, sirviéndose de la firmísima ayuda de Marco Craso y Cayo César».

[3] Véase *Brut.* 321: «fui nombrado cónsul mediante una increíble manifestación de la voluntad del pueblo». Véase también Vel. Pat., II 34, 3, y Plut., *Cic.* 11.

[4] Sal., *C.* 23.

[5] Véase J. Guillén, *op. cit.*, pág. 102 y ss.

[6] Según la ley, para ser cónsul se exigía haber cumplido los 42 años.

2. *Situación de la república*

Es un momento de relativa tranquilidad en todas las provincias. La excepción está en Oriente, donde Pompeyo tiene que emplearse con firmeza a fin de resistir los ataques de los reyes persas. Cierta agitación existe también entre los habitantes de las comarcas situadas al norte del Po. Su pretensión es conseguir el derecho de ciudadanía del que ya disfrutan sus vecinos del otro lado del río.

No ocurría lo mismo dentro de Roma. Había personajes que eran motivo de intranquilidad. Por una parte César, que acababa de ser nombrado pontífice máximo, se hallaba en la cumbre de la popularidad. Buen orador, no perdía ocasión de arremeter ante el pueblo contra las instituciones de Sila que aún quedaban en pie. Por otra parte Craso desempeñaba el cargo de Censor y aspiraba a la Dictadura. Finalmente Catilina no desistía en su empeño de conseguir el consulado. No hay que olvidar tampoco la profunda herida que las cruentas guerras civiles entre Sila y Mario habían abierto en la república y que, después de casi veinte años, no habían acabado de cicatrizar. El orden seguía perturbado. La normalización era sólo superficial. «Además la democracia en Roma, como régimen, había degenerado, convirtiéndose en una ficción... triunfaban el cohecho y la corrupción, cuando no la violencia y el asesinato. Los electores y los adversarios se vendían, los testimonios se falseaban»[7].

3. *Lucio Sergio Catilina*

Estamos ante uno de esos personajes enigmáticos y complejos que la Historia nos presenta de vez en cuando, como si

[7] F. Campos, *op. cit.*, «Intr.», pág. 14.

quisiera sólo suscitar primero nuestras vanas discusiones y dejarnos luego en la duda. Las fuentes más directas —casi únicas— que tenemos para conocer a Catilina son los discursos de Cicerón y la narración de Salustio. Uno y otro, frente a Catilina, son los vencedores «y el vencedor nunca sabe —tampoco el vencido— aunque quiera, ser imparcial» [8]. Se nos dirá que Cicerón y Salustio están en dos puntos extremos y contrarios, como escritores y como políticos. Es verdad; pero, cuando hablan de Catilina, convergen en un punto común: en la defensa de su propia situación privilegiada. «De ahí que otros hayan forjado otra historia diversa que resiste menos a la fría crítica que la que se nos ha transmitido con datos de la época, siquiera sean parciales, por —según dicen, con algo de razón, esos rectificadores de la historia escrita— un abogado venal —Cicerón— y un político corrompido y prevaricador —Salustio» [9]. Al menos nos queda la duda de si el feroz retrato que de su personaje nos han dejado tanto el orador como el historiador corresponde plenamente a la realidad. Sólo podemos decir que, a pesar de ese cúmulo de monstruosidades que de él se cuentan, ocupó cargos importantes en la vida pública y estuvo en el punto de mira de César y de Craso como candidato al consulado. Sea como sea intentamos entresacar algunos rasgos de su vida que, siendo verdaderos, puedan explicarnos algunos de los hechos que luego acontecieron.

Lucio Sergio Catilina nació dos años antes que Cicerón —el 108— en una familia de patricios [10]. De su padre heredó un nombre ilustre, pero muy escasos bienes de fortuna. Salus-

---

[8] F. Campos, *op. cit.*, «Intr.», pág. 15.

[9] F. Campos, *op. cit.*, «Intr.», pág. 15.

[10] Los «Sergio» hacían remontar su nombre a Sergesto, uno de los compañeros de Eneas. Así dice Virg., *E.* V 121: «En la gran Centauro va Sergesto de quien trae su nombre la familia Sergia».

tio ensalza su gran fortaleza física y su vigor de espíritu. En su juventud llevó una vida enteramente disoluta y colmada de rapacidad. La ambición y un desmedido afán de dinero y de placeres fueron las pasiones que determinaron toda su vida [11]. Ningún sentimiento moral, ninguna idea noble parece haber tenido cabida ni en su corazón ni en su mente.

Los delitos que de él se nos cuentan son monstruosos. No vamos a referirnos a los cometidos dentro de las paredes de su casa y cuya certeza no está del todo asegurada. Como seguidor de Sila, en medio de un ambiente de proscripción, pudo dar rienda suelta a su instinto de cruel rapacidad. No se libraron ni el viejo Gratidiano —pariente de Mario y de Cicerón— ni su cuñado Cecilio ni su propio hermano, a quienes hizo matar. Sedujo a la vestal Fabia, hermanastra de la mujer de Cicerón. Durante su gobierno en África cometió rapiñas y exacciones sin cuento. Luego, en los días de la conjuración que él encabezó, se perpetraron innumerables crímenes, unos por él mismo, otros por quienes obedecían a sus mandatos.

En su agitada vida se vio envuelto en varios procesos. En todos tuvo la fortuna de su parte y salió bien librado. El primero se le formó el año 73 por la seducción de la vestal. Fue absuelto gracias a la intercesión de Quinto Lutacio Cátulo, hombre poderoso en aquel momento. En el 66 lo acusó Publio Clodio Pulcro en nombre de los Africanos, que habían sufrido sus feroces exacciones. Pero Catilina, mediante dinero, se puso de acuerdo con su acusador, se escogieron unos jueces favorables y no se atendió a la causa. Dos años más tarde lo acusó de asesinato Lucio Luceyo ante el tribunal de Cayo César. Éste absolvió a Catilina, que por entonces parecía un instrumento útil a sus ideas políticas. Y en el mismo año de la conjuración —el 63— Catilina fue acusado *de vi*, esto es, de un delito con-

---

[11] Véase P. FOSSATARO, *op. cit.*, «Intr.».

tra el orden público. Los acontecimientos impidieron que el proceso siguiera adelante.

4. *Las conjuraciones*

Después de haber gobernado la provincia de África como propretor, después de haber salido airoso del proceso que este gobierno le costó, «ya no se contentaba con menos que con ser el dueño absoluto del imperio. El ejemplo de Sila le arrastraba. Quería modificar la constitución, las leyes, la república entera, aunque para ello fuera preciso sacrificar a la muerte las vidas de todos los patricios y de todos los senadores» [12]. Dice Salustio: «Ya anteriormente habían conspirado contra la república algunos ciudadanos, entre los que se halló Catilina» [13]. Es lo que suele llamarse primera conjuración. Los hechos habrían ocurrido así. En las elecciones a cónsul para el año 65, Catilina había sido obligado a retirar su candidatura por culpa de las quejas y acusaciones de los Africanos contra él [14]. Los elegidos, Publio Autronio Petón y Publio Cornelio Sila, fueron acusados inmediatamente de soborno electoral y destituidos. Los reemplazaron sus dos competidores Lucio Aurelio Cota y Lucio Manlio Torcuato. Autronio y Catilina se coaligaron, dispuestos a tomar el poder por la fuerza. Se servirían además de la complicidad de Gneo Calpurnio Pisón, joven noble y poderoso, pero pobre, ambicioso y enemigo de Pompeyo. El 1 de enero del 65, en la misma ceremonia inaugural, los nuevos

---

[12] Véase J. Guillén, *op. cit.*, pág. 113.

[13] Sal., *C.* XVIII, 1.

[14] Dado que el proceso por concusión contra Catilina no se había incoado aún, resulta difícil aclarar por qué el cónsul Lucio Tulo no quiso admitir la candidatura de Catilina. Véase J. M. Pabón, *Catilina y Jugurta*, I, Barcelona, 1954, pág. 83, n. 28.

cónsules Cota y Torcuato serían asesinados y Catilina y Autronio tomarían el relevo. Pisón iría a España con un ejército, con el fin de dominarla en nombre del nuevo gobierno. Este plan fue descubierto y hubo de dejarse para el 5 de febrero en que se celebraría una sesión del senado. La intención ahora era matar a la mayoría de los senadores. La idea del nuevo atentado también fracasó [15].

No dejaremos de apuntar que existen serias dudas y opiniones diversas sobre la verdad de esta primera conjuración. Ya Mommsen se preguntaba si realmente habría existido [16]. Para algunos se trataría de simples rumores que habrían circulado por Roma. Para otros habría existido la conspiración, pero sólo como un episodio más de las luchas entre partidos [17].

En cambio la segunda conjuración fue la obra auténtica e innegable de Catilina. Vencida su candidatura al consulado en las elecciones, decidió conseguir el poder mediante una revolución social. Las condiciones le eran favorables, tanto en Roma como en toda Italia. La riqueza andaba en manos de unos pocos mientras la gran multitud yacía casi en la miseria. La corrupción, el afán de dinero y de placer invadían la vida política. De todas partes del imperio afluían a Roma gentes desocupadas y descontentas a las que era fácil encandilar con las hueras promesas de un nuevo orden social. Además la capital estaba desguarnecida de tropas. El ejército permanecía todavía en Oriente a las órdenes de Pompeyo. En tales circunstancias Catilina distribuyó armas en puntos estratégicos de Italia, recabó dinero prestado, concentró un numeroso y abiga-

---

[15] No es fácil determinar cuál fue la verdadera causa de este nuevo fracaso. Salustio se contenta con echar la culpa a la precipitación de Catilina. Otros creen que el error de Catilina estuvo precedido de una falta de resolución por parte de César y Craso. Véase Maffio Maffii, *op. cit.*, págs. 76 y 77.

[16] Th. Mommsen, *Römische Geschichte*, V 5.

[17] Véase O. Nortes, *op. cit.*, «Intr.», págs. 14-15.

rrado ejército de adictos en Fiésole a las órdenes del viejo centurión de Sila, Cayo Manlio, y anunció que el 27 de octubre los alistados se levantarían en armas y, al día siguiente, los que se habían quedado en Roma matarían a Cicerón y a otros aristócratas señalados.

Mientras tanto Cicerón, informado de todo lo que ocurría, convocó el senado el día 21 de octubre y obtuvo que se les concedieran plenos poderes a los cónsules. Por su parte Catilina adoptó una actitud fingida protestando una y otra vez de su inocencia. Al fin, viendo que sus manejos en Roma eran bien conocidos por Cicerón, decidió marchar al campamento de Manlio y ponerse al frente de las tropas. Antes aún encontró a un senador y a un caballero dispuestos a presentarse ante el cónsul y, con el pretexto de saludarle, asesinarlo. Convocado el senado tuvo la desfachatez de concurrir a la sesión como otro senador cualquiera. A su vista Cicerón se conturbó y pronunció la primera Catilinaria. Tras el discurso Catilina, viéndose descubierto del todo y amenazado, salió enfurecido de la sesión y más tarde de la ciudad para tomar el mando de su ejército a la vez que él y Manlio eran declarados enemigos públicos. El cónsul Antonio se puso al frente del ejército consular mientras Cicerón se encargaba de la defensa de Roma. Varios cabecillas de la conjuración, que habían permanecido en la ciudad, fueron sorprendidos y ejecutados. Cuando estas noticias se supieron en el ejército de Catilina muchos de los que le seguían se dispersaron. Él, con los que permanecieron a su lado, presentó batalla a Antonio en el campo de Pistoya. Luchó como un valiente. Su ejército se batió con el valor de la desesperación. «Catilina —nos dice Salustio— cayó rodeado de enemigos y conservando en su rostro toda la fiereza de su espíritu» [18].

---

[18] SAL., *C.* LXI, 4.

5. *Valor de las Catilinarias*

a) *Valor político*.– Posiblemente, junto a las *Verrinas* y a las *Filípicas*, sean las *Catilinarias* los discursos de Cicerón dotados de un mayor valor político. En ellas se ve al hombre del partido senatorial en lucha denodada contra los demócratas, al defensor acérrimo del pasado que pone en guardia contra los cambios que intentan destruirlo. «Las Catilinarias colocan a Cicerón en el rango del primer hombre moderno con relación a la política» [19]. Aparece el patriota de ley que vela y se sacrifica cumpliendo su deber y que está dispuesto a perderlo todo, hasta su vida, antes que permitir que la patria sufra el menor daño.

b) *Valor literario*.– En cuanto al valor literario baste decir que las Catilinarias participan del carácter general común a toda la obra de Cicerón y que Laurand condensa en estas palabras: «Es un estilo clásico por excelencia, natural y verdadero... Es de grandísima corrección y hasta de un gran purismo. Pero, sobre todo, es musical, armonioso como ningún otro en la prosa latina» [20]. El mismo Laurand destaca que Cicerón «pensaba haber estado sublime en la primera catilinaria cuando por dos veces cedió su palabra a la patria». Y cita los pasajes correspondientes *(Cat.* I 7, 17-18; I 11, 27; 1 12, 29) [21]. Pasdera alude a los que, «reconociendo la perfección estilística» de la primera catilinaria, le niegan eficacia. Él, por su parte, la califica de «discurso magistral» [22]. Bieler nos recuerda: «Sin duda el primero (de los discursos) y en parte el tercero no los pronunció como luego los dio a la luz pública. El célebre primer

---

[19] B. L. Ullman, «Questions politiques suggérées par les discours de Cicéron contre Catilina», *Bull. of the Univ. Pittsburg*, 14 (1918). Citado por Guillén en *Cicerón*, pág. 125 n.

[20] L. Laurand, *Manual...*, V. *Lit. lat.*, Madrid, 1925, pág. 634.

[21] L. Laurand, *Études sur le style...*, pág. 308.

[22] A. Pasdera, *op. cit.*, «Nota intr.», pág. VII.

discurso fue una improvisación, pero lo leemos como una obra de arte primorosamente elaborada»[23]. Como voz discordante se alza la de Rabe para quien la primera catilinaria no es ninguna obra de arte, porque acusa muy marcadas las características de la improvisación y deja entrever con demasiada ingenuidad el altercado político entre Catilina y Cicerón[24].

6. *Transmisión manuscrita*

La tradición de las Catilinarias es bastante rica. Después de las ediciones de Clark (Oxford, 1905) y Nohl (Leipzig, 1912) suele presentarse de una manera sistemática: en un primer grupo coinciden los códices *CAVa*, en un segundo grupo coinciden *bls*, en el tercero coinciden *otux*. Todos los manuscritos pertenecen a los siglos IX-XII. Una explicación más detallada de los códices puede verse en las introducciones a las ediciones de Bornecque, de Clark y de Haury.

7. *Nuestra edición*

El texto de que nos hemos servido para realizar nuestra traducción ha sido, casi exclusivamente, el establecido por A. C. Clark en su edición de la colección de Oxford del año 1989 (= 1905).

---

[23] L. BIELER, *Historia de la literatura romana*, Madrid, Gredos, 1975, pág. 126.

[24] A. RABE, «Die senatssitzung am 8 November des Jahres 63 v. Chr. und die Entstehung der ersten Catilinarischen Rede Ciceros», *Klio* 5 (1930), 74-87.

8. *Bibliografía*

La bibliografía de Cicerón, en general, y de las *Catilinarias*, en particular, es casi innumerable. Nos contentaremos con nombrar aquellas obras que más nos han servido en nuestro trabajo o que pueden ser útiles para una mejor comprensión del mismo.

a) *Ediciones:*

H. BORNECQUE, *Catilinaires*, París, 1926.
A. C. CLARK, *M. Tulli Ciceronis orationes*, I, Oxford, 1989 (= 1905).
A. LAURY, *Cicero. Orationes in Catilinam*, París, 1964.
L. E. LORD, *Cicero: In Catilinam...*, Londres, Cambridge (Massachusetts), 1964.
O. NORTES, *Ciceró. Discursos*, X, Barcelona, 1974.
F. RICHTER, A. EBERHARD, H. NOHL, *Ciceros Catilinarische Reden*, Leipzig, 1928 (= 1912).

b) *Traducciones y comentarios:*

Aparte de las citadas antes de BORNECQUE, LORD, NOHL Y NORTES, recordamos:

J. L. ALBORG, *Catilinarias*, Madrid, 1959.
F. ANTOINE, *In Catilinam orationes quattuor*, París, Colin, 1897.
J. B. CALVO, *Obras completas de M. Tulio Cicerón*, XIV, Madrid, 1917.
F. CAMPOS, *Cicerón. Catilinarias*, 4.ª ed., Madrid, Gredos, 1966.
A. B. DURÁN, *M. T. Ciceronis orationes in L. Catilinam quattuor*, Madrid, 1944.
P. FOSSATARO, *In L. Catilinam oratio secunda*, Turín, Paravia, 1953.
A. GEEREBAERT, *Cicero. De catilinarische redevoeringen*, 4.ª ed., Lieja, Dessain, 1932.
G. MICHAUD, *Les Catilinaires de Cicéron*, París, Hachette, s. a.
A. PASDERA, *La prima, seconda, terza, quarta catilinaria*, Turín, Chiantore, s. a.
A. POZZI, *Prima orazione catilinaria*, Milán, Signorelli, 1935.
V. TURRI, *In L. Catilinam oratio prima*, Turín, Paravia, 1957.

c) *Estudios:*

G. Alföldy, *The Social History of Rome*, Baltimore, 1988.

A. Duplà, *Videant consules: las medidas de excepción en la crisis de la República romana*, Zaragoza, 1990.

G. Goulet, «Introduction à la première Catilinaire», *Les Études Class.* 4 (1932), 438-441.

P. Grimal, *Cicéron*, París, 1984.

J. Guillén, «La constitución romana según Cicerón», *Humanitas*, 33-34 (1981-1982), 147-212.

— *Héroe de la libertad. Vida política de M. T. Cicerón*, 2 vols., Salamanca, 1981.

F. L. Jones, «Crassus, Caesar and Catiline», *Class. Weekly* (1936), 89-93.

W. K. Lacey, *Cicero and the End of the Roman Republic*, Londres, 1978.

T. N. Mitchel, «Cicero and the *senatus consultum ultimum*», *Historia*, 20 (1971), 47-61.

M. Maffii, *Cicerón y su drama político*, Barcelona, 1942.

C. Nicolet, *L'Ordre Équestre à l'Époque Républicaine*, 2 vols., París, 1974.

G. Pavano, *La rivolta di Catilina*, Mesina, 1934.

E. T. Salmon, «Catiline, Crassus and Caesar», *Amer. Jour. Philol.* (1935), 302-316.

N. Salanitro, «Le Catilinarie di Cicerone. Lucio Sergio Catilina. I Catilinari», *Misc. di Stud. Lat.* (1938).

B. L. Ullman, «Questions politiques suggérées par les discours de Cicéron contre Catilina», *Bull. Univ. of Pittsburg* (1918).

J. Vogt, *Cicero und Sallust über die catilinarische Verschwoerung*, Frankfurt, 1938.

N. Wood, *Cicero's Social and Political Thought*, Berkeley, 1988.

EN CONTRA DE LUCIO CATILINA (I)

NOTA PRELIMINAR

1. *Circunstancias del discurso*

Este primer discurso contra Catilina fue pronunciado por Cicerón el día 8 de noviembre del año 63 a. C.[1] en presencia del senado reunido en el templo de Júpiter Estátor. Catilina, resuelto ya a obtener por las armas lo que las elecciones no le habían dado, dispuso que Manlio preparara la revolución en Etruria. Otros conjurados debían hacer lo mismo en el Piceno, en Umbría y en Apulia. Él con sus fieles Cornelio Cetego y Cornelio Léntulo se quedaba en Roma esperando el momento de poder dar muerte a Cicerón y a los principales senadores. Se prendería fuego en diversos puntos de la ciudad, se asaltarían las casas de los ricos y se obtendría el consulado. En seguida los ejércitos preparados caerían sobre Roma. Cicerón, enterado de todo, convocó al senado. Catilina, con una increíble audacia, se presentó en la sesión. Entonces el cónsul, en vez de informar al senado sobre la situación, tomó la palabra para atacarle violentamente. Salustio —nada

[1] Véase F. H. Potter, «The date of Cicero's first oratio against Catiline», *Class. Journ.* (1925-1926), 164-176. Potter opina que la primera catilinaria se pronunció el día 7, aunque reconoce que del discurso de Cicerón se desprende como fecha la del 8.

amigo de Cicerón— dice: «pronunció un discurso brillante y útil a la república, que después puso por escrito y publicó» [2].

2. *Análisis del discurso*

a) *Exordio* (1-6). Increpación violenta a Catilina [3]. Hay ejemplos de castigos a ciudadanos menos culpables que Catilina. El cónsul diferirá el castigo, pero se mantendrá vigilante porque está al tanto de toda la conjuración.

b) *Narración* (6-8). Designios perversos de Catilina. Colaboración de su lugarteniente Manlio. Resoluciones tomadas por los conjurados en casa de Marco Porcio Leca.

c) *Argumento* (9-31).
I.– Catilina debe salir de la ciudad (9-21):

— Todos los hombres de bien lo detestan.
— Sus designios son ya conocidos.
— El mismo senado lo arroja de su seno.
— La misma patria tiembla de horror ante sus planes.
— Se ha condenado a sí mismo atrayéndose el odio de los ciudadanos.
— Lo mejor que puede hacer es irse al destierro.

II.– Cicerón justifica su propia conducta (22-31):
— Quizá por el destierro de Catilina se acuse al cónsul de cruel.
— Catilina no piensa en el destierro sino en su ejército de Etruria.
— Tal vez la patria se queje de que siga libre el que le hace daño.
— Se quiere descubrir toda la trama. No basta decapitar a Catilina.

d) *Peroración* (32-33). Deseo de que se vayan los malos ciudadanos. Invocación a Júpiter Estátor para que salve a la ciudad y pierda a los que intentan destruirla.

---

[2] SAL., *C.* XXXI, 6.

[3] Es un ejemplo del llamado exordio *ex abrupto*. Se produce cuando el discurso se comienza sin ningún preámbulo. Sólo se encuentra en Cicerón otro caso, el comienzo del discurso *In Pisonem*.

¿Hasta cuándo ya, Catilina[1], seguirás abusando de nuestra paciencia? ¿Por cuánto tiempo aún estará burlándosenos esa locura tuya? ¿Hasta qué límite llegará, en su jactancia, tu desenfrenada audacia? ¿Es que no te han impresionado nada, ni la guardia nocturna del Palatino[2] ni las patrullas vigilantes de la ciudad[3] ni el temor del pueblo ni la afluencia de todos los buenos ciudadanos ni este bien defendido lugar —donde se reúne el senado— ni las miradas expresivas de los presentes? ¿No te das cuenta de que tus maquinaciones están descubiertas? ¿No adviertes que tu conjuración, controlada ya por el conocimiento de todos éstos, no tiene salida? ¿Quién de nosotros te crees tú que ignora qué hiciste anoche y qué anteanoche, 1 1

[1] Catilina podía entrar en el senado como otros caballeros. Era un senador de menor rango, de aquellos que los romanos denominaban *(senatores) pedarii*, «de a pie», es decir, de los que, al no haber ejercido una magistratura curul, sólo tenían derecho de voto. Véase CIC., *Att.* I 19, 9; TÁC., *An.* III, 65. GEL., III 18, 1, por su parte, discute largamente sobre la denominación y estatuto de estos senadores. De todos modos recuérdese la expresión *pedibus in sententiam alicuius ire*, «unirse a la opinión de alguien».

[2] La colina del Palatino, en el centro de la ciudad, estaba constantemente protegida por una guardia, sobre todo en momentos de grave peligro como el presente. Al pie de la colina, en la *Via Sacra*, se hallaba el templo de Júpiter Estátor en donde, en esta ocasión, estaba reunido el senado.

[3] SAL., *C.* XXX 7, dice: «Ordenóse asimismo que en todos los lugares de Roma se mantuviesen guardias nocturnas, bajo las órdenes de los magistrados inferiores».

dónde estuviste, a quiénes reuniste y qué determinación tomaste?

2 ¡Qué tiempos! ¡Qué costumbres! El senado conoce todo eso y el cónsul lo está viendo. Sin embargo este individuo vive. ¿Que si vive? Mucho más: incluso se persona en el senado; participa en un consejo de interés público; señala y destina a la muerte, con sus propios ojos, a cada uno de nosotros. Pero a nosotros —todos unos hombres— con resguardarnos de las locas acometidas de ese sujeto, nos parece que hacemos bastante en pro de la república. Convenía, desde hace ya tiempo, Catilina, que, por mandato del cónsul[4], te condujeran a la muerte y que se hiciera recaer sobre ti esa desgracia que tú, ya hace días, estás maquinando contra todos nosotros.

3 Si un hombre eximio, Publio Escipión[5] —pontífice máximo— aun en calidad de particular, privó de la vida a Tiberio Graco que perturbaba ligeramente la estabilidad de la república, nosotros, los cónsules, ¿habremos de aguantar a Catilina, que se muere por arrasar a sangre y fuego el orbe de la tierra? Y eso que paso por alto hechos demasiado alejados de nosotros, como el de Cayo Servilio Ahala[6], quien mató con su pro-

[4] El senadoconsulto del 21 de octubre, mediante la fórmula *videant consules...*, había concedido a los cónsules plenos poderes. Cicerón podía ordenar la muerte de Catilina sin más requisito legal.

[5] Publio Cornelio Escipión Nasica, cónsul el año 138 a. C. Ardiente partidario de la aristocracia, a pesar de ser persona privada —pues el Pontificado era una dignidad, no una magistratura— acaudilló la revolución contra Tiberio Graco, llegando a matarle —según algunos con sus propias manos—. Cicerón aprueba este hecho. Escipión se ganó las iras del pueblo y el senado, para librarlo, le confió una misión en Asia. Véase A. Pasdera, *op. cit.*, *Cat.* I, págs. 3-4 n.

[6] Cayo Servilio Ahala era jefe de caballería *(magister equitum)* de Cincinato. Tras el asesinato de Espurio Melio fue procesado y tuvo que desterrarse. De esto Cicerón no dice nada.

pia mano a Espurio Melio[7] porque tenía afición a las alternativas políticas. Existió, sí, existió, en otros tiempos, un valor tal en esta ciudad que los hombres enérgicos castigaban con penas más duras al ciudadano pernicioso que al enemigo más encarnizado. Tenemos contra ti, Catilina, una resolución del senado, enérgica y severa. No es la responsabilidad de Estado ni la autoridad de este organismo lo que está fallando: nosotros, nosotros los cónsules —lo confieso sinceramente— somos quienes fallamos.

Decidió en una ocasión el senado que el cónsul Lucio Opi- 4 2
mio[8] velase por que la república no sufriera ningún menoscabo. No pasó ni una sola noche. Se dio muerte, debido a sospechas de tumulto popular, a Gayo Graco, que tuvo un padre, un abuelo y unos antepasados sumamente ilustres[9]; y fue ejecutado, juntamente con sus hijos, Marco Fulvio, excónsul. En fuerza de un decreto senatorial parecido se puso el mando del Estado en manos de los cónsules Gayo Mario y Lucio Valerio[10]. ¿Acaso a Lu-

[7] Espurio Melio, rico caballero romano que procedía de la plebe. El año 440, cuando el hambre asoló a Roma, dedicó su fortuna a comprar trigo en Etruria para venderlo luego a bajo precio o regalarlo. Los patricios lo acusaron de aspirar al poder personal. Por eso lo mató el *magister equitum* del dictador Cincinato.

[8] Lucio Opimio, cónsul con Quinto Fabio Máximo el año 121, tuvo que hacer frente al movimiento revolucionario de Gayo Graco, que terminó con la muerte de éste y de tres mil de sus seguidores entre los que se hallaban Marco Fulvio y sus dos hijos. Más tarde Opimio, convicto de haber sido sobornado por Jugurta, fue desterrado a Dirraquio (Epiro).

[9] Padre de los «Graco» fue Tiberio Sempronio Graco —cónsul, censor y destacado hombre de armas—. Su abuelo —el padre de Cornelia, su madre— fue Publio Cornelio Escipión, el Africano

[10] Gayo Mario y Lucio Valerio son los cónsules del año 100. El primero se distinguió, durante toda su vida política, por su oposición a la aristocracia. En este consulado tuvo lugar la revuelta de Lucio Saturnino y Gayo Servilio, que terminó con la muerte de los dos demagogos.

cio Saturnino, tribuno de la plebe, y a Gayo Servilio, pretor, se les retrasó un solo día la ejecución de la pena de muerte impuesta por la república? En cambio nosotros hace ya diecinueve [11] días que estamos padeciendo el embotamiento del filo de la autoridad del senado. Y eso que contamos con un decreto senatorial en este sentido, pero guardado en las carpetas como espada en su vaina. Y, en fuerza de este decreto del senado, se vino al acuerdo de que tú, Catilina, fueras al punto ejecutado. Vives y sigues viviendo, no para deponer sino para reafirmar tu osadía. Mi deseo, senadores, es ser indulgente y lo es también no mostrarme remiso en medio de tan graves peligros para la república; pero ya me reprocho a mí mismo de culpable apatía.

5 Hay asentados en Italia, en las gargantas de Etruria [12], unos campamentos contra del pueblo romano. Crece de día en día el número de los enemigos. Sin embargo, al general de esos campamentos y caudillo de tales adversarios lo estamos viendo dentro de nuestros muros e, incluso, en el senado, urdiendo cada día algún desastre para la república. Si yo, por fin, Catilina, mandare detenerte y ajusticiarte, más bien habría de recelar que todos los auténticos ciudadanos me echaran en cara que había llevado a cabo esto demasiado tarde que el que me reprochara un cualquiera que con excesiva crueldad. Pero esto que ya hace tiempo convenía haberse realizado, aún no me decido yo a ejecutarlo por una razón bien poderosa. Caerás muerto, Catilina, cuando ya nadie pueda hallarse tan perverso, tan retorcido, tan semejante a ti mismo, que no sea capaz de reconocer que esto se llevó a cabo con plena legalidad.

---

[11] Es decir, del 20 de octubre al 8 de noviembre. Otros opinan que deben interpretarse diez y ocho días, no diez y nueve, puesto que el mismo Cicerón (§ 7) da como fecha de sus revelaciones al senado el día 12 antes de las calendas de noviembre (21 de octubre). Véase A. Haury, *op. cit.*, pág. 48 n.

[12] Esto es, en Fiésole donde tenían su cuartel general los secuaces de Catilina.

En tanto quede alguien que se atreva a defenderte, vivirás; 6
y vivirás tal como ahora vives, cercado por muchos y seguros
piquetes míos, a fin de que no puedas rebullirte en contra de la
república. Además los ojos y los oídos de muchas personas,
aun sin tú darte cuenta, te espiarán y controlarán, tal como has-
ta el presente lo han venido haciendo.

Así pues, Catilina, ¿qué razón hay ya para que sigas más 3
esperando, cuando ni siquiera la noche puede encubrir con sus
sombras esos impíos conciliábulos ni una casa privada [13] ence-
rrar entre sus paredes los gritos de tu conjura; cuando todo se
pone en claro, cuando todo salta a la vista? Cambia esos pla-
nes, hazme caso, olvídate de matar y de incendiar. Estás atra-
pado por todas partes. Tus planes brillan ante nosotros más cla-
ros que la luz. Puedes pasarles revista ahora mismo conmigo.

¿No recuerdas que yo, el 21 de octubre, afirmé en el sena- 7
do que un determinado día —que sería el 27 de octubre [14]— se
alzaría en armas Gayo Manlio, partidario y ejecutor de tu osa-
da aventura? ¿Me equivoqué acaso, Catilina, no ya en un he-
cho de tanta importancia, tan inhumano y tan increíble sino, lo
que es mucho más de admirar, en la misma fecha? Dije así
mismo en el senado que habías fijado la muerte de los aristó-
cratas para el 28 de octubre, fecha en la que muchos nobles de
la ciudad abandonaron Roma, no tanto para ponerse a salvo
cuanto para hacer abortar tus planes [15]. ¿Es que puedes cuestio-
nar que, ese mismo día, tú, cercado por mis piquetes —gracias
a mi atento cuidado—, no pudiste revolverte contra la repúbli-

[13] La casa de Marco Porcio Leca en la que los conjurados se habían reunido la noche del 6 al 7 de noviembre. En aquel conciliábulo se había acordado matar a Cicerón.

[14] Coincide con SAL., *C.* XXX: «que Gayo Manlio había tomado las armas con una gran multitud el 27 de octubre».

[15] De esta manera Cicerón intenta excusar la fuga de los nobles o, tal vez, lo dice con cierta ironía.

ca, al tiempo que asegurabas que, a pesar de la marcha de los demás, te contentabas con la muerte de quienes habíamos permanecido.

8 ¿Qué más? Cuando, el mismo día 1 de noviembre, confiabas ocupar, mediante un asalto nocturno, la ciudad de Preneste [16], ¿no caíste en la cuenta de que esa colonia, por orden mía, estaba defendida con mis guarniciones, mis patrullas y mis centinelas? Nada llevas a cabo, nada maquinas, nada planeas de lo cual yo, no sólo tenga noticia, sino que también lo vea y lo sienta con toda claridad.

4 En fin, repasa conmigo aquella noche anterior: ya podrás comprender que velo yo mucho más eficazmente por el bien de la república que tú por su perdición. Aseguro que la noche anterior te presentaste en casa de Marco Leca [17], en la calle de los fabricantes de hoces [18] —hablaré sin tapujos— y que allí se personaron numerosos cómplices [19] de tu criminal locura. ¿Te atreves a negarlo? ¿Por qué callas? Te lo probaré si lo niegas; pues caigo en la cuenta de que asisten aquí mismo en el senado algunos que estuvieron juntamente contigo.

9 ¡Dioses inmortales! ¿Entre qué gentes estamos? ¿Qué república tenemos? ¿En qué ciudad vivimos? Aquí, aquí, senadores, están haciendo número con nosotros, en este consejo el

---

[16] Preneste (hoy Palestrina), ciudad a veinte millas de Roma, que estaba unida a la Urbe mediante la *Via Praenestina*. Los conjurados intentaron ocuparla.

[17] Marco Porcio Leca es un senador poco conocido. Sólo podemos decir que prestó apoyo a Catilina desde el primer momento. Cedía su casa para las reuniones de los conjurados. En ella, en la noche del 6 al 7 de noviembre se reunieron para tramar la muerte de Cicerón.

[18] En latín *falcarii* (de *falx*, *-cis* = «hoz»). Con este nombre Cicerón designa una calle donde residían los fabricantes de hoces y en la cual —o cerca de ella— estaba la casa de Leca.

[19] SAL., *C.* 17, da la lista de once senadores y cuatro caballeros romanos que se reunieron aquella noche.

más sagrado y autorizado de toda la tierra, quienes planean el aniquilamiento de todos nosotros, la destrucción de esta ciudad y aun del mundo entero. A estos tales yo —el cónsul— los estoy contemplando y les pido el parecer sobre los intereses públicos y, a quienes era preciso pasarlos a cuchillo, ni siquiera llego a herirlos con mi voz. Estuviste, pues, Catilina, en casa de Leca aquella noche; fuiste distribuyendo las diversas partes de Italia, determinaste a dónde te gustaba que cada cual se encaminase; elegiste a quiénes dejar en Roma y a quiénes trasladar contigo; señalaste los puntos de la ciudad donde prender fuego; aseguraste que tú mismo estabas a punto ya de salir; afirmaste que todavía te detenía un poco el que yo aún viviera. Se dio con dos caballeros romanos [20] capaces de librarte de esa preocupación prometiéndote que aquella misma noche, poco antes del amanecer, me matarían en mi propio lecho.

Todo esto lo averigüé yo apenas disuelto vuestro conciliá- 10
bulo [21]. Protegí y aseguré mi casa con más defensores; no permití la entrada a quienes tú habías enviado a saludarme por la mañana; pues vinieron esos mismos que yo, de antemano, había comunicado a muchos personajes importantes que acudirían a mi casa en ese preciso instante.

Si éstos son los hechos, Catilina, sigue el camino que em- 5
prendiste; sal de una vez de la ciudad; las puertas están abiertas de par en par; vete. Demasiado tiempo hace que te echan de menos como general tus célebres campamentos Manlianos. Saca también contigo a todos tus compinches, al menos, cuantos más puedas; purifica la ciudad. Me librarás de un pánico

---

[20] Sal., *C.* 28, 1, dice que los dos asesinos que se ofrecieron eran el caballero romano Gayo Cornelio y el senador Lucio Vargunteyo. Plutarco no coincide con Salustio; y Cic., *Pro Sull.* 18, sólo nombra a Gayo Cornelio.

[21] Fulvia, amante de Curión —uno de los conjurados—, informaba a Cicerón de todo lo que tramaban los cómplices de Catilina. Véase Sal., *C.* XIII.

enorme, si entre tú y yo queda interpuesto un muro. Ya no puedes moverte por más tiempo entre nosotros. No lo permitiré de ningún modo.

11 Debemos estar inmensamente agradecidos a los dioses y a este mismo Júpiter Estátor[22], antiquísimo guardián de esta ciudad porque, ya tantas veces, hemos podido escapar de este azote tan espantoso, tan temible y tan funesto para la república. No debe ponerse por más tiempo en peligro el supremo bien del Estado por causa de un solo hombre. Cuantas veces atentaste contra mí, cónsul designado, me defendí, no con la fuerza pública sino con mis recursos personales. Cuando en los últimos comicios consulares[23] quisiste asesinarnos, en el Campo de Marte, a mí y a tus competidores, reprimí tus propósitos criminales con la defensa y recursos de mis amigos sin levantar alarma pública alguna. En fin, siempre que me atacaste, te presenté cara yo solo, por más que apreciaba que mi ruina estaba unida a un grave daño para la república.

12 Pero ahora acometes directamente a todo el Estado. Emplazas a un aniquilamiento devastador a los templos de los dioses inmortales, a las casas de la ciudad, a la vida de todos los ciudadanos, a Italia entera. Por esto, ya que no me atrevo a hacer

---

[22] Al decir estas palabras Cicerón se vuelve, con gesto oratorio, hacia la estatua del dios en cuyo templo se celebraba la sesión del senado. Recuérdese Liv., I 12, 6: «aquí, Júpiter Estátor, prometo levantarte un templo que sirva de recuerdo a las generaciones venideras de que, gracias a tu ayuda, hoy se ha salvado la ciudad».

[23] Como fecha de estos comicios suele darse el 28 de octubre del año 63. Se trataba de elegir a los cónsules para el año siguiente. Cicerón presidía y se había presentado bien protegido. Fueron elegidos Lucio Murena y Décimo Sila. El mismo Cicerón habla extensamente de estos comicios en *Pro Mur.*, 49-53. Puede verse también Plut., *Cic.* 14; Dion, XXXVII 29. Con todo la fecha de estos comicios está muy controvertida. Véase J. Carcopino, *Jules César*, 2.ª ed., París, 1968, pág. 675, n. 186, y Drumann-Groebe, *Geschichte Roms*, Leipzig, 1964, V, pág. 471, n. 9.

aún lo que es lo primero y lo que es propio de mi autoridad y de la costumbre de nuestros mayores, haré lo que, en punto a severidad, resulta un tanto blando, pero más útil de cara al bien de todos. Porque, si mando que te maten, permanecerá en la república el resto de los conjurados; en cambio, si tú sales —como ya hace tiempo que te estoy exhortando— se desecará la inmensa sentina[24] de tus conjurados, tan perniciosa para la república.

¿Qué pasa, Catilina? ¿Dudas en llevar a cabo —porque te 13
lo ordeno yo— cuanto ya por tu propia iniciativa te disponías a hacer? El cónsul manda al enemigo que salga de la ciudad. ¿Me preguntas que si al destierro?[25]. No te lo ordeno; pero, si pides mi opinión, ése es mi consejo.

Pues ¿qué hay, Catilina, que pueda ya resultarte deleitoso 6
en esta ciudad, en la que no encuentras nadie —fuera de los hombres corrompidos de esa conjuración— que no te tema, nadie que no te aborrezca? ¿Qué marca[26] de infamia doméstica no aparece grabada ya en tu vida? ¿Qué tipo de deshonra, relativa a los asuntos privados, no está ligado a tu fama? ¿De qué liviandad se mantuvieron alejados jamás tus ojos, de qué delitos tus manos, de que ignominia todo tu cuerpo entero? ¿A qué jovenzuelo, después de haberlo atrapado en tus redes con los halagos de la corrupción, no le pusiste tú en la mano el puñal de la osadía o el fuego de la concupiscencia?

---

[24] En latín también *sentina*. Propiamente es el fondo de la nave hecho en forma de «espina» *(sentis)*, en donde se recoge el agua y la suciedad. SAL., *C.* XXXVII 5, coincide con Cicerón en llamar *sentina* a los conjurados: «todos éstos habían afluido a Roma como a una sentina».

[25] Durante la república el destierro, más que un castigo, era un modo de escapar a la pena capital. Fue en el imperio cuando se reglamentó la pena del destierro. Véase FUSTEL DE COULANGES, *La cité antique*, 3, 13.

[26] En latín *nota*. Era la marca que se grababa con hierro candente en los esclavos fugitivos o en los reos de gravísimos delitos.

14 ¿Qué más? Hace poco, cuando, con el asesinato de tu primera esposa, dejaste la casa libre para un nuevo matrimonio, ¿no coronaste aún ese crimen con otro increíble?[27]. Yo lo paso por alto y consiento fácilmente que se silencie, para que no parezca que en esta ciudad se cometió crimen tan monstruoso o que quedó sin castigo. Omito referirme a la bancarrota de tus asuntos, la cual sentirás abatirse sobre ti en los próximos idus[28]. Aludo a aquellos hechos que atañen, no a tus ignominiosos vicios personales ni a tu vergonzante penuria doméstica, sino a los supremos intereses de la república y a la vida y bienestar de todos nosotros.

15 ¿Pueden serte gratos, Catilina, esta luz o el aire de este cielo, sabiendo como sabes que no hay ninguno de éstos que ignore que tú, el día antes de las calendas de enero[29], en el consulado de Lépido y Tulo, estuviste armado en los comicios, que aparejaste un piquete para asesinar a los cónsules y a los principales de la ciudad, que no impidió tu criminal locura alguna reflexión o escrúpulo por tu parte sino la afortunada suerte del pueblo romano? Y paso por alto esas otras fechorías, pues ni son desconocidas ni pocas las que cometiste: ¡cuántas veces[30], siendo yo cónsul designado, y cuántas siendo ya cónsul en funciones, te propusiste asesinarme! ¡Cuántas

[27] El asesinato de su hijo, nacido de un matrimonio anterior. Los historiadores hablan sólo de la muerte del hijo. Véase SAL., *C.* XXV 2.

[28] Los acreedores reclamaban a mitad de mes *(idus)* el pago de las deudas. HOR., *Sat.* I 6, 75: «pagaban ocho ases todos los idus».

[29] Alude a la llamada «primera conjuración» del 31 de diciembre del año 66, preparada contra los cónsules Lucio Aurelio Cota y Lucio Manlio Torcuato que tomaban posesión de su cargo al día siguiente, mientras lo dejaban Manio Emilio Lépido y Lucio Volcacio Tulo.

[30] Expresión hiperbólica, del agrado de Cicerón. SÉN., *Suas..* VI 17, cita a Tito Livio, según el cual las últimas palabras del orador habrían sido: «moriré en la patria, muchas veces salvada».

acometidas tuyas de tal arte contra mí dirigidas que parecían no poderse evitar, las esquivé con un ligero quiebro y, como vulgarmente se dice, a cuerpo limpio! No logras nada, no consigues nada y, sin embargo, no cejas en tus empeños y deseos.

¡Cuántas veces te ha sido arrancado ya de las manos ese 16
maldito puñal! ¡Cuántas se te cayó casualmente y desapareció! De verdad que no sé en qué ritos sagrados lo has iniciado y ofrendado, puesto que crees necesario hundirlo en el cuerpo del cónsul[31].

Mas ahora, ¿qué es de tu pobre vida? Pues voy a hablar ya 7
contigo, de modo que parezca que estoy arrebatado no de odio —como debo estarlo— sino de una compasión que no se te debe en absoluto. Has llegado hace poco al senado. ¿Quién de esta numerosa concurrencia, de tantos amigos e íntimos tuyos te ha dirigido un saludo? Si esto tal no le ha ocurrido a nadie, desde que el hombre es hombre, ¿esperas el reproche de la voz, cuando estás aplastado bajo la condena severísima del silencio? ¿Cómo explicar que, a tu llegada, esos escaños se hayan quedado vacíos, que todos cuantos fueron cónsules —cuya muerte tantas veces tú mismo decidiste— apenas tomaste asiento, han dejado totalmente desocupada esa parte de los asientos? ¿Con qué ánimo crees tú que debes soportarlo?

¡Por Hércules! Si mis esclavos me temieran a mí como a ti 17
te temen todos tus conciudadanos, pensaría que debía abandonar mi casa[32]. ¿Tú no crees que tienes que dejar la ciudad? Y, si yo me viera convertido —sin razón y tan duramente— en el

---

[31] Esta última frase parece aludir al rumor extendido en Roma de que los conjurados habían bebido todos de una misma copa —en la cual se había mezclado vino con sangre humana— como un símbolo de su solidaridad en el crimen. SAL., *C.* XXII 1, se hace eco del rumor. PLUT., *Cic.* X, y FLORO, IV 1, lo aseguran.

[32] La benevolencia manifestada aquí para con los esclavos se vuelve venganza justiciera en *Cat.* IV 12.

blanco de las sospechas de mis conciudadanos y tan odioso a los mismos, preferiría evitar su presencia antes que ser mirado con ojos hostiles por todos. Tú que, por la conciencia de tus propios crímenes, reconoces el odio justo de todos y de largo tiempo merecido, ¿dudas hurtarte a la vista y a la presencia de aquellos cuyo espíritu y cuyos sentimientos estás hiriendo? Si tus propios padres te temieran y te odiaran y de ninguna forma pudieras aplacarlos, te retirarías —creo yo— a algún sitio, lejos de su vista. Ahora es la patria —madre común de todos nosotros— la que te odia y te teme y la que juzga que tú no piensas, desde hace ya tiempo, sino en darle muerte. ¿No respetarás su autoridad, no acatarás su decisión, no temerás su poder?

18 La patria [33], Catilina, se comporta así contigo y, en cierto modo, te habla en su silencio: «Desde hace unos cuantos años no ha existido ningún delito si no fue por culpa tuya, ninguna infamia sin tu participación; sólo respecto de ti quedó en franca impunidad la muerte de muchos ciudadanos [34], la vejación y saqueo sufridos por los aliados [35]. Fuiste capaz no sólo de no respetar las leyes y los tribunales sino también de derrocarlos y conculcarlos [36]. Los delitos aquellos anteriores, aunque fueron absolutamente intolerables, con todo los soporté como pude.

---

[33] Comienza aquí una bella prosopopeya o personificación de la patria. Cicerón parece haberse inspirado en el célebre pasaje del Critón de Platón, cuando las Leyes se dirigen a Sócrates para recordarle sus deberes para con la patria, la madre común de todos.

[34] Alusión al tiempo de las proscripciones de Sila, durante las cuales Catilina se distinguió por su crueldad hasta el punto de llegar a matar a su propio hermano y a su cuñado.

[35] Alusión a los abusos y rapiñas cometidos por Catilina en África cuando fue propretor de aquella provincia en el año 67. Recuérdese que, acusado de concusión, se salvó sobornando con oro a los jueces.

[36] Según se desprende de Ascon., *in Cornel.* (97), 66, alude a la intervención de Catilina cuando impidió que fueran procesados los tribunos Manlio y Cornelio que habían sido acusados de introducir leyes subversivas.

Pero ya no se debe aguantar más que sólo por culpa tuya viva yo sumida en angustia, que ante un rumor cualquiera se tema a Catilina, que se dé la sensación de que no se puede tomar contra mí decisión alguna que esté en desacuerdo con tus crímenes. Así que vete y líbrame de este temor, para que, si es fundado, no me vea aplastada por él y, si por el contrario es falso, deje por fin de temer».

Si a este propósito —tal como he dicho— conversara con- 19 8
tigo la patria, ¿no debería obtenerlo, aunque no pudiera hacer uso de la fuerza? ¿Cómo calificar el que tú mismo te has entregado para que se te custodie [37], que para evitar toda sospecha mostraste deseos de vivir en casa de Manio Lépido? [38]. Al no ser recibido por él, aún tuviste la osadía de presentarte ante mí y me rogaste que te guardara en mi propia casa. Como también de mí te llevaste la respuesta de que en manera alguna podía vivir yo seguro contigo entre unas mismas paredes, puesto que estaba en grave peligro por habitar los dos en la misma ciudad, te dirigiste al pretor Quinto Metelo [39]. Rechazado por éste, te dejaste caer en casa de tu compinche Marco Metelo [40], sujeto

---

[37] Para evitar las consecuencias del senadoconsulto último y sobre todo el proceso que le aguardaba tras la acusación *de vi* que había presentado contra él el joven patricio Lucio Paulo, Catilina intentó acogerse a una especie de detención preventiva en casa de algún personaje de autoridad. SAL., *C.* XXXI 4: «él mismo había sido sometido por Lucio Paulo a un interrogatorio en virtud de la ley Plaucia».

[38] No es seguro que se trate del mismo Manio (Emilio) Lépido que fue cónsul el año 66.

[39] Quinto Metelo Céler. De él se sirvió Cicerón en la lucha contra el ejército de Catilina (*Cat.* II 5 y 26). Véase también SAL., *C.* XLII 3; LVII 2, y DION, XXXVII 32.

[40] No es fácil identificar a este personaje. En el primero y segundo grupo de códices se lee *M. Marcellum.* Dion Casio, en el lugar antes citado, lo confunde con el pretor Quinto Metelo de la nota anterior. El pasaje es citado por QUINT., IX 2, 45 como un ejemplo de ironía.

excelente, sobre quien tú —claro está— echaste cuenta que sería muy celoso de tu vigilancia, muy sagaz para despejar sospechas y muy poderoso para defenderte. Pero, ¿a qué distancia de las cadenas de una cárcel parece que debe estar quien ya se ha juzgado, por sí mismo, digno de vigilancia?[41].

20 En estas condiciones, Catilina, si no eres capaz de morir con ánimo sereno, ¿dudas partir hacia alguna otra tierra y arrancar de justos y merecidos castigos esa tu miserable vida confiándola a una huida en solitario? «Presenta —replicas— una proposición al senado»[42]. Esto, en efecto, es lo que pides; y, si esta cámara senatorial determina de buen grado que partas hacia el destierro, aseguras que obedecerás. No presentaré tal proposición, que desdice de mi modo de ser, sino que te haré entender qué opinan éstos de ti. Catilina, parte de la ciudad; deja libre de temor a la república; ponte en camino para el destierro, si es que aguardas esta orden. ¿Qué pasa? ¿Es que no escuchas? ¿Es que no interpretas el silencio de éstos? Aguantan. Callan. ¿A qué esperas la decisión de sus palabras, cuando bien puedes apreciar el fallo de su silencio?

21 En cambio, si esto mismo se lo hubiera dicho yo a ese maravilloso joven, Publio Sestio[43]; si se lo hubiera dicho a Marco Marcelo[44], sujeto de recia personalidad, a buen seguro que inmediatamente el senado, en este mismo templo, habría puesto

[41] La argumentación del orador es aquí más aparente que lógica. El hecho de que un ciudadano se entregara a la libre custodia de otro no presuponía que fuera culpable. A. Pozzi, *op. cit.*, pág. 33 n.

[42] Bien sabía Catilina que no podía presentarla porque ni el senado ni el cónsul tenían facultad para mandar a un ciudadano al destierro.

[43] Publio Sestio, el defendido por Cicerón en el discurso *Pro Sestio*. Véase A. Pasdera, *op. cit.*, *Cat.* I, pág. 20 n.

[44] Marco Marcelo, otro partidario de Cicerón. Fue acérrimo adversario de César el cual, tras la victoria de Farsalia, lo perdonó gracias a la intercesión del orador. En su defensa pronunció el discurso *Pro Marcello*.

sobre mí, cónsul y todo —y con razón—, sus manos violentamente. Pero tratándose de ti, Catilina, al mantenerse sin rechistar, aprueban; al aguantar, deciden; en su silencio, vociferan. Y no sólo éstos, cuya autoridad te es tan apreciable, aunque tan despreciable su vida[45], sino también aquellos caballeros romanos, hombres honrados y auténticos, así como los restantes valientes ciudadanos que rodean el senado, de quienes tú, hace bien poco, has podido apreciar el entusiasmo y percibir claramente las voces. Aunque a duras penas logro impedir por más tiempo que pongan sus manos armadas sobre ti, fácilmente los induciré a que te acompañen hasta las puertas[46], si es que dejas estos lugares que, de tiempo atrás, te empeñas en devastar.

Pero, ¿qué digo? ¿A ti te puede conmover algo? ¿Tú serías 22 9
capaz de corregirte algún día? ¿De pensar en alguna huida? ¿De planear el destierro? ¡Ojalá que los dioses inmortales te inspiraran semejante decisión! Por más que pienso qué recia borrasca de odios se cierne sobre mí[47] —si no por ahora, gracias al recuerdo reciente de tus maldades, sí para el futuro— en el caso de que, amedrentado por mis palabras, te decidieras a desterrarte. Pero ya tanto se me da, con tal de que esa calamidad se limite a mi persona y quede alejada de todo peligro para la república[48]. Pero que tú seas capaz de impresionarte ante tus

---

45 Irónica alusión, por una parte a lo que acaba de decir Catilina, que «si la cámara senatorial determina que parta para el destierro, obedecerá» y, por otra, a la matanza de nobles planeada con la conjuración.

46 No hay poca ironía en estas palabras del orador: los que están defendiendo a Cicerón alrededor del templo acompañarán a Catilina hasta las puertas de la ciudad, de la misma manera que acompañaban a los que eran desterrados sus amigos y familiares para defenderlos y despedirlos.

47 Cicerón prevé ya desde ahora la lucha que va a desencadenar el partido democrático, contrario a él y al senado, hasta condenarlo al destierro cuatro años más tarde en virtud de la ley Clodia.

48 El cónsul desea que su desgracia (su posible destierro) no se convierta en una crisis política. Véase A. Haury, *op. cit.*, pág. 75 n.

vicios, de temer el castigo de las leyes, de ceder ante las circunstancias actuales de la república, es inútil pretenderlo. Porque tú, Catilina, no eres una persona tal a quien el sentido del honor pudo jamás retraer de la infamia, el miedo del peligro o las razones de la locura.

23 Por tanto, como he repetido tantas veces, marcha ya de una vez y, si quieres encender el odio contra mí —tu enemigo, como proclamas—, parte por el camino derecho al destierro. Si haces eso, apenas podré soportar los comentarios de la gente; si, por mandato del cónsul, te vas al destierro, difícilmente aguantaré el peso de esa impopularidad. Si, por el contrario, prefieres prestar un buen servicio haciendo glorioso mi renombre, sal con esa insoportable chusma de criminales; dirígete al campamento de Manlio; levanta en armas a los ciudadanos corruptos, segrégate de las gentes de bien, haz la guerra a tu patria, salta de gozo por tu sacrílego latrocinio, de suerte que des la sensación de que no has sido arrojado por mí a unas gentes extrañas sino que has sido invitado por tus propios compinches.

24 Pero ¿para qué voy a seguirte invitando, cuando veo que has enviado de antemano unos hombres que te aguarden armados en el Foro Aurelio[49]; cuando sé que tienes prefijada la fecha de acuerdo con Manlio; cuando sé también que ha sido enviada, previamente, por ti la famosa águila de plata[50], la cual confío que ha de serte perniciosa y fatal para ti y para todos los tuyos y en honor de la cual, en tu propia casa, se erigió un santuario abominable? ¿Será posible que tú sufras estar por más

---

[49] Foro Aurelio, hoy Montalto, pequeña localidad en la parte occidental de Etruria, en el extremo de la Vía Aurelia construida en tiempos de Aurelio Cota, en 242 a. C.

[50] Un águila de plata, con las alas extendidas y fijada en la punta de un asta, fue la enseña de la legión primero y de todo el ejército después. Ésta que Catilina había enviado por delante era la misma que Mario había llevado en la guerra contra los Cimbrios. Así SAL., *C.* LIX 3.

tiempo alejado de esa águila, a la que, camino del asesinato, solías dirigir tus plegarias y desde cuyo altar tantas veces dirigiste tu mano impía para asesinar ciudadanos?

Por fin llegarás de una vez a donde ya hace tiempo te arras- 25 10
traba esa ansia tuya desenfrenada y rabiosa; cosa que a ti no te causa dolor sino un placer increíble. Para esta locura te echó al mundo la naturaleza, te ejercitó la voluntad, te conservó el destino. A ti jamás te ha apasionado, no digo ya la paz, sino ni siquiera una guerra que no fuera criminal. Te has hecho con una turba de malvados, integrada de hombres perdidos y enteramente desposeídos, no solamente de toda fortuna sino de toda esperanza[51].

¡Qué alegría disfrutarás en ese ambiente, en qué grado te re- 26
gocijarás, a qué transportes de placer te abandonarás, cuando entre tantos partidarios tuyos, ya no oigas ni veas a un solo hombre de bien! A este tenor de vida se encaminaron esas fatigas que de ti se cuentan[52]: dormir tumbado en el suelo, no sólo para intentar alguna aventura amorosa sino también para verificar el crimen, pasar las noches en vela, poniendo asechanzas no sólo al sueño de los maridos sino a los bienes de la gente pacífica. Tienes donde alardear de esa fabulosa resistencia tuya al hambre, al frío, a todo tipo de privaciones; pero ya verás cómo, en breve tiempo, te habrán consumido tales sufrimientos.

Tan gran ventaja saqué cuando te eliminé del consulado[53] 27
que antes pudieras, como un simple desterrado, atacar a la república que, siendo ya cónsul, arruinarla; y que lo que tú ha-

[51] El mismo Cic., *Cat.* II 17-23, hace una extensa descripción de quiénes eran los partidarios de Catilina.

[52] Sal., *C.* V, confirma esta resistencia y estas cualidades físicas de Catilina, las cuales aquí Cicerón inscribe en un contexto lleno de ironía.

[53] Se refiere a las últimas elecciones en las cuales se eligieron los cónsules para el año 62 y que fueron presididas por Cicerón. Resultaron elegidos Décimo Silano y Lucio Murena.

bías malvadamente emprendido, se calificara empresa de bandido mejor que guerra[54].

11 Ahora, senadores, con el fin de esquivar y alejar de mí cierta queja, bajo algún aspecto justificada, de la patria, escuchad, por favor, con toda atención mis palabras y grabadlas profundamente en vuestro corazón y en vuestra mente. En consecuencia, si la patria —a quien aprecio más que a mi propia vida—, si toda Italia, si la república entera me dijese[55]: «¿Qué haces, Marco Tulio, consentirás que se marche aquel que has descubierto que va a ser mi enemigo, en quien ves al futuro caudillo de la guerra, el que sabes que es esperado como jefe supremo en el campamento enemigo, al promotor de este crimen, al cabecilla de la conjuración, al agitador de siervos y ciudadanos perdidos, de modo que dé la impresión, no de que ha sido expulsado por ti de la ciudad sino de que contra la ciudad ha sido por ti introducido? ¿No darás orden de que ese individuo sea aherrojado entre cadenas, arrastrado a la muerte, castigado con los últimos suplicios?

28 Al fin y al cabo, ¿qué hay que te lo impida? ¿La tradición de los antepasados? Al contrario: muchísimas veces[56] en esta república, incluso personas privadas, castigaron con la muerte a ciudadanos peligrosos. ¿O las leyes legítimamente sancionadas acerca del castigo de los ciudadanos romanos?[57]. Al con-

[54] Según algunos (A. Pozzi, A. Pasdera) el discurso verdaderamente pronunciado terminaría aquí. Los capítulos XI y XII —al menos en la forma presente— se habrían añadido más tarde, al publicarse el discurso.

[55] Comienza aquí la segunda prosopopeya de la patria. Véase la nota 33.

[56] Es una exageración oratoria. No será fácil encontrar más casos de los que ha citado en el § 3.

[57] Por ejemplo las leyes Valeria, Porcia y Sempronia, que aseguraban para todo ciudadano el derecho a apelar al pueblo en caso de una sentencia capital porque sólo la asamblea popular podía condenar a muerte a un ciudadano romano. Estas leyes nunca habían sido abrogadas, pero habían perdido mucho de su vigor en los tiempos de Sila.

trario: quienes se rebelaron contra la república nunca conservaron en esta ciudad los derechos de ciudadanía[58]. ¿O es que tienes miedo a la impopularidad de cara a las generaciones venideras? ¡Pues sí que le estás bien agradecido al pueblo romano que —siendo tú un hombre dado a conocer por tus propios méritos—, sin ninguna recomendación de tus antepasados[59], te elevó tan pronto a la suprema magistratura haciéndote pasar por todos los peldaños de la escala política, si por ese miedo a la impopularidad o a otro peligro, descuidas la salud de tus conciudadanos!

Con todo, si sientes algún temor a hacerte odioso, sábete 29
que no es más temible la impopularidad causada por una severa firmeza que la que proviene de una culpable flojedad. ¿O acaso piensas que, cuando la guerra asole Italia, arruine las ciudades, prenda en llamas las casas, no te abrasarás a la vez
en el incendio del odio?» Responderé brevemente a estas sa- 12
crosantas palabras de la república y a lo que piensan aquellos hombres que abrigan los mismos sentimientos. Si yo creyera, senadores, que lo más acertado sería castigar con la muerte a Catilina, no le habría concedido a ese despreciable gladiador disfrutar ni siquiera una sola hora de vida. Porque, si unos relevantes sujetos y preclaros ciudadanos no sólo no se mancillaron con la sangre de Saturnino, de los Gracos, de Flaco[60] y de muchos otros anteriores sino que se cubrieron de gloria, ciertamente no debía temer yo que, una vez ajusticiado este asesino

---

[58] Este principio, el mismo con el que más tarde Cicerón obtendrá la condena de los conjurados, en realidad no estaba sancionado por ninguna ley. A. Pozzi, *op. cit.*, pág. 39 n.

[59] Cicerón provenía del orden ecuestre. Era el primero en la familia que había llegado a una magistratura curul. Era un *homo novus* y la nobleza de su familia comenzaba en él.

[60] Se trata de Marco Fulvio Flaco, el mismo que se ha nombrado (Marco Fulvio) en el § 4. Véase la n. 8.

de ciudadanos, se desbordara sobre mí ningún odio para el futuro. Y, aun en el caso de que éste recayera sobre mí con todo su peso, sabed que siempre fue mi ánimo considerar el odio ganado a base de virtud, no odio sino gloria.

30 Pero hay algunos [61] en este senado que o no ven lo que nos amenaza o cierran los ojos a lo que ven. Éstos, con sus indulgentes opiniones, han alimentado la esperanza de Catilina y, con su incredulidad, han fortalecido la conjuración naciente. Apoyados en su autoridad, muchos, no ya malvados sino ingenuos, si yo le hubiera castigado, dirían que obraba cruelmente y a la manera de un tirano [62]. Comprendo ahora que, si ése llega a donde pretende —al campamento de Manlio— no habrá nadie tan estúpido que no advierta que ha habido una conjuración, nadie tan malvado que no lo reconozca. Pero, con sólo eliminar a este sujeto, pienso que este mal de la república se logra reprimir por cierto tiempo, pero no que se sofoque definitivamente. Ahora bien, si él mismo se destierra y se lleva consigo a sus compinches y, recogidos de acá y de allá, logra reunir a todos los náufragos, se extinguirá —sin dejar rastro— no sólo esta tan extendida ponzoña para la república sino también el origen y semilla de todos los males.

13 31 En efecto, senadores, hace ya mucho tiempo [63] que vivimos en estas peligrosas emboscadas de la conjuración; pero no me

---

[61] Seguramente el número de éstos era mayor del que da a entender el orador. Pero a Cicerón le interesa reducirlo lo más posible.

[62] El texto latino dice *regie*, «a la manera de un rey». Recuérdese que, tras la abolición de la monarquía el año 509, la palabra «rey» sonaba para los romanos igual que «tirano». Véase *Verr.* II 3, 48, 115: *ea quae regie seu potius tyrannice statuit*, «lo que ordenó a manera de un rey, o mejor, como un tirano».

[63] Hace tres años. Posiblemente el orador alude a la llamada «primera conjuración» del año 66. Al orador, con el fin de acrecentar el odio contra Catilina, le interesa considerarla como el principio de ésta otra del año 63. Véase A. Pozzi, *op. cit.*, pág. 41 n.

explico por qué fatalidad esos crímenes de toda especie han llegado a sazón y han venido a romper en nuestro consulado. Ahora bien, si entre toda esta caterva de bandidos sólo se elimina a ése, tendremos quizás la sensación de que por un breve espacio de tiempo nos hemos visto libres del angustioso miedo, en tanto que por otra parte permanecerá hondamente enquistado en las venas y entrañas de la república. Como a menudo las personas aquejadas de una grave enfermedad, cuando se estremecen bajo el ardor de la fiebre, si beben agua bien fría, de momento parecen aliviarse pero después empeoran bajo una crisis más aguda, así esta enfermedad que sufre la república, aunque se alivie con el castigo de un individuo, se agravará con mayor vehemencia si los demás quedan con vida.

Por tanto, aléjense los malvados, sepárense de los buenos, 32
reúnaselos en un solo lugar; que un muro, por fin —como tantas veces he dicho— los mantenga separados de nosotros. Dejen ya de tender emboscadas al cónsul en su propia casa, de rodear el tribunal del pretor urbano [64], de cercar armados de espadas la curia [65], de aprestar dardos incendiarios y antorchas para abrasar la ciudad. Quede, en fin, grabado en la frente de cada uno cuáles son sus sentimientos respecto de la república. Yo os prometo, senadores, que en nosotros los cónsules habrá un celo tan ardiente, una autoridad tan poderosa en vosotros, una virtud tan notable en los caballeros romanos, un acuerdo tan unánime en todos los hombres de bien que veréis cómo,

[64] El *praetor urbanus* juzgaba de las cuestiones surgidas entre los ciudadanos y el *praetor peregrinus* de las que se suscitaban entre extranjeros o entre extranjeros y peregrinos. El pretor ahora era Lucio Valerio Flaco y había de juzgar de las deudas de los conjurados. El tribunal del pretor estaba situado en un extremo del foro y a veces se veía perturbado por la acción de algunos alborotadores.

[65] La llamada *Curia Hostilia*, donde de ordinario se celebraban las sesiones del senado. Estaba situada cerca del tribunal del pretor urbano.

tras la partida de Catilina, todas las intrigas de la conjuración han quedado al descubierto, aclaradas, sofocadas, castigadas.

33 Con estos presagios, Catilina, a punto de cumplirse ahora la suprema salvación de la república a la vez que tu ruina y perdición junto con la de aquellos que hicieron causa común contigo en crímenes y asesinatos de ciudadanos, ponte en camino hacia esa guerra criminal y nefanda. Y tú, Júpiter, que fuiste puesto por Rómulo bajo los mismos auspicios que esta ciudad, y a quien justamente llamamos Estátor[66] de esta misma urbe y de este imperio, mantendrás a Catilina y a sus secuaces lejos de tus templos y de los templos de los otros dioses, lejos de las casas y murallas de la ciudad, lejos de la vida y de las fortunas de todos los conciudadanos; y a esos hombres que aborrecen a los buenos, a esos enemigos de la patria, ladrones de Italia —coaligados entre sí con el pacto de sus crímenes y una alianza sacrílega— los sacrificarás, en vida y en muerte, con suplicios eternos.

---

[66] En el significado de «salvador», «protector», no en el impuesto por Rómulo, «que detiene la fuga». Según la leyenda, Rómulo, cuando sus soldados —en lucha contra los sabinos— llevaban las de perder, ofreció levantar un templo a Júpiter y el dios detuvo la huida de los soldados. De aquí la denominación de «Estátor» (*Stator*, del verbo *stare*, «estar de pie», «detenerse»). Liv., I 12, hasta nos recuerda las palabras que habría pronunciado Rómulo: «quítales el miedo a los romanos y detén su vergonzosa huida. Yo te ofrezco aquí un templo como a Júpiter Estátor».

EN CONTRA DE LUCIO CATILINA (II)

NOTA PRELIMINAR

1. *Circunstancias del discurso*

Se había conseguido el objetivo de la primera catilinaria: obligar al cabecilla de los conjurados a abandonar la ciudad de Roma; pero quedaban dentro sus satélites Publio Cornelio Léntulo Sura [1] y Gayo Cornelio Cetego [2]. Estos dos individuos, junto con otros varios compinches, debían ser los ejecutores de unos planes concretos, sobre

---

[1] Fue uno de los principales cabecillas de la conjuración de Catilina. Había sido cuestor el año 81, pretor el 75 y cónsul el 71. En el 70 fue expulsado del senado por su vida licenciosa. Años más tarde obtuvo de nuevo la pretura. Al salir Catilina para Etruria, Léntulo permaneció en Roma como su lugarteniente. Su jefe le reprochará después su falta de resolución, pues por no haberse decidido él a tiempo Roma se salvó del incendio y los tratos con los alóbroges fueron descubiertos y revelados a Cicerón. Léntulo fue apresado y estrangulado en la cárcel mamertina el 5 de diciembre.

[2] Era un senador vehemente. Tenía a su cargo las armas y los materiales para el incendio de los puntos estratégicos de Roma. Debía ser el responsable directo de la muerte de Cicerón y de los otros senadores contrarios. Después de la salida de Catilina quedó a las órdenes de Léntulo. Se mostró también remiso y, apresado con los demás, fue igualmente condenado a muerte. SAL., *C.* LV 6, dice: «De la misma manera se aplicó la última pena a Cetego...»

todo el de eliminar a Cicerón y a otros senadores y el de prender fuego en diferentes puntos de la ciudad. Es muy presumible que Catilina contara, dentro de la ciudad, con otras amistades y además influyentes. Estos personajes hicieron correr la voz de que Catilina se había desterrado voluntariamente a Marsella. Recalcaban que, cuanto de la conjuración se había dicho, aparecía como una trama política de la que Catilina sólo había sido la víctima. Mostraban cómo aquel desterrado —al fin y al cabo un senador— había sido excluido de Roma sin que se le hubiera formado antes un juicio regular y sin que se tuvieran pruebas de su culpabilidad. Todos estos rumores no podían por menos de crear un ambiente de desdén y aun de hostilidad en torno a Cicerón.

En consecuencia el cónsul se veía obligado a deshacer aquellas acusaciones y a poner al pueblo en guardia contra los muchos conjurados que aún quedaban dentro de los muros de la ciudad. Así el mismo día 9 de noviembre del año 63 reunió al pueblo en el foro y en su presencia pronunció este segundo discurso —la segunda catilinaria— con el fin de tranquilizarlo y de hacerle ver que ningún peligro se podía derivar de la lucha que se aproximaba.

2. *Análisis del discurso*[3]

a) *Exordio* (1-2)

— Cicerón se felicita, de una manera muy enfática, porque Catilina ha salido de Roma.

b) *Argumentación* (3-26)

I.– Justifica su conducta (3-16):

α) ¿Por qué ha dejado marchar a Catilina?

— Para que se pudiera descubrir mejor toda la trama.

— Para que se llevara consigo a todos los que amenazan a Roma.

— Porque está seguro de que al fin los aniquilará a todos.

[3] Para conocer mejor la composición de esta segunda catilinaria puede ser útil A. Yon, «À Propos de la composition chez les anciens», *Rev. des Étud. Lat.* 14 (1936), 310-326.

β) Se acusa al cónsul de haber desterrado a Catilina.
- No lo desterró, sólo le aconsejó que saliera de Roma.
- Ojalá se hubiera desterrado. Con gusto se haría responsable.

II.– Aún hay peligro, pero también seguridad en el triunfo (17-26).
- Los cómplices y amigos de Catilina pertenecen a seis categorías.
- Las fuerzas de la república son más que las de los conjurados.
- Se han tomado precauciones para asegurar el triunfo.

c) *Epílogo y peroración* (27-29)
- Última advertencia a los conjurados.
- No habrá ningún peligro para la gente de bien.
- Además hay que contar con la ayuda de los dioses inmortales.

1 1 Por fin [1], Quirites [2], hemos expulsado, de una vez, de la ciudad o lo hemos hecho salir o lo hemos acompañado —marchándose él— con palabras de despedida [3], a Lucio Catilina, que, en su audacia, desvariaba, que respiraba crimen, que tramaba impíamente la perdición de la patria y que amenazaba destruiros a sangre y fuego a vosotros y a esta ciudad. Se fue, salió de la ciudad, huyó, escapó precipitadamente. Ese monstruo de mal presagio ya no acarreará ninguna ruina, estando dentro de la ciudad, sobre la misma ciudad. Y hemos vencido ciertamente, sin discusión, a este único cabecilla de esta guerra civil. Pues ya no rondará su famoso puñal entre nuestros costados; no estaremos con el alma en un hilo en el Campo de Marte, en el foro, en la curia o, en fin, entre las paredes de nuestra propia casa [4]. Fue

[1] Comienzo grandilocuente y triunfal, conforme con las circunstancias del éxito obtenido y encaminado a conmover a la masa del pueblo al cual se dirige el orador. Véase P. Fossataro, *op. cit.*, pág. 1 n.

[2] Acerca de la voz *Quirites*, véase en este mismo volumen la nota 1 en el discurso *En defensa de la ley Manilia.* Compárese también la contraposición *Quirites - milites* que establece Suet., *Iul.* 70, reproducida luego por Tác., *An.* I 42, aunque con cierto aire despectivo respecto de *Quirites*.

[3] La salida de Catilina puede deberse a varias causas. Con ellas parece que el orador quiere expresar las diversas interpretaciones que corrían entonces en Roma según la visión política de cada uno. Véase O. Nortes, *op. cit.*, pág. 59, n. 1.

[4] Alusión a las diferentes tentativas de asesinato protagonizadas por Catilina y que han sido denunciadas en el primer discurso, por ejemplo en los §§ 10 y 32.

desalojado de su posición cuando lo expulsamos de la ciudad. Ahora entablaremos una guerra justa[5], cara a cara, con el enemigo, sin que nadie nos lo impida. No hay duda, hemos destruido a ese hombre y hemos conseguido una magnífica victoria, llevándolo de sus ocultas emboscadas a un abierto bandidaje.

¿Y cuán grande no pensáis que es, al fin, su aflicción y su 2
abatimiento por no haber podido retirar —como fue su deseo[6]— la daga manchada en sangre, porque salió dejándonos a nosotros con vida, porque le arrancamos el puñal de las manos, porque dejó a los ciudadanos a salvo y a la ciudad en pie? Él yace ahora por los suelos, Quirites, siente que está herido y derrotado, y a menudo vuelve, sin duda, sus ojos a esta ciudad, llorando de verla arrancada de sus fauces; ella, en cambio, parece alegrarse de haber vomitado y echado fuera tan horrible ponzoña.

Y si alguno, animado de los mismos sentimientos que con- 3 2
venía tuviéramos todos, me acusa con acritud de eso mismo por lo que mi discurso salta de gozo y da gritos de alegría —es decir, de no haber prendido a tan capital enemigo antes que dejarlo escapar— que sepa, Quirites, que eso no es culpa mía sino de las circunstancias. Convenía hace tiempo que Catilina estuviera muerto y que hubiera sido castigado con el más atroz suplicio; y eso es lo que de mí reclamaban, no sólo la tradición de nuestros mayores sino también la severidad del poder de que estoy investido[7] y el interés público. Pero, ¿os imagi-

---

[5] Una guerra conforme a derecho, no una guerra civil. Véase A. Haury, *op. cit.*, pág. 94 n.

[6] Catilina tenía el propósito de no abandonar Roma si antes no había eliminado a Cicerón. Véase discurso primero, § 9.

[7] Cicerón habría podido imponer legalmente pena de muerte contra Catilina, pues desde el 21 de octubre tenía el poder dictatorial que se había conferido a los cónsules mediante el *senatus consultum ultimum*. Esto, a pesar de las leyes que protegían la vida de los ciudadanos romanos, aun de los culpables. Véase discurso primero, n. 57.

náis cuántos había que no daban crédito a lo que yo denunciaba, cuántos que, por su necedad, no recapacitaban sobre ello, cuántos que hasta lo defendían y cuántos que, por maldad, lo favorecían? Y si hubiera creído que, con quitarle a él de en medio, os alejaba a vosotros de todo peligro, ya hace tiempo que habría eliminado a Lucio Catilina a riesgo no sólo de atraerme la odiosidad sino hasta de perder mi vida.

4 Pero, al ver que, si lo condenaba a morir como se merecía —no siendo ello entonces del agrado ni siquiera de todos vosotros— yo, abrumado por la impopularidad, no podría perseguir a sus cómplices, llevé las cosas de modo que pudieseis luchar a vista de todos cuando descubrierais claramente al enemigo. Podéis deducir, Quirites, lo temible que estimo el que ese enemigo esté fuera, del hecho de que incluso llego a sentir que Catilina haya salido de la ciudad tan poco acompañado. ¡Ojalá se hubiera llevado consigo a toda su tropa! Se me llevó a un Tongilio, del que se había enamorado cuando éste aún vestía la toga pretexta[8]; a un Publicio y a un Minucio, cuyas deudas, contraídas en la taberna, no podían acarrear a la república perturbación alguna; en cambio, ¡vaya sujetos los que ha dejado, qué cargados de deudas, qué influyentes, qué distinguidos!

3 5 Así, pues, a la vista de nuestras legiones de la Galia, a la vista de esas levas que Quinto Metelo ha hecho en el campo Piceno y en el Gálico y de esas tropas que aprestamos cada día, yo desprecio profundamente a ese conglomerado de viejos desesperados[9], de rústicos disolutos, de aldeanos disipadores,

---

[8] La *toga praetexta* iba orlada de una franja de púrpura. Era el distintivo de los cargos mayores (cónsules, pretores, ediles). La llevaban también los muchachos hasta los diez y siete años en que la dejaban para vestir la *toga virilis*, que era toda de lana blanca. Este muchacho que cita aquí, como los otros dos personajes, nos son desconocidos.

[9] Los antiguos soldados de Sila, convertidos en hombres del campo.

de gentes que prefieren huir de los tribunales a desertar del ejército de Catilina; todos ésos, si yo les muestro, no digo nuestros soldados en línea de combate, sino el edicto del pretor[10], se vendrán abajo. A ésos que veo revolotear por el foro, apostarse ante la curia, incluso entrar en el senado, relucientes de ungüentos, con sus brillantes púrpuras, preferiría que se los hubiera llevado consigo como soldados suyos; si ésos se quedan aquí, tened bien presente que no debemos temer tanto a aquel ejército de fuera como a éstos que han desertado de él. Y son tanto más de temer aún cuanto que se dan cuenta de que yo sé lo que piensan y eso no los inmuta.

Sé a quién se le ha asignado la región de Apulia, quién tie- 6
ne la de Etruria, quién el campo Piceno, quién el de la Galia y quién ha pedido para sí esa traición de matar e incendiar dentro de la ciudad[11]. Conocen que he sido informado de todos sus planes de la noche anterior; lo hice patente ayer en el senado; el mismo Catilina se llenó de miedo, huyó; ¿qué aguardan éstos? ¡Sí que se equivocan bien si esperan que aquella primera generosidad mía va a durar eternamente!

Conseguí mi propósito: que todos vosotros vierais que se 4
había hecho claramente una conjuración contra la república; a menos que haya alguien que no se crea que los que se asemejan a Catilina están de acuerdo con él. Ya no hay lugar para la

[10] Esto es, el programa que el pretor publicaba al entrar en funciones determinando la norma y el procedimiento que pensaba seguir en su actuación. Aquí parece que se trata de aquella parte que el edicto dedicaba a los morosos en pagar sus deudas.

[11] Catilina había preparado focos revolucionarios en diversas partes de Italia. Manlio estaba ya en Etruria, Septimio debía trasladarse al Piceno. Además era de esperar que aquellas colonias que se habían formado con los antiguos soldados de Sila se pusieran de su parte. Así Fiésole y Preneste. Igualmente le ayudarían los esclavos descontentos de Capua y de Apulia. Allí debía ir Gayo Julio. Véase SAL., *C.* XXVII.

condescendencia; la situación por sí misma exige rigor. Aún ahora haré una concesión: que salgan, que se vayan, que no dejen al pobre Catilina consumirse de añoranza por ellos. Les indicaré el camino: tomó la vía Aurelia[12]; si les da por apretar el paso, lo alcanzarán al anochecer.

7 ¡Afortunada república, si echase de sí a ésos, que son la sentina[13] de la ciudad! ¡Por Hércules!, con sólo haber sacado a Catilina, la república me parece ya aliviada y vuelta en sí. Pues, ¿qué maldad o qué crimen puede imaginarse o discurrirse, del cual él no se haya hecho culpable? ¿Qué envenenador puede encontrarse en toda Italia, qué espadachín, qué bandido, qué asesino, qué parricida, que falsificador de testamentos, qué estafador, qué rufián, qué disipador, qué adúltero, qué mujer infame, qué corruptor de la juventud, qué hombre corrompido, qué perdido, el cual no confiese haber tenido trato íntimo con Catilina? ¿Qué asesinato se ha cometido durante estos años sin él? ¿Qué abominable seducción si no es por medio de él?

8 Por otra parte, ¿quién ejerció jamás tan gran atractivo[14] sobre la juventud como él? Amando él mismo, de la manera más torpe, a los demás, se prestaba vergonzosamente al amor de los otros: a unos les ofrecía la satisfacción de sus apetitos, a otros, la muerte de sus padres, no sólo induciéndolos sino también colaborando con ellos. Y ahora, ¡qué rápidamente había reunido, no sólo de la ciudad sino también del campo, a un número

---

[12] Para ir a Etruria, Catilina podía seguir dos rutas, la de la *Via Aurelia* —más larga— que iba bordeando las costas etruscas del mar Tirreno o la de la *Via Cassia,* que discurría por el interior de la región y era la más corta. Catilina escogió la primera para hacer creer más fácilmente que se iba desterrado a Marsella.

[13] Igual que en el discurso primero, § 12. Véase allí la n. 24.

[14] Efectivamente el atractivo personal de Catilina debía de ser grande. Cicerón lo recordará años más tarde en *Pro Cael.* 12-13. SAL., *C.* XIV, alude también a él.

enorme de gentes perdidas! No ha habido nadie cargado de deudas [15] —no sólo en Roma sino en cualquier rincón de Italia entera— a quien él no haya hecho entrar en la alianza de ese increíble crimen.

Y, para que podáis ver claramente lo diversas que son sus 9 5
inclinaciones en los diferentes órdenes, no hay nadie en la escuela de gladiadores —que se distinga un poco por su osadía para el mal— que no se declare íntimo de Catilina; ni hay nadie en el mundo de la escena [16] —con un tinte de liviandad y de depravación— que no celebre haber sido poco menos que su camarada; y, con todo, este hombre, habituado —gracias a la práctica de violaciones y de crímenes— a soportar frío, hambre, sed y vigilias, tenía, entre los suyos, fama de fuerte, a pesar de que malgastaba en el libertinaje y en la temeridad los recursos de su acción y las dotes de su valor personal.

Pero, ¡qué dichosos seríamos nosotros, qué afortunada la 10
república, qué esplendorosa la gloria de mi consulado, si a éste lo han seguido sus cómplices, si han salido de la ciudad esas pandillas ignominiosas de hombres desesperados! Pues ya no se trata de las pasiones vulgares de unos hombres ni de una audacia humana y tolerable: ellos no piensan sino en asesinar, en provocar incendios, en robar. Disiparon sus patrimonios, empeñaron sus bienes; el capital se les acabó ya hace tiempo, hace poco [17] comenzó a acabárseles el crédito; pero les queda aquel mismo apetito de cuando estaban en la abundancia. Y si en el vino y en el juego buscaran sólo el placer de los festines

[15] A todos los que tenían deudas Catilina les había prometido *tabulas novas*, es decir, la confección de unas nuevas cuentas o registros de deudas en las cuales éstas se reducirían o se anularían por completo.

[16] La «escuela de gladiadores» y el «mundo de la escena», dos «medios» importantes en aquella época dice A. Haury, *op. cit.*, pág. 103 n.

[17] Con ocasión de los últimos comicios consulares, cuando, a la vez que la elección, a Catilina le fallaron todos los planes.

y de las cortesanas, ciertamente habría que desesperar de ellos, pero se los debería tolerar. Pero, ¿quién podrá soportar esto: que unos individuos cobardes pongan asechanzas a los hombres más valerosos, los más necios a los más prudentes, los borrachos a los sobrios, los que viven dormidos a los que están despiertos? Éstos son los que, reclinados en los banquetes, abrazados a impúdicas mujeres, sin fuerza a causa de la embriaguez, empapuzados de comida, coronados de guirnaldas, saturados de fragancias, enervados a fuerza de placeres, vomitan en sus discursos amenazas de muerte contra los buenos y de incendios contra la ciudad.

11 Yo tengo la firme esperanza de que algún triste sino caerá sobre ellos y de que el castigo, ya hace tiempo merecido por su maldad, por su indolencia, por sus crímenes y por su liviandad, dará de lleno sobre ellos o, al menos, muy cerca. Si mi consulado —ya que no puede ponerles remedio— los eliminara, habría proporcionado a la república, no un breve tiempo cualquiera sino muchos siglos de seguridad. Pues no hay ninguna nación a la que hayamos de temer, ningún rey que pueda hacer la guerra al pueblo romano. Todo, al exterior, está en paz —por tierra y por mar— gracias al valor de un hombre [18]; una guerra civil es lo que tenemos; aquí dentro se encuentran las emboscadas, aquí dentro se encierra el peligro, aquí dentro está el enemigo; nuestra lucha es contra la lujuria, contra la locura, contra el crimen. Yo me ofrezco de jefe para esta guerra, Quirites; echo sobre mí la malevolencia de unos hombres corrompidos. A lo que pueda aplicársele algún remedio, se lo aplicaré a cualquier costa; lo que deba extirparse, no permitiré que continúe para ruina de la ciudad. Así pues, o váyanse o esténse

---

[18] Adulación dirigida a Pompeyo cuya popularidad era entonces enorme y cuya actitud respecto de Catilina no se mostraba demasiado clara en este momento.

quietos o, si se quedan en la ciudad y con sus mismos propósitos, que esperen el castigo que se merecen.

Pero hasta hay, Quirites, quienes dicen, que yo mandé al 12 6
destierro a Catilina. Si a eso pudiera llegar yo con mi voz, desterraría a los mismos que lo dicen. Pues —¡claro!— ese hombre tímido o, incluso, muy modestito no pudo resistir la voz del cónsul; en cuanto se le ordenó largarse al destierro, obedeció. Ayer mismo —cómo no— después de que estuve a punto de ser asesinado en mi casa[19], convoqué al senado en el templo de Júpiter Estátor, di parte de todo a los senadores. Cuando Catilina llegó allí, ¿qué senador le dirigió la palabra, quién lo saludó, quién, en fin, lo miró como a un ciudadano desgraciado y no, más bien, como a un molestísimo enemigo? Más aún, los principales senadores dejaron vacío y desocupado aquel sector de los asientos a donde él se había acercado.

Entonces yo, el cónsul impetuoso, que mando a los ciuda- 13
danos al destierro sólo con la palabra[20], le pregunté a Catilina si había asistido a la reunión nocturna en casa de Leca o no. Como él —a pesar de toda su audacia— convicto de culpabilidad por su propia conciencia, se hubiese quedado, de buenas a primeras, sin palabra, puse de manifiesto todo lo demás. Informé acerca de lo que él había hecho aquella noche, de dónde había estado, de lo que había decidido para la siguiente y de cómo tenía trazado todo el plan de la guerra. Como vacilara y se viera cogido, le pregunté por qué dudaba en ponerse en camino para el lugar a donde, ya hacía tiempo, se disponía a marchar[21], sabiendo yo que había enviado por delante armas,

---

[19] Referencia al intento de asesinato mencionado en el primer discurso, § 9.

[20] Dicho con ironía, dejando en ridículo aquello que de él dicen sus adversarios políticos.

[21] El campamento de Manlio, en Etruria, donde todo estaba dispuesto para entrar en acción.

segures, fasces[22], trompetas, enseñas militares, así como la famosa águila de plata —a la que él, incluso, había dedicado un lugar de culto en su propia casa—[23].

14 ¿Que yo mandaba al destierro a un hombre a quien había visto metido ya en la guerra? Pues, sí; estoy bien seguro de que ese Manlio, centurión que ha asentado sus reales en la campiña de Fiésole, es el que ha declarado la guerra —en su propio nombre— al pueblo romano; además esos campamentos, en este instante, no están aguardando de jefe a Catilina sino que él, desterrado, se encamina —como dicen— a Mar-
7 sella[24], no al campamento en cuestión. ¡Qué lastimosa situación la del que no sólo ha de gobernar la república sino también ponerla a salvo! Ahora resulta que, si Lucio Catilina, acogotado y desarmado por las decisiones que he tomado y por los trabajos y riesgos que he corrido, de repente se pusiera a temblar, cambiando de parecer, dejando a los suyos, renunciando a su idea de hacer la guerra y, en vez de correr a esa guerra criminal, cambiara de rumbo para huir y dirigirse al destierro, no se diría que yo lo despojé de las armas de su osadía ni que quedó aturdido y atemorizado gracias a mi diligencia ni que frustré sus esperanzas y sus intentos sino que, sin haber sido condenado y siendo inocente, había sido lanzado al destierro por la violencia y las amenazas del cónsul; y si hace eso, habrá quien se complazca en que sea considerado, no como un hombre malo sino desgraciado y yo, no como

---

[22] Segures y fasces son símbolo del consulado que Catilina adopta indebidamente para atribuirse un *imperium* que no le corresponde, pues ha sido rechazado en las elecciones consulares. Las mismas acusaciones las corrobora SAL., *C.* XXXVI.

[23] Como se dice en el discurso primero, § 24. Véase allí, n. 50.

[24] Continúa hablando irónicamente. Según cuenta Salustio, Catilina había escrito a varios amigos para comunicarles su propósito de retirarse a Marsella, que era lugar habitual de los desterrados (SAL., *C.* XXXIV).

un cónsul cumplidor de mi deber, sino como un tirano lleno de crueldad[25].

Poco me importa, Quirites, sufrir esa tempestad de odio fal- 15
so e injusto, con tal de aventar lejos de vosotros el peligro de esa guerra horrible y sacrílega. Dígase, en buena hora, que fue echado por mí, con tal de que se vaya al destierro; pero —creedme— no se va a ir. Jamás, Quirites, desearé obtener de los dioses inmortales que, con el fin de librarme yo de la malevolencia, os llegue a vosotros la noticia de que Lucio Catilina viene dirigiendo un ejército enemigo y que anda de aquí para allá en medio de las armas; a pesar de todo, lo oiréis al cabo de tres días; y aún temo mucho más que me pueda acarrear odio algún día el haberlo dejado marchar antes que el haberlo expulsado. Pero, si hay gentes que, habiéndose marchado él, dicen que ha sido desterrado, ¿qué dirían si hubiera sido muerto?

Aunque esos tales que no paran de decir que Catilina se di- 16
rige a Marsella, no es que se lamenten de ello sino que lo temen. No hay nadie de ellos tan compasivo que no prefiera que se vaya al lado de Manlio antes que con los marselleses[26]. Él, por el contrario, a fe que, por más que nunca hubiera pensado hacer lo que ahora hace, no obstante preferiría ser muerto en pleno bandidaje antes que pasar la vida en el destierro. Pero ahora, como hasta aquí nada le ha sucedido en contra de su voluntad y de sus planes —sino el haber salido de Roma dejándonos a nosotros con vida—, más que quejarnos, démonos por satisfechos con que se vaya al destierro.

[25] En cuanto al concepto de tiranía véase la n. 62 del discurso primero. El joven Manlio Torcuato en *Pro Sulla* 22, y Clodio, en *Att.* I 16, 10, calificaron a Cicerón de *rex*.

[26] Dicho con sarcasmo de los simpatizantes de Catilina. La verdadera compasión para con él consistiría en desear que se marchase al destierro, no a hacer una guerra que, al fin, ha de llevarlo a la ruina.

8 17 Pero, ¿por qué nos estamos hablando tan extensamente de un solo enemigo, y tal que ya confiesa que lo es y al que nada temo porque —como siempre deseé— un muro se interpone entre los dos[27], y, en cambio, no decimos nada de aquellos que disimulan, que permanecen en Roma, que viven entre nosotros? A éstos ciertamente —si de algún modo fuera posible— yo intentaría, no tanto castigarlos cuanto, por su propio bien, volverlos al buen camino, tratar de reconciliarlos con la república; y no comprendo por qué esto no ha de ser posible, si, al fin, quieren escucharme. Así que os expondré, Quirites, de qué clases de hombres se componen esas tropas; después aplicaré a cada una de ellas —si me es posible— el remedio de mi consejo y de mi palabra.

18 Una clase es la de aquellos que, teniendo unas grandes deudas, son dueños de unas posesiones todavía mayores, a las cuales sienten tal afecto que, de ningún modo, podrían desprenderse de ellas. En apariencia forman éstos una clase respetabilísima —pues son ricos[28]—, pero su modo de pensar y de actuar está lleno de desvergüenza. Con que estás sobradamente abastecido de tierras, de edificios, de plata, de esclavos, de toda clase de bienes, ¿y dudas perder algo de tus posesiones y así aumentar tu crédito? Pues ¿qué esperas? ¿La guerra? ¿Qué, si no? ¿A lo mejor crees que, en una devastación general, tus posesiones serán sagradas? ¿O es que esperas que se hagan libros de cuentas nuevos?[29]. Yerran quienes los esperan de Cati-

---

[27] En I 10: *modo inter me atque te murus intersit*. Y en I 32: *muro denique, quod saepe iam dixi, discernantur a nobis*.

[28] En el discurso *Pro Sulla* 59 los retrata así: «especie horrenda y extremadamente temible era la de los que se mantenían abrazados a sus posesiones con tal pasión que se diría que antes sería posible separar y arrancar sus propios miembros».

[29] En latín *tabulas novas*. Eran los registros oficiales en los que, junto con el nombre de cada deudor, se anotaban las cantidades que debía. A medida

lina. Gracias a mí, se publicarán nuevos libros, pero serán libros de bienes puestos a subasta; porque ésos, que tienen posesiones, no pueden salvarse de ninguna otra forma. Y si se hubieran decidido a hacerlo antes, en vez de luchar contra los intereses de sus deudas con las rentas de sus fincas —lo cual es bien necio—, ahora tendríamos en ellos unos ciudadanos más ricos y mejores. Con todo, a éstos hombres no los juzgo en absoluto temibles porque, o bien se les puede hacer cambiar de opinión o, si persisten en ella, antes los veo capaces de expresar deseos de ir en contra de la república que de llevar sus armas contra ella.

La segunda clase es la de aquellos que, aunque se ven ago- 19 9
biados por las deudas, no obstante esperan mandar, quieren hacerse dueños de la situación, piensan poder conseguir, con la revolución, unos honores de los que, con la república en paz, no les queda la menor esperanza. A éstos creo que debe dárseles un consejo —el mismo, naturalmente, que a todos los demás—, que dejen toda esperanza de poder conseguir lo que se proponen: lo primero de todo, que yo estoy alerta, en mi puesto, que velo por el bien de la república; en segundo lugar, que anima un vivo espíritu a los hombres de bien, que reina una perfecta concordia entre los diferentes órdenes, que es muchísima la multitud de los nuestros y numeroso, además, el contingente de soldados; finalmente, que los dioses inmortales han de prestar ayuda a este pueblo invicto, a su ilustre imperio, a su magnífica ciudad contra un crimen inminente, tan violento y tan atroz. Y, suponiendo que ya han conseguido lo que, con extremada locura, ansían, ¿acaso esperan llegar a ser cónsules

que los deudores pagaban se borraban las cantidades correspondientes. Catilina, a ejemplo de otros revolucionarios, había prometido rebajar las cantidades debidas y aun sustituir los registros existentes por otros nuevos. Véase SAL., *C.* XXI.

o dictadores o, incluso, reyes entre las cenizas de la ciudad y la sangre de los ciudadanos, tal como desearon con espíritu criminal y sacrílego? ¿No ven que codician algo que, de conseguirlo, sería preciso concederlo a cualquier esclavo fugitivo y a cualquier gladiador?[30].

20 La tercera clase la forman los avanzados ya en edad, pero que, gracias a su actividad, se mantienen fuertes; a esta clase pertenece ese tal Manlio, tras el cual va ahora Catilina. Se trata, en este caso, de hombres procedentes de las colonias fundadas por Sila[31], las cuales bien sé yo que se componen, en general, de excelentes ciudadanos y de hombres valerosos; pero éstos son unos colonos que, al verse inesperada y repentinamente entre riquezas, dieron rienda suelta a la suntuosidad y a la inmoderación. Tales sujetos, costruyendo casas como los grandes señores, disfrutando de unas tierras selectas, de muchos esclavos y de suntuosos banquetes, contrajeron tan grandes deudas que, para poderse librar de ellas, deberían llamar a Sila de los infiernos. E, incluso, han inspirado esa misma esperanza de las antiguas rapiñas a algunas gentes del campo, pobres y necesitadas. A unos y a otros los pongo en el mismo grupo, el de ladrones y salteadores. Pero les advierto que se dejen de desvaríos, y que no piensen en proscripciones y en dictaduras[32]. Pues tan a lo vivo le llegó a la ciudad el dolor de

[30] SAL., *C.* XXXIX, expone una idea muy parecida: si los partidarios de Catilina consiguen triunfar, no disfrutarán por mucho tiempo de su victoria porque, al fin, habrán de ceder sus ventajas a la gente más abyecta, que les ayudó. El orador —al parecer— quiere impresionar al auditorio con el recuerdo de la guerra de los esclavos.

[31] Sila, después de su victoria sobre Mario, había dado tierras a los soldados y había fundado numerosas colonias militares. SAL., *C.* XXXIX, por su parte, corrobora el estado de ánimo en que se hallaban aquellos veteranos de Sila.

[32] Como las de los tiempos de Sila.

lo pasado en aquellos tiempos que tengo la impresión de que no querrán sufrirlo nuevamente, no ya los hombres, pero ni siquiera las bestias.

La cuarta clase la forman, sin duda, una mezcla confusa y 21 **10**
turbulenta de hombres que, desde hace tiempo, están abrumados de deudas, que nunca levantan cabeza, que —en parte por holgazanería, en parte por mala gestión de sus negocios y en parte, incluso, por derrochar— andan vacilantes bajo el peso de antiguas deudas; éstos —según se dice— aburridos a fuerza de citaciones, de juicios y de embargos[33], se pasan, en gran número —lo mismo de la ciudad que del campo— al otro campamento. Éstos creo yo que valen más para dilatar el pago de sus deudas que para luchar con valor. Esos mismos, si no pueden mantenerse en pie, derrúmbense cuanto antes, pero de tal modo que ni la ciudad ni los vecinos más inmediatos lo sientan. Pues hay algo que no comprendo: por qué, si no pueden vivir honradamente, quieren morir con deshonor, o por qué creen que les será menos doloroso morir acompañados de muchos que morir solos.

El quinto lugar lo ocupan los parricidas, los asesinos y, en 22
fin, todos los criminales. No pretendo apartarlos de Catilina; pues no sería posible separarlos de él; además, mueran —en buena hora— en su bandidaje, porque, siendo tantos, no hay cárcel[34] capaz de contenerlos a todos. La última clase es, no sólo por su orden sino también por su misma condición y por

---

[33] Los tres grados que constituían un juicio civil: a) la promesa de comparecencia en el juicio el día fijado, b) la discusión de la causa y la condena subsiguiente, c) la pública subasta de los bienes del perdedor.

[34] Se trata de la cárcel Mamertina, al pie del Capitolio. Según Liv., I 33, 8, fue construida por Anco Marcio. Su parte inferior *(Tullianum)* fue primitivamente una cisterna. Aquí se ejecutaba a los condenados. Véase en este mismo discurso el § 27 y, sobre todo, Sal., *C.* LV 3-6. La parte superior se destinaba a la detención de los acusados.

su vida, la propia de Catilina, la que pertenece a su elección, mejor dicho, a su intimidad y a su afecto. Los podéis ver bien peinados, elegantes, o afeitados o con la barba bien cuidada; con túnicas de mangas y largas[35]; vestidos de velo, no de toga; toda cuya actividad y todo cuyo desvelo se manifiesta en cenas que se prolongan hasta el amanecer.

23 En estas manadas figuran todos los jugadores, todos los adúlteros, todos los que carecen de pudor y de vergüenza. Estos mozalbetes tan pulidos y tan refinados, no sólo aprendieron a enamorarse y a ser amados, no sólo a bailar y a cantar sino también a blandir un puñal y a envenenar. Si éstos no se van, si no mueren —aunque muera Catilina—, tened por cierto que eso ha de ser un semillero de Catilinas dentro de la república. Pero, ¿qué buscan esos miserables? ¿Es que van a llevarse consigo al campamento a sus mujerzuelas? ¿Y cómo van a poder estar sin ellas, sobre todo en estas noches de ahora?[36]. ¿Y cómo resistirán las escarchas y las nieves del Apenino? A no ser que piensen que, por haber aprendido a bailar desnudos en los banquetes, soportarán más fácilmente los fríos del invierno.

11 24 ¡Cómo habrá que temer esa guerra, puesto que Catilina va a disponer de esta cohorte pretoriana de prostitutas! Formad ahora, Quirites, vuestras fuerzas y vuestros ejércitos contra estas tan brillantes tropas de Catilina. Y, primero, contraponed vuestros cónsules y vuestros generales a ese gladiador[37] acaba-

---

[35] La túnica común de los hombres era sin mangas y llegaba hasta las rodillas. La de las mujeres era más larga y con mangas. Se consideraba afeminamiento llevar túnicas parecidas a las de las mujeres. Gel., VI 12, 1, dice: «Usar un hombre túnicas largas... se consideró indecoroso en Roma y en todo el Lacio». Óiganse también las injurias de Numano en Virg., *E.* IX 616-617: ... «y vuestras túnicas tienen mangas. ¡Oh Frigias, que no Frigios...!»

[36] En el calendario reformado serían las noches de mediados de octubre.

[37] En sentido injurioso como en el discurso primero, § 29, como se dice de Verres en *Verr.* II 3, 62, 146, y de Marco Antonio en *Phil.*, VII 6, 17.

do y maltrecho; después sacad la flor y nata de toda Italia frente a ese montón de náufragos extenuados, devueltos por el mar. Ahora sí que las ciudades de nuestras colonias y de nuestros municipios responderán a los cerros boscosos de Catilina. Y no debo comparar las demás tropas, pertrechos y fuerzas vuestras con la falta de recursos y la miseria de ese ladrón.

Pero, aun prescindiendo de lo que nosotros tenemos sobra- 25
damente y de lo que él carece —el senado, los caballeros romanos, la ciudad, el tesoro público, los tributos, toda Italia, todas las provincias[38], las naciones extranjeras[39]—, aun prescindiendo de eso, si nos ponemos a comparar las dos causas enfrentadas, podremos comprender, sin más, cuán grande es su abatimiento. Porque de esta parte pelea el honor, de aquélla el descaro; de ésta la honestidad, de aquélla el vicio; de ésta la lealtad, de aquélla el fraude; de ésta la piedad, de aquélla el crimen; de ésta la firmeza, de aquélla la locura; de ésta la honradez, de aquélla la ignominia; de ésta la moderación, de aquélla el libertinaje; en una palabra, de esta parte la equidad, la templanza, la fortaleza, la prudencia[40], todas las virtudes luchan contra la iniquidad, el afán de lujo, la cobardía, la temeridad y contra todos los vicios; en último término, la abundancia está en conflicto con la pobreza, la sana doctrina con los principios subversivos, la cordura con la locura y, en fin, la esperanza bien fundada con la total desesperación. En una lucha hostil de tales proporciones, ¿no es verdad que, aunque fallara el celo de los hombres, los mismos dioses inmortales harían que tantos y tan graves vicios fueran vencidos por las más insignes virtudes?

---

[38] Son los países sometidos y gobernados por Roma.

[39] Los países tributarios o aliados.

[40] Las cuatro virtudes cardinales de la doctrina socrática y estoica y que después incorporará a su moral el Cristianismo.

12 26 En estas circunstancias vosotros, Quirites, defended vuestras casas —como ya antes he dicho[41]— con guardias de día y de noche; que yo, por mi parte, ya he tomado las medidas y disposiciones necesarias para que la ciudad esté convenientemente protegida, sin que vosotros hayáis de pasar miedo y sin que se haya de recurrir a movilización alguna. Todos los habitantes de vuestras colonias y municipios, informados por mí de esta nocturna salida de Catilina, defenderán fácilmente sus ciudades y sus territorios; los gladiadores —que él pensaba habían de ser su tropa más segura—, si bien se hallan mejor dispuestos que una parte de los patricios, a pesar de todo, serán mantenidos bajo nuestro dominio. Quinto Metelo, a quien yo —previendo esto— envié por delante a tierras de la Galia y del Piceno, o bien aplastará a ese hombre o impedirá todos sus movimientos y tentativas. En cuanto a las demás medidas que rápidamente hay que tomar y ejecutar, las propondremos en seguida al senado, al cual —como veis— se está convocando[42].

27 Ahora, a los que se quedaron en la ciudad, mejor dicho, a los que Catilina dejó en la ciudad para atentar contra la vida de ella y la de todos vosotros, aunque son enemigos, no obstante, puesto que nacieron[43] ciudadanos, quiero amonestarlos una y otra vez. Si la blandura que hasta ahora usé le ha parecido a al-

[41] En este discurso no lo ha dicho. Entonces, o hay que entender la expresión de una manera general, referida a las medidas que dice que hay que tomar tanto en este como en el anterior discurso o hay que admitir una inexactitud en la expresión. Véase P. Fossataro, *op. cit.*, pág. 22 n. Como no todos los códices traen *dixi*, algunos editores sobrentienden *fecistis* y traducen: «defended vuestras casas como ya antes lo hicisteis...»

[42] Se deduce que el pueblo estaba viendo las idas y venidas de los funcionarios, que convocaban normalmente a los senadores.

[43] «Nacieron» corresponde al participio latino *nati*, que muchos editores suprimen traduciendo «puesto que son ciudadanos». Pero resulta que *nati* está en el códice *A* y en todos los del grupo 3.°, así como en una cita del gramático M. P. [M. C.] Sacerdote, *Gramm. Lat.* VI 445.

guien excesiva, sepa que, con ello, aguardé a que el mal que estaba oculto estallara. De ahora en adelante ya no puedo olvidar que ésta es mi patria, que soy el cónsul de los presentes y que debo, o vivir con ellos, o por ellos morir. No hay ningún guardián en las puertas, nadie acecha en el camino: si alguno quiere salir, puedo simular que no lo he visto; pero aquel que se rebulla en la ciudad y yo lo sorprenda, no ya ejecutando sino intentando o preparando algo en contra de la patria, sentirá que en esta ciudad hay unos cónsules despiertos, unos magistrados excelentes, un senado enérgico, unas armas y una cárcel instituida, por voluntad de nuestros mayores, para castigo de los crímenes de impiedad manifiesta.

Y todo esto se hará de forma que los más graves asuntos se 28 13
resuelvan con la menor perturbación y los mayores riesgos sin ningún tumulto; y de forma que esta guerra civil y doméstica, la más cruel y encarnizada desde que existen hombres, sea apaciguada sin más jefe ni general que yo, hombre vestido de toga[44]. Yo, Quirites, lo dispondré de manera que, en la medida de lo posible, nadie, ni siquiera un culpable, pague en esta ciudad la pena de su delito; pero, si la fuerza de una audacia descarada, si un peligro inminente de la patria me hace salir, por necesidad, de esta vía de clemencia, conseguiré —de seguro— lo que apenas parece que se pueda desear en una guerra tan reñida y tan llena de asechanzas, que no muera ni un solo hombre de bien y que, castigando a unos pocos, podáis salvaros todos los demás.

Y esto, Quirites, os lo prometo fiado, no en mis propios co- 29
nocimientos ni en razones humanas, sino en los muchos y cla-

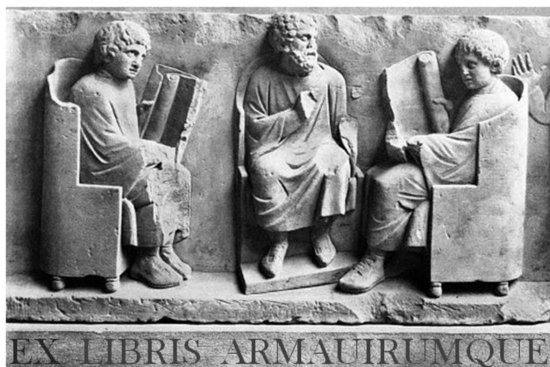
---

[44] La *toga* simbolizaba el poder civil del mismo modo que el *sagum* o el *paludamentum* simbolizaban el poder militar. Cicerón se muestra seguro de poder imponer las decisiones de la autoridad civil sin la ayuda del poder militar.

ros presagios de los dioses inmortales, bajo cuya inspiración me hice a esta esperanza y a este pensamiento; ellos defienden sus templos y las casas de la ciudad, no ya de lejos —como antes solían—, ni de un enemigo exterior y lejano, sino aquí mismo, haciéndose presentes con su poder y su auxilio. A ellos, Quirites, debéis pedir, suplicar e implorar que, vencidos por tierra y por mar todos los ejércitos enemigos [45], defiendan del sacrílego atentado de unos ciudadanos degenerados a esta ciudad a la cual ellos quisieron la más bella, la más floreciente y la más poderosa de todas.

---

[45] Alude a las campañas victoriosas realizadas en estos tiempos en Oriente por Pompeyo.



EN CONTRA DE LUCIO CATILINA (III)

NOTA PRELIMINAR

1. *Circunstancias del discurso*

Aun después del segundo discurso, pronunciado por Cicerón ante el pueblo, muchos romanos se mostraban escépticos respecto de la gravedad de los hechos que se atribuían a Catilina. Las pruebas de la conjuración no aparecían claras. A los pocos días —a mediados de noviembre— un hecho pareció confirmar lo que hasta entonces sólo era una sospecha. Catilina, en vez de dirigirse a Marsella —como él mismo había dicho y como repetían sus amigos de Roma—, había ido a parar a Etruria, había tomado las insignias consulares y se había puesto al frente del ejército que Manlio tenía reunido. Ahora, por fin, su juego parecía descubierto. El senado declaró enemigos públicos a los dos jefes. Al cónsul Antonio se le encargó el mando de la guerra contra los revolucionarios, a Cicerón la defensa de Roma. Un problema seguía sin resolver. ¿Cuántos y quiénes eran los conjurados que permanecían en la ciudad? ¿Qué estaban tramando? La mayoría de los senadores creían que, con la salida de Catilina, la conjuración se había acabado. Cicerón no compartía el mismo optimismo. Seguía vigilando. Del modo más inesperado vino a hacerse con la clave de todo el misterio. Se hallaban por aquellos días en Roma unos embajadores de los alóbro-

ges [1] que venían a presentar sus quejas al senado romano. Léntulo [2] quiso aprovechar su descontento y les propuso formar parte de la conjuración. Ellos, indecisos, pidieron consejo a su patrono [3], Quinto Fabio Sanga, quien inmediatamente dio cuenta de lo que pasaba a Cicerón. Éste dispuso que los alóbroges se comportaran como aliados de Catilina. De este modo obtuvieron —aun por escrito— información sobre los planes de los conjurados. Cicerón, enterado ya de todo, reunió al senado e hizo descubrir a los conspiradores. Terminada esta sesión con los senadores, convocó al pueblo en el foro, subió a la tribuna y pronunció este tercer discurso. Era la tarde del 3 de diciembre del año 63.

2. *Análisis del discurso*

a) *Exordio* (1-2).
 — La ciudad se ha salvado.
 — Debéis darnos las gracias a mí y a los dioses inmortales.

b) *Narración y confirmación* (3-26)
 I.– Propósitos de los cómplices que quedaban en Roma.
  — Sus negociaciones con los embajadores de los alóbroges.
  — Captura de Volturcio y su séquito en el puente Milvio.
  — Queda al descubierto el plan de los conjurados.

---

[1] Pueblo belicoso de la Galia Narbonense. Se hallaba establecido entre los Alpes y el Ródano hacia la región de Marsella. Fue sometido a Roma por Quinto Fabio Máximo —de aquí su sobrenombre de *Allobricus*— en el año 121. La intervención de los embajadores de los alóbroges en la conjuración de Catilina la narra el mismo Cicerón a lo largo de la tercera catilinaria, sobre todo en los §§ 4, 6 y 8. Véase también SAL., *C.* XL y ss.

[2] Véase n. 1 en la «Nota Preliminar» a la segunda catilinaria.

[3] Se denominaba *patronus* en Roma al defensor de los intereses de una provincia ante los magistrados o ante el pueblo. El patronato solía conservarse por herencia dentro de la familia de quien había adquirido unos méritos especiales en aquella región. La familia de los «Fabio» eran patronos del pueblo de los alóbroges porque el cónsul Quinto Fabio lo había sometido a los romanos en el año 121 a. C. Véase A. PASDERA, *op. cit.*, «Intr. *Cat. III*», pág. VI n.

— El cónsul convoca a los senadores y presenta a los culpables.
— Los galos exponen todo lo que saben.
— Los acusados lo niegan todo. Al fin quedan confundidos.
— Se decreta encarcelar a los culpables y dar gracias a los dioses.
— La república está a salvo, la conjuración destruida.

II.– ¿A quién debe estar agradecido el pueblo?
— Ante todo a los dioses, a Júpiter.
— Cicerón se contenta con que le recuerde la posteridad.

c) *Peroración* (27-29)
— Os he defendido contra los malos ciudadanos.
— Defendedme también vosotros de ellos.
— De simple ciudadano seguiré fiel a la república y a vosotros.
— Dirigid plegarias a Júpiter, volved a vuestras casas y vigilad.

1 1 La república y la vida de todos vosotros, Quirites, vuestros bienes, vuestras fortunas [1], vuestras mujeres y vuestros hijos, así como la sede de este grandioso imperio —la más afortunada y la más bella de las ciudades— han sido salvados, en el día de hoy, de las llamas y de la espada —y casi diría que de las fauces del hado [2]— por el amor extraordinario que os tienen los dioses inmortales; y os han sido conservados y restituidos gracias a mis fatigas, a mi vigilancia y a los riesgos que corrí.

2 Y si para nosotros no es menos feliz y radiante el día en que se nos salva la vida que aquel en que nacemos —porque el gozo de vernos salvados es cierto, en tanto que las condiciones con que nacemos son inciertas y porque nacemos sin tener conciencia de ello, pero nos salvamos sintiendo placer—, es obvio que si, amparados en nuestra propia benevolencia y en lo que se decía, elevamos al rango de los dioses [3] al fundador

---

[1] «Bienes», «fortunas», como en latín *bona, fortunas*. Estos sustantivos se intercambian fácilmente. Sólo existe entre ellos la diferencia que impone la etimología. *Bona* comprende toda suerte de riquezas en cuanto suponen algo «bueno». *Fortuna* hace referencia a la propiedad como «don» de la «fortuna». Véase A. Pasdera, *op. cit.*, pág. 3 n.

[2] Compara el Hado con un monstruo fatal y devorador. La misma imagen se aplica a Catilina en II 2.

[3] Rómulo, fundador de Roma, fue asimilado después de su muerte al dios etrusco Quirino. El pueblo romano le tributaba culto. En su honor se celebraban las *Quirinalia* el día 17 de febrero. Sobre la apoteosis de Rómulo puede verse Ovid., *Met.* XIV 805 y ss., así como Liv., I 40.

de esta ciudad, vosotros y vuestros descendientes deberéis honrar la memoria de quien salvó, una vez fundada y engrandecida, a esa misma ciudad. Pues hemos sido nosotros quienes hemos apagado las llamas que, cercándola, ya casi habían prendido en la ciudad entera, en los templos, en los santuarios, en los edificios y en las murallas; nosotros hemos hecho caer las espadas que se habían desenvainado contra la república y hemos apartado sus puntas de vuestras gargantas.

Y puesto que todo eso ha sido descubierto, probado y re- 3
velado, a través de mí, ante el senado, voy a exponéroslo ahora en breves palabras para que vosotros, que lo ignoráis y estáis impacientes por saberlo, podáis comprender su gravedad y su evidencia y el modo como se investigó y se llegó a conocer.

Primeramente, desde el momento en que Catilina, hace pocos días [4], salió precipitadamente de la ciudad, dejando en Roma a los cómplices de su crimen y a los más fanáticos cabecillas de esta abominable guerra, yo, Quirites, estuve en constante vigilancia y tomé precauciones para que, en medio de tantas y tan ocultas asechanzas, pudiéramos salvarnos.
Porque, cuando expulsaba a Catilina de la ciudad —y ya no 2
temo el odio que engendra esta palabra, pues es más de temer el que viene del hecho de que se haya marchado con vida [5]—, entonces, digo, cuando quería desterrarlo, creía que, o bien la cuadrilla de los otros conjurados saldría junto con él o bien, los que permanecieran aquí sin él, quedarían impotentes y débiles.

---

[4] Desde la salida de Catilina, que se produjo en la noche del 8 al 9 de noviembre, hasta la fecha en que se pronunció este discurso —el 3 de diciembre— habían pasado veinticuatro días.

[5] Puesto que Cicerón tiene ya pruebas irrebatibles de la culpabilidad de Catilina, no debe temer que le puedan acusar de haber desterrado a un inocente sino que lo haya dejado escapar con vida.

4 Y cuando vi que aquellos de quienes yo sabía que estaban más enardecidos en criminal furor seguían con nosotros y se habían quedado en Roma, me pasé días y noches enteras adivinando y viendo cuáles eran sus manejos y sus proyectos, con el fin de que, como mis palabras iban a hallar muy poco crédito en vuestros oídos por la enormidad de un crimen tan increíble, yo tuviera en mis manos los hilos de lo que se tramaba, de tal modo que, viendo con vuestros propios ojos el mal que se hacía, os resolvierais, por fin, a atender a vuestra salvación. Y así, en cuanto averigüé que los legados de los alóbroges [6] habían sido seducidos por Publio Léntulo [7] para que encendieran una guerra allende los Alpes y provocaran un levantamiento en la Galia; que a estos legados se los había dejado salir de vuelta hacia sus compatriotas y, de paso —con cartas e instrucciones—, a entrevistarse con Catilina; que a ellos se les había juntado, como acompañante, Tito Volturcio [8] —a quien se había hecho depositario de una carta para Catilina—, pensé que se me había presentado la ocasión de algo bien difícil que yo deseaba conseguir, una y otra vez, de los dioses inmortales, que toda la conjuración fuera manifiestamente sorprendida, no sólo por mí sino también por el senado y por vosotros mismos.

5 En consecuencia ayer mismo [9] hice venir a mi casa a los

---

[6] Sobre estos embajadores de los alóbroges, véase la «Nota Preliminar» y la n. 1, así como SAL., *C.* XLV.

[7] Véase «Nota Preliminar» y la nota correspondiente.

[8] Tito Volturcio era el comisionado de Léntulo ante los Alóbroges. Llevaba también una carta para Catilina. Cayó en la emboscada del puente Milvio. Después reveló al senado cuanto sabía, recibiendo por ello los doscientos mil sestercios que le correspondían como delator y hombre libre. Véase SAL., *C.* XLIV.

[9] Esto es, el 2 de diciembre.

pretores Lucio Flaco[10] y Gayo Pomptino[11], hombres muy decididos y muy amantes de la república; les di cuenta de lo que pasaba, les manifesté lo que pensaba hacer. Y ellos, que estaban animados de los más nobles y elevados sentimientos para con la república, emprendieron esta misión sin reservas y sin la menor tardanza; al caer de la tarde llegaron secretamente al puente Milvio[12] y allí, en las fincas vecinas, se estuvieron apostados en dos grupos, de modo que entre ambos sólo se interponía el río Tíber con su puente. Además ellos, por su cuenta, habían llevado allí —sin despertar sospechas de nadie— a muchos hombres intrépidos; yo, por mi parte, desde la prefectura Reatina[13], les había enviado un buen puñado de muchachos escogidos, armados con espadas, de esos que uso a menudo para la seguridad de la república.

En esto, a punto de cumplirse la tercera vigilia[14], cuando 6
ya los legados de los alóbroges con su nutrido séquito empeza-

---

[10] Lucio Valerio Flaco, de ilustre familia patricia, fue hombre de armas. Estuvo en la primera guerra contra Mitrídates y en la de los piratas. Al salir del cargo de pretor (año 63) fue como propretor a Asia. Más tarde fue acusado de concusión y defendido (año 59) por Hortensio y por Cicerón (discurso *Pro Flacco).* Fue absuelto.

[11] Eficaz colaborador de Cicerón, aunque era del partido democrático y había comenzado su carrera militar a las órdenes de Craso. Luchó contra los esclavos sublevados. El año 61 era propretor en la Galia. El 51 estuvo con Cicerón en la campaña de Cilicia.

[12] El puente Milvio, sobre el Tíber, distaba tres millas del foro romano. Era paso obligado para dirigirse a Etruria.

[13] Estas prefecturas se establecían en algunas poblaciones que no tenían tantos derechos como los municipios o las colonias. Cada año se les nombraba un prefecto desde Roma. *Reate* —hoy Rieti—, en la Italia central y a unos setenta y cinco Kms. de Roma, era una de estas prefecturas. Tenía por *patronus* («protector») a Cicerón.

[14] La tercera vigilia corría desde la media noche hasta eso de las tres de la madrugada. La noche se dividía en cuatro vigilias (turnos de guardia) desde la puesta hasta la salida del sol, dos antes y dos después de la media noche.

ban a caminar sobre el puente Milvio —y con ellos Volturcio—, se produce un ataque rápido contra ellos, desenvainando unos y otros las espadas. Sólo los pretores estaban enterados
3 de lo que ocurría; los demás lo ignoraban. Luego, con la intervención de Pomptino y de Flaco, se pone fin al combate que se había entablado; todas cuantas cartas estaban en poder de la comitiva son entregadas a los pretores, con sus sellos intactos [15]; estaría ya amaneciendo cuando el grupo de los detenidos es traído a mi presencia. Además llamé inmediatamente ante mí, antes de que nada sospechara, al más perverso maquinador de todas estas maldades, a Cimbro Gabinio; a continuación se hizo venir también a Lucio Estatilio y, tras él, a Cetego; en cambio Léntulo llegó ya muy tarde, según creo, porque, en el empeño de escribir la carta, se había pasado en vela —en contra de su costumbre— la última noche [16].

7 A pesar de que hombres eminentes y distinguidos de esta ciudad —que, al tener noticia de lo ocurrido, habían acudido por la mañana en gran número a mi casa— eran de parecer que yo abriera las cartas antes de que se decidiera presentarlas al senado, no fuera que, si en ellas no se encontraba nada, diera la impresión de que había provocado sin fundamento una alarma tan grande en la población, yo afirmé que no dejaría de informar punto por punto al consejo público con motivo de un público peligro. De hecho, Quirites, aun en el caso de que no se descubriera lo que se me había denunciado, a pesar de todo, no pensaba que, en momentos tan críticos para la república, lo

---

[15] Respuesta anticipada a la acusación de que las cartas habían sido falsificadas. Las tablillas que formaban una carta se ataban con una cinta o cuerda fijada con cera. En ésta se imprimía el sello que cada uno llevaba grabado en su anillo.

[16] Dicho con ironía. Parece que Léntulo era un indolente reconocido. Véase el § 16. De hecho la carta en cuestión no pasaba de unas cuantas líneas. Véase el § 12.

que yo debía temer fuera un exceso de celo. Convoqué rápidamente —como visteis— a los senadores[17], los cuales acudieron en gran número.

Mientras tanto, advertido por los alóbroges, encargué sin 8
pérdida de tiempo al pretor Gayo Sulpicio[18], hombre enérgico, que descubriera si en el domicilio de Cetego había armas; descubrió allí una gran cantidad de puñales y de espadas.

Hice entrar a Volturcio sin los galos; con la autorización 4
del senado, le garanticé la impunidad[19] y le exhorté a que declarara, sin temor, cuanto supiera. Entonces él, apenas repuesto del tremendo susto, declaró que tenía, de parte de Publio Léntulo, órdenes orales y una carta para Catilina con el ruego de que se valiese de la colaboración de los esclavos[20] y de que cuanto antes marchara sobre la ciudad con su ejército; que, no obstante, todo esto obedecía a un plan, el de que, una vez que hubiesen pegado fuego a la ciudad por todos sus lados —tal como se había planeado y distribuido— y hubiesen perpetrado la matanza en masa de los ciudadanos, él estuviera presto a cortar la retirada a los fugitivos y a unirse con los cabecillas que estaban dentro de la ciudad.

Introducidos, a su vez, los galos, declararon que les había 9
sido dada por Publio Léntulo, Cetego y Estatilio palabra bajo juramento y un mensaje para sus compatriotas; que éstos más Lucio Casio les habían ordenado que mandaran cuanto antes tropas de caballería a Italia, que infantería no había de faltarles;

---

[17] En el templo de la Concordia a donde habían sido conducidos los culpables.

[18] No se sabe quién puede ser. No se le nombra en otra parte.

[19] SAL., *C.* XLVII 1, dice: «primero anduvo con invenciones y engaños fingiendo ignorar la conjuración; después, cuando se le requirió a que hablase, otorgándole pública salvaguardia, lo descubre todo…».

[20] Catilina —al fin y al cabo un aristócrata— se resistió mientras pudo a armar a los esclavos y a utilizarlos en su lucha social.

Léntulo, por su parte, les había asegurado —decían— que él era aquel tercer Cornelio a quien, según los libros sibilinos [21] y las respuestas de los arúspices, había de llegar necesariamente el dominio de esta ciudad y su soberanía; Cina y Sila le habían precedido [22]; así mismo —añadían— les había dicho que ese año —el décimo después de la absolución de las Vestales [23] y el vigésimo desde el incendio del Capitolio [24]— era el destinado por los hados para la ruina de esta ciudad y de su imperio.

10 Sin embargo declararon que se había suscitado una polémi-
ca entre Cetego y los demás, porque Léntulo y otros querían
que se perpetrara la matanza y se incendiara la ciudad coinci-
diendo con las fiestas Saturnales [25]; a Cetego el plazo le parecía
5 excesivamente largo. Y para abreviar, Quirites, mandamos tra-
er las tablillas que —según se decía— habían escrito cada uno
de ellos. Se las mostramos primero a Cetego: reconoció su se-

---

[21] Según la tradición, los oráculos de la sibila de Cumas habían sido recogidos en los llamados «libros sibilinos», que se guardaban en el Capitolio. Quemados en el incendio del año 83 a. C., se hizo una nueva reconstrucción de los mismos basada en la tradición oral. Su interpretación y su custodia se encomendó a un grupo de quince personas *(quindecim viri sacris faciundis)*.

[22] Una de las versiones que los dichos populares atribuían a los libros sibilinos sostenía que tres Cornelios habían de reinar en Roma. Los dos primeros habían sido Cina y Sila. El tercero —según Léntulo— sería él mismo.

[23] Hacía diez años que se había acusado a unas sacerdotisas vestales de haber faltado a su voto de castidad. Como el hecho se consideraba de mal agüero, debía ser expiado con sacrificios.

[24] El incendio del Capitolio en el año 83 a. C. produjo una gran conmoción en Roma ya que era creencia muy extendida que la hegemonía de Roma duraría mientras el templo de Júpiter estuviera en pie. TÁC., *Hist.* IV 54, 2, dice: «nada como el incendio del Capitolio los había llevado a pensar que se acercaba el fin del imperio».

[25] Fiestas en honor de Saturno, dios de las siembras. Se celebraban del 17 al 23 de diciembre. Durante estos días se dispensaba a los esclavos de sus deberes. Esto degeneró en el mayor desorden, apto —desde luego— para que los conjurados pudieran dar su golpe.

llo. Nosotros mismos cortamos la cinta de la tablilla[26]; leímos. Allí se contenía, escrito de su puño y letra al senado y al pueblo de los alóbroges, que él estaba dispuesto a cumplir lo que había prometido a sus legados; que les rogaba que también ellos cumplieran los compromisos que éstos habían contraído. Entonces Cetego que poco antes, a pesar de todo, había tenido alguna respuesta para lo de las espadas y los puñales encontrados en su casa, diciendo que siempre había sido aficionado a las buenas armas, una vez leída su carta, desanimado y abatido ante el testimonio de su propia conciencia, enmudeció súbitamente. Introducido Estatilio, también él reconoció su sello y su letra. Fueron leídas sus tablillas, que estaban redactadas —poco más o menos— en el mismo sentido; confesó. Mostré entonces las tablillas a Léntulo y le pregunté si reconocía el sello. Contestó que sí. «Efectivamente —le dije— es un sello bien conocido, con la imagen de un hombre famosísimo, tu abuelo, cuyos únicos amores fueron su patria y sus conciudadanos; esa imagen, sin duda, aun sin decir palabra, debía haberte apartado de un crimen tan horrendo»[27].

De igual forma que las precedentes, se lee su carta dirigida 11
al senado y al pueblo de los alóbroges. Le permití que se explicara, si quería, sobre aquel asunto. Y él, en un principio, dijo que no; pero un poco después, cuando todas las pruebas habían sido expuestas y explicadas, se puso en pie y preguntó a los galos qué tenía que ver él con ellos para que hubieran ido a su casa; y eso mismo preguntó a Volturcio. Al contestarle ellos

---

[26] Véase n. 15.

[27] El sello personal de Léntulo representaba la imagen de un famoso antepasado suyo —Publio Cornelio Léntulo— que fue cónsul el año 162 a. C. y que en 121 fue herido cuando perseguía a los partidarios de Gayo Graco. Se le recordaba además porque, siendo edil curul junto con Publio Cornelio Escipión Nasica, había introducido la costumbre de utilizar fieras en los juegos del circo. Véase Liv., XLIV 18, 8.

—con brevedad y con firmeza— quién los había llevado y cuántas veces habían ido a su casa y preguntando, a su vez, si no era cierto que les había hablado de los libros sibilinos, entonces él, enloquecido de pronto por culpa de su maldad, dio claras muestras de lo irresistible que es la fuerza de la conciencia. Pues, pudiendo negarlo, de repente —contra lo que todos esperaban— confesó. Así es como le faltó, no sólo aquella habitual presencia de ánimo y su facilidad de palabra —en la que siempre se distinguió—, sino también, por culpa de la enormidad y evidencia del crimen en que se le había sorprendido, su desvergüenza —en la que superaba a todos— y su ruindad.

12 Pero Volturcio exige de pronto que se traiga y se abra la carta que —según sus propias palabras— le había entregado Léntulo para Catilina; y en ese momento, aunque profundamente perturbado, Léntulo, no obstante, reconoció así su sello como su letra. La carta, por su parte, iba sin nombre [28], pero decía así [29]: «Sabrás quién soy por la persona que te he enviado. Mira de portarte como un hombre y recapacita cuál es la situación a que has llegado. Atiende a lo que ahora necesitas y haz por atraerte la ayuda de todos, aun la de los más humildes» [30]. Habiendo comparecido después Gabinio, al principio comenzó respondiendo de una manera insolente, pero, al fin, no pudo negar ninguna de las acusaciones de los galos.

13 Por lo que a mí respecta, Quirites, si segurísimas me parecieron esas pruebas y señales del crimen, a saber, las cartas, los sellos, la escritura y, en fin, la confesión de cada uno de ellos,

[28] Sin los nombres del remitente y del destinatario en la fórmula acostumbrada: *Publius Lentulus Catilinae salutem dicit.*

[29] Sal., *C.* XLV 5, transcribe también la carta con el mismo contenido aunque variando algo el estilo y la gramática. Se discute cuál de las dos versiones corresponde literalmente al original. Probablemente ninguna de las dos. J. M. Pabón, *op. cit.*, pág. 91, piensa que es Salustio quien nos da la versión literal.

[30] Esto es, de los esclavos.

me lo parecieron mucho más aquellas otras, su palidez, sus mi-
radas, sus semblantes, su silencio. Porque tan aturdidos esta-
ban, tan clavados tenían sus ojos en el suelo, tan furtivas eran
las miradas que, de tanto en tanto, se dirigían, que causaban la
impresión de no ser otros quienes los denunciaban sino ellos
mismos entre sí. Una vez expuestas y dadas a conocer las acu- 6
saciones, consulté, Quirites, al senado qué debía hacerse —a
su parecer— para salvar los supremos intereses de la repúbli-
ca. Los principales [31] senadores dieron opiniones durísimas e
inflexibles; y el senado las siguió al pie de la letra. Pero, Quiri-
tes, como ese senadoconsulto no ha sido redactado todavía, os
voy a exponer de memoria cuál fue la decisión del senado.

En primer lugar, se me dan a mí muestras de agradecimien- 14
to, en los términos más elogiosos, porque —gracias a mi valor,
a mi estrategia y a mi previsión— la república se ha librado de
los mayores peligros. Luego se alaba, con toda razón y justicia,
a los pretores Lucio Flaco y Gayo Pomptino porque yo pude
servirme de su enérgica y fiel colaboración. Igualmente se tribu-
tan alabanzas a este hombre esforzado —mi colega [32]— porque
supo apartar de sus decisiones privadas y de las que atañen a la
república a quienes habían tomado parte en esta conjuración. Y
lo que se determinó fue que Léntulo, después de abdicar de la
pretura [33], fuera puesto bajo custodia; que, asimismo, fueran

---

[31] Según un orden de preferencia ya establecido, tenían derecho a hablar en primer lugar los cónsules electos, el príncipe del senado y algunos otros personajes.

[32] Este colega es Gayo Antonio Híbrida. Al principio fue cómplice —al menos simpatizante— de Catilina en la conjuración. Después desertó de ella atraído por Cicerón, que le prometió el gobierno de la provincia de Macedonia.

[33] Los magistrados y los funcionarios públicos, como eran considerados sagrados, no podían ser juzgados ni castigados mientras permanecieran en sus funciones. Como, por otra parte, no era posible destituir a nadie del cargo, el senado obligaba a dimitir más o menos voluntariamente.

puestos bajo custodia[34] Gayo Cetego, Lucio Estatilio y Publio Gabinio —todos los cuales se hallaban presentes—; la misma pena se dictó contra Lucio Casio, que había reclamado para sí la misión de incendiar la ciudad; contra Marco Cepario, sobre quien pesaba la denuncia de tener asignada la región de Apulia[35] con el fin de amotinar a los pastores; contra Publio Furio, que es de aquellos colonos que Sila estableció en Fiésole; contra Quinto Anio Quilón, que —en compañía del tal Furio— siempre había andado metido en este intento de levantar a los alóbroges; contra el liberto Publio Umbreno, de quien constaba que había sido el primero en presentar los legados galos ante Gabinio. Ahora bien, la benevolencia usada por el senado ha sido tal, Quirites, que, una vez salvada la república con el castigo de los nueve hombres más perdidos de una conjuración tan extendida y de un número tan grande de enemigos como hay en la ciudad, ha creído posible hacer volver a los demás a su sano juicio.

15 Además se ha decretado, en mi nombre, una acción de gracias[36] a los dioses inmortales por el inmenso favor que nos han dispensado y que por primera vez, desde la fundación de esta ciudad, ha correspondido a un hombre como yo, vestido de

---

[34] Como no existía la prisión preventiva, se recurría a una especie de régimen de tutela en el cual el ciudadano sospechoso no era encarcelado sino confiado a la custodia de algún hombre honrado. Véase SAL., *C.* XLVII.

[35] Salustio, al relatar estos mismos hechos, difiere en este punto de Cicerón. Según el historiador, quien había sido enviado a Apulia era Gayo Julio, no Cepario. Véase SAL., *C.* XLVII.

[36] Era la *supplicatio*, es decir, la fiesta de acción de gracias a los dioses, que se decretaba regularmente por alguna victoria conseguida. Sobre la ceremonia de la *supplicatio* puede verse DUMÉZIL, *La religion romaine archaïque*, París, 1966, págs. 543-545.

[37] La toga era el vestido que representaba en Roma a la sociedad civil. Hasta este momento, quiere decir el orador, las *supplicationes* se han dictado siempre con ocasión de las victorias militares.

toga[37]; y se ha hecho en estos términos: «porque yo he librado a la ciudad de las llamas, a los ciudadanos de ser degollados y a Italia de la guerra». Si se compara esta acción de gracias con las demás, se ve que difieren en esto, en que las otras fueron acordadas por haberse administrado bien la república, ésta —la única— por haberla salvado. Y lo que, antes que nada, debía hacerse, eso se hizo y se cumplió. Así Publio Léntulo, aunque, una vez manifiestas las pruebas y a la luz de su propia confesión, había perdido —a juicio del senado— no sólo el derecho de pretor sino también el de simple ciudadano, a pesar de todo, abdicó de su magistratura con el fin de que aquel escrúpulo religioso que un hombre tan esclarecido como Gayo Mario no había sentido —el de matar al pretor Gayo Glaucia[38], sobre el cual no había recaído ninguna condena personal— no pesara sobre nosotros al castigar a Publio Léntulo convertido en un ciudadano particular.

Ahora, Quirites, que ya tenéis capturados y presos a los cri- 16 7
minales cabecillas de una guerra sembrada de maldades y de riesgos, es cuando debéis creer que, desaparecidos esos peligros de la ciudad, todas las tropas de Catilina, todas sus esperanzas y todos sus recursos se han derrumbado[39]. Esto era, ni más ni menos, Quirites, lo que yo preveía en mi interior cuando lo desterraba de la ciudad, que, una vez arrumbado Catilina, no tenía por qué temer ni al adormilado de Publio Léntulo ni al obeso de Lucio Casio[40] ni a Gayo Cetego con su loca temeridad. De todos ellos sólo Catilina era de temer; y únicamente mientras se mantenía en el recinto de la ciudad. Todo se lo sa-

[38] Este hecho se menciona en el discurso primero, § 4.

[39] La ejecución de los cómplices capturados acabó por desmoralizar al ejército de Etruria. SAL., *C.* LVII, 1.

[40] Fue competidor de Cicerón en la candidatura al consulado. Su fracaso lo indujo a entrar en la conspiración de Catilina.

bía; tenía entrada a todas partes; era capaz de abordar, de sondear, de seducir a cualquiera; y se lanzaba a ello. Tenía la intención inclinada al delito y a esa intención no le faltaba el apoyo de su lengua ni el de su mano. Así, para llevar a cabo unas determinadas empresas, contaba con unos determinados hombres, escogidos y designados. Pero tampoco creía que, dada una orden, ya por eso estaba ejecutada: no había nada que él mismo no desafiara, de lo que no se ocupara, que no vigilase, por lo que no se esforzase; era capaz de soportar el frío, la sed, el hambre.

17 A este hombre, tan duro, tan audaz, tan dispuesto, tan astuto, tan despierto para el crimen, tan diligente en las situaciones deseperadas, si no lo hubiera empujado yo a pasar de las intrigas domésticas a un bandidaje armado —os diré lo que pienso, Quirites— no me habría sido tan fácil apartar de vuestras cabezas todo ese cúmulo de males. Él no habría fijado, como fecha para nuestra muerte, las fiestas Saturnales [41] ni habría anunciado con tanta antelación el día fatal de la destrucción de la república ni se habría expuesto a que se descubriesen su sello y su carta, testimonios evidentes de su delito. Ahora, al hallarse él ausente, todo esto se ha llevado de tal manera que jamás un simple hurto ha sido descubierto en una casa particular con la evidencia con que ha sido sorprendida, en toda la república, esta conjuración. Pero, si Catilina se hubiera quedado hasta hoy dentro de la ciudad, aun teniendo en cuenta que, mientras estuvo en ella, salí al paso y me opuse a todas sus intenciones, a pesar de todo —por decirlo de la manera más sencilla—, nos habríamos visto obligados a luchar con él; y nunca, con semejante enemigo dentro de la ciudad, habríamos podido librar a la república de unos peligros tan grandes, en medio de tanta paz, de tanta traquilidad, de tanto silencio.

[41] Véase n. 25.

Pero todo eso, Quirites, lo he dirigido yo de tal forma que 18 8
parece como si fueran la voluntad y el designio de los dioses inmortales quienes lo han realizado y previsto. Y a esta conclusión podemos llegar, no sólo por simple conjetura —ya que apenas parece posible que haya cabido en la mente humana el gobierno de tan difíciles circunstancias—, sino también porque nos han auxiliado, en estos últimos tiempos, con una asistencia tan próxima, que casi los podemos ver con nuestros ojos. Pues, sin hablar de prodigios como aquellas luces, vistas por la noche en occidente [42], o el resplandor del cielo; sin hablar de los rayos que cayeron; o de los terremotos; sin hablar de los otros sucesos ocurridos durante nuestro consulado en tan gran número que parecía como si los dioses inmortales nos anunciaran lo que ahora está sucediendo [43]; ciertamente, ciudadanos, no debemos pasar por alto ni olvidar lo que os voy a decir.

Porque, de seguro, os acordáis de que, en tiempos de los 19
cónsules Cota y Torcuato [44], diversos objetos en el Capitolio fueron heridos por el rayo, cuando las imágenes de los dioses fueron removidas de su sitio; las estatuas de antiguos personajes [45], abatidas; las tablas de bronce de las leyes, fundidas; y hasta fue tocado el fundador de esta ciudad, Rómulo, que —como bien recordáis— se alzaba en el Capitolio, hecho en

[42] Según la ciencia etrusca sobre la adivinación, el occidente era la región de las sombras y de las desgracias. Por tanto toda señal del cielo que se produjera por aquella parte resultaba funesta.

[43] Sobre estos fenómenos naturales pueden leerse Sén., *Q. N.* II 31-41, y Plin. el V., *N. H.* II 137-146. Sobre los prodigios en general, véase R. Bloch, *Les prodiges*, París, 1956.

[44] Lucio Aurelio Cota y Lucio Manlio Torcuato eran los cónsules del año 65 y contra ellos se había dirigido la llamada «primera conjuración». Véase *Intr.* 4. *Las conjuraciones*.

[45] De entre estos antiguos personajes sólo se sabe de un tal Nata.

oro, como un niño lactante en actitud de mamar de las ubres de la loba[46]. Habiendo acudido entonces arúspices de toda Etruria[47], vaticinaron que estaban al caer muertes e incendios, la ruina de las leyes, una guerra civil entre ciudadanos, así como el ocaso total de la ciudad y de su imperio; a no ser que los dioses inmortales, aplacados de una o de otra forma, cambiaran[48] con su intercesión casi el mismo curso del destino.

20 Así es que, de acuerdo con los vaticinios de los arúspices, se celebraron entonces juegos por espacio de diez días y no se omitió ninguna ceremonia que pudiera servir para aplacar a los dioses. Asimismo ordenaron erigir una estatua de Júpiter, de mayores proporciones, y colocarla en lo alto —vuelta hacia Oriente— al contrario de como estaba antes; y abrigaban la esperanza —así lo dijeron— de que, si esa imagen, que estáis viendo, tenía en frente el sol naciente, el foro y la curia, sería un hecho que las maquinaciones tramadas secretamente contra el bien de la ciudad y de su imperio, saldrían a la luz de modo que quedaran de manifiesto ante el senado y el pueblo romano. Y aquellos cónsules encargaron esa estatua que debía ser colocada en lo alto; pero la lentitud de la obra ha sido tanta que, ni en el consulado anterior ni en el nuestro, hasta hoy, ha podido ser colocada.

---

[46] En *De div.* II 45, dice: «Entonces la estatua de Nata, las imágenes de los dioses, Rómulo y Remo con la fiera que los alimentaba cayeron heridos por la fuerza del rayo». Sobre la representación en actitud lactante de los dos fundadores de Roma dice Liv., X 23: «pusieron junto a la higuera Ruminal las imágenes de los niños fundadores de la ciudad bajo las ubres de la loba».

[47] Los arúspices interpretaban la voluntad divina mediante la observación de las vísceras de los animales destinados al sacrificio. Generalmente eran etruscos *(Etrusca disciplina)*. Su arte les venía de Júpiter por medio de Tages y de la ninfa Begoe. De aquí que sus libros recibieran el nombre de *Tagenici* o *Vegonici*. Cic., *De div.* II 33. Véase A. Pasdera, *Cat.* III, pág. 10 n.

[48] Según la *Etrusca disciplina*, una catástrofe sólo podía diferirse. Véase Virg., *E.* VIII 398; por lo cual dice Servio: «los hados sólo se difieren, nunca se cambian del todo».

Llegados aquí, ¿quién puede ser tan enemigo de la verdad, 21 9
tan precipitado, tan insensato que niegue que todo este mundo que vemos y, de un modo especial, esta ciudad están gobernados por la voluntad y el poder de los dioses inmortales?[49]. Porque, al haberse vaticinado que se estaban fraguando unas matanzas, unos incendios y el derrocamiento de la república —y todo eso por obra de unos ciudadanos—, a algunos de vosotros, dada la enormidad de tales crímenes, esos hechos les parecían increíbles; ahora, en cambio, os habéis dado cuenta de que todo eso, no sólo ha sido planeado por unos malos ciudadanos, sino que ha sido acometido por ellos. Y lo que os voy a contar, ¿no está del todo claro que parece obra de la voluntad de Júpiter Óptimo Máximo, a saber, que hoy mismo por la mañana, cuando —por orden mía— tanto los conjurados como sus delatores eran conducidos a través del foro, en dirección al templo de la Concordia, en ese preciso instante se estaba alzando la estatua? Puesta en su lugar y con la mirada hacia vosotros y hacia el senado, tanto el senado como vosotros pudisteis ver descubierto y manifiesto cuanto se había tramado contra la salud de todos.

Por eso son dignos de una mayor animadversión y castigo 22
aún esos conjurados, porque, no sólo han intentado pegar fuego luctuosa y sacrílegamente a vuestras casas y domicilios, sino también a los templos y santuarios de los dioses. Decir que fui yo quien les hice frente sería una pretensión excesiva por mi parte, que no se me debería tolerar; fue Júpiter, sí, quien les hizo frente; fue él quien quiso salvar el Capitolio, estos templos, la ciudad entera y a todos vosotros. Bajo la inspiración de los dioses inmortales fui yo tras esa idea y ese deseo y llegué a esas pruebas tan abrumadoras. Más aún, nunca se

[49] Argumentación claramente estoica, como la que presenta Lucilio en *Nat. deor.* II 4.

habría inducido a los alóbroges, nunca —tenedlo por seguro— Léntulo y los demás enemigos que estaban aquí dentro habrían confiado tan insensatamente asuntos de tanta importancia a unas gentes desconocidas y además bárbaras[50] ni habrían puesto en sus manos esas cartas, si los dioses inmortales no hubiesen privado de sentido común a unos hombres tan osados. ¿Qué más? Que unos galos, de una nación mal pacificada[51], único pueblo que queda capaz —según parece— de hacer la guerra a los romanos y que no rehúsa hacerla, desdeñaran la esperanza de soberanía y de las más altas recompensas que espontáneamente les brindaban unos patricios y antepusieran vuestra seguridad a sus propios intereses, ¿no pensáis que eso es obra divina, sobre todo cuando ellos pudieron dominarnos, no con las armas sino callándose?

10 23 Por lo tanto, Quirites, puesto que se ha decretado acción de gracias en todos los altares de los dioses, celebrad solemnemente estos días acompañados de vuestras mujeres y vuestros hijos. Porque muchas veces se han tributado honores innumerables —justos y merecidos— a los dioses inmortales; pero nunca —sin duda— más justos que ahora. Pues os habéis librado de un fin extremadamente cruel y desgraciado y, además, sin matanzas, sin derramamiento de sangre, sin haber reclutado ejércitos, sin combatir; habéis vencido sin haber dejado de vestir la toga y teniéndome a mí por único guía y jefe y vestido, igualmente, de toga[52].

24 En efecto, Quirites, repasad todas las disensiones habidas entre ciudadanos, no sólo las que habéis oído contar sino las

---

[50] Parece apuntar a Volturcio y a los galos.

[51] Tres años antes había estallado una rebelión de los alóbroges que había sido reprimida por el cónsul Gayo Pisón. En el 61 volverán a rebelarse y serán vencidos por el pretor Gayo Pomptino.

[52] Cicerón insiste, casi con pueril satisfacción, en esta idea que ya ha expresado en II 28 y en III 15.

que vosotros mismos guardáis en la memoria por haberlas presenciado. Lucio Sila dio muerte a Publio Sulpicio[53]; a Gayo Mario —custodio de esta ciudad[54]— y a muchos otros ciudadanos esforzados, o los desterró de la ciudad o los hizo perecer. El cónsul Octavio[55] expulsó de la ciudad a su colega por la fuerza de las armas; el lugar en que nos hallamos se llenó, a rebosar, de montones de cadáveres y de sangre de ciudadanos[56]. Triunfó después Cina, aliado con Mario; y entonces, con la muerte de los más ilustres ciudadanos[57], se extinguieron los que eran luz de la ciudad. Vino luego Sila a vengar la ferocidad de aquella victoria; huelga decir a costa de cuántas víctimas y con cuánto daño para la república. Marco Lépido[58] estuvo en desacuerdo con el ilustre y esforzado Quinto Cátulo; la muerte de Lépido no causó en la república un dolor tan grande como la de los demás.

Las disensiones, Quirites, no se encaminaban a destruir la 25
república sino a transformarla. No quisieron aquellos hombres que dejara de existir la república sino ser ellos los primeros en la que hubiera; no quisieron que esta ciudad fuera pasto de las llamas sino florecer ellos dentro de la misma. Y, sin embargo,

[53] Publio Sulpicio Rufo, agitador del tiempo de las guerras civiles. Cuestor el 93, tribuno de la plebe el 88. Se unió a Mario. Vuelto Sila a Roma, Sulpicio fue entregado por un esclavo y condenado a muerte.

[54] Por haber salvado a Roma de la invasión címbrica.

[55] Gneo Octavio, cónsul el año 87, hizo salir de Roma a su colega Cina porque, en ausencia de Sila, propuso que se llamara a Mario y los suyos.

[56] Cicerón nos presenta aquí un brevísimo resumen de las sangrientas jornadas de la primera guerra civil.

[57] Dice Vel. Pat., II 22: «nada habría habido más cruel que esa victoria si a continuación no hubiera venido la de Sila».

[58] Marco Emilio Lépido fue elegido cónsul el año 78 a. C. tras la muerte de Sila. Pertenecía al partido democrático y quiso anular la constitución aristocrática impuesta por el dictador. Fue vencido por su colega Cátulo y tuvo que refugiarse en Cerdeña, en donde murió.

todas aquellas disensiones —ninguna de las cuales pretendía la ruina de la república— fueron de tal índole que no se resolvieron con la reconciliación y la concordia sino exterminando ciudadanos. En cambio en esta guerra de ahora —la más encarnizada y cruel de todos los tiempos—, guerra como no la hizo jamás ningún pueblo bárbaro contra las gentes de su propia raza[59], en la que la ley fijada por Léntulo, Catilina, Cetego y Casio fue considerar enemigos a todos aquellos que, en caso de salvarse la ciudad, quedaran a salvo; en esa guerra —digo— Quirites, he hecho de tal modo que todos vosotros fuerais puestos a salvo; y, cuando vuestros enemigos se pensaban que no iban a quedar más ciudadanos que los que pudieran escapar a una interminable degollina ni más ciudad que lo que de ella no pudieran alcanzar las llamas, yo he conservado íntegra la ciudad y sanos y salvos a los ciudadanos.

11 26 A cambio de tan importantes servicios yo no voy a pediros, Quirites, ninguna recompensa para mi valor, ninguna distinción honorífica, ningún trofeo de gloria, si no es el recuerdo imperecedero de este día. Quiero que todos mis triunfos, todos mis títulos honoríficos, los emblemas de mi gloria, los distintivos[60] que me enaltecen se guarden ocultos en el fondo de vuestras almas. No puede satisfacerme nada que esté mudo, nada que no tenga palabras, nada, en fin, que incluso los menos dignos puedan alcanzar. De vuestro recuerdo, Quirites, se sustentarán mis hechos, pasando de boca en boca se engrandecerán, los libros que se escriban les darán larga vida y vigor; además veo que un mismo plazo —el cual espero que ha de

[59] Se echa de ver la exageración retórica que aquí usa Cicerón. Con todo hay que reconocer que el orden constitucional se vio en gravísimo peligro en esos momentos.

[60] Todas estas distinciones eran propias de un general victorioso, no de él que, al fin y al cabo, sólo tenía un poder civil. Eso parece querer decir Cicerón.

durar siempre— se ha concedido a la vida de la ciudad y al recuerdo de mi consulado; que aparecieron en esta república, a un tiempo, dos hombres: el uno para que fijara los límites de vuestro imperio, no en las regiones de la tierra, sino en las del cielo[61]; el otro para que salvara el lugar donde vive y se asienta ese imperio.

Pero, como la suerte y la situación reservadas a mis accio- 27 12
nes no son las mismas que las de aquellos que emprendieron guerras en el extranjero —puesto que yo debo vivir con aquellos a quienes vencí y doblegué, mientras que ellos dejaron tras sí a sus enemigos, o muertos o hechos prisioneros—, a vosotros os toca, Quirites, cuidar de que, si los otros sacan justamente provecho de sus acciones, no me perjudiquen a mí algún día las mías[62]. Yo velé por que las intenciones aviesas y criminales de hombres tan osados no os pudieran causar ningún daño; ahora os corresponde a vosotros mirar que no me lo causen a mí. Aunque la verdad es, Quirites, que a mí ésos ya no me pueden hacer ningún mal. Pues cuento con la poderosa ayuda de los hombres de bien —que yo me he ganado para siempre—; con la sublime majestad de la república, la cual, sin decir palabra, me defenderá de por vida; con la fuerza poderosa de mi conciencia, que denunciará a quien, desdeñándola, pretenda atacarme.

Además, Quirites, la condición de mi ánimo es tal, que no 28
sólo no suelo ceder ante la osadía de nadie sino que, por propia iniciativa, procuro perseguir en todo momento a los malvados. Ahora bien, si todo el ímpetu de los enemigos de aquí dentro, una vez desviado de vosotros, se revuelve contra mí solo, recaerá sobre vosotros, Quirites, ver en qué situación queréis que

[61] Adulación manifiesta dirigida a Pompeyo.

[62] Cicerón prevé la impopularidad que ha de resultar para él de la represión ejercida sobre la cómplices de Catilina.

vivan en adelante quienes, por salvaros a vosotros, se han expuesto al odio y a toda clase de peligros; en cuanto a mí, ¿qué hay ya que pueda añadirse al gozoso caudal de mi vida, sobre todo cuando ni en los honores que vosotros concedéis ni en la gloria que da la virtud veo ninguna cima más alta a donde me plazca subir? [63].

29 Una cosa voy a hacer —os lo aseguro, Quirites—: salvaguardar y enaltecer, de simple ciudadano, todo lo que, de cónsul, he realizado, con el fin de que, si, al salvar a la república, me he granjeado algún odio, ése dañe a los malintencionados y a mí me sirva de gloria. En una palabra, mi actitud en la república será mantener vivo en mí el recuerdo de mis hechos y cuidar de que éstos aparezcan como fruto del esfuerzo, no de la fortuna [64]. Vosotros, Quirites, puesto que ya es de noche, venerad a Júpiter —guardián vuestro y de esta ciudad— y marchad a vuestras casas; y, aunque el peligro ya está conjurado, defendedlas con centinelas y turnos de guardia como lo hicisteis anoche. Yo cuidaré, Quirites, de que eso no hayáis de hacerlo durante mucho tiempo y de que podáis vivir en una paz perpetua.

---

[63] En esta misma idea insistirá en el § 3 del discurso IV.

[64] La idea de la gloria que viene de la virtud es largamente analizada por Cicerón en el discurso *Pro Sestio*, 139-143.

EN CONTRA DE LUCIO CATILINA (IV)

NOTA PRELIMINAR

1. *Circunstancias del discurso*

Con su tercer discurso Cicerón había conseguido un verdadero triunfo, como se echa de ver en estas palabras que nos transmite Salustio: «la gente cambió de sentir una vez descubierta la conjuración y empezó a execrar los proyectos de Catilina y a poner por las nubes a Cicerón» [1]. Los alóbroges, atendidos en sus peticiones, se habían vuelto a su tierra. Ahora al cónsul le quedaba una grave cuestión por resolver. ¿Qué hacía con los conjurados que estaban en la cárcel? Se sabía que éstos habían pedido a sus familiares y a otros cabecillas, que seguían libres, que lanzaran un ataque contra la cárcel y los pusieran en libertad. Urgía buscar una solución y acabar con aquel estado de cosas tan anormal. Así que al día siguiente —que era el 5 de diciembre—, Cicerón mandó reunir al senado en el templo de la Concordia [2] y rogó a los Padres Conscriptos que expusieran lo que opinaban sobre el caso de los conjurados. El primero en hablar fue

[1] SAL., *C.* XLVIII, 1.

[2] El más antiguo templo de la Concordia fue edificado por Camilo en el Capitolio el año 366 ó 367 recordando la reconciliación entre patricios y plebeyos. En este templo se reunía con frecuencia el senado.

Décimo Junio Silano que propuso la pena de muerte para los detenidos y para otros que seguían libres. César, cuando llegó su turno, hizo un bello discurso oponiéndose a la pena de muerte y prefiriendo el destierro y la confiscación de bienes[3]. Tan decisivas fueron sus palabras que muchos senadores renunciaron a la opinión de Silano —entre otros Quinto Cicerón, el hermano del cónsul— y optaron por la vía de la clemencia. La proposición de pena de muerte parecía haber fracasado. Al fin se levantó Cicerón y pronunció su «cuarta catilinaria». Tal vez el cónsul se esforzó en hacer ver que sólo intentaba aclarar la situación entre dos opiniones contrarias y que no quería influir en ninguno de los dos sentidos, pero lo cierto es que en su discurso insiste tanto sobre la gravedad de la culpa de los conjurados que da la impresión de que quiere hacer prevalecer la opinión de Silano sobre la de César.

2. *Análisis del discurso*

a) *Exordio* (1-6)

— Preocupaos de vosotros y de la patria, no de mí.
— Yo me contento con haber cumplido con mi deber.
— Estoy dispuesto a morir con tal de que todos los demás se salven.
— Vosotros sabéis lo que han hecho los acusados.
— A mí me toca exponer el mal, a vosotros juzgar.

b) *Narración* (7-22)

Hay dos opiniones: una de Silano, otra de César.

I.– Examen de las dos propuestas (7-13).

— No se decide claramente por ninguna, pero propende a la primera.
— Cierto, la ley Sempronia prohíbe condenar a un ciudadano romano.
— Esa ley no vale con quienes han sido enemigos de la patria.

[3] Este discurso de César viene expuesto por SAL., *C.* LI.

II.– Rechazo de las objeciones posibles (14-22).

— Al senado no le falta fuerza para ejecutar sus deliberaciones.
— Todos los ciudadanos están de acuerdo en defender a la república.
— El gobierno ha tomado las medidas necesarias para la defensa.
— Él se ha ganado muchos odios, pero también una gran gloria.

c) *Peroración* (23-24)

— En pago sólo desea que perdure su recuerdo.
— Exhorta a pronunciar la sentencia mirando el bien de la patria.

1 1 Veo, senadores, que los semblantes y las miradas de todos vosotros se han vuelto hacia mí; veo que estáis intranquilos, no sólo por el peligro que corréis vosotros y la república sino también por el que —aun conjurado éste— puedo correr yo [1]. Me halaga, en medio de mis males, y es digno de agradecimiento, en el dolor, vuestro interés por mí; pero —¡por los dioses inmortales!— dejaos de eso y, echando al olvido mi propia salud, pensad en vosotros mismos y en vuestros hijos. En cuanto a mí, si tal es la condición que ha recaído sobre mi consulado, la de tener que soportar todas las amarguras y todos los dolores y angustias, las llevaré, no sólo con fortaleza sino también de buena gana, siempre que de mis trabajos dimanen honor y bienestar para vosotros y para el pueblo romano.

2 Yo soy, senadores, ese cónsul que no ha visto jamás libres de riesgos mortales y de asechanzas, ni el foro, en el cual se encierra toda justicia; ni el campo de Marte, consagrado por los auspicios consulares [2]; ni la curia, último refugio de todos

[1] Cicerón ve sobradamente las consecuencias que pueden seguírsele de la condena de los conspiradores. El discurso de César ha venido a abrirles a todos más aún los ojos. Los amigos del cónsul están preocupados. Cicerón va a advertirles que ninguna amenaza le intimida.

[2] Antes de las elecciones consulares los cónsules en funciones tomaban los auspicios en el Campo de Marte por lo que éste quedaba inviolable durante los comicios. Véase *Pro Mur.* I 1: «... aquel día en que, después de haber consultado a los auspicios, proclamé cónsul a Lucio Murena en los comicios...»

los pueblos; ni la casa, lugar de asilo para cada uno; ni el lecho, que se nos ha dado para el descanso [3]; ni, en fin, este asiento de honor [4]. Son muchas las cosas sobre las que he corrido un velo, muchas las que me he echado sobre mis espaldas [5], he hecho muchas concesiones [6] y, en medio de vuestra inquietud, he aliviado muchos momentos con no poco dolor de mi parte. Ahora, si el final de mi consulado [7] ha de ser —por voluntad de los dioses inmortales— libraros a vosotros y al pueblo romano de una tristísima matanza, a vuestras esposas, a vuestros hijos y a las vírgenes vestales de un cruel atropello, a los templos y santuarios y a esta bellísima ciudad —que es patria de todos nosotros— de las llamas sacrílegas y a toda Italia de la guerra y de la devastación, afrontaré cuantos reveses la fortuna a mí solo me presente. Así, si Publio Léntulo, inducido por las respuestas de los adivinos, llegó a creer que su nombre sería el escogido por el destino para la ruina de la república [8], ¿por qué no he de alegrarme yo de que mi consulado haya sido casi providencial para la salvación del pueblo romano?

---

[3] En I 9 ha dicho que dos caballeros romanos se habían comprometido con Catilina para matar a Cicerón en su propio lecho.

[4] Señala el orador la «silla curul», uno de los símbolos honoríficos de los magistrados superiores y de los ediles curules.

[5] No aparece claro el sentido de estas palabras de Cicerón. Algunos entienden «no quise referir al senado todo lo que contra mí se decía o se tramaba». Otros ven una alusión a César y Craso de quienes se sospechaba que estaban implicados en la conjuración de Catilina. No cabe sino referirlas, de una manera general, a los diferentes manejos que unos y otros llevarían aquellos días. Véase SAL., *C.* XLIX.

[6] Probablemente se refiere aquí al sacrificio que ha hecho cediendo la provincia de Macedonia a su colega Gayo Antonio Híbrida. Véase III, n. 32.

[7] El consulado de Cicerón iba a terminar veintiocho días después de pronunciarse este discurso.

[8] Véase III 9, y nn. 21 y 22.

23 Así pues, senadores, pensad en vosotros, velad por la patria, salvaos a vosotros mismos, a vuestras esposas, a vuestros hijos y a vuestras haciendas; defended el nombre y la vida del pueblo romano; dejad de inquietaros por mí y de pensar en mí. Porque, primeramente, debo esperar que todos los dioses —que protegen a esta ciudad— me han de hacer el favor que me merezco; después, si alguna desgracia me sucediera [9], estoy dispuesto a morir con el ánimo tranquilo; porque no es posible que a un hombre fuerte le sobrevenga una muerte deshonrosa ni prematura al hombre consular ni desgraciada al sabio [10]. Pero tampoco soy una persona tan de hierro que no sea capaz de conmoverme ante el dolor de mi queridísimo y amantísimo hermano [11] —aquí presente— y ante las lágrimas de todos éstos, de quienes —como veis— estoy rodeado. Ni deja de írseme, una y otra vez, el pensamiento a mi casa en pos de la esposa desfallecida, de la hija abatida por el temor, del hijo pequeñuelo [12] —el cual me parece estar en brazos de la república como rehén por los actos de mi consulado— ni de mi yerno [13] que, a mi vista, está aguardando el resultado de este día. Todas estas razones me mueven, pero con la mira en que todos ellos puedan salvar-

[9] Cicerón no nombra directamente a la muerte, toda vez que pronuciar su nombre podía ser de mal augurio. Usa de un circunloquio *(si quid obtigerit).*

[10] «Sabio», tomado en el sentido que le daban a este nombre los estoicos. Según ellos, al hombre «sabio» nada puede quitarle su indiferencia y su tranquilidad. Véase Cic., *Par.* II 19: «quien es hombre de bien, sabio y fuerte no puede ser desgraciado». Sén., *Prov.* II 1.

[11] Su hermano —Quinto Tulio Cicerón— había sido edil el año 66 y en estos momentos (año 63) era pretor electo y asistía a esta asamblea.

[12] Como si dijera: estoy respondiendo ante la república con mi hijo de mi actuación como cónsul. Si yo obrase ahora injustamente, sería mi inocente hijo quien pagaría las consecuencias.

[13] Este era Gayo Calpurnio Pisón, primer marido de Tulia. No era senador. Por eso, como otros hijos y parientes de los senadores, se mantenía ante la puerta abierta del templo aguardando el resultado de la sesión.

se juntamente con vosotros —aun a costa de que alguna fuerza me derribe a mí— antes que, tanto ellos como nosotros, perezcamos con la república, víctimas de la misma ruina.

Por eso, senadores, poned el alma en salvar a la república; 4
mirad en torno vuestro todas las tempestades que nos amenazan si no estáis alerta. No es a Tiberio Graco a quien se somete a una situación extrema y a vuestro juicio implacable, por haber querido ser elegido por segunda vez tribuno de la plebe, ni a Gayo Graco porque intentó levantar a los partidarios de la ley agraria ni a Lucio Saturnino por haber dado muerte a Gayo Memio[14]; están en la cárcel quienes se quedaron en Roma para incendiar la ciudad, para mataros a todos vosotros, para preparar la entrada de Catilina; tenemos sus cartas, sus sellos, su letra y, en fin, la confesión de cada uno de ellos; se seduce a los alóbroges, se subleva a los esclavos, se hace venir a Catilina; ésta es la decisión que se toma, que, aniquilados todos nosotros, no quede ni un solo ciudadano que pueda, por lo menos, llorar la desaparición del nombre del pueblo romano y lamentar la caída de tan vasto imperio.

Todo esto lo han descubierto los denunciantes, lo han confe- 5 3
sado los reos, lo habéis juzgado ya vosotros en muchas decisiones que habéis tomado; primeramente dándome a mí las gracias en términos elogiosos y manifestando que la conjuración de esos hombres detestables se ha descubierto gracias a mi valor y a mi diligencia; después, obligando a Publio Léntulo a abdicar de la pretura; asimismo, decidiendo que él y los otros, de quienes disteis vuestra opinión, fueran puestos bajo vigilancia; y, sobre todo, decretando una acción de gracias en mi nombre[15],

---

[14] Gayo Memio fue tribuno de la plebe el año 111 a. C. El año 100, cuando se presentaba al consulado, fue muerto por Lucio Saturnino Glaucia. Los demás personajes que aquí se nombran salieron ya a la escena en los números 3 y 4 del discurso I. Véanse allí las nn. 5, 8 y 10.

[15] El orador nos ha hablado de esta *supplicatio* en III 15. Véase allí la n. 36.

honor que, antes de mí, no se había concedido a ningún hombre vestido de toga; para acabar, ayer mismo acordasteis recompensas magníficas [16] para los legados de los alóbroges y para Tito Volturcio. Todas estas medidas son de tal relieve que esos individuos, que han sido puestos uno a uno bajo custodia [17], parecen, sin duda alguna, haber sido condenados por vosotros.

6 Sin embargo yo, senadores, he resuelto ponerlo a vuestra consideración, como si nunca lo hubierais tratado, para ver no sólo lo que determináis sobre los hechos sino también lo que votáis acerca de la sanción que les corresponde. Manifestaré primero lo que me toca decir como cónsul. Yo veía, desde hace tiempo, que un loco furor reinaba en la república, que una especie de nuevas calamidades se amasaban y se agitaban en ella; pero jamás pensé que una conjuración tan cruel y tan desastrosa viniera de los propios ciudadanos. Ahora, sea ello lo que sea, a donde quiera que se inclinen vuestro pensamiento y vuestro parecer, habéis de decidir antes de que llegue la noche [18]. Tenéis a la vista el horrible crimen que se os ha denunciado. Si os figuráis que los envueltos en el mismo son pocos, andáis muy equivocados. El mal está más extendido de lo que se piensa; no sólo se ha propagado por Italia sino que ha traspuesto los Alpes y, deslizándose solapadamente, ha invadido ya muchas provincias [19]. Es algo que, con moratorias y dila-

---

[16] No se sabe en qué consistieron estas recompensas. SAL., *C.* XXX, alude a la promesa de las recompensas, pero luego no vuelve a hablar del asunto.

[17] Salustio da una relación de los sometidos a custodia y de quiénes fueron su guardianes (*C.* XLVII).

[18] Aparte de los motivos prácticos que podía haber para que el senadoconsulto se diera inmediatamente, existía la prohibición de votar una ley antes de la salida del sol o después de hacerse de noche. Véase SÉN., *De tranq.* XVII 7: «nuestros padres prohibieron que después de la hora décima se hiciera una nueva deliberación del senado».

[19] Por ejemplo, la Hispania citerior por medio de Pisón, y Mauritania por medio de Sitio Nucerino. Véase SAL., *C.* XXI, 3.

ciones, no se puede, de ningún modo, atajar. Con toda urgencia, en la forma que os guste, debéis castigarlo severamente.

Veo que, de momento, se mantienen dos opiniones; una la 7 4
de Décimo Silano[20], el cual vota porque, quienes han intentado destruir lo que es nuestro, deben ser castigados con la muerte; otra, la de Gayo César[21], que rechaza la pena de muerte y admite todo el rigor de los demás castigos. Los dos se mueven dentro de la mayor severidad, como corresponde a su propia nobleza y a la importancia de los hechos. El uno cree que no está bien que sigan disfrutando —ni por un solo momento— de la existencia y del aire que todos respiramos quienes intentaron privarnos a todos nosotros y al pueblo romano de la vida, destruir nuestro imperio y hacer desaparecer el nombre del pueblo romano; y recuerda[22] que esta clase de castigo se ha aplicado muchas veces en esta república contra los malos ciudadanos. El otro entiende que la muerte no ha sido establecida por los dioses inmortales como un castigo, sino como una necesidad de la naturaleza o como un descanso de las fatigas y de las miserias[23]. Así es como los sabios jamás la afrontaron con desagrado y los valientes incluso, muchas veces, con placer. En cambio la cárcel —y más, si es a perpetuidad— ha sido

---

[20] Décimo Junio Silano, padrastro de Marco Bruto —el asesino de César—. Fue elegido cónsul, junto con Lucio Murena, el año 63. Como cónsul designado fue el primero a quien se pidió la opinión sobre los acusados. Propuso para ellos la pena de muerte, aunque más tarde, oído el discurso de César, cambió de parecer.

[21] Gayo Julio César era el pretor electo y, por tanto, tenía derecho a hablar inmediatamente después de los cónsules electos.

[22] El uso de las ejecuciones sumarias en otros tiempos lo recuerda el propio Cicerón en I 4 y 28.

[23] Tesis de clara inspiración epicúrea, sólo que César se expresa de una forma mucho más materialista de lo que aquí indica Cicerón, si hemos de creer a SAL., *C.* LI, 20: «ella (la muerte) desvanece todos los males humanos; más allá no puede haber ni angustia ni contento».

creada, indudablemente, para que sirva de castigo singular a los crímenes abominables. Propone que los culpables sean distribuidos por los municipios. Esta decisión parece encerrar una injusticia, si se la quiere imponer, pero habrá de vencer resistencias, si sólo se pide el consentimiento[24]. Con todo, si así parece, adóptese.

8 Yo, por mi parte, voy a cargar con ella y espero encontrar quienes no hagan cuestión de honorabilidad rechazar lo que vosotros, para el bien de todos, hayáis determinado. César impone, además, graves penas a los municipios en el caso de que alguno deje escapar a los encarcelados; rodea a éstos de una formidable vigilancia, la que se merece el crimen de unos hombres execrables; determina que nadie, ni por decisión del senado ni del pueblo, pueda levantar el castigo de los que son condenados; les quita hasta la esperanza, el único consuelo que suele quedarle al hombre en medio de sus desgracias. Manda, aparte de eso, que se confisquen sus bienes; no les deja más que la vida a esos malvados; si se la quitara les evitaría, con un solo sufrimiento, muchas torturas en el alma y en el cuerpo, así como todos los castigos que merecen sus delitos. Por esa razón, con el fin de infundir a los malhechores, aun en vida, algún temor, los antiguos quisieron que hubiera en los infiernos establecidos algunos castigos de este tipo para los impíos porque comprendían —como se ve— que, sin ellos, ni la muerte misma tenía nada de temible[25].

5 9 Ahora, senadores, comprendo de qué parte está mi interés. Si vosotros os inclináis por la opinión de Gayo César, como él en política ha seguido el camino que se tiene por popular, tal

[24] En tan breves palabras compendia Cicerón su crítica a la opinión de César.

[25] Es una explicación puramente social, racionalista y utilitaria de las ideas religiosas de los antiguos.

vez, siendo él el autor y el defensor de esa propuesta, yo habré de temer menos los ataques del pueblo; pero, si os inclináis por la otra, no sé si no caerá sobre mí un mayor cúmulo de dificultades. A pesar de todo, que el bien de la república esté por encima de cualquier consideración sobre los peligros en que yo me hallo. Pues tenemos venida de César —tal como lo exigían su rango y la nobleza de sus antepasados— una propuesta que es prenda de su inquebrantable adhesión a la república. Así se comprende la distancia que media entre la ligereza de los demagogos y un espíritu verdaderamente popular que sólo mira por el bien del pueblo.

Noto que falta aquí alguno de esos que desean hacerse pa- 10
sar por populares; seguramente, para no dar sentencia capital contra unos ciudadanos romanos. Ese mismo, hace tres días, envió a la cárcel a unos ciudadanos romanos, decretó una acción de gracias en mi nombre y, en el día de ayer, dispensó las más altas recompensas a los delatores. A nadie le cabe ya la menor duda sobre cuál es el parecer, en todo el asunto y en toda la causa, del que decretó cárcel para el acusado, felicitaciones para el magistrado instructor y recompensa para el delator. Ahora bien, Gayo César sabe perfectamente que existe una ley Sempronia [26] que se puso en vigor pensando en los ciudadanos romanos; pero que, quien se muestre enemigo de la república, no puede ser, de ningún modo, ciudadano; y, finalmente, que el mismo autor de la ley Sempronia expió, con el consentimiento del pueblo, las penas merecidas por sus delitos contra la república. El mismo César no cree que Léntulo, a pesar de su largueza y de su prodigalidad, aún pueda llamarse

[26] Esta ley Sempronia fue presentada por Gayo Sempronio Graco en 123-122 a. C. Intentaba ampliar las llamadas «leyes Porcias» de 195 a. C. La ley Sempronia disponía que no se podía condenar a ningún ciudadano romano sin el consentimiento del pueblo.

amigo del pueblo, cuando, con tanto rigor y con tanta crueldad, pensó en la destrucción del pueblo romano y en el aniquilamiento de esta ciudad. Así es que él, hombre sumamente benévolo e indulgente, no duda en mandar, para siempre, a Publio Léntulo a las tinieblas de una prisión y prescribe, para lo sucesivo, que nadie pueda darse a mitigar el castigo de ése ni presentarse, en adelante, como popular con perjuicio del pueblo romano. Añade, además, la confiscación de sus bienes para que todos sus sufrimientos morales y físicos vayan acompañados de indigencia y miseria.

6 11 En consecuencia, tanto si os decidís en este sentido —con lo cual me daréis, en vistas a la asamblea, un compañero caro y agradable al pueblo[27]— como si preferís seguir la opinión de Silano, el pueblo de Roma sabrá librarnos fácilmente a vosotros y a mí del reproche de crueldad y yo haré ver que esta opinión es mucho más blanda que la otra. Aunque, senadores, ¿qué crueldad puede darse cuando se castiga un crimen tan monstruoso? Porque yo juzgo por mis propios sentimientos. Y ojalá pueda gozar, juntamente con vosotros, de una república en plena libertad, como es cierto que, por muy apasionado que me muestre en esta causa, no es ninguna dureza del alma lo que me arrastra —ya que no hay una persona más condescendiente que yo— sino un sentimiento especial de humanidad y de compasión. Porque se me figura estar viendo a esta ciudad, luz de toda la tierra y ciudadela de todos los pueblos, hundirse de repente en un incendio universal. Vislumbro en mi ánimo, sobre la patria sepultada, montones de cadáveres insepultos de pobres ciudadanos; me ronda ante los ojos el espectro de Cetego exultando con furor sobre vuestros despojos.

---

[27] Alude a César. El cónsul tendrá que presentar en la asamblea del pueblo las decisiones que tome el senado. Si ahora el senado se decide por la opinión de César, de seguro que ésta será mejor aceptada por el pueblo.

De otro lado, cuando he llegado a imaginarme a Léntulo 12
convertido en rey —según él mismo confesó esperarlo de los hados—, a Gabinio como primer dignatario de su corte [28], a Catilina llegando con su ejército, me estremezco de horror ante los lamentos de las matronas romanas, ante la fuga de las doncellas y los muchachos, ante el ultraje hecho a las vírgenes de Vesta; y, como esta visión se me representa inmensamente triste y deplorable, por eso mismo seré riguroso y enérgico contra quienes quisieron convertirla en realidad. Y así pregunto si parecerá clemente y misericordioso o, más bien, terriblemente inhumano y cruel el padre de familia que, cuando un siervo ha acabado con sus hijos, le ha matado a la esposa y le ha reducido la casa a cenizas, no impone a todos los esclavos el más severo castigo. Para mí, al menos, sería intratable y de corazón de hierro si no mitigara su propio dolor y su tormento con los del que hizo el daño. Así nosotros, por mucho que nos ensañemos en esos hombres —que han querido despedazarnos a nosotros, a nuestras mujeres y a nuestros hijos, que intentaron arrasar, una a una, todas nuestras casas y este domicilio universal de la república, que hicieron por asentar al pueblo de los alóbroges sobre las ruinas de esta ciudad y sobre las cenizas humeantes de su imperio—, seremos tenidos por compasivos; pero, si queremos ser un poco más indulgentes, habremos de sufrir la ignominia de que se diga que fuimos sumamente crueles ante la muerte de la patria y de nuestros conciudadanos.

A menos que haya alguien a quien le parezca que Lucio 13
César [29], hombre enérgico y gran patriota, se portó con excesi-

[28] «La imagen despierta la idea de un despotismo francamente oriental», sugiere A. Posdera, *Cat. I*, pág. 12 n. En latín dice simplemente *purpuratum*, «vestido de púrpura».

[29] Lucio Julio César Estrabón que había sido cónsul el año 64 a. C. juntamente con Gayo Marco Fígulo. Era cuñado de Léntulo.

va dureza, hace tres días, cuando proclamó, estando el aludido presente y escuchándolo, que el marido de su propia hermana [30] —mujer muy respetable— debía ser privado de la vida; cuando dijo que su propio abuelo [31] había sido muerto, por orden del cónsul, así como el hijo de él, un jovenzuelo impúber [32], enviado por su padre como emisario y ejecutado en la cárcel. ¿Qué hubo en éstos que se pareciera a lo de ahora? ¿Tramaron algún plan para derrocar a la república? Lo que entonces cundió en la república fue un deseo de mostrarse generoso y una cierta lucha de partidos. En ese tiempo, precisamente, el abuelo de nuestro Léntulo —hombre notabilísimo— persiguió arma en mano a Graco [33]. Aquel Léntulo recibió incluso, en ese momento, una grave herida en su esfuerzo por evitar que los supremos intereses de la república sufrieran detrimento; éste hace venir a los galos para que arrasen la república hasta sus mismos cimientos, subleva a los esclavos, llama a Catilina; encarga a Cetego que nos degüelle a nosotros, a Gabinio que acabe con todos los demás ciudadanos, a Casio que incendie la ciudad y a Catilina que devaste y saquee a Italia entera. Habéis de temer menos —creo yo— que el castigo im-

[30] Esta hermana del mencionado César Estrabón se llamaba Julia y será la madre del futuro triunviro Marco Antonio. En segundas nupcias se casó con Léntulo.

[31] El abuelo de Estrabón, por parte de su madre Fulvia, era Marco Fulvio Flaco, el cual murió con sus dos hijos en la represión contra Gayo Graco y sus partidarios. Véase I, nn. 8 y 60.

[32] El segundo hijo de Marco Fulvio Flaco era entonces un muchacho de diez y ocho años.

[33] Gayo Graco pretendía favorecer al pueblo. Era partidario de conceder la ciudadanía romana a todos los habitantes de Italia. Con esta medida los aristócratas hubieran perdido gran parte de su influencia. Por otro lado, el año 123 propuso una *lex frumentaria* («ley del trigo») por la que el pueblo podría adquirir del Estado trigo a bajo precio. A esto seguramente se refiere la expresión anterior, «deseo de mostrarse generoso» *(largitionis voluntas).*

puesto a un crimen tan atroz y tan sacrílego parezca demasiado severo; es mucho más de temer que, por atenuar la pena, se nos tenga por crueles contra la patria que, por la severidad del castigo, parezca que hemos actuado con excesiva dureza contra unos enemigos sumamente despiadados.

Sin embargo, senadores, no puedo hacerme el sordo a lo 14 7
que estoy oyendo. Pues se alzan voces, que llegan a mis oídos, de parte de quienes, al parecer, temen que no tengo suficientes recursos para llevar a término lo que vosotros decidáis hoy. Todo está más que previsto, preparado y dispuesto, senadores, no sólo por el extraordinario cuidado y diligencia que yo he puesto en ello sino por la disposición, aún mayor, del pueblo romano a mantener los supremos intereses del imperio y a guardar el patrimonio de todos nosotros. Presentes están todos los hombres de todos los ódenes, de todas las clases y, en fin, de todas las edades; lleno está el foro, llenos los templos que lo rodean, llenos todos los pasos que conducen a este templo y a sus cercanías. Es que, desde la fundación de Roma, no se había encontrado una causa que fuera capaz de unir en uno solo los sentimientos de todos, si no es los de aquellos que, viéndose irremisiblemente condenados a perecer, han preferido morir con todos antes que solos [34].

A esos hombres yo los excluyo y, con mucho gusto, los 15
pongo aparte y hasta creo que no deben ser contados en el número de los malos ciudadanos sino en el de los enemigos más encarnizados. Los demás, en cambio —¡por los dioses inmortales—, en qué gran número, con qué entusiasmo, con qué energía se han puesto de acuerdo en favor de la seguridad y el honor de todos! ¿Para qué voy a mencionar aquí a los caballeros romanos? Ellos os conceden la primacía en el orden y en

[34] En II 21 había dicho no entender «... por qué creen que les será menos doloroso morir acompañados de muchos que morir solos».

las deliberaciones, pero compiten con vosotros en su amor a la república; tras muchos años de disensión con vuestra clase social, el día de hoy y la causa que nos ocupa los ha llamado a una relación de buen entendimiento y los une a vosotros. Si esta unión, que se ha ido afianzando durante mi consulado, la mantenemos para siempre[35] en la república, os garantizo que, en adelante, ningún mal, ni civil ni doméstico, afectará a aspecto alguno de la república. Me doy cuenta de que, con ese mismo afán de defender a la república, han venido los tribunos del erario[36], hombres de gran firmeza; asimismo todos los secretarios[37], los cuales, habiéndose reunido hoy casualmente, en gran número, en el erario[38], han cambiado, como se ve, la espera del sorteo por la atención al bien común.

16 Toda una multitud de hombres libres, aun de los más hu-
mildes, se halla aquí. Porque ¿hay alguien a quien estos tem-
plos, la contemplación de la ciudad, el poder ser libre y, en fin,
esta misma luz y este solar común de la patria no le resulte un
8 bien, no sólo precioso sino también dulce y placentero? Impor-
ta, senadores, reconocer el celo que anima a los libertos[39], esos

[35] Estas esperanzas de unión entre senadores y caballeros no fueron duraderas. Las buenas relaciones se mantuvieron mientras permaneció viva la amenaza de la conjuración.

[36] Los tribunos del erario o del tesoro manejaban el dinero necesario para pagar a los soldados. Formaban también parte de los tribunales. Fueron suprimidos por Gayo Julio César.

[37] Los secretarios oficiales —asignados por suerte a los magistrados— tenían la función de redactar y custodiar los documentos públicos.

[38] El discurso se pronunció el 5 de diciembre, fecha en que entraban en funciones los cuestores elegidos y se hacía el sorteo de los secretarios que les correspondían. El lugar era el templo de Saturno donde se guardaban el tesoro y el archivo del Estado.

[39] En latín *libertini homines*. Eran esclavos a quienes se había concedido la libertad. Con la libertad adquirían también el derecho de voto y el de propiedad. El de los honores sólo lo adquirieron con el imperio. Llegaron a ocupar puestos importantes, sobre todo en la vida privada.

hombres que, habiendo conseguido con su esfuerzo la suerte de pertenecer a esta ciudad, la consideran su patria verdadera, la misma a la que otros, nacidos aquí —y de las mejores familias [40]—, han considerado no patria suya sino ciudad de sus enemigos. Pero ¿qué falta me hace mencionar a los hombres de esa clase a quienes sus propias fortunas, el interés común y, en fin, la libertad —el bien más dulce que existe— ha hecho levantar en defensa de la seguridad de la patria? No hay un solo esclavo, por poco tolerable que sea su condición de tal, que no sienta horror [41] ante la audacia de esos ciudadanos, que no aspire a la estabilidad de la actual situación, que no ponga de su parte aquello de que es capaz y cuanto puede para la salvación de todos.

Por lo tanto, si, tal vez, a alguno de vosotros le impresiona 17
eso que se rumorea, que un alcahuete de Léntulo [42] anda de tienda en tienda con la esperanza de poder atraerse, a fuerza de dinero, los ánimos de las gentes pobres e ignorantes, sabed que eso ciertamente se ha emprendido e intentado, pero no se ha podido encontrar a nadie, ni tan escaso de fortuna ni con un ánimo tan perverso, que no prefiera tener asegurado ese mismo lugar donde tiene su silla de humilde artesano, su trabajo y sus ganancias de cada día, donde tiene un rincón para dormir y su catre y, en fin, ese sosegado ir tirando que la vida le ofrece. Al

---

[40] Referencia manifiesta a Catilina y a Léntulo que pertenecían a familias patricias.

[41] Naturalmente la situación de los esclavos variaba mucho según las cualidades de que estaban adornados y según los dueños a quienes pertenecían. Había esclavos que desempeñaban cargos de confianza y que exigían inteligencia. Así los pedagogos, los secretarios.

[42] En latín *leno* («alcahuete», «rufián»). Sería un agente de Léntulo. SAL., *C.* L, dice: «los libertos de Léntulo y algunos de sus clientes andaban diseminados por los barrios excitando a los artesanos y a los esclavos para que liberasen a aquél».

contrario, la mayor parte —con mucho— de los que trabajan en tiendas o, más bien —pues es mejor decirlo así—, todos ellos son amantísimos de la paz. En efecto, todo su material, todo su trabajo, así como sus ganancias, dependen de la afluencia de ciudadanos, aumentan si reina la tranquilidad. Si las ganancias de estos hombres suelen menguar cuando se les cierran las tiendas, ¿qué habría pasado si se las hubiera hecho arder?

18 En medio de esta situación no os falta, senadores, el apoyo del pueblo romano; cuidad vosotros de no dar la impresión
9 de que a él le falta el vuestro. Tenéis un cónsul que ha superado innumerables peligros y asechanzas y aun la misma muerte, no para seguir disfrutando de su propia vida sino para salvaguardar la vuestra. Todas las clases sociales coinciden en una misma idea, en un mismo deseo y en una misma voz con tal de salvar a la república. Nuestra patria común, cercada por las teas incendiarias y por los dardos de esta sacrílega conjuración, tiende —suplicante— sus manos hacia vosotros; se os encomienda ella misma y os encomienda la vida de todos los ciudadanos, la ciudadela y el Capitolio [43], los altares de los Penates, el fuego inextinguible de Vesta, los templos y santuarios de todos los dioses, los muros y las casas de la ciudad. Por otra parte hoy os toca decidir sobre vuestra propia vida, sobre la de vuestras esposas y vuestros hijos, sobre las haciendas de todos, sobre vuestras viviendas, sobre vuestros hogares.

19 Tenéis un jefe que se acuerda de vosotros y se olvida de sí mismo; y eso no se da siempre; tenéis unidas en un mismo y solo parecer a todas las clases sociales, a todos los ciudadanos y al conjunto del pueblo romano, algo que vemos hoy por pri-

---

[43] Aquí por Capitolio se debe entender el templo de Júpiter Capitolino. Véase A. Posdera, *Cat. IV*, pág. 19 n.

mera vez en una causa civil. Pensad que una sola noche[44] ha estado a punto de destruir un imperio fundado en sobrehumanos trabajos, una libertad asentada sobre un indómito valor y una prosperidad acrecida y aumentada gracias a la acción bienhechora de los dioses. Hoy os toca tomar las medidas oportunas para que nunca, en adelante, ningún ciudadano pueda, no sólo cometer esas acciones, sino ni siquiera pensar en ellas. Y sabed que, si os he hablado así, no ha sido para estimularos a vosotros —que casi me aventajáis en celo—, sino para que se viera que mi voz de cónsul, que debe ser la primera en dejarse oír en la república, ha cumplido con su deber.

Ahora, antes de seguir expresando mi parecer, quiero deci- 20 10
ros unas palabras sobre mí mismo. Sé que me he ganado la enemistad de tanta gente cuanta forma en la banda de los conjurados, que —como veis— es numerosísima; aunque yo los considero un grupo indigno, de poca fuerza y despreciable. Pero, si alguna vez esas gentes, incitadas por el furor criminal de alguien, se sobrepusieran a vuestra dignidad y a la de la república, senadores, yo, a pesar de todo, jamás me arrepentiré de lo que he hecho y de las decisiones que he tomado. Porque la muerte, con la que, tal vez, ellos me están amenazando, nos ha de llegar a todos; en cambio esa encumbrada gloria, con la que vosotros —mediante vuestros decretos— habéis honrado mi vida, no ha habido nadie que la haya conseguido; porque, a los demás, siempre les habéis concedido agradecimiento por haber servido bien a la república, sólo a mí, por haberla salvado.

Ensálcese al célebre Escipión[45], cuyo talento y valor obli- 21
garon a Aníbal a volverse a África y abandonar Italia; dése

---

[44] La noche del 2 al 3 de diciembre. Lo mismo dice en *Flac.* 40, 102, y en *Sull.* 18, 52.

[45] Publio Cornelio Escipión, llamado también «el primer Africano». Este sobrenombre lo obtuvo por su famosa victoria sobre Aníbal en Zama el año 202 a. C.

gloria inmortal al segundo Africano que destruyó las ciudades de Cartago y Numancia, las dos más enconadas enemigas de este imperio; téngase por hombre ilustre a Paulo[46], cuyo carro de triunfo se vio honrado por llevar al rey Perseo, en otro tiempo poderosísimo y nobilísimo; sea eterna la gloria de Mario, que, por dos veces[47], liberó a Italia de la invasión y del temor a la esclavitud; póngase por delante de todos ellos a Pompeyo, cuyas hazañas y virtudes tienen por límite y término los de la carrera del sol; entre las glorias de todos ellos quedará, sin duda, algún lugar para la mía, a no ser, quizá, que valga más abrir nuevas provincias para nuestra expansión que cuidar de que, aun los que están ausentes, tengan un lugar a donde volver después de sus victorias.

22 Aunque hay un punto en el que las victorias conseguidas en el extrajero tienen una ventaja sobre las que se consiguen en el interior, a saber, que los enemigos extranjeros, o bien, una vez vencidos, se convierten en esclavos o, si se les concede gracia, se consideran obligados por este beneficio; en cambio los que, siendo ciudadanos, se dejaron contaminar de alguna clase de locura, a ésos, una vez que han comenzado a mostrarse enemigos de la patria, aun cuando les impidas dañar a la república, no podrás ni reducirlos por la fuerza ni apaciguarlos con beneficios. Por lo que bien veo que me he empeñado, contra estos depravados ciudadanos, en una guerra interminable. Con vuestro auxilio y el de todas las gentes de bien, con el recuerdo de tantos peligros, el cual ha de permanecer para siempre, no sólo entre este pueblo que ha sido salvado sino también

[46] Lucio Emilio Paulo, por sobrenombre «el Macedónico». Fue cónsul en 181 y en 168. En su segundo consulado consiguió una gran victoria en Pidna sobre Perseo, rey de Macedonia, a quien después, en la celebración de su triunfo, hizo marchar, cargado de cadenas, delante de su carro triunfal.

[47] Mario venció el año 102 a los teutones en Aix-en-Provence *(Aquae Sextiae)* y el 101 a los cimbrios junto a Vercelli *(Campi Raudii)*.

en las palabras y en la memoria de todas las naciones, yo espero que será fácil alejarla de mí mismo y de aquellos a quienes amo. Y estoy seguro de que no se ha de encontrar una fuerza que sea capaz de romper y hacer fracasar la unión entre vosotros y los caballeros romanos [48], ni esa poderosa coincidencia entre todos los hombres de bien.

En estas condiciones, a cambio del gobierno, del ejército, de 23 11
la provincia a la que renuncié [49], a cambio del triunfo y de las otras distinciones honoríficas que he rechazado por velar sobre esta ciudad y sobre vuestra salvación, a cambio de los clientes y de los lazos de hospitalidad [50] que habría podido adquirir en la provincia —beneficios, sin embargo, que, con los medios que me ofrece la ciudad, no me cuesta menor esfuerzo guardarlos que conseguirlos—; por todo eso, por mi gran celo hacia vosotros, por esta diligencia que, como veis, pongo en salvar a la república, no os pido otra cosa sino que guardéis el recuerdo de todo este tiempo de mi consulado; mientras ese recuerdo se mantenga fijo en vuestra memoria, yo consideraré que estoy rodeado de una muralla inexpugnable. Y si el poder de los malos ciudadanos frustrase mi esperanza y me venciese, os encomiendo a mi hijo todavía pequeño; estoy seguro de que, como apoyo, no sólo para la salvaguarda de su vida sino para que pueda vivir con dignidad, le bastará que recordéis que es hijo de quien, para salvar todo lo que tenéis, se expuso él solo a los peligros.

---

[48] La unión entre los senadores y los caballeros, tan buscada por Cicerón (véase el § 15 y la n. 35), se deshizo dos años más tarde por culpa sobre todo del senado. Así se deduce de *Att.* I 17.

[49] En cuanto a las concesiones de Cicerón, véase el § 3 y la n. 6.

[50] Al terminar un procónsul su gobierno en una provincia ocurría con frecuencia que se hacía cargo del patronato de la misma. Dicho patronato solía ir unido a una relación de hospitalidad. Dice en *De off.* I 11, 35: «quienes habían recibido bajo su palabra a las ciudades o naciones sometidas en la guerra se convertían en patronos de las mismas».

24 Por lo tanto dictaminad con solicitud y con valentía —tal como decidisteis hacerlo— sobre el supremo bien vuestro y el del pueblo romano, sobre vuestras esposas e hijos, sobre los altares domésticos y vuestros hogares, sobre los santuarios y los templos, sobre los edificios y viviendas de toda la ciudad, sobre el imperio y la libertad, sobre la salvación de Italia y de la república entera. Tenéis un cónsul que no sólo no dudará en obedecer a lo que vosotros hayáis decretado sino que, además, será capaz, mientras viva, de defender vuestros acuerdos y de ser el primero en cumplirlos.

EN DEFENSA DE LUCIO MURENA

INTRODUCCIÓN

1. *Fechas del discurso*

Al discurso *Pro Murena* le da un valor especial el momento mismo en que fue pronunciado —el año del consulado de Cicerón—. Eran los tiempos de los grandes disturbios que siguieron a la fuga de Catilina, cuando el cónsul se veía rodeado de los más graves peligros para sí y para la República. Sin embargo, se desconoce la fecha exacta en que tuvo lugar esta defensa. Sí que se puede asegurar con certeza que fue en plena rebelión de Catilina [1], esto es, entre la segunda (9 de noviembre) y la tercera catilinaria (3 de diciembre). Los puntos extremos son la noche en que Catilina salió de Roma —la del 8 al 9 de noviembre— y el día en que Cicerón, por medio de los alóbroges, consiguió pruebas irrefutables de la culpabilidad de los conjurados —el 3 de diciembre—. Entendido de este modo —dice Boulanger [2]—, el discurso aparece no como un intermedio sino como un episodio más de la lucha empren-

[1] En *Flac.*, 98, dice: «Defendí en mi consulado a Lucio Murena... Todos comprendieron que, estando ya en guerra Catilina...»

[2] A. Boulanger, *op. cit.*, «Intr.», pág. 10.

dida por Cicerón contra el enemigo de los poderes establecidos y del partido senatorial.

2. *Motivo del proceso*

Catilina había decidido presentar su candidatura al consulado para el año 62[3]. Las elecciones debían celebrarse en el mes de julio. Cicerón creyó prudente diferirlas hasta el mes de septiembre u octubre[4]. Entre tanto, previendo los manejos a que darían lugar, hizo votar una ley —la *lex Tullia*— contra la corrupción electoral en la cual se agravaban las penas que ya antes habían sido establecidas por la *lex Calpurnia*. El que violara esta ley sufriría diez años de destierro. Se celebraron los comicios y el consulado recayó en Décimo Junio Silano y Lucio Licinio Murena. Ahora Catilina, si quería obtener el poder, no tenía otro camino que el de la violencia. Sin querer se encontró con un aliado en la persona de quien había sido uno de sus competidores en la candidatura al consulado, Servio Sulpicio. Éste, desilusionado con la derrota y seguramente de acuerdo con Catilina, pensó en desbancar a Murena. El mejor medio era acusarlo de corrupción electoral *(de ambitu)*, sobre todo ahora que contaba con el apoyo de la *lex Tullia de ambitu*. El cónsul electo quedaría destituido y Sulpicio entraría en su lugar. Había un precedente no muy lejano. El año 66 Lucio Manlio Torcuato y Lucio Aurelio Cota habían conseguido, en virtud de la ley Calpurnia, que se condenara a los cónsules designados y luego se hicieron nombrar en su lugar. A Sulpicio

[3] El mismo Cicerón en los §§ 49-53 describe en términos patéticos el desarrollo de la campaña electoral de Catilina.

[4] La fecha es muy discutida. Pueden verse W. Drumann, *Gesch. Roms,* V, pág. 571, y J. Carcopino, *Hist. Rom.*, II, pág. 635, n. 186.

se unió, como acusador, Catón y —en segundo término— un tal Gneo Póstumo y otro Servio Sulpicio [5]. Probablemente ni a Sulpicio ni a Catón les movía ninguna razón personal contra Murena. Bastábales, al uno el despecho por la derrota, y al otro su reconocido integrismo. En todo caso de ninguno de los dos se puede sospechar que quisieran favorecer los planes de Catilina.

3. *Lucio Licinio Murena*

Murena traía su origen —según el mismo Cicerón [6]— de una familia plebeya, pero ilustre, del municipio de Lanuvio. Su bisabuelo y su abuelo fueron pretores. Su padre se distinguió como militar en Grecia donde intervino en el asedio del Pireo [7] y en la batalla de Queronea [8]. Cicerón, al defender al hijo, ensalza exageradamente al padre. Murena hijo nació hacia el año 105 a. C. Acompañó a su padre en las guerras contra Mitrídates y tomó parte en su triunfo. Entró en la carrera de los honores y fue cuestor el año 75 junto con el que más tarde sería su acusador, Servio Sulpicio Rufo. En cambio no fue edil, sino que al año siguiente —el 74— marchó de nuevo a Oriente, ahora como legado de Lúculo. Intervino en la toma de Amiso y en la victoria de Tigranocerta. De vuelta ya en Roma, fue pretor en el año 65, otra vez en compañía de Sulpicio. Ahora pudo organizar los *ludi Apollinares* que le sirvieron para ganarse la popularidad que antes le había faltado. Al año siguiente gober-

[5] Póstumo y el joven Servio Sulpicio eran *subscriptores* de la acusación, es decir, acusadores como segundos de los dos anteriores.

[6] *Mur.* 15 y 90. Téngase en cuenta que la mayor parte de las noticias sobre Murena nos vienen del discurso de Cicerón.

[7] Véase AP., *Mithr.* 32.

[8] Véase PLUT., *Sul.* 17-19, y AP., *Mithr.* 43.

nó como propretor y con general aplauso la Galia Narbonense. Y ya en en el 63 volvió a Roma para solicitar el consulado [9].

4. *El proceso*

a) *Circunstancias políticas*.– Fijadas las fechas del proceso entre la segunda y la tercera catilinaria, se pueden imaginar los sentimientos que en tales circunstancias animarían a Catilina. Los diversos fracasos electorales lo habían exasperado ferozmente [10]. Al mismo tiempo se mostraba envalentonado, agrupaba a su alrededor una banda de partidarios desheredados y descontentos que le seguían decididos a todo y distribuía armas formando un verdadero ejército. El cónsul, en cambio, lo tenía casi todo en contra. Era el autor de una ley —*lex Tullia*— que castigaba severamente el soborno electoral. Durante toda la campaña había apoyado decididamente a Sulpicio y era un gran amigo de Catón. Si la acusación contra Murena prosperaba, los daños para la República podían ser irremediables. En caso de que uno de los dos cónsules designados fuera depuesto, el otro debería proveer a una nueva elección y hacer frente, él solo, a los conjurados. Además con la acusación se rompía la unidad de los «hombres de bien». Precisamente Catón y Sulpicio, ambos amigos suyos y hombres honrados y nobles, se contaban entre los principales valedores contra la conjuración.

[9] Sobre Lucio Licinio Murena puede verse Drumann - Groebe, *Gesch. Roms*, IV, 2.ª ed., págs. 196 y ss.

[10] Baste recordar sus palabras: «Puesto que mis adversarios me cercan para perderme, apagaré bajo ruinas el incendio que en mí se prende». Estas palabras las habría pronunciado Catilina, según Sal., *C.* XXXI 9, antes de salir del senado, después de la primera catilinaria; y según Cic., *Mur.* 25, 51, antes de julio cuando, al acercarse los comicios consulares, Catón le amenazó con un proceso si no desistía de sus manejos.

b) *La acusación.*– La integridad y ascendencia de los dos acusadores principales —Catón y Sulpicio— nos hacen sospechar que la acción contra Murena era fundada, que existían pruebas de algunos hechos contrarios a la ley [11]. Puede reconstruirse lo que debió de ser la acusación a partir de la réplica que entabla el orador. Parece tener en cuenta tres cargos principalmente: a) hechos que se refieren a la vida anterior y personal de Murena *(reprehensio vitae),* b) falta de méritos para el consulado en comparación a los que puede presentar su impugnador *(contentio dignitatis),* c) el propio fundamento de la causa, es decir, el hecho del soborno electoral *(crimina ambitus).*

c) *La defensa.*– La defensa de Murena es asumida por tres grandes oradores: Hortensio, Craso y Cicerón. Suponiendo que los dos primeros han demostrado ya la inocencia del acusado, Cicerón se apoya en sus discursos y esquiva entrar en el verdadero conflicto de la causa. Desarrolla hechos generales, invoca el patriotismo, el interés público [12]. Como respuesta al primer cargo, sobre la vida pasada del acusado, se limita a rememorar méritos y alabanzas exagerando con frecuencia los aspectos favorables. Para rechazar la superioridad de Sulpicio sobre Murena acude a su arraigada idea de que tienen mayor mérito los hechos personales que la gloria derivada de las hazañas de los antepasados [13]. No rebaja el mérito de Sulpicio sino que reconoce la mayor popularidad de Murena. Cicerón quiere inculcar un sentimiento de terror en los hombres de bien: si se oye a Sulpicio y se condena a Murena, el que sale ganando es Catilina.

---

[11] Véase J. B. Calvo, *op. cit.*, págs. 198-199.

[12] Véase Boulanger, *op. cit.*, «Intr.», pág. 15.

[13] Al fin y al cabo Cicerón era un *homo novus.*

d) *Resultado del proceso.*– El arte y la habilidad de Cicerón triunfaron de todas las dificultades que suponía para él esta defensa. El defensor actuaba como si estuviera convencido de la inocencia de Murena. Los crímenes que se imputaban al acusado eran odiosos, pero él ni podía pensar que los hubiera cometido [14]. Una razón de Estado se convierte en argumento supremo: tanto si es inocente como si no, Murena debe ser absuelto por los servicios prestados y por la situación en que se halla la república, porque es preciso que en las calendas de enero la república tenga dos cónsules [15]. En efecto Murena fue absuelto [16] y pudo ejercer su consulado en el año 62 juntamente con Silano. Durante este tiempo surgieron no pocas intrigas y turbulencias, pero no se tiene constancia de ninguna actuación desplegada por Murena para calmarlas. Plutarco asegura que «en los asuntos de importancia, durante todo su consulado, se gobernó por el dictamen de Catón» [17]. Una vez transcurrido el consulado ya no se vuelve a saber nada de Lucio Licinio Murena.

5. *El discurso*

a) *Calidad del discurso.*

No cabe duda de que el discurso *Pro Murena* ocupa un lugar destacado dentro de la obra oratoria de su autor. Se ensalzan comúnmente su gran patetismo, su inspiración, su fina ironía [18]. Pero chocamos con aquella indicación de Plutarco en la cual se nos advierte que Cicerón, en la defensa de Murena, se

[14] Véase J. GUILLÉN, *op. cit.*, pág. 139.

[15] Véase BOULANGER, *op. cit.*, «Intr.», pág. 22 y n. 1.

[16] Así lo aseguran el mismo CIC., *De domo*, 134, y PLUT., *Cat. min.* 21.

[17] PLUT., *Cat. min.* 33.

[18] BOULANGER, *op. cit.*, «Intr.», pág. 16.

mostró inferior a sí mismo [19]. Ello ha obligado a proponer una vez más la hipótesis, ya clásica tratándose de los discursos de Cicerón, de que la redacción escrita que ha llegado hasta nosotros no corresponde al discurso que en su día se pronunció. Es probable —como opinan muchos— que la redacción posterior modificara muy poco el discurso pronunciado, limitándose tan sólo a corregir las imperfecciones propias de una declamación oral. Pero también cabe —como creen otros— que el discurso pronunciado y el que posteriormente se escribió fueran fundamentalmente diferentes o, incluso, que el discurso que hoy tenemos sea la refundición de dos discursos pronunciados por Cicerón. Sea como sea, por lo menos parece que hemos de estar de acuerdo en que el discurso fue retocado antes de su publicación. A este respecto es elocuente el testimonio de Plinio el Joven: «Lo atestiguan muchos discursos: los de Cicerón *Pro Murena* y *Pro Vareno,* en los que la indicación desnuda y breve de ciertas acusaciones aparece sólo en los títulos. Por lo cual se ve que dijo muchas cosas que, al publicarlos, omitió» [20]. Pero no hace falta atribuir a añadiduras posteriores todos aquellos pasajes en que abundan el lenguaje cómico y la ironía. Consta por Plutarco y por el mismo Cicerón, por ejemplo, que la sátira que hace del estoicismo fue realmente pronunciada [21]. Como conclusión podríamos aceptar la idea de M. Marín Peña: «el *Pro Murena* responde a un plan neto y claro, y sus partes están ligadas con regularidad y continuidad» [22].

---

[19] El texto de PLUT., *Cic.* 35, traducido dice: «intentando sobrepasar a Hortensio... no descansó en toda la noche y por haber estado en vela y trabajando demasiado, se sintió mal de modo que pareció inferior al otro». En griego *endeésteros autoû,* que otros traducen «inferior a sí mismo».

[20] PLIN. J., *Ep.* I 20, 7.

[21] PLUT., *Cat. min.* 21. CIC., *De fin.* IV 74: «No me chancearé contigo como, sobre el mismo asunto, lo hice cuando defendí a Murena, a quien tú acusabas».

[22] M. MARÍN, *op. cit.,* «Intr.», págs. 24-25.

b) *Análisis del discurso.*

α) *Exordio* (1-10).

— Súplica a los dioses y a los jueces (1-2).
— Justificación ante Catón (3-6).
— Justificación ante Sulpicio (7-10).

β) *Refutación* (11-83).

I.– Vida anterior de Murena (11-14).
— Murena vivió en Asia, pero no se corrompió (11-12).
— Bailó en los banquetes, pero no por eso es menos honesto (13-14).

II.– Sus títulos al consulado (15-53).
— Comparación de los títulos de Murena y los de Sulpicio (15-36).
— Tras la pretura Murena aventaja a Sulpicio (37-53).

III.– Los cargos sobre corrupción electoral (54-83).
— Transición: nueva división (54-56).
— Promete responder a Póstumo (57).
— Respuesta a Catón (58-83).

γ) *Peroración* (83-90).

— Llamada a los jueces a mirar por la patria y por sí (83-85).
— Invoca su piedad para con el acusado (86-89).
— Les conjura a que conserven a Murena para su familia y para la patria (90).

6. *Transmisión manuscrita*

Lo primero que hay que observar es que ninguno de los manuscritos en que se nos conserva el discurso *Pro Murena* es anterior al siglo XV. Todos ellos derivan de uno anterior —hoy perdido[23]— descubierto en 1415 en la abadía de Cluny y llevado posteriormente a Italia. De este manuscrito *Cluniacensis* se hizo una copia a principios del siglo XV la cual se conservó en el *Parisinus* 14749. Esta copia es designada comúnmente con la letra griega Σ. De ella debe partir necesariamente cualquier fijación del texto del discurso *Pro Murena*. Ahora bien, a veces es útil acudir a algunas copias italianas —sobre todo a las denominadas A, Ψ—, porque han conservado lecturas del primitivo *Cluniacensis* desconocidas por el copista de Σ. En la lectura del texto del discurso *Pro Murena* tiene singular importancia la tradición indirecta. Diversas citas de autores como Quintiliano, Aulo Gelio y de los gramáticos nos llevan a la lección verdadera[24].

7. *Nuestra edición*

El de A. C. CLARK, en su edición de la colección *Oxford Classical Texts* del año 1989 (=1905), ha sido el texto de que nos hemos servido para hacer nuestra traducción.

---

[23] Este manuscrito se halla catalogado en la biblioteca de Cluny con el núm. 596 y con la siguiente designación: *Cicero pro Milone et pro Avito et pro Murena et pro quibusdam aliis*.

[24] Una explicación más amplia y documentada de la tradición manuscrita del discurso *Pro Murena* la hallará el lector en las ediciones críticas mencionadas, por ejemplo en la de BOULANGER, *op. cit.*, pág. 23 y ss.

8. *Bibliografía*

a) *Ediciones:*

A. BOULANGER, *Cicéron. Discours I*, París, 1967 (=1943).
A. C. CLARK, *M. Tulli Ciceronis orationes I*, Oxford, 1989 (= 1905).
H. KASTEN, *M. Tullius Cicero: Pro Murena*, Leipzig, 1932.
L. E. LORD, *Cicero: In Catilinam, Pro Murena...*, Londres, Cambridge (Massachusetts), 1964.
M. MARÍN, *M. Tulio Cicerón. Discursos X*, Barcelona, 1956.

b) *Traducciones y comentarios:*

Aparte de las traducciones mencionadas de BOULANGER, LORD, y MARÍN, citamos:
J. B. CALVO, *Obras completas de M. Tulio Cicerón*, XIV, Madrid, 1917.
K. HALM-G. LAUBMANN, *Ciceros Reden für L. Murena und für P. Sulla*, 5.ª ed., Berlín, 1893.
W. E. HEITLAND, *Cicero, Pro Murena*, Cambridge, 1903.
H. A. KOCH — G. LANDGRAF, *Ciceros Rede für L. Murena*, 2.ª ed., Leipzig, 1928.
L. LELOIR, *Plaidoyer pour Muréna*, Bruselas, 1942.
M. MARÍN, *Cicerón: Pro Murena*, Madrid, 1950.
D. MAYOR, «El Discurso «Pro Murena» de Cicerón en Castellano», *Perficit*, 84 (1954).

b) *Estudios:*

A. BOULANGER, «La publication du *Pro Murena*», *Rev. Ét. anc.* (1940), 382-387.
J. CASSART, «L'exorde du *Pro Murena*», *Nova et Vetera* (1938), 203-210.
J. CLAUTRIAU, «La lecture du *Pro Murena* et du *De signis*», *Nova et Vetera* (1912), 281-295.
E. DERUME, «Les intentions politiques dans le plaidoyer pour Muréna», *Nova et Vetera* (1921), 257-273.

E. FRANÇOIS, «El juicio de L. Licinius Murena», *An. del Inst. de Lit. Clásicas* 1 (1939), 23-41.

C. FRIES, «Ad Ciceronis *Pro Murena* orationem adnotationes criticae», *Mnemosyne* 11 (1943), 78.

A. GRUMME, *Ciceronis orationis Murenianae dispositio*, 2.ª ed., Gera, 1898.

G. A. HARRER, «The genuineness of Cicero's *Pro Murena*», *Class. Philol.* 9 (1914), 83.

E. REMY, «Le comique dans le *Pro Murena*», *Nova et Vetera* (1912), 1-25, 111-158.

EN DEFENSA DE LUCIO MURENA

Lo que, según costumbre y tradición de los antepasados, supliqué, jueces, a los dioses inmortales aquel día en que, después de haber consultado a los auspicios [1], proclamé cónsul a Lucio Murena [2] en los comicios centuriados —pidiéndoles que su proclamación tuviera un resultado bueno y feliz para mí y para el fiel desempeño de mi magistratura, así como para el pueblo y la plebe romana—, eso mismo suplico a los mismos dioses inmortales por la plena y feliz posesión del consulado [3] por parte del mismo hombre y para que vuestras mentes y vuestros pareceres coincidan con las voluntades y los votos del 1 1

[1] Si los auspicios no eran favorables no podían celebrarse los comicios en el Campo de Marte. Si hacía mal tiempo el augur pronunciaba la fórmula *alio die*, con lo que la celebración quedaba diferida. Lo mismo ocurría en el caso de que uno de los asistentes fuera atacado de epilepsia. De aquí que Celso, III 23, llame a esta enfermedad *morbus comitialis*.

[2] Se echaba suerte sobre los cónsules para ver cuál de los dos presidiría los comicios. El elegido se encargaba además de proclamar el voto de las centurias.

[3] Si Murena hubiera salido condenado de este proceso, no sólo habría tenido que renunciar al consulado sino que habría sido *deminutus capite*, es decir, habría perdido su ciudadanía de romano.

pueblo romano, y todo ello os proporcione a vosotros y al mismo pueblo paz, tranquilidad, sosiego y concordia. Y si aquella solemne súplica —hecha con ocasión de los comicios y consagrada por los auspicios consulares— tiene en sí una fuerza religiosa tan grande como exige la dignidad de la república, yo rogué igualmente que también para aquellos a quienes —a propuesta mía[4]— se otorgara el consulado, esa designación tuviera un resultado fausto, feliz y próspero.

2 En tales condiciones, jueces, y puesto que todo el poder de los dioses inmortales, o bien ha sido dejado en vuestras manos o, al menos, se os ha hecho participar de él, el mismo que antes encomendó el cónsul a ellos, lo encomienda ahora a vuestra honradez, para que, siendo una misma voz la que lo ha aclamado cónsul y la que lo ha defendido, guarde el favor que el pueblo romano le otorgó y, con él, vuestra salud y la de todos los ciudadanos.

Y ya que, en esta actuación, ha sido reprendido por los acusadores mi celo en la defensa y aun el hecho mismo de asumir esta causa, antes de ponerme a hablar en favor de Lucio Murena diré unas breves palabras en mi propia defensa; no porque, precisamente en estos momentos, sea para mí más importante defender mi conducta que la vida de éste, sino para que, conseguida de vosotros la aprobación de mi proceder, pueda rechazar con mayor autoridad lejos del honor, del buen nombre y de los bienes todos del defendido los ataques de los enemigos.

2 3 Y en primer lugar a Catón, que intenta encaminar la vida según una norma dictada por la razón y que suele medir con gran cuidado la importancia de todas las obligaciones, le voy a

[4] El mismo cónsul que presidía los comicios tenía que rogar al pueblo que nombrara cónsules a quienes él había proclamado que habían obtenido mayor número de votos.

responder acerca de mi conducta. Dice Catón que no estuvo bien que yo, cónsul, autor de una ley contra el soborno y al cabo de un consulado ejercido con tanta severidad, me ocupara de la causa de Lucio Murena. Su reproche me impulsa vivamente a probar la razón de mi proceder, no sólo ante vosotros, jueces, a quienes tanto debo, sino ante el propio Catón, hombre de suma gravedad y rectitud. En resumidas cuentas, Marco Catón, ¿por quién es más justo que sea defendido un cónsul que por otro cónsul? ¿Quién puede o debe estar más estrechamente unido a mí en los negocios públicos que aquel en cuyas manos yo los pongo ahora para que los tome sobre sí como yo los tomé a costa de grandes esfuerzos y peligros? Porque si, para reivindicar los bienes que proceden de la mancipación [5], debe afrontar los riesgos del juicio el que se obligó mediante contrato de venta, con mayor razón aún, sin duda, en el juicio contra un cónsul ya designado, aquel mismo que lo proclamó deberá ser, antes que nadie, el garante del favor del pueblo romano y su defensor en el peligro.

Y si, como suele hacerse en algunas ciudades, se asignase 4
para esta causa un abogado de oficio, al que está investido de la más alta dignidad se le daría, con preferencia, un defensor tal que, adornado con el mismo honor, pusiera en sus palabras no menor autoridad que elocuencia. Porque si quienes ya entran en el puerto —procedentes de alta mar— suelen informar con el mayor interés a los que salen de él, tanto acerca de la marcha de los temporales como sobre los piratas y sobre los

[5] La mancipación —de *manu capere,* «tomar en la mano»— fue el modo primitivo y solemne de transmitir el dominio en Roma. Se requería en el acto la presencia de cinco testigos y de un *libripens* («portador de la balanza»), la misma cosa que se enajenaba o un símbolo de ella, si se trataba de un inmueble. Luego se pronunciaban las palabras: «afirmo que este... me pertenece, según el derecho de los Quirites, y que lo compro con este cobre y con esta balanza de cobre».

lugares peligrosos —porque es natural que ayudemos a los que se van a meter en los mismos riesgos que nosotros hemos pasado—, ¿cuál ha de ser, en definitiva, la disposición de mi ánimo cuando, tras agitada navegación, ya casi diviso tierra firme, respecto de un hombre al que veo en la precisión de afrontar las más fieras tempestades de la república? Por tanto, si es propio de un buen cónsul, no sólo darse cuenta de lo que ocurre, sino también prever lo que va a pasar, demostraré en otro lugar lo mucho que importa al bien común que en las calendas de enero[6] la república tenga dos cónsules.

5 En consecuencia, no tanto debía ser la cortesía la que me llamara a defender los bienes de un amigo cuanto la república
3 la que llamara al cónsul a defender la salud de todos. Pues, si se mira a que di una ley acerca del soborno, lo cierto es que la presenté con la condición de no abolir la que, desde mucho antes, me había impuesto a mí mismo de defender a los ciudadanos que se viesen en peligro. En efecto, si yo confesara que se había cometido soborno y defendiera que se había actuado correctamente, obraría mal, aunque fuera otro quien hubiera propuesto la ley; pero, siendo así que yo defiendo que no ha habido nada contra la ley, ¿qué razón hay para que el hecho de haberla presentado yo impida que asuma esta defensa?

6 Dice Catón que no es igual de serio haber expulsado de la ciudad con mis palabras y casi con mi autoridad a Catilina —el cual, dentro de nuestros muros, maquinaba la ruina de la república— que hablar ahora en defensa de Murena. Pero resulta que este papel de generosidad y compasión que me enseñó la misma naturaleza, yo lo he representado siempre de buen grado; en cambio aquella careta de seriedad y de rigor no la bus-

[6] Los cónsules —y la mayoría de los magistrados— comenzaban a ejercer sus cargos a partir del día 1 de enero. Se los elegía con cinco meses de anticipación, durante los cuales se los denominaba *consules designati*.

qué sino que me la impuso la república y la tuve que aguantar tal como me exigía la dignidad de mi cargo en un momento peligrosísimo para los ciudadanos. Y si entonces, cuando la república necesitaba energía y rigor, vencí mi natural inclinación y fui tan enérgico como era mi obligación, no como quería, ahora, cuando todos los motivos me provocan a compasión y a sentimientos de humanidad, ¿con qué gran entusiasmo no deberé seguir, al fin, la inclinación natural de mis hábitos? Y, en cuanto a la obligación de mi defensa y al fundamento de tu acusación, tal vez habremos de hablar en otro lugar de mi discurso.

Por mi parte, jueces, he sentido, no menos que la acusación 7
de Catón, la queja de un hombre tan sabio y tan ilustre como Servio Sulpicio[7], el cual ha dicho que llevaba muy a mal y con mucha pena el hecho de que yo, con olvido de nuestra íntima amistad[8], defienda, en contra suya, la causa de Lucio Murena. Es mi deseo, jueces, justificarme ante Sulpicio y tomaros a vosotros como árbitros. Pues —tratándose de amigos— si se hace duro verse acusado con razón, tampoco es como para no hacer caso que uno sea acusado en falso. En cuanto a mí, Servio Sulpicio, confieso que, cuando presentaste tu candidatura, debí mostrarte, en virtud de nuestra amistad, todo mi interés y prestarte todo mi apoyo; y creo que así lo hice. En tu campaña como candidato al consulado no te faltó nada, de mi parte, de cuanto debía exigírsele a un amigo, a una persona influyente o a un cónsul. Esos tiempos pasaron. Han cambiado las circuns-

[7] Es Servio Sulpicio Rufo, jurisconsulto eminente, el que había iniciado esta acusación de soborno electoral contra Murena, al haberlo vencido éste en las elecciones para cónsul del año 62 a. C. Véase *Introducción*.

[8] Cicerón y Sulpicio fueron amigos desde la juventud. Ambos estuvieron en Rodas por la misma época estudiando retórica. Véase *Brut.* 151, donde se dice que Servio Sulpicio se distinguió sobre todo en el conocimiento del derecho, pero también en la oratoria.

tancias. Yo así lo creo y estoy convencido de ello: en contra de la elección de Murena para un cargo, estuve obligado a hacer por ti cuanto tú te atreviste a pedirme; en contra del disfrute de sus derechos no estoy obligado a nada.

8 Pues si, cuando ibas tras [9] el consulado, te favorecí, ahora que persigues al propio Murena, no debo ayudarte del mismo modo. Además, no sólo no es laudable, sino ni siquiera admisible que, si los acusadores son amigos nuestros, no defendamos
4 incluso a nuestros mayores enemigos. Pero es que entre Murena y yo, jueces, existe una estrecha y antigua amistad, la cual no será anulada por Servio Sulpicio cuando está en juego una vida [10], por el simple hecho de que él mismo ya la superó cuando se competía por un cargo. Y, aunque no se diera este motivo, no obstante, tanto la dignidad del propio sujeto como la importancia del cargo que ha obtenido, me habrían marcado con el indeleble e infamante estigma de soberbia y crueldad, si hubiera rechazado una causa de tanto peligro, tratándose de un hombre muy destacado por sus dotes personales y por aquéllas con que lo ha adornado el pueblo romano. Pues ya no me está permitido ni puedo libremente dejar de dedicar mi esfuerzo a la salvación de los ciudadanos en peligro. Porque, habiéndoseme concedido, por esta actividad, tantas recompensas cuantas no se concedieron antes a nadie [11], pienso que olvidar —una vez que

[9] «... cuando ibas tras» ... «ahora que persigues». En latín el mismo verbo *petere*, que significa «solicitar como candidato» y «atacar». Cicerón juega con este doble sentido del verbo.

[10] Se trata de la muerte civil. La condena de Murena le hubiera supuesto la pérdida de la ciudadanía. En latín dice *capitis dimicatio*. *Caput* es aquí «la condición jurídica del individuo».

[11] Cicerón en todas las elecciones a que se ha presentado –para edil, cuestor, pretor o cónsul– ha sido elegido el primero o entre los primeros. Por eso no cesa de recordar que debe su elevación política a su actividad como abogado. Así, *Ley Manilia* 2 y *Leg. agr.* 2, 2-3.

se ha conseguido el éxito— la ayuda que se recibió para llegar a él es propio de un hombre artero y desagradecido.

Y si es lícito abandonar esta defensa y puedo hacerlo bajo tu responsabilidad, si no se incurre en ninguna clase de infamia por indolencia ni de deshonra por orgullo ni de culpabilidad por falta de sentimientos humanos, de verdad, yo la abandono gustosamente. Si, por el contrario, rehuir el trabajo demuestra desidia; rechazar a quienes suplican, soberbia; y no atender a los amigos, perversidad, sin duda esta defensa es de aquellas que ningún hombre despierto, de buenos sentimientos o cumplidor de su deber puede abandonar. Y por tu propia ocupación, Servio, podrás muy fácilmente hacerte una idea de esto mismo. Porque, si piensas que te es inevitable responder[12] aun a los contrarios de tus amigos cuando te consultan sobre un punto de derecho y si estimas deshonroso, una vez que se te ha pedido ayuda, que pierda el proceso el mismo contra quien ibas, no seas tan injusto que, estando tus fuentes a disposición de tus propios enemigos, consideres conveniente que las mías estén cerradas aun para los amigos. 9

De hecho, si la íntima amistad que a ti me une me hubiera apartado de este proceso y si eso mismo les hubiera acontecido a personajes tan ilustres como Quinto Hortensio y Marco Craso, así como a los demás que, a mi entender, tienen en mucho tu simpatía, entonces un cónsul electo no tendría defensor en una ciudad como ésta en la que nuestros antepasados no quisieron que a nadie de la más baja condición le faltara nunca un abogado[13]. Por mi parte, jueces, yo me tendría por un impío, si 10

[12] Son las llamadas *responsa prudentum*, los «dictámenes de los jurisconsultos» que llegaron a tener casi fuerza de ley, según GAYO, *Inst.* I 7, y POMPONIO, *Dig.* I 2, 2, 47.

[13] En caso de que el acusado no tuviera defensor el pretor le asignaba uno de oficio.

negara el auxilio a un amigo; por un cruel, si se lo negara a un desgraciado; por un soberbio, si al cónsul. Por eso, lo que debe concederse a la amistad, se le concederá generosamente por mi parte, portándome contigo, Servio, no de forma distinta a como me portaría si fuera mi propio hermano —que me es sumamente querido— quien estuviera en ese lugar. Las concesiones que deben hacerse al deber, a la rectitud y a la conciencia, las moderaré teniendo presente que hablo contra el ideal de un amigo por favorecer a otro amigo en peligro.

5 11 Veo, jueces, que, en total, han sido tres las partes de la acusación [14]. Una de ellas ha estado dedicada a la censura de la vida privada; la segunda, a la lucha por el cargo; la tercera, a los supuestos casos de soborno. Ahora bien, de estas tres partes, la primera —en la cual debía estar el mayor peso— resultó tan endeble y superficial que más bien fue una cierta norma corriente en las acusaciones que una verdadera posibilidad de censurar lo que los obligó a decir algo sobre la vida de Lucio Murena. Se le ha reprochado, en efecto, su estancia en Asia, región que no fue buscada por él para entregarse al placer o al lujo sino para recorrerla en fatigosas operaciones militares. Si de joven no hubiese militado a las órdenes de su padre, general en jefe, parecería haber temido al enemigo o al mando paterno, o que su propio padre lo había rechazado. Cuando los hijos que visten todavía la toga pretexta suelen ir montados, antes que nadie, en los caballos de los triunfadores [15], ¿debió rehuir éste dar esplendor al triunfo paterno, con sus recompen-

---

[14] Quint., IV 5, 12, ve en este pasaje un modelo de división: «No habrá nadie tan injusto o tan necio que no admita que su división en la defensa de Murena es óptima».

[15] «Los hijos menores del triunfador se hallaban a su lado o montaban los caballos de la cuadriga y sus hijos mayores le seguían en compañía de los legados y de los tribunos militares» (L. Bloch, *Instituciones romanas*, 2.ª ed., Barcelona, 1942, pág. 107).

sas militares, celebrándolo casi a la par con él, después de unas campañas realizadas en común?

Es cierto, jueces, que éste estuvo en Asia y que le sirvió a 12
su padre, hombre valeroso, de gran ayuda en los peligros, de consuelo en las fatigas, de satisfacción en la victoria. Y aunque el nombre de Asia lleva consigo cierta sospecha de desenfreno, lo que hay que alabar no es no haber visto Asia jamás sino haber vivido allí sobriamente. Por lo tanto, lo que debió reprochársele a Murena no es el nombre de Asia, en donde se asentó la fama de su familia, la reputación de su linaje, el honor y la gloria de su propio nombre sino alguna infamia, alguna deshonra adquirida en Asia o que él se trajo de allí. Al contrario, haber militado en una guerra que entonces el pueblo romano sostenía, no sólo como trascendental sino como la única, fue una prueba de valor; haber servido con la mejor voluntad a las órdenes de su padre, lo fue de piedad filial; de una feliz fortuna, que la victoria y el triunfo paternos hubieran puesto fin a su servicio. Por tanto no cabe en estos hechos, en absoluto, la maledicencia, porque a todos ellos los rodeó la gloria.

«Bailarín» llama Catón a Lucio Murena [16]. La injuria, si 13 6
se profiere con fundamento, es propia de un acusador apasionado; si, al contrario, se dice falsamente, es de un mordaz difamador. Así que, Marco Catón, dada la gran autoridad que tienes, no debes aceptar en seguida una injuria oída en la calle o en algún griterío de bufones ni llamar, sin más ni más, «bailarín» a un cónsul del pueblo romano sino analizar cuidadosamente de qué vicios más debe adolecer necesariamente una

---

[16] Los romanos, a diferencia de los griegos, consideraban la danza y el baile como profesiones indignas de un hombre libre. Léase, por ejemplo, *De off.* I 150, y NEP., *Ep.* II 3, donde se dice: «todo esto (tocar la cítara,... danzar), según nuestras costumbres, es frívolo y, más bien, despreciable». Cicerón insistirá una y otra vez en refutar esta acusación.

persona para que eso pueda lanzarse fundadamente contra ella. Pues nadie baila, por lo general, si no ha bebido, a no ser que esté loco, como tampoco en la soledad o en un convite moderado y honesto. A un banquete prolongado[17], a un lugar de placer, a toda clase de delicias, la danza es lo último que los acompaña. ¿Con que me recoges lo que necesariamente es la culminación de todos los vicios y dejas todo aquello sin lo cual este vicio no puede darse de modo alguno? No se nos presenta ningún banquete deshonroso ni enamoramientos ni francachelas ni libertinaje ni despilfarro; y cuando no aparece lo que —aun siendo vicioso— se denomina placer, ¿tú piensas descubrir una sombra de libertinaje en quien no puedes encontrar al propio libertinaje?

14 Nada, por tanto, se puede decir contra la conducta de Lucio Murena; digo que nada en absoluto, jueces. Así defiendo yo al cónsul electo; en su vida no sale a relucir ningún fraude, ninguna codicia, ninguna perfidia, ninguna crueldad, ninguna expresión arrogante. Pues bien; quedan sentados los cimientos de la defensa. Estamos defendiendo a un ciudadano honrado y a un hombre intachable, no con nuestros elogios —más tarde me serviré de ellos—, sino casi diría que por la confesión de sus enemigos. Establecido esto, me es fácil entrar en la lucha electoral por el cargo, que ha constituido la segunda parte de la acusación.

7 15 Veo que hay en ti, Servio Sulpicio, una alta dignidad de nacimiento, de integridad, de diligencia y de todos los otros atributos, de los que conviene estar adornado cuando se trata de conseguir el consulado. Iguales prendas a ésas sé que las tiene Murena y tan iguales que ni ha podido él ser vencido por

---

[17] En latín *tempestivum convivium*, esto es, el que se comienza antes de la hora regular —que solía ser después de la puesta del sol— o que se prolonga hasta muy entrada la noche.

ti en méritos ni tampoco superarte en los mismos. Has tenido en poco el nacimiento de Lucio Murena, has ensalzado el tuyo. Obrando así, si pretendes decir que nadie procede de buena cuna sino el que es patricio, haces que se crea que hemos de llamar de nuevo a la plebe a retirarse al Aventino [18]. Si, en el caso contrario, existen familias plebeyas ilustres y honradas, tanto el bisabuelo como el abuelo de Murena fueron pretores; y su padre, al haber logrado, cuando salió de la pretura, un triunfo magnífico y honrosísimo, dejó con ello a mi defendido un camino más fácil para lograr el consulado, puesto que era solicitada por el hijo una dignidad que ya se debía al padre.

En cambio tu nobleza, Servio Sulpicio, aunque es muy en- 16
cumbrada, sólo es considerablemente conocida por los eruditos y por los historiadores, pero para el pueblo y para los electores resulta bastante oscura. Pues tu padre perteneció al orden ecuestre; tu abuelo [19] no se hizo famoso por ninguna acción brillante. Así que la historia de tu nobleza no debemos ir a sacarla de lo que hoy dicen las gentes sino de los viejos anales. Por eso yo tengo la costumbre de agregarte siempre a nuestro grupo, puesto que con tu virtud y tu trabajo conseguiste que, siendo hijo de un caballero romano, se te considerara merecedor de la más alta dignidad. Por otra parte, a mí jamás se me ha ocurrido que haya menor valor en Quinto Pompeyo [20], hom-

---

[18] Se refiere a la llamada primera *secessio plebis*. De esta retirada de la plebe dice Liv., II 32: «es más común la fama de que se retiró al Monte Sacro que la defendida por Pisón de que se marchó al Aventino».

[19] Es Servio Sulpicio Galba, tribuno militar en 168 a. C., de quien se hablará después en el § 59.

[20] Quinto Pompeyo Rufo fue cónsul el año 141 a. C. y censor en el 131. De él dice Cic., *Verr.* 5, 181: «a pesar de haber nacido en una familia humilde y sin nombre, ¿no es verdad que llegó a los más altos honores?»

bre nuevo y esforzado guerrero, que en Marco Emilio[21], personaje de la más encumbrada nobleza. Pues hace falta el mismo ánimo y el mismo talento para transmitir a sus descendientes —como lo ha hecho Pompeyo— un nombre esclarecido, que él no había heredado, que para renovar, con su virtud personal —como en el caso de Escauro— la memoria casi extinguida de su familia.

8 17 Aunque yo, jueces, ya creía que, gracias a mi esfuerzo, se había conseguido que no se echase en cara a muchos hombres animosos la oscuridad de su linaje, pues que lo intentaba recordando, no sólo a aquellos esforzados personajes de la Antigüedad —hombres *nuevos*—: los Curios[22], los Catones[23], los Pompeyos[24] sino también a estos recientes, los Marios[25], los Didios[26] y los Celios[27]. Pero, habiendo roto yo, al cabo de tanto tiempo, esos cerrojos puestos por la aristocracia, para que, en adelante, como pasó entre nuestros antepasados[28], hubiera acceso libre al consulado, no menos para el mérito personal

---

[21] Marco Emilio Escauro fue cónsul en 108 a. C. Procedía de una familia ilustre, pero pobre. Cicerón habla de él elogiosamente en *Font.* 24 y en *De Orat.* 1, 214. SAL., I XV 4, lo retrata en estos términos: «hombre noble, activo, intrigante, ávido de poder, de honores y riquezas; por lo demás ocultaba astutamente sus vicios».

[22] Manio Curio Dentato fue tres veces cónsul, en 290, 285 y 274. Venció a los samnitas y a Pirro.

[23] Marco Porcio Catón, llamado «el Censor» y antepasado del Catón que ahora acusa a Murena, fue cónsul en 195 y censor en 184.

[24] Quinto Pompeyo Rufo, ya mencionado. Véase n. 20.

[25] Gayo Mario, el conocido jefe del partido popular, rival de Sila y reformador del ejército romano.

[26] Tito Didio, cónsul en el año 98 y seguidor de Mario.

[27] Celio Calvo, cónsul en el año 94 y también decidido seguidor de Mario.

[28] El año 366 a. C. se eligió cónsul por primera vez a un plebeyo, Lucio Sextio. Con ello el consulado se hacía accesible a la plebe. La propuesta había sido presentada por los dos tribunos, el propio Lucio Sextio y Licinio Estolón.

que para la nobleza heredada, no pensaba que, al ser defendido un cónsul electo de antigua e ilustre familia por otro cónsul, hijo de un caballero romano, los acusadores iban a hacer mención de la oscuridad del linaje. En efecto, a mí mismo me ocurrió que presenté mi candidatura a la vez que dos patricios: uno, de lo más perverso y osado; otro, persona de gran moderación y honradez. Sin embargo gané en mérito a Catilina, en popularidad a Galba. Si esto hubiera de ser motivo de acusación contra un hombre nuevo, de seguro que no me habrían faltado ni enemigos ni envidiosos.

Dejémonos, pues, de hablar de su origen, dignidad que es 18
grande en ambos. Veamos los demás méritos.

«Se presentó conmigo a la cuestura y fui preferido yo». No hace falta responder a todo; porque a nadie de vosotros se le oculta que, cuando varios están igualados en dignidad, pero sólo uno puede ocupar el lugar primero, el orden de mérito no es el mismo que el de proclamación, puesto que ésta encierra grados; en cambio el mérito puede ser muchísimas veces igual en todos. Pero la cuestura fue —obra de la suerte— de la misma importancia para el uno que para el otro. Éste obtuvo, en virtud de la ley Ticia [29], una provincia callada y tranquila; en cambio tú, la famosa de Ostia [30], en honor de la cual, cuando la obtienen en suerte los cuestores, se suele levantar una rechifla y que acarrea más trabajos y más molestias que influencia y gloria. Durante vuestra cuestura se hizo el silencio sobre am-

[29] La ley Ticia seguramente completaba a la ley Julia sobre la tutela, permitiendo a cualquier persona pedir al gobernador de una provincia que se le nombrara un tutor. Se desconoce la fecha de su promulgación. Véase R. Monier, *Vocabulaire de droit romain*, 4.ª ed., París, 1949.

[30] La provincia Ostiense abarcaba el puerto de Ostia. El cuestor correspondiente tenía a su cargo la vigilancia sobre la importación de trigo. Este oficio era laborioso, de mucha responsabilidad y de poco lucimiento.

bos, pues la suerte no os dejó campo en el que pudiera sobresalir y darse a conocer vuestra virtud.

9 19 Sobre el tiempo restante establecemos una confrontación. Fue empleado por ambos de la manera más diversa. Servio siguió aquí, con nosotros, esa especie de milicia urbana —que consiste en responder a las consultas, en redactar documentos y en velar por los intereses del cliente— y que está llena de intranquilidad y de motivos de irritación; aprendió el derecho civil; pasó en vela muchas noches; trabajó con denuedo; estuvo al lado de muchos; soportó la necedad de no pocos; aguantó la insolencia; apuró hasta el último sorbo el mal humor; vivió al antojo de los demás, no al suyo propio. ¡Mérito grande y digno de la gratitud de las gentes, que un solo hombre trabaje con ahínco en una ciencia que ha de servir para provecho de muchos!

20 Entre tanto ¿qué hacía Murena? Fue lugarteniente de Lucio Lúculo, hombre de gran valor y prudencia a la vez que caudillo insigne. En virtud de esta legación, mandó el ejército, dio orden de avanzar, libró batallas, desbarató grandes contingentes enemigos [31], tomó ciudades —unas al asalto, otras por asedio [32]—; recorrió esa provincia de Asia —opulenta al mismo tiempo que voluptuosa—, pero de forma que no dejó en ella el menor vestigio de codicia ni de desenfreno; tomó parte en una guerra importantísima, realizando él muchas y grandes empresas sin su general y ninguna su general sin él. Y aunque esto lo digo en presencia de Lucio Lúculo, no obstante, con el fin de que no parezca que él mismo, en nuestra peligrosa situación, nos ha dado la licencia de inventar, todo está atestiguado por comunicados oficiales, en los que Lucio Lúculo lo alabó tanto

[31] Es posible que se refiera a la victoria conseguida en Tigranocerta sobre Tigranes el Grande el año 69-68.

[32] Así la ciudad de Amiso, hoy Samsun.

cuanto debió alabar a otro un general nada egoísta y nada envidioso, al hacerlo partícipe de su gloria.

Ambos cuentan con la más acrisolada virtud, con los más altos títulos de nobleza. Esta nobleza, si Servio me lo permite, yo la situaré en un grado igual e idéntico de gloria. Pero no me lo permite: le da vueltas y más vueltas a la carrera militar de Murena; se ensaña contra toda su actuación como legado; piensa que el consulado exige una continua presencia y el ejercicio diario de estas ocupaciones. «Supongamos que has estado con el ejército» —dice— «que no has pisado el foro en tantos años; que has estado ausente todo este tiempo; y, cuando vienes —después de tan larga ausencia— ¿vas a competir, por ese cargo, con estos otros que han vivido en el foro?» En primer lugar tú, Servio, no sabes cuánto fastidia y harta a veces a la gente esta continua presencia nuestra en el foro. A mí —es verdad— me vino de perlas que estuviera a la vista del pueblo el favor que me había ganado. Sin embargo, a costa de un gran esfuerzo por mi parte, pasé por encima de ese hastío que yo causaba; y, quizás, tú hayas hecho lo mismo; con todo a ninguno de los dos nos hubiera estorbado que nos hubiesen echado de menos. 21

Pero, dejando esto a un lado y volviendo a la confrontación de profesiones y de ocupaciones, ¿cómo puede ponerse en duda que, para conseguir el consulado, confiere muchos más títulos la gloria militar que la que proviene del derecho civil? Tú estás en vela aun antes del amanecer para responder a los que te consultan; él, para llegar a tiempo, con el ejército, al punto de su destino; a ti te despierta el canto del gallo; a él, el toque de la trompeta; tú dispones la acción judicial; él pone las tropas en orden de batalla; tú cuidas de que tus clientes no sean sorprendidos; él, de que no lo sean las ciudades o sus campamentos; él sabe de memoria cómo se aleja a las tropas enemigas; tú, cómo se desvían las aguas producidas por la llu- 22

via [33]; él está adiestrado en ensanchar nuestras fronteras y tú
10 en trazar sus límites. Y —pues debo decirlo como lo pienso— el mérito de la carrera militar aventaja al de las demás profesiones. Ese mérito es el que dio renombre al pueblo romano, el que consiguió para esta ciudad una gloria inmortal, el que obligó al mundo entero a someterse a nuestro poder. Toda la vida urbana, todas esas brillantes ocupaciones nuestras, esta gloria y esta actividad del foro viven bajo la tutela y al amparo del valor militar. Tan pronto ha sonado la sospecha de un levantamiento, al punto nuestras actividades todas van enmudeciendo.

23 Y como me da la impresión de que amas apasionadamente a esa ciencia jurídica como si fuera una hija pequeñita tuya, no voy a resignarme a que vivas en el craso error de pensar que ése no sé qué —a costa de tanto esfuerzo adquirido— es algo extraordinario. Yo te he juzgado siempre muy digno del consulado y de toda clase de honores por otras virtudes: por tu moderación, por tu seriedad, por tu sentido de la justicia, por tu lealtad, por todas las demás que te adornan. En cuanto a que has aprendido el derecho civil, no diré que has perdido el tiempo, pero sí que en esa disciplina no se halla ningún camino seguro que lleve al consulado; porque todas las actividades, para que sean capaces de atraernos el favor del pueblo romano, deben tener un mérito que despierte admiración y una utilidad digna de toda gratitud.

11 24 La más alta consideración se da en aquellos que sobresalen en la gloria militar, pues se considera que todo cuanto se halla bajo la soberanía y bajo el orden político de la ciudad viene defendido y asegurado por ellos; lo mismo que la mayor utili-

[33] Servio, como jurista, debía saber lo que las leyes prescribían acerca del modo de impedir que las aguas pluviales venidas del feudo vecino perjudicaran el propio feudo *(actio de aqua pluviae arcenda)*. Véase *Dig.* 39, 3.

dad, puesto que, gracias a las decisiones que ellos toman y a los peligros que ellos corren, nosotros podemos gozar, tanto de los bienes públicos como de los nuestros. Es también importante y está lleno de dignidad el talento oratorio, que a menudo ha decidido en la elección de un cónsul: poder arrastrar con el consejo y con la palabra los pareceres del senado, del pueblo y de quienes administran la justicia. Se busca un cónsul que, con su palabra, en ocasiones reprima el furor de los tribunos, que doblegue al pueblo irritado, que haga frente al soborno. Nada de extraño tiene que muchas veces hombres —incluso no pertenecientes a la nobleza— hayan conseguido el consulado gracias a esta elocuencia, principalmente porque ella y no otra engendra muchos motivos de gratitud, fuertes vínculos de amistad, grandes simpatías. Ninguna de estas ventajas se encuentra, Sulpicio, en ese trabajo vuestro.

Primeramente, no puede merecer consideración una cien- 25
cia de tan poca monta, pues sus temas son poco extensos, ya que se entretienen en cada una de las letras y en los puntos de separación de las palabras [34]. En segundo lugar, si bien hubo alguna admiración, entre nuestros antepasados, por ese estudio, una vez que se han divulgado vuestros misterios, todo él es tenido por despreciable y trivial. En otro tiempo eran pocos los que sabían si se podía o no entablar un proceso según la ley, porque, por lo general, no conocían los días fastos [35]. Los jurisconsultos gozaban de un gran prestigio; incluso —como a astrólogos [36]— se les consultaba sobre el porvenir. Apareció un

[34] Ejemplos de uniones o separaciones de palabras que daban origen a litigios pueden verse en QUINT., VII 9, 1-6.

[35] Días fastos eran aquellos en que los tribunales podían ejercer sus funciones. Este calendario antiguamente estaba bajo la custodia de los Pontífices, de los patricios y de los juristas, mientras que permanecía oculto para el pueblo.

[36] En latín *Chaldaei*, «Caldeos». Se llamaba «Caldeos» a los astrólogos y adivinos que aparecían por Roma porque en su mayoría procedían de Oriente.

escribiente, un tal Gneo Flavio[37], que fue capaz de sacar los ojos a las cornejas[38], que dio a conocer al pueblo los días fastos para que supiera la naturaleza de cada uno de ellos y que despojó de su sabiduría a los mismos jurisconsultos, tan precavidos. Así es que, irritados ellos, porque temieron que, divulgado y conocido el calendario, pudiera entablarse —sin su intervención— proceso según ley, juntaron ciertas palabras con el fin de intervenir en todos los asuntos.

12 26 Cuando muy bien podía procederse así[39]: «La finca Sabina es mía». «No, que es mía», y después hacer el juicio, no quisieron. Dice: «La finca que está en el territorio que se llama Sabino...» Demasiada palabrería. Dime, ¿qué viene después? «Yo afirmo que esa finca es mía, por derecho de los Quirites». ¿Y después? «Desde aquí yo te invito a luchar allí, según derecho». Para un litigante tan charlatán el demandado no tenía respuesta. El mismo jurisconsulto pasa a su lado, a la manera de un flautista latino[40]: «Desde este lugar —dice— desde el cual tú me has provocado a la lucha, según derecho, yo te desafío a luchar allí». Entre tanto, para impedir que el pretor

[37] Gneo Flavio, siendo secretario de Apio Claudio el Ciego, publicó un resumen *(ius Flavianum)* de las fórmulas usadas por los juristas. El año 304, siendo edil, hizo público el calendario de días fastos con lo que el pueblo ya no tuvo necesidad de recurrir a los Pontífices para conocer los días en que se podía administrar justicia.

[38] Este proverbio —popular, al parecer, en Roma— se usaba para designar el hecho de que un hombre listo era engañado por otro más listo que él. Es citado también en *Flac.* 46.

[39] Lo que critica aquí Cicerón es el excesivo formalismo judicial romano. Como se ve, se trata de establecer el derecho de propiedad y para ello se obliga a los adversarios a simular una lucha feroz por la posesión de un terreno. Véase Boulanger, *op. cit.*, pág. 45, n. 1.

[40] El jurisconsulto sugiere las palabras al demandado igual que el flautista sugiere el tono al actor. Dice «flautista latino» porque éstos, en su mayoría, procedían del Lacio.

se creyera un hombre hermoso y feliz y dijera algo de su propia cosecha, también a él se le compuso una fórmula, disparatada en lo demás, pero especialmente cuando dice: «Presentes los testigos de ambas partes, yo os señalo este camino: ¡marchad por él!» Allí estaba presto el famoso sabio para mostrarles el camino. «¡Volved!» Guiados por el mismo, volvían. Esto, ya entonces, entre aquellos hombres que se dejaban barba, creo que parecía ridículo: que a unos individuos que se habían situado correctamente en su sitio, se les mandase marchar, para que, al punto, volvieran al mismo lugar de donde se habían ido. De las mismas necedades están teñidas todas aquellas fórmulas: «Puesto que te veo en juicio...» Y ésta: «¿No dirás tú por qué razones has hecho la reclamación?» Mientras estas fórmulas permanecían en el misterio, necesariamente se pedían a aquellos que las guardaban; pero después, divulgadas y llevadas y zarandeadas de mano en mano, se han encontrado enteramente vacías de sentido común y llenas de un cúmulo de falacias y tonterías.

Pues, a pesar de que muchos principios habían sido perfec- 27
tamente establecidos por las leyes, en su mayor parte han sido falsificados y desfigurados por las invenciones de los jurisconsultos. Fue voluntad de nuestros antepasados que todas las mujeres, por su inseguridad de decisión, estuvieran bajo la potestad de unos tutores; los jurisconsultos dieron con una especie de tutores capaces de someterse a la potestad de las mujeres. Quisieron los primeros que no se extinguieran los cultos familiares; gracias al ingenio de éstos, se han encontrado viejos dispuestos a realizar la venta simulada de la mujer con el fin de que los cultos se extingan. En suma: en todo el derecho civil dejaron a un lado el espíritu de justicia y se atuvieron a lo que las palabras decían, hasta tal punto que, como en algún libro habían encontrado este nombre, puesto como un ejemplo, creyeron que todas las mujeres que se casaran mediante compra

simulada[41], recibían el nombre de «Gaya»[42]. Lo que a mí ahora ciertamente me suele maravillar es que tantos hombres y de tanto talento, al cabo de tantos años, todavía no hayan podido decidir si convenía decir «el día tercero» o «pasado mañana», «juez» o «árbitro», «asunto» o «litigio».

13 28 Así pues —como ya he dicho—, nunca hubo en esa ciencia una dignidad merecedora del consulado, puesto que toda ella está hecha de ficciones y de ensueños ni, mucho menos, hubo en ella popularidad. Porque lo que está patente a todos y es igual de claro para mí que para mi contrario, eso no puede ser, en modo alguno, objeto de gratitud. Así pues habéis perdido ya, no sólo la esperanza de invertir vuestros favores sino también aquella fórmula que antaño existió: «¿Puedo hacer una consulta?». Nadie puede ser tenido por sabio en un conocimiento que —una vez dados a conocer sus contenidos— no sirve para nada en ninguna parte fuera de Roma, ni tampoco en Roma. De ahí que nadie puede ser considerado como un entendido, pues, en lo que todos saben, de ninguna manera pueden hallarse los hombres en desacuerdo. Sin embargo esta materia no se considera difícil porque se encierra en muy pocas letras y nada misteriosas. Por consiguiente yo mismo, que estoy ocupadísimo, si me apuráis la paciencia, os mostraré que en tres días estoy hecho todo un jurisconsulto. En efecto, las causas que se defienden papel en mano están escritas en su totalidad, pero nada en términos tan estrictos que yo no pueda añadir «el asunto en cuestión»[43]. A su

---

41 En latín *coemptio*. Era una de las formas de contraer matrimonio en Roma. El esposo entregaba una moneda a la esposa a la vez que preguntaba: «¿Quieres, Gaya, ser mi esposa?».

42 Alude a la fórmula con que respondía la esposa, *ubi tu Gaius, ego Gaia*, con la cual declaraba que prescindía de su nombre gentilicio y tomaba el del marido.

43 Frase de carácter general con la cual se quiere indicar que la fórmula jurídica usada se puede aplicar a cualquier hecho sobre el cual se litiga.

vez, en lo que se consulta de palabra, se puede responder casi sin el menor compromiso. Si respondes lo que conviene, parecerá que has dado la misma respuesta que hubiera dado el propio Servio; en otro caso, aún parecerá que conoces y manejas las cuestiones discutidas del derecho.

Por todo lo cual, no sólo debe anteponerse a vuestras fór- 29
mulas y procesos aquella gloria militar que decíamos sino que hasta la práctica de la oratoria —en vistas a obtener una magistratura— aventaja muchísimo a esos ejercicios vuestros. Así que —a mi modo de ver— la mayoría, en un principio, prefirieron con mucho esta profesión; después, al no haberla podido alcanzar, se deslizaron, antes que a otra, hacia la vuestra. Como dicen que pasa entre los artistas griegos, que son flautistas los que no han podido llegar a ser citaristas, así vemos nosotros que los que no han podido salir oradores han venido a parar al estudio del derecho. Es duro el trabajo de la oratoria, importantes los asuntos que trata, considerable su dignidad; pero su influencia no tiene límites. En efecto, de vosotros se desea obtener alguna medida saludable; de los oradores, la salud misma. Además vuestras respuestas y decisiones, no sólo se echan abajo muchas veces con la palabra sino que no pueden permanecer en pie sin la defensa de los oradores. Si yo hubiera progresado lo bastante en la oratoria, sería más parco en su alabanza. Por ahora nada digo de mí mismo sino de los que son o fueron grandes oradores.

Supongamos, pues, que son dos las actividades que pueden 30 14
colocar a los hombres en el más alto grado de los honores: una, la del buen general; otra, la del buen orador. Gracias a éste, en efecto, se conservan los bienes de la paz; gracias a aquél son alejados los peligros de la guerra. Sin embargo, las demás cualidades tienen en sí gran valor —la justicia, la lealtad, la probidad, la moderación— en las cuales tú, Servio, como todos saben, te distingues. Pero ahora trato de las ocupaciones apro-

piadas para obtener una magistratura, no de la virtud personal de cada uno. Todas esas ocupaciones se nos arrancan de las manos en cuanto alguna nueva revuelta comienza a llamar a las armas. Porque, como dice un poeta de talento y de muchísima autoridad [44]: «declarado el estado de guerra, quítase de en medio», no sólo esa verborrea vuestra —simulación de ciencia— sino también la misma señora de todo, «la sabiduría; los negocios se llevan por la vía de la violencia; se desprecia al orador», no sólo al de palabra fastidiosa y al charlatán sino también «al bueno; se ama al rudo soldado»; en cambio vuestra profesión está del todo abandonada. «No viniendo a las manos según derecho sino con la espada», dice, «reclaman lo que es suyo». Y, si esto es así, creo, Sulpicio, que debe ceder el foro ante el campamento, el sosiego ante la vida militar, la pluma ante la espada, la sombra ante el sol. Ocupe, en fin, en la ciudad el primer lugar aquello por lo cual la misma ciudad es la primera de todas.

31 Pero Catón indica que esto nosotros lo abultamos demasiado con nuestro modo de hablar y que hemos olvidado que toda la famosa guerra mitridática se libró contra unas mujerzuelas. Muy distinta es mi opinión sobre este hecho, jueces, y acerca de él voy a hablar brevemente, pues no se encierra ahí la esencia del proceso. En efecto, si todas las guerras que hemos sostenido con los griegos son como para tenerlas en poco, tomemos a risa el triunfo de Manio Curio sobre el rey Pirro, el de Tito Flaminino sobre Filipo, el de Marco Fulvio sobre los etolios, el de Lucio Paulo sobre el rey Perseo, el de Quinto Metelo sobre el falso Filipo [45], el de Mumio [46] sobre los corintios.

[44] Se trata de ENIO, *An.*, VIII. Es un fragmento citado por GEL., XX 9, y que aquí cita y parafrasea Cicerón.

[45] Es Andrisco, que reinó en Macedonia con el nombre de Filipo IV y fue vencido en 148 por Quinto Cecilio Metelo.

[46] Lucio Mumio conquistó Corinto en 146 y convirtió a Grecia en provincia romana.

Pero, si estas guerras fueron importantísimas y sus victorias dignas del mayor reconocimiento, ¿por qué desprecias tú a los pueblos de Asia y a tal enemigo? De todas formas, por los documentos de la historia antigua veo que la guerra, tal vez más importante, la sostuvo el pueblo romano contra Antíoco. El vencedor de esta guerra, Lucio Escipión —conseguida una gloria igual a la que su hermano Publio, después de sojuzgar el África, ostentaba en su propio nombre— tomó para sí un honor semejante del nombre de Asia.

Por cierto que en esa guerra brilló el valor extraordinario 32
de tu bisabuelo, Marco Catón. Jamás él, siendo —según yo me lo represento— tal como veo que eres tú, habría marchado allí acompañando a Escipión [47], si se hubiera imaginado que tendría que guerrear contra unas mujerzuelas. Pero tampoco el senado habría pretendido de Publio el Africano que marchase como legado de su hermano —que, poco antes, expulsando a Aníbal de Italia, arrojándolo de África y aniquilando a Cartago, había librado a la república de gravísimos peligros— de no haberse tenido aquella guerra por importante y dura. Ahora 15
bien, si reflexionas atentamente sobre el poder, sobre las acciones y sobre la personalidad de Mitrídates, sin duda lo pondrás por delante de todos los reyes con los que el pueblo romano ha estado en guerra. A éste —que se había lanzado en guerra contra toda Asia—, Lucio Sila, a pesar de que contaba con un ejército muy numeroso y muy esforzado y siendo un general batallador, enérgico y nada inexperto, por no decir nada más, lo dejó marchar previo un tratado de paz. A éste, Lucio Murena, padre de mi defendido, luego de haberlo hostigado con todo ardor e interés y de haberlo rechazado en gran parte, pero sin haberlo

[47] Parece que Catón luchó a las órdenes de Acilio Glabrión, no a las de Escipión. Véase Liv., XXXVII 57. Por eso Klotz propone escribir *Glabrione* donde el texto dice *Scipione*.

aniquilado, lo abandonó. Ese rey, habiéndose tomado algunos años para asegurar sus planes y sus efectivos militares, llevó tan lejos su confianza y su arrojo que creyó poder enlazar el Océano con el Ponto y las fuerzas de Sertorio con las suyas.

33 Enviados a esa guerra los dos cónsules[48], con el fin de que uno de ellos fuera en persecución de Mitrídates y el otro defendiera la Bitinia, las desastrosas derrotas del segundo, tanto por tierra como por mar, acrecentaron no sólo el poderío sino también la fama del rey; en cambio las hazañas de Lúculo fueron tan grandes que no puede citarse una guerra de mayor envergadura ni que fuera concluida con más pericia y valor. Porque, cuando todo el ímpetu de la guerra se había concentrado ante las murallas de Cícico, cuando Mitrídates tenía calculado que esta ciudad sería para él la puerta de Asia, rota y arrancada la cual tendría expedito el camino a toda la provincia, entonces Lúculo llevó a cabo todas esas operaciones con el fin de que fuera defendida la ciudad de unos aliados tan fieles y todas las fuerzas del rey se consumieran con la duración del asedio. ¿Qué más? Aquella acción naval junto a las costas de Ténedos, cuando la flota enemiga, a toda vela y a las órdenes de intrépidos jefes[49], navegaba hacia Italia, henchida de esperanza y de valor, ¿piensas que se fue en rivalidades de poco más o menos y en pequeñas escaramuzas? Prescindo de las batallas; paso por alto los asaltos a plazas fuertes. Expulsado ya, de una vez, Mitrídates de su reino, tuvo, sin embargo, tanto poder su talento y su autoridad que, sumado a su causa el rey de Armenia[50], se rehízo con nuevos recursos y nuevos contingen-

[48] Los cónsules del año 74, que fueron Lucio Licinio Lúculo y Marco Aurelio Cota.

[49] Se refiere a la flota mandada por Marco Mario, oficial de Sertorio, y que se dirigía a Italia con el intento de encender allí la guerra civil. Este mismo momento ha sido destacado en el discurso *Sobre la ley Manilia* 21.

[50] Tigranes, casado con Cleopatra, la hija de Mitrídates.

tes. Y si ahora yo tuviera que hablar de las hazañas de nuestro 16
ejército y de nuestro general, podría recordar muchísimas y muy importantes batallas; pero no es éste nuestro propósito.

Lo que sí afirmo es que, si esta guerra, si este enemigo, si 34
el famoso rey hubieran sido como para tenerlos en poco, ni el senado y el pueblo habrían considerado que debía emprenderse con tanto ardor ni Lucio Lúculo la habría sostenido durante tantos años y con tanta gloria ni, ciertamente, el pueblo romano habría encargado con tanto empeño a Gneo Pompeyo la misión de terminarla. De todas las campañas de éste —que son incontables— tal vez la más encarnizada fue, según a mí me parece, la que se libró contra el rey y que fue reñida con el mayor ensañamiento. Mitrídates, habiéndose salvado de esta batalla y habiéndose refugiado en el Bósforo —a donde el ejército no podía llegar[51]—, aun hallándose en una situación desesperada y en el destierro, no obstante mantuvo el título de rey. Por esto el mismo Pompeyo, aún habiéndose apoderado del reino y habiendo expulsado al enemigo de todas las costas y de todos los lugares conocidos, sin embargo concedió tal importancia a la vida de aquel solo hombre que, aunque, gracias a su victoria, tenía en su poder cuanto aquél había poseído, había conquistado y había confiado conquistar, sin embargo no juzgó terminada la guerra hasta que le dio muerte. ¿Tú, Catón, tienes en poco a este enemigo, con quien tantos generales midieron sus armas durante tantos años y en tantas batallas; cuya vida, después de expulsado y desterrado, fue aún tan apreciada que sólo cuando se anunció su muerte se pensó que, al fin, la guerra se había terminado? En consecuencia defendemos que, en esta guerra, Lucio Murena se dio a conocer como un legado de ánimo valerosísimo, de extremada prudencia, de gran espíritu de trabajo; y que esa actuación suya tuvo, para obtener el con-

[51] Pompeyo no traspasó el Fasis, río de la región de Cólquida.

sulado, no menor mérito que esta actividad forense que nosotros practicamos.

17 35 «Pero, en la candidatura para pretor, Servio fue proclamado el primero»[52]. ¿Insistís en exigir del pueblo, como en virtud de escritura, que el lugar que le dio una vez a uno en un cargo público, ése mismo le debe dar en los demás? Pues, ¿qué estrecho del mar, qué Euripo[53] pensáis que sufre tantos movimientos, tan grandes y tan varias agitaciones y estremecimientos en sus olas cuanto lo son las perturbaciones y el oleaje propio del sistema de los comicios? Un día que se pase, una noche que se interponga lo trastorna todo a menudo; y el leve soplo de un rumor algunas veces cambia radicalmente las opiniones. No pocas veces, asimismo, sin causa alguna aparente, sale algo diverso de lo que uno tenía pensado, hasta el punto de que, más de una vez, incluso el pueblo se asombra de que así haya sucedido, como si, en realidad, no fuera obra suya.

36 Nada hay más inconstante que la masa del pueblo, nada más impenetrable que la voluntad de los hombres, nada más falaz que toda esta máquina de los comicios. ¿Quién pensó que Lucio Filipo, con su gran talento, su esfuerzo, su popularidad y su nobleza, podía ser vencido por Marco Herenio?[54]. ¿Quién, que Quinto Cátulo —destacado por su cultura, por su ciencia y por su rectitud— lo sería por Gneo Manlio? ¿Quién, que Marco Escauro —hombre respetabilísimo, ciudadano eminente y enérgico senador— por Quinto Máximo? No sólo no se pensó que nada de esto ocurriría así sino que, ni siquiera después de sucedido, pudo comprenderse por qué había sucedido en esta

---

[52] Porque había obtenido mayor número de votos.

[53] Es el estrecho que separa Eubea de Beocia. La agitación e irregularidad de su flujo y reflujo se había hecho proverbial. PLAT., *Fed.* 90c, dice: «antes bien todo cuanto existe gira arriba y abajo, como en un Euripo, sin estarse nunca quieto en un punto». Véase también LIV., XXVIII 6.

[54] Marco Herenio, en *Brut.* 45 es clasificado *in mediocribus oratoribus.*

forma. Pues, así como las tormentas se forman a menudo bajo el influjo de una determinada constelación celeste y estallan muchas veces de improviso, sin ninguna razón determinada, sino en virtud de alguna causa misteriosa, así en esta tempestad popular —que son los comicios— a menudo se llega a comprender bajo qué constelación se ha formado, pero a veces la causa es tan oculta que parece haberse desatado al azar.

Con todo, si hay que dar una explicación, dos cosas se 37 18
echaron mucho de menos en la candidatura de Murena a pretor, las cuales, en cambio, le favorecieron largamente en el consulado: una, la expectación de unos juegos, la cual, merced a algún que otro rumor y a la parcialidad y a las manifestaciones de sus competidores, había ido creciendo; otra, que quienes, en la provincia y durante todo el tiempo de su legación, habían sido testigos de su generosidad y de su valor, todavía no habían salido de Roma. La fortuna le reservó la coincidencia de ambas para el momento de su candidatura al consulado. Pues, por una parte, el ejército de Lucio Lúculo, que había acudido a celebrar el triunfo[55], estuvo igualmente a disposición de Murena con ocasión de los comicios; y, por otra, en cuanto a los magníficos espectáculos que se habían echado en falta en su candidatura a pretor, el tiempo de su pretura le dio nueva ocasión para ellos[56].

¿Te parece todo eso de poca ayuda y apoyo para el consu- 38
lado, esto es, la voluntad de los soldados y su voto favorable, no sólo poderoso en sí por el número de electores y por la influencia entre sus allegados sino también por el gran peso que

[55] El triunfo de Lúculo no se celebró hasta el año 63.

[56] Murena, al no haber sido edil, no había podido ofrecer juegos públicos al pueblo. Tampoco los había celebrado con motivo de la muerte de su padre. En cambio, como pretor urbano, organizó con gran magnificencia los *ludi Apollinares*, en los que se juntaban espectáculos escénicos y juegos del circo.

ejerce sobre todo el pueblo romano a la hora de proclamar un cónsul? Porque en los comicios consulares lo que se elige son generales, no intérpretes de palabras. Por eso tienen gran importancia aquellos dichos: «Me dio ánimos cuando estaba herido; me premió con parte del botín; bajo su mando tomamos el campamento, entramos en combate; jamás cargó sobre los soldados más sacrificios de los que se impuso a sí mismo; no sólo fue valiente sino también afortunado». ¿Cuánto piensas que vale eso para ganarse la fama y la voluntad de los hombres? Ahora bien, si aquellos comicios encierran tan gran espíritu religioso que, hasta hoy, siempre ha tenido fuerza el presagio del primer voto, ¿qué de extraño tiene que en mi defendido haya decidido la fama de su buena suerte y lo que de él se decía?

19 Pero, si estimas de poco relieve estos hechos —que son de sumo valor—, si antepones este apoyo urbano al militar, no desprecies tan olímpicamente el buen gusto de los juegos de Murena y la magnificencia de sus espectáculos, los cuales a él le fueron muy provechosos. Pues, ¿para qué voy a decir que el pueblo y el vulgo ignorante gustan mucho de los juegos? No es mucho de admirar; aunque basta eso a nuestro propósito, pues los comicios son cosa del pueblo y de la multitud. Por ello, si la esplendidez de los juegos causa deleite al pueblo, no tiene nada de extraño que ese hecho haya favorecido —ante el propio pueblo— a Murena.

39 Mas, si nosotros mismos —que, de una parte, por culpa de las ocupaciones, nos vemos privados de las diversiones comunes y, de otra, podemos encontrar muchos otros deleites en nuestro propio trabajo—, no obstante, nos deleitamos con los juegos y nos sentimos atraídos por ellos, ¿por qué te vas a extrañar cuando se trata de la muchedumbre indocta?

40 Lucio Otón, hombre de carácter e íntimo amigo mío, le devolvió a la clase de los caballeros no sólo su dignidad sino

también el placer de las diversiones. Así es que esta ley[57], referente a los juegos, es la más estimada de todas, porque, por ella, le ha sido devuelta a una clase social digna de todo honor, juntamente con la dignidad, el disfrute de lo placentero. Así pues —créeme—, los juegos deleitan a la gente, no sólo a los que lo reconocen sino también a los que se lo callan. Yo lo experimenté en el tiempo de mi candidatura, pues también nosotros tuvimos que competir con los espectáculos. Y si yo que, siendo edil, había organizado tres juegos[58], me sentía, no obstante, intranquilo por los de Antonio; tú que, casualmente, no habías organizado ninguno, ¿crees que no te ha sido en absoluto contraria esa misma escena de mi defendido —decorada con plata— de la cual tú te ríes?

Pero concedamos, si quieres, que en todo eso hay igualdad; 41
sea igual la actividad del foro a la militar y el voto de los soldados al de la población civil; haber organizado unos juegos brillantísimos y no haber organizado jamás ninguno. ¿Y qué? En el mismo ejercicio de la pretura ¿crees que no hubo ninguna diferencia entre lo que te tocó a ti en suerte y lo que le tocó a él? La suerte de éste fue la que todos tus amigos deseábamos para ti: la jurisdicción civil. En ella la importancia de la función proporciona gloria, la generosa distribución de equidad conquista simpatía. En ella un pretor prudente —como lo fue éste— evita la aversión con la imparcialidad de sus decisiones, gana benevolencia con su afabilidad a la hora de escuchar.

---

[57] Se refiere a la *lex Roscia theatralis,* dada por el tribuno Lucio Roscio Otón, por la cual se reservaban para los caballeros las catorce filas del teatro que seguían a las de los senadores.

[58] En *Verr.* V 36 explica cuáles son estos tres juegos: los *ludi Cereales* (12-19 de abril) en honor de Ceres, Líbero (Baco) y Líbera (Proserpina), los *ludi Florae* (29 de abril - 3 de mayo) en honor de la diosa Flora y los *ludi Romani* o *Magni* o *Maximi* (4-13 de septiembre) en honor de las tres divinidades del Capitolio: Júpiter, Juno, Minerva.

Misión destacada y apta para conseguir el consulado ésta, en la cual la gloria conseguida mediante la equidad, la honradez, la afabilidad se corona, al fin, con el placer de unos juegos ofrecidos al pueblo.

42 ¿Qué decir de la jurisdicción que a ti te tocó en suerte? Fue triste, cruel: el pleito por apropiación indebida de bienes estuvo colmado, por una parte, de lágrimas y luto, por otra, de acusadores y delatores. Hubo que reunir a los jueces mal de su grado, retenerlos contra su voluntad; se condenó a un escribano, todo su gremio se volvió hostil; se desaprobaron las generosas donaciones de Sila[59], muchos hombres valerosos y casi media ciudad se sintió ofendida; se hizo una estimación rigurosa de los puntos litigiosos: quien la encuentra a su gusto, se olvida de ella, quien está resentido, la recuerda. Para remate, tú no quisiste ir al gobierno de la provincia. No puedo censurar en ti lo que en mí mismo aprobé, tanto de pretor como de cónsul. A pesar de todo, la administración provincial[60] es la que proporcionó a Murena muchas simpatías y una excelente reputación. Al partir hizo un reclutamiento de soldados en Umbría; la república le dio ocasión de mostrarse generoso y, aprovechándola, se ganó la adhesión de muchas tribus formadas por los municipios de Umbría. Él, a su vez, en la Galia, consiguió —con equidad y con celo— que nuestros conciudadanos cobraran unos dineros que ya daban por perdidos. Es verdad que tú, mientras tanto, en Roma, estuviste a disposición de los amigos; lo reconozco; pero piensa que el afecto de algunos amigos suele disminuir respecto de aquellos por quienes ven desdeñados los cargos provinciales.

---

[59] Sila había recompensado a muchos de sus partidarios con bienes del Tesoro público. A su muerte muchos de los que detentaban estos fondos fueron acusados y condenados por el delito de peculado.

[60] Al dejar la pretura, a Murena le tocó en suerte ir a gobernar la provincia de la Galia Cisalpina.

Y puesto que he demostrado, jueces, que en Murena y en 43 21
Sulpicio fueron iguales los méritos para pretender el consulado —aunque fue desigual la suerte que les cupo en la administración de sus provincias— voy a decir ya, con mayor claridad, en qué fue inferior mi íntimo amigo Servio; y os diré a vosotros que me oís, cuando ya se ha pasado el tiempo, lo que le dije a él a solas más de una vez, cuando nada estaba decidido. Te dije muchísimas veces, Servio, que no sabías aspirar al consulado. Te manifesté con frecuencia que, incluso en aquello mismo que te veía hacer y decir con valentía y con firmeza, me parecías más un acusador enérgico que un hábil candidato. Ante todo, las intimidaciones y amenazas vertidas en tu acusación —de las que tú solías echar mano a diario— son propias de un hombre enérgico, pero, por una parte, dejan a la opinión pública sin esperanza de que obtengas el cargo y, por otra, desaniman a los amigos. No sé cómo, pero ocurre siempre —y no es que se haya observado en algún que otro caso sino que van ya muchos— que, en cuanto se ha visto que un candidato está tramando una acusación, parece como si hubiera perdido toda esperanza de ganar el cargo.

«¿Pues qué? ¿No te parece bien que castigue el agravio que 44
se me ha inferido?» Antes me parece muy bien; pero hay un tiempo para presentarse como candidato y otro para reivindicar lo suyo. Yo querría que el candidato —sobre todo el que aspira al consulado— se presentara, tanto en el foro como en el Campo de Marte, en medio de una gran confianza, de una gran seguridad y con numerosos partidarios. No me gusta a mí que el candidato se ande en averiguaciones —que son anuncio anticipado de su derrota— ni que se busquen testigos antes que votantes; ni que suenen amenazas antes que alabanzas; ni las acusaciones antes que el parabién general; principalmente ahora que ya —según esta nueva costumbre— casi todo el mundo acude en tropel a la casa de todos los candidatos con el fin de

pronosticar, por su aspecto, el estado de ánimo y las posibilidades que parece tener cada uno.

45 «¿Lo ves triste y cabizbajo? Es que está abatido, desconfía, ha tirado las armas». Insensiblemente se difunde este rumor. «¿Sabes que está pensando en una acusación, que hace pesquisas sobre sus rivales, que busca testigos? Piensa ya en otro, porque éste desconfía de sí mismo». Con esta clase de rumores los amigos íntimos de los candidatos se desaniman, amainan sus entusiasmos, o abandonan la empresa como resuelta o reservan su esfuerzo y su influencia para el juicio y la acusación. A esto se añade que, incluso el mismo candidato, no puede poner en su candidatura toda su atención ni todo su cuidado, esfuerzo y diligencia; pues se suma el tener que pensar en la
22 acusación, punto nada insignificante sino, naturalmente, el más importante de todos. Pues es empresa ardua procurar elementos con los que uno pueda expulsar de la ciudad a un hombre, principalmente no siendo ni pobre ni débil y que se defiende, tanto con sus propios medios como con los de sus amigos y hasta con los de los extraños. Pues todos acudimos, a la una, a impulsar lejos los peligros; y los que no somos enemigos declarados cumplimos, en los juicios capitales, los deberes y los deseos propios de los más íntimos amigos, incluso respecto de quienes nos son absolutamente extraños.

46 Por eso yo, que conozco por experiencia las molestias que lleva consigo tanto el aspirar a una candidatura como el ejercer de defensor o de acusador, estoy convencido de esto: de que la candidatura exige una dedicación sin tregua; la defensa, un espíritu intenso de servicio; la acusación, un esfuerzo fatigoso. Y así, a mi juicio, no puede ser de ningún modo que una misma persona prepare y monte diligentemente una acusación y su candidatura al consulado. Una de estas dos cosas pocos pueden resistirla; las dos, nadie. Tú, habiéndote salido de la carrera que lleva al consulado y habiendo puesto tu ánimo en la acusa-

ción, creíste que podrías cumplir con ambos cometidos. Te equivocaste de medio a medio. Porque ¿qué día ha habido, desde que empezaste a anunciar esa acusación, que tú no hayas gastado totalmente en ese propósito? Reclamaste una ley sobre 23
el soborno —que no te hacía falta—, pues existía la ley Calpurnia[61], redactada en términos bien rigurosos. Se condescendió a tus deseos y a tu dignidad. Ahora bien, aquella ley en su conjunto, de tener tú un acusado culpable, tal vez te hubiera dado armas; pero, en realidad, hizo la contra a tu candidatura.

A requerimiento tuyo, se pidió con insistencia una pena ma- 47
yor contra la plebe: el ánimo de los humildes se alarmó; después, el destierro contra nuestra clase: el senado accedió a tu petición, pero no fue de buena gana como —por iniciativa tuya— estableció una condición más dura para la suerte de todos. A la excusa de enfermedad se le añadió una pena; sintióse ofendida la buena voluntad de muchos, pues, o bien tuvieron que realizar un esfuerzo contra las conveniencias de su salud o bien, por el inconveniente de la enfermedad, renunciar aun a otras ventajas de la vida. ¿Qué pasó entonces? ¿Quién soportó todo eso? El que se sometió a la autoridad del senado y a tus deseos. En una palabra, lo soportó aquel a quien no le servía para nada. Todo aquello que un senado numeroso rechazó, con suma complacencia mía, ¿crees que ha ido poco en contra de ti? Reclamaste que se fuera al voto por cabeza, que se presentara a votación la ley Manilia[62] y que se equipararan la influencia, la dignidad y

[61] La *lex Calpurnia de ambitu* había sido propuesta el año 67 por Acilio Glabrión y Calpurnio Pisón. Esta ley castigaba el delito de soborno, los motines y la corrupción electoral con la pérdida perpetua del *ius honorum*, la expulsión del senado y una sanción pecuniaria.

[62] Como de hecho unas centurias estaban más consideradas que otras, el tribuno Manilio propuso una ley con el fin de que los votos se contaran sin indicar la centuria que los había emitido. La ley fue aprobada, pero debió de estar poco tiempo en vigencia.

los votos. Hombres distinguidos y que, en sus localidades y muncipios, gozaban de consideración llevaron a mal que un personaje tan eminente hubiera batallado para que se suprimieran todas las diferencias, tanto las de mérito como las de influencia. Quisiste, igualmente, que los jueces fueran elegidos por el acusador, a fin de que los odios ocultos de los ciudadanos, que, por ahora, se limitan a unas discordias secretas, cayeran sobre las fortunas de los mejores ciudadanos.

48 Todo esto te abría camino hacia la acusación, te cerraba el de la magistratura.

Ahora bien, de todos los golpes que —en medio de mis advertencias— se asestaron contra tu candidatura, el más fuerte es aquel de que ha tratado tan extensamente y con tanta autoridad Quinto Hortensio, hombre de gran inteligencia y facundia. Con lo cual, además, se me ha asignado un turno bastante difícil para mi intervención, esto es que, habiendo hablado por delante, no sólo él sino también ese hombre de tanta autoridad, tan cuidadoso y tan elocuente —Marco Craso—, yo, en último lugar, no trate un aspecto determinado de la defensa sino que exponga lo que a mí me parezca sobre todo este asunto. Así pues, voy a ocuparme casi de los mismos temas y, en cuanto pueda,
24 jueces, he de evitar vuestro hastío. A pesar de todo, Servio, ¿qué hachazo no crees que le propinaste a tu propia candidatura cuando infundiste en el pueblo romano el temor de que fuera elegido cónsul Catilina, en tanto que tú, descuidando y abandonando la candidatura, te estabas disponiendo la acusación?

49 En efecto, te veían hacer indagaciones; que estabas triste y tus amigos abatidos; caían en la cuenta de cómo observabas a tus testigos, de cómo recibías testimonios sobre ellos y te los llevabas aparte; de cómo se reunían solos tus colaboradores [63].

[63] En latín *subscriptores*. Eran aquellos que unían su nombre al del acusador principal. Colaboraban con él para preparar la acusación.

Con todo esto, sin duda, los mismos semblantes de los candidatos suelen aparecer más sombríos. Mientras tanto veían a Catilina alegre y feliz, acompañado de un grupo de jóvenes, protegido por una barrera de delatores y sicarios, engreído, tanto por la esperanza que había puesto en los soldados como por las promesas que, según él mismo decía, le había hecho mi colega[64] y abundantemente rodeado de un ejército de colonos de Arrecio y de Fésulas[65], multitud heterogénea, a la que daban un tono singular los hombres víctimas de los desastres de la época de Sila. El semblante de Catilina rebosaba furor; sus ojos, perversidad; sus palabras, soberbia, como si ya tuviera el consulado seguro y guardado en su casa. Despreciaba a Murena; a Sulpicio lo consideraba como a un acusador propio, no como a un rival, y le pronosticaba violencias; amenazaba a la república.

Con estos hechos no queráis que os recuerde el temor que 50 25
invadió a todos los hombres de bien y la desesperación grande que cayó sobre la república por si Catilina era elegido cónsul. Evocad vosotros mismos vuestros recuerdos. Recordáis, en efecto, que, cuando se divulgaron las palabras de ese criminal espadachín, las cuales se decía que había pronunciado en una reunión celebrada en su casa, diciendo que no podía encontrarse un defensor más seguro de los desgraciados que quien, a su vez, fuera desgraciado; que no era conveniente que los angustiados y miserables dieran crédito a las promesas de los que habían salvado sus bienes y a las de los ricos; que, por tanto, quienes quisieran reparar las pérdidas o recuperar lo que se les había arrebatado habían de fijarse en lo que él mismo debía, en lo que poseía, en las cosas de que era capaz; que era

[64] Es el compañero de Cicerón en el consulado, Gayo Antonio Híbrida.

[65] Colonos de Arezzo y de Fiésole que habían sido soldados en el ejército de Sila y a quienes Catilina había hecho ir a Roma, a las órdenes de Manlio, para que apoyaran su candidatura al consulado.

cuestión de que el llamado a ser jefe y portaestandarte de los desheredados fuera un hombre nada timorato y extremadamente menesteroso,

51 Entonces, en efecto, oído esto, recordáis que se redactó un senadoconsulto, a propuesta mía, estableciendo que al día siguiente no se celebrasen comicios, con el fin de que pudiéramos deliberar sobre estos asuntos en el senado. Así que, al día siguiente, ante un numeroso senado, hice levantar a Catilina y le mandé que explicara —si quería— aquellos hechos que me habían sido denunciados. Y él —muy franco, como siempre— no se exculpó sino que se delató a sí mismo y asumió su culpa. Pues dijo entonces que la república tenía dos cuerpos: uno sin fuerza, con una cabeza débil; otro fuerte, pero sin cabeza; que a éste, si se hacía merecedor de ello, no le faltaría cabeza mientras él viviera. Hubo como un reproche unánime en el numeroso senado, pero éste no adoptó las rigurosas medidas que un hecho tan indigno exigía; pues los senadores no se mostraban enérgicos, a la hora de decidir, unos porque nada temían, otros, porque lo temían todo. Saltando de gozo, arrancó del senado quien nunca debió salir de allí vivo, principalmente cuando él mismo, en medio de la misma asamblea, pocos días antes, le había contestado al valiente Catón —el cual, amenazándole, le intimaba con una acción judicial— que, si se provocaba algún incendio en sus bienes, él no lo apagaría con agua sino haciendo estragos.

26 52 Alarmado yo entonces por estos acontecimientos y sabiendo que hombres conjurados, armados con espadas, estaban siendo puestos ya en marcha por Catilina hacia el Campo de Marte[66], bajé allí con una fortísima escolta de ciudadanos bien decididos y con la famosa cota, ancha y visible, no para que

---

[66] Con ocasión de la reunión de los comicios centuriados que debían elegir a los cónsules.

me protegiera —pues sabía que Catilina no suele ir al costado o al vientre sino a la cabeza y al cuello— sino para que todas las gentes de bien se diesen cuenta y, al ver al cónsul asustado y en peligro, acudieran en seguida todos —tal como ocurrió— en su ayuda y en su defensa. Así es que, estimándote a ti, Servio, tan flojo en la aspiración al consulado, viendo a Catilina enardecido por la esperanza y por la ambición, todos los que deseaban arrojar semejante plaga de la ciudad se volvieron al punto hacia Murena.

Por lo demás, en los comicios consulares, tiene gran impor- 53
tancia un repentino cambio de pareceres, sobre todo cuando viene a dar sobre un hombre bueno y provisto de muchos otros apoyos en su candidatura. A un hombre como éste, que tiene un padre y unos antepasados de la mayor honorabilidad, con una juventud virtuosa, con una legación brillantísima, con una pretura reconocida por su administración de la justicia, grata por los juegos ofrecidos y enaltecida por su gobierno de la provincia, al presentarse activamente como candidato y presentarse de tal forma que ni cedía ante las amenazas ni amenazaba a nadie, ¿es de extrañar que le haya servido de gran ayuda la repentina esperanza de Catilina de lograr el consulado?

Ahora me queda aquel tercer punto del discurso, referente 54
a las acusaciones de soborno, perfectamente esclarecido por los que me han precedido en el uso de la palabra, pero que yo debo tratar de nuevo, puesto que así lo ha querido Murena. En esta parte voy a responder a Gayo Póstumo —gran amigo mío, hombre de relevantes cualidades— acerca de las declaraciones de los distribuidores[67] y sobre el dinero incautado; a Servio Sulpicio —joven inteligente y bueno—, sobre las centurias de

[67] En latín *divisores*. Eran como unos agentes a quienes se comisionaba, entregándoles dinero, para que compraran los votos de las centurias. Puede verse *Planc.* 48 y *Verr. pr.* 23.

los caballeros; y a Marco Catón —hombre eminente en toda clase de virtudes—, sobre su propia acusación, sobre el senadoconsulto y sobre la república.

27 55 Pero antes, en unas pocas palabras, voy a lamentarme de la suerte de Murena por algo que, de repente, me ha conmovido. Pues, si muchas veces antes, jueces, por culpa tanto de lasmiserias ajenas como de mis propias inquietudes y afanes de todos los días, juzgaba felices a los hombres que, libres de deseos de ambición, han buscado una existencia de descanso y de paz; ahora principalmente, en medio de estas pruebas tan duras y tan imprevistas de Murena, me he conmovido tanto que no llego a compadecerme lo bastante, ni de la común condición de todos nosotros ni del desenlace de su fortuna. En primer lugar, cuando, partiendo de las magistraturas ejercidas continuadamente por su familia y por sus antepasados, ha intentado escalar un nuevo grado en la carrera de los honores [68], se ve en peligro de perder tanto la posición heredada como la que ha conseguido por sí mismo; luego, por el deseo de un nuevo honor, se ve arrastrado al riesgo de perder hasta su antigua fortuna.

56 Aun siendo esto duro, jueces, lo más doloroso es que los acusadores que tiene no han pasado a acusarlo por odio personal sino que han llegado a enemistarse con él por su inclinación a acusar. Ahora bien, dejando aparte a Servio Sulpicio —a quien veo movido, no por un sentimiento de venganza contra Murena, sino en virtud de la lucha por la magistratura—, lo acusa Gayo Póstumo, amigo de su padre y —como él mismo dice— viejo vecino suyo y muy íntimo, el cual nos ha hecho ver varios motivos de esa íntima relación, en cambio no ha podido mencionar uno solo de enemistad. Lo acusa Servio Sul-

[68] El padre de Murena, así como otros antepasados suyos, había alcanzado el grado de pretor, pero ninguno de ellos había sido cónsul.

picio, hijo de un compañero de cofradía[69], cuyo talento debía emplearse en proteger mejor a todos los amigos de su padre. Lo acusa Marco Catón, quien no sólo no tuvo nunca ningún punto de enemistad con Murena sino que había nacido en esta ciudad, entre nosotros, con el destino de que sus recursos y su talento servirían necesariamente de amparo a muchos —aun extraños— y de ruina difícilmente a ningún enemigo.

En consecuencia voy a responder, en primer lugar, a Póstu- 57
mo, el cual —no sé por qué— presentándose como candidato a pretor y atacando al que se presenta como cónsul, me da la impresión de un caballista de circo que se lanzara a correr en una carrera de cuadrigas[70]. Si sus competidores no faltaron en nada, al renunciar él a su candidatura se ha rendido a los méritos de ellos. Si, al contrario, alguno de ellos cometió soborno, entonces es un amigo apetecible éste que persigue la injusticia hecha a otros antes que la que se le hace a él.

⟨FALTAN LAS RESPUESTAS A LAS ACUSACIONES DE PÓSTUMO Y DE SERVIO EL JOVEN⟩

Paso ahora a hablar de Marco Catón, en quien está el fun- 58 **28**
damento y la fuerza de toda la denuncia. Pero se trata de un acusador de tanto peso y tan enérgico que temo mucho más su autoridad que su acusación. Tratándose de tal acusador, jueces, lo primero que yo voy a suplicar es que ni su dignidad ni su próxima designación como tribuno ni el esplendor y la gravedad que envuelven toda su vida causen el menor daño a Mure-

[69] El padre de Sulpicio el Joven y Murena pertenecían a la misma *sodalitas*. Era ésta una asociación política o religiosa entre cuyos miembros se creaban lazos de amistad y obligaciones de socorro. En *C. M.* 45, el mismo Cicerón habla de estas corporaciones y de las reuniones que celebraban.

[70] Póstumo había abandonado su aspiración a la pretura para poder acusar a Murena, que había presentado su candidatura al consulado.

na; en suma, que estas buenas dotes de Marco Catón, que él consiguió para poder ser útil a muchos, no vayan a perjudicar a éste solo. Publio el Africano, cuando acusó a Lucio Cota[71], había sido dos veces cónsul y había destruido las dos ciudades que habían sido el terror de esta nación, Cartago y Numancia. Dábanse en él una gran elocuencia, una gran lealtad, una gran rectitud y cuanta autoridad se ostentaba en la soberanía del pueblo romano, la cual se mantenía gracias a su esfuerzo. Muchas veces he oído decir a los de mayor edad que este poder extraordinario y esta dignidad del acusador favoreció muchísimo a Lucio Cota. No quisieron unos hombres llenos de sabiduría —que entonces juzgaban aquella causa— que nadie perdiera en un juicio como si, al parecer, hubiera sido abatido por el excesivo poder de su contrario.

59 ¿Qué más? A Servio Galba[72] —y hay testimonio de ello— ¿no lo libró el pueblo romano de las manos de tu bisabuelo, Marco Catón, hombre de gran carácter y reputacion que estaba empeñado en perderlo? En esta ciudad, tanto el pueblo en general como los jueces prudentes que miran lejos hacia el porvenir, se han opuesto siempre al excesivo influjo de los acusadores. Yo no quiero que el acusador traiga al juicio poder, ni alguna fuerza mayor ni una distinguida autoridad, ni una excesiva popularidad. Que todo eso sirva cuando se trate de salvar a los inocentes, de amparar a los que nada pueden y de auxiliar a los desgraciados; pero deséchese cuando se trate de poner en peligro y de arruinar a los ciudadanos.

---

[71] Escipión, segundo Africano, acusó a Lucio Aurelio Cota —cónsul en 144— porque durante su pretura había malversado los bienes públicos. Lo defendió Quinto Metelo Macedónico.

[72] El año 149 el tribuno de la plebe Gayo Escribonio Libón, con la ayuda de Catón el Censor, acusó ante el pueblo a Servio Sulpicio Galba por el conocido delito de haber hecho morir a treinta mil Lusitanos. Galba, gracias a su elocuencia, consiguió ser absuelto. De ello habla el propio Cic., *Brut.* 89 y *De or.* I 228.

Y si alguien, tal vez, dice que Catón no habría entablado la 60
querella, si antes no se hubiera formado él juicio sobre la causa, sepa, jueces, que establece una ley injusta y una lamentable condición para los procesos de los ciudadanos, al estimar que el juicio del acusador en contra del acusado debe servir como una especie de prejuicio.

Yo, Catón, no puedo reprobar tu propósito por el alto con- 29
cepto que en mi ánimo he formado de tu virtud. Tal vez podría ajustar algunos detalles y enmendarlos ligeramente. «No es mucho lo que yerras» —le dijo el viejo maestro al valiente guerrero— «pero yerras; puedo corregirte»[73]. En cambio yo a ti, no puedo; con toda sinceridad me atrevería a decir que tú no faltas en absoluto y que en ningún aspecto te manifiestas tal que aparezcas como un hombre que debe ser corregido sino, más bien, como quien deba ser ligeramente enderezado. Pues la misma naturaleza hizo de ti una persona importante y singular, inclinada a la honradez, a la seriedad, a la moderación, a la magnanimidad, a la justicia y, en fin, a toda clase de virtudes. A esto se juntó una formación filosófica nada moderada ni placentera sino, a mi entender, bastante más áspera y más dura de lo que aguantan la realidad o la naturaleza.

Y puesto que no me toca pronunciar este discurso, ni ante 61
una masa indocta ni en una reunión de gente rústica[74], voy a tratar con un poco de atrevimiento de estas artes liberales que, tanto a vosotros como a mí, nos son conocidas y agradables. Sabed, jueces, que estas dotes divinas y eminentes que vemos en Catón son propias de él; en cambio lo que alguna

[73] Es una cita, levemente modificada, de una tragedia de Acio. Se trata de Aquiles y de uno de sus maestros, Fénix o el centauro Quirón.

[74] Paradójicamente Cicerón, en *De Fin.* IV 74, recordando la crítica del estoicismo de Catón que ha hecho aquí en el *Pro Murena*, declara que aquí ha hablado ante un auditorio de ignorantes *(apud imperitos).*

vez podríamos echar en falta, eso procede, todo, no de su carácter sino de su maestro. Pues hubo un hombre de gran talento, Zenón, a los seguidores de cuya doctrina se les llama estoicos. Sus máximas y preceptos son de este tenor[75]: «que el sabio nunca se mueve por simpatía ni condesciende con el delito de nadie; que ningún hombre, sino el necio e inconstante, es compasivo; que no es propio de un hombre dejarse ablandar o aplacar con súplicas; que solamente los sabios son hermosos, por más que sean contrahechos; sólo ellos ricos, aunque estén en la más extrema miseria; y reyes, aunque sirvan como esclavos; en cambio nosotros, que no somos sabios, dicen que somos unos siervos escapados del dueño, unos desterrados, unos enemigos públicos, en fin, unos dementes. Todas las faltas son iguales; todo delito es un crimen abominable y no es menos delincuente el que estrangula, sin necesidad, a un gallo que el que estrangula a su propio padre. El sabio no emite opiniones, no se arrepiente de nada, en nada se equivoca, nunca cambia de parecer».

30 62 Esto es lo que Marco Catón, hombre de grandísimo talento, asimiló rápidamente —inducido por muy sabios maestros— y no como pretexto de discusión, como hacen la mayoría, sino para vivir conforme a ello. Piden algo los publicanos[76]: «Cuida de que el favor no influya lo más mínimo». Vienen suplicando unos pobres desventurados: «Serías un malvado y un criminal

[75] Cicerón pasa a enumerar algunos de los preceptos más rigurosos de la doctrina estoica con el fin de hacer ver su carácter excesivo y casi inhumano. Años más tarde, en *Paradoxa Stoicorum*, volverá sobre estos preceptos, no para criticarlos sino para admirarlos.

[76] La negativa de Catón ante las peticiones de los publicanos enfrentó, una vez más, a los caballeros con el orden senatorial. Tres meses más tarde Catón seguía intransigente. Véase *Att.* I 18, 7: «Catón hace ya más de dos meses que atormenta a los pobres publicanos, que tan fieles le fueron, e impide al senado darles una respuesta». Véase también *Att.* I 17, 9, y II 1, 8.

si hicieras algo movido a compasión». Confiesa uno haber faltado y pide perdón de su falta: «Es un crimen perdonar el delito». Pero se trata de un delito leve: «Todas las faltas son iguales». Manifestaste algo: «Eso queda fijo y determinado». No te has guiado por un hecho real sino por una conjetura: «El sabio no se queda en conjeturas». Te has equivocado en algo: «Piensa que se le injuria». De esa doctrina nos vienen dichos como éstos: «Dije en el senado que denunciaría a un candidato a cónsul». Lo dijiste en un arrebato de cólera: «Jamás —responde— se encoleriza el sabio». Entonces fue por las circunstancias. Repone: «Engañar con mentiras es propio de un hombre malvado». «Es deshonroso cambiar de parecer; dar oídos a súplicas es un crimen; dejarse llevar de la compasión, una vergüenza».

En cambio nuestros grandes maestros —pues te voy a con- 63
fesar, Catón, que también yo, en mi juventud, desconfiando de mi propio talento, busqué el auxilio del magisterio ajeno— nuestros maestros, digo, que se remontan a Platón y Aristóteles [77], hombres moderados y comedidos, afirman que en el sabio influye a veces el favor; que es propio del hombre de bien sentir compasión; que hay distintas clases de delitos y penas diferentes; que cabe en el hombre de carácter firme el perdón; que también el sabio hace a menudo sus conjeturas sobre lo que no sabe, que se encoleriza alguna vez, que, del mismo modo, atiende los ruegos y se aplaca, que a veces rectifica lo que dijo si así está mejor y que, en alguna ocasión, cambia de parecer; que todas las virtudes están sujetas a un término medio.

---

[77] Se refiere a los filósofos de la Academia Nueva, que, moviéndose en el probabilismo, no decían que tales o cuales opiniones eran verdaderas o falsas sino que sabían apreciar lo que de verdad tenía cada una de ellas. Con tal doctrina la moral resultaba más acomodaticia según el principio aristotélico de que la virtud está en el justo medio.

31 64 Si de algún modo, Catón, la suerte unida a esas dotes naturales, te hubiera llevado a tales maestros, seguramente no habrías sido una persona ni mejor ni de más carácter ni más comedida ni más justa —pues no puedes serlo más—, pero sí habrías sido un poco más inclinado a la suavidad. No acusarías —sin ser inducido a ello por ninguna enemistad, sin estar molesto por ninguna injuria— a un hombre tan honrado investido de la más alta dignidad y del más alto honor; te pondrías a pensar que, al haberos puesto la fortuna a ti y a Murena para guardar durante el mismo año a la república[78], quedabas unido a ella con un cierto vínculo con éste. Las durísimas palabras que pronunciaste en el senado, o no las habrías pronunciado o, si hubieras podido, las habrías interpretado en una forma más benigna.

65 Y por lo que en mi opinión conjeturo, a ti mismo —que ahora te hallas excitado por un arrebato del espíritu, exaltado por la energía natural de tu carácter y enardecido por los recientes estudios de las doctrinas filosóficas— pronto la experiencia te hará flexible, te ablandará el tiempo, te suavizará la edad. En efecto, me parece que esos mismos preceptores vuestros, maestros de virtud, han llevado la frontera de los deberes un poco más allá de lo que quisiera la naturaleza; esto es, que, aunque en nuestro ánimo hubiéramos intentado llegar hasta el límite, sin embargo nos detuviéramos en el punto donde fuera conveniente. «No perdones nada». Más bien, perdona en algo, no en todo. «No hagas nada por pura simpatía». Mejor, resiste a la simpatía siempre que lo exijan el deber y la rectitud. «No te dejes llevar por la compasión». Así es, cuando con ello se relaja la severidad; no obstante, también la benignidad merece alguna alabanza. «Manténte en tu parecer». Cierto, si al primero no lo supera otro mejor.

[78] En el mismo año habían sido elegidos, Murena para cónsul y Catón para tribuno.

Así era el famoso Escipión[79], el cual no se arrepentía de 66 hacer lo mismo que tú, tener en su casa al doctísimo Panecio; cuyas palabras y enseñanzas, no obstante, aunque eran esas mismas que a ti te deleitan, no lo hicieron más duro, antes bien, según he oído a los ancianos, sumamente benévolo. Pero, ¿quién fue más cortés que Gayo Lelio, quién más agradable —aun siendo de esa misma escuela—, quién más serio y más prudente? Lo mismo podría decir de Lucio Filo y de Gayo Galo[80], pero, de momento, te voy a llevar a tu propia casa. ¿Crees que ha habido nadie más servicial, más benévolo, más mesurado en toda manifestación del espíritu humano que tu bisabuelo Catón?[81]. Al hablar con toda verdad y dignamente de su extraordinaria virtud, dijiste que tenías un ejemplo doméstico que imitar. Es, efectivamente, un modelo que tienes propuesto en tu propia casa; sin embargo, si el parecido natural con él ha podido llegar mejor a ti —que eres su descendiente— que a cada uno de nosotros, ciertamente que el modelo que imitar se me ha propuesto lo mismo a mí que a ti. Ahora bien, si salpicas tu gravedad y tu severidad de la afabilidad y cortesía propias de él, esas cualidades tuyas ciertamente no mejorarán, porque ya son inmejorables, pero, por lo menos, estarán más gustosamente sazonadas.

Por tanto —volviendo a mi punto de partida— quítame 67 32
del proceso el nombre de Catón, retira la influencia, prescinde

---

[79] Es Escipión Emiliano, el segundo Africano, amigo de rodearse de intelectuales, por ejemplo del filósofo Panecio de Rodas y del historiador Polibio. Véase VEL. PAT., I 13.

[80] Los tres personajes citados aquí —Gayo Lelio, Lucio Filo y Gayo Galo— figuran como interlocutores en el libro *De Republica*.

[81] Aquí el orador, igual que hace en el *De Republica* y en el *De senectute*, parece presentarnos un Catón tendenciosamente desfigurado. En cambio LIV., XXXIX 40, dice: «fue de un carácter áspero y de un hablar acerbo y desmedidamente libre».

del prestigio personal, que, en los juicios, o no debe servir de nada o debe servir para salvar; discute conmigo los cargos, sin más, de la acusación. ¿De qué acusas, Catón? ¿Qué es lo que alegas en el juicio? ¿Qué intentas probar? Acusas de corrupción electoral; yo no la defiendo. Me reprendes porque te parece que defiendo lo mismo que castigué en una ley. Yo castigué la corrupción, no la inocencia; la corrupción como tal la acusaré, al contrario, si quieres, incluso a tu lado. Has dicho que se dictó, a propuesta mía, un senadoconsulto como que parecía una infracción de la ley Calpurnia: salir, por dinero, a recibir a los candidatos; que formaran en su séquito gentes alquiladas; repartir, de un modo general, por tribus, localidades para los juegos de gladiadores[82], lo mismo que comidas colectivas. Por tanto el senado juzga así: si estos hechos se han cometido, parece que ha sido contra la ley; determina algo que no hace ninguna falta, a la vez que condesciende con los candidatos. Pues lo que insistentemente se pregunta es si el hecho se ha dado o no; pero, si ha acontecido, nadie puede dudar de que ha sido contra la ley.

68 Luego es ridículo dejar en la incertidumbre lo que es dudoso y someter a juicio aquello sobre lo cual nadie puede dudar. Y esto es lo que se determina, a petición de todos los candidatos, de modo que, por el senadoconsulto, no puede saberse, ni a favor de quién ni contra quién va dirigido. Por tanto demuéstrame que Murena cometió esos hechos; entonces también yo te concederé que fueron cometidos en contra de la ley.

33 «Cuando cesó en la provincia, muchos salieron a recibirle». Suele hacerse con el candidato al consulado. ¿O hay alguno a quien no se salga a recibir cuando regresa? «¿Qué clase

[82] Se consideraba intento de soborno el dar entradas gratuitas para los espectáculos a una tribu entera. En cambio no se castigaba el que las entradas se dieran individualmente.

de muchedumbre era ésa?» Primero, aunque yo no pudiera darte razón de ello, ¿qué hay de extraño en que —a su llegada— saliera mucha gente a recibir a un hombre como éste, candidato al consulado? Mayor maravilla parecería que eso no hubiera sucedido.

¿Y qué, si añado todavía algo que no repugna a nuestras 69
costumbres, a saber, que muchos fueron invitados? ¿Sería delictivo o sorprendente que en una ciudad en la que solemos ir a acompañar, previa invitación, a los hijos de los ciudadanos humildes [83] —casi aún de noche— a menudo desde los extremos de la ciudad, no tuvieran inconveniente las gentes en salir, a media mañana [84], al Campo de Marte y más si han sido invitados en nombre de un personaje como éste? ¿Qué, si acudieron todas las corporaciones, de las que proceden muchos de los jueces que aquí se sientan? ¿Si fueron muchos miembros respetabilísimos de nuestro estamento? ¿Si acudió en pleno ese celosísimo grupo de los candidatos, el cual no consiente que entre nadie en la ciudad sin los debidos honores? ¿Si, en fin, se presentó ese mismo Póstumo, que actúa como acusador contra nosotros, con una bien nutrida caterva de los suyos? ¿Qué hay de extraño en esa muchedumbre? Y no hablo de los clientes, de los vecinos, de los compañeros de tribu, de todo el ejército de Lúculo que por aquellos días, con ocasión del triunfo, había llegado a la ciudad. Lo que digo es que, en un acto como ése, no le ha faltado jamás a nadie una concurrencia desinteresada, no ya cuando se la merecía sino cuando sólo la deseaba.

---

[83] Seguramente con ocasión de alguna fiesta doméstica como las llamadas *Liberalia*, que se celebraban en las familias cuyos hijos vestían la toga viril durante aquel año. Véase L. Bloch, *op. cit.*, pág. 143.

[84] En latín dice *hora tertia*. Contando con que el día comenzaba para los romanos a eso de las seis de la mañana, la *hora tertia* sería hacia las nueve.

34 70 «Pero eran muchos los que formaban en su séquito». Prueba que estaban pagados; admitiré que es motivo de acusación. Si descartamos esto, ¿tienes algo que objetar? Y dice: «¿Qué necesidad hay de un séquito de partidarios?» ¿Eres tú el que me preguntas qué necesidad hay de algo que siempre se ha estilado entre nosotros? El pueblo llano sólo tiene —respecto de nuestra clase— una ocasión, tanto para hacer méritos como para pagarnos los favores: cooperar así en nuestras campañas electorales e ir en nuestro séquito. Porque, ni es posible ni se debe exigir —ni a los caballeros romanos ni a nosotros— que vayamos escoltando durante todo el día a nuestros amigos candidatos; con que esas gentes frecuenten nuestra casa, con que nos acompañen a veces al foro, si nos honran dando con nosotros una vuelta a la basílica, ya nos parece que dan una viva muestra de respeto y veneración. Esa presencia constante es propia de amigos de humilde condición y de pocas ocupaciones, que no suelen faltar, en buen número, a los hombres de bien y benéficos.

71 Por tanto, Catón, no le quites el fruto de su proceder a esa clase inferior de ciudadanos. Deja que ésos, que todo lo esperan de nosotros, tengan también algo que poder ofrecernos. Si no es más que su voto, siguen humildes; aunque nos votan, no tienen ninguna influencia[85]. Ellos, en definitiva —como suelen decir— no pueden hablar por nosotros ni salir fiadores ni invitarnos a su casa. En cambio tratan de obtener de nosotros todos estos favores y creen que no puede pagarse lo que de nosotros consiguen con ningún otro bien si no es con su propio servicio.

[85] Se votaba por centurias y según el orden de categoría de las mismas. Cuando en la votación se había obtenido la mayoría absoluta (la mitad más uno) ésta cesaba. Así resultaba que, en las elecciones para las primeras magistraturas, difícilmente les llegaba el turno a las centurias inferiores por lo cual la influencia de su voto era casi nula.

Por eso se opusieron, por un lado, a la ley Fabia —que trata del número de los que componen el séquito— y, por otro, al senadoconsulto que se dictó en el consulado de Lucio César[86]. Pues no hay ninguna sanción penal que pueda prohibir a la servicialidad de las gentes humildes el acceso a esa vieja costumbre de mostrarse obsequioso.

Pero se han entregado, por tribus, entradas para los espec- 72
táculos y se han hecho invitaciones a comidas colectivas. Por más que esto, jueces, no fue, en absoluto, obra de Murena sino que lo hicieron sus amigos dentro de lo usual y con medida, no obstante, ante la realidad de los hechos, me viene al pensamiento, Servio, la cantidad de votos que estas quejas proferidas en el senado nos quitaron. Pues ¿qué tiempo ha habido, en nuestros días o en los de nuestros padres, en el que —tanto si es soborno como si es generosidad— no se haya dado el hecho de repartir entradas, ya para el circo ya para el foro, a los amigos y a los compañeros de tribu? Éstas eran recompensas y ventajas que los humildes, conforme a una antigua tradición, conseguían de las gentes de su tribu ***

*** haber dado una vez localidades un encargado de obre- 73 35
ros a los de su tribu, ¿qué determinación tomarán contra esos personajes de alta alcurnia que adquirieron para sus compañeros de tribu tablados enteros en el circo? Todas estas acusaciones acerca de los acompañantes, de los espectáculos, así como acerca de los banquetes, han sido achacadas, Servio, por la gente a un exceso de celo de tu parte; sin embargo, en ellas, Murena es defendido por la autoridad del senado. ¿Pues qué? ¿Juzga el senado motivo de acusación salir a recibir a un personaje? No, sólo si se hace por dinero. Prueba que fue así.

86 Parece que debe entenderse un senadoconsulto dado el año 64, siendo cónsules Lucio Julio César y Lucio Marcio Fígulo. Con él se pretendía hacer frente a las pretensiones e intrigas de Catilina.

¿Acaso, que formen muchos en el séquito? No, sino que vayan pagados. Demuéstralo. ¿Y dar entradas para un espectáculo o invitar a comer? En absoluto, a no ser que se haga en general y por todas partes. ¿Qué quiere decir «en general»? A todo el mundo. Por tanto, si Lucio Nata[87], joven de ilustre familia —de quien vemos ya su disposición y la clase de hombre que va a ser—, quiso ser complaciente con las centurias de los caballeros, tanto por este deber de parentesco como pensando en el porvenir, esto no será motivo de perjuicio o de acusación para su padrastro. Y, si una virgen vestal[88], pariente e íntima de Murena, le cedió su localidad en los juegos de gladiadores, ni ella obró menos piadosamente ni éste es culpable de nada. Todos estos hechos son servicios de personas con las cuales existe intimidad, favores de las gentes humildes, gajes de los candidatos.

74 Pero Catón se dirige a mí con severidad y a lo estoico. Dice que no es sincero ganarse la benevolencia con comidas; que, a la hora de conferir las magistraturas, no debe corromperse la opinión de los ciudadanos mediante el placer de unos juegos. Así que, si uno, con motivo de su candidatura, invita a cenar, ¿debe ser censurado? «Naturalmente» —dice— «¿con que tú vas a pretender el mando supremo, la más alta autoridad, el timón de la república halagando los sentidos de los ciudadanos, cautivando sus espíritus y brindándoles deleites? Y añade: «¿te presentabas a candidato, a gozar del atractivo de un grupo de jóvenes afeminados, o a tener el dominio universal que te da el pueblo romano?» Estremecedoras palabras; sin

[87] Lucio Pinario Nata, yerno de Murena, fue Pontífice Máximo. De él se sirvió Clodio para consagrar a los dioses el solar donde estuvo la casa de Cicerón, que había sido demolida durante el destierro del orador. Se pretendía que no la pudiera reedificar.

[88] Las Vestales —como es sabido— tenían reservado sitio especial en estos espectáculos.

embargo el uso corriente, la práctica de la vida, las costumbres privadas, el mismo régimen de la ciudad, las rechazan. Al fin, ni los lacedemonios, inspiradores de esa clase de vida y de ese lenguaje —los cuales, en sus comidas diarias, se recuestan sobre duras tablas—, ni tampoco los cretenses, de los que ninguno probó jamás bocado recostándose, mantuvieron sus repúblicas mejor que los hombres de Roma, que reparten el tiempo entre el placer y el trabajo; de ellos, los unos quedaron destruidos con sólo llegar nuestro ejército [89]; los otros conservan sus instituciones y sus leyes al amparo de nuestra soberanía.

Por lo tanto, Catón, no censures con palabras excesivamen- 75 36
te duras las costumbres de nuestros antepasados, las cuales se ven confirmadas por la misma realidad y por la perennidad de nuestro imperio. Hubo —de tu misma escuela— en tiempo de nuestros padres, un hombre erudito, ciudadano honrado y noble, Quinto Tuberón [90]. Éste, con ocasión de que Quinto Máximo [91] ofrecía al pueblo romano un ágape funeral en honor de su tío paterno, Publio Escipión el Africano, fue requerido por Máximo para que dispusiera el mobiliario, por ser Tuberón hijo de una hermana del mismo Africano. Y aquel hombre tan cultivado, aquel estoico echó sobre unos banquillos de estilo cartaginés [92] unas pequeñas pieles de cabrito y sacó unos vasos

---

[89] Exageración oratoria, pues sabemos que al ejército romano, mandado por Quinto Metelo, le costó unos tres años conquistar Creta.

[90] Quinto Elio Tuberón, nieto de Paulo Emilio, es uno de los interlocutores del *De Republica*. Aunque discípulo de Panecio parece que aceptó y siguió la moral estoica, no con la moderación que aconsejaba su maestro sino con el mayor rigor. Véase *Brut.* 117: «severo en su vida y congruente con la doctrina que seguía, y hasta algo más duro».

[91] Quinto Fabio Máximo, otro nieto de Paulo Emilio, que fue cónsul el año 121 a. C.

[92] Eran simples bancos de tabla, bajos y pequeños, como los que se usaban en Cartago.

de Samos [93], ni más ni menos como si el muerto fuera Diógenes el Cínico y no fuera la muerte de aquel personaje divino, el Africano, lo que se trataba de honrar. Al hacer su elogio, en el último día de su vida, Máximo dio gracias a los dioses inmortales porque aquel hombre había nacido precisamente en esta república, ya que era necesario que el mando supremo del mundo tuviera su asiento allí donde él se encontrara. El pueblo romano llevó muy a mal, en la celebración solemne de la muerte de este personaje, esa torcida filosofía de Tuberón.

76 En consecuencia ese hombre intachable y excelente ciudadano —a pesar de ser nieto de Lucio Paulo y, como he dicho, hijo de una hermana de Publio Africano— perdió la pretura por culpa de esas pieles de cabrito. El pueblo romano detesta el lujo privado, pero aprecia la esplendidez en la vida pública; no es amigo de opíparos banquetes, mucho menos de la sordidez y de la zafiedad; distingue lo que imponen las obligaciones y las circunstancias, las alternativas del trabajo y de la diversión. Porque eso que dices, que conviene que la voluntad de los ciudadanos no se deje llevar —al conferir las magistraturas— por otro motivo que no sea el mérito, eso tú mismo, aun siendo muchísimos los tuyos, no lo observas. ¿Por qué, si no, suplicas a algún otro que te favorezca, que te ayude? Tú, con el fin de ejercer autoridad sobre mí, me pides que me arriesgue contigo. Entonces, ¿qué? ¿Qué es más conveniente, que tú me pidas eso a mí o que yo te pida a ti que, por salvarme, corras con el trabajo y con el riesgo?

77 ¿Qué decir del nomenclátor [94] que tienes? En ello, sin duda, obras con engaño y de mala fe. Porque, así como te

---

[93] Vasijas o escudillas de barro cocido como las que se fabricaban en Samos. SÉN., *Ep.* 95, 73, comenta el caso y afirma que la memoria de Tuberón durará para siempre.

[94] Llamábase *nomenclator* el esclavo encargado de indicar a su amo el nombre de los ciudadanos que se iba encontrando, sobre todo en tiempo electoral cuando se presentaba como candidato a alguna magistratura.

honra que seas capaz de llamar a tus conciudadanos por su nombre, así debe avergonzarte que los conozca mejor un esclavo tuyo que tú. Y si ya los conoces, ¿es que, a pesar de todo, has de llamarlos —durante tu campaña electoral— sirviéndote de un monitor como si no estuvieses seguro de su nombre? ¿Y qué es eso de que, cuando te apuntan su nombre, no obstante los saludas como si los conocieras por ti mismo? ¿Y que, después de haber sido elegido, los saludas con mucha más indiferencia? Todo esto, si lo ordenas al gobierno de la ciudad, está muy bien; pero, si quieres analizarlo escrupulosamente según los principios de tu filosofía, lo hallarás viciadísimo. Por tanto, ni hay que quitarle al pueblo romano esa satisfacción que dan los juegos, los gladiadores, los banquetes —cosas todas ellas que nos dispusieron nuestros antepasados—, ni se debe dejar a los candidatos sin esa bondad de sentimientos que más bien tiene visos de generosidad que de dádiva interesada.

Pero dirás que lo que te ha inducido a acusar es el interés 78 37
público. Tengo para mí, Catón, que has venido con ese propósito y en esa creencia. Pero pecas por irreflexión. En cuanto a mí, jueces, lo que hago no es solamente por la amistad y por los méritos de Murena sino que lo hago también —y así lo proclamo y atestiguo— por la paz, la tranquilidad, la concordia, la libertad, la salud y, en fin, por la vida de todos nosotros. Escuchad, jueces, escuchad a un cónsul —no lo digo por jactancia, simplemente lo digo— que vela día y noche pensando en la república. Lucio Catilina no despreció tanto a la república ni la tuvo en tan bajo concepto que creyera poder dominar esta ciudad con aquella banda que consigo se llevó. El contagio de aquel crimen llega más allá de lo que algunos creen, afecta a muchos. Dentro está, dentro —repito—, el caballo de Troya; mientras yo sea cónsul no seréis sorprendidos por él en medio de vuestro sueño.

79 Me preguntas si yo temo algo a Catilina. Nada; y me he preocupado de que nadie lo temiera; pero afirmo que las que son de temer son sus tropas que veo aquí; y por ahora aún no es tan temible el ejército de Lucio Catilina como esos que —según se dice— desertaron de aquel ajército. Porque no han desertado sino que, dejados por él para espiar y acechar, se han quedado como una amenaza que pende sobre nuestras cervices y nuestras cabezas. Éstos son los que quieren que un cónsul íntegro, un buen general —ligado al bienestar de la república, tanto por sus dotes naturales como por la fortuna— sea eliminado por vuestro fallo de la defensa de la ciudad y apartado de la custodia de la nación. Si vosotros, jueces, dais a uno de los dos cónsules a ésos cuyas armas y cuya audacia yo repelí en el Campo de Marte, a quienes quebranté en el foro e, incluso, reduje a la impotencia muchas veces en mi propia casa, resultará que habrán logrado mucho más con vuestros votos que con sus espadas. Importa mucho, jueces, eso que yo —frente a la oposición de muchos— he procurado y he conseguido: que en las calendas de enero haya en la república dos cónsules.

80 No penséis que echan mano de planes vulgares o que van por caminos trillados. El fin que persiguen no es una ley criminal ni una perniciosa corrupción ni algún mal de la república del que se haya oído hablar alguna vez. Entre esa ciudadanía, jueces, se han formado planes para destruir la ciudad, para asesinar a los ciudadanos, para hacer desaparecer el nombre de Roma. Y son ciudadanos, sí, ciudadanos —si es que se les puede dar este nombre—, los que conciben ahora y concibieron antes tales designios contra su propia patria. Cada día hago yo por oponerme a sus planes, procuro debilitar su audacia, resisto a su perversidad. Pero os prevengo, jueces: mi consulado toca ya a su fin; no me privéis de un sustituto tan diligente como lo he sido yo; no me quitéis la persona a quien quiero entregar la república sana y salva para que la defienda de tan grandes peligros.

Además, ¿no veis, jueces, la otra calamidad que viene a su- 81 38
marse a todas éstas? A ti me dirijo, Catón, a ti. ¿No ves en lontananza la tormenta que se echa sobre el año de tu tribunado? Porque ya en la asamblea de ayer resonó la siniestra voz del tribuno electo, tu colega[95], contra quien tomaron muchas precauciones tu buen sentido y todos los hombres de bien que te requirieron para que solicitases el tribunado. Todas las maquinaciones que se han urdido en estos tres años, desde el momento en que Lucio Catilina y Gneo Pisón concibieron —como sabéis— la idea de aniquilar al senado[96], vienen a estallar en estos días, en estos meses, en este instante.

¿Qué lugar hay, jueces, qué tiempo, qué día, qué noche 82
en que yo no me libre y me escape de las asechanzas y de los puñales de esos hombres, no sólo por mi diligencia sino, aún mucho más, gracias a la providencia divina? Y no es suprimirme a mí personalmente lo que pretenden esos individuos sino apartar al cónsul, que está en vela, de la defensa de la república. No menos desearían, Catón, suprimirte igualmente a ti de cualquier forma que les fuera posible; y tras eso andan, créeme, eso es lo que maquinan. Reconocen lo importantes que son tu valor, tu talento, tu prestigio, la seguridad que en ti encuentra la república; pero están en que, cuando vean la potestad tribunicia despojada de la autoridad y del apoyo del cónsul, entonces —inerme tú y sin fuerzas— te vencerán más fácilmente. Porque su temor no viene de que se elija un cónsul sustituto: ven que eso estará en manos de tus compañeros de tribuna-

[95] Probablemente se trata de Quinto Metelo Nepote, acérrimo enemigo de Cicerón, que el 29 de diciembre, cuando dejaba su cargo de cónsul, le puso el veto para que no pudiera pronunciar ante el pueblo el panegírico de su glorioso consulado.

[96] Es una alusión manifiesta a la llamada primera conjuración de Catilina, de la cual hemos hablado en la *Introducción* a las *Catilinarias*.

do[97]; esperan poder tener enfrente al ilustre Décimo Silano sin colega, a ti sin cónsul y a la república sin defensa.

83 En tan difíciles circunstancias y en medio de tan grandes peligros, te toca a ti, Catón —nacido, a mi juicio, no para ti mismo sino para el bien de la patria— considerar qué debe hacerse, retener a un auxiliar, a un defensor, a un aliado dentro de la república, a un cónsul desinteresado; un cónsul —tal como reclaman ante todo los momentos actuales— preparado por la fortuna para abrazar la paz, por sus conocimientos para hacer la guerra, por su valor y su experiencia para resistir cualquier trabajo.

39 Aunque el poder de decisión, en este asunto, reside íntegramente en vosotros, jueces. Vosotros —en esta causa— tenéis en las manos a la república entera, vosotros la gobernáis. Si Lucio Catilina con su consejo de hombres facinerosos —los que se llevó consigo— pudiera ser juez en este proceso, condenaría a Murena; si pudiera matarlo, lo mataría. Sus propósitos miran a que la república se vea privada de apoyo, a que disminuya el número de generales opuestos a su locura, a que —una vez alejado su adversario— se dé a los tribunos de la plebe mayor facilidad para levantar sediciones y discordias. En consecuencia, ¿unos hombres elegidos de las clases sociales más altas, ejemplo de honradez y de prudencia, van a sentenciar como lo haría ese desvergonzado espadachín, enemigo de la república?

84 Creedme, jueces, en este proceso vais a dictar sentencia, no sólo acerca de la liberación de Lucio Murena, sino de la de vosotros mismos. Hemos llegado a una situación crítica en extremo; ya no hay nada con que rehacernos ni donde agarrarnos, si caemos. No sólo no debemos disminuir los medios con

[97] Ya que éstos, en virtud del derecho de intercesión que les asiste, podrán impedir o, al menos, demorar la celebración de los comicios para la elección del cónsul sustituto *(consul suffectus)*.

que contamos sino que, incluso, debemos buscar otros nuevos, si es posible. Porque el enemigo no está allá a orillas del Anio[98] —cosa que pareció gravísima cuando la guerra púnica— sino que se halla en la ciudad, en el foro —¡dioses inmortales, no es posible decirlo sin llorar!—, incluso en ese santuario de la república, en la misma curia, quiero decir, hay algún enemigo. ¡Hagan los dioses que mi colega, hombre valeroso, aplaste con las armas a esa criminal banda de salteadores mandada por Catilina![99]. Yo, como simple ciudadano, con vuestra ayuda y la de todos los hombres de bien, haré fracasar y repri-miré sabiamente ese peligro que la república ha concebido en su seno y al que está en trance de alumbrar.

Pero, ¿qué ocurrirá, al fin, si estas calamidades se nos esca- 85
pan de las manos y se desbordan en el año que viene? Habrá un solo cónsul, y éste ocupado, no en la dirección de la guerra sino en que se le nombre un colega sustituto. Ya quienes están dispuestos a estorbarle *** irrumpirá esa terrible y funesta plaga de Catilina *** volará en seguida a los campos próximos a la ciudad; la locura reinará aquí; en la curia, el temor; en el foro, la conjuración; estará el ejército en el Campo de Marte, la

[98] En el año 211 a. C., durante la segunda guerra púnica, Aníbal, sitiado en Capua, decidió marchar sobre Roma. Acampó en las mismas orillas del Anio, pequeño río afluente del Tíber, el cual sirve de frontera entre la región de Sabina y la del Lacio, a unas tres millas de la Urbe.

[99] Cicerón se refiere a su colega en el consulado, Cayo Antonio, a quien, a pesar de sus evidentes simpatías por Catilina y la conjuración, se encargó por parte del senado combatir a las tropas revolucionarias. La victoria, tan vivamente deseada por Cicerón, se consiguió en enero del 62, a las órdenes de un lugarteniente de Antonio, Marco Petreyo. El cónsul, con el fin de no verse obligado a enfrentarse a Catilina, había aducido su mal estado de salud. Sobre si la enfermedad del cónsul Antonio era real o simulada, nada se puede asegurar. SAL., *C.* LIX 4, dice simplemente: «Del otro bando Antonio, no pudiendo asistir al combate por estar enfermo de gota, confía el ejército a su legado Marco Petreyo».

devastación en la campiña; en cualquier lugar donde nos hallemos habremos de temer la espada y las llamas. Todo eso, que desde hace tiempo se viene preparando, será fácilmente reprimido así por las medidas tomadas por las autoridades como por la actividad de los particulares, siempre que la república se halle dotada de sus medios de defensa.

40 86 En esta situación, jueces, primeramente mirando al bien de la república —a la cual nadie debe anteponer cosa alguna—, yo os aconsejo por la gran diligencia que he puesto en ella y que vosotros conocéis, os exhorto por mi autoridad de cónsul, os conjuro por la magnitud del peligro a que miréis por la tranquilidad, por la paz, por el bienestar, por vuestra propia vida y por la de los demás ciudadanos; en segundo lugar, llevado de mi deber de defensor y de amigo, os ruego y os suplico igualmente, jueces, que —en el caso de este hombre desgraciado, Lucio Murena, agotado tanto por los achaques del cuerpo como por los sufrimientos del espíritu— no ahoguéis con lamentaciones de última hora las felicitaciones que acaba de recibir. Hace poco, honrado con la más alta distinción que concede el pueblo romano, parecía feliz por haber sido el primero en introducir el consulado en una familia de rancio abolengo y en un municipio antiquísimo [100]; es el mismo que ahora, vestido de luto, agobiado por la enfermedad, sumido en llanto y en dolor, os suplica, jueces, apela a vuestra rectitud, implora vuestra misericordia, fija sus ojos en vuestro poder y en vuestras atribuciones [101].

[100] Se trata del municipio de Lanuvio, que era la patria de Murena.

[101] Tanto el acusado como el orador defensor acuden a los medios de costumbre con el fin de excitar la compasión de los jueces: el reo se ha presentado ante el tribunal vestido de una toga sucia y desgarrada; Cicerón da a sus palabras un tono patético.

No lo privéis, jueces —¡por los dioses inmortales!—, al 87
mismo tiempo que de su cargo, con el cual pensaba acrecentar su honor, también de las otras dignidades que anteriormente logró, de toda su consideración y de todo su patrimonio. Así es, jueces, como Lucio Murena os ruega y os suplica que, si a nadie hizo daño injustamente, si no ofendió los oídos o los sentimientos de ningún hombre, si, por decirlo del modo más sencillo, no se atrajo enemigos ni en tiempo de paz ni en tiempo de guerra, halle en vosotros acogida la moderación, refugio la humildad y amparo el honor. Privar a un hombre del consulado debe inspirar, jueces, una gran compasión, pues, con el consulado, se le quita todo. En fin, en estos tiempos, el consulado no puede despertar envidia alguna; porque tiene enfrente los conciliábulos de los sediciosos, las asechanzas de los conjurados, las armas de Catilina; en una palabra, está solo para oponerse a cualquier peligro y a cualquier injusticia.

Por tanto, jueces, no veo por qué se ha de envidiar a Mure- 88
na ni a ninguno de nosotros por la actuación tenida durante este brillante consulado; en cambio cuanto en él hay de deplorable lo tengo ante mis ojos y vosotros mismos lo podéis ver y
examinar. Si con vuestras sentencias —¡y que Júpiter aparte de 41
nosotros ese presagio!— abatís a este hombre, ¿a dónde se volverá en su desgracia? ¿A su casa, para ver desfigurada por el oprobio y bañada en lágrimas aquella imagen de su ilustre padre que, hace pocos días, cuando acudían a felicitarle, vio coronada de laurel? ¿O a los brazos de su madre que hace poco besaba la pobre a su hijo como cónsul y ahora está atormentada e intranquila ante el temor de que pueda verlo muy pronto despojado de toda dignidad?

Mas, ¿para qué nombro a su madre o a su casa, si la nueva 89
pena con que lo castiga la ley lo priva de casa, de madre y del trato y de la vista de todos los suyos? ¿Con que el infeliz partirá para el destierro? ¿A dónde? ¿A las regiones de Oriente

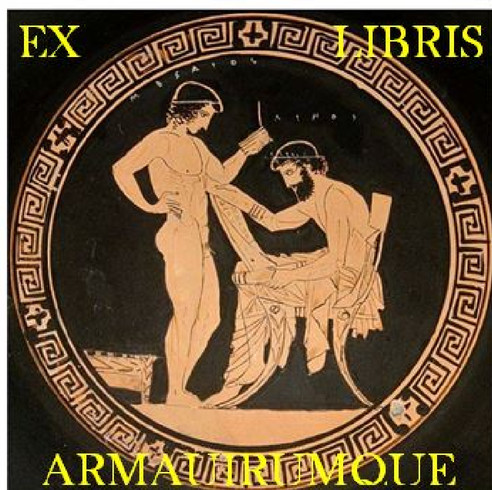
en las que, durante muchos años, fue legado, mandó ejércitos, llevó a cabo grandes hazañas? Pues es muy doloroso volver, caído en ignominia, al mismo lugar de donde uno partió colmado de honores. ¿O irá a ocultarse al extremo contrario del mundo para que la Galia Transalpina, que recientemente lo vio, con sumo agrado, investido del mando supremo, lo contemple ahora lloroso, triste, desterrado? Además, en esa provincia, ¿con qué sentimientos verá a su hermano Gayo Murena? [102]. ¡Qué amargura habrá en éste, qué tristeza en aquél, qué lamentaciones en los dos! ¡Y qué profundo cambio en la suerte y en los comentarios cuando, en los mismos lugares en que, hace pocos días, mensajes y cartas habían divulgado que Murena había sido elegido cónsul y de donde acudían a Roma para felicitarle sus huéspedes y amigos, de pronto se presente él mismo anunciando su derrota!

90 Si todo esto, jueces, es cruel, miserable y luctuoso, si tantísimo desdice de vuestra mansedumbre y misericordia, conservad este bien que nos ha hecho el pueblo romano; devolvedle a la república su cónsul, conceded esta gracia a la honorabilidad del propio Murena, a su difunto padre, a su linaje y a su familia; concedédsela también al muy ilustre municipio de Lanuvio, al cual habéis visto asistir a todo este proceso en nutrida representación y abrumado de tristeza. Por encima de todo no le arranquéis al culto patrio que se debe a Juno Protectora [103] —a quien todos los cónsules deben sacrificar— uno que es el suyo y de su tierra. Y si mi recomendación tiene algún valor o mi insistencia alguna autoridad, yo os lo recomiendo, jueces,

[102] Gayo Murena era el gobernador de la Galia Transalpina.

[103] Juno Protectora (*Sospita*) tenía un templo dedicado en Lanuvio. Los romanos habían permitido que los lanuvinos, tras su incorporación a Roma, siguieran con sus antiguos cultos y sacrificios en este templo, pero a condición de que también ellos pudieran ofrecer sacrificios en el mismo.

como un cónsul a otro cónsul, prometiéndoos solemnemente que será un enamorado de la paz, sumamente solícito con las personas de bien, todo energía contra la subversión, valerosísimo en la guerra, el mayor enemigo de esa conjuración que, en estos momentos, hace tambalear a la república.



ÍNDICE DE NOMBRES

(Abreviaturas: *Amer.* = Amerino; *Imp.* = ley Manilia; *Clu.* = Cluencio; *Cat.* = Catilinaria; *Mur.* = Murena; n. = nota; *In.* = introducción; con. = continuamente).

ÍNDICE GENERAL